Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX | Buenos Aires, viernes 20 de abril de 1951 | Número 16.885

ESTABLECENSE MEJORAS PARA TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

CORRESPONDE A LOS PODERES LEGISTATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL

DECRETO Nº 7.025
Bs. As., 13 de abril de 1951

CONSIDERANDO: Que las remuneraciones, sean éstas en forma de sueldos, salarios o de cualquier otra naturaleza, deben guardar una estrecha vinculación con el nivel logrado en el orden económico o financiero y social por las distintas actividades que se desarrollan en el país; Que el Estado en los últimos años ha venido otorgando sucesivas mejoras pecuniarias al personal de la administración pública, las que si bien fueron oportunas, efectivas, equitativas y eficaces, procede que sean actualizadas al nivel logrado en otros aspectos de la vida nacional, dada la interdependencia que existe entre los diversos factores que la integran; Que el Estado, por razones obvias y dada la distinta naturaleza de las funciones que los mismos desempeñan, al fijar las remuneraciones de su personal, necesariamente debe ponderar y conjugar diversos factores que no son contemplados al establecerlos por los distintos sectores de la actividad privada, con vistas a que los funcionarios y empleados públicos gocen de retribuciones acorde con las funciones que cumplen, la eficacia de las tareas en beneficio de la comunidad y las posibilidades del Tesoro Nacional, a cuya formación contribuye todo el país; Que por ello, y dentro de los márgenes que determinan las posibilidades presupuestarias, cuyos montos son fijados por los mismos representantes del pueblo, estímase que es conveniente actualizar en forma general y periódica tales remuneraciones, estableciendo también nuevos niveles para el sueldo mínimo, de forma tal que se mantenga permanentemente el perfecto equilibrio que debe existir entre dichos ingresos y las necesidades de la subsistencia en condiciones espectables para todo el personal a sus órdenes; Que con estas actualizaciones periódicas —a la par de cumplir uno de los postulados fundamentales que orientan su acción justicialista— el Poder Ejecutivo tiende a que la situación del personal de la administración pública guarde en líneas generales un adecuado paralelo con el que se desempeña en la actividad privada, de forma tal que su standard de vida tenga relación directa con la economía de abundancia que disfruta el país, merced a la obra de activación económica y social emprendida por el actual gobierno desde 1946; Que por estas circunstancias resulta conveniente en esta oportunidad incrementar en forma integral las remuneraciones de todo el personal de la Administración Nacional, sin excepciones y, proporcionalmente, en forma más intensa en aquellas categorías hasta la fecha menos rentadas y cuyos servidores tienen mayores cargas de familia; Que el Poder Ejecutivo al propugnar el incremento de las remuneraciones de todo el personal que integra la planta orgánica de la administración pública en sus tres poderes, sin excepción alguna, considera oportuno concederlo en forma previa a la implantación de un régimen escalafonario actualmente en estudio y dentro del cual habrá de desarrollarse en el futuro —en forma orgánica y con las garantías legales que el mismo ofrezca— la carrera administrativa del personal civil de la Nación; Que ello induce al Poder Ejecutivo a establecer que una parte de las remuneraciones pase a incrementar desde ya el sueldo del personal y el resto susceptible de ser adecuado al régimen futuro, lo concede desde ya en la forma de suplemento sobre el cual no habrán de gravitar las cargas sociales y deducciones que alcanzan a los sueldos fijos, circunstancia que hace aún más efectivo el aumento; Que sin perjuicio de tratarse de una adecuación previa de los sueldos y salarios del personal, susceptible de estabilizarse con la implantación de un régimen escalafonario estable y de aplicación general en toda la administración central, el Poder Ejecutivo considera necesario también adecuar los ingresos del personal que forma la planta orgánica de otros sectores especializados, así como también el de los integrantes del Poder Legislativo y de los funcionarios de ley; Que asimismo, tratándose de una actualización de los ingresos del personal en funciones, acorde a la situación de la economía nacional, el Poder Ejecutivo estima necesario que la misma debe alcanzar también a todos aquellos que se hallen gozando de los beneficios de los regímenes jubilatorios, retiros o de pensiones acordados por las disposiciones vigentes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécense para todo el personal de la Administración Pública Nacional dependiente de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, las mejoras en sus asignaciones a que se refiere el presente decreto.

Art. 2º — Las mejoras en las asignaciones al personal de la Administración Pública Nacional serán acordadas de conformidad con la siguiente escala:

a) Sueldos básicos hasta m$n. 800 mensuales, 20 % de aumento;

b) Sueldos básicos de más de m$n. 800 hasta m$n. 1.500 mensuales, m$n. 160 más el 8 % de lo que exceda de m$n. 800;

c) Sueldos básicos de más de m$n. 1.500 mensuales, m$n. 200 más el 5 % de lo que exceda de m$n. 1.500.

Art. 3º — Fíjase para todo el personal de la Administración Pública Nacional, mayor de 18 años, el sueldo mínimo de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400) mensuales con más una bonificación por costo de vida de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) mensuales.

Art. 4º — Conforme con lo dispuesto por los artículos 2º y 3º las mejoras en las asignaciones del personal de la Administración Pública Nacional deberán liquidarse de acuerdo con las siguientes normas generales:

a) Los agentes mayores de 18 años con retribución básica de hasta m$n. 350 mensuales, serán promovidos a la categoría de presupuesto correspondiente a Clase 23 - Ayudante Mayor (Art. 11 de la Ley Nº 11.672 sustituído por el Nº 24 de la Ley Nº 13.558), con una asignación básica de cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400), percibiendo además la bonificación por costo de vida de cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50) a que se refiere el artículo 3º del presente decreto;

b) El personal mayor de 18 años con retribución básica superior a m$n. 350 e inferior a m$n. 400 mensuales será promovido a la categoría de Ayudante Mayor, beneficiándose además — por bonificación por costo de vida — en la suma necesaria para que, agregada al beneficio resultante de la promoción totalice una mejora no inferior a cien pesos moneda nacional (m$n. 100) mensuales;

c) Los agentes mayores de 18 años con retribuciones básicas de m$n. 400 mensuales o superiores, percibirán la mejora total que resulte por aplicación de la escala dispuesta por el artículo 2º, que no podrá ser inferior a cien pesos moneda nacional (m$n. 100) mensuales.

El importe resultante de la aplicación de dicha escala se liquidará:

a) Hasta la suma de m$n. 100, en concepto de bonificación por costo de vida;

b) El excedente de m$n. 100 en concepto de adicional al sueldo.

Art. 5º — Fíjanse en los importes que se indican a continuación las remuneraciones mínimas nominales correspondientes a las clases de personal de la Administración Pública Nacional que se mencionan seguidamente:

Clase de personal	Remuneración mínima mensual nominal, m$n.
Maestros de escuelas diurnas, visitadores de higiene escolar y maestras celadoras	550
Preceptores de escuelas para adultos, militares y carcelarias	490
Maestros especiales	450
Personal de carteros	500
Agentes de Policía y funciones equiparables	550

Las actuales remuneraciones por hora semanal de cátedra dictada en los establecimientos nacionales de enseñanza quedan aumentadas en quince pesos moneda nacional (m$n. 15) la hora.

Art. 6º — El personal docente a que se refiere el artículo 2º de la Ley Nº 13.343 percibirá en concepto de adicional de antigüedad las sumas complementarias que, agregadas a los beneficios actuales fijados por igual concepto para cada uno de los períodos cumplidos que se indican, arrojen los siguientes adicionales:

PERIODOS	Maestros de escuelas diurnas, visitadores de higiene escolar y maestras celadoras	Preceptores de escuelas para adultos, militares y carcelarias	Maestros especiales
Asignación total al cumplir 1 año	20	20	20
Asignación total al cumplir 2 años ...	50	50	50
Asignación total al cumplir 3 años ...	100	100	100
Asignación total al cumplir 6 años ...	160	160	150
Asignación total al cumplir 9 años ...	220	210	190
Asignación total al cumplir 12 años ..	280	260	230
Asignación total al cumplir 15 años ..	340	300	250
Asignación total al cumplir 20 años ..	390	240	300

Art. 7º — Fíjase para el personal de las Fuerzas Armadas de la Nación que a continuación se indica, los siguientes aumentos en sus asignaciones:

	m$n.
General de Ejército - Almirante - Brigadier General	420
General de División - Vicealmirante - Brigadier Mayor	420
General de Brigada - Contraalmirante - Brigadier	420
Coronel - Capitán de Navío - Comodoro	455
Teniente Coronel - Capitán de Fragata - Vicecomodoro	315
Mayor - Capitán de Corbeta - Comandante ..	505
Capitán - Teniente de Navío - Capitán	650
Teniente 1º - Teniente de Fragata - 1er. Teniente	485
Teniente - Teniente de Corbeta - Teniente ..	255
Subteniente - Guardiamarina - Alférez	185
Suboficial Mayor	410
Suboficial Principal	400
Suboficial Ayudante	370
Suboficial Auxiliar	310
Cabo Mayor	250
Cabo Principal	210
Cabo Ayudante	200
Voluntario Mayor	160
Voluntario Principal	100

Las mejoras a que se refiere el presente artículo se liquidarán como sigue: 50 % en concepto de adicio

(Continúa en la página siguiente)

SE CONCEDE PLACET A DOS EMBAJADORES

De la República del Ecuador

DECRETO Nº 7.073
Buenos Aires, 16/4/51

VISTAS las Credenciales presentadas por Su Excelencia el señor Licenciado D. Gustavo Darquea Terán, que lo acreditan en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor Licenciado D. Gustavo Darquea Terán, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Ecuador, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Franklin Lucero.

De la República Dominicana

DECRETO Nº 7.074
Buenos Aires, 16/4/51

VISTAS las Credenciales presentadas por Su Excelencia el señor Doctor José Manuel Sanz Lajara, que lo acreditan en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el señor Doctor José Manuel Sanz Lajara, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Franklin Lucero.

ESTABLECENSE MEJORAS PARA TODO EL PERSONAL DE LA...

(Viene de la página anterior)

nal al sueldo y el 50 % restante en concepto de adicional por antigüedad,

Art. 8º — Los funcionarios del Poder Judicial que se indican a continuación percibirán las siguientes remuneraciones:

	m$n.
Vocal	4.500
Asesor de Menores y Defensor de Pobres	4.500
Fiscal	4.500
Asesor de Menores de 2a. Instancia	4.500
Juez	4.000
Asesor de Menores de 1a. Instancia	3.500
Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes	3.500
Procurador Fiscal	3.500
Agentes Fiscales	3.500
Defensor de Menores	3.500
Médico	3.500
Perito de los Tribunales	3.500
Director de la Morgue Judicial	3.500
Secretario General de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo	3.300
Secretario de 2a. Instancia	3.300
Secretario de 2a. Instancia para el Fiscal y para el Asesor de Menores de 2a. Instancia	3.100
Secretarios de los Juzgados	3.000
Peritos de los Tribunales	3.000
Prosecretarios de Cámaras	2.100
Secretario - Ujier en lo Penal y de Sentencia	1.800
Jefe de la Oficina de Mandamientos	2.000
Jefe de Sección de la Oficina de Mandamientos	1.800
Jefe de Laboratorio	1.800
Prosecretarios de los Juzgados de la Capital	1.700
Ujier	1.500
Oficial de Justicia	1.500
Oficial Primero	1.500

Art. 9º — La dieta de los señores Legisladores Nacionales será de Cuatro Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.500) mensuales.

Art. 10. — Las mejoras que por aplicación de lo dispuesto por el presente decreto correspondan al Clero, tendrán carácter de compensación especial, independiente del sueldo, y no experimentarán por lo tanto descuento de ninguna naturaleza.

Art. 11. — Fíjase para el Personal de la Policía Federal que se indica a continuación, las siguientes remuneraciones:

Cargos	Retribución mensual m$n.
Personal Superior:	
Jefe de la Policía Federal	4.000
Subjefe de la Policía Federal	3.700
Inspector General	3.600
Inspector Mayor	3.100
Comisario Inspector	2.800
Comisario	2.500
Subcomisario	2.000
Oficial Principal	1.650
Oficial Inspector	1.400
Oficial Subinspector	1.250
Oficial Ayudante	1.000
Oficial Subayudante	900
Personal Subalterno:	
Suboficial Ayudante	950
Suboficial Escribiente	850
Sargento 1º	800
Sargento	750
Cabo 1º y funciones equivalentes	700
Cabo y funciones equivalentes	650
Agente Chófer de 3ª	600
Agente Chófer de 4ª	575
Agente, Bombero y funciones equivalentes	550

Art. 12. — Sustitúyese la actual escala de beneficios en concepto de suplemento de antigüedad del personal subalterno de la Policía Federal, por la siguiente:

Antigüedad	Adicional mensual m$n.
6 meses	50
1 año	75
3 años	100
4 años	125
7 años	175
10 años	225
15 años	250
20 años	300

Art. 13. — Los beneficios en concepto de subsidio familiar a que se refiere el Decreto Nº 24.815 de fecha 9 de octubre de 1945, se liquidarán a los agentes de la Administración Pública Nacional cuyas entradas normales y permanentes al hogar no excedan de Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 700) mensuales nominales, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) m$n. 50 mensuales cuando fueren casados;

b) m$n. 25 mensuales por cada hijo menor de 16 años que esté a cargo del agente y cumpla o haya cumplido con la ley de educación común;

c) m$n. 100 por cada nacimiento de hijo.

Los beneficios a que se refieren los apartados a) y b) serán liquidados sin limitación alguna para el personal con entradas normales permanentes al hogar de hasta Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 700 mensuales). Para el personal con entradas normales y permanentes hasta Setecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 750) mensuales, el monto de la bonificación total no excederá de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100). Cuando dichas entradas llegaran a Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 800) sólo podrá liquidarse hasta un máximo de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50).

Para la liquidación de los beneficios precedentes se aplicarán —con las adaptaciones propias emergentes de los nuevos montos y márgenes fijados— las disposiciones del Decreto Nº 24.815 de fecha 9 de octubre de 1945 y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 29.912 de fecha 24 de noviembre del mismo año, como así también las normas y medidas aclaratorias o modificatorias dictadas con relación a dichos decretos.

Art. 14. — Institúyese una bonificación de Cincuenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 50) mensuales para cada uno de los beneficios actualmente acordados en concepto de jubilación, retiro o pensión civiles, sea cual fuere el organismo o dependencia de la Nación que tenga a su cargo la liquidación y pago de las prestaciones.

En los casos de acumulación de diversos beneficios simultáneos a favor de una misma persona, la bonificación establecida por el presente artículo sólo será liquidada por el organismo que tenga a su cargo la prestación mayor.

Art. 15. — Institúyese una asignación adicional máxima de Veinticinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 25) mensuales sobre los importes de cada una de las dos clases de pensiones a la vejez instituídas por el artículo 9º de la Ley Nº 13.478 reglamentado por Decreto Nº 13.186 del 6 de junio de 1949.

Art. 16. — Los aumentos y demás beneficios generales que se acuerdan por el presente decreto se harán extensivos a las Entidades Descentralizadas, Bancos Nacionales y Municipalidad del Distrito Federal en la medida en que tales aumentos y beneficios no superen a los que se hubiesen acordado desde el 1º de octubre de 1950 hasta la fecha.

Art. 17. — Las disposiciones del presente decreto tendrán efecto al 1º de enero de 1951 y las mejoras se determinarán en consecuencia sobre los sueldos básicos que los beneficiarios percibían al 31 de diciembre de 1950.

Art. 18. — El gasto resultante de la aplicación de las mejoras que por el presente decreto se establecen para las jubilaciones, pensiones y pensiones a la vejez, será atendido con los recursos de la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda - Fondo Estabilizador de Previsión Social - Ley Nº 13.478 - Artículo 3º" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 1951, siendo de aplicación para el presente caso lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Nº 39.204 de fecha 23 de diciembre de 1948.

Art. 19. — El gasto que origine la aplicación de las disposiciones de los artículos 2º al 13º del presente decreto, será financiado en la forma que se indica a continuación:

a) Servicios de la Administración Central - Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales: Con el importe equivalente a las economías de m$n. 750,0 millones exigidas por la Ley Nº 13.922 y de las rebajas de créditos que para cada anexo fijó la misma ley;

b) Servicios de la Administración Central - Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales.

I) Con recursos de Cuentas Especiales: Con los medios financieros propios de los servicios respectivos;

II) Con el producido de la negociación de títulos: Con las autorizaciones de créditos previstos para el ejercicio de 1951 en base a las respectivas leyes.

c) Organismos Descentralizados: Con sus propios medios financieros.

A los fines de la adecuación de los créditos presupuestarios que requiera la aplicación de los beneficios estatuídos por el presente decreto, los distintos Ministerios propondrán a la consideración del Poder Ejecutivo los ajustes legales pertinentes, de acuerdo con las normas que indicará el Ministerio de Hacienda.

Art. 20. — La parte de mejoras que conforme a lo dispuesto por el presente decreto se computa como bonificación por costo de vida, será liquidada por su importe total sin descuento de ninguna naturaleza.

Art. 21. — Las diferencias de sueldo resultantes de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, serán liquidadas —hasta tanto se efectúe el ajuste de categorías de presupuesto y la consiguiente ubicación del personal en las mismas— con cargo a partidas globales que, a esos fines, los distintos Ministerios incluirán en los respectivos anexos.

Art. 22. — El Ministerio de Hacienda de la Nación dictará las normas aclaratorias o complementarias que fueren menester para el mejor cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — José M. Freire. — José C. Barro. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares.

Podrá Prescindir el Comando General de Regiones Militares por este Año del Procedimiento de Licitación Pública o Privada

DECRETO Nº 5.983

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

VISTO el Expediente letra R. Nº 24 Cde. 27 (Cdo.Grl.RR.MM.) - 1-R Nº 1.343|51 (M.D.N.), lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado de Defensa Nacional y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 5.297 del 19 de marzo de 1951 se dispuso que el día 25 de mayo deberá conmemorarse en lo sucesivo el Día del Reservista en todo el territorio de la Nación; Que para mayor brillo y como culminación del programa a efectuarse con tal motivo se realizará una concentración cívico-militar y desfile en esta Capital y otras similares en todo el país; Que para el cumplimiento de la totalidad de los actos programados se ejecutarán una serie de gastos en concepto de contrataciones y suministros que deben ser sufragados con contribuciones de las Reparticiones del Estado y Gobiernos Provinciales, así como con aquellas de carácter voluntario o recibir de instituciones privadas, cuyo monto recién podrá conocerse en el mes de abril o mayo próximo; Que como consecuencia de ello existe en el presente caso una evidente premura, por lo cual no es posible ajustarse al procedimiento de la licitación pública o privada que establecen con carácter general las disposiciones legales en vigor que rigen la materia y, en cambio, es preciso contar con un régimen de contratación suficientemente elástico acorde con la celeridad con que deben resolverse las distintas situaciones que se presenten; Que en oportunidad de celebrarse en el año 1950 el Día del Reservista el 20 de agosto en vez de serlo en el mes de diciembre, considerando que tal adelanto en su celebración justificaba una excepción al régimen de contrataciones que establece la Ley 12.961, se dictó el Decreto Nº 13.442, autorizándolo; Que para el presente año, al fijarse el 25 de mayo, se carece también del tiempo suficiente para llenar los requisitos legales a que se refieren estos considerandos, lo que hace necesario nuevamente el procedimiento de excepción mencionado; Que en virtud de las causales de urgencia aludidas, originadas por circunstancias imprevisibles, el caso se encuentra encuadrado expresamente en la excepción estatuída por el Inciso b), artículo 47 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comando General de Regiones Militares para prescindir este año, por razones de urgencia, del procedimiento de licitación pública o privada en la contratación de los elementos, ejecución de obras y servicios que sean necesarios con motivo de la realización del "Día del Reservista", debiendo para dichas contrataciones cumplirse el requisito de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo o de la autoridad que sea competente, según las respectivas leyes y disposiciones concordantes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Público del Ministerio de Defensa Nacional, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando General del Interior (Cdo.Grl.RR.MM.) a sus efectos.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

FACULTASE A LA DIRECCION GENERAL DE TELEFONOS DEL ESTADO, PARA PONER EN VIGOR NUEVAS TARIFAS EN LA RED TELEFONICA

REGIRA A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DEL AÑO 1951

DECRETO Nº 7.027
Bs. As., 13 de abril de 1951

VISTO el Expediente Nº 1.076, letra M. C., año 1951 del Ministerio de Comunicaciones y la fundada necesidad de ajustar y modificar el Decreto número 1.863|49 sobre cuadro tarifario y prestación de servicios telefónicos y CONSIDERANDO: Que al dictarse el Decreto Nº 1.863|49 del 25 de enero de 1949 fundamentalmente se tuvo presente al establecer el cuadro tarifario el costo real del servicio en relación a los diversos factores que en esa época lo integraban, factores que han variado acentuadamente; Que se han registrado aumentos sensibles en relación al mayor precio a que deben adquirirse los diversos y numerosos materiales e implementos que indispensablemente deben emplearse y renovarse; Que este mayor costo de los materiales se hace sentir particularmente en aquellos que por ahora es imprescindible importar del extranjero en razón de que no pueden aún ser fabricados en el país; Que concurre igualmente a integrar el mayor costo de la explotación los aumentos de sueldo justificados por razones de equidad y justicia y en cumplimiento de la política social implantada y mantenida por el Poder Ejecutivo al numeroso personal que sirve a Teléfonos del Estado; Que es indispensable para asegurar el actual nivel de eficiencia alcanzado en la prestación del servicio y continuar la obra de expansión, extensión de líneas, renovación de sistemas y progreso general en lo que a comunicaciones telefónicas respecta que viene cumpliendo Teléfonos del Estado, mantener el principio de que un servicio público de esta naturaleza debe ser costeado por los que benefician de su uso, y dentro de lo posible, en la medida diferencial de ese beneficio y uso; Que con prescindencia de lo que al cuadro de tarifas respecta se hace igualmente necesario introducir algunas modificaciones y agregados a las disposiciones en vigor que reglamentan la relación entre Teléfonos del Estado y los abonados a sus diversos servicios y; Que es igualmente conveniente reunir y ordenar en un solo texto las diversas disposiciones vigentes consignadas en otros decretos, facilitando así su mejor conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General de Teléfonos del Estado para que, a partir del 16 de abril de 1951, ponga en vigor en la red telefónica que opera las nuevas tarifas e implante los nuevos servicios previstos en este decreto.

Art. 2º — Hasta tanto se establezca el régimen de servicio medido, la prestación actual del servicio telefónico urbano de comunicaciones ilimitadas para los usos ordinarios que han determinado la clasificación de actividades por categorías, queda sujeta a las condiciones y al pago de los cargos y tasas que se establecen en el presente decreto.

Art. 3º — La responsabilidad por el uso del servicio telefónico a los efectos del pago de las diversas cargas que puedan corresponder recaen exclusivamente en el titular del abono. A este efecto se considerará como titular al solicitante original del servicio de abono hasta tanto haya pedido su retiro o transferencia, en los casos que reglamentariamente tal cambio sea posible y en todo caso desde la fecha en que dió el aviso solicitando el retiro del servicio o fué resuelta favorablemente la transferencia solicitada.

Art. 4º — El abonado al servicio telefónico será considerado tenedor precario de los diversos aparatos y elementos instalados en su domicilio para la prestación del servicio. Responde por su deterioro, pérdida o destrucción cualquiera sea la causa que los origine, aunque fuese por caso fortuito o fuerza mayor. La autoridad de aplicación de estas disposiciones queda facultada para fijar los cargos que en tales casos correspondan.

Art. 5º — Es facultad de la autoridad de aplicación del servicio determinar el lugar de instalación del aparato telefónico y de los demás implementos conectados a la red, como asimismo exigir el cambio de ubicación de esos elementos cuando a su juicio la línea telefónica quede expuesta a ser utilizada por extraños o para un fin distinto al que determinó su inclusión en la respectiva categoría. Está prohibido al abonado efectuar modificaciones en la línea telefónica, aparatos y demás medios físicos que integran la misma, como así también, agregar o conectar aparatos o implementos de cualquier naturaleza que impliquen un perjuicio actual o potencial al normal desenvolvimiento del servicio público telefónico. Toda agregación o conexión de aparatos o implementos a la línea telefónica requerirá inexcusablemente la autorización previa de la autoridad de aplicación, la cual, previo examen técnico, podrá acordarla o denegarla, sin perjuicio de recabar, cuando proceda, el auxilio necesario de la autoridad correspondiente a fin de retirar de la misma los elementos extraños incorporados sin autorización. En los casos en que como consecuencia de aditamentos o modificaciones realizadas sin la autorización necesaria fuera menester la correspondiente intervención, la autoridad de aplicación queda facultada para facturar al usuario los gastos reales en que como consecuencia de su hecho haya incurrido o deba incurrir ya sea para remover tales aditamentos o para colocar la instalación en la situación anterior a las modificaciones.

Art. 6º — Queda a criterio de la autoridad de aplicación determinar en qué casos y por qué monto el abonado debe constituir un depósito de garantía para cubrir el valor de los elementos instalados en su domicilio y el pago de los servicios que utilice.

Art. 7º — La autoridad de aplicación fijará los períodos de duración de las comunicaciones telefónicas así como el control que se llevará a cabo para determinar, en caso de deficiencia de la audición o interrupción de la comunicación, los períodos de tiempo computables a efectos de la percepción de la correspondiente tasa. El abonado será responsable por las interrupciones o demoras en las comunicaciones cuando fueran causadas por su dolo o culpa o de los miembros de su familia o de sus dependientes. El abonado quedará libre de responsabilidad en el caso en que la interrupción o demora fuere ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor, pero deberá probar la existencia de la eximente invocada.

Art. 8º — Los usuarios no abonados sólo podrán utilizar el servicio telefónico colocado a tal efecto para el uso público, desde las oficinas públicas de Teléfonos del Estado, cabinas públicas, aparatos monederos etc., o bien haciendo uso del servicio semipúblico en la forma y condiciones que más adelante se establecen. Sin embargo, y bajo la responsabilidad del titular, el servicio podrá ser utilizado por los miembros de su familia o por el personal dependiente de la actividad a que estuviera afectado el servicio. Tratándose de líneas telefónicas al servicio en común de dos o más personas, de hoteles, pensiones, hospedajes, clubes, asociaciones, círculos, y demás establecimientos análogos o que por su naturaleza ofrezcan las características de los lugares públicos, la autoridad de aplicación queda facultada para fijar las condiciones de prestación de tales servicios, pudiendo imponer al abonado el régimen del servicio semipúblico o del servicio medido.

Art. 9º — La autoridad de aplicación determinará los precios y condiciones de la publicidad en las guías de abonados. El cobro de dicha publicidad queda sujeto al régimen del presente decreto.

Art. 10. — Los cargos en concepto de instalación, conexión, equipos etc. se pagarán por adelantado de acuerdo a las tarifas y condiciones que rijan en el momento de establecerse el servicio. El servicio de abono se pagará durante el transcurso del período de facturación correspondiente, de acuerdo con las tarifas en ese momento en vigor, debiendo hacerse efectivo, según lo determine la autoridad de aplicación en los lugares habilitados a tal fin o en el domicilio del usuario. Las facturas comprenderán el cargo por otros conceptos, avisos en guía etc. anteriores a dichas fechas. La mora en el pago se producirá por el solo vencimiento del plazo del respectivo período sin necesidad de intimación alguna, trayendo aparejada la incomunicación del servicio.

Dentro de los diez días contados a partir desde la fecha de la incomunicación, el abonado podrá regularizar su situación mediante el pago de la deuda y el cargo de rehabilitación, reservándosele entretanto sus facilidades (línea, número, aparato, etc.). Transcurrido estos diez días será dado definitivamente de baja.

Art. 11. — Procederá la suspensión del servicio y en su caso el definitivo retiro de las instalaciones: a) cuando el abonado infrinja lo dispuesto en los artículos 5º, 35º y 39º; b) cuando se produzca la situación prevista en los artículos 10º y 21º e inclusive cuando el abonado no satisfaga dentro del plazo que se fijare el valor de los implementos deteriorados o desaparecidos indispensables para la prestación, eficiencia y continuidad del servicio; c) cuando el usuario se negare a satisfacer la tarifa fijada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32º y no hubiera reclamado de la misma dentro del plazo establecido por el artículo 34º; d) tratándose de servicios afectados a un fondo de comercio cuando mediare declaración judicial de estado de cesación de pagos; e) cuando se comprueba el uso del servicio por terceras personas no autorizadas específicamente por el artículo 8º o ante la comprobación que el servicio haya sido abandonado por el titular.

Art. 12. — Queda autorizada la autoridad de aplicación para determinar los casos y procedimientos a seguir para la aplicación de la suspensión o retiro definitivo del servicio, lo mismo que para fijar las condiciones, requisitos y procedimientos cuando se trate de proveer nuevamente del servicio al abonado a quien se le suspendió o privó de su uso.

Art. 13. — El cobro judicial de las deudas por servicio telefónico y demás reembolsos a cargo de los abonados se llevará a cabo mediante el procedimiento de apremio.

Art. 14. — La autoridad de aplicación determinará

(Continúa en la página siguiente)

Apruébanse Becas Propuestas por la Comisión Nacional de Cultura

DECRETO Nº 6.554
Buenos Aires, 6 de abril de 1951.

VISTO: Que la Comisión Nacional de Cultura, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 4.442 del 5 de marzo de 1951, solicita la aprobación de becas de las distintas especialidades que acuerda ese organismo y CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Cultura, ha distribuído convenientemente el crédito de "Becas", determinando categorías, cantidad, importe mensual y monto total de cada una; Que las becas asignadas lo han sido mediante selección efectuada por el mencionado organismo y de acuerdo con la reglamentación existente para cada especialidad; Atento lo expuesto y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las once (11) becas en el país (7 para estudiantes, 1 estímulo y 3 perfeccionamiento), propuestas por la Comisión Nacional de Cultura, conforme al detalle que, en particular se detalla en planilla anexa, por un total de Diez y Nueve Mil Doscientos Pesos ($ 19.200.— m/n.) Moneda Nacional, que ese organismo imputará al crédito de "Becas" (Inciso 2º "Otros Gastos", Partidas: Principal Nº 4 — Parcial Nº 1), de su presupuesto del año 1951.

Art. 2º — La Comisión Nacional de Cultura procederá al pago de las cuotas mensuales de las becas acordadas conforme al reglamento para cada especialidad y a partir del 1º de abril y hasta el 30 de noviembre del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Ministerio de Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Armando Méndez San Martín

Nº	Nombre y Apellido	Cuota Mensual	Total 8 Meses
	BECAS ESTUDIANTES		
1	Marcelo Velázquez	$ 100.—	$ 800.—
2	José María Saavedra	„ 100.—	„ 800.—
3	Víctor Mario Fuentes	„ 100.—	„ 800.—
4	Inés Florinda Domínguez	„ 100.—	„ 800.—
5	Gladys N. Carvajal	„ 100.—	„ 800.—
6	Rosita Maruggi	„ 100.—	„ 800.—
7	Italo C. Garbi	„ 100.—	„ 800.—
	BECAS ESTIMULO		
1	María Teresa Aramart Labrunes	$ 200.—	$ 1.600.—
	BECAS DE PERFECCIONAMIENTO		
1	Santiago Piazza	$ 500.—	$ 4.000.—
2	Blanca Zulema Urube Sosa	„ 500.—	„ 4.000.—
3	Rodolfo Vicente Caracciolo	„ 500.—	„ 4.000.—
	Total General		$ 19.200.—

FIJASE EL PRESUPUESTO PARA 1951 DEL CONSEJO NAC. DE EDUCACION FISICA

DECRETO Nº 957 Buenos Aires, 22 de enero de 1951.

VISTO Que por Ley Nº 13.922 que fijó el Presupuesto General de la Nación para el año 1951, se determinan los créditos, para dicho ejercicio, correspondientes al Consejo Nacional de Educación Física y, CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 10º de la Ley número 12.961 corresponde la distribución, en las partidas autorizadas por la Ley Nº 13.922, de los créditos principales fijados por la misma, Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el presupuesto para el año 1951 del Consejo Nacional de Educación Física, en la suma de Cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 4.825.000) de los que Un millón novecientos veinticuatro mil quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 1.924.575) corresponden a "Gastos en Personal" y Dos millones novecientos mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional (m$n. 2.900.425) a "Otros Gastos", de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 2º — Fíjase el Cálculo de Recursos para el año 1951, del Consejo Nacional de Educación Física, aprobado por Ley Nº 13.922, en la suma de Cuatro millones ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 4.825.000) conforme con lo determinado en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo.

PLANILLAS SINTETIZADAS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION FISICA

A — SERVICIOS GENERALES

Item 1 — Administración General

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Planilla anexa al art. 1º

	Créditos Vigentes	Modificaciones	Total de Modificaciones
a) Sueldos	1.637.700	—.—	—.—
b) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	168.475	—.—	—.—
e) Aporte Patronal	117.400	—.—	—.—
f) Varios	1.000	—.—	—.—
Total Inciso 1º — Gastos en Personal:	1.924.575	—.—	—.—

INCISO 2º — OTROS GASTOS

	Créditos Vigentes	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Gastos Generales	2.555.425	—.—	2.555.425
b) Inversiones y Reservas	270.000	—.—	270.000
Total Item 1:	2.825.425	—.—	2.825.425
Item 2 — Fomento de la práctica de deportes por aficionados			
c) Subsidios y subvenciones	75.000	—.—	75.000
Total Item 2:	75.000	—.—	75.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos:	2.900.425	—.—	2.900.425
TOTAL A:	4.825.000	—.—	4.825.000

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Item 1 — Administración Central

a) Sueldos	1.637.700
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	168'475
e) Aporte Patronal	117.400
f) Varios	1.000
Total Item 1:	1.924.575
Total Inciso 1º — Gastos en Personal:	1.924.575

INCISO 2º — OTROS GASTOS

Item 1 — Administración Central

a) Gastos Generales	2.555.425
b) Inversiones y Reservas	270.000
Total Item 1:	2.825.425
Item 2 — Fomento de la práctica de deportes por aficionados	
c) Subsidios y Subvenciones	75.000
Total Item 2:	75.000
Total Inciso 2º — Otros Gastos:	2.900.425
TOTAL A:	4.825.000

Planilla anexa al art. 2º

CALCULO DE RECURSOS

I — Contribución del Gobierno Nacional	4.750.000
II — Otros recursos	75.000
Total Cálculo de Recursos:	4.825.000

FACULTASE A LA DIRECCION...

(Viene de la página anterior)

la zona o lugares de tarifas básicas como asimismo las correspondientes zonas suburbanas y rurales a los fines de la aplicación del régimen tarifario urbano en una determinada área de servicios simples o múltiples.

Art. 15. — Los abonados comprendidos en áreas de servicio urbano simple o múltiple que con respecto a cada oficina telefónica fije la autoridad de aplicación y que se encuentran domiciliados dentro de la zona o lugar de tarifas básicas que dicha autoridad determine, podrán utilizar el servicio telefónico en su respectiva área urbana mediante el pago del abono mensual que fija el cuadro tarifario consignado en el artículo 24º y los cargos que de acuerdo con las circunstancias de hecho puedan corresponder.

Art. 16. — Fuera de las zonas o lugares de tarifas básicas de una determinada área urbana el servicio podrá ser suministrado previo pago por parte del solicitante del correspondiente derecho de conexión y de los gastos que origine la prolongación de las instalaciones telefónicas hasta su domicilio en las condiciones que se determine en los artículos siguientes. Además de las tasas que por categoría y desarrollo telefónico le corresponda según el artículo 24º el abonado pagará una sobretasa mensual de m$n 3.— o m$n. 4.— e.l. según se tratare de instalaciones a efectuar en zonas suburbanas o rurales, por cada kilómetro o fracción de recorrido de su línea domiciliaria.

Art. 17. — Las instalaciones para proveer de servicios a los solicitantes domiciliados fuera de las zonas o lugares de tarifas básicas o en zonas suburbanas serán construídas sin excepción por la autoridad de aplicación, previo pago por parte del interesado del importe que en cada caso y en concepto de subvención debe satisfacer con arreglo al presupuesto preparado a tal efecto.

Art. 18. — Las instalaciones para proveer de servicio a los solicitantes domiciliados en zonas rurales a partir del límite de las áreas o lugares de tarifas básicas y hasta el punto en que el ramal entra en el predio ocupado por el requirente, serán construídas sin excepción por la autoridad de aplicación. El tramo de la línea dentro de dicho predio podrá ser construído siempre a su costo directamente por el solicitante o por la autoridad de aplicación, quedando de propiedad del abonado. Si el solicitante prefiere realizar directamente y por sus propios medios la construcción de la línea, deberá hacerlo, en un todo, siguiendo las especificaciones de la autoridad de aplicación sin cuyo previo consentimiento no se proveerá el servicio.

Art. 19. — La provisión de nuevos servicios en las zonas rurales mediante la utilización de líneas o tramos de líneas existentes entre el límite de las zonas o lugares de tarifas básicas y el punto en que el ramal entre en el predio ocupado por el primer solicitante se efectuará previo pago por parte de los otros solicitantes de la parte proporcional del cargo en concepto de subvención de la línea a utilizar. La autoridad de aplicación distribuirá hasta un plazo de 5 años entre los que concurrieron a satisfacer el pago de la línea subvencionada, una proporción del precio percibido por la utilización de las mismas para los nuevos servicios. Dicho plazo comenzará a correr desde la fecha en que la línea fué construída para el primer solicitante.

Art. 20. — Queda facultada la autoridad de aplicación para determinar en cada caso las condiciones a observar respecto de la utilización de las instalaciones existentes dentro de los predios particulares a cuyo efecto los interesados deberán ponerse de acuerdo para el uso común de las mismas.

Art. 21. — Los abonados suburbanos o rurales cuyas líneas en la fecha del presente decreto se hallan, en funcionamiento deberán ajustarse a las disposiciones del mismo, previo pago de los gastos en que sea necesario incurrir para colocar la línea en condiciones de normal funcionamiento. Se entenderá que no desean continuar con el servicio aquellos abonados que previa notificación por escrito no se ajusten a la presente disposición dentro del plazo que se señale en la correspondiente notificación. La autoridad de aplicación queda facultada en tal caso para privarles del servicio.

Art. 22. — Llegado el caso en que la autoridad de aplicación ampliara la zona o lugares de tarifas básicas de una determinada área de servicio urbano, los abonados domiciliados hasta entonces en zonas suburbanas o rurales comprendidos en la ampliación, quedarán desde ese momento sometidos al régimen de servicio urbano. Cuando por razones de orden público la autoridad de aplicación decida prestar el servicio urbano en localidades en que se encuentren funcionando abonados rurales, que reciban servicio de tal carácter, dependientes de otra área de servicio urbano queda facultada en tales casos para decidir la adquisición de las facilidades necesarias a tal fin, previo pago del justo valor, de aquellas instalaciones existentes en zonas rurales, siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo establecido en el artículo 19º del presente decreto, debiendo mantenerse el servicio existentes por intermedio de la nueva zona urbana creada

A los fines de lo dispuesto en este artículo la autoridad de aplicación se reserva el derecho de determinar la central telefónica mediante la cual se prestará el servicio rural.

Art. 23. — Cuando un ex-abonado de servicio suburbano o rural requiera la rehabilitación del mismo dentro del período de un año contado desde la fecha de su incomunicación, queda obligado a satisfacer el importe que demande la reparación de la respectiva línea o de la parte correspondiente de la misma. Vencido dicho término de un año, deberá satisfacer la subvención de línea correspondiente, para lo cual la autoridad de aplicación preparará el respectivo presupuesto teniendo en cuenta el valor de los materiales aprovechables, si es que los hubiera.

Art. 24. — Establécense los precios del abono mensual del servicio telefónico urbano para cada línea general de "casa de familia", "profesionales", "sindicatos con personería gremial", "actividades varias", "reparticiones y dependencias nacionales, provinciales y municipales", que consigna el siguiente cuadro tarifario aplicable a abonados domiciliados en zonas o "lugares de tarifas básicas" y comprendidos en las distintas áreas urbanas de servicio simple o múltiple que se indica:

CATEGORIAS	TARIFAS MENSUALES — Abonados pertenecientes a áreas de servicio con: Menos de 5.000 teléfonos m$n.	Más de 5.000 y menos de 80.000 teléf. m$n.	Más de 80.000 teléf. m$n.
Casas de familia	15.—	20.—	25.—
Profesionales	20.—	25.—	35.—
Actividades varias (1er. grupo	40.—	64.—	100.—
(2do. „	32.—	48.—	70.—
(3er. „	27.—	35.—	50.—
Dependencias y reparticiones nacionales, provinciales y municipales	40.—	50.—	75.—
Sindicatos con personería gremial	20.—	25.—	35.—

La autoridad de aplicación queda facultada para imponer el régimen de servicio medido aplicado a las

líneas de central privada a las líneas generales al servicios de aquellos abonados que a juicio de la misma hicieran uso exagerado del servicio.

Art. 25. — La tarifa de "casa de familia" se aplicará a los servicios instalados en la casa-habitación o vivienda de los usuarios, donde éstos tienen establecida su residencia y donde, por lo tanto, no se ejerzan actividades propias de las otras categorías y no existan placas o letreros indicadores de esas actividades, salvo la excepción establecida en el artículo 27º.

En los casos en que el lugar o local en que se encuentre instalado el teléfono de esta categoría tenga comunicación o haga posible el acceso a lugares o locales de la misma propiedad en los que se desarrollen actividades industriales, comerciales, profesionales o de cualquier otra índole a la que corresponda otra categoría superior, el servicio será tarifado de acuerdo a la que correspondiera a esta última, salvo el caso en que existieran otros teléfonos para uso exclusivo de la actividad comercial, industrial o profesional desarrollada en los locales en que tales actividades se ejercen.

Art. 26. — La tarifa de "profesionales" se aplicará a aquellos abonados que ejerzan actividades propias de las profesiones liberales existiendo o no en su domicilio chapas o letreros enunciativos de las mismas. Queda facultada la autoridad de aplicación para determinar las actividades incluídas en esta categoría.

Art. 27. — Cuando un abonado pague la tarifa correspondiente a la categoría de "profesionales" donde ejerza su profesión, en su domicilio particular, se le aplicará la tarifa de "casa de familia", siempre y cuando en éste no la ejerciera aunque existan placas o letreros.

Art. 28. — Los abonados no incluídos en las dos categorías anteriores abonarán según el caso, las tarifas correspondientes a las distintas actividades incluídas en los tres grupos en que se subdivide la categoría de "actividades varias".

Art. 29. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8º abonarán la tarifa correspondiente al primer grupo de la categoría de "actividades varias":

a) Los servicios telefónicos utilizados por instalaciones de carácter eventual, como ser: circos, embarcaciones surtas en puerto, obras en ejecución, etc.

b) Por agencias de transportes, bares, bolsas de comercio, cafés, cinematógrafos, círculos, clubes, confiterías, hoteles, quioscos, sanatorios comerciales, teatros y demás establecimientos que por su naturaleza ofrezcan las características de los lugares públicos.

c) Todos aquellos abonados **no incluídos** específicamente en el tercer grupo de esta categoría de usuarios cuyo capital en giro, anual, sea superior a m$n. 150.000.—.

Art. 30. — Las tarifas fijadas en el segundo grupo de las "actividades varias" se aplicarán excluídas aquellas actividades contempladas en el primero y tercer grupo a los usuarios cuyo capital en giro anual oscile entre los m$n. 75.000.— y m$n. 150.000.—.

Art. 31. — Abonarán la tarifa prevista para el tercer grupo de la categoría de "actividades varias":

a) Los negocios de venta al por menor de artículos que la autoridad de aplicación califique de primera necesidad; y

b) Aquellos usuarios cuyo capital en giro anual no exceda de m$n. 75.000.—.

La tarifa a que se refiere el presente artículo se aplicará a los templos, congregaciones y asociaciones religiosas, científicas, deportivas de aficionados y gremiales, culturales, mutualistas, cooperativas de beneficencia, bibliotecas, institutos de enseñanzas, colegios, organismos políticos, diarios y aquellos organismos o actividades que la autoridad de aplicación determine, y que no persigan fines de lucro.

Art. 32. — El capital en giro se determinará por una declaración jurada que presentará el abonado con determinación del total de los ingresos brutos obtenidos en el ejercicio del año anterior, inmediato, pudiendo justificar ese requisito con declaraciones análogas a las que se formulan en las oficinas recaudadoras, nacionales, provinciales o municipales. Esta declaración estará sujeta a las comprobaciones que pueda realizar la autoridad de aplicación mediante la inspección y compulsa de los libros y documentos del abonado y en caso de negar su exhibición se hará una estimación de oficio para determinar la categoría que le corresponde en los grupos de "actividades varias".

Art. 33. — Cuando el número de teléfonos de un área de servicio urbano exceda el límite que constituye su característica determinante para la aplicación de las tarifas, la autoridad de aplicación queda facultada para poner en el momento oportuno las tarifas hasta entonces en vigor a nivel de las que corresponden a la nueva categoría alcanzada por razón del aumento de teléfonos.

Art. 34. — El pago de la tarifa por parte del abonado significa su conformidad con la misma, salvo que dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del primer pago se formule la reclamación que pueda corresponder. La reclamación será resuelta por la autoridad de aplicación con recurso de apelación para ante el Ministerio de Comunicaciones de la Nación.

Art. 35. — El abonado no podrá utilizar el servicio para fines distintos a la actividad tenida en vista para determinar su categoría tarifaria.

Art. 36. — El servicio interurbano entre distintas oficinas telefónicas o áreas de servicio queda sujeto al pago de las tasas que establecen las siguientes escalas. La alteración por parte del titular, en los casos en que está facultado para dar curso por su línea telefónica a comunicaciones de terceros, constituye infracción. Esta disposición rige igualmente para situaciones semejantes en que se alteren tarifas fijadas para cualquier otro servicio.

Kilómetros	Primeros 3 minutos o fracción	Cada minuto adicional o fracción	Kilómetros	Primeros 3 minutos o fracción	Cada minuto adicional o fracción
	m$n.	m$n.		m$n.	m$n.
0 - 30	0.60	0.20	1021 - 1080	7.80	2.60
31 - 55	0.90	0.30	1081 - 1140	8.10	2.70
56 - 80	1.20	0.40	1141 - 1200	8.40	2.80
81 - 110	1.50	0.50	1201 - 1260	8.70	2.90
111 - 140	1.80	0.60	1261 - 1320	9.00	3.00
141 - 170	2.10	0.70	1321 - 1380	9.30	3.10
171 - 200	2.40	0.80	1381 - 1440	9.60	3.20
201 - 240	2.70	0.90	1441 - 1500	9.90	3.30
241 - 280	3.00	1.00	1501 - 1560	10.20	3.40
281 - 320	3.30	1.10	1561 - 1620	10.50	3.50
321 - 360	3.60	1.20	1621 - 1680	10.80	3.60
361 - 400	3.90	1.30	1681 - 1740	11.10	3.70
401 - 440	4.20	1.40	1741 - 1800	11.40	3.80
441 - 480	4.50	1.50	1801 - 1860	11.70	3.90
481 - 520	4.80	1.60	1861 - 1920	12.00	4.00
521 - 560	5.10	1.70	1921 - 1980	12.30	4.10
561 - 600	5.40	1.80	1981 - 2040	12.60	4.20
601 - 660	5.70	1.90	2041 - 2100	12.90	4.30
661 - 720	6.00	2.00	2101 - 2160	13.20	4.40
721 - 780	6.30	2.10	2161 - 2220	13.50	4.50
781 - 840	6.60	2.20	2221 - 2280	13.80	4.60
841 - 900	6.90	2.30	2281 - 2340	14.10	4.70
901 - 960	7.20	2.40	2341 - 2400	14.40	4.80
961 - 1020	7.50	2.50	2401 - 2460	14.70	4.90

Cuando la distancia sea mayor de 2.460 kilómetros se cobrará una tarifa de m$n. 0.30 por cada tres minutos o fracción y m$n. 0.10 por cada minuto o fracción, para cada tramo de distancia de 60 kilómetros excedente de la de 2.460.

Art. 37. — Los abonados podrán optar por la utilización de los servicios especiales en la forma, modalidad o condiciones que se especifican a continuación. Estos servicios serán provistos mediante el pago del cargo de la instalación por una sola vez y de la tarifa mensual que en cada caso corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 8º.

Art. 38. — La atención y operación de estos servicios especiales cuando así lo requieran, correrá por cuenta y riesgo del abonado. A opción del mismo la autoridad de aplicación podrá proveer su atención y operación mediante el pago de los cargos que en cada caso se convengan. Estos cargos deberán ser satisfechos conjuntamente con el precio del servicio especial convenido.

Art. 39. — Las líneas generales instaladas en locales o establecimientos donde funcionen centrales privadas con medición de comunicaciones deberán también ser conectadas a medidores. Su tarifa de abono será la misma que corresponda a la primera línea general de centrales privadas.

Cuando no existan facilidades para medir el servicio se cobrará por cada línea general una tarifa equivalente al 125 % (ciento veinte y cinco por ciento) de la tarifa establecida para la primera línea de central privada.

El abonado de central privada **no podrá** retener deliberadamente la línea o líneas a su servicio haciendo reservas indebidas de facilidades para mantenerla a su exclusiva disposición. **La** autoridad de aplicación queda facultada para suspender temporal o definitivamente el servicio ante la verificación del mal uso intencionado de las facilidades convenidas.

Art. 40. — La provisión de estos servicios especiales está condicionada a la obligación por parte del usuario de aceptar el período mínimo de contratación que en cada caso se establezca y satisfacer el precio durante todo el plazo convenido, sin derecho a obtener el reintegro de las sumas anticipadas que hubiera satisfecho o a eximirse del pago si prescinde del servicio antes de la expiración del plazo convenido.

Art. 41. — Independientemente de los cargos que corresponde cobrar por los servicios comunes, facúltase a la autoridad de aplicación para prestar servicios especiales y percibir por ellos las tasas que a continuación se indican. Entre otros servicios especiales que pueden ser creados los actualmente en uso abonarán:

	Cargo de conexión por una sola vez m$n.	Tarifa mensual m$n.
Amplificador de línea para Radiodifusión	—	125.—
Amplificador terminal telefónico	25.—	7.50
Aparato de color	100.—	—
En cada caso deberá agregarse el cargo de conexión correspondiente a cambio de aparato.		
Aparato de dos líneas		
Esquema Nº 1 incluyendo campanilla	50.—	4.—
Esquema Nº 2 incluyendo campanilla	50.—	4.—
Esquema Nº 3 primer aparato	50.—	10.—
Aparatos subsiguientes, c/u.	50.—	7.—
Primera campanilla	—	15.—
Campanillas subsiguientes, c/u.	—	7.—
Esquema Nº 4 Cada aparato	50.—	10.—
Cada campanilla	—	6.—
Esquema Nº 5 incluyendo campanilla	50.—	15.—
Aparato de intemperie	100.—	10.—
Aparato de llamadas directas	250.—	40.—
Aparato de supervisión sistema automático		
Con una línea general	100.—	7.—
Con tres líneas generales	100.—	15.—
Con diez líneas generales	200.—	30.—
Aparato de supervisión sistema manual		
Con una línea general	100.—	7.—
Con dos líneas generales	100.—	8.—
Con tres líneas generales	100.—	9.—
Con cuatro líneas generales	100.—	11.—
Con cinco líneas generales	100.—	12.—
Con seis líneas generales	100.—	14.—
Con siete a diez líneas generales	100.—	25.—
Aparato Telematon	100.—	10.—
Cambio de números:		
Por el primero	5.—	—
Por c/u. de los subsiguientes	2.—	—
Cabina Telefónica	Convencional	30.—
Cambio de aparato	10.—	—
Cambio de domicilio de línea directa permanente, temporaria o de radiodifusión	El que por distancia corresponda a una conexión nueva.	
Cambio de domicilio fuera del área libre de subvención	Convencional	—
Cambio de domicilio de línea general		
Familia	100.—	—
Otras categorías	200.—	—
Cambio de domicilio y sitio de central privada	Se abonará el costo que los trabajos necesarios demandaren.	
Cambio de domicilio y sitio de Mesa de Ordenes	Se abonará el costo que los trabajos necesarios demandaren.	
Cambio de domicilio y sitio de planos de alambrado	Convencional	
Cambio de figuración de línea general		
Familia	15.—	—
Restantes	30.—	—
Cambio de número de línea general	50.—	—
Cambio de sitio de extensión común		
a) Dentro de la misma habitación	10.—	—
b) A otras habitaciones	15.—	—
Cambio de sitio de línea general		
a) Dentro de la misma habitación	20.—	—
b) A otras habitaciones	30.—	—
Cambio de sitio de llaves varias para campanillas y extensiones	30.—	—
Cambio de sitio de extensión de central privada	20.—	—
Campanilla auxiliar		
Tono común	30.—	2.—
Tono fuerte	100.—	5.—
Cargo de conexión de línea general		
Familia	100.—	—
Otras categorías	200.—	—

Central Privada Automática Mayor

a) Con capacidad máxima hasta 100 líneas

TARIFA MENSUAL POR CADA LINEA GENERAL

Capacidad	Cargo de instalación por equipo	Tarifa mensual por equipo	Cargo de conexión por cada línea general	En áreas de servicio con más de 80.000 teléfonos	En áreas de servicio con más de 5.000 teléfonos y menos de 80.000 teléfonos	En áreas de servicio con menos de 5.000 teléfonos	Tarifa mensual por cada extensión
	m$n.	m$n.	m$n.				m$n.
22 líneas	Convencional	250.—	200.—	Primera línea gral. m$n. 100 con 300 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes pesos 20 y cada comunicación de salida $ 0.10.	Primera línea gral. m$n. 64 con 230 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes cada una $ 20 y cada comunicación de salida $ 0.10.	Primera línea gral. m$n. 40 con 150 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes pesos 20 m$n. y cada comunicación de salida $ 0.10.	5.—
30 ,,		325.—	200.—				5.—
40 ,,		400.—	200.—				5.—
50 ,,		475.—	200.—				5.—
60 ,,		500.—	200.—				5.—
80 ,,		700.—	200.—				5.—
100 ,,		900.—	200.—				5.—

Cuando no existen facilidades para medir el servicio se cobrará por cada línea general una tarifa equivalente al 125 % de la establecida para la primera línea de central privada.

Las tarifas de las extensiones son para aquellas que estén situadas hasta 100 metros de la central privada y dentro del mismo domicilio. Para distancias mayores de 100 metros se aplicarán las tarifas correspondientes a líneas directas telefónicas permanentes o combinadas con cable de unión.

b) Con capacidad máxima hasta 300 líneas (1),

Capacidad	Cargo de instalación por equipo	Tarifa mensual por equipo	Cargo de conexión por cada línea general	En áreas de servicio con más de 80.000 teléfonos	En áreas de servicio con más de 5.000 teléfonos y menos de 80.000 teléfonos	En áreas de servicio con menos de 5.000 teléfonos	Tarifa mensual por cada extensión
	m$n.	m$n.	m$n.				m$n.
100 líneas	Convencional	1.000.—	200.—	Primera línea gral. m$n. 100 con 300 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes pesos 20 y cada comunicación de salida $ 0.10.	Primera línea gral. m$n. 64 con 230 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes cada una $ 20 y cada comunicación de salida $ 0.10.	Primera línea gral. m$n. 40 con 150 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes pesos 20 m$n. y cada comunicación de salida $ 0.10.	5.—
120 ,,		1.150.—	200.—				5.—
150 ,,		1.500.—	200.—				5.—
200 ,,		2.000.—	200.—				5.—
250 ,,		2.500.—	200.—				5.—
300 ,,		3.000.—	200.—				5.—

Cuando no existan facilidades para medir el servicio se cobrará por cada línea general una tarifa equivalente al 125 % de la establecida para la primera línea de central privada.

Las líneas generales instaladas en locales o establecimientos donde funcionen centrales privadas con medición de comunicaciones deberán también ser conectadas a medidores.

Las tarifas de las extensiones son para aquellas que estén situadas hasta 100 metros de la central privada y dentro del mismo domicilio. Para distancias mayores de 100 metros se aplicarán las tarifas correspondientes a líneas directas telefónicas permanentes combinadas con cable de unión.

(1) Las tarifas para centrales privadas con más de 300 líneas serán convencionales.

El período mínimo de contratación de servicios para centrales privadas automáticas incluídas en los rubros a) y b) será de 5 años.

Central Privada Automática Menor

TARIFA MENSUAL POR CADA LINEA GENERAL

Capacidad	Cargo de instalación por equipo	Tarifa mensual por equipo	Cargo de conexión por cada línea general	En áreas de servicio con más de 80.000 teléfonos	En áreas de servicio con más de 5.000 teléfonos y menos de 80.000 teléfonos	En áreas de servicio con menos de 5.000 teléfonos	Tarifa mensual por cada extensión
	m$n.	m$n.	m$n.				m$n.
1 x 2 (7702)	Convencional	20.—	200.—	Según categoría	Según categoría	Según categoría	5.—
1 x 4 (7005)		50.—	200.—	,, ,,	,, ,,	,, ,,	5.—
1 x 6 (7006)		75.—	200.—	,, ,,	,, ,,	,, ,,	5.—
2 x 6 (7006-E)		75.—	200.—	Primera línea gral. $ 100 con 300 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes $ 20 y cada comunicación de salida pesos 0.10.	Primera línea gral. $ 64 con 230 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes $ 20 y cada comunicación de salida pesos 0.10.	Primera línea gral. $ 40 con Primera línea gral. $ 40 con 150 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes $ 20 c/u. y cada comunicación de salida $ 0.10.	5.—
3 x 10 (7011)		100.—	200.—				5.—

Cuando no existan facilidades para medir el servicio se cobrará por cada línea general una tarifa equivalente al 125 % de la establecida para la primera línea de central privada.

Las tarifas de las extensiones son para aquellas que estén situadas hasta 100 metros de la central privada y dentro del mismo domicilio. Para distancias mayores de 100 metros se aplicarán las tarifas correspondientes a líneas directas telefónicas permanentes o combinadas con cable de unión. El período mínimo de contratación para cualquiera de las centrales privadas automáticas menores será de 1 año.

Las líneas generales instaladas en locales o establecimientos donde funcionen centrales privadas con medición de comunicaciones deberán también ser conectadas a medidores.

Central Privada Manual

TARIFA MENSUAL POR CADA LINEA GENERAL

Capacidad	Cargo de instalación por equipo	Tarifa mensual por equipo	Cargo de conexión por cada línea general	En áreas de servicio con más de 80.000 teléfonos	En áreas de servicio con más de 5.000 teléfonos y menos de 80.000 teléfonos	En áreas de servicio con menos de 5 000 teléfonos	Tarifa mensual por cada extensión
	m$n.	m$n.	m$n.				m$n.
1 x 3	Convencional	15.—	200.—	Según categoría. Primera línea gral. $ 100 con 300 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes $ 20 y cada comunicación de salida $ 0,10	Según categoría. Primera línea gral. $ 64 con 230 comunicaciones libres. Líneas subsiguientes $ 20 y cada comunicación de salida $ 0,10.	Según categoría. Primera línea gral. $ 40 con 150 comunicaciones libre. Líneas subsiguientes $ 20 y cada comunicación de salida $ 0,10.	7.50
2 x 4		25.—	200.—				5.00
3 x 7		30.—	200.—				5.00
3 x 9		40.—	200.—				5.00
5 x 20		70.—	200.—				5.00
8 x 30		90.—	200.—				5.00
10 x 40		120.—	200.—				5.00
10 x 50		140.—	200.—				5.00
15 x 80		160.—	200.—				5.00
15 x 100		200.—	200.—				5.00

Cuando no existan facilidades para medir el servicio se cobrará por cada línea general una tarifa equivalente al 125 % de la establecida para la primera línea de central privada.

Las tarifas para las extensiones son para aquellas que estén situadas hasta 100 metros de la central privada y dentro del mismo domicilio.

Para distancias mayores de 100 metros se aplicarán las tarifas correspondientes a líneas directas telefónicas permanentes o combinadas con cable de unión.

El período mínimo de contratación para las centrales privadas manuales 1 x 3; 2 x 4; 3 x 7; 3 x 9 será de un año y para las restantes de 5 años.

Las líneas generales instaladas en locales o establecimientos donde funcionen centrales privadas con medición de comunicaciones deberán también ser conectadas a medidores.

Distancia por ruta	Cargo de conexión m$n.	TEMPORARIAS Tarifa hasta 10 días m$n.	Tarifa de 11 a 20 días m$n.	Tarifa de 21 a 30 días m$n.	Permanentes (1) Tarifa mensual m$n.
Hasta 20 cuadras	420.—	189.—	198.—	207.—	120.—
Desde 21 a 25 cuadras	450.—	210.—	222.—	234.—	141.—
,, 26 ,, 30 ,,	480.—	231.—	246.—	261.—	162.—
,, 31 ,, 35 ,,	510.—	252.—	270.—	288.—	183.—
,, 36 ,, 40 ,,	540.—	273.—	294.—	315.—	204.—
,, 41 ,, 45 ,,	570.—	294.—	318.—	342.—	225.—
,, 46 ,, 50 ,,	600.—	315.—	342.—	369.—	246.—
,, 51 ,, 55 ,,	630.—	336.—	366.—	396.—	267.—
,, 56 ,, 60 ,,	660.—	357.—	390.—	423.—	288.—
,, 61 ,, 65 ,,	690.—	378.—	414.—	450.—	309.—
,, 66 ,, 70 ,,	720.—	399.—	438.—	477.—	330.—
,, 71 ,, 75 ,,	750.—	420.—	462.—	504.—	351.—
,, 76 ,, 80 ,,	780.—	441.—	486.—	531.—	372.—
,, 81 ,, 85 ,,	810.—	462.—	510.—	558.—	393.—
,, 86 ,, 90 ,,	840.—	483.—	534.—	585.—	414.—
,, 91 ,, 95 ,,	870.—	504.—	558.—	612.—	435.—
,, 96 ,, 100 ,,	900.—	525.—	582.—	639.—	456.—

De 100 cuadras en adelante las tarifas se aumentarán proporcionalmente por tramos de 5 cuadras.

En el caso de instalaciones en zonas carentes de plantel telefónico, además de la tarifa y cargo de conexión que por distancia corresponda se cobrará el costo efectivo del tramo a construirse.

Para las distancias mayores de 9 kilómetros la autoridad de aplicación si lo creyera conveniente, puede exigir la instalación de uno o varios amplificadores según la distancia, para mantener características adecuadas en el circuito, debiendo el abonado satisfacer las tarifas y cargos correspondientes.

(1) El período mínimo de contratación de estas líneas será de 90 días.

Líneas Directas Telefónicas Permanentes

Distancia por ruta	Cargo de conexión m$n.	Tarifa mensual m$n.
Dentro de la misma manzana	100.—	22.—
Desde 1 a 5 cuadras	220.—	34.—
,, 6 ,, 10 ,, ...	240.—	46.—
,, 11 ,, 15 ,, ...	260.—	58.—
,, 16 ,, 20 ,, ...	280.—	70.—

	Cargo de conexión por un sola vez m$n.	Tarifa mensual m$n.
Cordón Largo		
Por metro	Convencional	—
Chicharra y Botón		
Por el botón correspondiente a la primera chicharra		
Por cada una de las subsiguientes		
Disco Adicional		

	Cargo de conexión por un sola vez m$n.	Tarifa mensual m$n.
Equipo Busca Persona		
Por cada dispositivo indicador	Convencional	Conv.
Equipo de Conferencia	Convencional	35.—
Equipo para Secretaría	Convencional	10.—
Extensión común de línea general		
Familia	—	5.—
Otras categorías	—	7.50
Extensión de línea general a otro domicilio		
Teléfonos que conectados al aparato principal mediante una llave de conmutación, se instalan en departamentos linderos habitados por personas ajenas al titular de la línea, quien a tal efecto debe prestar su conformidad y aceptar la responsabilidad por este servicio. Cuando al titular de la extensión se le instale una línea general, tal extensión deberá cesar de inmediato.		
Familias	50 —	10.—
Otras categorías	100.—	10.—
Figuración en guía		
No figurar	—	5.—
Impresiones de comunicaciones telefónicas		
Servicio para grabar en cinta de papel, discos u otros elementos aconsejables por la técnica, una comunicación telefónica local, de larga distancia o internacional, que permite reproducir en cualquier momento a requerimiento del abonado la conversación mantenida	Convencional	Conv.

Línea Directa Telefónica para Radiodifusión

Distancia por ruta	Cargo de conexión m$n.	Tarifa mensual m$n.
Desde 21 a 25 cuadras	300.—	82.—
„ 26 „ 30 „	320.—	94.—
„ 31 „ 35 „	340.—	106.—
„ 36 „ 40 „	360.—	118.—
„ 41 „ 45 „	380.—	130.—
„ 46 „ 50 „	400.—	142.—
„ 51 „ 55 „	420.—	154.—
„ 56 „ 60 „	440.—	166.—
„ 61 „ 65 „	460.—	178.—
„ 66 „ 70 „	480.—	190.—
„ 71 „ 75 „	500.—	202.—
„ 76 „ 80 „	520.—	214.—
„ 81 „ 85 „	540.—	226.—
„ 86 „ 90 „	560.—	238.—
„ 91 „ 95 „	580.—	250.—
„ 96 „ 100 „	600.—	262.—

De 100 cuadras en adelante las tarifas se aumentarán proporcionalmente por tramos de 5 cuadras.

En el caso de instalaciones en zonas carentes de plantel telefónico además de la tarifa y cargo de conexión que por distancia corresponda se cobrará el costo efectivo del tramo a construirse.

El período mínimo de contratación de estas líneas será de 90 días.

Las presentes tarifas se aplicarán indistintamente ya se trate de líneas directas telefónicas, extensiones externos o líneas de enlace.

Línea directa telefónica temporaria

Distancia por ruta	Cargo de conexión m$n.	PERIODOS Tarifa hasta 10 días m$n.	Tarifa de 11 a 20 días m$n.	Tarifa de 21 a 30 días m$n.
Hasta 20 cuadras	280.—	116.—	122.—	128.—
Desde 21 a 25 cuadras	300.—	130.—	138.—	146.—
„ 26 „ 30 „	320.—	144.—	154.—	164.—
„ 31 „ 35 „	340.—	158.—	170.—	182.—
„ 36 „ 40 „	360.—	172.—	186.—	200.—
„ 41 „ 45 „	380.—	186.—	202.—	218.—
„ 46 „ 50 „	400.—	200.—	218.—	236.—
„ 51 „ 55 „	420.—	214.—	234.—	254.—
„ 56 „ 60 „	450.—	228.—	250.—	272.—
„ 61 „ 65 „	460.—	242.—	266.—	290.—
„ 66 „ 70 „	480.—	256.—	282.—	308.—
„ 71 „ 75 „	500.—	270.—	298.—	326.—
„ 76 „ 80 „	520.—	284.—	314.—	344.—
„ 81 „ 85 „	540.—	298.—	330.—	362.—
„ 86 „ 90 „	560.—	312.—	346.—	380.—
„ 91 „ 95 „	580.—	326.—	362.—	398.—
„ 96 „ 100 „	600.—	340.—	378.—	416.—

De 100 cuadras en adelante las tarifas se aumentarán proporcionalmente por tramos de 5 cuadras.

En el caso de instalaciones en zonas carentes de plantel telefónico además de la tarifa y cargo de conexión que por distancia corresponda se cobrará el costo efectivo del tramo a construirse.

Las presentes tarifas se aplicarán indistintamente ya se trate de líneas directas telefónicas, extensiones externas o líneas de enlace.

	Cargo de conexión por una sola vez m$n.	Tarifa mensual m$n.
Línea Domiciliaria fuera del "área libre de subvención". **Definición:** Son aquellas ubicadas fuera de la zona que se determine como área de tarifas básicas de la respectiva oficina.	El que corresponda por cada categoría más la subvención que resulte del respectivo presupuesto	La básica según corresponda por categoría más la sobretasa de $ 3,— y $ 4,— por km. o fracción según se trate de líneas "Suburbanas" o "Rurales" que incluye mantenimiento, reparación y conservación
Línea provisión de batería o magneto. Unicamente se proveerá este servicio dentro del "área de tarifas básicas".	El que corresponda por categoría	20,— por cada par utilizado
Locación facilidades interurbanas para transmisiones telefónicas.		
Por kilómetro de canal o fracción	Convencional	Conv.
Llaves varias para campanillas o extensiones.		
Instaladas independientemente	30.—	1.—
Mesa de Ordenes	Convencional	Conv.
Plano de Alambrado		
Definición: Conjunto de circuitos limitados en su número que permiten la conexión de extensiones telefónicas comunes, campanillas auxiliares, chicharras con botones, etc. y las respectivas llaves e interruptores que se instalan en combinación, a fin de poder conectar, desconectar o intercambiar llamadas entre los aparatos involucrados, ya sea para comunicaciones o para, el mismo fin, preparar el paso de éstas mediante movimiento de llaves.		
Instalación		
Llave Nº 2100	Convencional	1.—
„ „ 2101	„	1.—
„ „ 2104	„	1.—
„ „ 2150	„	1.—
„ „ 2203	„	2.—
„ „ 2204	„	2.50
„ „ 2400	„	2,50
„ „ 2401	„	1.00
Receptor Auxiliar	10.—	1.—
Rectificador		
Se cobrará sólo en los casos en que sea necesario hacer un trabajo especial	Convencional	15.—
Rehabilitación del servicio	5.—	—
Señal Visual	50.—	2.50
Sevicio Compartido: Dos por línea		
Por servicio compartido se entiende el servicio telefónico prestado mediante una sola línea, a dos distintos abonados.		
Dentro del área de tarifas básicas Categoría familiar únicamente	80 % del cargo correspodiente	80 % de la tarifa correspondiente
Fuera del área de tarifas básicas Cualquier categoría	80 % del cargo que por categoría corresponda más la subvención de línea que resultare del respectivo presupuesto	80 % de la tarifa que por categoría corresponda más una subvención de $ 3,— por Km. o fracción de línea en común y $ 4,— por Km. o fracción de línea individual
Servicio de altoparlante, micrófono y amplificador		
Dentro de área metropolitana		
Por un amplificador, 1 micrófono asociado y equipo	75.—	—
Por cada micrófono adicional con amplificador y equipo asociado en el mismo local	35.—	—
Por instalaciones para discursos en público (dos altoparlantes, 1 micrófono y 1 amplificador)	140.—	—
Por cada altoparlante	35.—	—
Fuera del área metropolitana	Convencional	—
Las presentes tarifas regirán por cada período de tres días o fracción.		
Servicio doble vía		
Con este servicio el abonado dispone de facilidades que le permiten distribuir el tráfico de entrada o salida por vías independientes.		
Instalación inicial	200.— por línea	La correspondiente a 2 líneas generales reducidas en un 20 %
Cuando se trate de conversión de línea general común a línea de doble vía	40.— por línea	
Servicio móvil		
El que se establece mediante aparatos telefónicos instalados en automotores, embarcaciones y aeronaves.	Convencional	Conv.
Servicio Público		
Estaciones telefónicas instaladas a opción de Teléfonos del Estado para uso del público no abonado dotadas a sus fines de aparatos monederos provistos de ranuras que permiten mediante la introducción de monedas, iniciar una llamada.		Por comunicaciones de "salida" de cinco minutos o fracción de duración $ 0,20
Servicio Semi-Público		
Sistema para uso combinado del abonado responsable y del público	200.—	Garantizar un mínimo de ingreso equivalentes a la tarifa mensual de "actividades varias 1er. grupo". Por comunicación urbana de "salida" de cinco minutos o fracción de duración $ 0,20
Servicio "Sereno"		
Registra por medio de un aparato especial acoplado a centrales privadas automáticas, los números de deteminadas extensiones ubicadas en diferentes cuerpos de un edificio y la hora en que el sereno efectúa desde los mismos una llamada, para dejar constancia que ha recorrido los lugares bajo su vigilancia.	Convencional	Conv.

	Cargo de conexión por una sola vez	Tarifa mensual
	m$n.	m$n.
Teléfonos Internos (CP. 18) Estas tarifas son para aquellas extensiones que están situadas hasta 100 metros de teléfono principal y dentro del mismo edificio. Para distancias mayores de 100 metros se aplicarán además, las tarifas correspondientes a "Líneas Directas Telefónicas"	50.— por aparato	10.— por aparato
Teleimpresor Sistema que permite transmitir por línea telefónica señales eléctricas producidas por un aparato trasmisor de teclado similar al de una máquina de escribir, recibida e impresa con caracteres tipográficos y automáticamente, sobre una cinta u hoja de papel en uno o varios puntos simultáneamente por otro aparato receptor.	Convencional	Convencional

	Cargo de conexión por una sola vez	Tarifa mensual
	m$n.	m$n.
Toma-línea con clavija y extensión Extensión con clavija y 2 toma líneas	20.—	1.— más importe de la cuota correspondiente a la extensión según categoría de la línea geneal
Subsiguientes toma-líneas. El aparato de la línea general deberá estar colocado en un lugar fijo	10.—	0.50 c/u.
Trasmisor y receptor especial para telefonistas		2.—
Transmisión para radiodifusión (Ocupación de circuitos interurbanos)		

1 Transmisión interurbana individual.

A — Tárifa por ocupación de circuitos o canales interurbanos.

a) Período inicial mínimo de 10 minutos o fracción a razón de 10 minutos de comunicación interurbana ordinaria, de acuerdo con las tarifas en vigor más el 25 %.

b) Períodos adicionales de acuerdo con las tarifas interurbanas en vigor más el 25 %.

c) Las tarifas precitadas corresponden solamente a la ocupación, del circuito o canal para la trasmisión de programas y no incluye costos de pruebas de los mismos, ni ocupación del circuito o canal para trasmisiones de órdenes. Si se requiere la mencionada facilidad se cobrarán las comunicaciones establecidas con tal fin, de acuerdo con las tarifas interurbanas en vigor para comunicaciones ordinarias.

d) Queda facultada la autoridad de aplicación para cortar una trasmisión que exceda del tiempo contratado cuando la atención del servicio público lo hiciera necesario.

e) Las trasmisiones sólo serán concedidas por la autoridad de aplicación a su determinación, cuando las necesidades del tráfico telefónico ordinario lo permitan.

B — Cargo por establecimiento.

Corresponde a los ajustes y pruebas preliminares del circuito o canal interurbano previamente preparado, necesario para cada trasmisión y que se efectúa, no sólo en cada una de las oficinas interurbanas terminales sino también en las intermediarias, según el caso.

a) Entre dos localidades m$n. 40.— por cada semestre.

b) Por localidad adicional m$n. 30.—

C — Cargo por conexión.

Corresponde a los trabajos por instalación de equipo especial de control para la conexión de la línea local con el circuito o canal interurbano, en los puntos de trasmisión y recepción.

a) Por localidad m$n. 30.—

D — Cargo por atención especial que requieren los equipos mencionados en el apartado C.

a) Por localidad y por hora o fracción m$n. 7,50.

E — Este servicio requiere, generalmente, dos líneas directas en cada localidad, una microfónica y otra de órdenes y reserva, para las cuales regirán las tarifas previstas bajo el rubro Líneas Directas Telefónicas para Radiodifusión.

2 Programa de Trasmisión Interurbana.

Período mínimo de contratación: 1 mes.

Cantidad mínima de trasmisiones: 3 semanales.

A — Tarifa por ocupación de circuitos o canales interurbanos.

a) 75 % de las tarifas en vigor para el tiempo contratado.

b) El tiempo adicional que exceda del período diario contratado se cobrará a las tarifas fijadas para trasmisiones individuales, sin descuento, salvo el caso de que se hubieran realizado arreglos previos en tal sentido.

c) Queda facultada la autoridad de aplicación para cortar una trasmisión que exceda del tiempo contratado cuando la atención del servicio público lo hiciere necesario.

d) La ocupación o alquiler de los circuitos o canales sólo serán concedidas por la autoridad de aplicación a su determinación, cuando las necesidaes del tráfico telefónico ordinario lo permitan.

B — Cargo por establecimiento.

a) El indicado en el apartado 1 - B por cada contrato.

C — Cargo por conexión.

a) El indicado en el apartado 1 - C por hora o fracción.

D — Cargo atención especial.

a) El indicado en el apartado 1 - D por hora o fracción.

E — Este servicio requiere, generalmente, dos líneas directas en cada localidad, una microfónica y otra de órdenes y reserva, para las cuales regirán las tarifas previstas bajo el rubro Línea Directa Telefónica para Radiodifusión.

Cable de unión

Permite proveer servicio telefónico a diferentes edificios de un mismo abonado e interconectarlo entre sí mediante una central privada instalada en unò de ellos.

Longitud del cable	HASTA 25 PARES		DE 26 A 50 PARES		DE 51 A 75 PARES	
	Cargo de Inst. m$n.	Tarifa Mens. m$n.	Cargo de Inst. m$n.	Tarifa Mens. m$n.	Cargo de Ins. m$n.	Tarifa Mens. m$n.
Hasta 15 metros	1.185.—	18.—	1.315.—	19.50	1.370.—	21.50
de 16 a 30 metros	1.870.—	24.—	2.060.—	27.50	2.215.—	30.50
„ 31 „ 45 „	2.305.—	30.—	2.580.—	34.50	2.800.—	37.50
„ 46 „ 60 „	2.835.—	36.—	3.135.—	41.—	3.380.—	45.—
„ 61 „ 75 „	3.275.—	42.—	3.620.—	47.50	3.860.—	52.50
„ 76 „ 90 „	3.615.—	48.—	4.000.—	54.—	4.315.—	59.—
„ 91 „ 120 „	4.405.—	54.—	4.430.—	61.—	4.780.—	67.—
„ 121 „ 150 „	4.510.—	60.—	5.000.—	68.—	5.400.—	74.50
„ 151 „ 180 „	5.235.—	66.—	5.575.—	74.50	6.015.—	81.50
„ 181 „ 210 „	6.190.—	72.—	6.770.—	81.—	7.240.—	89.50
De 210 metros en adelante se aumentarán por cada 30 metros o fracción	210.—	6.—	240.—	7.—	259.—	7.50

Longitud del cable	De 76 a 100 pares		De 101 a 150 pares		De 151 a 200 pares		De 201 a 300 pares	
	Cargo de Inst. m$n.	Tarifa mensual m$n.	Cargo de Inst. m$n.	Tarifa mensual m$n.	Cargo de Inst. m$n.	Tarifa mensual m$n.	Cargo de Inst. m$n.	Tarifa mens. m$n.
Hasta 15 metros ...	1.485.—	23.—	1.640.—	26.—	2.350.—	29.—	2.595.—	33.—
De 16 a 30 metros	2.380.—	33.—	2.630.—	38.—	3.510.—	41.50	4.785.—	48.50
„ 31 „ 45 „	3.010.—	41.—	3.330.—	47.—	4.390.—	52.—	5.670.—	61.50
„ 46 „ 60 „	3.640.—	49.50	4.030.—	56.60	5.250.—	63.—	6.535.—	74.—
„ 61 „ 75 „	4.160.—	57.—	4.600.—	65.50	5.970.—	74.—	7.235.—	87.50
„ 76 „ 90 „	4.650.—	64.—	5.150.—	74.—	6.770.—	82.50	8.120.—	97.50
„ 91 „ 120 „	5.150.—	73.—	5.700.—	83.50	7.000.—	93.50	8.292.—	113.50
„ 121 „ 150 „	5.820.—	81.—	6.450.—	93.—	7.925.—	104.50	9.245.—	125.50
„ 151 „ 180 „	6.460.—	88.—	6.870.—	102.—	8.960.—	114.—	10.320.—	138.—
„ 181 „ 210 „	7.745.—	97.—	8.500.—	112.—	9.500.—	128.—	10.800.—	161.50
De 210 metros en adelante se aumentará por cada 30 metros o fracción	284.—	8.—	324.—	9.—	359.—	9.50	434.—	10.—

Art. 42. — Queda facultada la autoridad de aplicación para convenir con los usuarios la prestación de servicios especiales no previstos en el presente decreto. El acuerdo regirá hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la correspondiente tarifa.

Art. 43. — Los servicios urbanos, interurbanos y especiales se cobrarán con arreglo a la tarifa correspondiente, quedando sin efecto los servicios gratuitos y a la tarifa reducida especial acordadas a las distintas reparticiones públicas del Estado Federal, Provincias, Municipalidades y particulares.

Se exceptúa de lo dispuesto precedentemente, debiendo considerarse gastos de explotación:

a) El servicio telefónico afectado al cumplimiento de contratos de interconexión.

b) La provisión gratuita o a tarifa reducida del servicio telefónico reconocido como franquicia al personal de Teléfonos del Estado, como igualmente la provisión de dicho servicio para operación y contralor del mismo, que la autoridad de aplicación procederá a reglamentar.

c) Los contratos celebrados con particulares con anterioridad a la fecha del presente decreto que involucran la utilización gratuita o a tarifa reducida del servicio telefónico, no serán renovadas a la fecha de su vencimiento.

d) La Dirección General de Teléfonos del Estado queda facultada para acordar reducciones y exenciones de los cargos correspondientes a los servicios urbanos, interurbanos y especiales cuando razones fundadas de manifiesto interés social o cultural así lo justifiquen.

Art. 44. — La autoridad de aplicación procederá a dejar sin efecto las franquicias acordadas a particulares en compensación del uso de sus propiedades con instalaciones telefónicas que importen meras restricciones de dominio. Queda facultada dicha autoridad, hasta tanto se establezca el nuevo régimen legal del servicio telefónico, para mantener, renovar y acordar con carácter precario servicio telefónico, gratuito o a tarifa reducida en compensación con la constitución de servidumbres de paso que impliquen una disposición efectiva y gravosa de la propiedad particular.

El mayor gasto que origine la aplicación de los incisos que anteceden serán atendidos con los créditos previstos en los presupuestos vigentes de los distintos organismos de la Dirección.

Art. 45. — Queda autorizada la Dirección General de Teléfonos del Estado para extender el régimen tarifario a que este decreto se refiere a las empresas que lo soliciten, cuando a su juicio así corresponda. Queda igualmente autorizada para imponerlo en los casos en que lo estimase conveniente aún cuando no hubiera mediado de su parte pedido expreso.

Art. 46. — Queda facultada la autoridad de aplicación para dictar las resoluciones que estime necesarias a los fines de la mejor ejecución de las disposiciones del presente decreto, como también para interpretar los casos que pudiesen presentar alguna duda en la práctica de su aplicación.

Art. 47. — Las infracciones a lo dispuesto por el presente decreto que no tuvieran señalada una sanción específica en el mismo o en otras disposiciones en vigor, serán castigadas con multa de $ 50 a $ 1.000 (pesos cincuenta a pesos mil). Queda facultado Teléfonos del Estado para aplicarlas sin perjuicio de los recursos que puedan corresponder.

Art. 48. — Deróganse los Decretos Nº 1.863|49 del 25 de enero de 1949, Nº 15.468 del 2 de julio de 1949, Nº 33.616 del 31 de diciembre de 1949 y Nº 25.183 del 28 de noviembre de 1950 sobre régimen tarifario y prestación de servicio y declárase inaplicable a los servicios telefónicos prestados por la Administración Nacional las disposiciones del Decreto Nº 91.698 de 5 de octubre de 1936 en cuanto se opongan al presente.

Art. 49. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro.

SE AUTORIZA EL REAJUSTE DEL SISTEMA DE LOS SERVICIOS POSTALES Y DE TELECOMUNICACIONES

DECRETO Nº 6.398 — Bs. As., 5 de abril de 1951

VISTO y CONSIDERANDO: Que por Decretos números 1.864 y 1.865 del 25 de enero de 1949, y en uso de la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley Nº 13.476, se procedió al reajuste del sistema tarifario de los servicios postales y de telecomunicaciones; Que en el lapso transcurrido hasta la fecha se ha puesto en evidencia que las tarifas fijadas en aquella oportunidad han dejado de guardar relación con el costo de explotación de esos servicios, cuyo progresivo incremento ha exigido y exige el correlativo aumento de personal, instalaciones y demás elementos afectados a los mismos, para poder atenderlos sin mengua en su eficiencia; Que, además, la racional explotación de los servicios de que se trata impone, como corolario ineludible de la función social que llenan, el perfeccionamiento de los medios físicos destinados a su realización y que se extienda el ámbito de su influencia, en concordancia con el crecimiento vegetativo de la población y el paralelo aumento de necesidades de los usuarios, derivado de la expansión constante del comercio y de la industria y de las actividades de todo orden; Que siendo ello así y sin perjuicio de la estricta observancia del principio de la modicidad de las tarifas, que es la esencia del servicio público, procede reajustar las vigentes dentro de limitaciones que, compatibles con aquel principio y sin ser gravosas para los usuarios, permitan enjugar parcialmente el déficit producido por los gastos de explotación; Por tanto y a mérito de la autorización acordada al Poder Ejecutivo por el artículo 1º de la citada Ley Nº 13.476,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

CAPITULO I

TASAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS SERVICIO POSTALES

Artículo 1º — El franqueo de la correspondencia se cobrará con arreglo a la siguiente tarifa:

1) Por las cartas, veinte centavos (0,20 m$n.) cada veinte (20) gramos o fracción.
2) Por las tarjetas postales, quince centavos (0,15 m$n.) cada una; con respuesta pagada, treinta centavos (0,30 m$n.).
3) Por los impresos, diez centavos (0,10 m$n.) cada cien (100) gramos o fracción.
4) Por los diarios de interés general, sueltos, tres centavos (0.03 m$n.) por unidad cualquiera sea su peso e igual tasa cada cien (100) gramos o fracción por los que se depositen en paquetes de más de un ejemplar.
5) Por los periódicos, revistas y demás impresos de interés general, sueltos o en paquetes, tres centavos (0,03 m$n.) cada cien (100) gramos o fracción.
6) Por los diarios de interés general en remesas para agentes, tres centavos (0,03 m$n.) cada ciento cincuenta (150) gramos o fracción.
7) Por los libros de edición argentina, cinco centavos (0,05 m$n.) cada cien (100) gramos o fracción.
8) Por los impresos en relieve para uso de ciegos, un centavo (0.01 m$n.) cada quinientos (500) gramos o fracción.
9) Por las muestras sin valor, veinte centavos (0,20 m$n.) cada cien (100) gramos o fracción.
10) Por los papeles de negocio, veinte centavos (0,20 m$n.) cada cien (100) gramos o fracción.
11) Por los fonopostales, veinte centavos (0,20 m$n.) cada veinte (20) gramos o fracción.
12) Por los pequeños paquetes, hasta doscientos cincuenta (250) gramos, cincuenta centavos (0,50 m$n.); hasta quinientos (500) gramos, un peso (1.— m$n.).

Art. 2º — Por los servicios especiales se cobrará:

1) Certificado. Para toda pieza de correspondencia:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasa fija de sesenta centavos (0.60 m$n.).
2) Expreso. Para toda pieza de correspondencia:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Derechos especiales que le correspondan;
   c) Tasa fija de un peso (1.— m$n).

Art. 3º — Por los Valores Declarados se cobrará:

1) — Por las cartas:
   a) Franqueo ordinario;
   b) Tasa de certificado;
   c) Comisión de acuerdo a la siguiente escala:

Más de $	Hasta $	m$n.
	100.—	1.—
100.—	200.—	2.—
200.—	300.—	3.—
300.—	400.—	4.—
400.—	500.—	5.—
500.—	600.—	6.—
600.—	700.—	7.—
700.—	800.—	8.—
800.—	900.—	9.—
900.—	1.000.—	10.—
1.000.—	2.000.—	15.—
2.000.—	3.000.—	20.—
3.000.—	4.000.—	25.—
4.000.—	5.000.—	30.—
5.000.—	10.000.—	40.—

2) Por las cajas:
   a) Tasa de certificado;
   b) Comisión igual a la indicada para las cartas valor declarado;
   c) Derecho fijo de cuatro pesos (4.— m$n.).
3) Por las remesas de títulos, cédulas, cupones y, en general, papeles representativos de valor, se cobrará:
   a) Franqueo de veinte centavos (0,20 m$n.) cada cien (100) gramos o fracción;
   b) Tasa de certificado;
   c) Comisión de acuerdo a la siguiente escala:

Más de $	Hasta $	m$n.
	500.—	2.—
500.—	1.000.—	4.—
1.000.—	2.000.—	7.—
2.000.—	3.000.—	10.—
3.000.—	4.000.—	13.—
4.000.—	5.000.—	15.—
5.000.—	10.000.—	20.—
10.000.—	15.000.—	30.—
15.000.—	20.000.—	40.—

Art. 4º — Por las remesas en efectivo de o para estafetas, se cobrará:

a) Tasa de certificado;
b) Comisión de acuerdo a la siguiente escala:

Más de $	Hasta $	m$n.
	100.—	1.—
100.—	200.—	2.—
200.—	300.—	3.—
300.—	400.—	4.—
400.—	500.—	5.—

c) Las remesas en efectivo que en uso de las facultades que le confiere el inciso 4), artículo 15, de este decreto, expida la Caja Nacional de Ahorro Postal por sumas superiores a quinientos pesos (500.— m$n.), abonarán en concepto de comisión un peso (1.— m$n.) por cada cien pesos (100 m$n.) o fracción del excedente.

Art. 5º — Por las Encomiendas se cobrará:

1) Ordinarias, para localidades con servicio de distribución a domicilio:

Peso kg.	Franqueo Ordinario m$n.	Conducción a domicilio m$n.	Seguro m$n.	Total m$n.
Hasta 1	1.—	1.—	0.50	2.50
" 2	1.50	1.25	0.75	3.50
" 3	2.—	1.50	1.—	4.50
" 4	2.50	1.75	1.25	5.50
" 5	3.—	2.—	1.50	6.50

2) Ordinarias, para localidades sin servicio de distribución a domicilio:

Peso kg.	Franqueo Ordinario m$n.	Depósito m$n.	Seguro m$n.	Total m$n.
Hasta 1	1.—	1.—	0.50	2.50
" 2	1.50	1.25	0.75	3.50
" 3	2.—	1.50	1.—	4.50
" 4	2.50	1.75	1.25	5,50
" 5	3.—	2.—	1.50	6.50

3) De Granja, para localidades con servicio de distribución a domicilio:

Peso kg.	Franqueo Ordinario m$n.	Conducción a domicilio m$n.	Seguro m$n.	Total m$n.
Hasta 3	1.—	1.—	0.50	2.50
" 4	1.25	1.10	0.50	2.85
" 5	1.50	1.20	0.50	3.20
" 6	1.75	1.30	0.50	3.55
" 7	2.—	1.40	0.50	3.90
" 8	2.25	1.50	0.50	4.25
" 9	2.50	1.60	0.50	4.60
" 10	2.75	1.70	0.50	4.95

4) De Granja, para localidades sin servicio de distribución a domicilio.

Peso kg.	Franqueo Ordinario m$n.	Depósito m$n.	Seguro m$n.	Total m$n.
Hasta 3	1.—	1.—	0.50	2.50
" 4	1.25	1.10	0.50	2.85
" 5	1.50	1.20	0.50	3.20
" 6	1.75	1.30	0.50	3.55
" 7	2.—	1.40	0.50	3.90
" 8	2.25	1.50	0.50	4.25
" 9	2.50	1.60	0.50	4.60
" 10	2.75	1.70	0.50	4.95

5) Con valor declarado:
   a) Franqueo ordinario según categoría;
   b) Tasa de depósito;
   c) Comisión de acuerdo a la siguiente escala:

Más de $	Hasta $	m$n.
	100.—	1.—
100.—	200.—	2.—
200.—	300.—	3.—
300.—	400.—	4.—
400.—	500.—	5.—

6) Por la devolución de envases vacíos, dos pesos con cincuenta centavos (2,50 m$n.).
7) Por el almacenaje, a contar desde el día siguiente a la fecha en que la pieza fué puesta a disposición del interesado y por cada día hábil o fracción trnscurridos, diez centavos (0,10 m$n.).
8) Por la tasa de expreso, un peso (1,00 m$n.).

Art. 6º — Las encomiendas deben expedirse obligatoriamente a domicilio cuando estén dirigidas a localidades donde exista ese servicio. De esta disposición se exceptúan aquellas con valor declarado, que en todos los casos se consignarán a depósito.

Art. 7º — El importe de las declaraciones de valor no podrá exceder de quinientos pesos (500,00 m$n.).

Art. 8º

1) En caso de reexpedición o devolución de encomiendas ordinarias, de granja y con valor declarado, deberá percibirse igual tarifa que la abonada originariamente, como si se tratara de un nuevo envío.
2) Independientemente de las tasas y derechos a que se refiere el inciso precedente, se percibirá también el de almacenaje si correspondiere.

Art. 9º — Cuando por causas imputables al correo, no pueda ejecutarse el servicio y se proceda a la devolución al remitente de cualquier clase de encomienda, no se percibirán nuevas tasas y derechos, reembolsándose al expedidor, si correspondiere, los abonados originariamente.

Art. 10. — La reexpedición o devolución de esta clase de envíos se realizará dentro de los límites y condiciones que establezcan los respectivos reglamentos de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 11. — Por los siguientes servicios se cobrará:

1) Abono a Casilla de Correo:
   a) Capital Federal y Cabeceras de Distritos: por semestre, treinta pesos (30,00 m$n.); por año, sesenta pesos (60,00 m$n.);
   b) Otras oficinas: por semestre, veinte pesos (20,00 m$n.); por año, cuarenta pesos (40,00 m$n.);
   c) Los derechos de los apartados a) y b) incluyen el valor de la cerradura colocada en la casilla. Si durante la vigencia del abono fuera menester el cambio de aquélla, por causas imputables al locatario, éste abonará, por cada vez, una tasa de cinco pesos (5,00 m$n.);
   d) Por cada duplicado de llave solicitada se abonará cinco pesos (5,00 m$n.).
2) Apartado interno de la correspondencia: por semestre, diez pesos

(10,00 m$n.); por año, veinte pesos (20,00 m$n.).

3) Entrega y recibo de correspondencia en valijas especiales, por semestre, veinte pesos (20,00 m$n.); por año, cuarenta pesos (40,00 m$n.).
4) Apartado especial de libros, paquetes, periódicos o ilustraciones: por semestre, treinta pesos (30,00 m$n.); por año, sesenta pesos (60,00 m$n.).
5) Apartado especial de respuestas postales pagadas: por semestre, cincuenta pesos (50,00 m$n.); por año, cien pesos (100,00 m$n.).
6) Entrega en Poste Restante y Listas, cuarenta centavos (0,40 m$n.), por pieza.
7) Cartas de última hora, cuarenta centavos (0,40 m$n.), por pieza.
8) Registro de publicaciones de interés general, cada tres años, treinta pesos (30,00 m$n.).
9) Atención de buzones instalados en el interior de edificios particulares, por año, cien pesos (100,00 m$n.).
10) Por los envíos caracterizados como "frágiles", dos pesos (2,00 m$n.), por pieza.
11) Registro de usuarios de timbres perforados, cada tres años, treinta pesos (30,00 m$n).
12) Registro de expedidores de libros de edición argentina, cada tres años, treinta pesos (30,00 m$n).
13) Registro de productores y granjeros, cada tres años, treinta pesos (30,00 m$n.).
14) Impresos voluminosos destinados a librerías, agentes, etc., por su entrega después de transcurridos cinco días desde la fecha que es remitido el aviso incluído éste y a contar del sexto día, veinte centavos (0,20 m$n.), por pieza.
15) Por cada hoja duplicada de la planilla de entrega de piezas de control, treinta centavos (0,30 m$n.).

Art. 12. — Por el sistema de Franqueo a Pagar se cobrará el cinco por ciento (5 %) sobre el importe del franqueo que corresponda y por el Franqueo Pagado (Inmediato) el dos por ciento (2 %).

Art. 13. — Por el uso de cada máquina franqueadora y por cada permiso se cobrará un derecho anual de cincuenta pesos (50,00 m$n.), más el tres por ciento (3 %) sobre el importe de las cargas que se efectúen, elevándose este último derecho al cinco por ciento (5 %) cuando en la banderola del estampado lleven indicaciones o características de propaganda en las condiciones que reglamentará Correos y Telecomunicaciones.

El primero de enero de cada año deberá renovarse el pago del derecho fijo. Por la primera vez el interesado abonará la proporción correspondiente, computando el período por meses enteros, según la fecha de otorgamiento del permiso.

El derecho del tres por ciento (3 %) sobre las cargas no se reintegrará cuando se efectúen canjes por impresiones erróneas.

Art. 14. — Por cada Cédula de Identidad Postal válida, por tres (3) años, se cobrará un peso (1,00 m$n.).

Art. 15:

1) Facúltase a Correos y Telecomunicaciones para que establezca las condiciones generales de los envíos en lo que respecta a cantidad, dimensiones, peso, forma, embalaje, límite de tolerancia o de rechazo, agregados o cualquier otra circunstancia relacionada con los mismos y determine la oportunidad y amplitud con que las oficinas prestarán cada servicio.
2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, fíjanse los siguientes requisitos especiales:
   a) Las publicaciones de interés general deberán editarse e imprimirse en el país, en idioma nacional, o si lo fueran en idioma extranjero, traducirse el artículo editorial al castellano; deberán aparecer por lo menos trimestralmente y propender al desarrollo de la cultura general.

      Esta franquicia se acordará asimismo a las publicaciones extranjeras, escritas en cualquier idioma, y originarias de países que concedan la reciprocidad en la reducción de las tasas. Quedan excluídas de este beneficio las que no constituyan una verdadera publicación periódica de aparición regular, las que estén afectadas a la propaganda de la propia editorial y de intereses particulares; sin embargo, aún en los casos señalados, a las publicaciones de las instituciones oficiales podrá acordárseles la tarifa especial reducida de esta categoría.

      No gozarán de este beneficio las que empleen un lenguaje excesivo, procaz o inconveniente o que propugnen ideas o doctrinas encaminadas a debilitar el orden social, la seguridad del Estado o el orden público. El reglamento establecerá las demás condiciones de detalle y el envío sin cargo de los ejemplares necesarios para antecedentes y archivo a Correos y Telecomunicaciones.
   b) Los libros de edición argentina deberán propender a la difusión de la cultura general y ser impresos y editados en el país en castellano. Quedarán comprendidos en la franquicia los textos de enseñanza escritos en cualquier idioma. Sólo podrán disfrutar de esta tarifa reducida los autores, editores, representantes de unos y otros, entidades, bibliotecas e instituciones y comerciantes que se dediquen de manera regular al intercambio de libros y que se hayan inscripto en el registro respectivo que llevará Correos y Telecomunicaciones.
3) Las declaraciones de valor no podrán exceder de:
   a) En las cartas y cajas, diez mil pesos (10.000,00 m$n.);
   b) En las remesas de papeles representativos de valor, veinte mil pesos (20.000,00 m$n.).
4) Las remesas en efectivo de y para estafetas, no podrán exceder de quinientos pesos (500,00 m$n.). No obstante, Correos y Telecomunicaciones en sus envíos de servicio, y la Caja Nacional de Ahorro Postal para atender a los de su competencia, están autorizados para expedir remesas en efectivo hasta un máximo de un mil pesos (1.000 m$n.

Art. 16:

1) Las cartas, tarjetas postales y fonopostales sin franqueo o insuficientemente franqueados, se despacharán a destino y serán entregados previo pago del doble de la falta o de la insuficiencia del franqueo.
2) Si el destinatario se rehusara a abonar esos importes, el correo podrá requerir su pago al remitente. Si éste se rehusara, a su vez, el envío se considerará caído en rezago.
3) Tratándose de correspondencia que deba transportarse por servicios especiales que se retribuyen con el importe de las sobretasas fijadas, sólo se dará curso por dichos servicios en los casos en que el franqueo abonado cubra el monto de los mismos.
4) Las demás piezas de correspondencia que no sean las cartas, tarjetas postales y los fonopostales, impuestos con falta o insuficiencia de franqueo, no tendrán curso, salvo en los casos en que la reglamentación establezca la facultad que los remitentes lo repongan o completen.

Art. 17:

1) La reexpedición o la devolución de la correspondencia epistolar se efectuará sin percibirse nuevo franqueo ni derechos.
2) La reexpedición o devolución de la demás correspondencia se realizará dentro de los límites y en las condiciones que establezcan los respectivos reglamentos de Correos y Telecomunicaciones.
3) La reexpedición o devolución de piezas con declaración de valor y de remesas en efectivo, dará lugar al pago de nuevas tasas y derechos.

Art. 18:

1) El franqueo de los envíos confiados al correo para su transporte y la retribución de los servicios especiales que no tengan señalada otra forma de pago, se acreditarán mediante la adhesión de timbres postales de o por valor equivalente al importe o derechos que correspondan, o por el empleo de sobres, fajas, tarjetas y demás especies análogas con timbres postales impresos que emita Correos y Telecomunicaciones.
2) Podrá, asimismo, acreditarse el franqueo por la impresión de leyendas o membretes en los envíos, mediante el empleo de máquinas franqueadoras o por cualquier otro procedimiento conveniente para el servicio, siempre que asegure la regular percepción de tasas y derechos postales. El pago directamente en efectivo se podrá efectuar en los casos que expresamente se establezca en los reglamentos de Correos y Telecomunicaciones.
3) Las tarjetas y fajas postales, sobres y demás especies timbradas, podrán ser recargados en su valor escrito con un suplemento equivalente al precio de costo.

Art. 19:

1) En los envíos postales impuestos con valor declarado, la declaración del valor será formulada por el remitente y deberá ajustarse al valor realmente incluído.
2) Toda pieza postal con declaración de valor se aceptará al imponerse, cerrada y en las condiciones especiales que fije el reglamento de Correos y Telecomunicaciones.

   La responsabilidad de esta Repartición quedará a cubierto con la entrega del envío al destinatario en las mismas condiciones en que fué aceptado. La verificación del contenido en el acto de entrega, sólo tendrá derecho a requerirse si el envío estuviese en mal estado.

Art. 20. — En los envíos postales se prohibe la inclusión de los objetos, substancias, efectos o artículos que con carácter general o para los de distintas clases, se indican a continuación:

1) En todas las piezas, sin excepción:
   a) Substancias explosivas, nocivas, deletéreas, inflamables o peligrosas;
   b) Objetos que por su naturaleza, forma o acondicionamiento puedan dañar al personal o a otros envíos o a los medios empleados para la conducción de los efectos.
2) En la correspondencia en general, excepto en las cartas con declaración de valor y en las remesas de títulos por lo que se refiere, respectivamente, a los apartados a) y c) de este inciso:
   a) Papel moneda;
   b) Alhajas, objetos y piedras preciosas y monedas metálicas;
   c) Valores al portador.
3) En las cajas con valor declarado: papel moneda y valores al portador.
4) En todos los envíos, excepción hecha de las cartas y las tarjetas postales: correspondencia actual y personal.
5) En las piezas de correspondencia que estén sujetas a una tasa prevista para su clase y condiciones: otros objetos que tengan fijada mayor tarifa. Se permite agrupar en un solo envío objetos distintos, a condición de que el conjunto sea franqueado de acuerdo con la tasa que corresponda a aquella parte sujeta a tarifa más elevada, aplicándose las unidades de porte, límites de peso y dimensiones de la misma.
6) En las encomiendas: los efectos enumerados en el inciso 2). Se permite sin embargo el envío de alhajas, objetos y piedras preciosas en las encomiendas valor declarado.
7) En las encomiendas de granja está prohibida la inclusión de toda clase de efectos que no sean exclusivamente artículos alimenticios propios de la producción agropecuaria del lugar y que sean despachadas directamente por el productor al consumidor. Considéranse incluídos en esta categoría los repuestos de máquinas agrícolas y las semillas consignadas a agricultores o granjeros reconocidos como tales. Esta clase de envíos quedará exceptuada de todo gravamen provincial o municipal.

Art. 21. — Todas las empresas de vapores, ferrocarriles y demás transportes, están obligadas a conducir gratuitamente las valijas de correspondencia y al personal que las custodia. A este efecto y de acuerdo con lo que en oportunidad reglamente Correos y Telecomunicaciones, los ferrocarriles destinarán un coche donde se pueda efectuar el acondicionamiento de todos los objetos de cuyo transporte se haga cargo dicha Repartición y donde también pueda hacerse la apertura y clasificación de la correspondencia. En los vapores se dispondrá en iguales condiciones de un camarote con espacio suficiente para los mismos fines. En los demás vehículos de transporte se destinará para el mismo objeto, un compartimiento o lugar aislado a satisfacción de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 22. — Las concesiones de privilegio de paquete postal a los vapores serán nulas si no llevan expresa, entre sus cláusulas, la condición establecida en el artículo 21º. Análogamente los ferrocarriles que se establezcan en el país quedan sujetos a la misma condición, aún cuando no esté expresamente determinado en las respectivas concesiones de construcción o explotación.

CONCEDESE AUTORIZACION A LA DIREC. DE FRUTAS, HORTALIZAS Y FLORES PARA EL PAGO DE JORNALES AL PERSONAL OBRERO

RESOLUCION Nº 356 — Buenos Aires, 9 de abril de 1951.

VISTO el expediente Nº 102.204/51 MICN., por el que la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) propicia la asignación de jornales para el personal obrero del Mercdo Nacional de Hortalizas — "Sector Ajo y Cebolla", y CONSIDERANDO: Que el personal obrero que venía prestando servicios a cargo de particulares en la "Cámara de Productos de Cuyo" fué absorbido por el nuevo organismo oficial; Que las mejoras acordadas en los jornales a los planteles obreros de los Mercados Nacionales de Frutas y de Papas deben de alcanzar en igual grado al personal obrero que actúe en el "Sector Ajo y Cebolla" del Mercado Nacional de Hortalizas; Por todo ello y atento a lo propuesto por la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores),

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º) Autorízase a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores dependiente de la Dirección General de Economía Comercial a abonar al personal obrero del Mercado Nacional de Hortalizas "Sector Ajo y Cebolla" que realiza trabajos de carga y descarga y tareas afines, los jornales que a continuación se detallan:

Capataz General	$	40.—
Ayudante de Capataz General	,,	39.—
Capataz de Descarga	,,	38.—
Capataz de Sección	,,	37.—
Embalador y Seleccionador	,,	33.—
Cargador	,,	31.—
Costurero	,,	26.—
Aguatero y limpiador	,,	24.—

2º) Además de los jornales establecidos en el apartado anterior, los obreros con categoría de cargador que se desempeñen en tareas de embalador o seleccionador, percibirán una remuneración complementaria a razón de Dos Pesos Moneda Nacional ($ 2.— m/n.), por jornada.

3º) Regístrese, y vuelva a la Dirección General de Economía Comercial (Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores) para su conocimiento, comunicación y demás efectos.

Barro.

Art. 23. — En la denominación de valija de correspondencia se comprenden todos aquellos objetos de cuyo transporte se haga cargo Correos y Telecomunicaciones, así como los que envíe para atender las necesidades de sus servicios.

Art. 24.

1) Tanto en lo que respecta al régimen contractual concerniente al transporte de la correspondencia y demás envíos por vía aérea, ferrocarril o vapores, Correos y Telecomunicaciones queda facultado para liquidar y abonar directamente los importes que correspondan por los servicios especiales prestados, utilizando a los efectos los fondos de la recaudación y sirviendo los comprobantes respectivos como descargo para la rendición de cuentas.
2) Quedan comprendidos en esta disposición:
   a) El transporte de correspondencia para el exterior en buques de carga, así como también los saldos deudores en favor de administraciones postales extranjeras por el servicio de aquéllas y por gastos de tránsito internacional;
   b) Las cuentas a favor de las compañías aéreas por el transporte de la correspondencia de tránsito internacional de que se hayan hecho cargo con intervención de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 25. — Correos y Telecomunicaciones contratará y establecerá con particulares o instituciones autorizadas por autoridad competente, las líneas de correos que estime necesarias para perfeccionar las comunicaciones postales en el interior de la República y entre ésta y el exterior y fijará, ad referéndum del Poder Ejecutivo, las sobretasas para los envíos postales a cursar por dicha vía.

CAPITULO II

TASAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL SERVICIO DE GIROS POSTALES Y TELEGRAFICOS

Art. 26. — Por el servicio de giros se cobrará:

1) Comisión: un peso (1,00 m$n.) por cada cien pesos (100,00 m$n.). A tal efecto, cada fracción de cien pesos (100,00 m$n.) se considerará como centena entera.
2) Por cada duplicado de giro postal, un peso (1,00 m$n.).
3) Por cada duplicado de giro telegráfico, tres pesos (3.00 m$n.).
4) Por el reembolso postal, cincuenta centavos (0,50 m$n.).
5) Por el reembolso telegráfico, tres pesos (3,00 m$n.).
6) Por el reembolso en oficina distinta a la destinataria, un peso (1.00 m$n.).
7) Por el cambio de oficina pagadora, un peso (1,00 m$n.).
8) Por el cambio de oficina pagadora, vía telegráfica, cinco pesos (5,00 m$n.).
9) Por el cambio de beneficiario, un peso (1.00 m$n.); vía telegráfica, tres pesos (3,00 m$n.).
10) Por el aviso de pagado, solicitado al efectuar la libranza, cincuenta centavos (0,50 m$n.).
11) Por la información de pago, hecha con posterioridad a la emisión, un peso (1,00 m$n.).
12) Por la exhibición de título, dos pesos (2,00 m$n.).
13) Por los informes no comprendidos en los incisos precedentes, cincuenta centavos (0,50 m$n.).

Art. 27. — Por los giros telegráficos se abonará, además de la comisión a que se refiere el inciso 1) del artículo 26º, una sobretasa fija de cinco pesos (5.00 m$n.).

Por los servicios especiales que a continuación se detallan, se cobrará:

a) Por la indicación de remitente y domicilio, un peso (1,00 m$n.);
b) Por el aviso telegráfico de pagado o de entrega, dos pesos (2,00 m$n.).

Art. 28. — 1) El importe máximo de cada giro emitido por Correos y Telecomunicaciones será de un mil pesos (1.000 m$n.). Cuando se soliciten remesas superiores al precitado límite, se extenderán los títulos necesarios y se cobrarán las tasas correspondientes a cada uno de ellos. El tope de emisión antedicho no es de aplicación para los giros de servicio y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que pueden librarse hasta diez mil pesos (10.000,00 m$n.) por título. Estas remesas están exentas del pago de comisión y demás tasas.

2) El pago indebido de los giros obliga a Correos y Telecomunicaciones a la restitución íntegra de su importe al interesado.
3) Los giros vencen a la expiración del mes inmediato siguiente al de su emisión. Podrán ser revalidados por un nuevo período cobrándose nuevamente la comisión.
4) El derecho a cobrar los giros prescribe a favor de la recaudación de Correos y Telecomunicaciones al fenecer el vigésimo tercer mes, sin contar el de la emisión.

CAPITULO III

TASAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Art. 29. — En el servicio telegráfico interno se cobrarán las tasas que se determinan a continuación:

1) Ordinarios, por cada palabra:
   a) Simple, redactado en idioma nacional, veinte centavos (0,20 m$n.);
   b) Urgente, redactado en idioma nacional, cuarenta centavos (0,40 m$n.);
   c) Simple, redactado en idioma extranjero, cuarenta centavos (0,40 m$n.);
   d) Urgente, redactado en idioma extranjero, sesenta centavos (0,60 m$n.).
2) En Lenguaje Secreto, por cada palabra:
   a) Simple, ochenta centavos (0,80 m$n.);
   b) Urgente, un peso (1,00 m$n.).
3) Colacionados, por cada palabra:
   a) Simple, redactado en idioma nacional, sesenta centavos (0,60 m$n.);
   b) Urgente, redactado en idioma nacional, ochenta centavos (0,80 m$n.);
   c) Simple, redactado en idioma extranjero, ochenta centavos (0,80 m$n.);
   d) Urgente, redactado en idioma extranjero, un peso (1,00 m$n.)
4) Noticiosos de Prensa, Bolsas de Comercio, Centros Comerciales, Científicos y Sindicatos con Personería Gremial, por cada palabra:
   a) Simple, redactado en idioma nacional, diez centavos (0,10 m$n.);
   b) Urgente, redactado en idioma nacional, treinta centavos (0,30 m$n.);
   c) Simple, redactado en idioma extranjero, veinte centavos (0,20 m$n.);
   d) Urgente, redactado en idioma extranjero, cuarenta centavos (0,40 m$n.).

Art. 30. — En el servicio radiotelegráfico móvil interno, además de la tarifa telegráfica íntegra de otras líneas, cuando corresponda, se percibirá por cada palabra:

1) Radiotelegrama Ordinario:
   Redactado en idioma nacional:
   a) Tasa de a bordo, diez centavos (0,10 m$n.);
   b) Tasa terrestre, treinta centavos (0,30 m$n.).
   Redactado en idioma extranjero:
   a) Tasa de a bordo, veinte centavos (0,20 m$n.);
   b) Tasa terrestre, sesenta centavos (0,60 m$n.).
   Radiotelegrama Urgente:
   Redactado en idioma nacional:
   a) Tasa de a bordo, diez centavos (0,10 m$n.);
   b) Tasa terrestre, cincuenta centavos (0,50 m$n.).
   Redactado en idioma extranjero:
   a) Tasa de a bordo, veinte centavos (0,20 m$n.);
   b) Tasa terrestre, ochenta centavos (0,80 m$n.).
2) Radiotelegrama en Lenguaje Secreto:
   a) Tasa de a bordo, cuarenta centavos (0,40 m$n.);
   b) Tasa terrestre, un peso con veinte centavos (1,20 m$n.).
   Radiotelegrama en Lenguaje Secreto, Urgente:
   a) Tasa de a bordo, cuarenta centavos (0,40 m$n.);
   b) Tasa terrestre, un peso cuarenta centavos (1,40 m$n.).
3) Radiotelegrama colacionado:
   Redactado en idioma nacional:
   a) Tasa de a bordo, treinta centavos (0,30 m$n.);
   b) Tasa terrestre, noventa centavos (0,90 m$n.).
   Redactado en idioma extranjero:
   a) Tasa de a bordo, cuarenta centavos (0,40 m$n.);
   b) Tasa terrestre, un peso con veinte centavos (1,20 m$n.).
   Radiotelegrama colacionado, urgente:
   Redactado en idioma nacional:
   a) Tasa de a bordo, treinta centavos (0,30 m$n.);
   b) Tasa terrestre, un peso con diez centavos (1,10 m$n.).
   Redactado en idioma extranjero:
   a) Tasa de a bordo, cuarenta centavos (0,40 m$n.);
   b) Tasa terrestre, un peso con cuarenta centavos (1,40 m$n.).
4) Radiotelegrama Noticioso de Prensa, Bolsas de Comercio, Centros Comerciales o Científicos y Sindicatos con Personería Gremial, por cada palabra:
   Redactado en idioma nacional:
   a) Tasa de a bordo, cinco centavos (0,05 m$n.);
   b) Tasa terrestre, quince centavos (0,15 m$n.).
   Redactado en idioma nacional, urgente:
   a) Tasa de a bordo, cinco centavos (0,05 m$n.);
   b) Tasa terrestre, treinta y cinco centavos (0,35 m$n.).
   Redactado en idioma extranjero:
   a) Tasa de a bordo, diez centavos (0,10 m$n.);
   b) Tasa terrestre, treinta centavos (0,30 m$n.).
   Redactado en idioma extranjero, urgente:
   a) Tasa de a bordo, diez centavos (0,10 m$n.);
   b) Tasa terrestre, cincuenta centavos (0,50 m$n.).

Art. 31. — Los radiotelegramas de o para las estaciones móviles de las fuerzas armadas de la nación, no afectadas al servicio comercial, intercambiados por las estaciones terrestres de Correos y Telecomunicaciones, serán aforados únicamente con la tasa terrestre correspondiente a los radiotelegramas internos. El producido correspondiente será ingresado totalmente a Correos y Telecomunicaciones.

Art. 32. — En los radiotelefonogramas que intercambien las estaciones móviles, se aplicarán, respectivamente, tasas iguales a las fijadas para los radiotelegramas.

Art. 33. — 1) Para los radiotelegramas procedentes o destinados a estaciones móviles de matrícula extranjera e intercambiados por las estaciones de Correos y Telecomunicaciones, se cobrará, por cada palabra:

   a) Tasa de a bordo, cuarenta céntimos de franco oro (0,40 f.o.);
   b) Tasa terrestre, sesenta céntimos de franco oro (0,60 f.o.);
   c) Tasa telegráfica: para o del interior del país, la notificada internacionalmente para el recorrido interior. Para países extranjeros, la internacional aprobada.

2) Para los radiotelegramas internacionales cambiados entre estaciones móviles y/o terrestres extranjeras, se percibirán las tasas de a bordo y/o terrestres mencionadas en el inciso 1), además de las telegráficas que, en su caso, correspondan hasta el país de destino.

Art. 34. — En los servicios telegráfico y radiotelegráfico interno se cobrarán las siguientes sobretasas por los servicios especiales que se detallan a continuación:

1) Múltiple:
   Por cada dirección, tres pesos (3,00 m$n.).
2) Aviso de entrega (en el caso de un telegrama):
   a) Simple, dos pesos (2,00 m$n.);
   b) Urgente, cuatro pesos (4,00 m$n.).
3) Aviso de trasmisión (en el caso de un radiotelegrama):
   a) Simple, dos pesos (2.00 m$n.);
   b) Urgente, cuatro pesos (4,00 m$n.).
4) Respuesta pagada:
   La suma que el expedidor desee abonar por el bono de respuesta. Cuando el bono sea objeto de reembolso, parcial o total, dentro del plazo reglamentario, sufrirá una quita de un peso (1,00 m$n.).
5) De Lujo:
   Tres pesos (3,00 m$n.).
6) En manos propias:
   Tres pesos (3,00 m$n.).
7) Conferencia telegráfica:
   a) Por los primeros quince minutos o fracción, sesenta pesos (60,00 m$n.);
   b) Por cada cinco minutos o fracción subsiguientes, veinte pesos (20,00 m$n.).
8) Anticipo Radiotelefónico:
   Por año o fracción, veinte pesos (20,00 m$n.).

Art. 35. — 1) Por cada telefonograma público o privado, una sobretasa de cincuenta centavos (0,50 m$n.). El respectivo organismo o empresa telefónica, tendrá derecho a percibir del abonado expedidor, además, veinte centavos (0,20 m$n.) por cada telefonograma público, quedando a cargo del aludido organismo o empresa telefónica, el pago directo del aforo de los telegramas a Correos y Telecomunicaciones.

2) Por cada copia autenticada de telegrama o radiotelegrama, cinco pesos (5,00 m$n.).
3) Por cada copia fotográfica autenticada, se cobrará:
   a) De recibos de telecomunicaciones de imposición, entrega o análogos, cuya dimensión no exceda de ciento veinte centímetros cuadrados (120 cm2), cuatro pesos (4,00 m$n.);
   b) De telegramas, radiotelegramas u otros formularios de más de ciento veinte centímetros cuadrados (120 cm2) y hasta setecientos veinte centímetros cuadrados (720 cm2), diez pesos (10,00 m$n.).
4) Por cada duplicado de recibo de imposición de telegrama o radiotelegrama, se cobrará un peso (1,00 m$n.).
5) Por aviso de entrega de telegrama o aviso de transmisión de radiotelegrama, solicitado con posterioridad y tramitado por vía postal, tres pesos (3,00 m$n.).
6) Por cada servicio tasado, de texto preestablecido, motivado por atención de servicios postales o de telecomunicaciones, tres pesos (3,00 m$n.).
7) Por cada una de las direcciones convenidas o abreviadas que se registre en cada oficina, se cobrará:
   a) En el servicio interno, cien pesos (100,00 m$n.) por año;
   b) En el servicio internacional, cien pesos (100,00 m$n.) por año. El registro para este servicio es obligatorio efectuarlo en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones;
   c) Cambio de domicilio de direcciones convenidas o abreviadas, tres pesos (3,00 m$n.).
8) Por informaciones o reclamaciones sobre curso o entrega de telegramas, solicitadas directamente por el público, cuyos importes se percibirán únicamente cuando no corresponda atribuir responsabilidad a los servicios de telecomunicaciones:
   a) Por cada telegrama del servicio interno, tres pesos (3,00 m$n.);
   b) Por cada telegrama del servicio internacional, cuatro pesos (4,00 m$n.);
   c) No se percibirán estos importes cuando la tramitación se efectúe por "servicio tasado".
9) Sobre el importe de las cuentas de telegramas y/o radiotelegramas de percepción diferida, un adicional del diez por ciento (10 %).

Art. 36. — 1) Fíjase en treinta céntimos de franco oro (0.30 f.o.), por cada palabra, la tasa telegráfica ordinaria terminal y de tránsito en el servicio internacional de telecomunicaciones, la que se distribuirá en la siguiente forma:

   a) Pertenecerán exclusivamente al telégrafo de la nación cuando los telegramas se impongan en sus oficinas o cursen por sus líneas;
   b) Se prorrateará por partes iguales entre el telégrafo de la nación y las empresas que forman la Convención Telegráfica Argentina y entre aquél y las empresas telegráficas internas, cuando éstas intervengan en la manipulación de un mismo telegrama.

2) En los telegramas internacionales la tasa será aplicada en proporción al coeficiente tarifario que corresponda a cada telegrama.

Art. 37. — Salvo arreglos especiales aprobados por el Poder Ejecutivo, las

tarifas telegráficas internas fijadas por este Decreto, para los telégrafos declarados nacionales, se aplicarán tantas veces como administraciones o empresas de telecomunicaciones intervengan en la manipulación del telegrama.

Art. 38. — En el servicio radiotelefónico público fijo interno realizado entre estaciones radioeléctricas de Correos y Telecomunicaciones, comunicando entre sí o en combinación con las redes telefónicas conectadas, la tarifa a aplicar comprende los conceptos: recorrido radioeléctrico, conexión telefónica y recorrido telefónico de larga distancia.

Las tasas a aplicar serán las siguientes:

1) Por los primeros tres minutos o fracción:
   a) Para el recorrido radioeléctrico, el importe a fijar por Correos y Telecomunicaciones a relación a distancia, entre el mínimo de tres pesos (3,00 m$n.) y el máximo de quince pesos (15,00 m$n.);
   b) Para el recorrido telefónico de larga distancia, la tarifa vigente hasta la localidad comunicada.
2) Por cada minuto o fracción adicional:
   a) Para el recorrido radioeléctrico, la proporcional que corresponda a la especificada en el inciso 1), apartado a);
   b) Para el recorrido telefónico de larga distancia, la que corresponda según la tarifa vigente.
3) Además de las tasas indicadas precedentemente se cobrarán las siguientes sobretasas:
   a) Por cada conexión telefónica, si la hubiere, treinta centavos (0,30 m$n.) y diez centavos (0,10 m$n.), respectivamente, según corresponda a los incisos 1) y 2), destinados a la o a las entidades telefónicas directamente conectadas al circuito radioeléctrico;
   b) Para la entidad telefónica donde se inicia la comunicación, si ésta no fuere la directamente conectada al circuito radioeléctrico, quince centavos (0,15 m$n.) y cinco centavos (0,05 m$n.), respectivamente, según corresponda a los incisos 1) y 2), por la operación del cobro de factura y responsabilidad consiguiente.
4) Para las radioconversaciones con las estaciones instaladas en la Antártida Argentina, se percibirá en el recorrido radioeléctrico, el mínimo de la tarifa fijada para este servicio, cualesquiera sean las estaciones intervinientes de Correos y Telecomunicaciones.
5) Para las radioconversaciones que se intercambien entre estaciones de Correos y Telecomunicaciones y las estaciones fijas particulares, directamente o en cambinación con las redes telefónicas conectadas, se abonarán las siguientes tasas:
   a) Por los primeros tres minutos o fracción:
      Para el recorrido radioeléctrico entre las estaciones de intercambio normal que designe Correos y Telecomunicaciones y la estación particular, el importe a fijar por dicha Repartición en relación a distancia entre el mínimo de dos pesos (2,00 m$n.) y el máximo de seis pesos (6,00 m$n.).
      Para el recorrido telefónico de larga distancia la tarifa vigente hasta la localidad comunicada;
   b) Por cada minuto o fracción adicional:
      Para el recorrido radioeléctrico la proporcional que corresponda a la especificada en el apartado a);
      Para el recorrido telefónico de larga distancia, la que corresponda según las tarifas vigentes:
   c) Además de las tasas indicadas precedentemente, se cobrarán las siguientes sobretasas:
      Por cada conexión telefónica, si la hubiere, treinta centavos (0,30 m$n.) y diez centavos (0,10 m$n.), respectivamente, según corresponda a los apartados a) y b), destinados a la entidad telefónica directamente conectada al circuito radioeléctrico;
   d) Cuando la comunicación esté destinada o proceda de otra estación que no sea la de intercambio normal, a la tarifa radioeléctrica fijada con la misma, se adicionará la que rija entre la estación de intercambio y el punto comunicado, hasta un máximo de quince pesos ($ 15.— m$n.)
6) Para las comunicaciones de persona a persona, en cualesquiera de los servicios radiotelefónicos, se aplicará la tarifa de cargo de informe, a fijar por Correos y Telecomunicaciones en relación a distancia, entre un mínimo de un peso (1.00 m$n.) y el máximo de dos pesos (2.00 m$n.), que quedará exclusivamente a favor de Correos y Telecomunicaciones y será cobrada indefectiblemente aunque la comunicación se anule a pedido del usuario.
7) A los telefonogramas que se intercambien con las estaciones fijas particulares, se le aplicará únicamente, la tarifa telegráfica, la que se ingresará a Correos y Telecomunicaciones.
8) Para la atención del servicio con estaciones fijas particulares, establécese un cargo de cincuenta centavos (0.50 m$n.), por cada uno de los turnos de atención que se autorice, cuyo pago se efectuará mensualmente.

Art. 39. — 1) En el servicio móvil radiotelefónico público internacional que ejecuten las estaciones terrestres de Correos y Telecomunicaciones, además de la tasa correspondiente a la estación de a bordo, se percibirá la siguiente tasa terrestre:
   a) Para o desde la localidad de la estación costera y su zona libre de tasa telefónica de larga distancia, por los tres primeros minutos o fracción, treinta pesos (30.00 m$n.);
   b) Para o desde otros puntos del país, por los tres primeros minutos o fracción, treinta y seis pesos (36.00 m$n.);
   c) Por cada minuto o fracción subsiguiente de la tasa indicada en a), diez pesos (10.00 m$n.);
   d) Por cada minuto o fracción subsiguiente de la tasa indicada en b), doce pesos (12.00 m$n.).
2) Las tasas especificadas en el inciso 1), incluyen los importes correspondientes al recorrido interior y sus respectivas conexiones.
3) En el servicio móvil radiotelefónico público internacional que ejecuten las estaciones móviles argentinas con estaciones terrestres o móviles extranjeras, se fijan, salvo arreglos especiales, las siguientes tasas para la estación de a bordo:
   a) Por los tres primeros minutos o fracción, seis pesos (6.00 m$n.);
   b) Por cada minuto subsiguiente o fracción, dos pesos (2.00 m$n.).

Art. 40. — 1) En el servicio móvil radiotelefónico público interno la tarifa a aplicar se compone, según intervengan en el intercambio estaciones terrestres y|o móviles y, dado el caso, líneas o circuitos telefónicos, de las siguientes tasas:
   a) De a bordo;
   b) Terrestre;
   c) Telefónica.
2) Para las radioconversaciones que intercambien directamente las estaciones móviles argentinas de cualquier naturaleza con estaciones de Correos y Telecomunicaciones, se aplicarán las siguientes tasas;
   a) Por los primeros tres minutos o fracción:
      De a bordo: un peso con treinta centavos (1.30 m$n.);
      Terrestre: tres pesos con cuarenta centavos (3.40 m$n.).
   b) Por cada minuto subsiguiente o fracción:
      De a bordo: cuarenta centavos (0.40 m$n.);
      Terrestre: un peso con diez centavos (1.10 m$n.).
3) Además de las tasas indicadas precedentemente se cobrarán las siguientes sobretasas:
   a) Por conexión telefónica, si la hubiera, treinta centavos (0.30 m$n.) y diez centavos (0.10 m$n.), respectivamente, según corresponda a los apartados a) y b) del inciso 2), destinados a la entidad telefónica directamente conectada al circuito radioeléctrico;
   b) Para la entidad telefónica donde se inicia la comunicación, si ésta no fuera la directamente conectada al circuito radioeléctrico, quince centavos (0.15 m$n.) y cinco centavos (0.05 m$n.), respectivamente, según corresponda a los apartados a) y b) del inciso 2), por la operación de cobro de factura y responsabilidad consiguiente. A los importes resultantes se agregará cuando corresponda, la tarifa vigente para el recorrido telefónico hasta la localidad comunicada.
4) Cuando se efectúen conversaciones de servicio público entre estaciones móviles argentinas, pertenezcan o no a la misma compañía, sin intervención de estaciones, terrestres, deberá percibirse e ingresar a Correos y Telecomunicaciones una sobretasa fija de un peso (1.00 m$n.), por cada comunicación establecida, cualquiera sea el tiempo invertido.

Art. 41. — Las entidades telefónicas responderán por el importe de las comunicaciones que tengan origen en sus líneas o en empresas a ellas conectadas y facilitarán, sin cargo para Correos y Telecomunicaciones, las líneas indispensables para la ejecución combinada del servicio entre su central telefónica y la radioeléctrica.

Art. 42. — El servicio de trasmisión de radiocomunicaciones a múltiples destinos, efectuado por Correos y Telecomunicaciones, se regirá por las siguientes tarifas de retribución mensual:

1) Por los primeros treinta minutos o fracción diarios, continuados, hasta tres destinos:

Hasta	1 Kw.	.....	450.00 m$n.
„	2 „	.....	530.00 „
„	3 „	.....	610.00 „
„	4 „	.....	690.00 „
„	5 „	.....	770.00 „
„	10 „	.....	1.200.00 „

2) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso 1), por cada quince minutos diarios consecutivos o fracción, que sobrepasen los primeros treinta minutos en forma continuada, para un servicio convenido de hasta tres horas diarias:

Hasta	1 Kw.	.....	150.00 m$n.
„	2 „	.....	170.00 „
„	3 „	.....	190.00 „
„	4 „	.....	210.00 „
„	5 „	.....	230.00 „
„	10 „	.....	350.00 „

3) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso 1), por cada quince minutos diarios consecutivos o fracción, que sobrepasen los primeros treinta minutos en forma continuada, cuando el servicio convenido fuere de más de tres y hasta seis horas diarias:

Hasta	1 Kw.	.....	135.00 m$n.
„	2 „	.....	150.00 „
„	3 „	.....	165.00 „
„	4 „	.....	180.00 „
„	5 „	.....	195.00 „
„	10 „	.....	270.00 „

4) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso 1), por cada quince minutos diarios consecutivos o fracción, que sobrepasen los primeros treinta minutos en forma continuada, cuando el servicio convenido fuere de más de seis y hasta diez horas diarias:

Hasta	1 Kw.	.....	130.00 m$n.
„	2 „	.....	145.00 „
„	3 „	.....	160.00 „
„	4 „	.....	175.00 „
„	5 „	.....	190.00 „
„	10 „	.....	245.00 „

5) Fíjase el siguiente aumento en la retribución mensual estipulada en el inciso 1), por cada quince minutos diarios consecutivos o fracción, que sobrepasen los primeros treinta minutos en forma continuada, cuando el servicio convenido fuere de más de diez horas diarias:

Hasta	1 Kw.	.....	125.00 m$n.
„	2 „	.....	140.00 „
„	3 „	.....	155.00 „
„	4 „	.....	170.00 „
„	5 „	.....	185.00 „
„	10 „	.....	220.00 „

6) Por cada período de quince minutos consecutivos o fracción, de prolongación ininterrumpida de las transmisiones de servicios mensuales convenidos, se percibirá hasta tres destinos:

Hasta	1 Kw.	.....	10.00 m$n.
„	2 „	.....	11.00 „
„	3 „	.....	12.00 „
„	4 „	.....	13.00 „
„	5 „	.....	14.00 „
	10 „	.....	18.00 „

7) Como excepción al servicio de retribución mensual podrán autorizarse trasmisiones ocasionales, en cuyo caso se percibirá por cada período de transmisión diaria, de treinta minutos o fracción hasta tres destinos:

Hasta	1 Kw.	.....	80.00 m$n.
„	2 „	.....	90.00 „
„	3 „	.....	100.00 „
„	4 „	.....	110.00 „
„	5 „	.....	120.00 „
„	10 „	.....	150.00 „

8) Para los destinos excedentes de tres, cualquiera sea el tiempo empleado en la emisión, se percibirá la siguiente tasa adicional:
   a) Por cada uno y hasta completar los primeros diez destinos, un décimo (1/10) del monto total que corresponda aplicar para los primeros tres destinos;
   b) Por cada uno de los destinos que exceda de diez, un veinteavo (1/20) del monto total que corresponda aplicar para los tres primeros destinos.
9) A los efectos de la aplicación de la tarifa, cuando se utilicen dos o más frecuencias para trasmitir simultáneamente el mismo noticioso, la retribución será la que corresponda por una emisión del equipo de mayor potencia utilizado, a la que se agregará el cincuenta por ciento (50 o|o) del importe que deba aplicarse a cada una de las emisiones simultáneas, de acuerdo con la potencia empleada. En estos casos, la tasa adicional a que se refiere el inciso anterior, será calculada para todos los destinos sobre la base de la emisión del trasmisor de mayor potencia utilizado.

Art. 43. — La recepción de radiocomunicaciones a múltiples destinos, efectuada por Correos y Telecomunicaciones, se regirá por las siguientes tarifas para servicios convenidos mensualmente, excluídos los gastos de prolongación de líneas y|o conexiones hasta las oficinas de los usuarios, que correrán por cuenta de éstos:

1) Colocación de la señal recibida en la oficina de los usuarios, a cualquier velocidad de trasmisión y corriendo a cargo de éstos toda tarea y gastos posteriores:
   a) Por cada período diario de recepción continuada hasta treinta minutos, trescientos pesos (300.— m$n.);
   b) Por cada período diario de recepción continuada hasta sesenta minutos, quinientos setenta pesos (570.— m$n.);
   c) Por cada período diario de recepción continuada hasta noventa minutos, ochocientos diez pesos (810.— m$n.);
   d) Por cada período diario de recepción continuada hasta dos horas, un mil veinte pesos (1.020.— m$n.);
   e) Por cada período diario de recepción continuada hasta tres horas, un mil cuatrocientos cuarenta pesos (1.440.— m$n.);
   f) Más de tres horas diarias, por cada hora o fracción subsiguientes de recepción continuada, cuatrocientos pesos (400.— m$n.);
   g) Por cada quince minutos o fracción de prolongación ocasional en cualquiera de los períodos diarios convenidos en este inciso, y en cada caso, diez pesos (10.— m$n.).
2) Recepción auditiva hasta veintisiete (27) palabras por minuto de transcripción directa en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones y remisión por mensajeros a las oficinas de los usuarios del texto de las telecomunicaciones recibidas:
   a) Por cada período diario de recepción continuada hasta treinta minutos, ochocientos pesos (800.— m$n.);
   b) Por cada período diario de recepción continuada hasta sesenta minutos, un mil cuatrocientos cuarenta pesos (1.440.— m$n.);
   c) Por cada período diario de recepción continuada hasta noventa minutos, dos mil cuarenta pesos (2.040.— m$n.);
   d) Por cada período diario de recepción continuada, hasta dos horas, dos mil quinientos sesenta pesos (2.560.— m$n.):

e) Por cada período diario de recepción continuada, hasta tres horas, tres mil seiscientos pesos (3.600.— m$n.);
f) Más de tres horas diarias, por cada hora o fracción subsiguientes de recepción continuada, un mil pesos (1.000.— m$n.);
g) Por cada quince minutos o fracción de prolongación ocasional, en cualquiera de los períodos diarios convenidos en este inciso, y en cada caso, veinte pesos (20.— m$n.);
h) Por cada copia que se solicite de las telecomunicaciones recibidas diariamente para un mismo destinatario, además del original, se percibirá una sobretasa del tres por ciento (3 o|o) del importe total del servicio prestado;
i) Por cada copia de las telecomunicaciones recibidas que se remita diariamente para más de un destinatario de la misma localidad, se aplicará una sobretasa adicional del diez por ciento (10 o|o) del importe total del servicio prestado.

3) Sobretasa por transcripción de noticias grabadas en cualquiera de los servicios de recepción, por cada tres líneas o fracción (tamaño oficio), diez centavos (0.10 m$n.).

Art. 44. — Por el servicio de "transporte de emisiones", consistente en el uso de circuitos radiotelefónicos para la trasmisión y|o recepción de emisiones, se aplicarán las siguientes tarifas:

1) Trasmisión:
a) Por los primeros treinta minutos o fracción de trasmisión continuada, ciento cincuenta pesos (150.— m$n.);
b) Por los primeros treinta minutos o fracción de trasmisión continuada, con provisión de circuito auxiliar para órdenes o control, doscientos pesos (200.— m$n.);
c) Por cada cinco minutos o fracción subsiguientes de prolongación del servicio indicado en el apartado a), veinte pesos (20.— m$n.);
d) Por cada cinco minutos o fracción subsiguientes de prolongación del servicio indicado en el apartado b), veintisiete pesos (27.— m$n.);

2) Recepción:
a) Por los primeros treinta minutos o fracción de recepción continuada, ochenta pesos (80.— m$n.);
b) Por los primeros treinta minutos o fracción de recepción continuada, con provisión de circuito auxiliar para órdenes o control, ciento treinta pesos (130.— m$n.);
c) Por cada cinco minutos o fracción subsiguientes de prolongación del servicio indicado en el apartado a), diez pesos (10.— m$n.);
d) Por cada cinco minutos o fracción subsiguientes de prolongación del servicio indicado en el apartado b), diecisiete pesos (17.— m$n.).

Art. 45. — Fíjanse los siguientes derechos y tasas en concepto de autorización, inspección, contralor y estadística, por cada una de las estaciones radioeléctricas oficiales o privadas que a continuación se indican:

1) De Radiodifusión:
a) Por año, tres mil pesos (3.000.— m$n.);
b) Además de la tasa establecida en el apartado a), cada emisora deberá abonar anualmente los siguientes derechos de acuerdo con su categoría:
Primera zona (Capital Federal y 200 kilómetros alrededor de la misma);
Categoría A. De veinte mil (20.000) vatios o más en antena, quince mil pesos (15.000.— m$n.).
Categoría B. De diez mil (10.000) a diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) vatios en antena, diez mil pesos (10.000.— m$n.).
Categoría C. Hasta nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) vatios en antena, cinco mil pesos (5.000.— m$n.).
Zonas del interior:
Categoría A. De cinco mil (5.000) vatios o más en antena, seis mil pesos (6.000.— m$n.).
Categoría B. De dos mil quinientos (2.500) a cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) vatios en antena, cuatro mil pesos (4.000.— m$n.).
Categoría C. Hasta dos mil cuatrocientos noventa y nueve (2.499) vatios en antena, dos mil pesos (2.000.— m$n.).
c) Por cada transferencia o participación en la explotación:
Para las estaciones de la primera zona y las del interior con más de un mil (1.000) vatios, diez mil pesos (10.000.— m$n.).
Para las estaciones cuya potencia en antena no exceda de un mil (1.000) vatios, cinco mil pesos (5.000.— m$n.).

2) Receptora de noticiosos, oficial o privada:
a) En la Capital Federal y hasta 100 kilómetros alrededor de la misma, a contar del kilómetro 0, por año, dos mil pesos (2.000.— m$n.) y un adicional de doscientos pesos (200.— m$n.) por cada mes de funcionamiento o fracción;
b) Por la que instale cada periódico en el interior del país, destinada a captar exclusivamente las emisiones realizadas por Correos y Telecomunicaciones por cuenta de terceros para ser publicadas en el mismo, por año, doscientos pesos (200.— m$n.) y un adicional de cincuenta pesos (50.— m$n.), por cada mes de funcionamiento o fracción;
c) Por la que instale cada periódico en el interior del país, destinada a captar las emisiones que le sean expresamente dirigidas por estaciones del exterior, para ser publicadas en el mismo, por año, seiscientos pesos (600.— m$n.) y un adicional de cien pesos (100.— m$n.), por cada mes de funcionamiento o fracción. Esta suma no variará, si la estación captara también las emisiones realizadas por Correos y Telecomunicaciones;
d) Por la que instale en el interior del país cualquier organización periodística no involucrada en los apartados b) y c) precedentes, destinadas a captar emisiones realizadas por Correos y Telecomunicaciones o por estaciones del exterior, que le sean expresamente dirigidas para su difusión por distintos medios, por año, un mil pesos (1.000.— m$n.) y un adicional de doscientos pesos (200.— m$n.), por cada mes de funcionamiento o fracción.

3) Costera, oficial o privada, destinada al intercambio de comunicaciones relacionadas con el servicio de seguridad en los puertos y que opere únicamente en bandas superiores a 150 Mc|s., por año, quinientos pesos (500.— m$n.).

4) Experimental, oficial o privada:
a) Por año, quinientos pesos (500.— m$n.);
b) Por cada cambio de domicilio, veinte pesos (20.— m$n.).

5) De aficionado, oficial o privada, fija o móvil:
a) Por una sola vez, a condición de que la licencia sea renovada anualmente dentro del plazo reglamentario, diez pesos (10.— m$n.);
b) Por cada traslado de domicilio de la estación de aficionados o por cada cambio de domicilio postal de las estaciones móviles de aficionados, cinco pesos (5.— m$n.).

6) Móvil, terrestre, oficial o privada, que no comunique exclusivamente con estaciones de Correos y Telecomunicaciones, por año, doscientos pesos (200.— m$n.).

7) Móvil, oficial o privada, no involucrada en los incisos 5) y 6) precedentes, por una sola vez, cien pesos (100,00 m$n.).

8) Trasmisora y|o receptora, oficial o privada, no enumerada expresamente en este artículo, que no conecte con Correos y Telecomunicaciones para el intercambio de la correspondencia pública, por año, dos mil pesos (2.000 m$n.).

9) Trasmisora y|o receptora, oficial o privada, afectada o no a un determinado servicio, que se autorice en lugares carentes de servicios públicos de telecomunicaciones, o cuando no haya facilidades en los existentes para cursar informaciones relacionadas con un espectáculo de cualquier naturaleza, para ser conectadas o no a los servicios de radiodifusión:
a) Por emisiones que se realicen dentro del mismo día, quinientos pesos (500,00 m$n.);
b) Por emisiones de más de uno y hasta tres días, un mil pesos (1.000,00 m$n.).
c) Por emisiones de más de tres días y hasta un máximo de diez días, un mil quinientos pesos (1.500,00 m$n.);
d) Para el caso de emisiones que abarquen períodos mayores de diez días, se aplicará nuevamente el pago que comprende la escala de los apartados a), b) y c) precedentes.

10) En los casos en que con intervención del Poder Ejecutivo se acuerden autorizaciones especiales para el establecimiento de instalaciones radioeléctricas, se abonará por cada estación que se emplace en lugares donde existan servicios públicos de telecomunicaciones, en concepto de derechos por autorización, inspección, contralor y estadística y como compensación por el tráfico administrativo que se intercambie, una suma que oscilará entre cinco mil pesos (5.000,00 m$n.) y cincuenta mil pesos (50.000,00 m$n.).
Las estaciones que se instalen en lugares carentes de servicio público de telecomunicaciones, abonarán únicamente los derechos establecidos en el inciso 8) de este artículo.

11) Por cada agencia de depósito de telegramas; por cada lugar donde se reúna o funcione un puesto de mensajeros telegráficos o por cada dependencia que trasmita, reciba o acepte del público telegramas en domicilios distintos al de la sede central de las explotaciones privadas reconocidas de telecomunicaciones que mantengan circuitos internacionales, por año, tres mil pesos (3.000,00 m$n.).

12) Por la o las autorizaciones que se acuerden a cada solicitante responsable para la instalación de uno o más equipos teleimpresores, destinados a los servicios de telecomunicaciones, por cada domicilio y por año, quinientos pesos (pesos 500,00 m|n.).

13) Certificados de operadores de telecomunicaciones, renovables cada dos años:
a) Por cada certificado, diez pesos (10,00 m$n.);
b) Por cada renovación, dos pesos (2,00 m$n.).

14) Credenciales para expedir telegramas "sin previo pago", renovables anualmente:
a) Por cada credencial, cinco pesos (5,00 m$n.);
b) Por cada renovación, dos pesos (2,00 m$n.).

Art. 46.

1) Con excepción de los correspondientes a estaciones de radiodifusión, los derechos y tasas iniciales de las autorizaciones o servicios de telecomunicaciones, cuyo pago se estipula por mes o por año, se computarán y abonarán proporcionalmente, a partir de la fecha de autorización, de la siguiente manera:
a) En el pago mensual, por días enteros;
b) En el pago anual, por meses enteros.

2) Los derechos y tasas concernientes a estaciones de radiodifusión, comenzarán a regir por el año inicial, desde la fecha en que la estación entró o debió entrar a funcionar según el permiso y aunque se hubiesen concedido prórrogas eventuales para este efecto.

Art. 47. — Cuando las comunicaciones que cursen por sistemas de telecomunicaciones autorizados, no respondan a las finalidades de la autorización acordada, Correos y Telecomunicaciones las aforará con el décuplo de la tarifa que ordinariamente les corresponda.

Art. 48:

1) Quedan exceptuados del pago de los derechos y tasas a que alude el artículo 45º, debiendo en cambio abonar los gastos que demande la inspección inicial y los de las que posteriormente soliciten:
a) De radiodifusión, de propiedad de instituciones oficiales o administradas por las mismas, siempre que dediquen sus actividades a divulgaciones de carácter científico, artístico o cultural, con absoluta prescindencia de publicidad comercial privada u otros fines lucrativos;
b) Fijas, que se autoricen en lugares desprovistos de sistemas públicos de telecomunicaciones, para comunicar exclusivamente con la estación que determine Correos y Telecomunicaciones;
c) Fijas, oficiales o privadas, que se autoricen en lugares desprovistos de sistemas públicos de telecomunicaciones, que, además de sus servicios específicos, comuniquen con Correos y Telecomunicaciones para intercambiar correspondencia pública o la que acepten en las condiciones que en cada caso se convenga y cuyo producido se ingrese en Correos y Telecomunicaciones;
d) Receptoras de noticiosos, que se autoricen para funcionar en oficinas del cuerpo diplomático acreditado ante nuestro país y a título de reciprocidad.

2) Quedan exceptuados del pago de derechos los teleimpresores de organismos oficiales, directamente conectados con Correos y Telecomunicaciones, así como los de las empresas privadas de explotación reconocidas que se utilicen para unir sus propias dependencias.

3) Quedan exceptuados del pago del diez por ciento (10 %) adicional sobre las cuentas de percepción diferida, las radioconversaciones, los telefonogramas públicos o privados y los telegramas que cursen por el circuito CYT-PREWI.

4) Asimismo, se exceptúan del pago de las tasas y|o derechos:
a) Los telegramas oficiales internacionales, expedidos o recibidos, en lo que concierne a la tasa terminal o de tránsito a que se refiere el artículo 36º.
b) Toda información o reclamación sobre curso o entrega de telegramas formulada por administraciones, empresas o explotaciones privadas reconocidas de telecomunicaciones del servicio público, a título de reciprocidad;
c) Las comunicaciones relacionadas con la salvaguardia de la vida humana, o las emanadas de autoridad competente anunciando epidemias, pestes, inundaciones, siniestros o cualquier otra calamidad pública, así como las "consultas radiomédicas" con estaciones móviles, en la forma que se reglamente.

Art. 49. — No podrá imponerse tasa o impuesto nacional, provincial o municipal de ninguna naturaleza, cualquiera sea la denominación que se le dé, a la instalación o funcionamiento de receptores de radiodifusión y|o televisión. Exceptúase de esta disposición a los receptores que funcionen en locales públicos o colocados en cualquier lugar de acceso público.

Art. 50. — Las administraciones y|o explotaciones privadas reconocidas de telecomunicaciones, de carácter nacional establecidas en la República, no podrán cobrar al público mayor ni menor tarifa que la que se halla en vigor, aprobada en cada caso, ni realizar otros servicios que los que tengan una tarifa expresamente fijada por el Poder Ejecutivo.

Art. 51. — El Ministerio de Comunicaciones fijará las tarifas que correspondan por la construcción, arrendamiento, conexión, conservación y mantenimiento de circuitos, tomando como base las vigentes para el servicio telefónico.

Art. 52:

1) Toda explotación privada reconocida de telecomunicaciones de carácter nacional, que mantenga circuitos internacionales, abonará la

tasa correspondiente que a continuación se establece, sobre las entradas brutas de la explotación, en concepto de autorización, fiscalización por el Estado del cumplimiento del permiso, inspección, estadística y desenvolvimiento del servicio público:

Categoría A: Tres cuartos por ciento (3|4 %), las empresas que utilicen preferentemente los sistemas alámbricos.

Categoría B: Uno por ciento (1 %), las empresas que utilicen preferentemente los sistemas inalámbricos.

2) A los fines del inciso anterior, Correos y Telecomunicaciones determinará la categoría de cada empresa. Las tasas se abonarán sobre todas las entradas brutas de la explotación, sin tener en cuenta el sistema utilizado en todo o en parte, en las telecomunicaciones intercambiadas.

Art. 53. — El Ministerio de Comunicaciones, por intermedio de sus respectivos organismos, podrá celebrar arreglos especiales con instituciones oficiales para convenir diferentes modalidades en la ejecución de los servicios de telecomunicaciones, cuando las circunstancias lo aconsejen.

CAPITULO IV

TASAS Y DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 54. — Por el servicio de entrega en mano propia se cobrará un peso (1,00 m$n.). En los casos en que no sea posible la entrega al propio destinatario, ésta podrá efectuarse a persona autorizada, representante o apoderado.

Art. 55. — Por cada copia fotográfica se cobrará:

a) De recibos de imposición, entrega o análogos, cuya dimensión no exceda de ciento veinte centímetros cuadrados (120 cm2.), cuatro pesos (4,00 m$n.);

b) De otros documentos o formularios de más de ciento veinte centímetros cuadrados (120 cm2.) y hasta setecientos veinte centímetros cuadrados (720 cm2.), diez pesos (10,00 m$n.).

Art. 56. — Por el expendio de papel sellado a cargo de sus oficinas, Correos y Telecomunicaciones percibirá de la Dirección General Impositiva una comisión del cinco por ciento (5 %) del importe vendido, que se deducirá de éste e ingresará a su renta.

Art. 57. — Por el retiro, cambio de dirección, información, reclamación, rectificación o gestión análoga relacionada con operaciones y servicios postales, se cobrará un peso (1,00 m$n.) en timbres postales, en la forma que determine el reglamento.

Art. 58. — Por cada duplicado de recibo de imposición de piezas postales, se cobrará un peso (1,00 m$n.).

Art. 59. — Por los avisos de recibo, detención, entrega, consulta, de pago y análogos, se cobrará:

a) Solicitados en el momento de la imposición o de efectuarse la operación, cincuenta centavos (0,50 m$n.);

b) Con posterioridad, un peso (1,00 m$n.).

Art. 60. — Por la anotación de cambio de domicilio, se cobrará un peso (1,00 m$n.), por cuatrimestre.

CAPITULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 61:

1) Salvo los casos expresamente previstos en el presente decreto, queda abolida toda exención de pago de las tasas de los servicios prestados por Correos y Telecomunicaciones, las cuales deberán ser abonadas sin excepción alguna conforme a la tarifa correspondiente.

2) Quedan incluídos en esta disposición los servicios prestados a las autoridades públicas nacionales, provinciales y municipales, como así también a las reparticiones que de ellas dependan, centralizadas o descentralizadas.

3) Las autoridades y organismos mencionados en el inciso 2), podrán utilizar para el pago de las tasas y derechos de franqueo de los envíos postales que expidan, por razones de servicio, sellos postales singularizados con la leyenda "Servicio Oficial".

4) Los particulares podrán expedir, sin el previo pago de las tasas pertinentes, las que serán cargadas a los organismos que en cada caso corresponda, correspondencia postal o telegráfica que esté dirigida a las autoridades respectivas y que tengan relación con las leyes Nros. 11.386, 11.387, 12.317 y 13.010.

5) Las autoridades de los partidos políticos podrán despachar por correo en las mismas condiciones señaladas en el inciso 4), las boletas oficializadas de actos electorales, conforme a la reglamentación de la ley Nº 8.871, cuyos importes serán cargados al Ministerio que corresponda.

6) La correspondencia postal y telegráfica que, en razón de sus funciones, expida el Ministerio de Comunicaciones y los organismos que de él dependan, queda exenta de franqueo postal y del pago de las tasas de telecomunicaciones.

7) Cuando los convenios y tratados que haya suscripto la República Argentina estipulen gratuidad en los servicios postales y de telecomunicaciones, o dicha gratuidad se aplique en virtud de reciprocidad acordada con otro país, la tasa correspondiente a la administración argentina, se cargará al Departamento de Estado u organismo oficial respectivo.

CAPITULO VII

RESPONSABILIDADES

Art. 62. — En caso de pérdida, extravío o sustracción de un objeto de correspondencia certificado expedido con la tasa de sesenta centavos (0.60 m$n.), a que se refiere el artículo 2º, Correos y Telecomunicaciones pagará al remitente una indemnización de diez pesos (10.00 m$n.).

Art. 63. — Establécese el siguiente régimen para las indemnizaciones de las piezas postales que menciona este artículo:

1) En caso de pérdida, extravío, despojo o destrucción de cualquier clase de correspondencia con declaración de valor, el remitente tendrá derecho a una indemnización igual al monto declarado, a menos que se pruebe que el valor real del envío era inferior.

2) Si la pérdida, extravío o despojo fueren parciales o sufriere averías el contenido, el remitente tendrá derecho a una indemnización equivalente al valor real del perjuicio sufrido.

3) La indemnización no podrá exceder en ningún caso, del importe que se haya declarado para el envío que la determine.

4) En el servicio de remesas en efectivo de y para estafetas, se indemnizará el importe perdido.

5) En caso de pérdida, extravío, destrucción de una encomienda valor declarado o falta del total de su contenido el remitente tendrá derecho a una indemnización igual al monto declarado. Si sólo se tratare de falta parcial de contenido se indemnizará por el valor del monto perdido.

6) En caso de pérdida, extravío, destrucción, avería o falta del total del contenido de las encomiendas ordinarias, el remitente tendrá derecho a una indemnización de acuerdo a la justipreciación que formule el mismo y que, en ningún caso, podrá exceder de los montos que se indican a continuación:

Hasta	1	kg.	una	indemnización	hasta	de	10.00 m$n.
"	2	"	"	"	"	"	20.00 "
"	3	"	"	"	"	"	30.00 "
"	4	"	"	"	"	"	40.00 "
"	5	"	"	"	"	"	50.00 "

7) Tratándose de la falta parcial del contenido, la indemnización se graduará matemáticamente por la merma que hubiere sufrido en su peso la encomienda, tomando como valores iguales de cotejo el peso originario y el monto de la indemnización por pérdida y abonando la cuota parte de ésta equivalente a la del peso faltante.

8) Los incisos anteriores son aplicables a las encomiendas de granja, pero fijándose para ellas los siguientes montos de indemnización:
Hasta 5 kgs. una indemnización hasta de 5.00 m$n.
Más de 5 hasta 10 kgs. una indemnización hasta de 10.00 m$n.

9) El remitente de un envío de cualquier clase será responsable dentro de los límites fijados por este artículo, de todo perjuicio causado por su envío a los otros, cuando se establezca que la causa del deterioro no es debida a la falta o negligencia del correo. Incumbirá a éste, exigir el pago de las sumas correspondientes al responsable por las vías y medios administrativos pertinentes.

Art. 64. — 1) En los casos de pérdida extravío, despojo o avería de los envíos con declaración de valor, de encomiendas u otros objetos que corresponda indemnizar de acuerdo con el monto real del perjuicio sufrido, a falta de elementos de juicio que lo prueben, se estará, para establecer el valor del contenido, a lo que declare el interesado d e n t r o del máximo de la indemnización que para el caso fija el artículo 63º, sin perjuicio de los derechos del correo, si no los considerase ajustados a la verdad, de apreciar dicho monto según el precio corriente de las mercaderías, objetos o efectos de igual naturaleza en el lugar y fecha en que fueron aceptados.

2) Cuando el correo, por causas imputables al mismo, no haya realizado los servicios postales especiales o de vía aérea por los que los remitentes hubieren abonado las tasas o sobretasas respectivas, se procederá, respecto a esos importes, con arreglo a lo previsto en el artículo 68º, inciso 4).

Art. 65. — Cuando se recuperen envíos postales que ya hubiesen sido objeto de indemnización, los mismos podrán entregarse al interesado previo reembolso por parte de éste del importe de la indemnización recibida. Si el interesado los rehusara, quedará Correos y Telecomunicaciones subrogado en los derechos del mismo para disponer del envío.

Art. 66. — 1) La indemnización se abonará el remitente cuando haya formulado la reclamación dentro del término hábil para ello y su pago se hará efectivo tan pronto se comprueben los hechos que la determinan y los derechos del reclamante.

2) Será pagada al destinatario cuando éste la reclame después de haber formulado, por escrito, su reserva al recibir un envío expoliado o averiado, o cuando el remitente haya renunciado a su favor los derechos.

Art. 67. — Déjase establecido que la responsabilidad de los telégrafos y de las explotaciones privadas reconocidas, por los errores, alteraciones o demoras de los despachos, sea cual fuere la categoría o clase de los mismos, se limita a la devolución del importe del telegrama; no obstante, ellos o sus empleados serán responsables en caso de que les fuere imputable dolo.

Art. 68. — 1) Las reclamaciones se admitirán durante el término de un año a contar desde el día siguiente al que se depositó la pieza o se requirió el servicio.

2) Se admitirán dentro de igual término los pedidos de rectificación y reintegro si hubiere lugar, a favor de Correos y Telecomunicaciones o de quien correspondiere, basados en errores en el cálculo de tasas, derechos, comisiones, curso del cambio y, en general, en las cuentas relacionadas con los servicios de dicha entidad.

3) Sin embargo, ésta no podrá rehusarse a dar curso a los pedidos de informes que después del término señalado formulen los interesados, sin que ello implique contraer responsabilidad alguna.

4) Las devoluciones comprendidas en el inciso 2), a favor de terceros, serán realizadas de oficio por Correos y Telecomunicaciones cuando excedan de un peso ($ 1,00 m$n.).

Art. 69. — Correos y Telecomunicaciones está eximido de toda responsabilidad:

a) Cuando el interesado no haya formulado reclamación en los plazos establecidos en el presente decreto;

b) Cuando se trate de envíos postales o servicios que se hallen en violación de las disposiciones vigentes;

c) Cuando el hecho que origine el perjuicio sea imputable al expedidor o al destinatario, o cuando sea por vicio de la cosa o inherente a su naturaleza;

d) Cuando la prueba de su responsabilidad no pueda basarse sino en su documentación y no le sea posible informar por haber sido aquélla destruída por causas de fuerza mayor;

e) Cuando los envíos, comunicaciones o servicios se efectúen a riesgo del interesado;

f) En los casos de fuerza mayor, salvo que haya resuelto asumir los riesgos de esa naturaleza.

Art. 70. — Cesa la responsabilidad de Correos y Telecomunicaciones desde el momento que el servicio requerido se efectúe en las condiciones establecidas por disposiciones legales o reglamentarias, sin observación por parte del interesado e igualmente en todos los casos en que el curso dado a los envíos y comunicaciones no entregados a los destinatarios se ajusten a las prescripciones de igual carácter.

Art. 71. — Los derechos de los interesados relacionados con los envíos postales y demás servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones, prescriben a la expiración del término hábil señalado para formular reclamaciones en el artículo 68.

Art. 72. — Reconocidos por Correos y Telecomunicaciones los derechos a que se refiere el artículo anterior y ordenado el pago, prescriben contra el beneficiario al año de serle notificada la resolución respectiva, o a los dos años de la fecha de esta última, si, por ser desconocido el domicilio u otras causas, no se hubiere podido realizar aquella diligencia.

Art. 73. — La prescripción corre, sin distinción, contra todas las personas, pero se interrumpe por las gestiones administrativas formuladas por parte que tiendan directamente a activar el procedimiento, sin perjuicio de los demás medios que establece el Código Civil.

Art. 74.

1) En el caso de que Correos y Telecomunicaciones deba abonar indemnizaciones, restituir importes o incurra en otras de las responsabilidades pecuniarias que se establecen en este decreto, o que emanen de los Convenios y tratados que haya suscripto la República Argentina, el pago de la suma correspondiente se hará con los fondos de la recaudación, sirviendo los comprobantes de descargo para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las acciones personales a que el hecho diere lugar.

2) Correos y Telecomunicaciones se subrogará en los derechos del propietario por el importe abonado según el inciso precedente.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES PENALES

Art. 75. — En materia de penalidades serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII del Decreto 33.310|944, convalidado por la Ley número 13.030.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 76. — Las tarifas de los envíos postales y de telecomunicaciones para el exterior y servicios relacionados con los mismos, se regirán por los convenios y tratados que haya suscripto la República Argentina. Dentro de los mínimos y máximos que en ellos se fijan, se establecerán por el Poder Ejecutivo, las tarifas postales y de telecomunicaciones.

Art. 77. — La mayor renta que con relación a la del año 1950 se obtenga durante los años 1951 y 1952, será destinada a ampliar el presupuesto de Correos y Telecomunicaciones en la forma que propondrá al Poder Ejecutivo el Ministerio de Comunicaciones.

Art. 78. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto o sean incompatibles con él.

Art. 79. — El presente decreto entrará en vigor el 1º de abril de 1951 y será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comunicaciones, Hacienda y Transportes.

Art. 80. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones a sus efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini. — Ramón A. Cereijo. — Juan E. Maggi. — Alfredo Gómez Morales. — José C. Barro. — Roberto A. Ares

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

RENUNCIAS

Ministerio

5.540—21|3|51. — José Rotman (Matrícula 380.658), del cargo de funcionario de la categoría "I".

6.011—29|3|51. — Herminia María Benardi de Garagiola (L. C. 247.216), Auxiliar 8º.

Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga

5.530—21|3|51. — Con anterioridad al 1º de marzo de 1951, Auxiliar 9º, Mentana Cozzani (L. C. 3.384.099).

5.531—21|3|51. — Con anterioridad al 16 de febrero de 1951, Ayudante 1º, Luis Celi (M. 560.800).

Arzobispado de San Juan

6.043—30|3|51. — Con anterioridad al 6 de marzo de 1950, Ayudante 3º, Francisco Valverde (M. 3.143.892).

Obispado de San Luis

6.044—30|3|51. — Con anterioridad al 31 de agosto de 1949, Ayudante 3º, Casto Luque Ramos (M. 1.938.047).

Obispado de Resistencia

6.045—30|3|51. — Al 31|7|50 y al 31|12|50, Ayudante 5º, Eustaquio González (M. 3.778.405) y Ayudante 3º, Ramón Cardoso (M. 566.065), respectivamente.

Arzobispado de Santa Fe

6.046—30|3|51. — Al 31|1|51, Ayudante 2º, Pbro. Juan Steinki (M. 2.586.082).

PROMOCIONES

5.548—21|3|51. — A funcionario de la categoría "G" Francisco Miguel Gartner (M. 1.572.234), y a funcionario de la categoría "I" Armando Bulacia (M. 3.487.347).

ADSCRIPCIONES

5.355—19|3|51. — Al Ministerio, a la Inspectora Técnica de Enseñanza, doctora Lidia Pura Benítez de Chionetti (C. I. 898.389 Pol. Cap. Fed.).

DECRETOS

6.042—30|3|51. — Al Servicio Exterior de la Nación al Oficial Mayor, Osvaldo Carlos Falco, hasta la fecha de su llegada a la República en cumplimiento de su traslado al Ministerio.

SERVICIO EXTERIOR DE LA NACION

Traslados

5.224—15|3|51. — De la Embajada en los Estados Unidos de América al Ministerio, al funcionario de la categoría "H" Héctor Wilkinson.

5.534—21|3|51. — Del Consulado General en San Pablo (Estados Unidos del Brasil), al Consulado en Río de Janeiro, al funcionario de la categoría "G" Romualdo Oscar Cadoppi.

5.538—21|3|51. — De la Embajada ante la Organización de los Estados Americanos al Ministerio, al funcionario de la categoría "G" Raúl Guillermo Carrizo.

5.541—21|3|51. — De la Embajada en Francia al Ministerio, al funcionario de la categoría "H" Eduardo Tomás Pardo.

5.543—21|3|51. — Del Consulado en Río de Janeiro (Estados Unidos del Brasil), al Consulado General en Nápoles (Italia), al funcionario de la categoría "E" Cirilo Tubio Torrecilla.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Ventas

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1010|51 para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, para la venta de sulfato de zinc cristalizado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles, de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.903-v.27|4|51

División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 126|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: artículos de electricidad, conductores eléctricos, lámparas para iluminación, con destino a la Fábrica Militar de Munición y Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.904-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 125|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: abrasivos, con destino a la Fábrica Militar de Munición y Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.905-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 124|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: morza, tubos, caños, tela metálica, soldadura y accesorios, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles. de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.906-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 123|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: productos químicos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.907-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 122|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles. de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.908-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 121|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles. de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.909-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 120|51, para el día 11 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de: elementos contra incendio, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.910-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 119|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: cristales, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.911-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 118|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: cojinetes y dados, escariadores, fresas, instrumentos de medición, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.912-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 117|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: hilos e hilados, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.913-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 116|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: artículos de radio y electricidad, conductores eléctricos, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.914-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 115|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: clavos, arandelas, pinceles, bulones, remaches y tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.915-v.4|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 11[illegible]|51, para el día 9 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de: abrasivos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.20|4-Nº L-1.916-v.4|5|51

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Licitación Pública

Disposición Nº 111|951. Apertura: 16 de mayo de 1951, a las 11.30 horas. Adquisición de: colchas blancas, toallas, servilletas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.20|4-Nº L-1.902-v.11|5|51

RESOLUCION DE REPARTICION

Ministerio de Industria y Comercio

El Administrador General de Agua y Energía Eléctrica E. N. D. E., cita por el término de treinta (30) días, a los Ribereños del Arroyo Sin Nombre afluente del Arroyo "Piray Mini" y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de concesión de agua con destino a uso industrial en el lote Nº 274, Sección "E", de propiedad de "INDUSTRIA OLEAGINOSA ELDORADO S. A.", en la Colonia Eldorado, Departamento "Iguazú", Territorio Nacional de Misiones, para que se presenten a estar a derecho ante esta empresa con sede en la calle Uruguay Nº 291, Buenos Aires en el Expediente Letra "B" Nº 14.822|947, Caratulado "Industria Oleaginosa Eldorado S. A., solicita autorización aprovechamiento aguas Arroyo Sin Nombre afluente Arroyo "Piray Mini" — Buenos Aires, Enero de 1951. — Carlos C. Rodríguez Jáuregui, Administrador General.

$ 240. — e.12|3-Nº 6.980-v.23|4|51

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos II. de Nevares con fecha 24 de febrero de 1951, que han dejado provisionalmente de tener efectos legales los títulos Nros. 76.352; 79.160|161 y 369.436, de v$n. 1.000, y Nros. 452.018|022; 466.307 y 468.632, de v$n. 500, con cupón Vto. 10 (15 de noviembre de 1939) y siguientes adheridos, del Crédito Argentino Interno 4½ % 1934.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Enrique M. Albnixech. — Nicolás J. Hammer.

$ 210.— e.21|3-Nº 7.709-v.3|5|51

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 26 de abril del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Mayo de 1951, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3 % 1946, Serie "E", v$n. 3.423.900. — Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. — La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.12|4-Nº L.1.708-v.26|4|51

BOLETIN OFICIAL  DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 192 PAGINAS

Licitación Pública, Disposición Nº 116|951: Apertura: 8 de mayo de 1951 a las 10 hs. - Adquisición de paño marrón terroso, entretela de cáñamo y botones marrón terroso. - Informe y pliegos: Larrea 560. 2º piso. División Adquisiciones.

e.20|4-Nº 1896-v.4|5|51

Licitación Pública, Disposición Nº 142|951, apartura: 9 de mayo de 1951 a las 10 horas. Adquisición de loneta, sarilla, percalina, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.20|4-Nº 1.900-v.4|5|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.050|51

Llámase a licitación pública para la provisión de medias lunas. La apertura de las propuestas se realizará el día 2. de abril de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.20|4-Nº L-1.930-v.26|4|51

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de palas excavadoras, de importación o de existencia en plaza, $ 750.000. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.20|4-Nº L-1.931-v.11|5|51

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES E. N. D. E.

Llámase a licitaciones públicas para el día 4 de mayo de 1951, a las 16.20 horas, Nº 25: "Maderas"; para el día 11 de mayo a las 16 hs., Nº 19: "Tambores de chapa"; 16.10 hs., Nº 21: "Cable eléctrico"; y 16.20 hs., Nº 24: "Cemento". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Avda. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.20|4-Nº L-1.895-v.4|5|51.

GAS DEL ESTADO E. N. D. E.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Junio 5, a las 9 hs. (Pliego número 1807), Cañería de conducción negra y galvanizada. — Junio 11, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.819), Cañería de hierro fundido y accesorios. — Mayo 22, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.823), Accesorios de hierro fundido para cañería de conducción. — Mayo 23, a las 9 hs. (Pliego número 1.825). Cañería de hierro galvanizado y negra. — Junio 6, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.826), Accesorios para cañería de hierro y galvanizados. — Junio 6 a las 10 hs. (Pliego Nº 1.827), Accesorios para cañería de hierro negro y galvanizados. — Junio 21, a las 9 hs. (Pliego número 1.828), Accesorios para cañería de hierro negros y galvanizados. — Junio 21, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.829), Accesorios para cañería de hierro negros y galvanizados. — Junio 21, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.830). Medidores para gas y discos de cuero para medidores. — Junio 15, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.832), Válvulas en gral. — Mayo 16, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.835), Camión Volcador de cuatro toneladas, carretillas, zorras, máquinas automotoras, elevadoras y excavadoras tipo pala mecánica. — Junio 22, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.837), Llaves de paso en gral., cajas de hierro fundido para veredas y reguladores. — Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|4-Nº L-1.897-v.14|5|51

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES, DE 11.30 A 15.30
T.E. 31 - 0353

INFORMES T.E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADAS T.E. 31 - 0353
RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas, después de la primera publicación

Llámase a licitación pública, para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales: Mayo 8, a las 9 hs. (Pliego número 1.808), Repuestos p|autos, camiones y furgón Chevrolet. — Mayo 8, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.809), Repuestos p|autos Chevrolet y varios. — Mayo 8, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.810), Repuestos para camiones Federal, Vulcan y Chevrolet. — Mayo 9, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.811), Repuestos p|coches Ford. — Mayo 14, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.812), Repuestos p|camiones Austin. — Mayo 14, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.813), Repuestos p|camiones G. M. C., Diamond T y Dennis. — Mayo 14, a las 11 hs. (Pliego número 1.814), Repuestos p|autos, tractores y camiones. — Mayo 11, a las 9 hs. (Pliego número 1.815), Repuestos para camiones, topadoras y zorras. — Mayo 22, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.815), Cañería de conducción de acero y accesorios. — Junio 8, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.817), Valijas de fibra y cuero, elementos para talabartería, cueros, hules, etc. — Junio 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.818), Accesorios para cañerías de conducción, negros y galvanizados. — Junio 11, a las 10 hs. (Pliego número 1.820), Textiles: sogas, estopas, piolines, etc. — Junio 11, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.821), lonas en gral. carpas de lona impermeable y defensa para descarga de cilindros. — Junio 15, a las 9. hs. (Pliego Nº 1.822), Elementos de medición y control — Mayo 22, a las 11 hs. (Pliego Nº 1.824), Accesorios de hierro fundido para cañerías de conducción. — Mayo 31, a las 9 hs. (Pliego número 1.831), Cintas de freno, discos de embrague, etc., para autos y camiones en gral. — Junio 15, a las 11 hs. (Pliego número 1.833), Válvulas en gral. para gas y vapor. — Mayo 9, a las 10hs. (Pliego Nº 1.834), Tubos de bronce y cobre y accesorios. — Junio 18, a las 9 hs. (Pliego Nº 1.836), Elementos de medición. — Retirar Pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.20|4-Nº L-1.898-v.7|5|51.

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 9.024|50

Llámase a Licitación Pública Nº 49|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de: Camas, colchones, carros termos, carros transporte, camillas, carros de curaciones, aparatos de anestesia y carpa de oxígeno, con destino al Hospital Rivadavia (Servicio de Oncología), Sánchez de Bustamante 2531, Cap. Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.20|4-Nº L-1.894-v.4|5|51.

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL AEROPUERTO MINISTRO PISTARINI

Llámase a licitación pública, para el día 7 de mayo de 1951, a las 16 horas, para la adjudicación de campos del Aeropuerto "Ministro Pistarini", para el cultivo de verduras y cultivo general. Para datos y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Aeropuerto "Ministro Pistarini", Ezeiza.

e.20|4-Nº L-1.927-v.4|5|51

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO F. SARMIENTO

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951 y a las horas que

FRANQUEO A PAGAR

a continuación se indican, por lo siguiente:

14 hs., M. 51|86, "Chapas de hierro galvanizado y de aluminio".

14.45 hs., M. 51|87, "Pinturas y barnices".

15.30 hs., M. 51|88, "Bulones".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, etc., en las Oficinas de Compras de este Ferrocarril, calle Bartolomé Mitre Nº 2977, primer piso, de 11.15 a 18.15 horas. — Octavio S. Vivas, gerente general.

e.20|4-Nº L-1.928-v.4|5|51

Llámase a licitaciones públicas para las fechas y horas que a continuación se indican, para la contratación de las siguientes adquisiciones:

M. 51|74, Día 2|5|51, a las 14 hs. "Tanino soluble al agua fría".

M. 51|75, Día 2|5|51, a las 14.45 hs. "Alambre tejido".

M. 51|76, Día 2|5|51, a las 15.30 hs. "Hierro fundido en lingotes".

M. 51|81, Día 4|5|51, a las 14 hs. "Tubos de acero para calderas".

M. 51|82, Día 4|5|51, a las 14.30 hs. "Cueros varios".

M. 51|83, Día 4|5|51, a las 15 hs. "Acero común".

M. 51|84, Día 4|5|51, a las 15.30 hs. "Piedras esmeril".

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras de este ferrocarril, calle Bartolomé Mitre 2977, 1er. piso, de 11.15 a 18.15 horas. — Octavio S. Vivas, gerente general.

e.20|4-Nº L-1.929-v.27|4|51

Ministerio de Educación

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nro. 16

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, para contratar la provisión de libros para la Biblioteca de esta Facultad. — La apertura de las propuestas se efectuará públicamente el día 30 de abril de 1951, a las 12, en el local de la Sección Licitaciones y Compras de la Facultad, Avenida Presidente Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 10 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1951. — El Contador de la Facultad.

e.20|4-Nº L-1.901-v.30|4|51

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 69-P-51

Día 26|4|51 a las 10.30, Provisión de uniformes de invierno. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección, Compras, Independencia 637, Capital.

e.20|4-Nº L-1.899-v.26|4|51.

ANTERIORES

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública, para el día 24 del cte. a las 15 horas, para otorgar la concesión por un año del comedor de esta H. Cámara. Pliego de condiciones Oficina de Compras, Rivadavia 1850.

e.18|4-Nº L-1.844-v.24|4|51.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 65 (segundo llamado) para el 24 de abril de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de esmaltes sintéticos, pintura de aluminio, fondo anti-óxido sintético y solvente especial sintético, para automotores en general. Elementos destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.826-v-23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 64, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de zapatos, camisas y guantes, destinados al personal de servicio de este Ministerio. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.720-v.26|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 7 de mayo de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas y equipos para talleres automotores compuesto de: lavadero, engrase, gomería, taller mecánico y sala de ajuste, electricidad, pintura, alineación y chapista. Elementos destinados a los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno - 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.4|4-Nº L-1.556-v.24|4|51

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 506|51 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar los trabajos de "Pintura de la Planta K" de la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de Propuestas: 7 de mayo de 1951 a las 12 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|4-Nº L-1.856-v.25|4|51.

Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 49|51 bis, para el día 27 de abril de 1951, a las 10,30 horas, para la provisión de trapos, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.868-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 99|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de artículos para gabinete y laboratorio (balanza, dilatómetro, espectofotómetro, horno eléctrico, navecillas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.869-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 100|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: aislantes, artículos para protección del trabajo, (fibra colorada, Gialex, botines de seguridad, capas, gafas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.870-v-25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 101|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9.30 horas, para la provisión de: artículos de limpieza, bazar y menaje, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.871-v-25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 102|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: hematite en lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.872-v-25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 103|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: ácido sulfúrico comercial, con destino a la Planta Militar de Cromo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.873-v-25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 104|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: silicato de sodio, carburita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.874-v-25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 105|51, para el día 27 de abril de 1951, a las 10.40 horas, para la provisión de: maquinarias, (clavadora, tronzadora), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.875-v-25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 108|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9.40 horas, para la provisión de: lingoteras, placas para lingotes, cucharas de colada, etc., con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.876-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 109|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 9.50 horas, para la provisión de: cuchillas para cizalla, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.877-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 110|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: repuestos y accesorios para trenes de laminación y trafilación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.878-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 111|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.10 horas, para la provisión de: artículos para protección del trabajo, (antiparras, botas de goma, cinturones, cristales, filtros, guantes, mangas, trajes, respiradores, botas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.879-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 112|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: lámparas para iluminación, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.880-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 113|51, para el día 4 de mayo de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de: aceros, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General, en ausencia del Subjefe del Dep. Adm., Honorio S. Passalacqu, Contador General.

e.19|4-Nº L-1.881-v-3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 106|51, para el día 19 de abril de 1951, a las 10.30 horas, para la provisión de glicerina, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.9|4-Nº L-1.614-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 503|51 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de un grupo electrógeno de aproximadamente 400 KVA" con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de abril de 1951 a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Bs. As.

Pliego de condiciones, podrá adquirirse sin cargo, en el citado departamento todos los días hábiles de 7 a

13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — **Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.**

e.4|4-Nº L-1.565-v.24|4|51

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Licitaciones Públicas

Licitación Pública, Disposición número 104|951, apertura: 8 de mayo de 1951 a las 11.30 horas. Adquisición de cinta de hilera. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.857-v.3|5|51.

Licitación Pública, Disposición número 140|951. Apertura: 8 de mayo de 1951 a las 11 horas. Adquisición de: tela verde oliva, granité y entretela. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.858-v.3|5|51.

Licitación Pública, Disposición número 130|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 12.30 horas. Adquisición: Tela vasca, bramante, lona, etc. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.859-v.10|5|51.

Licitación Pública, Disposición número 96|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 12 horas. Adquisición de: Paño diversos tipos y colores. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

19|4-Nº L-1.860-v.10|5|51.

Licitación Pública, Disposición número 103|951. Apertura: 15 de mayo de 1951 a las 10.30 horas. Adquisición de: Calzoncillos y camisetas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º Piso, División Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.861-v.10|5|51.

Disposición Nº 99|951. Apertura: 15 de mayo de 1951, a las 10 horas. Adquisición de guantes, pañuelos y medias. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, división Adquisiciones.

e.19|4-Nº L-1.865-v.10|5|51

Licitación pública, Disposición Nº 6|951 (sexto llamado), apertura: 30 de abril de 1951, a las 11.15 horas. Adquisición de víveres secos. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. División Adquisiciones.

e.18|4-Nº L.1.830-v 27|4|51

Licitación pública. Disposición Nº 129|951. Apertura: 7 de mayo de 1951, a las 10 horas; adquisición de cajas para archivar sumarios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.18|4-Nº L-1.831-v.2|5|51

Disposición Nº 109 1951. Apertura: 4 de mayo de 1951, a las 11 horas. Adquisición de: tafiletes y viseras. Informes y pliegos: Larrea 560. 2º piso, División Adquisiciones.

e.17|4-Nº L.-1.774-v.30|4|51

Disposición Nº 107|951. — Apertura: 30 de abril de 1951 a las 10,30 horas. — Adquisición de hilos. — Informes y pliegos: Larrea 560 —2º piso— División Adquisiciones.

e.16|4-Nº L-1.747-v.27|4|51

Disposición Nº 94|951. — Apertura: 30 de abril de 1951 a las 10 horas. — Adquisición de: lienzo crudo, botones blancos, botones marrón terroso y coco azul y verde. — Informes y pliegos: Larrea 560 —2º piso— División Adquisiciones.

e.16|4-Nº L-1.754-v.27|4|51

Licitación pública. Disposición número 105|951. Apertura: 27 de abril de 1951, a las 10.30 horas. Por la decatización de 23.242.50 m. de brin blanco. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.13|4-Nº L-1.733-v.26|4|51

Licitación Pública, Disposición número 114/951. Apertura: 4 de mayo de 1951 a las 10.30 horas. Adquisición de: Coco de varios colores y brin de varios colores y peluch o similar. Informes y pliegos: Larrea 560. 2º Piso. — División Adquisiciones.

e.11|4 Nº L-1.658-v.30|4|51

Licitación Pública - Disposición número 102|951. Apertura: 4 de mayo de 1951, a las 11 horas. Adquisición de alpargatas (200.400 pares). Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.10|4-Nº L.-1.645-v.30|4|51

Licitación pública. Disposición Nº 93|951. Apertura: 30 de abril de 1951, a las 12 horas. Adquisición de gabardina, lienzo y uso doméstico. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones.

e.9|4-Nº L-1.615-v.27|4|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de formularios diversos. Apertura de propuestas el día 23 del mes de abril próximo, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045. Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

e.9|4-Nº L-1.611-v.20|4|51

ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS

El día 26 de abril de 1951 a las 17 horas se realizará en la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui número 4800, Villa Martelli, Partido de Vicente López), la apertura de la propuesta para la concesión de cantina por el período comprendido entre el 1º de junio de 1951 al 31 de enero de 1953. Para informes y pliegos, dirigirse al Secretario de la Comisión de Compra en el local citado (T. del E. 740 (Ombú) 1150).

e.13|4-Nº L-1.728-v.26|4|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 31|51, para el día 14 de mayo de 1951, a la hora 9.15 para la provisión hojas de repuestos p|sables, espadas y floretes de esgrima, caballetes de puntería, bancos p|paleo móvil, cucharones p|cocinas, aparatos p|control de puntería, escaleras, soportes de madera, bulones, tirafondos, etc. Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep Adm.

e.18|4-Nº L.1.828-v.2|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 32|51 para el día 11 de mayo de 1951, a la hora 11,00 para la venta de camiones, acoplados, motocicletas, motosidecar en desuso. Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.18|4-Nº L.1.829-v.2|5|51

Llámase a Licitación Pública número 30|51, para el día 14 de mayo de 1951, a la hora 9, para la provisión de: tapa bocas para carabinas y fusiles y cargadores para pistolas.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital.— Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.16|4-Nº L-1.810-v.27|4 51

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951 por lo siguiente:

Nº 23 — hora 9,45. — Máquinas y elementos de imprenta (de impresión tipográfica), troqueladora y cómoda ó pupitre p|tipografía.

Nº 24 — hora 10,00. — Accesorios de cartera de minador (tubitos de unión de cobre), tijeras, metros articulados, navajas, destornilladores, cera, etc.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807. Capital. — Juan Cadailhon. Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.11|4-Nº L-1.661-v.24|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1951 por lo siguiente:

Nº 25 — hora 9,00. — Accesorios de botes neumáticos (alicates, pinceles, tijeras, tapas de aluminio, remos, pisos, arandelas de goma, etc.).

Nº 26 — hora 9,15. — Cabos de ancla, trincas, cuerdas, bozas, amarras, carreteles de hilo, etc.).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo. Pozos 1807. Capital. — Juan Cadailhon. — Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.11|4-Nº L-1.668-v.24|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 10 de mayo de 1951, por lo siguiente:

Nº 27 (hora 9,30): Pilas, baterías y acumuladores.

Nº 28 (hora 9,45): Instrumental científico (microscopio, analizador eléctrico, accesorios para ensayos "Brinell", mordazas para ensayos varios, balones, probetas, termómetros, voltímetro, máquina fotográfica, etc.).

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.12|4-Nº L.1.701-v.25|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29|51 para el día 10 de mayo de 1951, a la hora 10,00 para la provisión de: cepillos, crisoles, piedras esmeril y pinceles.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.12|4-Nº L.1.700-v.25|4|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 7 de mayo de 1951, por lo siguiente:

Nº 20, hora 9, alicates, cortahierros, limas, globos de vidrio p|faroles, hachas, zapapicos, mangos p|idem, escoplos, bulones, tirafondos, durmientes, etc.

Nº 21, hora 9,15, crick p|caballetes, palas achicadoras, rezones, juegos de señales, bicheros, doblemetros, remos, biguetas, etc.

Nº 22, hora 9,30, máquinas p|picar carne y de moler café, platos comunes enlozados o de aluminio y tazas enlozadas. — Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhón, Tenel. de Int., Jefe Dep. Adm.

e.10|4-Nº L.-1.636-v.23|4|51

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 4 de mayo de 1951, a las horas que a continuación se indica para: Licitación Pública Nº 32 - 10 horas: Venta de 1.000 toneladas de Guayaibí proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

Licitación Pública Nº 33 - 10.30 horas: Venta de 1.500 toneladas de rollizos de Quebracho Blanco proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

Licitación Pública Nº 34 - 11 horas: Venta de postes y varillas de Urunday y Guayacán proveniente de la "Colonia Hogar 17 de Octubre" de Gendarmería Nacional, en el Territorio Nacional del Chaco.

La documentación correspondiente podrá ser retirada todos los días hábiles en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, Buenos Aires, y en la Dirección de Explotación Forestal de Gendarmería Nacional, calle Las Malvinas y Sarmiento, Presidencia Roque Sáenz Peña o Colonias Unidas, Chaco.

La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, en presencia de los interesados que concurran, y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobres cerrados y lacrados indicando en los mismos día y hora de apertura y número de licitación. — El Director de Administración.

e.19|4-Nº L-1.862-v.3|5|51.

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para las 10 horas, del día 27 de abril de 1951, cuya apertura se realizará en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, 1er. piso, Capital, para la provisión de materiales de electricidad. — Los pliegos correspondientes podrán ser retirados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.17|4-Nº L.1.821-v.30|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 29 para las 10.00 horas del día 24 de abril de 1951, para la provisión de materiales de odontología.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.11|4-Nº L.1.687-v.24|4|51

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|51, para el día 7 de mayo de 1951 a las 10 horas, para la adquisición de material para laboratorio con destino al Depósito Central de Veterinaria.

Para pliegos de condiciones, nómina de elementos e informes, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras) French 2613, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Abril 1951.

e.19|4-Nº L-1.890-v.3|5|51

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 27 de abril de 1951, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 58|51 (2º llamado), a las 9.00 horas: Elementos de papelería.

Licitación Pública Nº 64|51, a las 9.15 horas: Zorras.

Que se realizarán en la calle Pareré Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de Cinco Pesos Moneda Nacional ($ 5.— m|n.).

e.13|4-Nº L-1.729-v.26|4|51

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación, con vencimiento el 26 de abril de 1951:

Nº 205: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-11 - B. A. M. Tandil. Presup. Oficial: m$n. 371.686,90. Pliegos: m$n. 62. Vto.: 9 horas.

Nº 206: Pavimento de un hangar Luria tipo A-14 - Aeropuerto General Belgrano - José C. Paz. Presup. Oficial: m$n. 158.691,95. Pliegos: m$n. 45. Vto.: 9,15 horas.

Nº 207: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-15 - B. A. M. Tandil. Presup. Oficial: m$n. 241.553,68. Pliegos: m$n. 56. Vto.: 9,30 horas.

Nº 208: Pavimento del piso de dos hangares Luria tipo A-16 - Aeropuerto General Belgrano - José C. Paz. Presup. Oficial: m$n. 282.166,76. Pliegos: m$n. 58. Vto.: 9.45 horas.

Nº 209: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-14 . R. A. M. Tandil. Presup. Oficial: m$n. 136.020,24. Pliegos: m$n. 42. Vto.: 10 horas.

Nº 210: Pavimento del piso de dos hangares Luria tipo A-13 - Taller Regional Quilmes. Presup. Oficial: m$n. 393.294,34. Pliegos: m$n. 63. Vto.: 10,15 horas.

Nº 211: Pavimento del piso de dos hangares Luria tipo A-13 - Escuela Mil. Av. Córdoba. Presup. Oficial: m$n. 383.775,26. Pliegos: m$n. 63. Vto.: 10,30 horas.

Nº 212: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-11 - Inst. Aer. Córdoba. Presup. Oficial: m$n. 334.469,68. Pliegos: m$n. 65. Vto.: 10.45 horas.

Nº 213: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-13 - Inst. Aer. Córdoba. Presup. Oficial: m$n. 110.797,20. Pliegos: m$n 38. Vto.: 11 horas.

Nº 214: Pavimento del piso de un hangar Luria tipo A-16 - Colonia Ascochinga - Córdoba. Presup. Oficial. m$n. 112.216,49. Pliegos: m$n. 40. Vto.. 11,15 horas.

Nº 215: Instalaciones de combustibles B. A. M. El Plumerillo. Presup. Oficial: m$n. 97.367,13. Pliegos: m$n. 36 Vto.: 11,30 horas.

Nº 216: Pavimento del piso de dos hangares Luria tipo A-12 - B. A. M. El Plumerillo. Presup. Oficial: m$n. 424.665,74. Pliegos: m$n. 65. Vto.: 11,45 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica (Sección Licitaciones y Contratos), calle José E. Uriburu 754, Buenos Aires, y en los Juzgados Federales de Mendoza, Córdoba y Provincia de Buenos Aires (Azul y La Plata). Depósito de garantía 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

e.9|4-Nº L-1.616-v.20|4|51

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES
Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 72-P, para la adquisición de láminas, según características que figuran en el pliego

de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Oficina 428. — El acto de apertura de propuestas se realizará el día 7 de mayo próximo a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — Juan A. Carozzo, Subdirector de Administración.

e.19|4-Nº L-1.854-v.3|5|51.

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 67-P., para la adquisición de una guillotina para cortar papeles en pila, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de abril a las 16 horas en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.16|4-Nº L-1.756-v.27|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 55-P. para la adquisición de caño galvanizado, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración Bmé. Mitre 559, 4º piso, Oficina 428, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 26 del corriente mes de abril a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.12|4-Nº L-1.696-v.25|4|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 36-P. (2º llamado), para la adquisición de materiales para construcción, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 30 de abril a las 15 horas, en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 19 de abril de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.19|4-Nº L-1.882-v-25|4|51

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 16,30 horas, para la provisión de: "vidrios en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.453|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L.-1.776-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 16 horas, para la provisión de: "artículos de talabartería y afines en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.188|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L.-1.777-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 11 de Mayo de 1951, a las 15,30 horas, para la provisión de: "productos químicos, drogas y aparatos para laboratorio", según pedido agregado a la Carpeta Nº 14.997|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1951. — La Dirección.

e.17|4-Nº L.-1.778-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1951, a las 16.45 horas, para la provisión de: "Impresos en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 484|51. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.16|4-Nº L-1.749-v.27|4|51

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1951, a las 16.00 horas, para la provisión de: "Artículos y útiles de oficina en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 15.114|50. — El respectivo pedido puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1951. — La Dirección.

e.16|4-Nº L-1.750-v.27|4|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres, Expediente número 252.024|51.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de mayo de 1951 a las 15.00 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la División Patrimonial, Paraná 145, 5º piso, Capital. — Arístides J. M. Corti, Director General.

e.19|4-Nº L-1.889-v.3|5|51

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes con destino a la segunda etapa del nuevo edificio de casa central. La apertura de las propuestas se efectuará el 10 de mayo próximo, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar documentación (m$n. 70 el|juego) en Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital.

e.12|4-Nº L.1.718-v.3|5|51

Banco de la Nación Argentina. — Llámase a licitación pública para la provisión de arrancadores, tubos fluorescentes, reactancias y lámparas.

La apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. Buenos Aires

e.11|4-Nº L-1.662-v.24|4|51

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 1.833 hasta 9 mayo 1951, 16 horas, provisión: Caños de hierro negro sin costura, con cupla y rosca en los extremos.

Alternativamente podrá ofrecerse con costura.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.845.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.835 hasta 28 mayo 1951, 16 horas, provisión: Aceites de linaza cocido y crudo, pinturas en pasta, esmaltes, aluminio en polvo, hidróxido de sodio, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.846.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.836 hasta 29 mayo 1951, 16 horas, provisión: Peteribí, quebracho colorado y blanco, quina, incienzo amarillo, lapacho, roble, cedro, nogal, curupay, viraro, curvas de algarrobo y terciado de cedro.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.847.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.837 hasta 30 mayo 1951, 16 horas, provisión: Adoquines graníticos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.848.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.838 hasta 11 mayo 1951, 16 horas, provisión: Repuestos p|camiones "Mack" Diesel (partes de la envoltura interna de filtro, juegos de engranajes p|5a. velocidad, paliers traseros derechos, platos de embrague, soportes caños de combustible, etc).

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.849.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.843 hasta 7 junio 1951, 16 horas, provisión: Equipos portátiles p|soldadura eléctrica.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.850.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.844 hasta 22 mayo 1951, 16 horas, provisión: Grupos electrógenos compuestos por motores Diesel de dos o más cilindros verticales.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.851.-v.10|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.845 hasta 21 mayo 1951, 16 horas, provisión: Equipos completos oxiacetileno, p|soldar y cortar.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.Nº L-1.852.-v.3|5|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.846 hasta 31 mayo 1951, 16 horas, provisión: Alambres redondos, de acero negro, extra dulce, de diversos calibres.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2,— m|n.

e.19|4.-Nº L-1.853.-v.3|5|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 731, Provisión de muebles varios destinados a la habilitación de las "Hostería Futalaufquen". — Pliegos y propuestas en Santa Fe Nº 690, 2º Piso, Capital Federal, hasta el 21 de mayo a las 15 horas. — El Jefe de Suministros.

e.19|4-Nº L-1.855-v.3|5|51.

Llámase Licitación Pública Nº 1.829 hasta 4 mayo 1951, 16 horas, provisión: Madera terciada de "Araucaria Nacional".

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L.1.703-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.831 hasta 8 mayo 1951, 16 horas, provisión: Tornillos de bronce y de hierro para metales.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L.1.704-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.832 hasta 10 mayo 1951, 16 horas, provisión: Acero dulce común laminado, en barras cuadradas.

Consultas y Propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L.1.705-v.25|4|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.834 hasta 18 mayo 1951, 16 horas, provisión: Acero Siemens Martín, de sección circular.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.12|4-Nº L.1.706-v.25|4|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Samborombón, Sec. Km. 67,700 - Km. 77,700, $ 6.258.680. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.801-v.7|5|51

Licitación pública de las obras del camino de Etcheverry a Samborombón, Sec. Km. 57.700 - Km. 67.700, $ 5.731.400. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.802-v.7|5|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Ford V8 (caja de velocidad), $ 21.000. — Presentación propuestas: 30 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-1.748-v.27|4|51

Licitación pública para la adquisición de equipos para ensanche de pavimentos, de importación o de existencia en plaza, $ 315.000. Presentación propuestas: 30 de abril, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.731-v.26|4|51

Licitación Pública para la adquisición de compresores y aditamentos de importación o de existencia en plaza, pesos 600.000. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 14,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.732-v.4|5|51.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael, Tres Esquinas, Sec. Km. 911 - Km. 923, $ 420.549.60 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 15.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.736-v.26|4|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Ford V8 (diferencial), $ 50.000. Presentación propuestas: 27 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.13|4-Nº L-1.738-v.26|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Balcarce, Arroyo Grande, Km. 64 - Km. 99, $ 1.803.195 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.737-v.4|5|51

Licitación pública para la adquisición de 50 motoniveladoras FOB fábrica, pesos 450.000. Presentación propuestas: 27 de abril, a las 14.30 horas en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.13|4-Nº L-1.739-v.26|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Chabas, Casilda, Km. 770 - Km. 800, $ 1.221.910 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 14 de mayo, a las 15 horas, en Avda Maipú 3, 2º p., Cap.

e.13|4-Nº L-1.740-v.4|5|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet (tren delantero), $ 35.000. Presentación propuestas: 26 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.12|4-Nº L-1.697-v.25|4|51.

La licitación pública para la provisión, transporte hasta la obra, montaje, instalación y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de tres (3) Estaciones Elevadoras de Agua en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), ha sido postergada hasta el 4 julio 1951 a las 15. — Expte.: 476-LP-1951. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.12|4-Nº L-1.698-v.25|4|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet, pesos 43.000. Presentación propuestas: 25 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.11|4-Nº L-1.653-v.24|4|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para autos Chevrolet (diferencial), $ 38.000. Presentación propuestas: 24 de abril, a las 12.30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.10|4-Nº L.-1.637-v.23|4|51

Licitación pública para la adquisición de tractores tipo Oruga FOB. fábrica, $ 6.495.000. Presentación propuestas: 2 de mayo, a las 14,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.10|4-Nº L.-1.638 v 30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Chapuy - Límite con Córdoba, Sec. Km. 345.- Km. 402,3, $ 2.167.783,20 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 10

de mayo, a las 16 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L.-1.639-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Límite con Córdoba - Villa Mercedes, Sec. Km. 700,1 - Km. 731,5, pesos 1.202.739 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 1º de mayo, a las 15,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L.-1.640-v.30|4|51

Licitación pública de las obras del camino de Firmat - Chabas, Sección Km. 730 - Km. 770, $ 6.005.438,60 (mejora progresiva). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas. 1º de mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3. 2º p., Cap.

e.10|4-Nº L.-1.641-v.30|4|51

Licitación pública para la adquisición de material heliográfico, $ 180.000. Presentación propuestas: 23 de abril a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.9|4-Nº L-1.621-v.20|4|51

Licitación pública para la adquisición de motores de recambio para automóviles, camionetas y camiones, $ 3.900.000. Presentación propuestas: 30 de abril a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.6|4-Nº L-1.589-v.26|4|51

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública 732, Explotación Forestal de madera muerta en pie o caída, de coihue, raulí o cualquier otra especie existente en las parcelas 1a, 1b, 1c, 2a, 2b, 3a y 3b sobre la margen norte del lago Lo-Log en el Parque Nacional Lanín, Territorio de Neuquén. Pliegos de condiciones sin cargo, los que se podrán retirar en: Oficina de Suministros, calle Santa Fe 690, Capital Federal, Intendencia del Parque Nacional Lanín, Gobernación del Territorio de Neuquén, Juzgado de Paz Letrado. las propuestas deberán enviarse a Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, hasta el 31 de mayo de 1951, a las 15 horas. — Jefe de Suministros.

e.18|4-Nº L.1.834-v.2|5|51

Licitación Pública Nº 734

Provisión de moblaje, ropería, colchones y artefactos, destinados a la habilitación de hoteles de turismo.

Pliegos y propuestas en Santa Fe número 690, 2º piso, hasta el día 14 de mayo a las 15 horas. — El Jefe de Suministros.

e.12|4-Nº L.1.707-v.25|4|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitaciones Públicas

Expte 23.730-LP-1950

Caños de hierro fundido, válvulas esclusas y piezas especiales. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 30 mayo 1951, a las 15, en Secret. Gral Administrativa, Charcas 1840.

e.13|4-Nº L-1.741-v.4|5|51

Papel en bobinas. — Expte.: 33.814-LP-1950. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 11 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12|4-Nº L-1.695-v.25|4|51.

Expte. 7.091-LP-1951

150 grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal, 35 de eje vertical y 185 tableros de baja tensión, accesorios y repuestos. Pliego: Of. de Compras. Apert. 12 junio 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.12|4-Nº L.1.716-v.3|5|51

Expte. 20.102-LP-1950

Doce bombas a pistón y doce cabezales para las mismas. — Pliego: Of. de Compras. Apert.: 28 mayo 1951, a las 15,15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.10|4-Nº L.-1.634-v.23|4|51

Barnices, pinturas y complementos. — Expte. 6.022-LP-951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 mayo 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.622-v.20|4|51

Caños y válvulas para Depósitos Elevados "Intze". Expte. 249-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 10 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.619-v.27|4|51

Aparatos y repuestos varios para laboratorio. Expte.: 6.372-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 mayo 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.609-v.20|4|51

Impresos. Expte. 6.499-LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 15 mayo 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.9|4-Nº L-1.610-v.20|4|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 34.714|50 y agregado

LICITACION PUBLICA Nº 79|50 (3º)

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 16.— horas, para la construcción de tres (3) casas para peones y una (1) casa-habitación para el personal (casa para huéspedes), en la Reforestación General Obligado (Chaco).

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle número 1171, piso 1º, Capital Federal, o bien en el Distrito Forestal de Resistencia (Chaco). — Costo $ 25.— m|n., cada juego. — El Director General.

e.19|4-Nº L-1.888-v.26|4|51

Licitación Pública Nº 40
Expte. Nº 115.653|1950

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de siete (7) máquinas agujereadoras de 3 a 5 velocidades de pie. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L.-1.822-v.30|4|51

Licitación Pública Nº 39
Expte. Nº 105.414|1951

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 4.000 Kgs. de fluosilicato de sodio y 30.000 Kgs. de melaza. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L.-1.823-v.30|4|51

Licitación Pública Nº 36
Expediente Nº 105.509|951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de 150.000 kilogramos de Verde de París y 75.000 kilogramos de Arseniato de Plomo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.803-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 38
Expediente Nº 106.203|1951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 16,30 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de sulfato de cobre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 972, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.804-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 35
Expte. Nº 105.310|1951

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de 150.000 kilogramos de sulfuro de carbono.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 972, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.758-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 105.565|1951

Llámase a licitación pública para el 27 del mes en curso, a las 16 horas, para la adquisición de 100.000 kilogramos de D.D.T. (50.000 kg. al 50 % y 50.000 kilogramos al 10 %).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.805-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 47|950 (3º)
Expte. Nº 16.253|1951

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, para la adquisición de material para riego.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.16|4-Nº L-1.759-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes en curso, a las 16 horas, para la adquisición de material para confección de lonas y capotas para automotores (lona impermeable de cáñamo; soga pita; esterilla de hule; correas de cuero; piolín etc., etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.12|4-Nº L.1.713-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 33

Llámase a licitación pública para el día 23 de abril del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes y equipos para guardabosques (Camperas, bombachas, camisas, botas, capotes, sacos de cuero, cascos pasamontañas cinturones y caramañolas). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.10|4-Nº L.-1.635-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 31
Expte. Nº 34.720|1950

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes en curso, a las 16 horas, para la construcción de una casa habitación para huéspedes en la Estación Forestal "Presidente Perón" ubicada en el Delta (Paraná Miní, Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Estación Forestal. Costo: $ 25,— m|nacional cada juego. — El Director General.

e.9|4-Nº L-1.612-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 32
Expte. Nº 84.384|951

Llámase a licitación pública para el día 20 de abril próximo, a las 16.30 horas, para el encerado de pisos, durante el año en curso, de distintas dependencias del Ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso, Capital Federal. — El Director General.

e.9|4-Nº L-1.613-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº 74.847|1950

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes en curso, a las 15 horas, para la instalación de un equipo motobomba centrífuga vertical, con su maquinaria y materiales necesarios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.9|4-Nº L-1.626-v.20|4|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Ref.: Expediente Nº 63.408|51

Llámase a Licitación Pública Nº 26 para el día 25 de abril de 1951, a las 15 horas, para la adquisición de tubos Pyrex, estufa eléctrica, microscopio, etc. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.11|4-Nº L.1.690-v.24|4|51

Expte. Nº 268.785-50

Llámase a licitación pública 25 para el día 23 de abril de 1951, a las 15 horas, para la adquisición de diez (10) aparejos tipo "Failing". Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17 horas. — José Figuerola (h.), Director General.

e.9|4-Nº L-1.627-v.20|4|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES E. N. D. E.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 4 de mayo de 1951, a las 16 horas, Nº 16, "alambre tejido, cadenas"; 16.10 horas, Nº 18, "balanza"; para el día 31 de mayo, a las 16,30 hs., Nº 17, "zarandas, alimentadores". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.19|4-Nº L-1.863-v.3|5|51

Llámase a licitaciones públicas para el día 31 de Mayo de 1951, a las 16 horas, Nº 14: "Grupos electrógenos"; 16,10 y 16,20 horas; Nº 15 y 20: "Repuestos para equipos perforadores". Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Pte. R. S. Peña número 1190, Capital. — El Administrador General.

e.17|4-Nº L.1.817-v.[illegible]

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 30, a las 10,00 horas (Pliego número 1.805) Pintura esmalte aluminio y pintura anticorrosiva. — Abril 30, a las 11,00 horas (Pliego Nº 1.806) Aros para cilindros de gas envasado.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.16|4-Nº L-1.761-v.27|4|51

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E. N. D. E.

Licitaciones Públicas

Comunícase que la Licitación Pública Nº 903, relacionada con la adquisición de locomotoras, ha sido modificada la fecha de apertura, para el 28 de mayo próximo, a las 9.30 horas. — Abril 13 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.19|4-Nº L-1.864-v.25|4|51

5|5|51 — Herramientas comunes de mano (957) a las 8 hs.
5|5|51 — Gomería (771) a las 9,30 hs.
5|5|51 — Esqueletos de madera (992) a las 9 hs.
7|5|51 — Reacondicionamiento de tambores (767) a las 8,30 hs.
7|5|51 — Herramientas de mano (965) a las 9 hs.
7|5|51 — Vías y cambios para locomotoras "Decauville" (978) a las 10 hs.
7|5|51 — Cables (979) a las 10,30 hs.
8|5|51 — Electrobombas y medidores volumétricos (996) a las 10 hs.
9|5|51 — Conductores eléctricos (777) a las 8 hs.
10|5|51 — Empaquetaduras y juntas (970) a las 9 hs.
10|5|51 — Herramientas (971) a las 9.30 hs.

e.19|4-Nº L-1.891-v.3|5|51

10|5|51 — Armaduras de surgencia (1.000) a las 10 hs.
11|5|51 — Gomería (773) a las 8,30 hs.
12|5|51 — Accesorios para cañería (909) a las 8 hs.
17|5|51 — Mangueras para petróleo y subproductos (916) a las 8 hs.
17|5|51 — Diferenciales (998) a las 9 hs.

e.19|4-Nº L-1.892-v.10|5|51

30|4|51 — Vehículos automotores (847), a las 11 hs.
30|4|51 — Máquinas para taller (974), a las 12,30 hs.
2|5|51 — Equipo pruebas eléctricas (819), a las 8,30 hs.
2|5|51 — Transporte personal en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia (829), a las 9 hs.
2|5|51 — Elementos para curaciones (977), a las 10 hs.

2|5|51 — Medidores y accesorios (990), a las 10,30 hs.
2|5|51 — Mangueras para carga y descarga de buques tanques (993), a las 11 hs.
4|5|51 — Herramientas comunes (997), a las 9 hs.
4|5|51 — Repuestos para bombas (914), a las 9,30 hs.
4|5|51 — Renovación agua potable Planta de Almacenaje de Mar del Plata (935), a las 10 hs.
4|5|51 — Equipo de bombeo (936), a las 10,30 hs.
4|5|51 — Tubos de acero (986), a las 11,30 hs.

e.17|4-Nº L.-1.819-v.30|4|51

24|4|51 — Accesorios para plantas de destilación (906), a las 9 hs.
24|4|51 — Utiles para escritorio (917), a las 10 hs.
24|4|51 — Elementos de goma (918), a las 10,30 hs.
25|4|51 — Productos químicos industriales (919), a las 9 hs.
25|4|51 — Zapatería (913), a las 8,30 hs.
27|4|51 — Sebo fundido (959), a las 8 horas.
27|4|51 — Maderas (975), a las 8,30 hs.
27|4|51 — Puertas y cajas de seguridad (976), a las 9 hs.
27|4|51 — Codos y uniones, a las 9,30 hs.
28|4|51 — Elementos de medición (956), a las 8 hs.
28|4|51 — Patines, trepadores, deslizadores, etc. (958), a las 8,30 hs.
30|4|51 — Transporte combustibles entre La Plata y Tandil (933), a las 10 hs.
30|4|51 — Mangueras de goma (937), a las 10,30 hs.
30|4|51 — Aceiteras lubricadoras (961), a las 11,30 hs.
30|4|51 — Válvulas y asientos para bombas (962), a las 12 hs.

e.17|4-Nº L.-1.820-v.23|4|51

24|4|51 — Montaje tanque 1.600 metros cúbicos (846) a las 8 hs.
24|4|51 — Reparación camión Chevrolet (895) a las 8 hs.
24|4|51 — Reparación camión Mack (896) a las 8 ½ hs.
24|4|51 — Uniones giratorias (915) a las 9.30 hs.
25|4|51 — Material sanitario (938) a las 9.30 hs.
30|4|51 — Transformadores eléctricos (697) a las 8 1|2 hs.
30|4|51 — Equipo electrobomba (902) a las 9 hs.
División Licitaciones, Abril 4 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.9|4-Nº L-1.628-v.20|4|51

Licitaciones públicas

25|4|51. — Equipo para cementación (818), a las 8 hs.
30|4|51. — Locomotoras (903), a las 9.30 hs.
4|5|51. — Electrobombas (883), a las 8.30 hs.
Licitaciones, abril 2 de 1951. — Hugo Corrales Ballve.

e.5|4-Nº L-1.585-v.25|4|51

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados para la adquisición de:

Muebles para consultorio médico - L. P. 111 para el día 4 de mayo de 1951 a las 14 horas.

Drogas - L. P. 112 para el día 4 de mayo de 1951 a las 15 horas.

Utiles de escritorio - L. P. 113 para el día 4 de mayo de 1951 a las 16 horas

Equipo electrobomba - L. P. 114 para el día 4 de mayo de 1951 a las 17 horas

Informes y pliegos, Maipú 849, Capital.

Importa la presente orden de compra la suma de setenta pesos moneda nacional de curso legal.

e.19|4-Nº L-1.887-v.30|4|51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública, día 4 de mayo de 1951, provisión de: L.P. 148|51 (2º llamado), 13,00 horas: Transformadores y cables aislantes de goma; L. P. 149|51, 13,15 horas: Separadoras centrífugas. Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.18|4-Nº L-1.885-v.2|5|51

Llámase a licitación pública; día 23 de abril de 1951, para la provisión de: L|P. Nº 146|51, a las 13 horas, útiles para escritorio, L|P. 147|51, a las 13,15 horas, sal gruesa y ácido sulfúrico. Consulta y retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, días hábiles de 13 a 16 horas. — Virgilio H. Lotito, Jefe División Administración.

e.16|4-Nº L-1.808-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 125|51, para el día 2 de julio de 1951, a las 13.00 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica ''San Roque'' (Pcia. de Córdoba), y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 39.056.000.— (Treinta y Nueve Millones Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.533-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 128|51, para el día 26 de septiembre de 1951, a las 13.00 horas, para la provisión de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora ''Andersen'' (Territorio de Río Negro). Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.534-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 127|51, para el día 29 de mayo de 1951, a las 13.00 horas, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica ''Ing. Emilio E. Frey'' y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 3:606 097 (Tres Millones Seiscientos Seis Mil Noventa y Siete Pesos Moneda Nacional). Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.3|4-Nº L-1.535-v.23|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 124|51 para el día 23 de mayo de 1951, a las 13.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios" Régimen de emergencia de la Ley 12.910, la construcción de las Obras Civiles (Identificación, Toma, Conducción y Descarga) de la Central Hidroeléctrica "Ing. César Cipolletti (Río Negro), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de m$n. 10.442.000.00 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional), con un plazo de construcción de treinta (30) meses. Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles de 13.00 a 16.00 horas.

e.2|4-Nº L-1.511-v.20|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 126|51, para el día 30 de Abril de 1951, a las 13 horas, para la provisión de la tubería de presión, compuertas y rejas de la Central Hidroeléctrica ''Ing. Emilio E. Frey'' (Parque Nacional de Nahuel Huapi (Territorio de Río Negro) Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.2|4-Nº L-1.529-v.20|4|51

Llámase a licitación pública, día 24 de abril de 1951, para la provisión de: L|P. 136|51 (2º llamado), a las 13 horas, equipo analizador de motores y micrómetros para medir cilindros. L|P. 137|51, a las 13,15 horas, cojinetes de bronce fosforoso, bujes de acero, discos de embrague, chavetas, arandelas, L|P. 138|51, a las 13,30 horas, rectificadora de cigüeñales y [illegible]ra. L|P. 139|51, a las 13,45 horas, baldes para albañil, niveles, palas, azadas, fraguas, cucharas de acero. L.P. 140|51; a las 14 horas, estaño en varillas. L|P 141|51, a las 14,15 horas, tablas y tirantes de pino brasil o similar. L|P. 142|51, a las 14,30 horas, materiales eléctricos en general. L|P. 143|51, a las 14,45 horas, motor Diesel. L|P. 144|51, a las 15 horas, motores Diesel. Consulta y retiro de pliegos, en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.11|4-Nº L.1.675-v.24|4|51

Llámase a licitación pública, día 17 de Mayo de 1951, para el proyecto [illegible] L.P. 132|51, a las 13 horas, para contratar por el sistema de ''Unidad de medidas y precios unitarios - régimen de emergencia'', Ley 12.910|46, la construcción de las obras: Barrio de Viviendas para el personal estable de la Central Hidroeléctrica Nº 2 ''Río Tercero'' (Pcia. de Córdoba), cuyo Pres. Ofic. es de m$n. 825.000.00, con un plazo de construcción de catorce meses. L|P. 133|51, a las 13,15 horas, provisión y colocación de los conductos de acero o hierro fundido para agua de refrigeración de la Central Termoeléctrica ''Calchines'' (Santa Fe). Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros Lavalle 1556, todos los días **hábiles de 13 a 16 horas.**

e.10|4-Nº L.-1.643-v.30|4|51

Llámase a licitación pública, día 31 de Mayo de 1951, para la provisión de: L|P. **134|51, a las 13 horas. Ejecución de las** obras de ampliación **del** edificio **''Casa** de Bombas'' de la Central Termoeléctrica ''Calchines'', Pcia. de Santa Fe. L|P. 135|51, a las 13,15 horas. Ejecución de conductos de hormigón armado para la ampliación de la Central Termoeléctrica ''Calchines'', Pcia. de Santa Fe. Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, todos los días **hábiles de 13 a 16 horas.**

e.10|4-Nº L.-1.644-v.30|4|51

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D|189|951

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 8 de mayo del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos y materiales, para la confección de uniformes y equipos para el personal del Cuerpo Penitenciario e Internos, dependientes de esta Dirección General.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso Nº 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada Oficina de Compras, todos los días de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — Roberto Pettinato. Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.19|4-Nº L-1.893-v.10|5|51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 1.330|51

Llámase a Licitación Pública Nº 48|51 para el día 2 de mayo de 1951, a las 12 horas, para la provisión de una olla a vapor con destino al Hogar ''Saturnino E. Unzué'', Mar del Plata. F.C.N.G.R. Informes: División Suministros, Reconquista 269. Capital Federal. — El Director de Administración.

e.18|4-Nº L-1.828-v.2|5|51

Llámase a licitación Pública Nº 47|51, para el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de maderas, caños, etc., con destino a la Dirección dew obras (Taller Electromecánico), Dávila 704, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.17|4-Nº L-1.842-v.30|4|51

Llámase a Licitación Pública número 76|50 (2º llamado), para el día 20 de abril de 1951, a las 12 y 10 horas, para la provisión de artículos de farmacia y droguería, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social. Informes: División Suministros, Reconquista 269. Capital Federal. — El Director de Administración.

e.16|4-Nº L-1.807-v.20|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 46|51, para el día 20 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de materiales de construcción y sanitarios, con destino a la Sección Transportes y Combustibles (Estación de Servicio Central), Pueyrredón 653, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.10|4-Nº L-1.646 v.20|4|51

Llámase a Licitación Pública Nº 45|51, para el día 24 de abril de 1951, a las 12 horas, para la provisión de 6 ómnibus carrozados con una capacidad aproximada de 30 a 40 pasajeros sentados, con destino a la Sección Transportes y Combustibles, Reconquista 269, Capital Federal. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. El Director de Administración.

e.4|4-Nº L-1.558-v.24|4|51

DIRECCION DE PREVENCION DE LA CEGUERA Y ASISTENCIA DE NO VIDENTES
Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 3|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 14 y 30 horas, con el objeto de solucionar la contratación del servicio de lavado y planchado de ropas con destino a todas las dependencias de la Capital y radio San Martín (Bs. As.), durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliego de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes, de 11.15 a 18 horas. Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.18|4-Nº L-1.832-v.9|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51, para el día 15 de mayo de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la provisión de víveres frescos y artículos de almacén, con destino a todas las dependencias de la Institución de Capital y radio San Martín (Bs. As.), durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen 2850. 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11.15 a 18 horas. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.18|4-Nº L-1.833-v.9|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1|51, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, con el objeto de solucionar la adquisición de uniformes y ropas, con destino a las distintas dependencias de la Institución. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Hipólito Yrigoyen número 2850, 1er. piso, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Por pliegos de condiciones generales, especificaciones o aclaraciones, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 11,15 a 18,15 horas. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.11|4-Nº L.1.686-v.24|4|51

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto Ley Nº 13.937|46 para el personal de la Industria y Afines
Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 38.945|51

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000.000 (un millón) de Libretas de Afiliados.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 30 de Abril de 1951, a las 12 horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en la Oficina de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Luis A. Rufo, Jefe Seccional.

e.11|4-Nº L.1.688-v.27|4|51

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9|51, Expediente Nº 15.405|51, hasta las trece (13) horas del día treinta (30) del presente mes y año, para la provisión de artículos de escritorio en general. Apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador Gral. San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección.

Buenos Aires, de abril de 1951. — David J. Calcagno. — Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.762-v.27|4|51

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. BME. MITRE
Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación hasta las 15 horas, día 25 de abril de 1951, para vender [illegible] kilos de bloques de granitos para revestimiento de edificios cortados y

meltcados que se encuentran depositados en el Distrito de este ferrocarril en estación Evita.

Apertura de sobre a la hora señalada, en oficina Nº 51 piso 1º, Bmé. Mitre 299, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones e inspección muestra del material, oficina Nº 43, misma dirección, piso 1º, lunes a viernes de 13 a 17,30 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.12|4-Nº L.1.714-v.25|4|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas

Licitaciones Públicas: 7 Mayo 1951, 15 hs. Maderas en rollizos y vigas. O.C.70|51 Ax. 3. 8 Mayo 1951, 15 hs. Estopas O.C.24|51 Ax. 4. 8 Mayo 1951, 16 hs. Cartones para boletos. O.C.46|51 Ax. 14. 9 Mayo 1951, 15 hs. Papel obra 1ª O.C.47|51 Ax. 4. 9 Mayo 1951, 16 hs. Caños de goma. O.C.28|51 Ax. 2. 10 Mayo 1951, 15 hs. Clavos y tirafondos para vía. O.C.48|51. 10 Mayo 1951, 16 hs. Remaches comunes. O.C.2|51 Ax. 6. 14 Mayo 1951, 15 hs. Chapas de hierro galvanizado, zinc y hojalata. O.C.19|50. 14 Mayo 1951, 16 hs. Materiales aislantes O.C.8|51. Ax. 13. 15 Mayo 1951, 15 hs. Vidrios dobles, granitos, etc. O.C.9|51 Ax. 6. 15 Mayo 1951, 16 hs. Herramientas neumáticas. O.C.62|51 Ax. 2. Consulta y retiro de pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.9|4-Nº L-1.630-v.27|4|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 28.170|51), pistón con pernos para micro Chevrolet, apertura 15 de mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.180|51), repuestos para microómnibus Chevrolet, apertura: 16 mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.204|51), balanceador armónico y biela de motor para micro Chevrolet, apertura: 17 mayo 1951, a las 14.30 hs.; (L.P. 28.132|51), estanterías de madera, apertura: 18 mayo 1951, a las 14.30 hs. Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. — Dirección General de Administración. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

$ 70. — e.18|4-Nº L.10.430-v.2|5|51

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L|P. 28.171|51) cinta de freno para micro Chevrolet; apertura: 23 abril 1951, a las 14,30 hs.; (L|P. 28.168|51) segmento para patín de freno para ómnibus Mack; (L|P. 28.169|51) retén y soporte cojinete para micro Chevrolet; apertura: 8 mayo 1951, a las 14,30 hs.; (L|P. 28.190|51) cinta y segmento de freno para coches Mack C. 41 y G.M.C.; (L|P. 28.263|51) punta de eje para micro Chevrolet; apertura: 9 mayo 1951, a las 14,30 hs. — Consulta del pliego de bases y condiciones en Oficinas de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. Precio de venta: $ 10.— m|n. cada ejemplar. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Dirección General de Administración.

$ 80.— e.10|4-Nº L.-9.570-v.23|4|51

Ministerio de Justicia

DIRECION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 4 de mayo de 1951, a las 16 horas, con el objeto de resolver las siguientes provisiones: Puertas, ventanas, postigones, persianas de madera y hierro, cortinas de enrollar de madera, etc.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros. Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 3º, of. 310, todos los días laborables de 12 a 18 hs. — José M. Gómez Constenla, Contador-Subdirector de Administración.

e.16|4-Nº L-1.809-v.27|4|51

Ministerio de Educación

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION (CICLO SUPERIOR MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 24 de abril de 1951 a las 10 horas, para la provisión de los siguientes materiales: Piedra para Cimentos, Pedregullo, Arena, Ladrillos, Cemento Portland, Cal, Hierro Redondo, Madera de Pino Paraná, Chapas de Fibro Cemento, Grampa P|Chapas de Fibro Cemento, Bulones, Clavos, Chapas de Zinc para Canaletas, Bocas para Electricidad, Pintura

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Secretaría de la Escuela Industrial de la Nación (Ciclo Superior), calle 14 de Julio número 2550, el día 24 de abril de 1951, a las 10 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Secretaría de la Escuela Industrial de la Nación (C.S) calle 14 de Julio 2550, Mar del Plata, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas. — El Director.

e.18|4-Nº L-1.843-v.24|4|51

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para el 14 de mayo del cte. año a las 16 con destino a la impresión de 120.000 programas para el Teatro Nacional Cervantes, dependiente de esta Comisión Nacional de Cultura. Informes, pliegos de condiciones, muestras y demás antecedentes en la División Administrativa, oficina de Suministros y Compras de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 a 17. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Secretaría General en la fecha y hora indicada. — Firmado: Secretario General.

e.18|4-Nº L-1.837-v.2|5|51

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 103

Expediente D. 25.262|950

"Se llama a Licitación Pública Nº 103, hasta las 14,00 horas del día 8 de mayo de 1951, para la provisión de material para fabricación de calzado, (box calf negro, badana, forros de lienzo con y sin goma, hilos, suelas, descarnes, viras, alambre grampar, clavos, semillas, cerote, papel lija, tintas, cemento, cordones, lustrol, etc. etc.).

Pliegos e informes: División Adquisiciones, Bolívar 191, (planta baja).

Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), dirección indicada, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los señores participantes que deseen concurrir. — El Director de Administración".

e.19|4-Nº L-1.884-v.3|5|51

Expediente D. 26.672|950

"Válvulas para Radioreceptores"

"Se llama a Licitación Pública Nº 102 hasta las 14 horas del día 30 de abril de 1951, para la provisión de Válvulas para Radioreceptores, en las cantidades y características que figuran en el respectivo pliego, que puede ser retirado de la División Adquisiciones, calle Bolívar 191 —planta baja— Capital Federal. — Apertura de las propuestas: en la fecha indicada, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, planta baja, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, y de los señores participantes que deseen. — Carlos A. Bengolea, División Adquisiciones, Jefe".

Buenos Aires, 10 de abril de 1951.

e.16|4-Nº L-1.760-v.27|4|51

DIVISION COMPRAS (SECUNDARIA)

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 7 de mayo de 1951, a las 16, para la reparación de máquinas de escribir y sumar, con destino a la Dirección del Material, dependiente de este Ministerio. Informes: División Compras (Secundaria), Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-1.867-v.3|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 27 de abril de 1951, a las 16, para la impresión de: Boletín Informativo "Leer Más", con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras (Secundaria) Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.773-v.27|4|51

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Bahía Blanca

Llámase a licitación pública de propuestas para la ejecución de trabajos de albañilería y pintura en el Teatro "17 de Octubre", de Bahía Blanca, por un valor aproximado de $ 60.000.— m|n. Presentación y apertura de propuestas día 24 de Abril de 1951, a las 11 horas, en Rondeau 29, Bahía Blanca. Detalles y pliego de condiciones solicitarlos al Instituto Tecnológico del Sur, dirección indicada. Bahía Blanca, abril 9 de 1951. — Santiago Bergé Vila, Vicerrector Interino.

e.12|4-Nº L.1.717-v.25|4|51

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a Licitación Pública Nº 2|51 hasta el 25 de abril de 1951 a las 15 horas, para la ejecución de tabiques divisorios en locales destinados a oficinas. Pliego de Condiciones y propuestas en Oficina de Suministros, Alsina 673, 1er piso.

e.12|4-Nº L.1.712-v.25|4|51

DIVISION COMPRAS

(Secundaria)

Llámase a Licitación Pública Nº 32, para el día 8 de marzo de 1951, a las 15, para la adquisición de borradores, memorándums, papel, sobres, tinta y tiza, con destino a escuelas primarias dependientes de este Ministerio. — Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L.-1.813-v.8|5|51

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el día 30 de Abril de 1951, a las 15, para la adquisición de materiales para los servicios de odontología, con destino a la Dirección de Sanidad Escolar, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Compras, Rodríguez Peña 953, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L.-1.814-v.30|4|51

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA

Expediente Nº 37.982|50

Llámase a Licitación Pública Nº 143, para el día 4 del mes de mayo de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Clínica Tecnológica (Servicio de Radiología), y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas — Paseo Colón 329— 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: colocación de blindajes y biombos para cámara de Rayos X.

Buenos Aires, abril 19 de 1951. — El Director General de Administración.

e.19|4-Nº L-1.885-v.3|5|51

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 88.621|50

Llámase a Licitación Pública Nº 13?, para el día 27 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Sanatorio "Sommer", en General Rodríguez (Prov. de Bs. As.), y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez (Prov. de Bs. As.). Las necesidades se refieren a drogas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.743-v.26|4|51

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expte. Nº 99.249|50

Llámase a Licitación Pública Nº 136|51, para el día 27 del mes de abril de 1951, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Centros de Higiene e Infantil, y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. Las necesidades se refieren a la adquisición de impresos. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.744-v.26|4|51

DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Expediente Nº 2.559|51

Llámase a Licitación Pública Nº 133|51, para el día 23 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe, y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Belgrano 666, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Para contratar la reparación de automotores.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº L-1.638-v.20|4|51

Expediente Nº 119.332|50

Llámase a Licitación Pública Nº 131, para el día 23 del mes de abril de 1951, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Villaguay (Entre Ríos) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Villaguay (Entre Ríos).

Las necesidades se refieren a: Drogas y Medicamentos.

Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº L-1.620-v.20|4|51

DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA Y ENDEMIAS

Expediente Nº 85.670|50

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 30 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Avda. V. Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: instrumental científico.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.755-v.27|4|51

Expediente Nº 72.892|50

Llámase a Licitación Pública Nº 138, para el día 30 del mes de abril de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Imprenta Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Bmé. Mitre 3355, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: confección de sobres-bolsas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Director General de Administración.

e.16|4-Nº L-1.757-v.27|4|51

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 100.752|50

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Esquel (Chubut) y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Esquel (Chubut). Las necesidades se refieren a medicamentos. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.775-v.30|4|51

Expediente Nº 119.238|50

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Vera y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigir-

ae para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vera (Santa Fe). — Las necesidades se refieren a: productos químicos y farmacéuticos. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L. 1.815-v.30|4|51

Expediente Nº 70.504|50

Llámase a Licitación Pública número 134|51, para el día 25 del mes de abril de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al hospital local "Luisa P. de Pistarini", en Victorica (La Pampa) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º p., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Victorica (La Pampa).

Las necesidades se refieren a artículos generales. — Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.11|4-Nº L-1.651-v.24|4|51

Expediente Nº 51.745|50

Llámase a Licitación Pública Nº 132, para el día 23 del mes de abril de 1951, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en San Carlos de Bariloche (Río Negro) y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sec. Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Bariloche (Río Negro).

Las necesidades se refieren a: Medicamentos y drogas para provisión año 1951. Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — El Director General de Administración.

e.9|4-Nº L-1.623-v.20|4|51

DIRECCION DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS

Expediente Nº 27.294|51

Llámase a Licitación Pública Nº 142, para el día 2 del mes de mayo de 1951, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Psiquiátrico y durante el año 1951. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Vieytes 451, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a comestibles. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L.1.846-v.30|4|51

Expediente Nº 27.137|51

Llámase a Licitación Pública Nº 140, para el día 4 del mes de mayo de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Torres, en Torres, F. C. N. G. U., y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Torres, F. C. N. G. U.

Las necesidades se refieren a combustibles, comestibles, ropa, uniformes y artículos para zapateros. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Director General de Administración.

e.13|4-Nº L-1.771-v.15|5|51

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 206

Expediente Nº 70.214|49

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de mayo de 1951, a las 14 horas, para contratar la adquisición de un grupo electrógeno, herramientas y diversos materiales para renovar las líneas eléctricas del Hospital Sanatorio Puente de San Fco. del Chañar, Pcia. de Córdoba. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Córdoba. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Córdoba, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Roberto A. Vanetta, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.18|4-Nº L-1.836-v.2|5|51

Licitación Pública Nº 205

Expediente Nº 92.915|49

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de abril de 1951, a las 14 horas, para la provisión e instalación de una cocina económica y un intercambiador de calor a gas en el Instituto Nacional de la Nutrición de la Cap. Federal. — Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones o Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital. — Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicado. — Presupuesto oficial m$n. 54.311.00 c|l. — Roberto A. Vanetta, Jefe de Licitaciones y Compras.

e.17|4-Nº L-1.812-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 204

Expediente Nº 235|51

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Abril de 1951 a las 14 horas, para construcción de un Hospital Rural de 30 camas en Alba Posse, San Javier, Territ. Nacional de Misiones.

Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Misiones.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territ. Nacional de Misiones, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial m$n. 1.666.888,90 c|legal.

e.12|4-Nº L-1.710-v.3|5|51

Licitación Pública Nº 200

Expediente Nº 119.921|50

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de abril de 1951, a las 15 horas, para construcción de la Estación de Sanidad de Puertos y Dispensario Antivenéreo para Puerto Pilcomayo, Territorio Nac. de Formosa. Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Formosa. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Letrado del Territ. Nac. de Formosa hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial m$n. 735.490.51 c|l.

e.3|4-Nº L-1.537-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 201

Expediente Nº 11.546|51

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de abril de 1951, a las 14 horas, para contratar en conjunto la construcción de la 2a., 3a., 4a. y 5a. etapas de reconstrucción del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría de la Capital Federal. Pliegos y Consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso de esta Capital. Presentación de Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada. Presupuesto oficial m$n. 38.054.992.81 c|l.

e.3|4-Nº L-1.538-v.23|4|51

Licitación Pública Nº 199

Expediente Nº 101.493|50

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de abril de 1951, a las 15 horas para Construcción del Hospital Central (1ra etapa) de 380 camas y el Hospital Central para alienados agudos y crónicos de 1.424 camas, en la Ciudad de Tucumán. — Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones), sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán. — Presentación de las Propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Tucumán. — Presupuesto Oficial: m$n. 48.107.660.—

e.28|3-Nº L-1.466-v.20|4|51

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones y Contratos San Martín 669

Llámase a Licitación Pública Nº 10|51 (D.G.A. 832|51), para la adquisición de útiles de escritorio en general; máquinas abrochadoras, pinceles, papeles timbrados, papel de embalar, sobres impresos, papel secante, tintas y útiles de dibujo, cajas de compases, productos químicos para fotomecánica, etc. — El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División Adquisiciones y Contratos, San Martín 669, diariamente de 7,15 a 14,15 horas. — La apertura y lectura de las propuestas, tendrá lugar en la División indicada, el día 4 de mayo próximo, a las 10 horas. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-1.818-v.30|4|51

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir "resistencias" (Dirección Técnica).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.806-v.17|4|51

Licitación Pública Nº 57

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de: "Materiales y materias primas para talleres industriales" (Año 1951).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones

e.16|4-Nº L 1.751-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: "Carretillas tijera (Talleres Industriales)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 27 de abril de 1951, a las 16,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.752-v.27|4|51

Licitación Pública Nº 55

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de: "Buzones murales de madera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de abril de 1951, a las 17,00 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|4-Nº L-1.753-v.20|4|51

Licitación Pública Nº 60

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para la adquisición de: "Maderas para talleres industriales". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 4 de mayo de 1951, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13|4-Nº L-1.745-v.4|5|51.

Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de: materiales y herramientas para Talleres Electromecánicos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 24 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Marco Aurelio Andrada. — Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.11|4 Nº L-1.657-v.24|4|51

Licitación Pública Nº54

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de 'Banderas Argetinas''.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de abril de 1951, a las 16,30 horas en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la ficina de Licitaciones (Mesa de Enteadas), local 645, 6º piso, cualquier día hábil de 12 a 17,30 horas.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.9|4-Nº L-1.631-v.20|4|51

Expte. 9.727 - SG|49

Llámase a licitación, primera, pública que tendrá lugar el día 20 de abril de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Valle Fértil y Marayes (Dto. 9º). Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 9º (San Juan) o a la Secretaría General (Licitaciones), Correo Central, Bs. Aires. — Marco A. Andrada - Secretario General.

e.9|4-Nº L-1.617-v.20|4|51

Expte. 10.106 - SG|49

Llámase a licitación, primera, pública que tendrá lugar el día 20 de abril de 1951, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21º (Bahía Blanca) o a la Oficina Licitaciones —S. G.— del Correo Central (Bs. Aires). — Marco A. Andrada - Secretario General.

e.9|4-Nº L-1.618-v.20|4|51

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 58-P-51

Nº 58-P|51: Día 30|4|51 a las 10,45. Provisión de aparatos de prueba, aparatos "Busca Pares" y chicharras.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.12|4-Nº L-1.715-v.25|4|51

Licitaciones Públicas Nros. 47-P|51 y 48-P|51

Nº 47-P|51 — Día 7|5|51 a las 9.30. Provisión de martillos varios.

Nº 48-P|51 — Día 7|5|51 a las 10.30. Provisión de lápices de pruebas y lámparas.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.883-v.3|5|51

Licitaciones Públicas Nros. 53-P|51, 54-P|51, 61-P|51, 65-P|51 y 70-P|51

Nº 53-P|51 — Día 10|5|51 a las 17. Provisión de barrenas y grampas.

Nº 54-P|51 — Día 7|5|51 a las 17. Provisión de tijeras corta alambres y taladros.

Nº 61-P|51 — Día 10|5|51 a las 15. Arreglo de revoque y pintado general en edificio, Hidalgo 751, Capital.

Nº 65-P|51 — Día 7|5|51 a las 15. Provisión de chassis y carrocerías.

Nº 70-P|51 — Día 7|5|51 a las 16. Provisión de gabinetes y roperos metálicos.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.886-v.25|4|51

Licitaciones Públicas Nros. 39 - R'51 y 43 - P|51

Nº 39 - P|51, día 30|4|51, a las 9,30, provisión de herramientas en general. Número 43 - P|51, día 8|5|51, a las 9,30, provisión de caños de barro vitrificado. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.19|4-Nº L-1.866-v.25|4|51

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS CIVILES

Núm. 14

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don OTTORINO LUZIETTI.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 120.— e.20|4-Nº 10.696 - v.4|6|51.

El Juez Nacional Dr. Mario E. Videla Morón (secretaría Nº 41) cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ROCA de CHIODIN.

Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 90.— e.20|4-Nº 10.684 - v.4|6|51.

JUZGADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

Domingo B. Cámors, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN FRADE. Resistencia, Abril 11 de 1951. Rodolfo J. Chabrillón, secretario.

$ 90.— e.20|4-Nº 10.707 - v.4|6|51.

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: ABAD ADOLFO, BERON JUAN CARLOS, CABRERA GARCIA JUAN, CANALES GERMAN PEDRO JUAN, COPES JUAN, CORDERO JUAN FERNANDO, DIAZ ALBERTO, DI FILIPPO JOSE, GONZALEZ ANTONIO GERVASIO, LIEVORE CARLOS, LIZONDO ANDRES EUSTAQUIO, LUNA JUAN, MAZUIKA JORGE, MUÑOS JUAN, RINERO o REIBERO JUVENAL, RIVAROLA EUDORO, ROBLEDO PILAR, RODRIGUEZ JUAN, SEGHEZZI CARLOS FELIX, SIMON ENRIQUE, SOTELO ELEUTERIO, VARELA CLAUDIO, VASALLO SALVADOR.

e.11|4.-Nº 1.663.-v.23|5|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

HERRERA CRESENCIO o CRESCENCIO, IBAÑEZ RAUL LUIS, INCOPAN JUAN, KUZMAN JUAN, LACOSTE PEDRO, MAIDANA JUAN JOSE, MARTIN AMADEO CELESTE, MERIDA CARLOS MANUEL, MODRIC ANTONIO, MONTANCELLI EUSEBIO, NAVARRO MANUEL, NIEVAS MANUEL, OJEDA MIGUEL, ORMISTON GUILLERMO JORGE, OSTOREDO SEVERINO, PANGARO ELIO OSCAR, PARAPUGNO MANUEL EUGENIO, PAREDES RUBEN, PECOTCHE RAUL ESTEBAN, PERALTA HILARIO, PEREZ CANDIDO, PONTORIERO DOMINGO, PRADETTO SORDO EUGENIO, RIVERA TIMOTEO, ROSALES AURELIANO SEGUNDO, RUGGIERI JUAN CARLOS, SANCHA ARGENTINO, SANCHEZ ISIDORO, SARCINELLA ANTONIO, SOSA RAMON del CARMEN, STRATTA JUAN ANGEL, TOME JOAQUIN, TONIOLI CARLOS ARMANDO, VEGA FELIX, VERA OVANDO RUPERTO, VIGLIONE ARMANDO JOSE MARIA, VILLEGAS ROGELIO GUMERSINDO.

e.16|3-Nº 1.294-v.27|4|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiera lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ACOSTA IRENEO, ALDERETE AGUSTIN, ARRAYA ISIDORO, BARRIONUEVO JUAN PIO, BASANTA MANUEL, BASUALDO LAZARO, BORDAGARAY HORACIO MANUEL, BOSCARIOL LUIS EUGENIO, BIANCHI ANGEL, BRAVO GREGORIO, BRAVO JESUS DOMINGO, CABRERA LUIS BENICIO, CALABRO FELIPE, CARDILLO RAFAEL, CARDOZO ANIBAL, CASCO VICENTE, CASTIÑEIRAS ANTONIO, CEPEDA RAMON R., CERRUDO NIEVES, CLEMENS JUAN ANTONIO, CORDOBA JUAN ESTEBAN, CUNEO ATILIO, DIAZ CIRIACO, DO SANTO PEDRO CELESTINO, ESQUIVEL NATALIO, ESCUBILLA ADRIAN, FLORES EULALIO UBALDINO, FRAPICCINI JUAN ANTONIO, FUENTES FRANCISCO, GARCIA FERNANDO, GARCIA JUAN ANGEL, GARCIA MARZIANI, GAUNA APOLINARIA, GONZALEZ SIMON FORTUNATO, GRANEROS NICOLAS ROSA, GUADANINO ALFONSO, GUALTIERI VICENTE.

e.16|3-Nº 1.295-v.27|4|51

Ministerio de Justicia

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza a la prófuga MARIA ELENA ANSALDO de ORTIZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.723, que por el delito de infracción al artículo 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.138 s|p.p.-v.21|5|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L" por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo ROQUE TRINGOLO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.666, que por el delito de infracción al art. 239 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.139 s|p.p.-v.21|5|51

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional, Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo JOAQUIN ANTONIO TUERO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.641, que por el delito de infracción al art. 208 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.9|4-Nº 7.140 s|p.p.-v.21|5|51

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Dr. Federico L. Trujillo cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GRAHAM de MORTIMER GENEVA o MANEY de MORTIMER GENEVA.

Buenos Aires, 26 de enero de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario

e.9|3-Nº 7.091 s.p.p.-v.20|4|51

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAROLINA UTRILLA o UTRILLA de DURAN, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1951. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.5|4-Nº 7.126 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 7

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Ignacio B. Anzoátegui, por la Secretaría 19, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SALOMON MOISES MILSZTAIN o MILSZTAJN.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1951. — Jorge F. Fliess, secretario.

e.9|4-Nº 7.142 s|p.p.-v.21|5|51

Núm. 10

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de LANCELOT-BERRY EUSTACE GEORGE.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.9|4-Nº 7.143 s|p.p.-v.21|5|51

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NEGRI ERNESTO.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.5|4-Nº 7.127 s|p.p.-v.17|5|51

El Juez Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de MIGUEL GROCHALA.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1951. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.

e.5|4-Nº 7.128 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 11

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría del Dr. Raúl Baca Castex, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo", Exp. Nº 1625 a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c/Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 16.570 del Juzgado Nacional de Paz Nº 12 resultantes de la venta del inmueble calle Berón de Astrada 2493, sección 46, manzana 25, parcela 28 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.784-v.24|4|51

Núm. 12

El Juez en lo Civil, Dr. Julio C. Ratti, por la Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO SCELZO DE TROISI. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

$ 90.— e.10|4.-Nº 9.631.-v.22|5|51

Núm. 14

El Juez en lo Civil, Dr. Mario E. Videla Morón, Secretaría Nº 41, del Autorizante hace saber por diez días que se ha declarado el "concurso civil" de ALBA PILAR FERNANDEZ (sucesión), habiéndose señalado la audiencia del 9 de mayo a las 14 horas, para que se realice la junta de verificación de créditos, bajo apercibimiento del artículo 748 C. Procts. Síndico del concurso, Ministerio de Educación, con domicilio en la calle Talcahuano 670, 2º piso. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Carlos Alfredo Cazenave, secretario.

$ 60. — e.12|4-Nº 9.907-v.25|4|51

El Señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Mario E. Videla Morón, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de "EHRENMANN, MARIA".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Eduardo M. Guzmán, secretario

e.9|4-Nº 7.144 s|p.p.-v.21|5|51

Núm. 15

Año del Libertador General San Martín

El señor Juez en lo Civil, doctor Horacio Raúl Stegmann (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VITULIANO o VITALLIANO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.13|4-Nº 7.173-s.|p.p.-v.28|5|51

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO ULANOVSKY. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

e.13|4-Nº 7.174-s.|p.p.-v.28|5|51

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GEIL de SCHMIDT.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ramón Cornejo, secretario.

e.5|4-Nº 7.129 s|p.p.-v.17|5|51

Núm. 17

El Juez Diógenes Santillán Villar, Juzgado Civil Nº 17 (Secretaría Nº 51), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRUGALETTA. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1951. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.

$ 90.— e.13|3-Nº 7.055-v.24|4|51

Núm. 19

El Juez en lo Civil, Néstor Cichero, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS SZABO. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Antonio Borré, secretario.

$ 120.— e.5|4-Nº 8.945-v.17|5|51

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Doctor Néstor Cichero (Secretaría Nº 55) cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ARDITO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Antonio Borré, secretario.

$ 90. — e.14|3-Nº 7.180-v.25|4|51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RUSSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.183 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL CURRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.184 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO FALCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 20 de febrero de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.185 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO ALBERTO BERGALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.186 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBINO DOMINGUEZ MOREIRA y MARIO JOAO DE ALMEIDA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.187 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFRED WITTENBERGER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.188 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GONZALEZ CASAIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.189 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVANOV STANKO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.190 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO F. GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.191 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LUIS LAZZARINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.192 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME GALIANA LIGUERZANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — Rodolfo Salinas, secretario.

13|4-Nº 7.193 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMEDIOS RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).

Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.13|4-Nº 7.199 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GIOVANNI ELIANTONIO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro). — Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.

e.9|4-Nº 7.145 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a JUAN NATALINI, procesado por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, marzo 1º de 1951. — César Black, secretario.

e.15|3-Nº 7.104-v 26|4|51

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Yamil Burchini bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.13|4-Nº 7.177-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO BUDANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º Central. — Buenos Aires, febrero 15 de 1951. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.5|4-Nº 7.137 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LASTENIA CEVERO DE BOULLOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.15|3-Nº 7.105-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIO ANTONIO RIVIELLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º, (Centro). — Buenos Aires, ocho de Febrero de 1951. — Enrique I. Caceres (H.), secretario.

e.15|3-Nº 7.106-v-26|4|51

Núm. 3

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza a JOSE LUIS CASTIÑEIRA, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en la causa por sustracción de cheques, falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, marzo 6 de 1951. — Roberto Calvo, secretario.

e.13|4-Nº 7.194 s|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO NICOLAS VELEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.146 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE RAUL BENTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.147 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDEE TESEYRA de GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Cen-

tro). — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.9|4-Nº 7.148 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINA MARCELINA CARRIZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.9|4-Nº 7.149 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARRASCO, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría 47, Dr. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.9|4-Nº 7.150 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.935 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.151 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.932 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.152 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, enero 24 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.153 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JUAN CARLOS LUJAN, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.864, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46 a|c del Dr. Horacio Calvo, Buenos Aires, enero 19 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.9|4-Nº 7.154 s|p.p.-v-21|5|51

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SOFOCLES FERNANDO ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, secretaría del Dr. Horacio Calvo, Buenos Aires, 20 de febrero de 1951 — Horacio Calvo, secretario.

e.5|4-Nº 7.132 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 3, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita y emplaza por treinta días a SIMON DEL VALLE MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 28 de febrero de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.15|3 Nº 7.103-v.26|4|51

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ENRIQUE CAPELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1951. — Julio S. Soto, secretario.

e.9|4-Nº 7.155 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a LUIS L. BELLOCQ, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.9|4-Nº 7.156 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a VIRIATO SEXTO FERNANDEZ, a comparecer en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1951. -- Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15|3-Nº 7.107-v 26|4|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ALBERTO WILSON, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.5|4-Nº 7.114-s.|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JORGE EDUARDO CARLOS, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación y viol. domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Causa 26.167. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1951. — Héctor Orozco, secretario.

e.5|4-Nº 7.115-s.|p.p.-v.17|5|51

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a MIGUEL HASIU, procesado por defraudación en la causa número 20.425, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 a cargo del Dr. Raúl Pizarro Míguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.13|4-Nº 7.176-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción del Juzgado Nº 5, Dr. Raúl Pizarro Miguens. Se cita, llama y emplaza por treinta días, a CESAR EDUARDO VAIRO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 15.077 bajo apercimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.9|4-Nº 7.157 s|p.p.-v.21|5|51.

Por orden de S. S. Raúl Pizarro Miguens, Juez de Instrucción, se cita, llama y emplaza por treinta días, a OLIVIO ALBANO, PEDRO TRAMONTIN Y DINO SCACIOTTI, procesado por encubrimiento los dos primeros y por estafa el útimo, para que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.

e.5|4-Nº 7.133 s|p.p. - v.17|5|51.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a HECTOR LUCAS LUCIARDI, ANTONIO GONZALEZ NEIRA, ROSARIO SANCHEZ DE CABANELLAS, procesados por defraudación, falso testimonio, y malversación de caudales públicos, reespectivamente, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Míguens, Secretaría número 52, del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 29 de enero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.

e.5|4-Nº 7.134 s.p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal Dr. Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a PEDRO LANOIRE MONTOYA, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que comperezca a estar a derecho en la causa Nº 20.008, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Secretaría Nº 52. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. — Aurelio Carlos Paz, secretario.

e.5|4-Nº 7.135 s|p.p. - v.17|5|51.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA YOLANDA GARCIA DE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Arenales 1036, Cap. Federal. — Buenos Aires, febrero 16 de 1951. — J. B. Danuzzo, secretario.

e.5|4-Nº 7.136 s|p.p. - v.17|5|51.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLAS ANGEL ALBERTO SUAREZ VILLANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 13.944 bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1951. — Rodolfo A. González, secretario.

e.15|3-Nº 7.108 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR OSCAR ROMERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1951. — R. M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.15|3-Nº 7.109 s|p.p.-v.26|4|51

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, Sec. número 59 del Dr. Raúl Barceló, se cita y emplaza a JOSE ROMERO y a CARMEN RAMOS o LUCERO, para que dentro de 30 días, a estar a derecho en causa Nº 20.091, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 21 de Febrero 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.5|4-Nº 7.130 s|p.p.-v.17|5|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por el término de 30 días para que comparezca a estar a derecho, a FRANCISCO GAVILAN ABELLA, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera. Secretaría Nº 59. Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.

Febrero 12 de 1951. — Mariano Aguilar, secretario.

e.5|4-Nº 7.131 s|p.p. - v.17|5|51

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a EULALIO MARTIN ARROYO, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, febrero 22 de 1951. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13|4-Nº 7.178-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a LEONIDAS RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, febrero 26 de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.13|4-Nº 7.179-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a VICENTE RAFAEL SCARAMELLA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 1º febrero de 1951. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.9|4-Nº 7.158 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA ANTONIA SMIDT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 13 de febrero de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.

e.9|4-Nº 7.159 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MANUEL JULIAN SEIJO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación (Causa número 4.837), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1951. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5|4-Nº 7.116-s.|p.p.-v.17|5|51

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a OMAR ROBERTO ALIBERTI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.716 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.9|4-Nº 7.160 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a NICOLAS HUMBERTO BASILICO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa número 18.716 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.9|4-Nº 7.161 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a CESAR GORRIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.744 por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.

e.9|4-Nº 7.162 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a PEDRO FERNANDEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.825

por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.163 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a ENRIQUE A. ARCANGELI, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.833 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7.164 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a CARLOS EDUARDO MASSOT, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.814 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de enero de 1951. — César Goya Paz, secretario
e.9|4-Nº 7.165 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se dicta y emplaza a DANIEL PONS CUENCA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.775 por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1951. — César Goya Paz, secretario.
e.9|4-Nº 7 166 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CAUPOLICAN AYOROA para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.658 por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.110 s|p p.-v.26|4|51

Núm. 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELINO MENENDEZ, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|4-Nº 7.175-s.|p.p.-v.28|5|51

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo BUBY ROTONDARO, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1951. — Justo E. Rojo, secretario
e.9|4-Nº 7.167 s|p.p.-v 21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a CARLOS EDUARDO MASSOT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.111 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA PAULINA DEVIGO, acusada por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1951. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15|3-Nº 7.112 s|p.p.-v.26|4|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por el término de treinta días a OSVALDO MENOLFI, a comparecer en la causa Nº 18.655 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Justo E. Rojo, secretario.
e.13|3-Nº 7.093 s|p.p.-v.24|4|51

Núm. 11

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL ERNESTO HERRAN, procesado por el delito de violación y hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.9|4-Nº 7.168 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN REGINO NAVARRO, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1951. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.5|4-Nº 7.117-s.|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL SILVA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.5|4-Nº 7.118-s.|p.p.-v.17|5|51

Núm. 12

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción Nº 12, Dr Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a JOSE SQUATRITO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Secretaría, 14 de febrero de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|4-Nº 7.169 s|p.p.-v.21|5|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a JORGE ENCALADA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 13 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.9|4-Nº 7.170 s|p.p. v.21|5|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Interino Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita y emplaza a MARIA OLEGARIA FUNES, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 2 de febrero de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.15|3-Nº 7.113 s|p.p. v.26|4|51

JUZGADOS DE LOS TERRITORIOS

CHACO

El doctor Julio Franco De Nicola, Juez Nacional de Primera Instancia del Chaco, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA JUANA RAMONA, bajo apercibimiento.
Resistencia, 23 de Febrero de 1951. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.
e.15|3-Nº 7.094 s|p.p.-v.26|4|51

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza al procesado EDUARDO GIOIA por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle.
Buenos Aires, febrero 9 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.3|4-Nº 7.125 s|p.p.-v.17|5|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a JUAN VILAS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso.
Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.5|4-Nº 7.124 s|p.p.-v.17|5|51

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría Liporace, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DUARTE ALVITE a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 561|949, que se le sigue por infracción al art. 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente. Secretaría, febrero 13 de 1951. — Juan Carlos Liporace. secretario.
e.15|3 Nº 7.102-v.26|4|51

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 1

Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita a herederos y acreedores de FANNY CARMEN RANULFA RIVADENEIRA, por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1951. — Rodolfo Ratto, secretario.
$ 30.— e.10|4.-Nº 9.622.-v.23|4|51

Núm. 3

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Rafael Ynsausti, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Doña MARIA MARTINENGO. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.
e.13|4-Nº 7.180-s.|p.p.-v.26|4|51

Núm. 9

El Juez Dr. Ricardo N. Messone, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOTTI o NICOLAS ANUELLO SCOTTO. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.13|4-Nº 7.182-s.|p.p.-v.26|4|51

Núm. 11

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Dr. Eduardo I. Baciga-lupo, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE GUERINO o GIUSEPPE GUARINO. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1951. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.13|4-Nº 7.181-s.|p.p.-v.26|4|51

Núm. 17

Año del Libertador General San Martín
El Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado 17 Dr. Rodolfo M. Senet, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARCELINA FABIANI de MILLOT.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1950. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.9|4-Nº 7.141 s|p.p.-v.20|4|51

Núm. 25

El Señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo Di Iorio, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de JOSE DEL FRATTE o DEL FRATE. Expte. 116.577. Larrea 1362.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.
e.9|4-Nº 7.171 s|p.p.-v.20|4|51

Núm. 30

El Juez Nacional de Paz, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don MANUEL VAZQUEZ o MANUEL VAZQUEZ GIL, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones. — Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — José C. Bessega, prosecretario.
e.10|4.-Nº 7.172 s|p.p.-v.23|4|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo, plata, cinc y cobre denominada "Esperanza", de la Compañía minera metalífera de Comodoro Rivadavia, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia. Expediente Nº 200.170-1940.

Buenos Aires, Octubre de 1948. Señor Director de Minas y Geología. Domingo Nogués, en representación de la Compañía Minera Metalífera de Comodoro Rivadavia, solicitante de la mina "Esperanza" en el Exp. 200.170-40, expongo: Que recientes trabajos topográficos efectuados por la Comisión Argentino-Chilena de Límites y el Instituto Geográfico Militar Argentino, han venido a aclarar la confusa situación reinante en la zona de Lago Fontana, no sólo en lo referente a los límites internacionales, sino también a los límites de los lotes pastoriles que sirven de referencia para la ubicación de las minas. Que apoyándose mi representada en aquellos trabajos ha podido a su vez ubicar en formar correcta la mina solicitada en este expediente, comprobando que la ubicación dada al hacer la petición de mensura difiere de la verdadera a causa de la confusión antedicha, y en consecuencia declaro: Que vengo a rectificar los términos de la petición de mensura correspondiente a la Mina "Esperanza", registrada bajo el Nº 566, con fecha 26 de febrero de 1941, la cual debe quedar en los términos siguientes: El punto de partida para la mensura de la Mina "Esperanza" será el descubrimiento llamado "Esperanza", que se encuentra en un punto situado en la Sección GIII, Fracción A, de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, a 183 (ciento ochenta y ocho) metros al Oeste del esquinero Nordeste del lote 16 (diez y seis) y a 557 (quinientos cincuenta y siete) metros al Sud del mismo esquinero. En cuanto a los esquineros de las perte-

nencias, ellos quedan ubicados con respecto a la labor legal en la misma forma que la declarada en la petición de mensura que ahora rectifico, así como también los rumbos correspondientes a las líneas de longitud y latitud de la Mina. Provea el señor Director General de conformidad y Será Justicia. Fdo.: Domingo Nogues. Recibido en mi Oficina hoy Octubre cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho siendo las doce horas tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. Buenos Aires, diciembre 14 de 1948. Las seis pertenencias solicitadas de la mina de plomo, plata, cinc y cobre denominada "Esperanza", han sido ubicadas en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fecha 10-XII-48; dentro de los lotes 11, 20 Fracción B 15 y 16 de la Fracción A, Sección GIII, Departamento Río Senguerr de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. Relacionamiento. El punto de partida será el descubrimiento denominada "Esperanza", que se halla a 557 m. al Sud de un punto que se encuentra a 188 m. al Oeste del esquinero Noreste del lote 16 mencionado. Pertenencia Nº I. Adopta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección Norte 45º Este por 200 m., de modo que su vértice Este coincide con el esquinero Sud de la pertenencia Nº I de la Mina "Valle Hondo" Exp. Nº 200.168-40. Superficie 6 hás. — Pertenencia Nº II. Afecta la forma de rectángulo de 300 m. al Norte 45º Este por 200 m., ubicada de manera que su vértice Este dista 200 m. al Norte 45º Oeste del esquinero Norte de la pertenencia Nº I descripta. Superficie 6 hás. — Pertenencias Nros. III y IV. Tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº II y sus lados Sud Oeste, formados por uno de sus lados menores coinciden íntegramente con los límites Noreste de la pertenencias II y III, respectivamente. — Pertenencias Nros. V y VI. Tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia Nº IV y sus límites Noroeste, formados por uno de los lados mayores, coinciden íntegramente con los límites Sudeste de las pertenencias Nros. II y III, respectivamente. Se superpone a los Exp. 202.410-47 y 203.756-47, hallándose a 3 km., 300 m. de la frontera Argentino Chilena y afectados por el Decreto número 14.587-46. Se hace notar que se ha introducido una variante al desplazar la posición del punto de descubrimiento denunciado (fs. 1) y publicado (fs. 13), habiéndose omitido relacionar un esquinero de las pertenencias con el punto de partida. Registro Gráfico. Agr Nac. David S. Kusnier. Que muy probablemente la falta de explicación más amplia en mi anterior escrito, ha motivado las observaciones de la Asesoría Técnica de que se me ha dado vista. Voy a aclararlo. El lugar de extracción de la muestra no se rectifica ni ha variado; es el mismo en que aquélla se encontró y se manifestó oportunamente en estas actuaciones. Ocurre sí, que los nuevos planos y mapas han precisado mejor la ubicación, pero siempre de la misma cosa. Consiguientemente, siempre el descubrimiento se hizo dentro del terreno del cateo donde se trabajaba, ya que también ese cateo se ha ubicado en la realidad y conforme a los nuevos planos más exactos. Aun suponiendo que el descubrimiento estuviera fuera del límite del cateo, nada obstaría a su validez, pues se habría obtenido en terreno franco ya que las solicitudes de exploración son de fecha posterior. Quiera el señor Director General proveer en la forma pedida. Será justicia. Fdo.: Iván C. D. Kerr. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. — 3º A la solicitud del punto III: déjase sin efecto, en todas sus partes, la disposición de fs. 115 y, en su consecuencia, publíquese en el Boletín Oficial la rectificación de petición de mensura de pertenencias de fs. 104, el informe de fs. 106 y el párrafo I del escrito de fs. 110 de acuerdo con lo dispuesto por el artº 231 del Código de Minería, con la aclaración de que el cambio del punto de descubrimiento que, según manifestación del interesado, es simplemente de ubicación gráfica, se acepta bajo su exclusiva responsabilidad, quedando supeditado a las comprobaciones pertinentes que efectuará el perito mensurador — 4º Previa fijación de carteles a las puertas de la Dirección General y comunicaciones del tercer proveído, hágase saber a las partes, tómese nota por la Asesoría Técnica y repóngase. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Disposición Minera Nº 843-49. — Francisco M. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

6|4-Nº 9.269-v.6|4|51
e.13|4-Nº 9.269-v.13|4|51
$ 153.— e.20|4-Nº 9.269-v.20|4|51

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo, plata, cinc y cobre, denominada "Valle Hondo", de la Compañía Minera metalífera de Comodoro Rivadavia, en el Departamento Río Senguerr, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente Nº 200.168-40.

Buenos Aires, octubre de 1948. Señor Director de Minas y Geología. Domingo Nogues, en representación de la Compañía Minera Metalífera de Comodoro Rivadavia, solicitante de la Mina "Valle Hondo", en el Exp. 200.168-40, digo: Que recientes trabajos topográficos efectuados por la Comisión Argentino-Chilena de Límites y el Instituto Geográfico Militar Argentino, han venido a aclarar la confusa situación reinante en la zona de Lago Fontana, no sólo en lo referente a los límites internacionales, sino también a los límites de los lotes pastoriles que sirven de referencia para la ubicación de las minas. Que apoyándose mi representada en aquellos trabajos ha podido a su vez ubicar en forma correcta la mina solicitada en este expediente, comprobando que la ubicación dada al hacer la petición de mensura difiere de la verdadera a causa de la confusión antedicha, y en consecuencia declaro: Que vengo a rectificar los términos de la petición de mensura correspondiente a la Mina "Valle Hondo", registrada bajo el Nº 564, con fecha 21 de Febrero de 1941, la cual debe quedar en los términos siguientes: El punto de partida para la mensura de la Mina "Valle Hondo" será el descubrimiento llamado "Valle Hondo", que se encuentra en un punto situado en la Sección GIII, Fracción A, de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, a 52 (cincuenta y dos) metros al Oeste del esquinero Nordeste del lote 16 (diez y seis) y a 382 (trescientos ochenta y dos) metros al Sud del mismo esquinero. En cuanto a los esquineros de las pertenencias, ellos quedan ubicados con respecto a la labor legal en la misma forma que la declarada en la petición de mensura que ahora rectifico, así como también los rumbos correspondientes a las líneas de longitud y latitud de la Mina. Provea el señor Director General de conformidad y Será Justicia. Fdo.: D. Nogues. Buenos Aires, diciembre 14 de 1948. Las seis pertenencias de la mina de plomo, plata, cobre y cinc, denominada "Valle Hondo", han sido ubicadas en el plano de esta Oficina de acuerdo al croquis de fecha 10-XII-48, dentro de los lotes 15, 16. Fracción A 11 y 20 de la Fracción B, Sección GIII, Departamento Río Senguerr de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia. Relacionamiento. El punto de partida será el descubrimiento llamado "Valle Hondo", que se encuentra a 382 m. al Sud de un punto situado a 52 m. al Oeste del esquinero Nor-Este del lote 16 citado. El esquinero Sud de la pertenencia Nº 1 se halla a 100 m. al Sud 45º Este de un punto que se encuentra a 90 m. al Sud 45º Oeste del punto de partida mencionado. — Pertenencia Nº I. Afecta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección Norte 45º Este por 200 m. encerrando entre sus límites una superficie de 6 hás. — Pertenencia Nº II. Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos que la Nº I y ubicada de modo que su vértice Oeste coincide con el esquinero Norte de la pertenencia Nº I. — Pertenencia Nº III. Afecta la forma de rectángulo de 300 m. en dirección Norte 45º Este por 200 m. ubicada de manera que su vértice Sud coincide con el esquinero Norte de la pertenencia Nº I. Superficie 6 hás. — Pertenencias Nros. IV, V y VI. Tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la Nº III y ubicadas de manera que sus vértices Sud coinciden con los esquineros Este de las pertenencias Nº III, IV y V. Se superpone a los Exp. Nº 202.410-47 y 203.756-47; hallándose a 3 km. 320 m. de la Frontera Argentino-Chilena y afectado por el Decreto Nº 14.587-46. Se hace notar que se ha introducido una variante, al desplazar el punto de descubrimiento denunciado a (fs. 1) y publicado (fs. II) con el que ahora se emplea para vincular las pertenencias, modificándose además la petición de mensura publicada a (fs. 74) Registro Gráfico. Fdo.: Agr Nac. David S. Kusnier. Buenos Aires enero de 1949. Que muy probablemente la falta de aplicación más amplia en mi anterior escrito, ha motivado las observaciones de la Asesoría Técnica de que se me ha dado vista. Voy a aclararlo. El lugar de extracción de la muestra no se rectifica ni ha variado; es el mismo en que aquélla se encontró y se manifestó oportunamente en sus actuaciones. Ocurre sí, que los nuevos planos y mapas han precisado mejor la ubicación, pero siempre de la misma cosa. Consiguientemente, siempre el descubrimiento se hizo dentro del terreno del cateo donde se trabajaba, ya que también ese cateo se ha ubicado en la realidad y conforme a los nuevos planos más exactos. Aun suponiendo que el descubrimiento estuviera fuera del límite de cateo, nada obstaría a su validez, pues se habría obtenido en terreno franco ya que las solicitudes de exploración son de fecha posterior. Quiera el señor Director General proveer en la forma pedida. Será Justicia. Fdo.: Iván C. D. Kerr. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1949. — 3º A la solicitud del punto III: déjase sin efecto, en todas sus partes, la disposición de fs. 136 y, en su consecuencia, publíquese en el Boletín Oficial la rectificación de petición de mensura de pertenencias de fs. 122, el informe de fs. 128 y el párafo I del escrito de fs. 131 de acuerdo con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería, con la aclaración de que el cambio del punto de descubrimiento que, según manifestación del interesado, es simplemente de ubicación gráfica se acepta bajo su exclusiva responsabilidad, quedando supeditado a las comprobaciones pertinentes que efectuara el perito mensurador. Disposición Minera Nº 849-49. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6|4-Nº 9.270-v.6|4|51
e.13|4-Nº 9.270-v.13|4|51
$ 144.— e.20|4-Nº 9.270-v.20|4|51

Petición de mensura de seis pertenencias, de la mina de caolín, denominada "Darwin", de "La Caolinera Industrial del Chubut", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 128.104|48.

Solicitud de Mensura: Seis Pertenencias Mina "Darwin" Expediente 128.104|48, según croquis adjunto. — Pertenencia Nº 1. — Partiendo del kilómetro 145 del F. C. de Puerto Madryn a Las Plumas (Chubut), se miden al Sud 3.940 metros, determinándose el punto "A". — De aquí, se cuadra al Este y se miden 55 metros, determinándose el punto que será el esquinero Sud-Este de la pertenencia. Desde aquí, y con un ángulo de 53º, se miden, hacia el Nord-Este, 300 metros, determinándose el punto 2 que será el esquinero Nord-Oeste de la pertenencia. — Desde aquí se cuadra al Sur-Este y a los 200 metros se determina el punto 3 que será el esquinero Nord-Este. Desde aquí, se cuadra al Sud-Oeste y a los 300 metros se determina el punto 4 que será el esquinero Sud-Este. — Pertenencia Nº 2. — El esquinero Nord-Este (Nº 3) de la pertenencia Nº 1, será el esquinero Nord-Oeste de la pertenencia Nº 2, y el esquinero Sud-Este Nº 4, será el esquinero Sud-Oeste. — Partiendo desde los esquineros 3 y 4, se trazan paralelas con el mismo rumbo 2 y 3 hacia el Sud-Este y a los 200 metros se determinan los puntos 5 y 6 que serán los esquineros Nord-Este y Sud-Este respectivamente. — Pertenencia Nº 3: El esquinero Nord-Este Nº 5 de la pertenencia 2, será el esquinero Nord-Oeste de la pertenencia Nº 3, y el esquinero Sud-Este Nº 6 será el esquinero Sud-Oeste. — Partiendo desde los esquineros 5 y 6, se trazan paralelas con el mismo rumbo 2-3-5 hacia el Sud-Este y a los 200 metros se determina los puntos 7 y 8 que serán los esquineros Nord-Este y Sud-Este, respectivamente. Pertenencia Nº 4. Los límites Este y Oeste (7-8 y 5-6) respectivamente, de la pertenencia 3, se prolongan en 300 metros determinándose los puntos 9 y 10, que serán los esquineros Sud-Este y Sud-Oeste, respectivamente, de esta pertenencia Nº 4. — Los esquineros Nord-Oeste y Nord-Este, serán los mismos (6 y 8) de la pertenencia Nº 3. — Pertenencia Nº 5. — El límite Este de esta pertenencia lo forma la línea que determina el límite Oeste de la pertenencia número 4 y el límite Norte, está formado por la línea que determina el límite Sud de la pertenencia Nº 2. — El límite Oeste lo forma una línea de 300 metros, hasta 11, que es la prolongación 3 y 4 o sea el límite Oeste de la pertenencia Nº 2. — El límite Sud lo forma la unión de los puntos 11 con 10 por una línea de 200 metros. — Pertenencia Nº 6. — El límite Sud de las pertenencias Nº 4 y 5 que lo determina la línea 9-10-11, se prolonga al Nord-Oeste en 200 metros a partir de 11, que, a la vez, es el esquinero Sud-Este de esta pertenencia, determinándose el punto 12 que será el esquinero Sud-Oeste. — El esquinero Nord-Oeste, es el mismo Sud-Oeste de la pertenencia Nº 1 y el esquinero Nord-Este, es el mismo Sud-Este de la pertenencia citada. — Fdo.: Alfredo Falcone, Gerente de la Caolinera Industrial del Chubut S. R. Ltda. — Buenos Aires, enero 23 de 1951. — La presente petición de mensura de seis pertenencias, para la mina de caolín, denominada "Darwin" de "La Caolinera Industrial del Chubut". Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 7, Fracción C, Sección BII, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut en la siguiente forma: Relacionamiento: El vértice Oeste de la pertenencia Nº 1 se halla a 55 m. al Este, de un punto que se encuentra a 3.490 m. al Sud del Km. 145 del F. C. Nacional Patagónico que va de Trelew a Las Plumas. — Pertenencia Nº 1. — Adopta la forma de cuadrado de 300 m. de lado en dirección Norte 37º Este encerrando entre los límites una superficie de 9 hás. — Pertenencias Nº 2 y Nº 3. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que la mencionada precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Norte coinciden con los vértices Este de las pertenencias Nº 1 Nº 2, respectivamente. Pertenencias Nº 4, Nº 5 y Nº 6. — De la misma forma, dimensiones y rumbos que las mencionadas precedentemente y ubicadas de modo que sus esquineros Norte coinciden con los vértices Oeste de las pertenencias Nº 1, Nº 2 y Nº 3, respectivamente. — Reunidos los requisitos técnicos-legales y atento la rectificación de la presente petición de mensura, corresponde dejar sin efecto la disposición obrante a fojas 65 vta. y ordenar las publicaciones conforme al Art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Buenos Aires, 1 de marzo de 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (Art. 235, ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.13|4-Nº 10.036-v.13|4|51
e.20|4-Nº 10.036-v.20|4|51
$ 132.— e.27|4-Nº 10.036-v.27|4|51

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería, mina "Carlos", presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala del Territorio Nacional del Neuquén, Expte. Nº 141.618|49.

"Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Y Vistos: La rebeldía del interesado frente al emplazamiento de fs. 56, y CONSIDERANDO: Que el incumplimiento del depósito del importe de la operación de mensura, tiene sanción expresa en el art. 3º, "in fine" del S. Decreto Nº 25.115|49, el Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dispone: 1º — Declaránse caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º — Hágase saber, repóngase, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, archívese. — Disposición Minera Nº 157|51. — Fdo. Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional". — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.20|4-Nº 1.978-v.20|4|51

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de arcilla aluminosa, mina salmita, presentada a nombre del señor Francisco Gea, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente Nº 129.552|48.

"Buenos Aires, marzo 5 de 1951. — Y Vistos: La rebeldía del interesado frente al emplazamiento de fs. 66, y CONSIDERANDO: Que el incumplimiento del depósito del importe de la operación de mensura, tiene sanción expresa en el art. 3º "in fine" del S. Decreto Nº 25.115|49, el Jefe del Servicio de Autoridad Minera, dispone: 1º — Declárause caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º —

Hágase saber, repóngase, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, archívese. — Disposición Minera Nº 153|51. — Fdo. Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional''. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.20|4-Nº 1.919-v.20|4|51

Disposición de archivo de la manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería mina ''Alberto'', presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. Expte. Nº 141.620|49.

''Buenos Aires, marzo 4 de 1951. — Y Vistos: La rebeldía del interesado frente al emplazamiento de fs. 50, y CONSIDERANDO: Que el incumplimiento del depósito del importe de la operación de mensura, tiene sanción expresa en el art. 3º ''in fine'' del S. Decreto Nº 25.115|49, el Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dispone: 1º — Declúranse caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º — Hágase saber, repóngase, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, archívese. — Disposición Minera Nº 142|51. — Fdo. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional''. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.20|4-Nº 1.920-v.20|4|51

Disposición de archivo de la concesión para explotar cantera de piedra caliza (carbonato de calcio), presentada a nombre del Sr. Eljatib Bitar, en el Departamento Mártires, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 139.821|49.

''Buenos Aires, marzo 6 de 1951. — Y Vistos: La rebeldía del interesado frente al emplazamiento de fs. 39, y CONSIDERANDO: Que el incumplimiento del depósito del importe de la operación de mensura, tiene sanción expresa en el Art. 3º ''in fine'' del S. Decreto Nº 26.115|49, el Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dispone: 1º — Declúranse caducados los derechos emergentes de la presente manifestación de descubrimiento. — 2º — Hágase saber, publíquese, repóngase, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico e Inspecciones y Mensuras Mineras, cumplido, archívese. — Disposición Minera Nº 154|51. — Fdo. Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional''. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.20|4-Nº 1.921-v.20|4|51

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, de los señores Juan López Vita y Juan López Durand, Expte. Nº 104.462|50.

''Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — Autos y Vistos: La rebeldía certificada precedentemente frente a los términos del art. 10 del S. Decreto del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo establecido, el Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dispone: 1º Declárase caducada la presente solicitud de permiso de cateo. 2º Hágase saber y constar; publíquese, repónganse, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfico y Archívese. — Disposición Minera Nº 172|51. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional''. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.20|4-Nº 1.922-v.20|4|51

Disposición otorgando la mina ''Tilhué'' a Combustibles Sólidos Minerales (E. N. D. E.), ubicada en el Departamento Pehuenches del Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 129.725|37.

''Buenos Aires, marzo 7 de 1951. Vista la presentación precedente de Combustibles Sólidos Minerales (E.N.D.E.), atento al carácter energético de la mina de autos, las funciones que corresponde a la solicitante y de conformidad con lo establecido por el art. 40 de la Constitución Nacional, el Jefe del Servicio de Autoridad Minera Dispone: 1º Otórgase la presente mina a Combustibles Sólidos Minerales (E.N.D.E.). 2º Hágase saber y constar; publíquese. y archívese. Disposición Minera Nº 158|51. — Fdo.: Doctor Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.20|4-Nº 1.923-v.20|4|51

Disposición revocando la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro de los lotes 27, 28, 34, 35, 39 y 44 de Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 84.937|40.

Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — Por desistido, revócase el permiso acordado en autos. Notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Gráficos, Protocolar y archívese. — (Fdo.) Doctor Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.20|4-Nº 1.924-v.20|4|51

Disposición revocando la servidumbre acordada a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del lote 48 de Colonia Wenceslao Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 84.943|40.

Buenos Aires, marzo 30 de 1951. Por desistido, revócase el permiso acordado en autos. Notifíquese, publíquese, tómese nota por los Registros Protocolar y Gráfica y archívese. — (Fdo.) Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.20|4-Nº 1.925-v.20|4|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

5 DE MARZO DE 1951

348.454. — La Revista. Revista decenal. (Id. Español). Prop.: Parroquia de Tandil. Tandil (Prov. de Bs. As.), febrero de 1951. 1.700 ejemplares. precio $ 0.20. (Argentina).

348.455. — Ciencia y Técnica. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires. marzo de 1951. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.456. — Nosotros. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Zárate (Prov. Bs. As.), febrero de 1951. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.457. — La Razón. Diario. (Id. Español). Prop.: La Razón. Soc. de Resp. Ltda. Chivilcoy (Prov. de Bs. As.), febrero de 1951. 66.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.458. — La Verdad. Diario. (Id. Español). Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. Junín (Prov. de Bs. As.). febrero de 1951. 172.800 ejemplares. Precio $ 0.25. (Argentina).

348.459. — La Familia Cristiana. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Juan S. Luque. Marcos Juárez. Leones y General Roca, enero de 1951. 3.200 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

348.460. — La Prensita. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Bussmann Hernos. Tres Lomas (Prov. de Buenos Aires), enero de 1951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.461. — Surge. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Antonio Stolfi. La Plata (Prov. de Bs. Aires, febrero de 1951. 3.200 ejemplares. Precio pesos 0.30. (Argentina).

348.462. — San José. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 9.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.463. — Intervalo. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Columba Hnos. Buenos Aires, febrero de 1951. 868.040 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

348.464. — Fantasía. Revista semanal. Id. Español). Prop.: Columba Hermanos. Buenos Aires, febrero de 1951. 483.120 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.465. — El Tony. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Columba Hnos. Buenos Aires, febrero de 1951. 579.170 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.466. — Alem. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Pedro Espondaburu. Rauch (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1951. 2.840 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.467. — Antorcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro L. Barros. Las Varillas. febrero de 1951 650 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.468. — Corriere Degli Italiani. Periódico semanal. (Id. Italiano). Prop.: Editorial Corditalia. Buenos Aires, diciembre de 1950. enero de 1951. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.469. — La Idea. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Eduardo A. Fiore. San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), enero de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.470. — Naviteenia y Motores Marinos. Revista bimensual. (Id Español). Prop.: Néstor J. Rodríguez. Buenos Aires, enero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 2.—. (Argentina).

348.471. — Viator. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Unión Viajantes. Buenos Aires, diciembre de 1950. 3.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.472. — Puño Fuerte. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial M. Láinez Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 130.000 ejemplares. Precio pesos 0.40. (Argentina).

348.473. — Selecciones Gráficas. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial M. Láinez Ltda., S. A. Buenos Aires, febrero de 1951 30.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.474. — El Cruzado. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: P. Angel Ortolá. Mercedes (San Luis), febrero de 1951. 900 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

348.475. — El Obrero. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Sebastián Raggi. Córdoba, marzo de 1951. 900 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.476. — Para Todos. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. Trenque Lauquen (Prov. Buenos Aires). febrero de 1951. 1.590 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

348.477. — En Marcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Parroquial del Smo. Sacramento de la A. de los Jóvenes de la A. Católica. Tandil (Prov. de Buenos Aires). febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.478. — Zona Norte. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Bornancini y Giannini. Deán Funes (Córdoba), febrero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.479. — Svobodna Slovenija. Eslovenia Libre. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Milos Stare. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.480. — La Acción. Diario. (Id. Español). Prop.: Francisco Searabriu. Rosario, diciembre de 1950 y enero de 1951. 30.000 eejmplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

348.481. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. (Id. Español). Prop.: Administración General de O. Sanitarias de la Nación. Buenos Aires, febrero de 1951. 2.800 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.482. — Violetas del Niño Jesús. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: María Fougerat. Pigüé (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1951. 700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.483. — La Nación. Diario. (Id. Español). Prop.: S. A. La Nación Buenos Aires. Rep Arg., febrero de 1951. 3.949.250 ejemplares. Precio $ 0.20 y 0.30. (Argentina).

348.484. — El Pago de la Matanza. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Leonardo Luis Scarímbolo. Prov. de Buenos Aires, febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.485 — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto A. De Franc. Buenos Aires, febrero de 1951. 40.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.486. — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto A. de Franc. Buenos Aires, enero de 1951 40.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

348.487. — Tit-Bits. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Manuel Láinez Ltda., S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 60.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

348.488. — El Gorrión. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial M. Láinez Ltda., S. A. Buenos Aires, febrero de 1951 58.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

348.489. — Cometa. Plano para aeromodelismo. 1 plano. Autor: L. Pasmany. Editor: Aero Argentina. Impresor: P. C. R. Bertone. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de abril de 1950. Precio pesos 1.50. (Argentina).

348.491. — De arrastre. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Angel A. Delullo. Editor: El autor. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

348.492. — A Christmas Carol by Charles Dickens. 56 páginas. Autor: Roberto F. Raufet. Editor: Mitchell's English Book Store. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 3.50. (Arg.).

348.493 — Three Stories by Oscar Wilde. 53 páginas. Autor: Roberto F. Raufet, Editor: Mitchell's English Book Store. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 3.50. (Argentina).

348.494. — Two Stories by Wáshington Irving. 53 páginas. Autor: Roberto F. Raufet. Editor: Mitchell's English Book Store. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951 Precio $ 3.50. (Argentina).

348.496. — Revista de la Sociedad Empresarios Yeseros y Anexos. (SEYA). Trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Emp. Yeseros y Anexos. Director: Antonio Poy. Buenos Aires, diciembre de 1950. 500 ejemplares. Gratis. (Arg.).

348.502. — El Descubrimiento de la Patagonia. 199 páginas. Autor: Manuel Llaras Samitier. Editor: R. Paredes. Impresor: Tall. Gráf. Nyos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 15 de enero de 1951. Precio $ 7.— (Argentina).

348.509. — Poemas. Cuadernos de Poesías ''Angel'' Nº 1. 16 páginas. Autor: Máximo Leiva. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Godoy. 250 ejemplares. Buenos Aires, 27 de febrero de 1951. Precio $ 1. (Argentina).

348.510. — Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Director: Miguel Pisano. Bs. Aires, abril-junio de 1950. 900 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.518. — Chsullunquia. (Cristales de hielo). Versos del Altiplano y la Montaña. 148 páginas. Autor: Alfonso Finot. Editor: Alfonso Finot. Impresor: Editorial Sophos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 15. (Argentina).

348.521. — Argentina Textil. Revista mensual. (Id. Español). Propietario y director: Ezequiel Lino Cárdenas. Buenos Aires, octubre - noviembre - diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 50 subscripción anual. (Argentina).

343.541. — Enciclopedia de los Estilos Ornamentales Desde los Tiempos Prehistóricos Hasta el Siglo XIX. 720 páginas. Autor: A. Speltz. Traducción del francés al castellano por: Eusebio de Gorbea. Ampliación de la parte gráfica y rep. alfabético: Joaquín Gil Guiñón. Editor: Joaquín Gil. Impresor: Talleres Gráficos E. L. Frigerio e Hijos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1951. Precio $ 80. (Argentina).

e.9|4-Nº 1.624-v.20|4|51

6 DE MARZO DE 1951

348.545 — Edición. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Wilfredo José Harrington. Buenos Aires, diciembre 950. 1.500 ej. Precio $ 10.—. (Argentina).

348.546 — Voces Atlánticas. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: José Retrivi. Gral. Lavalle, San Clemente, Dolores (Prov. Bs. As., febrero 951. 2.400 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

348.547 — Los Edictos. Periódico diario. (Id. español). Prop.: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, febrero 951. 17.600 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

348.548 — Poder y Justicia. Periódico diario. (Id. español). Prop.: Joaquín F. Vilella. Bs. Aires, febrero 951. 66.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

348.549 — Foro Argentino. Diario. (Id. español). Prop.: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, febrero|951. 66.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

348.550 — Flores al Lápiz. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: José Beeker. Buenos Aires, marzo de 1951 500 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.551 — Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores. (Id. español). Prop.: Cámara de Senadores. Santa Fe, julio-agosto|950. 3.500 ej. S|precio. (Arg.).

348.552 — Vamos Andando. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Victoriano A. Roberot. Buenos Aires, marzo|951 300 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.553 — Tiempos Nuevos. Diario. (Id. español). Prop.: Editorial Tiempos Nuevos S. R. L. Dolores (Bs. Aires), febrero|951. 21.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

348.554 — Campo Misionero. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Carlos E. Ibarbalz y Stephen G. Spooner. Bs. Aires, marzo|951. 3.150 ej. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.555 — El Heraldo. Diario. (Id. español). Prop.: Domiciano Cepeda. González Chaves (Bs As.), febrero de 1951. 480 ejemplares. Precio $ 0,20. (Arg.).

348.556 — Nueva Era. Diario. (Id español). Prop.: José A. Cabral. Tandil (Bs. As.), febrero de 1951. 7.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.557 — Set. Revista mensual. (Id español). Prop.: Mariano Hermoso. Buenos Aires, enero 1951. 6.500 ejempal-es. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.558 — Giornale d'Italia. Diario. (Id. italiano). Prop.: Eduardo Castella. Buenos Aires, febrero 1951. 184.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.559 — La Construcción Moderna. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Santiago Glusberg. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

348.560 — La Voz de Corpus. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Parroquia de Corpus, Posadas (Misiones), diciembre 1950 y enero 1951. 2.400 ej. Precio $ 0,25. (Argentina).

348.561 — Helvetia. (Helvecia). Revista mensual. Prop.: Elena Cometta de R. Burmester. Bs. Aires, enero-febrero 1951. 4.000 ej. Precio $ 0,30. (Argentina).

348.562 — El Canta Claro. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Indalecio Angaio. Bs. Aires, febrero de 1951. 16.000 ejemplares. Pecio $ 0,40. (Arg.).

348.563 — Revista del Instituto Argentino de Seguridad. Mensual. (Id. español). Prop.: Instit. Argent. de Seguridad. Bs. Aires, octubre 1950. 1.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.564 — Seguros y Bancos. Revista mensual. (Id. español). Prop.: G. C. Pedemonte. Buenos Aires, noviembre 1950. Precio $ 3.—. (Argentina).

348.565 — Club Atlético Chacarita Juniors. Boletín mensual. (Id. español). Prop.: Club Atlético Chacarita Juniors. San Martín (Bs. As.) y Cap. Federal. enero de 1951. 4.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.566 — Boletín Municipal. Mensual. (Id. español). Prop.: Municipalidad de la C. Formosa. Formosa, febrero de 1951. 2.000 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.567 — Boletín Mensual de la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Mensual. (Id. español). Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Brasileña. Buenos Aires, enero de 1951. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.568 — Justicia y Comercio. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Rodolfo P. Gazzo y C. A. Sosa. Mar del Plata (Bs. As.), febrero 1951. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.569 — La Voz del Pueblo. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: S. Gómez Tato. Martínez (Bs. As.), febrero 1951. 3.500 ej. Sin precio. (Argentina).

348.570 — La Nota. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: G. C. Díaz Cuitiño e hijos. Verónica (Bs. As.), febrero 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

348.571 — Boletín Informativo. Mensual. (Id. español). Prop.: Centro Unión Jubilados y Pensionistas Ferroviarios Rosario, febrero 1951, 5.600 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.572 — Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. Mensual (Id. español). Prop.: Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. Rep. Argentina, noviembre-diciembre 1950, 5.000 ejemplares. Gratis. (Arg.).

348.573 — El Popular. Diario. (Id. español). Prop.: Amoroso, Pagano & Cía Olavarría (Bs. As.), enero 1951. 4.500 ejemplares. Sin precio. (Arg.).

348.574 — Freie Presse. (Prensa Libre). Diario. (Id. alemán-español). Prop.: Federico Muller. Bs. Aires, febrero de 1951. 22.600 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

348.584 — Canto de Marcha del 17 de Agosto. 40 págs. Autor: Amilcar Urbano Sosa. Editor e impresor: Gildo D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza. 24 de diciembre de 1950. Sin precio. (Argentina).

348.585 — Alborada. 60 págs. Autor: Ada Rita Donato Carril. Editor e impresor: Cistola S. R. L. 1.000 ejemplares. Rosario, 31 octubre 1950. Precio $ 5.—. (Argentina).

348.594 — Hormigón Elástico. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Zerislav Franjotic. Director: Milan Blazokevic. Buenos Aires, enero 1951. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.595 — Antonio Rasone, Párroco Fundador Periodista. 193 págs. Autor: Manuel Juan Sanguinetti. Editor: Hermanas de la Merced del Divino Maestro. Impresor: R. A. H. Sellarés. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de marzo de 1951. Precio $ 4.—. (Argentina).

348.604 — Esteban Echeverría. 217 págs. Autor: Ernesto Morales. Prólogo de Enrique Herrero. Editor e impresor: Editorial Claridad S. A. 1.600 ejemplares. Bs. Aires, 8 diciembre 1950. Precio $ 10.—. (Argentina).

348.605 — Agente Presidencial. Historia novelada. 573 págs. Autor: Upton Sinclair. Traducción del inglés al castellano por: Juan Rodríguez Chacano. Editor e impresor: Editorial Claridad S. A. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 de diciembre de 1950. Precio $ 18.—. (Argentina)

348.619 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino Húngara. Mensual (Id. húngaro-español). Prop. y director: Dr. José Székely. Buenos Aires. enero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

348.620 — Sota de Copa. Tango, música. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 200 ejemplares. Bs. Aires, 19 febrero 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.621 — Sota de Copa. Tango, letra. 2 págs. Autor: Ernesto Vega. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 200 ejemplares. Bs. Aires, 19 febrero 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.622 — La Dicha Temporal y Eterna Medios de obtenerlas con seguridad 432 págs. Autor: José Ma. Castellá y Gacia. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 3.500 ejemplares. Bs. Aires, 22 de noviembre 1950 Precio $ 6.—. (Argentina).

348.623 — Historia de un Alma. 240 págs. Edición 6ta. Autor: Santa Teresita del Niño Jesús. Prólogo: Hugo Wast. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de noviembre de 1950. Precio $ 3,50. (Argentina).

348.624 — Historia de la Filosofía. 336 páginas. Autor: Prof. Jacinto Tredici Traducción del castellano al italiano por: Dr. Juan C. Zuretti. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1950. Precio $ 8.—. (Argentina).

348.628 — Melodía Gris. Tango, música. 2 págs. Autor: Roberto M. Sánchez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1941. Precio $ 1,50. (Argentina).

348.630 — Derecho Comercial, tomos 8 y 9. De la Letra de Cambio y del Pagaré Cambiario. Del Cheque. Dos tomos (8 y 9) 693 y 511 págs. Autores: David Supino y Jorge Desemo. Traducción del italiano al español: Jorge Rodríguez Aimé, Delia Viterbo de Frieder, Santiago Sentís Melendo. Notas de Derecho Argentino por: Rodolfo O. Fontanarrosa. Editor: Ediar, Soc. Anón. Editores. Impresor: Imprenta López & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de noviembre y 5 de diciembre de 1950. Precio $ 137.—. (Argentina).

e:9|4-Nº 1.625-v.20|4|51

9 DE MARZO DE 1951

348.644 — La Semana Israelita (Judische Wochenschau). Periódico bimensual (Id. Idisch-Español). Prop.: Estrellas, Editorial Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 31.200 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.845. — Aquí Buenos Aires. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Servicio Int. Radiofónico Argentino. Bs. Aires, marzo-abril de 1951. 20.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.846. — Metálica Liviana. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. de Industrias Metalúrgicas Livianas. Rep. Argentina, diciembre de 1951. — 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

348.847. — El Caballo. Periódico mensual. (Id. Español), Prop.: Dirección General de R. y V. del Ejército. Bs. Aires, marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

348.848. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), septiembre de 1950. 506.024 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.849. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), agosto de 1950. 506.728 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.850. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), julio de 1950. 529.775 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.851. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), noviembre de 1950. 417.886 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.852. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe), octubre de 1950. 501.317 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

348.853. — La Tribuna. Diario. (Id. Español). Prop.: Poligráfica Rosarina. Rosario (Santa Fe). diciembre de 1950. 437.854 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.854. — Vida de Israel. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Amigos del Keren Kayémet Leisrael. Buenos Aires, enero de 1951. 7.000 ejemplares Precio $ 1. (Argentina).

348.855. — La Voz de San Andrés. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Jorge Alabaster y otros. San Andrés (Prov. de Buenos Aires), febrero de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 0.20. — (Argentina).

348.856. — Luz y Verdad. Revista bimestral (Id. Español). Prop.: Centro Social Espiritual Luz y Verdad. Cnel. Pringles (Buenos Aires), enero-febrero de 1951. 400 ejemplares. Precio pesos 0.60. (Argentina).

348.857. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Mensual. (Id. Español). Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario (Santa Fe), febrero de 1951. 500 ejemplares. Sin precio. — (Argentina).

348.858. — Programas. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), marzo de 1951. 3.450 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.859. — El Auxiliar. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Casa Editora Sudamericana. Florida (Buenos Aires), marzo de 1951. 2.900 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

348.860. — Maribel. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 155.000 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

348.861. — Chabela. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 91.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

348.862. — Tejiendo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

348.863. — El Cronista Comercial. Diario. (Id. Español). Prop.: El Cronista Comercial S. R. L. Buenos Aires, febrero 1951. 7.000 ejemplores. S|p. (Argentina).

348.864. — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. Español). Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), febrero 1951. 1.000 ejemplares S|p. (Argentina).

348.865. — La Obra. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: A. Acerbi Costas. Puerto Bahía Blanca. (Prov. Bs. As.), enero 1951. 1.700 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

348.866. — Revista Almacenera. Mensual. (Id. Español). Prop.: Liga de Almaceneros M. y Anexos. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.867. — Neptunia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sucesión de Pedro J. Varesini. Buenos Aires, noviembre-diciembre 1950. 2.700 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

348.868. — Leopian. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Arg. Buenos Aires, febrero 1951. 51.000 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

348.869. — Vea y Lea. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Edit. Emilio Ramírez, Buenos Aires, febrero de 1951. 45.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

348.870. — Damas y Damitas. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Edit. E. Ramírez. Buenos Aires, febrero 1951. 85.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

348.871. — 17 de Octubre. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfredo Biondelli. Mar del Plata. (Buenos Aires), febrero 1951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.872. — Dinámica Social. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlo Scorza. Buenos Aires, febrero de 1951. 3.500 ejemplares, Precio $ 3.—. (Argentina).

348.873. — La Voz de la Rotonda. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Alfonso Schwiud. Goya (Ctes.), febrero 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

348.874. — Crédito del Comercio. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Pedro C. Citarrosa. Buenos Aires, febrero-marzo 1951. 2.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

348.875. — El Progreso. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Ernesia M. M. de Arroyo. Juan José Paso. (Buenos Aires), febrero 1951. 600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.876. — Resplandor de la Verdad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad ''Sáenz Cortes''. Pehuajó (Buenos Aires). diciembre 1950, enero-febrero 1951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.877. — Clase Humilde. (El Heróico descamisado). Comedia dramática en un acto y prosa. 29 hojas. Autor: Alfredo B. Villajos Viera. Declaración Jurada. Buenos Aires. Sociedad de Fomento ''Belgrano'' el día, 11 noviembre 1950. (Argentina).

348.880. — Se casó la de Favaro con Pascuale Piñataro. Comedia cómica en 3 actos. 53 hojas. Autor: Lamarque y Medero. Declaración jurada. Corrientes. Teatro Corrientes el día 1º febrero 1951. (Argentina).

348.881. — Las Víboras del Juncal. Pieza teatral en 3 actos. 31 hojas. Autor: Orlando Cochia. Declaración jurada. Corrientes, Teatro Juan D. Perón el día 10 de octubre de 1950. (Argentina).

348.882. — Un Vagabundo y un Violín. Episodios de una vida atormentada. 55 hojas. Autor: Juan Manuel Gianatasio. Declaración jurada. Tucumán, Teatro Alberdi el día 17 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.883. — Una Vida Sublime (La Hermana Mayor). Pieza teatral en 3 actos. 38 hojas. Declaración jurada. Autor: Salvador Patanmia. Córdoba, Teatro Comedia el 13 de octubre de 1950. (Argentina).

348.885. — Desnuda de Silencio. Drama en 3 actos. 57 hojas. Autor: José Armagno Cosentino. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro El Pueblo el día 11 de enero de 1951. (Argentina).

348.886. — El Comerciante que Hizo Llorar al Demonio. Comedia en 3 actos. 77 hojas. Autor: Aldo Ottolenghi. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Smart el día 26 de junio de 1950. (Argentina).

348.887. — La Venganza de la Gitana. Pieza teatral en 3 actos. 57 hojas. Autor: Lía Barton. Declaración jurada. Prov. de Bs. Aires, Teatro Astral de Bouquet el día 11 de febrero de 1951. (Argentina).

348.888. — Cartas para el Fuego. Comedia en 3 actos. 71 hojas. Autor: Juan José Beoletto. Declaración jurada. Mendoza, Teatro Independencia el día 26 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.889. — La Morocha Argentina o Margarita la Chacarera. Pieza teatral en 3 actos. 40 hojas. Autor: Juan Car-

los Chiappe. Declaración jurada. Prov. de Bs. Aires, Zárate en el Teatro Coliseo el día 17 de enero de 1951. (Argentina).

348.890. — Nobleza Gallega. Comedia dramática en 3 actos. 60 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Variedades el día 16 de enero de 1951. (Argentina).

348.891. — Por qué Lloraba mi Madre. Drama campero en 3 actos. 27 hojas. Autor: Francisco J. Montalvo. Declaración jurada. Mendoza. Teatro Gran Capitán el día 5 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.892. — La Heredera. Comedia en 2 actos. 131 hojas. Autor: Ruht y Augustus Goetz. Traducción al castellano por: Manuel Barberá. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Imperio el día 21 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.893. — Anoche Soñé Contigo. Comedia en tres actos. 43 hojas. Autor: Ladislao Fodor. Adaptación de: Julio F. Escobar. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Avenida el día 28 de noviembre de 1950. (Argentina).

348.894. — El Chaleco Encantado. Pieza teatral en tres actos. Autor: Lucía Benedetti. Traducción de: José Francisco Bolla. Declaración jurada. Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), Teatro Odeón el día 12 de enero de 1951. (Argentina).

348.895. — La Fierecilla Domada. Teatro. 108 págs. Autor: William Shakespeare. Adaptación: Juan Oscar Ponferrada. Declaración jurada. Buenos Aires, teatro Cervantes el día 18 de noviembre de 1950 (Argentina).

348.905 — Boletín del Instituto Browniano. Trimestral (Id. español). Prop.: Instituto Browniano. Director: Mariano Lamenca. Empalme San Vicente (Bs. As.). julio-agosto-setiembre 950. 690 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

348.906 — Boletín del Instituto Juan Manuel de Rosas de Investigaciones Históricas. (Id. español). Prop.: Instituto J. M. de Rosas de Investigaciones Históricas. Director: José M. Rosa (h). Buenos Aires, 15 febrero 1951. 2.500 ejemplares. Sin precio (Argentina).

348.909 — Mis primeros pasos. Páginas iniciales de mi vida. Un album. Autor: Anónimo. Editor: L. M. P. (La Manufactura Papelera). Impresor: La Manufactura Papelera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 38.50.

348.913 — La inefable cosecha. Poesías. 131 páginas. Autor: Eusebio Cordon Larios. Editor: El autor. Impresor: Imp. Artes Gráficas. 400 ejemplares. Mendoza, 15 de noviembre de 1950. Sin precio (Argentina).

348.916 — Escúcheme carcelero. Tango, música. 2 págs. Autor: Vicente Oliveto. Editor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. As., 15 febrero 1951. Precio 1.50 (Argentina).

348.917 — Escúcheme carcelero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Vicente Oliveto. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 (Argentina).

348.918. — Il Mondo. Periódico semanal. (Id. italiano). Obra extranjera. Prop.: Gianni Mazzochi. Director: Mario Pannunzio. Roma, Italia. 13 de enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 3.50. (Extranjera).

348.919 — Settimo Giorno. Periódico semanal (Id. italiano). Obra extranjera. Propietario: Gianni Mazzocchi. Director: Emilio Radius. Italia, 11 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio pesos 2.50 (extranjera).

348.920 — L'Europeo. Periódico semanal (Id. italiano). Obra extranjera. Propietario: Gianni Mazzocchi. Director: Arrigo Benedetti. Italia, 14 de enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3.50 (extranjera).

348.921 — La bella platera. 256 páginas. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Bs. Aires, 26 mayo 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.922 — La noche de San Bartolomé. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor e impresor Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º setiembre 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.923 — El Duque de Guisa. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por: C. Urquiola. Editor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de mayo de 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.924 — El juramento de los cuatro. 256 págs. Autor: Ponson Du Terrail. Traducción del francés al castellano por C. Urquiola. Editor e impresor: Editorial Tor. 30.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 octubre 1950. Precio pesos 3.— (Argentina).

348.925 — Hormiga Negra. 256 páginas. Autor: Eduardo Gutiérrez. Editor e impresor: Edit. Tor. 30.000 ejemplares. Bs. As., 17 noviembre 1950. Precio $ 3.— (Argentina).

348.931 — Boletín de Galería de Publicidad Stefani (Id. español). Propietario: Stefani, Galería de Publicidad, S. R. L. Director: Juan Bautista Stefani. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

e.11|4-Nº 1.649-v.24|4|51

21 DE FEBRERO DE 1951

347.626 — Ciencia y Ganadería. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Inst. Rosenbusch S. A. de Biolog. Exp. Agrop. Bs. As., febrero 1951. 20.000 ejemplares. Gratis. (Arg.).

347.627 — Horizontes. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: E. J. Kéller. José León Suárez (Prov. de Bs. As.), enero de 1951. 450 ejemp. Precio $ 0.30. (Argentina).

347.628 — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Felipe Luis Piazza. B. Blanca (Bs. As.), enero 1951. 400 ejempl. Sin precio. (Argentina).

347.629 — La Voz de San Justo. Periódico mensual (Id. Español). Propietario: Carlos y José M. Maritorena. San Farncisco (Cba.), enero de 1951. 4.500 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

347.630 — C. A. B. E. Revista mensual (Id. Español). Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. Bs. Aires, enero 1951. 1.700 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.631 — La Producción. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Centro de Consignatarios de Productos del País. Bs. Aires, enero de 1951. 12.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

347.632 — Juventud Libre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Oscar Nimcowicz. Bs. Aires, febrero de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

347.633 — Ahora. Revista bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora Soc. Anón. Buenos Aires, enero de 1951. 450.000 ejemplares. Precio pesos 0.60 y 0.80. (Argentina).

347.634 — Aventuras. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Aventuras S. R. L. Bs. Aires, enero 1951. 323.250 ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

347.635 — La Idea. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Conf. Espiritista Argentina. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

347.636 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. Español). Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. Bs. Aires, enero de 1951. 13.000 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.637 — El Asegurador. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Norberto J. Cúneo. Buenos Aires, noviembre 1950. 40.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

347.638 — Revista Mensual de la Cámara Argentina del Vestir. (Id Español). Prop.: Cámara Arg. del Vestir. Buenos Aires, febrero 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.639 — ACYDE. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Comerciantes y Empresarios de Electricidad. Bs. Aires, diciembre 1950. 2.000 ejempl. Gratis. (Argentina).

347.640 — El Apóstol del Smo Sacramento. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Julián Barré. Bs. Aires, enero febrero 1951. 2.200 ejem. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.641 — Pif - Paf. Revista Semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Bs. Aires, febrero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.642 — Pif - Paf. Revista semanal (Id. Español). Prop.: Editorial Tor. Bs. Aires, enero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.643 — L'Italia Republicana. Italia Republicana). Periódico mensual. (Id. Italiano-Español). Prop.: L. Giusti. Bs. Aires, enero-febrero 951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.70 (Argentina).

347.645 — Revista Agropecuaria, mensual. (Id. Español). Prop: Luis T. Balbiani. Director: José Arsenio Ferraté. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

347.650 — Virgen de la Serranía. Tango con canto. Faz A. Letra Alberto Cosentino. Música: Osvaldo Donato. Faz B. Nunca te Podré Olvidar. Tango con canto. Letra: Enrique Gaudino. Música: Víctor Braña. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orq. Típica. Disco Odeón número 55.158. 17.500 ejemplares. Buenos Aires 1º diciembre 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.651 — El Chino Pantaleón. Milonga con canto. Faz A. Letra y Música: Francisco Canaro. Faz B. Y... no la Puedo Olvidar. Tango con canto. Letra y música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 55.157. 10.500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre 1950 Precio $ 6.— (Argentina).

347.652 — Danza de Moda (A Danca da Moda). Baiao con canto. Faz A. Letra y música: Luis Gonzaga Zé Dantas. Faz B. A mi me gusta el Dixieland. Fox-trot con canto. Letra y música: Santos Lipesker. Intérprete: Eduardo Armani y su Orquesta. Disco Odeón Nº 55.164. 9.200 ejem. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

347.653 — Parece que me la Nombra. Zamba con canto. Faz A. Letra: Eduardo Braña. Música: Félix Pérez Cardozo. Faz B. Tuschca. Gato Norteño. Música: Julián A. Díaz. Intérprete: Félix Pérez Cardozo y su Conjunto de Arpa y Guitarras. Disco Odeón Nº 55.162. 5.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950 Precio $ 6.— (Argentina)

347.654 — Racing Club. Tango. Faz A. Música: Vicente Greco. Faz B. Serenata Campera. Vals con canto. Letra: Lito Bayardo. Música: Feliciano Brunelli. Intérprete: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.161. 16.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.655 — Hormiguita y Ratón Pérez. (1ra. Parte) Cuento Infantil. Faz A. Letra adaptación libre: Nené Cascallar. Faz B. Hormiguita y Ratón Pérez. (2da. parte). Cuento Infantil. Letra adaptación libre: Nené Cascallar. Intérprete: Relatora Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.505. 9.700 ejemplares. Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.656 — El Lobo y los Siete Cabritos. (1ra Parte). Cuento Infantil. Faz A. Letra adaptación libre de Nené Cascallar. Faz B. El Lobo y los Siete Cabritos. (2da. Parte). Cuento Infantil. Letra adaptación libre de Nené Cascallar. Intérprete relatora: Nené Cascallar. Disco Odeón Nº 56.503. 9.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50 (Argenitna).

347.657 — Los Mareados. Tango con canto. Faz A. Letra: Enrique Cadícamo. Música: Juan Carlos Cobián. Faz B. El Pillete. Tango Autor música: Graciano De Leone. Intérprete: Miguel Caló y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.160. 6.800 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.658 — Chiclana. Tango. Faz A. Música: Julio De Caro. Faz B. Criolla Linda. Tango. Música: Vicente Gorrese — Bernardo Germino. Intérprete: Julio De Caro y su Orq. Típica. Disco Odeón Nº 55.159. 6.800 ejemplares, Buenos Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

347.659 — Navidad Blanca. (White Christmas). Melodía. Faz A. Música: Irving Berlin. Faz B. Repican las Campanas (Jingle Bells). Melodía. Intérprete: Ethel Smith, órgano con acompañamiento instrumental. Disco Odeón Nº 299.003. 15.700 ejempl. Bs Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.660. — La Cenicienta. Cuento Infantil. (3ra. Parte). Faz A. Autor Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Faz B. La Cenicienta. Cuento Infantil. (Conclusión). Letra: Casa Augé - Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta con selección de voces y efectos sonoros. Disco Odeón Nº 298.002. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.661. — La Cenicienta. Cuento Infantil. (1ra Parte). Faz A. Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Faz B. La Cenicienta. Cuento Infantil. (2a. parte). Letra: Casas Augé - Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta. Disco Odeón Nº 298.001. 8.000 ejemp. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.662 — Confesándome. (I'm confessin). Fox-trot. Faz A. Letra y música: Neiburg — Dougherty — Reynolds. Faz B. Pueblo Movedizo. (Jum town). Fox-trot. Letra y música: James — Matthias. Intérprete: Harry James y su Orquesta. Disco Odeón Nº 297.018. 9.400 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.663 — Yo Pienso en París. (Je pense a París). Fox canción. Faz A. Letra y música: Ulmer. Faz B. Linda como una Rosa. (Jolie comme une rose). Canción. Autor letra y música: Ulmer — Salvet. Intérprete: Georges Ulmer con acomp. de Orquesta y Coro. Disco Odeón número 297.016. 5.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50 (Argentina).

347.664 — Escalerita. (Scalinatellá). Canción — Piedigrotta 1948. Cantado en Napolitano. Faz A. Letra y música: Cioffi — Bonagura. Faz B. Boca Hermosa. (Bocca Bella). Canción — Piedigrotta 1948. Cantado en Napolitano. Letra y música Falcocchio — Fiorentino. Intérprete: Carlo Buti con acompañamiento de Orquesta. Disco Odeón Nº 297.017. 12.100 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.665 — Caperucita. Cuento infantil. (1ra. parte). Faz A. Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Faz B. Caperucita. Cuento Infantil (Conclusión). Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta (Con selección de voces y efectos). Disco Odeón Nº 298.003. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.666 — El Flautista de Hamelin. Cuento infantil. (1ra. parte). Faz A. Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Faz B. El Flautista de Hamelin. Cuento Infantil. (Conclusión). Letra: Casas Augé — Morera Vilella. Intérprete: Casas Augé y su Orquesta (Con selección de voces y efectos). Disco Odeón Nº 298.004. 8.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.50. (Argentina).

347.667 — Linda Flor. Samba. Faz A. Letra y música: Vogeler. Faz B. Me Pegaron con la Guitarrita. (Apanhei te cavaquinho). Choro. Letra y música: Nazareth. Intérprete: Carioca y su Orquesta. Disco Odeón número 196.379. 5.200 ejemplares. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

347.669 — Informaciones de los Estados Unidos de América. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Embajada Norte Americana (Servicio Informativo). Director: Gene Karst. Buenos Aires, febrero 1951. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.670 — Imparcial Film. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Antonio Romero Delgado. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. 2.400 ejemplares. S/Precio. (Argentina).

347.681 — Diccionario Minero-Metalúrgico, Geológico-Mineralógico-Petrográfico y de Petróleo. Inglés-Español, Francés, Alemán, Ruso. 369 págs. Autor: Alejandro Novitzky. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Chile. 2.030 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. Precio $ 120.—; (Argentina).

347.683 — Centro Comercial e Industrial de Avellaneda. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comer. e Industrial de Avellaneda. Director: Julio Emilio Descole. Avellaneda (Prov. de Bs. As.), noviembre-diciembre de 1950. 1.000 ejem. Gratis. (Argentina).

347.684 — El Heraldo. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Domiciano Cepeda. González Chaves (Prov. de Bs. Aires), 15 de febrero 1951. 480 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

347.687 — Avivato. Tango, música. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicolini. Editor: El Autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 12 de febrero de 1951. Precio $ 1.—. (Argentina).

347.696 — Damas y Damitas Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director Emilio Ramírez. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. 95.000 ejemplares. Precio $ 0.60. (Argentina).

347.697 — Tejiendo Complemento de Damas y Damitas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Emilio Ramírez S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero de 1951. 43.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

347.707 — Solo. Vals, música, 2 págs. Autor: Floreal Ruiz y Héctor E. Moggio. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.708 — Dos Estrellas. Bolero, música. 2 págs. Autor: Angel V. D'Andrea. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.715 — Dos Estrellas. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Rigoberto Seguí. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.718 — Viva el Amor. Tanguilic, Letra. 2 págs. Autor: F. Villaiva. Editor: Editorial Ritmo. Impresor: Imprenta Musical Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31 de agosto de 1945 Precio $ 0.70. (Argentina).

347.719 — Puente de Plata. Canción española. Letra. 2 págs. Autor: Fco. Villalva. Editor: Editorial Tempo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de febrero de 1947. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.720 — Del Olivar. Bulerías, letra. 2 págs. Autor: Fco Villalva. Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945. Precio $ 0.80. (Argentina).

347.722 — Aunque la Hagan Llorar. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel A. Delulio. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejem. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.723 — Aunque la Hagan Llorar. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel A. Delulio. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.724 — Padecer. Estilo, música, 2 págs. Autor: Angel A. Delulio. Editor e Impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.725 — Padecer. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Antonieta Picone. Editor e impresor: Ediciones Musicales Ferrer. 200 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.726 — Soñando en El. Zamba, música. 2 págs. Autor: Angel A. Delulio. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio pesos 1.50. (Argentina).

347.727 — Creations Pour Madame número 6. Revista de modas femeninas. 32 págs. Autor: Anónimo. Editor: Revigliono & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 45.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

e.12|4-Nº 1.719 - v.25|4|51

22 DE FEBRERO DE 1951

347.730. — La Polca de Musketas. Faz A. Autor letra y música: Musketas. Faz B. Madrecita me regañaba. Vals canción, música: Anónima. Intérprete: Trío Acordeonistas de Casa Musketas. Disco Víctor Nº P-1.298. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.731. — Idi Mitn Fidl. Faz A. Letra: M. Broderson. Música: Anónima. Faz B. Der Yam. Letra y música: Sz. Kocherginski. Intérprete: E. Boczkowska, S. Nussbaum, M. Neufeld. Disco Víctor Nº P-1.328. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.732. — Kele, Kele, Haperpan Areve Zakele. Faz A. Letra y música: Anónima. Faz B. Sheg Dja. Letra: Anónima. Música: H. Ardziv. Intérprete: Emma Ardziv. Disco Víctor Nº P-1.315. 525 ejemplares. Bs. Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.733. — Slutzker Zmires. Faz A. Autor letra y música: Anónimo. Faz B. Bitz Main Bager. Letra y música: Anónima. Intérprete: Rosita Londner, Max Zalkind. Disco Víctor Nº P-1.338. 525 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.734. — La Bandera de Israel. Faz A. Autor letra y música: Wichel Broth's. Faz B. Amor en samba. Autor letra y música: Wichel Broth's. Intérprete: Cuarteto Vocal Michel Broth's. Disco Víctor Nº P-1.330. 300 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 3.50 (Argentina).

347.735. — Merceditas. Chamamé. Faz A. Autor letra y música: Ramón Sixto Ríos. Faz B. El Goyanito. Chamamé. Autor música: Pedro Pascasio Enríquez. Intérprete: Conjunto Correntino de Miguel Repiso. Disco Víctor número 60-2.010. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.736. — Paye doble. Chamamé. Faz A. Letra: Valerio Duarte. Música: Luis Mendoza. Faz B. La familia e taita. Chamamé. Letra y música: Mario Millán Medina. Intérprete: Mario Millán Medina y su Trío. Disco Víctor Nº 60-2.037. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.737. — Tu vuelta. Milonga. Faz A. Letra: A. González Casalla. Música: Alberto H. Acuña. Faz B. Churrasqueando. Estilo. Letra: J. De Cicco. Música: Alberto H. Acuña. Intérprete: Antonio Pantoja y su Conjunto Indoamericano. Disco Víctor Nº 60-1.989. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de diciembre de 1950. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.738. — Elli elli. Faz A. Autor letra: Anónimo. Música: Snalit. Faz B. Kol Nidrei. Autor letra y música: Anónimo. Intérprete: Muni Balaban. Disco Víctor Nº P-1.325. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 4.60 (Argentina).

347.739. — Katariniach. Faz A. Letra: L. Berner. Música: Z. Berland. Faz B. Avreiml Marwijer. Autor letra y música: M. Gebirtik. Intérprete: Elwira Boczlowska. Disco Víctor Nº P-1.331. 525 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio pesos 4.60 (Argentina).

347.740. — Am Isrvel Jai. 1ª parte. Faz A. Letra: Anónimo. Música: Misha Straitman. Faz B. Am Isrvel Jai. Parte 2da. Autor letra: Anónimo. Música: Misha Straitman. Intérprete: Aarón Alexandroff. Disco Víctor Nº P-1.322. 525 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 4.60 (Argentina).

347.749. — Una flor en la solapa. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Altamar. Editor e impresor: Editorial Argentina. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.752. — El Diario Sirio Libanés. Diario. (Id. árabe-español). Prop. y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. 5.000 ej. Precio $ 0.20 (Argentina).

347.755. — La audacia de Polvorilla. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ej. Bs. Aires, 1º de agosto de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.756. — Un robo en el Hotel Bristol. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de agosto de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.757. — La Banda del Capuchón. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de julio de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.758. — El Leopardo Rampante. 64 págs. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 0.80 (Argentina).

347.759. — El oro del pistolero. 96 págs. Autor: Max Brand. Traducción del inglés al castellano por: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 5 de septiembre de 1950. Precio $ 1.20 (Argentina).

347.760. — Bucky lucha contra un pueblo. 96 págs. Autor: William Mac Leod Raine. Traducción del inglés al castellano: Aníbal Leal. Editor e impresor: Editorial Tor. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de septiembre de 1950. Precio $ 1.20 (Argentina).

347.761. — El ángel del terror. 192 págs. Autor: Edgar Wallace. Traducción del inglés al castellano por: Adelina Harris. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.762. — Pietr, el Letón. 192 págs. Autor: Georges Simenon. Traducción de. francés al castellano por: A. Cepeda. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de septiembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

347.763. — Boletín de Nuestra Señora de Luján. Mensual. (Id. español). Propietario y director: Padre Santiago Cerrutti. Tigre (Prov. de Bs. Aires), enero de 1951. 600 ejemplares. Sin precio (Argentina).

347.766. — Town and Country. 110 páginas. Autores: Raúl Torlasco, Carlos V. Frías. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: S. Kalifón e Hijo. 3.000 ej. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 5.60 (Argentina).

347.767. — Manual del Alumno. Para quinto grado. 459 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet y Josefina Passadori. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 35.000 ejemplares. Bs. Aires, noviembre de 1950. Precio $ 11.50 (Argentina).

347.768. — Mamá. Libro de lectura inicial. 103 págs. Autor: Raquel Robert. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 40.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 5.75 (Argentina).

347.769. — Belgrano Social. Revista mensual. (Id. esp. Prop. y director: Julio Luis Echeverría. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.50 (Argentina).

347.770. — Revista de Jefes de Propaganda. Mensual. (Id. español). Prop.: Asociación de Jefes de Propaganda. Director: Jorge Jaime Bonnin. Buenos Aires, enero de 1951. 1.200 ej. Precio $ 1.50 (Argentina).

347.778. — Boletín Argentino Forestal. Mensual. (Id. español). Prop.: Angel Ruperto Oliva. Director: Angel R. Oliva. Buenos Aires, diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

347.788. — Nativa. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: Juan Carlos Díaz. Buenos Aires, enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

347.789. — Romance Celestial. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor D'Espósito. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

347.801. — Ric... Ric... Piba Linda. Tango, música. 2 págs. Autores: Baldo Suárez y Gino Tombessi. Editor: Los Autores. Impresor: Bohemia. 1.000 ej. Buenos Aires, 12 de enero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.12|4-Nº 1.709-v.25|4|51

12 DE MARZO DE 1951

348.951. — Nuevos Rumbos. Diario. (Id. Español). Prop.: R. A. Rosa Macías. La Plata (Bs. Aires), febrero|1951. 39.600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.952. — Delamerikai Magyarsag. (Húngaros en Sudamérica). Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Rodolfo Faragó. Bs. Aires, febrero|951. 10.500 ejemplares. Precio $ 0.70. (Argentina).

348.953. — Jurisprudencia Argentina. Diario. (Id. Español). Prop.: Revista de Jurisprudencia Argentina. Bs. Aires, febrero|951. 3.700 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.954. — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. (Id. Español). Prop.: O. S. de la Nación. Bs. Aires, enero|951. 4.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.955. — Haint. (Hoy). Diario. (Id. Español). Prop.: La Senda S. R. L. Bs. Aires, febrero |951. 92.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.956. — Palermo. Revista de Turf. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo. Buenos Aires, enero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

348.957. — Palermo. Revista de Turf. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Palermo Buenos Aires, febrero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

348.958. — Mecánica y Electricidad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial P.A.T.S.R.L. Buenos Aires, noviembre-diciembre|950. 2.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

348.959. — San Blas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Vladimiro Rossi. Buenos Aires, marzo|951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

348.960. — La Prensita. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Bussmann Hermanos. Tres Lomas, febrero|951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.961. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Municipalidad de Córdoba. Córdoba, febrero|951. 5.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.962. — Boletín Municipal de la Ciudad de Córdoba. Bisemanal. (Id. Español). Prop.: Municipalidad de Córdoba. Córdoba, enero|951. 4.400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.963. — Rebelión. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Angel Román López. Bs. Aires, febrero|951. 10.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.964. — El Barman. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual de Barmen y Afines de la Rep. Argentina. Bs. Aires, febrero|951. 300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.965. — América. Edición Internacional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos R. Acuña. Bs. Aires, febrero|951. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.966. — Ahora. Periódico bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora S. Anón. Buenos Aires, febrero|951. 50.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

348.967. — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Prop.: Gobierno de la Prov. de Tucumán. — Tucumán, febrero|951. 19.600 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

348.968. — Horizonte. (Ovvo). Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Nykola Denysiv. Bs. Aires, Norteamérica y Europa, noviembre-diciembre|950. Enero-febrero|951. 12.000 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

348.969. — La Vida. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Padres Basilianos. Argentina-Europa, enero-febrero|951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.90. (Argentina).

348.970. — Revista General Nº 119. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asist. de No videntes. Bs. Aires, marzo|951. 515 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.971. — Revista para la Juventud Nº 105. Mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Bs. Aires, marzo|951. 560 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.972. — Revista para la Juventud Nº 104. Mensual. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Buenos Aires, febrero|951. 565 ejemplares. S|precio. (Argentina).

348.973. — Revista General Nº 118. (Id. Español). Prop.: Dirección de Prevensión de la Ceguera y Asistencia de No videntes. Bs. Aires, febrero|951. S|precio. 515 ejemplares. (Argentina).

348.974. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, noviembre|950. 590 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

348.975. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, diciembre|950. 595 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

348.976. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Cámara Mercantil. Bs. Aires, enero|951. 595 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

348.977. — Boletín de la Cámara Mercantil. Quincenal. (Id. Español). Prop.:

Cámara Mercantil. Bs. Aires, febrero|951. 595 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

348.978. — Beth Israel. (Hogar Israelita). Periódico quincenal. (Id. Idisch). Prop.: Jacobo Blechman y Maier Bechteine. Bs. Aires, diciembre|950. 2.600 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.979. — La Acción. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. Francisco Scarabino. Rosario (Prov. de Santa Fe) y Bs. Aires, febrero|951. 30.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

348.980. — Revista de la Sociedad Argentina de Hematología y Hemoterapia. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Felipe Jiménez de Asúa. Bs. Aires, octubre|950. 1.500 ejemplares. Precio $ 8. (Argentina).

348.981. — Para Ti. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero|951. 880.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

348.982. — El Gráfico. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero|951. 723.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

348.983. — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, marzo|951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.984. — Atlántida. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, marzo de 1951. 28.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argenina).

348.985. — La Chacra. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, marzo de 1951. 50.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

348.987. — La Sonata Mágica. 176 págs. Autor: José Vasconcelos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.988. — Y Llegó la Vida. Estampas del Descubrimiento y Difusión de la Vacuna Antivariólica. 224 págs. Autor: Enrique Alfonso. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 5|setiembre|950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.989. — San Alberto, Santo Tomás y San Buenaventura. 160 págs. Autor: Xavier Rousselot. Traducción del francés al castellano por: Manuel Granell. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires. 26|agosto|950. Precio $ 3.30. (Argentina).

348.990. — Noches. 160 págs. Autor: Torcuato Tasso. Traducción del italiano al castellano por: Juan Camino; Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. 8.092 ejemplares. Buenos Aires, 30|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.991. — Adolescencia, Formación y Cultura. 160 págs. Autor: Juan Mantovani. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.100 ejemplares. Buenos Aires, 30|agosto|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.992. — El Caballero Des Touches. 160 págs. J. Barbey D'Aurevilly. Traducción del francés al castellano por: Juan José Llovet. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.200 ejemplares. Buenos Aires, 14|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.993. — Vidas Paralelas. Cimón-Lúculo. Nicias-Marco Craso. 176 págs. Autor: Plutarco. Traducción del griego al castellano por: A. Ranz Romanillos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.150 ejemplares. Buenos Aires, 19|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.994. — El Hombre de Guayaquil. 180 págs. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 12.315 ejemplares. Buenos Aires, 31|julio|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.995. — España y El Problema de Europa. Historia y política exterior. 244 págs. Autor: Juan Beneyto. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.012 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1950. Precio $ 4,80. (Argentina).

348.996. — Recuerdos de un Hombre de Letras. 160 págs. Autor: Alfonso Daudet. Traducción del francés al castellano por: H. Giner de los Ríos. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.997 ejemplares. Buenos Aires, 23|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.997. — Conversaciones con Goethe. 180 págs. Autor: Eckermann. Traducción del alemán al castellano por: J. Pérez Bances. Selección y prólogo de: Fernando Benítez. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 7.976 ejemplares. Buenos Aires, 18|setiembre|50. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.998. — El Diablo Cojuelo. 160 págs. Autor: Luis Vélez de Guevara. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.084 ejemplares. Buenos Aires, 30|setiembre|950. Precio $ 3,30. (Argentina).

348.999. — La Princesa de Cleves. 180 págs. Autor: Madame de la Fayette. Traducción del francés al castellano por: J. Sesplugues. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 8.019 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1950. Precio $ 3.30. (Argentina).

349.001. — La Nacionalidad de las Sociedades Mercantiles en la Academia Interamericana. 107 págs. Autor: Enrique Aztiria. Prólogo: Marcos Satanowsky. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 17. (Argentina).

349.002. — Manual de Latín para Juristas. 313 págs. Autor: Gregorio Halperin. Editor: T. E. A. Tipográfica Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. Buenos Aires, año 1946. S|precio. (Argentina).

349.003. — Código del Niño. 241 págs. Autor: Eustaquio Tomé. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 15. (Argentina).

349.004. — Efectos de la Quiebra y el Concurso Civil en las obligaciones y en los Contratos. 764 págs. Autor: Adolfo E. Parry. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 60. (Argentina).

349.005. — Ensayos de Derecho Comercial y Económico. 411 págs. Autor: Camilo Viterbo. Prólogo: Dr. Leopoldo Melo. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 34. (Argentina).

349.006. — Bibliografía de Hans Kelsen. 51 págs. Autor: Ernesto C. Hermida y Hugo Caminos. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: 1.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949. Precio $ 5. (Argentina).

349.007. — Tratado de Sociedades de Responsabilidad Limitada en Derecho Argentino y Comparado. Tomo I, 717 págs. Autor: Felipe De Sola Cañizares y Enrique Aztiria. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 69. (Argentina).

349.008. — Derecho Administrativo. Tomo I. Introducción. Tomo II, Estructura Jurídica de la Administración. Dos tomos con 1.292 págs. Autor: Benjamín Villegas Basavilbaso. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1949. Precio $ 138. (Argentina).

349.009. — La Ley Nacional de Sellos. 398 págs. Autor: Mario Biondi. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 50. (Argentina).

349.010. — Leyes, Decretos y Resoluciones del Trabajo. Tres tomos. Con 2.006 págs. Autor: Segundo V. Linares Quintana. Editor T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1948. Precio $ 90. (Argentina).

349.011. — Estudios de Derecho Comercial. I, Parte General. II, Obligaciones y Contratos. Dos tomos con 718 págs. Autor: Marcos Satanovsky. Editor: T. E. A. Tipográfica Editora Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, año 1950. Precio $ 94. (Argentina).

349.015. — Mundo Musical. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.016. — Silencio de Palabras. 177 páginas. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: Ediciones Peuser. Impresor: Tall. Gráf. Peuser. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1ra. quincena|febrero 951. Precio $ 20. (Argentina).

349.017. — Solfeo de los Solfeos. Nueva edición de los Solfeos para voces de soprano. Música. Volumen 1º A. 76 páginas. Autor: Enrique Lemoine y G. Carulli. (A. Danhauser y L. Lemoine). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 enero 1951. Precio $ 2.— (Argentina.

349.018. — Solfeo de los Solfeos. Música. Volumen 2º A. 79 págs. Autor: Enrique Lemoine y G. Carulli. (A. Danhauser y L. Lemoine). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 diciembre 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.019. — Solfeos Manuscritos. Volumen 1, Op. 33. Nº 1. Música. 56 págs. Autor: A. Lavignac. Editor e impresor: Editorial musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.020. — Menozzi. Método Teórico - Práctico. De Lectura Musical. Música. 94 págs. Autor: Juan Menozzi. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 enero 1951. Precio $ 2.80. (Argent.).

349.021. — Carl Czerny's. Música. 97 páginas. Autor: Heinrich Germer. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

349.022. — Beyer Op. 101. Escuela Elemental para Piano. Música. 92 págs. Autor: F. Beyer. Revisión de: Eduardo Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 29 diciembre 1950. Precio $ 8.— (Argentina).

349.023. — C. Czerny Op. 599. Primer Maestro de Piano. Música. Primera Parte 16 págs. Autor: C. Czerny. Revisión: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejempl. Bs. Aires, 29 de diciembre de 1950. Precio $ 2.— (Argentina).

349.024. — C. Czerny Op. 599. Primer Maestro de Piano. Cien Estudios. Música. 63 págs. Autor: C. Czerny. Revisión de: E. Monteleone. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 1.000 ejemp. Bs. Aires. 29 diciembre|950. Precio $ 6.50 (Argentina).

349.025 — Carulli. Método Completo para Guitarra. Libro 1. Música. 38 págs. Autor: Carulli. Ordenado y digitado por: A. Garay del Castillo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.000 ejemplades. Bs. Aires, 29 diciembre de 1950. Precio $ 4.— (Argentina).

349.028. — Canción de Nochebuena. Nocturno. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.029. — Dicha. Capricho melódico. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.030 — En las Esperanzas de mi Corazón. Canción de cuna. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.031 — Serenata del Niño Goyano. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.032 — Romanza de la Niña Triste. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.033 — Llegaste. Nocturno. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de marzo de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

349.034 — Duérmete mi niño que está quieto el mar. Canción de Cuna. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. Bs. Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.035 — Duerme. Canción de cuna. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.036 — Te Trajo la Tarde. Canción de cuna. Música. 2 págs. Autor: Teresita Ferrero Avalos de Alvarez Colodrero. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.041 — El Mensajero de Nuestra Señora de la Salette. Mensual. (Id. español). Prop.: PP. Misioneros de Ntra. Sra. de la Salette. Director: P. Ladislao Pykosz. Córdoba, marzo de 1951. 2.000 ejemplares. Precio: $ 0,30 (Argentina).

349.043 — Meteorología de Aviación. 296 págs. Autor: Anónimo. Traducción del inglés al castellano por: Mariano López. Editor: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 6.000 ejemplares. Bs. Aires, 31 marzo|951. Precio $ 25.— (Argentina).

349.048 — El Barman. Revista mensual. (Id español). Prop.: Asociación Mutual de Barman y Afines de la Rep. Argentina. Director: Teodosio Fernández. Buenos Aires, febrero de 1951. 300 ejemplares. Sin precio (Argentina).

349.040 — El Nacional. Periódico. (Id. español). Prop. y Director: Osvaldo M. Martínez. Viedma-Patagones, 19 de febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25 (Argentina).

349.054 — Avizontal. Periódico mensual. (Id. español). Prop. y Director: Américo Serrano. Buenos Aires, 31 de enero de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,50 (Argentina).

349.055 — Pelao Cabeza E'Tuna. Bote-Mambo, Música. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.056 — Pelao Cabeza E'Tuna. Bote-Mambo. Letra. 2 págs. Autor: Lorenzo D'Acosta. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Ferrer. 500 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.058 — La Isla. Comedia en 4 Cuadros. En idioma Ruso. 1 legajo. Autor: Jorge Herzog. Declaración jurada. Buenos Aires, Salón de Biblioteca del Consejo de Mujeres el día 10 marzo|951. (Argentina).

349.060 — Ave. Revista mensual. (Id. Croata). Prop. y Director: Victor Vincens. Buenos Aires, febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

e.13|4-Nº 1.724-v.26|4|51

13 DE MARZO DE 1951

349.065 — Los Andes. Diario (Id. Español). Prop.: Soc. Diario Los Andes Hnos. Calle. Mendoza, febrero de 1951. 1.622.757 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.066 — El Trabajo. Diario. (Id. Español). Prop.: Miguel Guglialmotti. Mar del Plata. (Prov. de Bs. Aires), febrero 1951. 66.000 ejempl. Precio $ 1.— (Argentina).

349.067 — Il Messaggero D' Italia. (El Mensajero de Italia). Periódico semanal. (Id. Italiano). Propietario: Luis Benvenuti. Buenos Aires, febrero de 1951. 16.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.068 — El Pregonero Evangélico. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos Noya. Buenos Aires, marzo de 1951. 35.000 ejemplares. Precio $ 0.15 (Argentina).

349.069 — Parroquia San Pedro. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Parroquia de San Pedro. Bs. Aires, enero-febrero 1951. 200 ej. Precio $ 0.10. Argentina).

349.070 — Cronista Informativo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: E. A. R. y Carlos R. Affatato. Bs. Aires, marzo de 1951. 7.000 ejemplares Gratis. (Argentina).

349.071 — Alerta. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: J. B. C. Saavedra. Bs. As., enero de 1951. 1.200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.072 — Campana (Dzwin) Periódico mensual. (Id. Ucraniano). Prop.: Hermandad Ucraniana Santa Virgen. Bs. Aires, febrero 1951. 500 ejempl. Precio $ 1.— Argentina).

349.073 — Economic Survey. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Rodolfo Katz, Capital Federal, enero

febrero 1951. 1.800 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

349.074 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Bs. Aires, enero-junio 1949. 500 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

349.075 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. Periódico trimestral. (Id. Español). Prop.: Soc. Filatélica Argentina. Cap. Fed., julio-diciembre 1949. 500 ejempl. Precio $ 3.— (Argentina).

349.076 — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. (Id. Español). Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Bs. Aires. Buenos Aires, febrero 1951. 1.000 ejemplares Prec. $ 0.10 (Argentina).

349.077 — La Opinión. Periódico bisemanal (Id. Español). Prop.: Hugo H. Díaz. Bs. Aires. febrero 1951. 7.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.078 — El Repórter. Periódico semanal. (Id. Español. Prop.: J. E. Lemos — M. Rodríguez y otros. Mendoza, febrero de 1951. 4.000 ejempl. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.079 — El Orden. Diario. (Id. Español). Prop.: Cejas Hnos. y Cía. Cnel. Pringles y su zona (Bs. Aires), febrero de 1951. 1.300 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.080 — Repertorio de Santa Fe. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. A. Palacios Cabanellas. Rosario de Santa Fe, febrero de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 0.10 (Argentina).

349.081 — La Nueva Argentina. Diario (Id. Español). Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos); enero de 1951. 4.480 ejemplares S/precio. (Argentina).

349.082. — La Nueva Argentina. Diario. (Id. Español). Prop.: Victorio M. Bianchi. La Paz. (E. Ríos), febrero de 1951. 4.480 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.083 — El Noticiero Evangélico. (Id. Español) Prop.: Alejandro Rattray Hay. Témperley (Bs. Aires), febrero de 1951. 750 ejemplares. Precio $ 5.— (Argentina).

349.084 — Hermes. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná (E. Ríos), febrero de 1951. 700 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.085 — La Voz de San Justo. Diario. (Id. Español). Prop.: Carlos M. Maritorena. Córdoba, febrero de 1951. 112.500 ejemplares. Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.086 — Vínculos. Revista bimensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Mutual y Social Empleados del Frigorífico Anglo. Bs. Aires, febrero-marzo 1951. 1.400 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.087 — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Unión V. de A. M. y Mutua de C. Sud. Ciudadela Bs. Aires, marzo de 1951. 1.100 ej. S/precio. (Argentina).

349.088 — El Eco de Liniers. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: María S. G. de Acosta Cordero. Bs. Aires, febrero de 1951 1.000 ejem. S/precio. (Argentina).

349.089 — Boletín Informativo del Mercado Nacional de Papas. Diario. (Id. Español). Prop.: Mercado Nacional de Papas. M. I. C. N. Cap. Federal, febrero de 1951. 10.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.090 — El Mensajero de la Sagrada Familia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Bs. As., marzo de 1951. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.091 — Mundo Metalúrgico. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: O. E. Ernesto Mateo López. Bs. As., febrero de 1951. 4.250 ej. Precio $ 15.— anual. (Argentina).

349.092 — Billiken. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Atlántida. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.017.000 ejemplares. Precio $ 0.80. (Argentina).

349.093 — Añorando el Ayer. Vals. música. 2 págs. Autor: Bidú. Editor: Editorial Musical Norberto. Impresor: Accinelli Hnos. 200 ejemplares. Bs. Aires, 9 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

349.096 — El Caballo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: D. G. R. y Vet. del Ejército Director: Eduardo Botta Buenos Aires, diciembre de 1950. 3.500 ejemplares. Precio pesos 1.— (Argentina).

349.105 — Cronista Mercantil Argentina. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Armando Capo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1951. 1.200 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.111 — La Fiesta. (The Feast). 327 págs. Autor: Margaret Kennedy. Traducción del inglés al castellano por: León Mirlas. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 16.50. (Argentina).

349.115 — Patria Nueva. Diario. (Id. Español). Prop.: Alfonso Salvador Echarri. Director: Vicente Carluccio. Sáenz Peña, Santos Lugares. (Prov. de Bs. Aires), 6 de marzo de 1951. 1.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.114 — Sangre Maleva. Tango-canción, música. Autor: Dante O. Tortonese. Editor e impresor: Balerio y Bonini. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre 1928. Precio $ 0.30 (Argentina).

349.116 — Retorno al Amor y Otros Cuentos. 86 págs. Autor: Leonor M. Piñero. Ilustró: Venus Videla. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Verdad. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de febrero de 1951. Precio $ 7.— (Argentina).

349.117 — Acción Farmacéutica. Boletín mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Director: Pedro C. Etcheberry. Buenos Aires. diciembre de 1950. 1.600 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.118 — Revista Farmacéutica. mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina. Director: Alfredo José Bandoni. Buenos Aires. enero-febrero-marzo de 1950. 1.100 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.123 — Mercado del Plata. Receta de Cocina. 2 págs. Autor: Criolla Linda. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Grande Hnos. 5.000 ejem. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1950. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.126 — Manual de Obras Sanitarias Domiciliarias e Industriales. 277 páginas. Autor: Dante I. Casale. Editor: El Autor. Impresor: Gerardo Soria y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio $ 40.— (Argentina).

349.127 — Campesina. Milonga-campera, música. 2 págs. Autor: Domingo Moranese. Editor e impresor: Impresor Musical Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 10 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.136 — Capítulos de Historia Argentina. 188 págs. Autor: Elba Teresa Cosso. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. de MacCorquodale. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. Precio $ 12.—. (Argentina).

e.13|4-Nº 1.726 - v.26|4|51.

14 DE MARZO DE 1951

349.137 — La Gaceta. Diario. (Id. Español). Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. Tucumán, febrero de 1951. 100.000 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

349.138 — La Región. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: J. H. Carranza Oliva. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.139 — Antorcha. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Pedro I. Barros. Las Varillas, febrero 1951. 700 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.140 — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: M. Pérez Monteserin. Morón (Bs. As.). febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.141 — La Voz de Corpus. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Parroquia de Corpus. Corpus - Posadas. febrero 1951. 900 ejem. Precio $ 0.25. (Argentina).

349.142 — Tornquist. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: Aquiles Evangelista. Tornquist. Bs. Aires), febrero 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.143 — La Fraternidad. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sociedad la Fraternidad. Bs. Aires, octubre, noviembre, diciembre de 1950. 1.500 ejempl. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.144 — La Libertad. Diario. (Id. Español). Prop.: Carlos Campagnari. Rep. Argentina, febrero de 1951. 9.000 ejemplares. Precio $ 0.15. (Argentina).

349.145 — Evolución. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. de Prop. de Carros y Camiones. Bs. Aires, febrero 1951. 1.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.146 — Imágenes Artísticas. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Taranto y Cía. Buenos Aires, marzo de 1951. 13.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.147 — Continente. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Los Dos. (C. P. de Justo y O. Lomuto). Bs. Aires, febrero de 1951. 10.000 ejempl. Precio $ 3.— (Argentina).

349.148 — Bancarios del Provincia. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Manuel José Marcos. Buenos Aires, enero de 1951. 4.000 ejempl. S/Precio. (Argentina).

349.149 — La Gaceta. Diario. (Id. Español) Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. Tucumán, enero de 1951. 50.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.150 — Crítica. Diario. (Id. Español). Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Public. (C. A. D. E. P.) S. A. Rep. Argentina, febrero de 1951 5.400.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.151 — La Voz del Pueblo. Diario. (Id. Español). Prop.: Antonio Maciel. Tres Arroyos (Bs. Aires, febrero de 1951. 162.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.152 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Dr. José Pedro Reggi. Bs. Aires. enero de 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.153 — Cursos y Conferencias. Periódico mensual. (Id. Español). Propieario: Colegio Libre de Est. Superiores. Bs. Aires, setiembre de 1950. 1.900 ejemplares. Precio $ 4.—. (Argentina).

349.154 — Glaube Heimat. (Fe - Tradición). Periódico mensual (Id. Español - Alemán). Prop.: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Bs. Aires, febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.155 — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español) Prop.: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. Entre Ríos, febrero de 1951. Precio $ 0.15. (Argentina).

349.156 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1950. 17.400 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.157 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. 19.200 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.158 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), Abril de 1950. 17.600 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.159 — La Voz de Colón. Diario. (Id. Español). Prop.: A. José Cardosi. Colón (Prov. de Bs. Aires), marzo de 1950. 22.300 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.160 — El Liberal. Diario. (Id. Español). Prop.: Dr. Juan F. Torrent (Suc.). Corrientes. (Prov.), enero de 1951. 39.000 ejemplares. Precio pesos 0.15. (Argentina).

349.161 — Heraldo Bautista. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Iglesias Evang. Bautistas. Rosario (Santa Fe). marzo de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0.30 (Argentina).

349.162 — Mundo Nuevo. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Héctor Gaglianone. Buenos Aires. enero-febrero de 1951. 2.000 ejemplares. S/Precio. (Argentina).

349.163 — Campo Argentino. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares. (Prov. de Bs. Aires). marzo 1951. 200 ejemplares S/precio. (Argentina).

349.164 — Boletín Ganadero. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Direc. Gral. de Agric. Ganadería y Bosques de Salta. Salta, marzo-abril de 1951. 200 ejempl. Gratis. (Argentina).

349.165 — Revista Bíblica. Trimestral. (Id. Español). Propietario: Monseñor Juan Straubinger. La Plata. (Bs. As.), enero-marzo de 1951. 1.650 ejemplares. Precio $ 4.— (Argentina).

349.166 — Toil y Chat. (Revista Bilingüe). Revista mensual. (Id. Inglés). Prop.: Otto Halbrich. Buenos Aires, enero-febrero 1951. 5.000 ej. Precio $ 2.50 (Argentina).

349.169 — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Director: Ricardo Spátola. Buenos Aires, marzo de 1951. 550 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.177 — Primer Intento de Interpretación de "Así que pasen cinco años" de Federico García Lorca. Conferencia. 36 págs. Autor: Ariel Sepúlveda Iriondo. Editor: El Autor. Impresor: Juan José Casabella. 150 ej. Rosario de Santa Fe, 22 de febrero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.178 — El Combate. Periódico. (Id. Español). Prop. y Director: José Agustín Tissera Corrales. Tucumán, 4 de marzo de 1951. 2.000 ejempl. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.179 — El San Javier. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Jacinto Mateo Rodríguez. San Javier (Santa Fe), 1º de marzo de 1951. 500 ejemplares, Precio pesos 0.20. (Argentina).

349.182 — Campeón. Periódico semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Roberto Augusto De Franc. Bs. Aires, 7 de marzo de 1951. 20.000 ejemplares. Precio $ 0.40 (Argentina).

349.183 — Las Especies de Phytophthora en la Argentina. 87 págs. Autor: Mariano J. Frezzi. Editor: Direc. Gral. de Investigaciones Agrícolas. Impresor: Tall. Grá. del Ministerio de Agric. y Ganadería de la Nación. 1.000 ej. Buenos Aires, 11 de enero de 1950. S/precio. (Argentina).

349.186. — Angelita Vélez sus danzas y su vida. 83 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Ilustraciones de: María A. Ciorda. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos L. J. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre|950. Precio $ 30. (Argentina).

349.187. — Vidas. Cuarto tomo. 122 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos L. J. Rosso. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1950. Precio $ 30. (Argentina).

349.219. — Dios y Patria. (Bog I Ojc y Na). Revista Mensual. (Id. Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos. Director: P. Alejandro Michalik. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.226. — D'Ariezcando. Tango milonga. Música. 2 páginas. Autores: Roberto Parietti y El Matrero. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.233. — Tercera Posición. Revista Mensual. (Id. Español). Prop. y Director: David Angel Espiño. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.234. — Coup de Fleche. (Flechazo). Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Emma Gaby Durrieu. Editor e impresor: Ediciones Argentinas Guifema. 500 ejemplares. Buenos Aires. 30|enero|951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.237. — Morena Cubana Rumba. Música. 2 páginas. Autor: Jorge Molina. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Musical Ica. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1,50. (Argentina).

349.239. — Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación. Actualizada con los Convenios, Leyes y Decretos en vigencia y el S. D. 24.156|1950. Edición 1951. 304 páginas. Autor: José A. Villar y Alberto M. Rocha. Editor: Medina y Dalman. Impresor: Talleres Gráficos Saraceni. 2.000 ejemplares. Martínez. (Buenos Aires), 25 de febrero de 1951. Precio $ 1,30. (Argentina).

349.243. — Coopecarril. — Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda. Director: Luis

Cruz. Buenos Aires, enero de 1951. 25.000 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

e.13|4-Nº 1.727-v.26|4|51

15 DE MARZO DE 1951

349.244. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo O. Neto. Buenos Aires, febrero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.245. — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ricardo O. Neto. Buenos Aires, enero de 1951. 800 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.246. — La Gaceta. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco, (Prov. Bs. As.), febrero 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

349.247. — La Voz del Pueblo. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Domingo Brussini. San Jerónimo Norte, (Sta. Fe), febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.248. — Dios y Patria. Periódico mensual. (Id. Polaco). Prop.: Círculo de Católicos Polacos en Buenos Aires. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.300 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.249. — Noticioso Checoslovaco. Periódico mensual. (Id. Español-Checoslovaco). Prop.: Legación de Checoslovaquia. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 7.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.250. — El Negrito. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, marzo de 1951. 10.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.251. — El Eco de Africa. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, marzo de 1951. 6.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.252. — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Profesor Dr. José Pedro Reggi. Buenos Aires, febrero 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2.50. (Argentina).

349.253. — Regional. Periódico Diario. (Id. Español). Propietarios: Juan Antonio Gritta, D. Woseo, L. Vigo. Lomas de Zamora, (Buenos Aires), enero, febrero de 1951. 456.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.254. — Boletín de la Sociedad Argentina de Horticultura. Bimensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Arg. de Horticultura. Buenos Aires, marzo, abril de 1951. 1.250 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.255. — Holando Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: C. A. Lozano. Buenos Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

349.256. — Revista Agropecuaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Luis T. Balbiani. Buenos Aires, marzo de 1951. 1.300 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.257. — Revista de Correos y Telecomunicaciones. Mensual. (Id. Español). Prop.: Correo Central, Correos y Telecomunicaciones. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 25.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.258. — La Razón. Diario. (Id. Español). Prop.: S. A. La Razón. Buenos Aires, febrero de 1951. 400.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.259. — El Avisador Mercantil. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 5.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.260. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, diciembre de 1950. 100 ejemplares. Precio $ 300. (Argentina).

349.261. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, diciembre de 1950. 800 ejemplares. Precio $ 200. (Argentina).

349.262. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, noviembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 200. (Argentina).

349.263. — Aero Mundial. Periódico semanal. (Id. Inglés). Prop.: Alberto Mirkin. Buenos Aires, noviembre de 1950. 500 ejemplares. Precio $ 300. (Argentina).

349.264. — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina del Vestir. Buenos Aires, marzo de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.265. — Diario de Licitaciones. Diario. (Id. Español). Prop.: Federico Plá. Buenos Aires, febrero de 1951. 20.250 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.266. — Sophia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Francisco Brualla. Buenos Aires, marzo de 1951. 4.500 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.267. — Palenque. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Hogar Rural. Concepción del Uruguay, (Entre Ríos), febrero de 1951. 700 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.268. — Reina y Madre. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Alfonso Milagro. Buenos Aires, marzo de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 1. (Argentina).

349.269. — Lar. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Gallega. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 5.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.270. — Polifonía. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Alberto E. Giménez. Buenos Aires, diciembre de 1950. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.271. — Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. Anuario. (Id. Español). Prop.: Centro de Investigaciones Tisiológicas. Director: Roque A. Izzo. Buenos Aires, anuario 13 y 14, años 1949 y 1950. 1.200 ejemplares. Precio $ 20. (Argentina).

349.272. — Libe in Zamba. (Amor en Zamba). Zamba, letra. 2 páginas. Autor: Frank Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi, 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.273. — Dos Guezang fun a Folk. (El Cantar de un Pueblo). Fox-trot, música. 2 páginas. Autor: Jack Winchel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.274. — Libe in Zamba. (Amor en Zamba). Zamba, música. 2 páginas. Autor: Joe Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951 Precio $ 1,50. (Argentina).

349.275. — Dos Guezang fun a Folk. (El Cantar de un Pueblo). Fox-trot, letra. 2 páginas. Autor: Frank Wichel. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 25 ejemplares. Buenos Aires, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.276. — El Primer Maestro de Piano. Cien Estudios Diarios Op. 599. Música. 61 páginas. Autor: C. Czerny. Revisión de: Ettore Pozzoli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals y Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 6.50. (Argentina).

349.277. — Solfeo de los Solfeos. Volumen Nº 2. Música. 77 páginas. Autores: Enrique Lemoine y G. Carulli. Clasificación: Alberto Lavignac. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals & Cía. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1949. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.278. — Clavel Pyta. Polca con canto. Faz A. Letra y música: Salvador M. Llamas. Faz B. Sol de Corrientes. Chamamé con canto. Letra: Pedro Sánchez. Música: Antonio Sixto Moreno. Intérprete: Pedro Sánchez y su Trío "Taragüí". Disco Odeón Nº 9.689. 3.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.279. — Las Mozas de Vilariños. Canción Gallega. Faz A. Letra: Manuel Núñez Bua. Música: Arr. de Ramón Zarzoso. Faz. B. Valencia. Marcha. Letra: Luis González Gras. Música: Ramón Zarzoso. Intérprete: Lolita Torres con Orq. Ramón Zarzoso. Disco Odeón Nº 55.193. 9.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.280. — Mi Tonto Corazón. Bolero. Faz A. Letra: Louis Blue. Música: Victor Young. Faz B. Sin ti. Bolero. Letra y música: Pepe Guizar. Intérprete: Eduardo Farrel con Claudio Forbac y su Orq. Disco Odeón número 55.192. 6.400 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.281. — No Vendrás. Beguine. Faz A. Letra: Homero Expósito. Música: Virgilio Expósito. Faz B. Como Agua del Río. Bolero-Moruno. Letra: Abel Enrique Montheil. Música: José Antonio Barbará. Disco Odeón Nº 55.190. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.282. — Regalo de Amor. Guarania con canto. Faz A. Letra y música: Mauricio Cardozo Ocampo. Faz B. Valle'i. Polca Paraguaya. Música: Herminio Giménez, Matías Götz. Intérprete: Mauricio Cardozo Ocampo y su Conjunto Paraguayo. Disco Odeón Nº 46.119. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.283. — Como la Capercuita. Tango con canto. Faz A. Letra: José Rótulo. Música: Alfredo De Angelis. Faz B. Selecciones de Enrique Delfino: Cuando era chiquitito. Palermo. Araca la Cana. El que con chico se acuesta. Otario que andas penando. Haragán. Potpourri de Tangos con Canto. Letra: M. Rada, J. Villalba, H. Braga, A. Vacarezza, M. Romero. Música: Enrique Delfino. Intérprete: Alfredo De Angelis y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.183. 22.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.284. — Gloria Española. Pasodoble. Faz A. Música: Roberto Firpo. Faz B. La Morocha. Tango. Música: Enrique Saborido. Intérprete: Roberto Firpo y su Nuevo Cuarteto. Disco Odeón Nº 55.184. 15.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.285. — Mi vieja viola. Tango con canto. Faz A. Letra: Frías. Música: Humberto Correa. Faz B. Payada criolla. Milonga de contrapunto con canto. Letra: Enrique P. Maroni. Música: José Basso. Intérprete: José Basso y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 55.185. 11.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.286. — Mi dolor. Tango con canto. Faz A. Letra: Manuel A. Meaños. Música Carlos Marcucci. Faz B. La Rayuela. Tango. Música: Julio De Caro. Intérprete: Julio De Caro y su Orquesta Típica. Disco Odeón número 55.186. 7.600 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.287. — Paja Brava. 192 páginas. Autor: El Viejo Pancho. (José Alonso y Trelles). Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de setiempre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.288. — La Maestra Normal. 192 páginas. Autor: Manuel Gálvez Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 septiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.289. — Misericordia. 192 páginas. Autor: Benito Pérez Galdos. Editor: e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.290. — Traición por Traición. 192 páginas. Autor: Eduardo Zamacois. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 11 de octubre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.291. — Celos. 192 páginas. Autor: Luis Verneuil. Traducción del francés al castellano por: Nicolás Olivari. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de junio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.292. — La Bandera Verde. 192 págs. Autor: A. Conan Doyle. Traducción del inglés al castellano por: Miguel Bartual. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de julio de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.293 — Pedría. 192 páginas. Autor: Anatole France. Traducción del francés al castellano por: Luis Ruiz Contreras. Editor é impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de septiembre de 1950. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.294. — Guido. Biografía. 140 páginas. Autor: Bernardo González Arrili. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Cantiello. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio $ 6. (Argentina).

349.295. — L'aquila. Boletín bimestral. (Id. Español). Prop.: Mutualidad Italiana Ex Combatientes. Director: Marcos Segre. Buenos Aires, enero, febrero de 1951. 900 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.305. — Ginecología con una Sección sobre Urología Femenina. 1.0.7 páginas. Obra Extranjera. Autor: Lawrence R. Waharton. Traducción del inglés: Alberto Folch y Pi. Editor: Editorial Interamericana. Impresor: Tall. E. C. I. A. L. Tacubaya. 4.000 ejemplares. México D. F., 5 de agosto de 1950. Precio $ 280. (Extranjera).

349.309. — Salta. Carta de turismo. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Automóvil Club Argentino. Impresor: S. de Amorrortu e Hijós. 15.000 ejemplares. Capital Federal, 27 de febrero de 1951. S|precio. (Argentina).

349.315. — Varios Métodos para Resolver el Problema de la Trisección de un Angulo Cualquiera. 1 página. Autor: Jesús Preciado Jiménez. Editor: Colegio Guadalupe. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.300 ejemplares. Buenos Aires, 11 de marzo de 1951. S|precio. (Argentina).

349.319. — Fué el Destino. Tango, música. 2 páginas. Autor: Jorge José Perlo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires 5 de junio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.320. — Fué el Destino. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan Carlos Marquez. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 5 de junio de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.321. — Mundo Infantil. Revista. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 5 de marzo de 1951. 129.500 ejemplares. Precio $ 50. (Argentina).

349.322. — El Mundo. Diario. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: Dr. Emilio Rubio. Buenos Aires, 8 de marzo de 1951. 338.116 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

349.323. — Selecta. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Director: León Bouché. Buenos Aires, febrero de 1951. 27.600 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

349.324. — Revista Médica del Hospital Italiano de La Plata. Semestral. (Id. Español). Prop.: Ateneo Médico del Hospital Italiano. Director: José Abel Triaca. La Plata, (Prov. Buenos Aires), enero, junio de 1950. 300 ejemplares. S|precio. (Argentina).

349.331. — Ressorgiment. Revista mensual. (Id. Catalán). Prop. y Director: Hipólito Nadal. Buenos Aires, febrero de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.332. — El Progreso. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Luis Alberto Ahumada. Catamarca (Prov.), 3 de marzo de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.333. — Fotografía y Cine Amateur. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: José Antonio F. del Giorgio Jardel. Director: J. A. F. del Giorgio Jardel. Buenos Aires, enero. febrero de 1951. 2.700 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.334. — El Pingo Monteverás. Milonga turfística, música. 2 páginas. Autor: Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: G. Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

349.335. — El Pingo Monteverás. Milonga turfística. Letra. 2 páginas. Autor Pepe Sánchez. Editor: El autor. Impresor: Germán Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

e.16|4-Nº 1.772-v.27|4|51

20 DE MARZO DE 1951

349.476 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal. (Id. Español). Prop.: N. Zarev — A. González. Río Gallegos (Terr. de Santa Cruz), noviembre de 1950. 3.600 ejempl. Precio $ 24.— por año (Argentina).

349.477 — La Voz del Pueblo. Periódico bisemanal (Id. Español). Prop.: N. Zarev — A. González. Río Gallegos (Terr. de Sta. Cruz), diciembre de 1950. 3.200 ejemplares. Precio $ 24.— por año. (Argentina).

349.478 — Agencia Misional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: F. M. L. Thun. Villa Calzada (Prov. Bs. Aires), marzo de 1951. 8.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.479 — Colmena. Boletín bimensual (Id. Español). Prop.: Rdo. P. R. M. Díaz. Bahía Blanca (Bs. Aires), enero-febrero 1951. 250 ejemp. S/precio. (Argentina).

349.480 — La Voz de Monte. Periódico semanal (Id. Español). Prop.: M. Z. de Girado. Monte (Bs. Aires), febrero 1951. 2.400 ejemplares Precio $ 0,50. (Argentina).

349.481 — Revista Marítima Quincenal. (Id. Español). Prop.: Calixto Corderi. Buenos Aires, marzo 1951. 1.000 ejemplares, S/precio. (Argentina).

349.482 — El Diario. Mensual. (Id. Español). Prop.: Jorge Rodríguez Pardo. Córdoba, marzo de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,10 (Argentina).

349.483 — El Mensajero del Corazón de Jesús. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: V. A. R Barilari. Bs Aires, marzo 1951. 12.500 ejemplares. Precio $ 1,20. (Argentina).

349.484 — Ahorro. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Caja de Ahorro Postal. Buenos Aires, enero de 1951. 50.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.485 — San Pablo. Semanario. (Id. Español). Prop.: PP. Palloitinos. Villa Turdera (Bs. Aires), febrero 1951. 1.300 ejemplares. Precio pesos 1.50 mensual. (Argentina).

349.486 — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Comercial e Ind. del Dpto. Castellanos. Castellanos — Rafaela (Sta. Fe), marzo de 1951. 1.080 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.487 — La Confraternidad Mutual. Revista mensual. (Id. E s p a ñ o l). Prop.: Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada (Bs. As.), marzo 1951. 1.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.488 — Noticias Gráficas. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial Democracia S. A. Buenos Aires, febrero de 1951. 6.750.000 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

349.489 — El Día. Diario (Id. Español). Prop.: H. Stunz y Cía. La Plata (Bs. As.), febrero de 1951. 1.821.400 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.490 — Revista River. Semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto Neuberger. Buenos Aires, diciembre de 1950. 80.000 ejemplares. Precio pesos 0,40. (Argentina).

349.491 — Revista River. Semanal. (Id. Español). Prop.: Roberto Neuberger. Buenos Aires, enero de 1951. 80.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

349.492 — La Revista Armenia. Mensual. (Id. Armenio). Prop.: Arcipreste Juan B. Kazezián. Bs. Aires, marzo 1951. 225 ejemplares. S/precio (Argentina).

349.493 — El Justicialista. Periódico quincenal. (Id. Español). Propietario: Partido Peronista de San Fernando. Prov. de Bs. Aires, febrero de 1951. 2.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.494 — El Obrero Gráfico. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Fed. Gráfica Argentina. Bs. Aires, febrero de 1951. 30.000 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.495 — ADDYA. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Buenos Aires. marzo de 1951. 350 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.496 — Noticiero Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: M. Frende Brea. Buenos Aires, febrero de 1951. 23.000 ejemplares. Precio pesos 0.10. (Argentina).

349.497 — El Tribunal. Diario. (Id. Español). Prop.: M. Frende Brea. Buenos Aires, febrero 1951. 11.500 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

349.498 — El Mecánico del Automotor. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor. Bs. Aires, febrero de 1951. 7.000 ejemp. S/precio. (Argentina).

349.499 — Guía Española. Periódico mensual (Id. Español). Prop.: Aureliano Barredo. Bs. Aires. enero de 1951. 400 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.500 — Heraldo de Asturias. Periódico mensual. (Id. Español). Propietario: A. Barredo. Buenos Aires. febrero-marzo 1951. 1.400 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.501 — Riachuelo. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: José M. Palmeiro. Avellaneda. Bs. Aires, enero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.502 — Ideales. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Parroquial. Victoria (Entre Ríos), marzo de 1951. 530 ejemplares. Precio pesos 0.20 (Argentina).

349.503 — El Argentino. Diario. (Id. Español). Prop.: El Argentino Diario S. R. L. Gualeguaychú. (Entre Ríos), febrero de 1951. 170.100 ej. Precio $ 0,10. (Argentina).

349.509 — Imágenes Artísticas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Taranto y Cía. S. R. L. Director: Eugenio Clesse. Bs Aires. marzo de 1951. 13.500 ejemplares S/precio. (Argentina).

349.523 — Sol de Mayo. Boletín mensual (Id. Español). Prop.: Asociación de Socorros Mutuos "Sol de Mayo". Director: Bartolomé Adolfo Buzio. Buenos Aires. octubre 1950. 600 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.525 — Diario del Comercio. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Bartolomé María Vivot. Buenos Aires. 19 de marzo 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

349.529 — Azul Soñar. Vals, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de agosto de 1937. Precio $ 0.50. (Argentina).

349.530 — Mi Reina, reinó en Pompeya. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: Américo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 de diciembre de 1942. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.531 — Mi Pueblito (González Castán). Tango, letra. 2 págs. Autor: Julián Parrilla Ruiz. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1942. Precio $ 0,50. (Argentina).

349.545 — Legislación de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y Disposiciones de Carácter General para la Industria y Comercio. Dos Tomos. 542 págs. Autor: Homero C. Bibiloni. Editor: Edición Moreno. La Plata. Impresor: Imprenta Moreno. 1.000 ejemplares. La Plata (Bs. Aires). 4 de enero de 1951 y 5 de marzo de 1951. Precio $ 96. (Argentina).

349.548 — CAPA. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina de Perfumería. Director: Guillermo Douglas Palmer. Buenos Aires, marzo de 1951. 2.500 ejemplares. S/precio. (Argentina).

349.549 — El Espectador. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Manuel Pelayo. Buenos Aires, febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

349.552 — El Páramo. 59 págs. Autor: Jorge E. Block. Editor: El Autor. I m p r e s o r: Rousseau y Cía. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 28 de febrero de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

349.553 — Der Volksfreund. (Amigo del Pueblo). Revista. (Id. Español). Prop.: Asociación Cultural Esdeva. Director: Padre Rodolfo Bossler. Buenos Aires. 28 de febrero de 1951 4.600 ejemplares. Precio $ 0.55. (Argentina).

349.554 — Instrucción Cívica Manual de la Constitución. (De Conformidad al Nuevo Plan). 322 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez, Editores. Impresor: Alfonso Ruis y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de octubre de 1950. Precio $ 10.— (Argentina).

349.555 — Economía Política. 255 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez, Editores. Impresor: Macangno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.556 — Derecho Comercial. 272 páginas. Autor: Pastor Sastre. Editor: Ciordia y Rodríguez, Editores. Impresor: Macangno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de enero de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

349.572 — Mercachifle. Tango. letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Pepe y Miguel Lause. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.573 — En Casa me Quedo yo. Milonga, música, 2 págs. Autor: J. B. Cantalupo Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.50 (Argentina).

349.574 — Mercachifle. Tango, música. 2 págs. Autor: J. B. Cantalupo. Editor: El Autor. Impresor: A Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

349.575 — En Casa me Quedo yo. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Santiago P. Pepe y Miguel Lause. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

e.17|4-Nº 1.811 - v.30|4|51.

---

16 DE MARZO DE 1951

349.338 — La Revista Sanitaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Construct. de Obras Sanitarias. Bs. Aires, febrero|951. 700 ej. Sin precio. (Argentina).

349.339 — El Litoral. (Id. Español). Prop.: Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, febrero de 1951. 32.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.340 — El Territorio. Diario. (Id. Español). Prop.: Ernesto Zamudio, Luis S. Viola y E. Bissór. Resistencia (Chaco), febrero|951. 7.000 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.341 — Diario del Foro. Diario. (Id. Español). Prop.: Enrique Jasid. Corrientes y Chaco. febrero de 1951. 63.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

349.342 — Noticioso G. M. A. Mensual. (Id. Español). Prop.: Gral. Motors Argentina S. A. República Argentina, enero-febrero de 1951. 1.250 ej. Sin Precio. (Argentina).

349.343 — El Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Miguel Angel Volonté. Saladillo (Bs. Aires), febrero|951. 4.800 ejemplares. Precio $ 0,40 (Argentina).

349.344 — Guía Parroquial. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), febrero|951. 600 ej. Sin precio. (Argentina).

349.345 — Revista de Arquitectura. Mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. Central de Arq. y Centro Est. de Arq. de la Facult. de Arq. y Urbanismo de Bs. Aires. Buenos Aires, diciembre de 1951. 3.400 ejemplares. Precio $ 3.50. (Argentina).

349.367 — López Pereyra. Zamba con canto. Faz A. Letra y música: Andrés Chazarreta. Faz B. Qué Bonito el Carmelo. Cueca con canto. Letra: José Herrero. Música: Manuel Parada. Intérprete: Los Arrieros Cuyanos. Disco Pampa Nº PS-6.011. 4.200 ejemplares. Buenos Aires. 1º|diciembre|950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.368 — Si Dios lo Quiso Así. Bolero con canto. Faz A. Letra y música: Lázaro Quintero. Faz B. Beso Mortal. Bolero con canto. Letra: Eva Garza. Música: F. Gil. Intérprete: Eva Garza con acomp. de Orquesta. Disco Seeco Nº 9.008. 3.100 ejemplares. Bs Aires, 1º|diciembre|950. Precio $ 6,50. (Argentina).

349.369 — Luna Gris. Bolero con canto. Faz A. Letra: Cátulo Castillo. Música: Héctor Baldi. Faz B. Quiéreme. Vals con canto. Letra y música: Luis Abanto Morales. Intérprete: Xavier González con acomp. de Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Pampa Nº PS-5.007. 3.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º|setiembre|950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.370 — Mambo con Be Bop. Mambo con canto. Faz A. Letra y música: Manuel Conde. Faz B. Me Voy para New York. Guaracha Mambo con canto. Letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Julio Gutiérrez y sus Reyes del Mambo. Canta: Scotty. Disco Columbia Nº 301.006. 4.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.—. (Argentina).

349.371 — Dices que Tengo Celos. Vals canción con canto. Faz A. Letra y música: Santos Menéndez. Faz B. Penas del Corazón. (Heartaches), Fox-Rumba c|canto. Letra: John Klenner. Música: Al Hoffman. Intéprete: Orq. de la Alegría "Los Angeles". Canta Roberto Leseur. Disco Pampa Nº PS-3.010. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 1º| diciembre|950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.372 — Carta Provisional de la República Argentina - Río Teuco. a escala 1:500.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Buenos Aires. marzo de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.373 — General Alvarado. A escala 1:500.000 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 2 50. (Argentina).

349.374 — Paso Rodolfo Roballos. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.375 — Haras General Paz. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.376 — Puerto Ingeniero Pallavicini. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio 1,50. (Argentina).

349.377 — Clara. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.378 — General Lavalle. A escala 1:100.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ej. Bs. Aires, marzo| 951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.379 — General Lavalle. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.380 — Ordóñez. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo|951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.381 — Bell Ville. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.382 — Barreal del Leonetto. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.383 — Colonia Bremen. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.384 — Corral de Bustos. A escala 1:50.000. 1 Mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemplares. Bs. Aires, marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.388 — Consúlteme. Código Fiscal Ley Impositiva de la Prov. de Bs. Aires para 1951 y 1952. 298 págs. Autor: Rómulo Palacio. Editor: El Autor. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 14|marzo|951. Precio $ 60.—. (Argentina).

349.402 — Suipacha. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Bernabé Bartolomé Ortiz. Suipacha (Prov. de Bs. Aires), 23 de febrero de 1951. 350 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

349.403 — Tratado Práctico de Acumuladores Eléctricos. 262 págs. Autor: Agustín Riu. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. L. Fanetti. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Precio $ 28.—. (Argentina).

349.404 — A. B. C. del Espiritismo. 35 págs. Autor: Quintín López Gómez. Editor: Ediciones Fiat Lux. Impresor: Tall. Gráf. Córdoba. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de febrero de 1951. Precio $ 1.60. (Argentina).

349.409 — Presencia. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop. y Director: Julio Meinvielle. Buenos Aires, 9 de marzo de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.412 — Pensamientos, Máximas y Reflexiones. 64 págs. Autor: Segismundo Masel. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 2.000 ejemplares, Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

349.414 — Flores. Revista mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Vicente Alberto Rigoni. Buenos Aires, marzo de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina)

349.425 — Folklore Argentino. (El Noroeste). 64 págs. Autor: Augusto Raúl Cortazar. Editor: Editorial Rumbos. Impresor: Lacagno, Landa y Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 10.—. (Argentina).

349.426 — Suena Guitarra. Paso-doble. Música. 2 págs. Autor: M. Paterna. Editor: Editorial Zarzoso. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

349.427 — Suena Guitarra. Paso doble, Letra. 2 págs. Autor: Luis González Gras. Editor: Editorial Zarzoso. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.840-v.2|5|51

19 DE MARZO DE 1951

349.433 — Ecos Deportivos de General Sarmiento. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Jacinto Toledo. Director: Jacinto Toledo. General Sarmiento-San Miguel (Prov. de Bs. Aires), 1º de marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.436 — Duelo Criollo. Tango con canto. Faz A. Letra: Lito Bayardo. Música: Juan Rezzano. Faz B. Saludos. Tango sin canto. Música: Domingo Federico, Francisco Federico. Intérprete: Juan Cambàreri y su Cuarteto Típico. Disco Pampa Nº PS 5.006. 9.500 ejemplares. Bs. Aires. 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5.50. (Argentina).

349.437. — Mi Viejo Reloj. Tango sin canto. Faz A. Música: Osvaldo Fresedo. Faz B. Para Lucirse. Tango sin canto: Astor Piazzola. Intérprete: Osvaldo Fresedo y su Orquesta Típica. Disco Columbia Nº 301.008. 13.300 ej Buenos Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

349.438. — El Torito. Tango sin canto. Faz A. Música: Angel Villoldo. Faz B. Arrabalera. Milonga sin canto. Música: Francisco Canaro. Intérprete: Quinteto Pirincho. Disco Columbia número 301.007. 13.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de enero de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

349.439 — Se Va La Vida. Tango con canto. Faz A. Letra: Luis Mario. Música: Edgardo Donato, Roberto Zerrillo. Faz B. Porque No Me Besas. Vals con canto. Letra: Homero Manzi. Música: Francisco Caso. Intérprete: Edgardo Donato y su Orquesta Típica canta Adolfo Rivas. Disco Pampa número PM. 11.004. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 6.— (Argentina).

349.440 — Ríe Payaso. Tango con canto. Faz A. Letra: Emilio Falero. Música: Virgilio R. Carmona. Faz B. Catamarca. Música: Eduardo Arolas. Intérprete: Enrique Alessio y su Orquesta Típica. Disco SEECO PS 3.009. 6.200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1950. Precio $ 5,50. (Argentina).

349.443 — Buscavento. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.444 — Buscavento. Milonga, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.445 — Eterno. Tango, letra 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.446 — Eterno. Tango, música. 2 págs. Autor: Leopoldo Alberto Marán. Editor: Ediciones Musicales Pigal. Impresor: Oscar Roma. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de febrero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.447 — Milonga. música. 4 págs. Autor: Alberto Ginastera. Transcripción para violín y piano de: Aldo Tonini. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 2,50 (Argentina).

349.442 — Prédica. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Máximo García Reyes. Director: Máximo García Reyes. Buenos Aires, marzo 10 de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.448 — Yerando P'Adentro. Norteña a dos voces iguales en forma preludio. Para canto y piano, letra, 2 págs. Autor: Jorge Rezzónico Berruet. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.449 — Yorando P'Adentro. Norteña a dos voces iguales en forma de preludio. Música. 2 págs. Autor: Armando Schiuma. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemp. Bs. Aires, 23 de enero de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.450 — Canto a San Martín. Música. 2 págs. Autor: Felipe Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires 25 de enero de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

349.451 — Canto a San Martín. Letra. 2 págs. Autor: Jorge A. Boero. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.452. — Las Terceras Lecciones de Guitarra. Música. 40 págs. Autor: Julio S. Sagreras. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de noviembre de 1950. Precio $ 7.— (Argentina).

349.453 — Sonatas. Para piano, música. 256 págs. Autor: L. V. Beethoven. Revisión de: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 13 de enero de 1951. Precio $ 30.— (Argentina).

349.454 — Sonatas y Fantasías. Para piano, música. Volúmen 1º. 155 págs. Autor: W. A. Mozart. Revisión: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.455 — Sonatas y Fantasías. Para piano, música. Volúmen Nº II. 155 páginas. Autor: W. A. Mozart. Revisión: Alfredo Casella. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.462 — La Fundación de San Martín. Edición 2ª. 271 págs. Autor: Anzano Hugo Barbani. Editor e impresor: Gildo D'Accurzio. 1.000 ejemplares. Mendoza (Prov.). 22 de noviembre de 1950. Precio $ 15.— (Argentina).

349.463 — Encantado de Brasil. Choro, música. 2 págs. Autor: Luis A. Barberia. Editor: El Autor. Impresor: Scholz, Barbería y Lescano. 1.000 ej. Santa Fe, 12 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.464 — Magisterio. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Federación de Maestros y Profesores Católicos de Tucumán. Director: Dr. Pedro Brevet. Tucumán (Prov.), noviembre de 1950. 1.100 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

349.467 — Quejas del Corazón. Milonga, letra 2 págs. Autor: Francisco Baldana. Editor: El Autor. Impresor E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.468 — Quejas del Corazón. Milonga, música. 2 págs. Autor: Ernesto Graglia. Editor: El Autor. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Bs. Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.472 — Flores Silvestres. Chamamé, letra 2 págs. Autor: Amelia del Carmen Serrano. Editor: El Autor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

e.18|4-Nº 1.839-v.2|5|51

21 DE MARZO DE 1951

349.576. — La Acción. Diario. (Id. español). Propietario: M. A. Zunino. San Juan (Prov.), abril a enero de 1951. 1.500.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

349.577. —Electrotecnia. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Arg. de Electrotécnicos. Buenos Aires. enero|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.578. — Electrotécnica. Revista mensual. (I. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, febrero|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.579. — Electrotécnica. Revista mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, marzo|951. 1.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.580. — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Propietario: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, marzo|951. 5.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.581. — Profamilia. Periódico semanal (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, noviembre|950. 330.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.582. — Profamilia. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, diciembre|950. 220.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.583. — Profamilia. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, enero|951. 330.000 ejemplares. S|p. (Argentina)

349.584. — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, noviembre|950. 1.875.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.585. — El Pueblo. Diario. (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, diciembre de 1950. 2.025.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.586. — El Pueblo. Diario (Id. español). Propietario: El Pueblo, J. R. Bonamino & Cía. Buenos Aires, enero|951. 1.950.000 ejemplares. S|p. Argentina).

349.587. — El Talar. Revista mensual. (Id. español). Propietario: J. Jiménez y A. L. Perazzo. Villa Flandria (Buenos Aires). febrero|951. 1.250 ejemplares. S|p. (Argentina.).

349.588. — Sharyum. (Movimiento). Periódico semanal. (Id. español). Propietario: I. Bakchalleán. Buenos Aires, enero a marzo de 1951. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

349.589. — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. español). Propietario: Mutualidad de la Policía Federal. Buenos Aires, febrero de 1951. 13.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.590. — Informaciones Iram. Periódico bimestral. (Id. español). Propietario: Iram Inst. Argentino de Racional. de Materiales. Buenos Aires. mayo-junio|950. 2.400 ejemplares. Precio pesos 2. (Argentina).

349.595. — Hablemos Correctamente. Revista bimensual. (Id. español). Propietario y Director: Abel Iliginio Bravo. Buenos Aires, enero-febrero'951. 2.000 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

349.596. — Pando. (Rinconcito Uruguayo). Canción en tiempo de zamba. letra. 2 págs. Autor: Dominga Marconi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 10 marzo de 1948. Precio $ 0,80. (Argentina)

349.597. — Todo es mentira. Corrido, letra. 2 págs. Autor. Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero de 1951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.598. — Todo es mentira. Corrido, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 febrero|951. Precio. $ 0,80. (Argentina).

349.599. — Ahí va un corrido. Corrido, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 15 febrero|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.601. — Ahí va un corrido. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.602. — Pando. (Rinconcito uruguayo). Canción en tiempo de zamba, música. 2. págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares, Buenos Aires, 10 de marzo de 1948. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.603. — Tarde Funesta. Tango canción, música. 2 págs. Autor: Hugo E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.604. — Tarde funesta. Tango. letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.605. — Canto al amor. Fox-trot. música. 2 págs. Autor: Hugo E. y Raúl E. Galli. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires. 15 de febrero de 1951. Precio pesos 0,80. (Argentina).

349.606. — Canto al amor. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Julio V. Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15|2|951. Precio $ 0,80. (Argentina).

349.609. — Cuentas claras. Gato, música. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día 3 de marzo|951. (Argentina).

349.610. — No seas ingrata. Tonada, música. 2 págs. Autor: Alberto Rodríguez. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, 3 marzo|951. (Argentina).

349.615. — La Unidad. Periódico semanal. (Id. español). Propietario y Director: Agustín León Mué. Wheelwright (Santa Fe), 9 marzo|951. 200 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.616. — El Centinela. Periódico semanal. (Id. español). Propietario: Parroquia, de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), 11 de marzo de 1951. 450 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

349.617. — Guía Parroquial. Periódico quincenal. (Id. español). Propietario y Director: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba). 11 marzo|951. 300 ejemplares. S|p. (Argentina).

349.618. — Vida Josefina Revista Bimestral. (Id. español). Prop.: P. Victoria Gagliardi Director: P. Luis Parussiani. Buenos Aires, enero, marzo de 1951. 1.000 ejemplares. Sin Precio. (Argentina).

349.623. — Cantares de la Mañana. Poesías. 66 págs. Autor: María Josefa Calvar. Editor: El Autor. Impresor: Establ. Gráf. Miranda Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1951. Precio $ 5.— (Argentina).

349.626. — Serranías Tucumanas. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Alberico R. Small. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Mus. Arco Iris. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1951. Precio pesos 1,50. (Argentina).

349.627. — Einstein, El Einsteinismo y una Física Consistente. Coloquio Preliminar y capítulo 1. 15 págs. Autor: Pío Niro. Editor: Héctor Gatti. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Sin precio. (Argentina).

349.628. — El Mensajero Evangélico. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. 650 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

349.633. — Léxico del Lenguaje Figurado. Comparado, en cuatro idiomas: castellano, francais, english, deutsch. 27.846 locuciones distribuídas en 4.071 grupos. 805 págs. Autor: Yvonne P. de Dony. Editor: Ediciones Desclee, de Brouwer & Cía. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de marzo de 1951. Precio $ 120.— (Argentina).

349.639. — A. M. A. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Marítima Argentina. Director: Juan Rubiales. Buenos Aires, marzo de 1951. 30.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.642. — Experiencia. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Ambrosio Nicoli. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 1ª quincena de abril de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.643. — Experiencia. Milonga, música. 2 págs. Autor: Juan Antonio Manzur. Editor: El Autor. Impresor: Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario, 14 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.644. — Maja Andaluza. Paso-doble, música. 2 págs. Autores: Juan Corrales y Juan Antonio Manzur. Editor: Los Autores. Impresor: Edic. Publi-Graf. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe. 14 de marzo de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.645. — Las Catorce Provincias. Marcha patriótica, letra. 2 págs. Autor: José J. Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.648. — Dale Nomás. Guaracha, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires. 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1.50. (Argentina).

349.649. — Dale Nomás. Guaracha, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor:

E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.650. — Solamente para Ti. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.651. — Solamente para Ti. Bolero, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.652. — El Amor es un Disparate. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.653. — El Amor es un Disparate. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Antonio Britti. Editor: Edic. Mus. Pigal. Impresor: E.M.O.R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de diciembre de 1950. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.657. — La Zapada. Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto Garralda. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.661. — Pequeños Franciscanos. Folleto, mensual. (Id. español). Prop.: Obra de las Vocaciones Franciscanas. Director: Carlos de la Fuente. Paso del Rey. (Prov. de Buenos Aires), diciembre de 1950. 20.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

349.662. — Amargo Destino. Tango, letra. 2 págs. Autor: Rubén N. Borgnia. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.663. — Amargo Destino. Tango, música. 2 págs. Autor: Héctor A. Forte. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 150 ejemplares. Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.664. — Las Cabuyas. Importancia económica de estas textiles y otras fibras duras de América. 10 págs. Autor: César Augusto Luna Ercilla. Editor: Ministerio de Agricultura. Impresor: Tall. Gráf. del Minist. de Agricultura. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, abril de 1950. Sin precio. (Argentina).

349.665. — La Palmera Productora de Dátiles. 20 págs. Autor: César A. Luna Ercilla. Editor: Ministerio de Agricultura. Impresor: Tall. Gráf. Ministerio de Agricultura. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1950. Sin precio. (Argentina).

349.671. — Te Baila la Muchachada. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Luciana D. De Lucchesi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1.— (Argentina).

349.672. — Te Baila la Muchachada. Milonga, música. 2 págs. Autor: Luciana D. De Lucchesi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.677. — La Ola. Marcha triunfal, música. 2 págs. Autor: Diego Cordero. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1927. Sin precio. (Argentina).

349.681. — Tu Traición. (Sin Tu Amor). Canción bolero, letra. 2 págs. Autores: Juan J. Carrubba y Pedro L. Lo Forte (Rayner). Editor: Los Autores. Impresor G. Ferrer. 400 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.682. — Tu Traición (Sin Tu Amor). Canción, bolero, letra. 2 págs. Autores: Juan J. Carrubba y Pedro L. Lo Forte (Rayner). Editor: Los Autores. Impresor: G. Ferrer. 400 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

349.683. — Flor Serrana. Canción bolero, música. 2 págs. Autor: S. T. Fernández Laura. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

349.684. — Flor serrana. Canción, bolero, letra. 2 págs. Autor: D. S. Bustos Laspiur. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 21 de marzo de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

e.20|4-Nº 1.926-v.4|5|51

SECCION BALANCES

N. 4.412

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

IMPORTADORA & EXPORTADORA RIOPLATENSE

Paseo Colón 221 - Buenos Aires

16 de agosto de 1943 y 12 de junio de 1946 (Fecha de autorización por el P. E.)
29 de setiembre de 1943 y 28 de agosto de 1948 (Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

Capital:

	Acciones Ordinarias	Acciones Preferidas
Autorizado	$ 1.500.000.—	$ 3.500.000.—
Suscripto y realizado	„ 1.500.000.—	„ 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1948

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo			
Edificios		40.996.70	
Menos: Amortización anterior ..	20.914.34		
Menos: Amortización del Ejercicio	8.116.14	29.030.48	11.966.22
Maquinaria y Equipo		224.622.56	
Menos: Amortización anterior	46.594.56		
Menos: Amortización del Ejercicio	26.488.46	73.083.02	151.539.54
Muebles y Utiles		119.588.68	
Menos: Amortización anterior ..	22.046.91		
Menos: Amortización del Ejercicio	11.585.95	33.632.86	85.955.82
Vehículos		13.817.36	
Menos: Amortización anterior ..	1.381.74		
Menos: Amortización del Ejercicio	1.381.74	2.763.48	11.053.88
Acciones en otra Sociedad - Al precio de costo			119.862.—
			380.377.46
II — Activo Circulante			
Materias primas y productos elaborados, en depósito y en tránsito ..			2.292.117.77
III — Activo Disponible			
Caja		6.726.57	
Bancos		5.076.805.—	
Remesas en tránsito		191.710.43	[illegible]
IV — Activo Exigible			
Deudores por mercaderías	14.125.610.88		
Menos: Reserva para descuentos ..	[illegible]	14.090.297.74	
Deudores Varios		61.351.22	
Letras a Cobrar		66.190.27	
Depósitos en Garantía:			
Títulos Nacionales (valor nominal $ 62.500.— m|n.) al Valor bursátil al 31|12|47	57.475.75		
En efectivo	14.869.78	72.345.53	14.290.184.76
V — Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros ..		18.651.23	
Dirección General Impositiva		6.154.15	24.805.38
VI — Activo Nominal			
Llave del negocio	390.000.—		
Menos: Amortización anterior ... 100.000.—			
Menos: Amortización del Ejercicio ... 29.000.—	129.000.—	261.000.—	
Gastos de Organización	63.845.15		
Menos: Amortización anterior ... 39.268.24			
Menos: Amortización del Ejercicio ... 12.769.03	52.037.27	11.807.88	272.807.88
			22.535.535.25
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		9.000.—	
Cambios contratados		5.935.434.74	
Cartas de crédito		4.748.335.48	
Garantías Bancarias		89.619.70	10.782.389.92
			33.317.925.17

PASIVO	m$n.	m$n
I — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto y Realizado:		
15.000 Acciones Ordinarias de $ 100.— cada una	1.500.000.—	
25.000 Acciones Preferidas 6 % acumulativo con participación adicional, de $ 100.— cada una ..	2.500.000.—	
Reserva Legal	124.620.30	
Reserva Facultativa	1.000.000.—	5.124.620.30
II — Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente	212.107.55	
Letras Descontadas - Bancos	13.334.598.07	13.546.705.62
III — Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio	588.321.50	
Previsión para impuestos en los EE. UU. de Norte América	1.176.624.35	
Previsión para Impuesto a los Réditos	234.750.—	
Previsión para Leyes Sociales	40.574.44	
Ganancia en suspenso sobre ventas de mercaderías ..	20.527.78	
Previsión para fluctuaciones de cambio	127.387.61	2.188.185.68
Ganancias y Pérdidas		
Ganancias del Ejercicio	1.488.004.53	
Más: Saldo del Ejercicio anterior	188.019.12	1.676.023.65
		22.535.535.25
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	9.000.—	
Bancos por contratos de cambio	5.935.434.74	
Bancos por cartas de crédito extendidas	4.748.335.48	
Bancos por garantías otorgadas	89.619.70	10.782.389.92
		33.317.925.17

J. A. Van Deurs, Presidente. — G. B. Chantrill, Director-Gerente. — Ninian L. Steel, Síndico Suplente en Ejercicio, Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7º) Reg. C.P.C.E. Tomo 1, Folio 6.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL AL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Aprobada con modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1948

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios:	[illegible]	
Maquinarias y *Equipo*	[illegible]	
Muebles y Utiles	[illegible]	
Vehículos	[illegible]	
Gastos de Organización	[illegible]	
Llave de Negocio	[illegible]	
Títulos Depositados *en Garantía*	[illegible]	
Gastos Generales:		
Honorarios, sueldos, [illegible] *gastos de Administración* [illegible]	[illegible]	
Intereses, descuentos, [illegible]	[illegible]	
Patentes e Impuestos	[illegible]	
Reserva para [illegible]	[illegible]	
Previsión para [illegible]	[illegible]	
Previsión para [illegible] *América*	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	

HABER	m$n
Saldo ejercicio anterior	188.019.12
Utilidad bruta en venta de mercaderías	6.161.237.99
Comisiones percibidas	116.011.01
Dividendos de otra sociedad	28.796.55
Ganancia sobre muebles y útiles vendidos	117.88
	6.494.182.55

J. A. Van Deurs, Presidente. — G. B. Chantrill, Director-Gerente. — Ninian L. Steel, Síndico Suplente en Ejercicio, Dec.-Ley 5.103|45 (Art. 7º) Reg. C.P.C.E. Tomo 1, Folio 6.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1949.

Se hace constar que se ha solicitado del Ministerio el retiro de la personería jurídica de la sociedad en virtud de la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de enero del año en curso, consistente en la disolución anticipada de la sociedad. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.20|4-Nº 7.511 s|p.p.-v.20|4|51

N. 2.827

B. WINSTONE E HIJOS LTDA., Sociedad Anónima Industrial

Avenida Cruz 1753 - Buenos Aires

Autorización por el Poder Ejecutivo 31 de julio de 1931

Inscripción en el R. P. de Comercio 16 de setiembre de 193

CAPITAL

Autorizado	C$L. 700.000
Suscripto	„ 700.000
Realizado	„ 700.000

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1950.

ACTIVO	C$L.	C$L.	C$L.
Activo Fijo			
Inmuebles y sus Accesorios		260.582.25	
Menos: Amortiz. años anteriores	53.440.84		
Amortización del ejercicio	3.267.50	56.708.34	203.873.91
Máquinas		175.727.41	
Menos: Amortiz. años anteriores	106.290.50		
Amortización del ejercicio	8.706.96	114.997.46	60.729.95
Herramientas y Enseres		10.653.94	
Menos: Amortiz. años anteriores	9.184.34		
Amortización del ejercicio	489.39	9.673.73	980.21
Instalaciones		13.938.29	
Menos: Amortiz. años anteriores	9.988.06		
Amortización del ejercicio	1.000.—	10.988.06	2.950.23
Muebles y Utiles		13.278.92	
Menos: Amortiz. años anteriores	12.173.35		
Amortización del ejercicio	344.83	12.518.18	760.74
Instalaciones de Laboratorio		2.333.72	
Menos: Amortiz. años anteriores		2.332.72	1.—
Material Rodante		14.294.—	
Menos: Amortiz. años anteriores		12.894.—	1.400.—
			270.696.04
Activo Circulante			
Materias Primas, Materiales y Envases		257.364.74	
Productos Elaborados		61.860.41	
Materias Primas en Tránsito		6.953.50	326.178.65
Activo Disponible			
Caja		46.90	
Bancos		3.638.29	3.685.19
Activo Exigible			
Deudores en Cuenta Corriente		371.062.37	
Deudores en el Exterior en Cuenta Corriente		20.542.76	
Depósitos en Garantía en Títulos		102.—	
		391.707.13	
Menos: Previsión para descuentos y deudas incobrables		8.903.48	382.803.65
Activo Transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			15.425.08
Activo Nominal			
No existe			—
Pérdidas			
Pérdida del ejercicio		25.295.64	
Menos: Saldo del ejercicio anterior		15.462.92	9.832.72
			1.008.621.33
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			500.—
			1.009.121.33

A. M. Homer, Vice Presidente en ejercicio. — R. Sneath, Síndico

PASIVO	C$L.	C$L.
Pasivo No Exigible		
Capital suscripto	700.000.—	
Reserva Legal	31.545.67	731.545.67
Pasivo Exigible		
Acreedores en cuenta corriente	122.064.72	
Acreedores en el exterior	6.270.—	
Obligaciones bancarias a pagar	50.000.—	178.334.72
Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	40.130.42	
Impuestos a pagar	13.183.67	
Previsión leyes sociales	45.426.85	98.740.94
		1.008.621.33
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		500.—
		1.009.121.33

A. M. Homer, Vice Presidente en ejercicio. — R. Sneath, Síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949

DEBE	C$L.	C$L.
Amortizaciones		
Edificios	3.267.50	
Máquinas	8.706.96	
Herramientas y enseres	489.39	
Instalaciones	1.000.—	
Muebles y Utiles	344.83	13.808.68
Gastos Generales		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, viáticos, fletes, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, aportes patronales, etc.		394.871.58
Intereses		4.542.51
Patentes e Impuestos		41.935.66
Contribuciones Jubilaciones Empleados y Otros Aportes Patronales		35.340.70
Previsión Leyes Sociales		7.750.63
		498.249.73

HABER	C$L.	C$L.
Saldo Anterior		15.462.92
Mercaderías		468.560.40
Comisiones y Dividendos		967.26
Ganancia Venta Activos: (Máquinas y Acciones)		3.426.43
Saldo: Pérdida del ejercicio	25.295.64	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	15.462.92	9.832.72
		498.249.73

A. M. Homer, Vice Presidente en ejercicio. — R. Sneath, Síndico

A los señores Presidente y Directores de
B. Winstone e Hijos Limitada
Sociedad Anónima Industrial

Hemos efectuado un examen del balance general de B. Winstone e Hijos Ltda. Sociedad Anónima Industrial, al 30 de septiembre de 1949 y de la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha. Nuestro examen fué realizado con arreglo a procedimientos stándard de auditoría generalmente aceptados, e incluyó una compulsa parcial de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y de otras constancias justificativas, como así la aplicación de otros procedimientos en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el precedente balance general y la correspondiente cuenta de ganancias y pérdidas exponen equitativamente la situación de B. Winstone e Hijos Ltda. Sociedad Anónima Industrial al 30 de septiembre de 1949 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con normas técnico-contables aceptadas, según lo demuestran los libros y comprobantes y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que no han sido suministradas.

Buenos Aires, marzo 6 de 1950, Año del Libertador General San Martín.
Price, Waterhouse, Peat & Co. (Socio) E. H. Fletcher, Chartered Accountant, C. P. C. E. de la Cap. Fed. Registro de No Graduados - Art. 10. - Acáp. II inc. b) c) y d) excepto apart. 3º, 10º, y 13º del inc. b) - To. 1 - Fo. 2.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia.

e.20|4 Nº 2.817 s|p.p.-v.20|4|51

N. 4.489

A P S A

AUSONIA PLATENSE S. A.

Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos

Florencio Balcarce 12 — Buenos Aires

26 de Julio de 1943: Fecha de autorización por el P. E.

5 de Noviembre de 1943: Fecha de inscripción en el R. P. de C.

C A P I T A L :

Autorizado .... $ 500.000.—

Suscripto .... „ 300.000.—

Realizado .... „ 300.000.—

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1949

A C T I V O			$	$
I — Activo Fijo				
Maquinarias. Costo		250.000.—		
Amortización anterior .	84.374.98			
Amortiz. actual 10 % .	25.000.—	109.374.98	140.625.02	
Muebles y Utiles. Costo		679.—		
Amortización anterior .	231.40			
Amortiz. actual 10 % .	67.90	299.30	379.70	141.004.72
II. — Activo Circulante				
No existe.				
III. — Activo Disponible				
Caja			2.75	
Banco Nación Argentina			1.142.—	1.144.75
IV. Activo Exigible				
Deudores en Cuenta Corriente				184.106.70
V. — Activo Transitorio				
No existe.				
VI. — Activo Nominal				
No existe.				
Pérdidas:				
Ejercicio anterior			10.471.71	
Menos beneficio actual ejercicio			4.529.01	5.942.70
Total del Activo:				332.198.87
Cuentas de Orden				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)				8.000.—

P A S I V O	$	$
I. — Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	300.000.—	
Reserva Legal	—	300.000.—
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores en Cuenta Corriente		1.310.37
III. — Pasivo Transitorio		
Honorarios		30.888.50
		332.198.87
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)		8.000.—

José María Pérez Elizalde, Presidente. — Camilo Rovelli, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio al 31 de Diciembre de 1948

D E B E		$
Saldo anterior		10.471.71
Amortizaciones:		
Maquinarias: el 10 % de m$n. 250.000.—	25.000.—	
Muebles y Utiles: el 10 % de m$n. 679.—	67.90	25.067.90
Gastos Generales.		
Alquileres, servicio teléfonos, luz y limpieza		637.59
Impuestos y Patentes		
Derechos de inspección		300.—
Total		36.477.20

H A B E R		$
Alquileres.		
De Maquinarias en el ejercicio		30.000.—
Honorarios.		
De administración de propiedades		534.50
Saldo:		
Pérdida del año anterior	10.471.71	
Menos beneficio actual ejercicio	4.529.01	5.942.70
Total		36.477.20

José María Pérez Elizalde, Presidente. — Camilo Rovelli, Síndico. Inspector que visó el balance, Sr. Lovera.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos De la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.20|4-Nº 7.517 s|p.p.-v.20|4|51

N. 4.336

"INDO" INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S. A. C.

Rivadavia 578 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 5 de abril y 23 de octubre de 1943, 29 de julio de 1946 y 5 de diciembre de 1947.

Inscripta en R. P. de Comercio el 14 de junio y 29 de diciembre de 1943, 21 de octubre de 1946 y 7 de abril de 1948.

Capital autorizado. .... $ 3.000.000.—

Capital suscripto. .... „ 3.000.000.—

Capital realizado. .... „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1948 — SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Abril de 1949.

Inciso ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Terrenos			146.146.46	
b) Edificios		1.125.650.28		
Amort. ant.	53.283.—			
Amort. del ej. 2 o|o ..	22.513.—	75.796.—	1.049.854.28	
c) Instalaciones		939.315.43		
Amort. ant.	133.131.30			
Amort. del ej. 7 1|2 o|o	74.948.66	208.079.96	791.235.47	
d) Máq. y Herramientas		1.146.562.62		
Amort. ant.	408.521.50			
Amort. del ej. 10 o|o	114.656.26	523.177.76	623.384.86	
e) Motores		131.049.50		
Amort. ant.	54.965.17			
Amort. del ej. 10 o|o	13.104.95	68.070.12	62.979.38	
f) Muebles y Utiles		29.036.84		
Amort. ant.	8.944.12			
Amort. del ej. 10 o|o	2.903.68	11.847.80	17.189.04	
g) Rodados		7.000.—		
Amort. ant.	1.400.—			
Amort. del ej. 20 o|o	1.400.—	2.800.—	4.200.—	
h) Lonas		73.144.65		
Amort. ant.	18.262.52			
Amort. del ej. 20 o|o	14.628.93	32.891.45	40.253.20	
i) Bolsas		11.905.24		
Amort. ant.	8.496.98			
Amort. del ej. 25 o|o	2.976.31	11.473.29	431.95	
j) Tambores		1.317.—		
Amort. ant.	90.—			
Amort. del ej. 20 o|o	263.40	353.40	963.60	
k) Obras en ejecución			133.615.46	2.870.253.70
II — Activo Circulante:				
a) Almacenes			131.810.83	
b) Productos elaborados			509.267.45	
c) Materia prima			1.260.290.24	1.901.368.52
III — Activo Disponible:				
a) Caja			8.066.23	
b) Bancos			554.221.41	562.287.64
IV — Activo Exigible:				
a) Deudores en Cuenta Corriente				842.834.06
V — Activo Transitorio:				
a) Pagos adelantados			106.125.87	
b) Fletes adelantados			51.002.63	
c) Dir. Gral. Impositiva			37.950.77	
d) Div. Prov. Acciones Pref. 4 o|o..			32.160.—	
e) Avería, Incendio			522.366.07	749.605.34
VI — Activo Nominal:				
a) Prov. y Direc. Obras.		112.000.—		
Amort. ant.		111.999.—	1.—	
b) Gastos de Constitución		4.551.10		
Amort. ant.		4.550.10	1.—	

Inciso ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
c) Gastos de Instalación	3.472.65		
Amort. ant.	3.471.05	1.—	3.—
			6.926.352.26
Cuentas de Orden:			
a) Depósito Acciones en garantía (Directorio)		5.000.—	
b) Productos elab. pendientes de entrega		5.418.653.14	5.423.653.14
			12.350.005.40

Inciso PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		3.000.000.—	
b) Reserva Legal		26.854.11	3.026.854.11
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		1.895.700.29	
b) Obligaciones a pagar		200.000.—	2.095.700.29
III — Pasivo Transitorio:			
a) Semillas pendientes de liquidación		1.038.257.45	
b) Previsión indemnización Ley 11.729		111.303.57	1.149.561.02
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior	1.956.77		
Utilidad ejercicio actual	652.280.07		654 236.84
			6.926.352.26
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		5.000.—	
b) Productos elaborados a entregar		5 418.653.14	5.423.653.14
			12.350.005.40

Jorge E. Souville, Presidente. — Jorge E. Iturraspe, Director Gerente. — Juan Ignacio Cornidez, Síndico, Contador Público Nacional. C.P.C.E., Tº IX, Fº 136.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" POR EL 6º EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1948.

DEBE		m$n.
1. — Amortizaciones:		
Edificios	$ 32.513.—	
Instalaciones	„ 74.948.66	
Maquinarias y Herramientas	„ 114.656.26	
Motores	„ 13.104.95	
Muebles y Utiles	„ 2.903.68	
Rodados	„ 1.400.—	
Lonas	„ 14.828.93	
Bolsas	„ 2.976.31	
Tambores	„ 263.40	247.535.19
2. — Previsión Indemnización Ley 11.729		70.000.—
2. — Materia Prima		7.730.847.91
Gastos Generales:		
3. — Sueldos y jornales, combustibles y lubricantes, fletes y acarreos fuerza motriz, reparaciones y repuestos, gastos de administración, bolsas, seguros, aportes jubilatorios, gastos generales, etc.		1.811.510.20
4. Bolsas, Quebrantos por ventas		2.026.29
5. Tambores, Quebranto por ventas		777.—
6. Intereses, Descuentos y Comisiones		27.297.43
7. Patentes e Impuestos		104.891.06
8. Asistencia Social		32.553.56
Ganancias:		
Saldo: Ganancia ejercicio anterior	$ 1.956.77	
Utilidad ejercicio actual	„ 352.280.07	654.236.84
		10.661.535.48

HABER	m$n.
1. Saldo Utilidad Ejercicio Anterior	1.956.77
2. Venta de Productos Elaborados	9.348.753.41
3. Entradas Varias, Venta de residuos, envases usados, etc.	511.80
4. Almacenaje	230.614.55
5. Terrenos, Utilidad sobre venta	87.148.95
6. Compensaciones sobre Semillas, Dec. 17.067|18	992.550.—
	10.661.535.48

Jorge E. Souville, Presidente. — Jorge E. Iturraspe, Director Gerente. — Juan Ignacio Cornidez, Síndico, Contador Público Nacional, C.P.C.E., Tº IX, Fº 136.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1949.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.20|4-Nº 7.504 s|p.p.-v.20|4|51

N.º 3.136

A. R. C. A.

Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A.

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 950 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 4 de julio de 1935 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de agosto de 1935, 29 de diciembre de 1939, 4 de junio de 1941 y 18 de julio de 1945

Capital Autorizado .... $ 5.000.000.—
„ Suscripto .... „ 2.000.000.—
„ Realizado .... „ 650.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DT JUNIO DE 1945

Aprobado por la Asamblea del 31 de octubre sin modificación

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo			
Edificio Social (Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 950):			
Terreno	$ 306.271.19		
Edificio	„ 622.763.44		
	$ 929.034.63		
Menos:			
Amortiz. anteriores .. $ 24.902.97			
Amortiz. del ejercicio „ 12.455.27	„ 37.358.24	891.676.39	
Muebles y Utiles	$ 196.173.64		
Menos:			
Amortiz. anteriores .. $ 71.112.90			
Amortiz. del ejercicio „ 19.154.16	„ 90.267.06	105.906.58	
Instalaciones	$ 54.705.63		
Menos:			
Amortiz. anteriores .. $ 49.649.03			
Amortiz. del ejercicio „ 5.055.60	„ 54.704.63	1.—	997.583.97
II. — Activo Circulante			
Títulos Nacionales (valor de cotización $ 70.426.70)		69.348.84	
Títulos Nacionales en garantía (valor de cotización $ 1.238.90)		1.219.83	
Acciones		6.690.—	77.258.67
III. — Activo Disponible			
Caja		67.843.62	
Bancos:			
de la Nación Argentina	$ 682.907.97		
de la Provincia de Bs. As.	„ 407.504.62		
de Mendoza	„ 102.076.07		
Supervielle de Bs. As.	„ 324.46	1.192.813.12	1.260.656.74
IV. — Activo Exigible			
Préstamos Hipotecarios (sin interés)	$ 13.906.780.26		
Préstamos Hipotecarios (con interés)	„ 1.447.530.06	15.354.310.32	
Agencias (remesas pendientes)		16.149.61	
Accionistas		1.350.000.—	
Personal de Producción		45.458.70	
Deudores en Gestión	$ 15.119.97		
Menos Amortización del Ejercicio ..	„ 15.118.97	1.—	
Deudores Varios		26.151.41	
Depósitos en Garantía		380.—	
Contribuciones a cobrar de Deudores Hipotecarios ..		1.110.55	16.793.561.59
V. — Activo Transitorio			
Anticipo de Impuesto a los Réditos		81.222.57	
Patentes, tasas, impuestos y seguros anticipados		20.533.54	
Certificados a transferir		17.620.—	
Otros conceptos		729.—	120.105.11
VI. — Activo Nominal			
Gastos de Producción a amortizar	$ 1.409.490.40		
Menos:			
Amortiz. anteriores .. $ 281.898.08			
Amortiz. del ejercicio „ 281.898.08	„ 563.796.16	845.694.24	
Gastos de Producción a amortizar - Contratos ajustados	$ 155.040.—		
Menos: Amortización del ejercicio .	„ 14.242.50	140.797.50	986.491.74
			20.235.657.82
Cuentas de Orden			
Depósitos de acciones en garantía		7.000.—	
Préstamos en trámite		1.180.000.—	
Anulación de adjudicaciones		2.269.000.—	
Garantías otorgadas		1.300.—	
Depósito de títulos en garantía		1.000.—	3.458.300.—
			23.693.957.82

PASIVO		m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible			
Capital Suscripto		2.000.000	
Reserva para Gastos de Explotación:			
de préstamos hipot. (sin interés)	$ 1.070.822.08		
de contratos convertidos	„ 735.633.15		
de préstamos adjudicad. (s|interés)	„ 144.864.69		
por cuotas de construcción a pagar	„ 38.796.41	1.990.116.33	
Fondo Eventual de Previsión		313.089.51	
Reserva de Primas de Compensación		191.258.51	
Reserva para Eventuales Quebrantos Hipotecarios ..		112.816.83	
Fondo de Previsión		71.040.91	

P A S I V O		m$n.	m$n.
Provisión para: Personal de Produc.	$ 45.458.70		
Contribuc. a cobrar de Deud. Hipot.	„ 1.110.55	46.569.25	
Provisión Ley Nº 11.729		25.000.—	
Previsión Social del Personal		25.000.—	4.774.891.34
II. — Pasivo Exigible			
Fondo de Acumulación (contratos con interés)		13.094.715.71	
Fondo de Acumulación (contratos sin interés)		456.951.58	
Cuotas de Construcción a Pagar		1.293.213.63	
Personal de Producción y Agentes		15.406.49	
Depósitos en Garantía de Construcciones		8.857.20	
Fondo de Acumulación de Bonos de Ahorro y Previsión		6.469.26	
Bonos de Renta		8.000.—	
Retenciones de sellado		11.265.40	
Acreedores de contratos de ahorro p|rescisiones:			
por: Ahorro neto	$ 403.622.47		
„ Reservas p|Gastos Explotación	„ 44.378.38	448.000.85	15.342.883.12
III. — Pasivo Transitorio			
Cuentas a Pagar		27.423.09	
Varios pagos pendientes		33.585.06	
Caja de Jubilaciones de Empleados		23.907.77	
Provisión para devoluciones a adjudicados		18.224.20	
Patentes, Impuestos e intereses a vencer		3.206.32	
Acreedores varios		8.070.62	
Otras Cuentas		3.466.30	117.883.36
			20.235.657.82
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía		7.000.—	
Préstamos Adjudicados		1.175.000.—	
Préstamos Sorteados		5.000.—	
Adjudicaciones anuladas		2.269.000.—	
Títulos en garantía		1.300.—	
Depositantes de títulos en garantía		1.000.—	3.458.300.—
			23.673.057.82

Luis M. de la Torre, Presidente. — Ernesto Lagos, Director - Secretario. — José R. Martín, Gerente General. — Vº Bº Humberto De Nóbili, Síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones		36.665.03
Gastos de Administración		752.873.17
Comisiones, gastos de producción, propaganda y agencias		872.687.33
Intereses		438.093.—
Aportes a la Caja de Jubilaciones de Empleados		99.611.70
Impuestos y Patentes		31.520.67
Depuración de Deudores y Otros Rubros:		
Deudores en Gestión	15.118.97	
Gastos de Produc. a Amortizar 20 % s|$ 1.409.490.40 menos lo Percibido	345.551.88	
Gastos de Produc. a Amortizar - Contratos Ajustados	14.242.50	
Otras Cuentas	8.828.55	283.741.90
Reservas y Provisiones:		
Reserva para Gastos de Explotación	1.990.116.33	
Reserva de Primas de Compensación	191.258.51	
Provisión para Personal de Producción	45.458.70	
Fondo de Reserva para eventuales quebrantos hipotec.	33.225.24	
Provisión para Devoluciones a Adjudicados	18.224.20	
Provisión p|Contribuciones a Cobrar de Deudores Hip.	1.110.55	2.279.393.53
		4.794.586.33

H A B E R	m$n.	m$n.
Retribución de Servicios		1.560.047.26
Recursos para Intereses:		
Reserva de Primas de Compensación	512.422.51	
Intereses	22.258.94	534.681.45
Recuperaciones		2.064.07
Reservas del Ejercicio Anterior:		
Reserva para Gastos de Explotación:		
Saldo anterior	2.082.502.16	
A Deducir por Rescisiones	83.844.13	
	1.998.658.03	
Provisión para Deudores	75.000.—	
Provisión para Devoluciones a Adjudicados	30.345.88	2.104.003.91
Gastos de Producción a Amortizar - Contratos Ajustados		155.040.—
Otros Conceptos		20.251.83
Por Fondo Eventual de Previsión		418.497.81
		4.794.586.33

Luis M. de la Torre, Presidente. — Ernesto Lagos, Director - Secretario. — José R. Martín, Gerente General. — Vº Bº Humberto De Nóbili, Síndico.

Buenos Aires, 21 marzo "Año del Libertador General San Martín", 1950.

Se hace constar que el presente balance se publica sin visación conforme lo resuelto por el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 14 de septiembre de 1949, dictado en el Expediente 3.136\|48\|43. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.20\|4-Nº 1.009 s\|p.p.-v.20\|4\|51

E. 4.031

LAW UNION & ROCK INSURANCE COMPANY LIMITED

LONDRES

Representantes Generales para la República Argentina

MAC DONALD & Co.

Florida 336 — Teléfonos: 31 - Retiro 6470 - 7718 - 1314 — 32 - Dársena 1441 Bs. Aires

Establecida en Inglaterra en el año 1806 — Agencia en Buenos Aires: Florida 336

Ramos que explota: Incendio, Accidentes Materiales y Accidentes Personales

Autorizada por el P. E. el 20-7-12. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26-9-12 y 26-12-19

Casa Matriz:

Capital Autorizado .... £ 2.075.000:0:0 est.

Capital Suscripto .... „ 1.575.000:0:0 „

Capital Realizado .... „ 165.000:0:0 „

La Agencia no tiene capital asignado

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina ($ 566.008.44) Ley 11.582

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

A C T I V O		$	$
Casa Matriz - Cuenta Corriente			404.633.27
Títulos Públicos de Renta			1.088.571.85
Depósito de Garantía Ley 11.582 (Art. 140) T. O.		566.008.44	
Depósito en custodia - Libres		244.369.19	
Depósito orden conjunta Superintendencia de Seguros de la Nación		278.194.22	
(Resolución Nº 324)			
(Valor en plaza al 31|12|47 $ 1.133.639,37)			
Caja Bancos			652.429.45
Diversos Deudores			542.467.05
Por Premios:		470.989.05	
Sección Incendio	216.208.20		
„ Automóviles	174.726.75		
„ Cristales	5.450.79		
„ Robo	193.68		
„ Acc. Persona	56.001.58		
„ Riesgos Var.	18.378.05		
Cías. Reaseguradoras		60.434.95	
Varios		11.043.05	
Intereses Devengados			11.146.23
Cuentas de Orden:			
Títulos Públicos de Renta Depositados			1.088.571.85
			3.787.819.68

P A S I V O		$	$
Casa Matriz			878.623.23
Cuenta Reaseguros		312.014.79	
Cuenta Títulos - Ley 11.582		566.608.44	
Reserva para Siniestros Pendientes		195.676.93	
Sección Incendio	23.783.83		
„ Automóviles	167.619.10		
„ Cristales	1.999.—		
„ Acc. Personales	2.275.—		
Reserva para Riesgos en Curso		522.725.63	
Sección Incendio	174.114.36		
„ Automóviles	279.965.44		
„ Cristales	4.515.24		
„ Robo	1.656.20		
„ Acc. Personales	40.967.24		
„ Riesgos Varios	21.507.15		
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos de Renta		125.000.—	
Reserva para Fluctuación de Cambios		14.200.—	
Reserva para Deudores en Gestión		5.871.—	863.473.56
Reserva en Garantía Reaseguros			362.789.63
Sección Incendio		345.492.21	
„ Automóviles		6.320.52	
„ Acc. Personales		7.730.69	
„ Riesgos Varios		3.246.21	
Reserva para Gastos de Explotación			125.650.92
Sección Incendio		59.627.34	
„ Automóviles		57.728.75	
„ Cristales		1.770.93	
„ Robo		33.60	
„ Acc. Personales		3.216.40	
„ Riesgos Varios		3.273.90	
Diversos Acreedores			100.998.88
Cías. Reaseguradoras		2.874.96	
Impuestos a Pagar		38.106.10	
Varios		60.017.82	
Acreedores por Títulos en Préstamos			316.114.22
Ganancias y Pérdidas			52.197.39
Cuentas de Orden:			
Depósito de Títulos Públicos de Renta			1.088.571.85
			3.787.819.63

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

SECCION INCENDIO

DEBE		$
Reaseguros		907.044.65
Anulaciones		212.741.49
Corretajes y Comisiones		136.492.49
Gastos Generales		32.639.79
Impuestos y Contribuciones		203 742 65
Siniestros		80.886.25
Reserva para Siniestros Pendientes		23.783.83
Reserva para Riesgos en Curso		174.114.36
Saldo que pasa a Cta. Administración		8.156.87
		1.779.602.38

HABER		$
Premios		1.555 072.05
Impuestos y Sellos		58 345.20
Reservas del ejercicio anterior:		166.185.13
Siniestros Pendientes	33.457.—	
Riesgos en Curso	132.728.13	
		1.779.692.38

SECCION AUTOMOVILES

DEBE		$
Reaseguros		15.801.31
Anulaciones		40.494.10
Corretajes y Comisiones		332.897.67
Gastos Generales		17.942.24
Impuestos y Contribuciones		111.625.54
Siniestros		197.464.75
Reserva para Siniestros Pendientes		167.619.10
Reserva para Riesgos en Curso		279.965.44
		1.163.810.15

HABER		$
Premios		756.219.—
Impuestos y Sellos		54.010.61
Reservas del ejercicio anterior		232.014.92
Siniestros Pendientes	78.650.85	
Riesgos en Curso	153.364.07	
Saldo que pasa a Cta. Administración		121.565.62
		1.163.810.15

SECCION CRISTALES

DEBE		$
Anulaciones		655.07
Comisiones y Corretajes		5.273.98
Gastos Generales		595.94
Impuestos y Contribuciones		1.814.13
Siniestros		9.583.70
Reserva para Siniestros Pendientes		1.999.—
Reserva para Riesgos en Curso		4.515.24
Saldo que pasa a Cta. Administración		645 46
		25.182.52

HABER		$
Premios		11 943.17
Impuestos y Sellos		956.03
Reservas del ejercicio anterior		12.283.32
Siniestros Pendientes	1.539.—	
Riesgos en Curso	10.744.32	
		25.182.52

SECCION ROBO
(Casas de Familia)

DEBE		$
Anulaciones		101.20
Corretajes y Comisiones		1.347.13
Gastos Generales		960.43
Impuestos y Contribuciones		511.98
Reserva para Riesgos en Curso		1.656.20
		4.576.94

HABER		$
Premios		3.810.25
Impuestos y Sellos		433.19
Saldo que pasa a Cta. Administración		333.50
		4.576.94

SECCION ACCIDENTES PERSONALES

DEBE		$
Reaseguros		19.326.73
Anulaciones		2.520.78
Corretajes y Comisiones		24.322.20
Gastos Generales		5.215.38
Impuestos y Contribuciones		7.616.94
Siniestros		55.—
Reserva para Siniestros Pendientes		2.275.—
Reserva para Riesgos en Curso		40.967.24
Saldo que pasa a Cta. Administración		14.672 83
		116.972.10

HABER		$
Premios		93.721.72
Impuestos y Sellos		7.032.75
Reservas del ejercicio anterior		16.217.63
Siniestros Pendientes	7.000.—	
Riesgos en Curso	9.217.63	
		116.972.10

SECCION RIESGOS VARIOS
(Garantía de Fidelidad de Empleados)
(Alhajas y Pieles)
(Ascensores)

DEBE		$
Reaseguros		8.115.54
Corretajes y Comisiones		10.226.70
Gastos Generales		2.972.69
Impuestos y Contribuciones		6.379.35
Siniestros		50.—
Reserva para Riesgos en Curso		21.507.15
		49.251.43

HABER		$
Premios		34.210.85
Impuestos y Sellos		4.534.65
Saldo que pasa a Cta. Administración		10.505.93
		49.251.43

SECCION ADMINISTRACION

DEBE		$
Saldo transferido de las secciones		132.405.05
Automóviles	121 565.62	
Riesgos Varios	10.505.93	
Robo	333.50	
Gastos Generales		14.004.60
Gastos de Inversiones		3.001.65
Impuestos y Contribuciones		1.230.15
Reserva para Deudores en Gestión		1.200.—
Saldo (utilidad)		52.197.39
		204.038.84

HABER		$
Saldo transferido de las secciones		23.475.16
Incendio	8.156.87	
Cristales	645.46	
Acc. Personales	14.672.83	
Intereses s/Títulos de Renta		25.101.81
Utilidad s/Venta Títulos de Renta		130.119.37
Reserva para Fluctuación de Cambios		25.300.—
Deudores por Premios (ajuste)		42.50
		204.038.84

Buenos Aires, Mayo 27 de 1949

Mac Donald & Co., Representantes Generales
Lucinio Arnaiz Ruiz, Contador Público, Mat. 123, Tomo II, Consejo Profesional la Capital Federal

e.19|4-Nº 946 s|p.p.-v-23|4|51

NUEVOS EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
LEY 11.645

"A"

A.L.F.A. PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores *Felipe Roberto Porcel*, que firma "*Felipe R. Porcel*", domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña [illegible] ochenta y nueve; doña Nélida [illegible] Porcel de Rigal, que firma "Nelly Porcel de Rigal", domiciliada [illegible] [illegible] noventa y cinco [illegible]

nuel Porcel, que firma "J. M. Porcel", domiciliado en Sarmiento mil quinientos ochenta y seis, todos argentinos, casados y mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los dos nombrados en primer término, don Felipe Roberto Porcel y doña Nélida Amanda Porcel de Rigal admiten el ingreso del señor José Manuel Porcel como socio en la sociedad que constituyeron por contrato de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho que gira en esta plaza bajo la denominación de "A.L.F.A. PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Que con el aporte efectuado por el nuevo socio y el capital invertido por los otros socios según balance del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta, resuelven también aumentar el capital social en la forma y modo que se dirá más adelante. — Tercero: Que a los efectos de continuar con los negocios sociales por un mayor término que el establecido en la cláusula tercera del contrato que se ha relacionado prorrogan también el término de duración de la referida sociedad. Lo relacionado resulta del contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil quinientos cincuenta, al folio ochenta y tres del libro dieciséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo contrato por este acto queda definitivamente redactado, bajo las siguiencs bases: Primera: Bajo la denominación de "A.L.F.A. Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada" continúa constituída entre los firmantes la que gira en esta plaza con la misma denominación, con domicilio en la calle Uruguay quinientos sesenta, tercer piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, o cualquier clase de representación dentro del territorio de la República o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en veinte años, pudiendo disolverse cada período de cinco anos o prorrogarse a su vencimiento de común acuerdo entre los socios. Para el caso de que cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad deberá hacerlo saber a los otros en forma fehaciente, con tres meses de anticipación a la fecha en que quisiere retirarse. — Tercera: La sociedad tiene por objeto comerciar principalmente en el ramo de publicidad en todas sus formas, ya sean murales, radiales, confeccionar proyectos y dibujos, como también adquirir o fabricar por cuenta propia o de terceros artículos u otros objetos de y para propaganda. La sociedad podrá además efectuar operaciones comerciales por cuenta propia o de terceros, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención, concesiones, derechos, contratos de cualquier clase participando en otras sociedades y realizar otros actos que consideren convenientes para los negocios sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los muebles y útiles, inmuebles, títulos en garantía y cuanto más resulta del balance general practicado de conformidad entre los socios al treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y aportado por los socios en la siguiente proporción: por doña Nélida Amanda Porcel de Rigal cien mil pesos, por don Felipe R. Porcel cien mil pesos y por don José Manuel Porcel los cien mil pesos restantes. Las cuotas capital son indivisibles y no negociables y en caso de querer ser transferidas a terceros extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso de todos los socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas, al precio establecido en este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de doña Nélida Amanda Porcel de Rigal, pudiendo usar de la firma social para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, con la prohibición absoluta de comprometerla en prestaciones a título gartuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar además de los especificados en el Código de Comercio y Código Civil, los que a continuación se expresan: Efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y/o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general. Contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prenda sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social como acreedora o deudora. Constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir por cualquier título, construir, refeccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enagenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las Instituciones Bancarias, Oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Compañías, sociedades o particulares, etcétera. Presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o Reparticiones autárquicas, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Ministerio de Transportes de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva, Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Economía y Finanzas, Comité de Exportación e Importación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo además, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Sexta: Todos los socios quedan obligados por el presente contrato a dedicar todo su tiempo, atención y energías a esta sociedad no pudiendo desarrollar otras actividades durante la vigencia del presente contrato, desempeñando los cargos o funciones que les serán asignados por acta. — Séptima: Toda resolución que interese a la sociedad, así como cualquier otro asunto de importancia para la misma, serán tratados en reunión de socios y aprobados por mayoría de votos, dejándose constancia en el libro de actas respectivo. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran efectuarse en otras épocas se practicará un balance general, para determinar las ganancias y pérdidas, quedando dichos balances sujetos a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y las que los socios resolvieren efectuar, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales, sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el treinta por ciento de su capital social, podrá resolverse por mayoría de votos la disolución anticipada de la misma, lo que será resuelto dentro de los sesenta días siguientes al ejercicio en que resultare la pérdida. — Novena: En caso de procederse a la disolución de la sociedad por cualquier causa, la liquidación de la misma estará a cargo del gerente; realizado el activo y previa extinción del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios, como así mismo su incapacidad, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos, con la obligación de unificar la personería autorizados a vigilar la liquidación de la parte que por capital y utilidades correspondiere al socio fallecido o incapacitado. — Undécima: Cualquir duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales o al tiempo de liquidación de la sociedad, serán sometidos a la solución de amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, debiendo los fallos dictarse dentro de un plazo no mayor de sesenta días. Bajo de tales conceptos dejan formalizado el contrato que ha de seguir rigiendo a "A.L.F.A. Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut supra. — Firmado: Felipe R. Porcel. — Nel'y Porcel de Rigal. — J. M. Porcel.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 465.— e.20|4-Nº 10.672-v.26|4|51

ARENA, LAUS & ALBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días: Entre los Señores Bernardo Pedro Laus, Severio Alberti y José Arena, integrantes de "ARENA, LAUS & ALBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Capital: cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, de común acuerdo se resuelve: Primero: El socio José Arena cede sus derechos y obligaciones en la mencionada sociedad al Señor Salas Mir, español, soltero, de veinticinco años de edad, con domicilio en la calle Méjico número tres mil novecientos cuarenta y ocho, quien firma de conformidad el presente. — Segundo: La cesión se efectúa por el valor aportado como capital por el socio Sr. Arena, es decir, veintiún mil quinientos pesos moneda nacional, equivalentes a doscientas quince cuotas de cien pesos cada una. — Tercero: La cesión tendrá efecto a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarto: Como el socio cedente de conformidad a la cláusula quinta del contrato de Sociedad figura como gerente, será sustituído en tal carácter por el Sr. Salas Mir, con las mismas atribuciones. — En prueba de conformidad con lo manifestado, las partes firman el presente en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 60.— e.20|4-Nº 10.616-v.26|4|51

ALBOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los doce días del mes de marzo de 1951, entre los señores: Isaac Epelman, domiciliado en la calle Tucumán 2332, Piso 1º, don Gregorio Socolovsky, domiciliado en Cabildo 2648 Dto. 1, don Abraham Epelman, domiciliado en la calle Juramento 2149, don Israel Epelman, domiciliado en Darragueira Pcia. de Buenos Aires, don Isidoro Vinocur, domiciliado en la calle Beauchef 458, y doña Catalina Epelman de Sorokin, domiciliada en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, siendo el señor Socolovsky de nacionalidad ruso, el señor Isaac Epelman, argentino naturalizado y los demás argentinos, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar el siguiente contrato de cesión de cuotas de la sociedad: "ALBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 24 de diciembre de 1947, bajo el número 1898 al folio 265 del libro 13 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Primero: El señor Isidoro Vinocur cede, vende y transfiere al señor Isaac Epelman sus treinta cuotas de capital social. — Segundo: El precio de la cesión indicada en el punto precedente se fija en la suma de Treinta y cuatro mil veinte y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional. — Tercero: El señor Gregorio Socolovsky cede, vende y transfiere a los señores Israel Epelman, Abraham Epelman y Catalina Epelman de Sorokin sus sesenta cuotas de capital social, en la siguiente forma: al señor Israel Epelman cuarenta cuotas; al señor Abraham Epelman diez cuotas y a la señora Catalina Epelman de Sorokin diez cuotas. — Cuarto: El precio de venta se fija en la suma de Ochenta y siete mil cuatrocientos catorce pesos noventa centavos moneda nacional. — Quinto: En las cesiones anteriormente indicadas, se incluyen las cuotas de capital, las partes, proporcionales de fondos de reserva, derechos de llave y de locación, y todo cuanto constituye un activo o un derecho de los cedentes. — Sexto: Los cedentes declaran haber sido satisfechos de sus importes, y otorgan recibo y carta de pago total por los mismos. — Séptimo: Cedentes y cesionarios declaran formalmente no tener reclamos que formularse con motivo de la presente cesión, quedando totalmente a cargo de los cesionarios y de la sociedad el activo y pasivo de la misma. — Octavo: Como consecuencia de las cesiones anteriormente indicadas, quedarán modificadas las siguientes cláusulas del contrato social originario: Cláusula tercera: Que quedará redactada así: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años. La cláusula quinta quedará redactada de la siguiente manera: Constituye el capital social la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, integrado en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles conforme al balance oportunamente practicado, correspondiendo al señor Isaac Epelman noventa cuotas; al señor Abraham Epelman cuarenta cuotas; al señor Israel Epelman cuarenta cuotas y a la señora Catalina Epelman de Sorokin diez cuotas. La cláusula sexta se redactará de la siguiente manera: revisten el carácter de gerente los señores Isaac Epelman; Israel Epelman y don Abraham Epelman, bastando cualquiera de ellos para obligar a la sociedad en todos sus actos, incluso para firmar poderes de toda naturaleza, inclusive para querellar; pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente en representación de la sociedad. — Noveno: Se suprime la cláusula séptima. — Décimo: La cláusula octava se modificará en la siguiente forma: Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que deberán practicarse cuando cualquiera de los socios lo requiera. Se formará el fondo de reserva legal, con el 5 % de las ganancias hasta alcanzar el 10 % del Capital social; se formará un fondo de reserva para responder a reclamos por leyes obreras y de carácter social, sin perjuicio de crear otras reservas habiendo conformidad de los socios. Las ganancias o pérdidas que se produjeren serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: el señor Isaac Epelman el 30 %; el señor Israel Epelman el 30 %; el señor Abraham Epelman el 30 %; y la señora Catalina Epelman de Sorokin el 10 %. — Décimo Primero: Las decisiones se adoptarán por mayoría y se asentarán en un libro de actas rubricado; modificándose en consecuencia la cláusula novena del contrato originario. —Décimo Segundo: En todo lo no modificado regirá el contrato originario. De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Israel Epelman — Gregorio Socolovsky — Cata E. de Sorokin — I. Vinocur — Abraham Epelman — Isaac Epelman. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 210.— e.20|4-Nº 10.711-v.26|4|51

"C"

C. A. M. E.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre: don José Calete, casado en primeras nupcias, con domicilio en Ricardo Monner Sans número cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis; don Roberto Calete, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Santo Tomé número cuatro mil cuatrocientos setenta y uno; y don Luis Agustín Calete, soltero, con domicilio en la calle Marcos Sastre

número cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro, Capital; todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Bajo la denominación y rubro de C. A. M. E. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal, en esta ciudad de Buenos Aires, calle Nogoyá número tres mil ciento cuarenta y ocho, sin perjuicio de poderlo cambiar en el futuro cuantas veces estime necesario como así también extender sus actividades a cualquier punto de esta República o del Extranjero, estableciendo filiales, sucursales o agencias. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de negocios y operaciones relacionadas con la comercialización e industrialización de materiales, artefactos, accesorios eléctricos y todo otro artículo que tenga afinidad. Por decisión de todos los socios podrá extender sus actividades a otros ramos de comercio o industria. Podrá, para la mejor realización de sus fines, comprar, vender, permutar o de cualquier otra manera, adquirir o transferir toda clase de bienes inmuebles, muebles o derechos; constituir, extinguir, otorgar y aceptar hipotecas y toda clase de derechos reales; gestionar y obtener préstamos y créditos con o sin garantía personal, real o prendaria en instituciones bancarias y especialmente en los Bancos:

Nación Argentina, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, representado por sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en parte iguale o sea veinte mil pesos moneda nacional cada socio. Este capital queda totalmente integrado de conformidad con el inventario que, firmado por las partes, se agrega a esta escritura. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir de la fecha de la presente. Este plazo podrá ser prorrogado por cinco años previa inscripción, si cuatro meses antes de su vencimiento cualquiera de los socios no comunica a los demás consocios por telegrama colacionado su voluntad de no continuar en la sociedad. En este caso los demás socios procederán como indica la cláusula octava. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los tres socios, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando instrumentos, documentos públicos o privados o escrituras públicas que resulten necesarias y para cualquier trámite legal ante las reparticiciones públicas, provinciales o municipales. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el remanente se repartirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Con cargo a la cuenta particular de cada socio, éstos tendrán derecho a retirar la suma mensual que de común acuerdo fijen oportunamente.

— Octava: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad, los otros socios podrán continuar el giro de las operaciones sociales, haciéndose cargo del activo y del pasivo; en tal caso se practicará un balance general para establecer el capital y utilidades que correspondan al socio saliente, debiéndosele entregar las sumas que resulten de dicha liquidación, en la forma, tiempo y condiciones, que de común acuerdo determinen.

— Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán continuar igualmente con los negocios sociales, practicándose en tal oportunidad un balance general a la fecha del deceso o incapacidad; el importe que resulte les será entregado a los herederos del socio premuerto o incapacitado, en la forma y modo que oportunamente convengan. Asimismo dentro de los treinta días subsiguientes al fallecimiento, los herederos del socio fallecido podrán, previa unificación de la representación, continuar en la sociedad. — Décima: Cualquier divergencia, duda, cuestión que se suscitara entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, será dirimida sin forma alguna de juicio por dos árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados por cada parte y, en caso de discordia, por un tercer árbitro único nombrado por los anteriores siendo su fallo inapelable. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, las disposiciones del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituída la Sociedad C. A. M. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento y de conformidad firman la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado marzo vale. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 250.— e.20|4-Nº 10.618-v.26|4|51

CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por el término de cinco días que el verdadero apellido del socio Sr. Eduardo Lejzor Elja Berenbau es como queda expresado y no Eduardo L. Berembaun como por error consta en el contrato originario de la Sociedad "CONSTRUCCION Y POBLACION DE MUNRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", todo de conformidad al documento de fecha diez de Marzo del corriente año.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.663 - v.26|4|51.

CALZADOS LEADER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 26 de marzo de 1951, don Luis Bernardo Adamovsky, cede y transfiere a favor de don Jacobo Szackamer, 30 cuotas capital de un mil pesos m/n. cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "CALZADOS LEADER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.678 - v.26|4|51

CASA VALENTINIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires el día cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Raúl Félix Puga y Rodolfo Sevilla (hijo), únicos socios componentes de "CASA VALENTINIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos ochenta y cuatro, al folio trescientos ocho, del libro doce; y encontrándose presente el señor Juan Nicolás Ipólito, de cuarenta y siete años de edad, argentino casado, domiciliado en esta Capital calle Independencia número mil quinientos cuarenta y cuatro, con cédula de identidad de Capital número cuatro millones, doscientos veinte mil, quinientos sesenta y nueve, los socios de mutuo y común acuerdo resuelven lo siguiente. Firma Social: Modificando parcialmente la cláusula cuarta del contrato social, en lo sucesivo la firma social quedará a cargo exclusivo del socio Rodolfo Sevilla (hijo), quien, en la administración y representación de la sociedad la usará en la forma y condiciones establecidas en la referida cláusula. Transferencia de Cuotas: Expresa el señor Puga que ha transferido las ciento cinco cuotas de capital, totalmente integradas, de un mil pesos moneda nacional cada una que poseía en la sociedad, en la siguiente forma: ciento cuatro cuotas al señor Rodolfo Sevilla (hijo) y una cuota al señor Juan Nicolás Ipólito, transfiriéndoles en tal virtud, todas las acciones y derechos correspondientes a las cuotas cedidas. Como consecuencia de ello, el capital social queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: ciento cuarenta y nueve cuotas, o sea ciento cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional por el señor Rodolfo Sevilla (hijo); y una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional por el señor Juan Nicolás Ipólito. Terminó la reunión firmando de conformidad todos los presentes, esta acta número diez. Firmado: Juan Nicolás Ipólito. — R.F. Puga. — R. Sevilla (h).

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 105.— e.20|4-Nº 10.639 - v.26|4|51

CASA CHOPIN - ERNESTO BRUNI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Ernesto Bruni, italiano, casado; Erwing Julio Cevela, chileno, casado, y Raúl Baietti, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Suipacha 862, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de compra-venta de artículos, accesorios musicales, radiotelefonía, televisión, sus afines y anexos, importación, exportación y en general realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. — Segundo: La sociedad se denominará "CASA CHOPIN - ERNESTO BRUNI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Suipacha 862, donde funciona en calidad de sociedad de hecho, adquiriendo por este acto existencia legal, retrotrayendo los efectos del presente al día 1º de Abril del corriente año. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la misma, pasados tres años de la fecha del presente, y deberá solicitarlo con una anticipación no menor de seis meses mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en doscientos ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportando: Ernesto Bruni doscientos setenta y ocho cuotas; Erwing Julio Cevela una cuota y Raúl Baietti una cuota, todo de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales. — Quinto: Anualmente con fecha 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario General de conformidad a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del diez por ciento para el Fondo de Reserva Legal que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción, sin tener en cuenta el capital aportado, para Ernesto Bruni el sesenta y cinco por ciento, para Erwing Julio Cevela el diez por ciento y para Raúl Baietti el veinticinco por ciento. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semi-elaborados, bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones y consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales o especiales y generales de administración, cobrar y percibir deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales, provinciales, mixtos o particulares, creados o a crearse dentro de la Nación Argentina o fuera de ella. Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas, establecer industrias, participar en sociedades con terceros, establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Ernesto Bruni, quien tendrá el uso de la firma social en forma ilimitada, y firmará por la sociedad con su firma particular precedida por un sello con la denominación social. — Octavo: El nombramiento o remoción de gerentes, así como toda decisión para la realización de los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos. — Novena: Se designa gerente a cargo de la administración al señor Ernesto Bruni, quien percibirá la suma de cien pesos mensuales en concepto de remuneración mensual. — Décimo: El socio que pidiera su retiro de la sociedad deberá ceder sus cuotas de capital a los otros socios, de conformidad a un balance e Inventario General que deberá practicarse a la fecha de la separación del socio, en caso de que los socios restantes no desearen optar por la cesión de las cuotas a su favor, se le reintegrará al socio saliente las sumas que le correspondan, disminuyéndose el capital social. — Décimo Primero: En caso de liquidación o disolución de la sociedad será liquidador el señor Ernesto Bruni, quien tendrá prioridad y privilegio para adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve por su valor de Balance, abonando a los otros socios la suma que puedan corresponderles por capital y saldo de sus cuentas personales. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podran optar: a) por que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado unificando su representación, continúen en la sociedad, o b) Considerar al socio fallecido o incapacitado como separado definitivamente de la sociedad, debiendo en tal caso abonar a los herederos o representantes las sumas que correspondan de acuerdo a Balance. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o partición, entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros, amigables componedores designados por cada parte disidente, los que antes de entrar a desempeñar sus funciones nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o laudo que se pronuncie inapelable, haciendo cosa juzgada, renunciando los socios a toda acción o procedimiento judicial. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 9 de Abril de 1951. — Extendido en dos sellos de $ 0.16 m|n. cada uno Nº 1.488.107 y 1.488.110; todos habilitados hasta el sellado de Ley. — E. Bruni. — R. Baietti. — J. Cevela. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 250.— e.20|4-Nº 10.602-v.26|4|51

"D"

DANECA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Folio 57. — Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen: Doña María Magdalena Trombella de Daneri, argentina, casada en primeras nupcias con Don Clodoveo José Daneri, domiciliada calle Carlos F. Melo número seiscientos catorce, Capital Federal; Doña Zulema Angélica Armani de Capisto, argentina, casada en primeras nupcias con Don Ricardo Salvador Capisto, domiciliada calle Gregorio de Laferrére número mil quinientos noventa, Capital Federal; y Don Cirano Angel Daneri, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Elena Cabezón, domiciliado calle Gregorio de Laferrére número mil ciento veintitrés, Capital Federal; los tres comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las formas y condiciones siguientes: Primera: Las Señoras Zulema Angélica Armani de Capisto y María Magdalena Trombella de Daneri y el señor Cirano Angel Daneri, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la compra venta de bienes inmuebles, rurales o urbanos, en block o subdivididos, así como la subdivisión y edificación de los mismos; la construcción de edificios para industria o vivienda en los terrenos baldíos que se adquieran por la Sociedad para tal fin; y todo lo concerniente a comprar y vender, al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de otras clases, toda clase de bienes muebles e inmuebles y materiales para la industria, el comercio o la construcción, pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios así como su objeto social, mediante acuerdo uná-

nime de todos los socios. — Segunda: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "DANECA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará Cinco Años, contados desde hoy, pudiendo prorrogarse por cinco años más por voluntad unánime de todos los socios, y tendrá su asiento y domicilio legal en calle Bartolomé Mitre número dos mil treinta y cinco de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro del territorio de la República Argentina. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un Mil pesos cada una, que los socios han suscripto íntegramente, en partes iguales y en efectivo entre ellos, a razón de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales cada socio. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo si lo creyeren necesario cuotas suplementarias de mil pesos cada una, en la proporción a sus respectivos capitales, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos resuelvan su integración. — Cuarta: La Sociedad será administrada por el socio señor Cirano Angel Daneri, a quien se le designa Gerente y Director Técnico, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con las únicas limitaciones de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, y de que para el caso de venta de inmuebles de propiedad de la Sociedad las escrituras traslativas de dominio a los respectivos compradores deberán ser otorgadas por los tres socios conjuntamente. El mandato para administrar conferido al Gerente, comprende — además de todo lo relativo a los negocios que forman el mandato y objeto de la Sociedad— lo siguiente: adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca u otros, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de la operación; dar o tomar posesión de bienes materia de dichos actos o contratos. Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato o antes del mismo. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires y otros, con sujeción a las leyes y sus reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales y cualquier otro papel de comercio. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, cancelarlos total o parcialmente. Comparecer por sí o por apoderado en juicio ante cualquier tribunal o juzgado, de cualquier fuero o jurisdicción, ejerciendo las acciones legales establecidas por los Códigos de la materia. Cobrar y percibir toda suma de dinero y otorgar recibos, cartas de pago y cancelaciones. Conferir poderes generales y especiales, sustituirlos, limitarlos o revocarlos y otorgar, aceptar y firmar cuantos instrumentos públicos o privados fueren necesarios para su mejor desempeño, con las cláusulas y condiciones propias de su naturaleza y las que pactare. — Quinta: Todas las resoluciones que deban tomarse por mayoría, como así también las resultantes de las reuniones periódicas que realicen los socios, serán asentadas en un "Libro de Actas" que se llevará al efecto. — Sexta: Anualmente, en el mes de Marzo, los socios practicarán un balance general del giro social, suministrando copia del mismo a los demás socios para su consideración, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldo que efectuarán cuando lo consideren oportuno. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá: el cinco por ciento para fondo de reserva; entre un doce por ciento como mínimo y un diez y ocho por ciento como máximo, según lo convengan por mayoría los socios, al socio Gerente señor Cirano Angel Daneri; y el saldo restante se repartirá proporcionalmente al aporte de capital de cada socio. Además, el socio Gerente señor Daneri, tendrá derecho a percibir las sumas que por viáticos y gastos de representación le correspondan, cuyo importe se cargará a gastos generales. — Séptima: Los socios no podrán realizar por su cuenta propia ni por interpósita persona, negocios análogos al que forma el objeto social, y deberán consagrar todo el tiempo, actividad e inteligencia que la Sociedad exija, prestándose los socios recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — Octava: En todos los casos la mayoría la formarán dos de los tres socios. — Novena: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ésta se efectuará en la forma y condiciones que determine la mayoría. — Décima: Ningún socio podrá ceder a un tercero su parte de capital en la Sociedad sin el consentimiento de los demás socios, debiendo dar preferencia a sus consocios en la adquisición de las cuotas sociales que desea transferir. — Undécima: Los socios podrán facilitar a la Sociedad dinero en préstamo para aumentar el giro de sus negocios, redituando esos préstamos el interés del siete por ciento anual, pagadero por semestre vencido. — Duodécima: En el caso de que uno de los socios se retirara de la Sociedad o se resolviera su expulsión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Sociedad abonará al socio saliente la suma que le correspondiere conforme al inventario y balance general y de una tasación al precio actual de los bienes inmuebles, en que la Sociedad optará por compra o entrega de bienes en la proporción que le correspondiere por derecho. — Décima-Tercera: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios. En ese caso los herederos del socio fallecido o incapacitado unificarán personería en un solo heredero y tomarán la parte que correspondía al causante. Dicha parte resultará de un balance que se practicará al efecto. Si los mismos no quisieran continuar en la Sociedad, los socios podrán hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a dichos herederos la parte que le correspondiere en diez cuotas semestrales con el seis por ciento de interés anual. — Décima-Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, podrá ser dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero nombrado por los arbitradores designados, los que fallarán dentro de los treinta días de producido el conflicto. Dicho fallo será inapelable y el socio que no aceptara o no cumpliera el laudo arbitral, incurrirá en una multa de cinco mil pesos a favor del socio que se avenga a cumplir con lo laudado. — Bajo las Expresadas Cláusulas los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran por ante mí y los testigos del acto, Don Salvador R. Fernández y Don José Pombo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento; doy fe. — María M. T. de Daneri. — Zulema A. Armani de Capisto. — C. Daneri. — Tgo: Salvador R. Fernández. — Tgo.: José Pombo. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su matriz corriente al folio cincuenta y siete del Registro número doscientos cincuenta a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley números dos millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno al ochenta y tres inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Armani — de. — Entre líneas: y — Valen. — Hay un sello. — Jorge A. Beazley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 405.— e.20|4.-Nº 10.611.-v.26|4|51.

"E"

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VIMADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nacional Nº 3, Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 9 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, a quince días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno, comparecen por una parte el señor Vicente Laquaniti, argentino, casado, domiciliado en la calle Garay tres mil setecientos cuarenta Departamento "B" y por la otra don Víctor Gioiose, argentino, soltero, domiciliado en la calle J. Barros Pasos seis mil ochocientos treinta y seis, ambos de esta Capital y manifiestan que son socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VIMADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número diez mil ciento quince, al folio doscientos ochenta del Libro quince de sociedades de responsabilidad limitada, y que en tal carácter el señor Víctor Gioiose cede sus cuotas de capital en la expresada sociedad al otro compareciente señor Vicente Laquaniti por la suma de Quince Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional Curso Legal. Presente en este acto los demás socios firman de conformidad esta cesión la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Conformes las partes suscriben el presente en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Buenos Aires, Fernando V. Laquaniti. — Víctor Gioiose. — D. Huberman. — Joaquín Desimone. — Cataldo Sabatella. — José Collazo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 95.— e.20|4-Nº 10.686-v.26|4|51.

EXPRESO SUD-AMERICANO DE TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Roosevelt Omena de Oliveira, brasileño, domiciliado en Laprida 1454 y que firma igual; don Angel García, español, domiciliado en Danel 1535 y que firma igual y don Juan Miguel Silvente, argentino, domiciliado en Asamblea 330 departamento 1 y que firma M. Silvente, todos de esta Capital y mayores de edad, han resuelto de común acuerdo formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "EXPRESO SUDAMERICANO DE TURISMO" S. R. L., y tendrá su domicilio legal en esta Capital sin perjuicio de poder establecer agencias y representaciones en el interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a agencia de turismo, venta de pasajes, comisiones, agencias, y todo lo relacionado con el mismo objeto, pudiendo además realizar cualquier acto de comercio que los socios consideren ventajoso para la sociedad, inclusive adquisición, enajenación y gravamen de bienes, muebles e inmuebles. — Tercero: La sociedad tendrá como duración dos años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, siendo prorrogado automáticamente por un período igual si cualquiera de los socios no expresara su voluntad en contrario de separarse de la sociedad, notificándolo a los demás socios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación como mínimo a la fecha de disolución. — Cuarto: El capital de la sociedad será de m$n. 50.000.— dividido en quinientas (500) cuotas de m$n. 100 cada una; el capital social está integrado en un cincuenta por ciento (50 %) en efectivo, en moneda nacional, estando suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Roosevelt Omena de Oliveira pesos 10.000 m|n. o sean cien cuotas; Juan Miguel Silvente m$n. 20.000.— o sean doscientas cuotas y Angel García Martínez m$n. 20.000.— o sean doscientas cuotas. — Quinto: El 31 de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico y se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse por resolución de los socios. El Balance Anual aprobado por los socios dentro de los noventa días de su realización. — Sexto: De las utilidades líquidas que resulten del Balance Anual después de cubrir las pérdidas anteriores si las hubiera y separado el cinco por ciento (5 %) para fondos de reserva legal el resto se acreditará en la cuenta particular de cada uno de los socios en la siguiente proporción: Don Roosevelt Omena de Oliveira el 20 %, don Juan Miguel Silvente el 40 % y Angel García el 40 %, las pérdidas en caso de liquidación serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Juan Miguel Silvente y Angel García, quienes representarán a la sociedad con su firma individual precedida de la denominación social. Bastará la firma individual de uno de los gerentes para obligar a la sociedad ya sea en movimiento bancario o de fondos como así también con todos los actos relacionados con la sociedad. Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad. — Octavo: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir mercaderías, créditos, títulos, derechos, acciones y otros efectos y valores, recibirlos y darlos en pago o garantía, celebrar contratos de todo tipo por instrumentos públicos o privados, otorgar préstamos a terceros gratuitos u onerosos con o sin garantía, formar parte de otras sociedades constituídas o a construir, vender cualquiera de los bienes que ya posea al contado o a plazo, darlos en pago, tomar o dar dinero prestado a particulares o de instituciones bancarias, dando la garantía que ellos soliciten o sin ella, suscribir y renovar créditos, realizar cualquier clase de operaciones bancarias con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Particulares, operar también con el Banco de la Nación Argentina, reparticiones públicas y autárquicas, nacionales, provinciales o municipales, conferir poderes generales o especiales y su sustitución. Dicha enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier acto lícito que sea necesario a su objeto. — Noveno: La sociedad levará un libro de Actas donde se asentarán sus resoluciones. — Décimo: Las decisiones de la sociedad serán tomadas por unanimidad expresada por los socios en forma directa o por medios de apoderados, aunque sean los del artículo 354 del Código de Comercio. Cada cuota tiene derecho a un voto. — Décimo Primero: Si uno de los socios quiere ceder sus cuotas a un tercero, los demás socios podrán asignarse las cuotas del saliente en proporción del capital de cada uno teniendo preferencia sobre terceros en la adquisición de las mismas al precio que resulte al último balance anual pagándose en tal caso dicha cuota la mitad al contado y la mitad dentro de los seis meses de la fecha de separación; en caso de separarse uno de los socios de la sociedad, su cuota será abonada en la misma forma que se ha mencionado anteriormente. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad no se disolverá y los socios sobrevivientes resolverán optar entre aceptar como socio a los herederos del muerto o bien adquirir su parte de capital en proporción al aporte de cada socio. En el primer caso los socios deberán unificar su representación ante la sociedad pero no podrán ser gerentes, en el segundo caso, acreditando el carácter de heredero, del importe a abonarle, corresponderá hacerlo en la misma forma especificada en el artículo anterior. — Décimo Tercero: La sociedad entrará en liquidación cuando se perdiera el 30 % del capital social. Con respecto al socio Roosevelt Omena de Oliveira el mismo no se hará responsable por la dirección y administración de la sociedad, siendo únicamente su obligación con la sociedad la de permitir que la misma tenga su sede social en la calle Esmeralda 1089 que ocupa actualmente y de la cual él es inquilino del Hotel Crillón, haciéndose además responsable del mantenimiento de dicho contrato de locación hasta que el mismo finalice. — Décimo Cuarto: La disolución estará a cargo de los mismos socios gerentes con todas las facultades inherentes. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes durante la vigencia del contrato o durante la disolución, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. En caso de discordia se nombrará, para resolver, a la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Sexto: Los firmantes, a los efectos de este contrato se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio legal en el antes indicado. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se autoriza al doctor Alberto E. Gabay Colombo, quien correrá con todos los trámites de este contrato. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar extendido en los sellos números 1.316.465; 1.316.466 y el presente en el número 1.316.467, en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 330.— e.20|4-Nº 10.645-v.26|4|51.

EL PLUS ULTRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de la Capital Federal de la República Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Enrique Baamonde, español, casado; Enrique Baltasar Baamonde, argentino, casado; Alberto Baamonde, argentino, casado y Julio Baamonde, argentino, soltero, todos integrantes de "EL PLUS ULTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte y el señor Oscar Baamonde, argentino, soltero de diez y ocho años de edad que actúa amparado por las disposiciones del artículo doce del Código de Comercio, domiciliados todos en la calle José Bonifacio número seiscientos treinta y cuatro de esta Capital, por unanimidad resuelven: Primero: Con referencia a la sociedad "El Plus Ultra" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil ocho, al folio veintisiete del libro once y sus modificaciones con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil setecientos setenta y siete, al folio ciento cuarenta y uno del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y con efecto retroactivo al primero de octubre de mil novecientos cincuenta, modificar el contrato social, en virtud del retiro de un socio e ingreso de otro y prórroga de término de duración de la sociedad. — Segundo: Igualmente con efecto a la fecha citada, el socio señor Enrique Baamonde vende, cede y transfiere las cinco cuotas de capital que posee en la sociedad, por valor de cinco mil pesos moneda nacional, por igual suma que ha percibido antes de ahora y por la cual otorga recibo y carta de pago en forma; en la siguiente proporción: al señor Oscar Baamonde, que por este acto ingresa en calidad de socio, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional, y a los socios Enrique Baltasar Baamonde, Alberto Baamonde y Julio Baamonde una cuota, o sea un mil pesos moneda nacional a cada uno. — Tercero: Con motivo de esta venta, el señor Enrique Baamonde deja de pertenecer a la sociedad, cediendo igualmente todos sus derechos y obligaciones a los socios adquirentes de sus cuotas de capital en la proporción antes citada y se produce el ingreso del señor Oscar Baamonde, a quien los demás socios aceptan en calidad de tal y reconocen tales derechos y obligaciones, siendo a su vez aceptados por el mismo la cesión y obligaciones de socio. — Cuarto: Hallándose próximo a vencer el término de duración de la sociedad, fijado por el contrato original, se resuelve por unanimidad prorrogar el mismo, por lo que se produce la reforma pertinente. — Quinto: En virtud de lo precedentemente enunciado, se produce la modificación del contrato social en sus cláusulas dos, cuatro, seis y ocho, manteniéndose las restantes en la forma del original y modificaciones de fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve que se dan aquí por reproducidas y los socios admiten conocer y aceptar. Las cláusulas que se modifican por el presente, quedarán en su redacción definitiva como sigue: Dos: La duración de la sociedad será de diez años a partir del día primero de octubre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, y podrá ser prorrogado a su vencimiento por igual término una o más veces. Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes de dicho vencimiento o posteriores, si la sociedad continuase, podrá hacerlo previo aviso por medio legal con no menos de ciento ochenta días de anticipación. Para el reintegro de sus haberes, se aplicarán las disposiciones que más adelante se fijan. — Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se hallan suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Enrique Baltasar Baamonde, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos moneda nacional; Alberto Baamonde veintitrés cuotas o sean veintitrés mil pesos moneda nacional; Julio Baamonde, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional y Oscar Baamonde, dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional. Las cuotas adquiridas por este acto al socio saliente por el señor Oscar Baamonde, han sido pagadas en efectivo y las de los otros socios, del saldo de sus respectivas cuentas particulares, en un todo de acuerdo a los resultados del balance practicado al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta, que en copia se acompaña y forma parte integral del presente. La precitada cesión se efectúa en un todo de acuerdo con lo determinado en la cláusula cuarta de las modificaciones que al contrato original se formularon con fecha ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — Seis: Todos los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y esfuerzos a los negocios sociales. De común acuerdo se decide que los retiros que los socios efectúen para atender a sus necesidades, serán cargados a sus cuentas particulares y deducidos de las utilidades anuales. — Ocho: Anualmente, al treinta de septiembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, el que se considerará aprobado si antes de los treinta días de practicado no se opusiera reparos al mismo. En Tales Términos queda modificado el contrato social de "El Plus Ultra" Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman el presente, que se halla transcripto en dos sellados nacionales de tres pesos números trescientos ochenta y siete mil ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro, todas las partes en Buenos Aires a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (siguen firmas — E. B. Baamonde — Julio Baamonde — A. Baamonde — Oscar Baamonde — Enrique Baamonde). — Entre líneas. Nacional de Primera Instancia en. Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 240.— e.20|4-Nº 10.657-v.26|4|51

"F"

FARMACIA SCANNAPIECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la sociedad "FARMACIA SCANNAPIECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" aceptó la renuncia del cargo de gerente presentada por don Héctor Antonio Ferrini, designando en su lugar a don Amílcar Indalecio Enero y confirmó en el mismo cargo a don Manlio Emilio Tognetta según documento privado de fecha veintiséis de Marzo del corriente año. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30. — e.20|4-Nº 10.673-v.26|4|51

"G"

GENELECTRIC RAYOS X
Soc. Anón. Com. e Ind.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 27 de abril de 1951, estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, Jaucal Nº 735, el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 1951. — Buenos Aires, abril 17 de 1951. — El Directorio.

$ 8.— e.23|4-Nº 10.671-v.24|4|51

GRANDES ROTISERIAS JOHNNY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno entre los señores Adolfo Stezovsky, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento setecientos siete, Capital; Gregorio Sasnovich, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad cuatrocientos sesenta y tres y José Duvilansky, polaco, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Sarmiento mil quinientos setenta y cuatro, Capital, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Declárase constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro "GRANDES ROTISERIAS JOHNNY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: Esta sociedad tendrá por objeto la compra-venta de comestibles y bebestibles, como así la instalación de bares y restaurantes, y todo lo que tenga relación con estos ramos. — Tercero: Esta sociedad tendrá una duración de Cinco Años a partir desde la fecha. — Cuarto: La Sociedad establece su domicilio legal en la calle Libertad cuatrocientos sesenta y tres, Capital, a cuyo efecto los socios Señores Gregorio Sasnovich y José Duvilansky ceden y transfieren en beneficio de la sociedad que se constituye dicho local; asimismo se podrá trasladar e instalar sucursales en la capital e interior del país. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida exclusivamente por el socio señor Adolfo Stezovsky, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias atribuciones y podrá efectuar todos los actos con los más amplios y plenos poderes que le confiere la Ley atinente a la marcha del negocio, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código Civil y el Código de Comercio requieran poderes especiales, incluso poderes generales. — Todos aquellos actos que representen obligaciones para la sociedad, como contratos, cheques, pagarés y todo documento. — La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni obligada en garantías o fianzas con prohibición de nulidad. — Sexto: El capital social será de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cien cuotas de mil pesos cada una; correspondiendo al socio señor Adolfo Stezovsky noventa cuotas-acciones, al socio señor Gregorio Sasnovich cinco cuotas-acciones y al socio señor José Duvilansky cinco cuotas-acciones. — Dicho capital se encuentra integrado por las mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, dinero en efectivo, deudores varios, y demás valores existentes en el negocio sede de la sociedad, todo de acuerdo a un balance que por separado suscriben los integrantes y que firman de plena conformidad. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuídas entre los socios en la forma estatuída en la cláusula décimo quinta del presente contrato, previa constitución de las reservas ordenadas por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Los socios deberán prestar su cooperación y dedicación personal a los negocios de la sociedad. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que determinará la ganancia o pérdida. — Este balance se considerará aprobado si no es objetado dentro de los veinte días que su resultado haya sido notificado mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de notificación. — Décimo: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se tomarán notas de las decisiones que adopten los socios sobre todo acto de importancia atinente al funcionamiento de la misma. — Undécimo: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de Un Mil Quinientos pesos como retribución de su trabajo personal cargándose a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad con un preaviso de treinta días y su capital y utilidades le será reembolsado en un plazo no mayor de ciento cincuenta días después de vencido el preaviso. — Los socios tienen privilegio absoluto para adquirir las cuotas-acciones del socio saliente. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios declarada judicialmente se practicará de inmediato un balance y la sociedad continuará su giro hasta la expiración de su plazo convencional. — Los herederos del acaecido o incapacitado ingresarán a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones de sus causa-habientes, pero a tal efecto unificarán su representación. — Si los herederos en tal evento decidieran no ingresar a la sociedad, ésta les liquidará su haber en cuatro cuotas semestrales que no devengarán intereses. — Décimo Cuarto: Toda divergencia sobre la interpretación o ejecución de este contrato, o disolución, o liquidación de la sociedad será dirimido por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte en litigio, si los árbitros no llegaran a un acuerdo será designado un tercero para que decida y si tal designación no se lograre se solicitará la designación de dicho árbitro a la Cámara de Comercio de la Capital. — Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero. — Décimo Quinto: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio Adolfo Stezovsky; veinte por ciento para el socio señor Gregorio Sasnovich y veinte por ciento para el socio señor José Duvilansky. — Bajo tales cláusulas queda formalizado el presente contrato constituído de "Grandes Rotiserías Johnny, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que se obligan las partes a respetar y cumplir conforme a derecho y así lo otorgan y firman en lugar y fecha ut supra. — Este contrato está extendido en tres sellos de tres pesos moneda nacional números quinientos noventa y ocho mil quinientos treinta y ocho, seiscientos cuatro mil doscientos cuarenta y seis y el presente seiscientos cuatro mil doscientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — E|l. en la forma (Vale). — Pedro R. Taraneo, secretario.

$ 270.— e.20|4-Nº 10.635-v.26|4|51

GOTTFRIEDT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt, que firma "Gottfriedt" casado, argentino naturalizado, domiciliado en la cale Segurola 1261, Vicente López (Provincia de Buenos Aires) y la señora María Ilse Wiebel de Gottfriedt, que firma "M. Ilse W. de Gottfriedt", casada, argentina, domiciliada en la calle Segurola 1261, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), ambos mayores de edad y únicos integrantes de la razón social "Gottfriedt", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1947, bajo el Nº 1913 al folio 134 del libro 14 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contrato de cesión de cuotas firmado el 20 de Noviembre de 1950, cuya inscripción se halla en trámite, se considera lo siguiente: Venciendo el día 13 de Diciembre de 1950 el término de duración de la sociedad mencionada se resuelve prorrogarlo por veinte años y modificar el contrato social, que en el futuro tendrá la siguiente redacción: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "GOTTFRIEDT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que continuará con los negocios sociales de la firma "Gambaro y Gottfriedt", Sociedad de Responsabilidad Limitada, posteriormente denominada "Gottfriedt", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo por vencimiento del término de duración de la sociedad predecesora. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Viamonte 333, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de veinte años a contar desde el 13 de Diciembre de 1950. — Cuarto: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio y la industria en todos sus aspectos, incluso la importación, exportación, representación y comisiones en toda clase de ramos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de m$n. 102.000.— (Ciento dos mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 102 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: señor Klaus Juan Daniel Carlos Gottfriedt 92 cuotas equivalentes a m$n. 92.000.— y señora María Ilse Wiebel de Gottfriedt 10 cuotas equivalentes a m$n. 10.000.—. — Sexto: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán individual, indistinta y|o alternativamente el uso de la firma social con las más amplias facultades previstas en la Ley 11.645 incluso aquellas para las cuales el art. 1.881 del Código Civil en sus incisos aplicables y el art. 608 del Código de Comercio exijan poderes especiales. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Julio, se practicará un inventario y balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva hasta el

10 % del capital social, en proporción al capital aportado por cada socio. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para las ganancias. — Octavo: La aprobación de los balances y demás resoluciones que no requieran mayorías especialmente determinadas por la Ley 11.645, se producirán por mayoría de votos según el capital suscripto. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes declaran constituída la sociedad en Buenos Aires, a siete días del mes de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín — Gottfriedt. — M. Ilse W. de Gottfriedt. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 175. — e.20|4-Nº 10.679-v.26|4|51

"GUTHMANN Y KLEIN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días, que por contrato privado de fecha 31 de marzo de 1951, el señor Roberto Bloch cedió las ciento ocho cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una, que tiene en "GUTHMANN Y KLEIN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente forma: a los señores Luciano Klein, Santiago Guthmann y R o g e r Leopoldo Guthmann veinticuatro cuotas a cada uno y a los señores Arsenio Calaza, Manuel Ferro y Emilio Klein, doce cuotas a cada uno. El señor Roberto Bloch se aparta totalmente de la expresada Sociedad.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.20|4-Nº 10.694 - v.26|4|51

GELDART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pasada el doce de Marzo de 1951 ante el Escribano Carlos I. de Nevares, la sociedad "GELDART Y COMPAÑIA SOC. DE RESP. LDA." procedió a designar Gerente al Sr. Alexander Godfrey Watson. La Sociedad está inscripta en el Registro de Comercio el 2 de Junio de 1947, Nº 369, Fº 257 del Libro 12.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

E/l. Nº 15 (vale).

$ 40.— e.20|4-Nº 10.629 - v.26|4|51.

GALLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de la Capital Federal doctor Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Mauricio Gaston Dot, francés, domiciliado en la calle Azcuénaga 125; y don Luis Pantanali, casado, argentino, domiciliado en la calle Zamudio 3088, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "GALLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Azcuénega 125, pudiendo establecer sucursales o fábricas en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de accesorios de farmacia, droguería y sus anexos, consignación, elaboración y venta de los mismos o de artículos similares, según lo requiera el desenvolvimiento de su giro comercial, no pudiendo dedicarse en absoluto a importar, exportar ni tomar parte en licitaciones. — Tercera: El capital social está representado por la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios, por partes iguales. — Este capital es aportado en mercaderías. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar del 1º de Enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser prorrogado por igual período, salvo que uno de los socios, avise en sentido contrario, por lo menos tres meses antes de la finalización del contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, que en el carácter de Gerentes, podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios ordinarios de la sociedad, con todas sus consecuencias, lo siguiente: a) Dirigir y administrar la sociedad sin limitación alguna; b) Cobrar y percibir créditos activos y cuanto se adeude a la sociedad por cualquier concepto y título; c) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, productos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o lucrativo y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio o de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios, formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales de cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar y dar posesión de las cosas materia del acto o de la convención; d) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; e) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos e instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales, que tenga por objeto: Librar, adquirir, aceptar, descontar, endosar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en dichas instituciones, Bolsas o en plaza, o con cualquier persona, compañía, e entidad pública o privada del país o del extranjero, letras de cambio, giros, cheques o papeles comerciales, interviniendo como aceptante, girante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o carta de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; f) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales o sus dependencias y reparticiones públicas en general; Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Contribución Territorial, Obras Sanitarias, Impuestos Internos, Oficinas de Tierras, de Patentes de Invención, Secretaría de Industria y Comercio, de Trabajo y Previsión, etc., toda clase de asuntos de su competencia; g) Intervenir en defensa de los intereses sociales en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los jueces o tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con todas las facultades necesarias, incluso las que se requiera por las leyes poderes especiales; h) Designar los empleados que juzguen convenientes para el desenvolvimiento del giro social, fijar sus remuneraciones y las habilitaciones y gratificaciones que resolvieran acordar; i) Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones que se adeude a la sociedad por cualquier concepto o título y dar recibos, cartas de pago o cancelaciones; j) Solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio, de industria o de ganados, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones o transferencias; k) Formular protestas o protestos, practicar o aprobar inventarios, avalúos o pericias, celebrar todos los contratos públicos o privados y ejecuar los actos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir el objeto social y modificar, rescindir, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar o extinguir los actos jurídicos o contratos celebrados; l) Otorgar y firmar los instrumentos privados y las escrituras públicas que fueran indispensables para ejecutar los actos y contratos enumerados, que son meramente enunciativos y no limitativos, entendiéndose que se confieren a los gerentes todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y el normal desenvolvimiento de la sociedad, quienes emplearán la razón social, seguida de su firma individual respectiva. — Sexta: Los dos socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos personales, la suma de Mil Pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de Gastos Generales, pudiendo ser aumentada de común acuerdo, y siempre que las utilidades lo permitan. — Séptima: Cada año en 31 de Diciembre, se practicará un inventarios y balance de todas las existencias y enseres y las utilidades o pérdidas que resultaren se adjudicarán por mitad a los dos socios. — Cada socio podrá retirar las utilidades correspondientes y en el caso de dejarlas a su cuenta personal, éstas gozarán de un interés que no podrá ser superior al interés bancario usual. — Octava: En caso de fallecimiento, quiebra, interdicción o incapacidad legal de uno de los socios se procederá a liquidar la parte que le correspondiese por concepto de capital, así como también por el de utilidades o pérdidas hasta el día del deceso o de sobrevenidas las incapacidades, a cuyo efecto se practicará dentro de los treinta días de ocurrido, un balance general e inventario y el saldo o parte que correspondiese al extinto o incapaz será abonado a sus herederos o a su representante legal, en cuatro pagarés comerciales de iguales importes, con vencimiento a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de practicado el precitado balance e inventario. — Estos pagarés devengarán un interés del cinco por ciento anual. — Novena: La Sociedad se disolverá totalmente en cualquiera de los casos siguientes: a) Por expiración del plazo estipulado para su duración si los socios no convinieran de común acuerdo en prorrogarla por un nuevo período o indefinidamente; b) Por consentimiento unánime de los socios y, c) Por cualquier otra causa legal. — Disuelta la sociedad por fenecimiento del término prefijado en este contrato podrá cualquiera de los socios continuar el giro social tomando a su cargo el activo y pasivo social mediante la entrega a su consocio de los haberes que le correspondieran por capital y utilidades, según el inventario y balance que se practicará al efecto y que hará efectivo en las formas y plazos que convengan a las partes y si ninguno de los socios quisiera continuar el giro social en la forma dispuesta, se procederá a la liquidación de la sociedad conforme a la ley. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen aprobación de balance, remoción o nombramiento de gerentes generales o auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de las cuotas de los existentes, deberán ser resueltas por unanimidad. — Undécima: Todas las cuestiones y divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por acuerdo de los socios. — Si alguno de ellos no acatare la resolución, la cuestión será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte. Los árbitros deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato. En caso de divergencia la cuestión se resolverá judicialmente. — De conformidad se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raspado: con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Mauricio G. Dot.: Luis Pantanali.

Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 430.— e.20|4-Nº 10.653-v.26|4|51

"H"

HIJOS DE EMILIO DE ALZAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del doctor Manuel A. Cabrera, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

Folio 161. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí doctor Napoleón Paz (Hijo), Escribano Público y testigos que al final suscriben, comparecen los señores doctor Emilio Félix de Alzaga, casado; doña María Florentina de Alzaga de Leloir, casada; don Fernando Pedro Pablo de Alzaga, que firma "Fernando de Alzaga", casado; don Federico Hernán Enrique Máximo de Alzaga, que firma "Federico de Alzaga", soltero y, don Marcelo Rómulo de Alzaga, que firma "Marcelo de Alzaga", soltero, todos argentinos, con domicilio legal en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, octavo piso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá regirse por los siguientes artículos. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "HIJOS DE EMILIO DE ALZAGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de negocios agrícola-ganaderos, compra, venta, explotación o administración de inmuebles rurales y toda clase de negocios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital Social asciende a la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo un voto a cada cuota integrada, las que serán suscriptas en la siguiente proporción: El señor Emilio Félix de Alzaga, doscientas cuotas; María Florentina de Alzaga de Leloir, doscientas cuotas, Fernando Pedro Pablo de Alzaga, doscientas cuotas, Federico Hernán Enrique Máximo de Alzaga, doscientas cuotas, Marcelo Rómulo de Alzaga, doscientas cuotas. — Dicho capital se integra de la siguiente manera: Quinientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo proveniente de la donación efectuada en igual forma con fecha veintiséis del corriente, por don Emilio de Alzaga y su esposa doña María Florentina Moreno de Alzaga, por ante el Escribano autorizante, según escritura número cuarenta y uno, pasada al folio número ciento cuarenta y uno, de este mismo Registro, y el resto o sean quinientos mil pesos moneda nacional, los socios lo integrarán, mediante utilidades de ejercicios futuros. — Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se estimen convenientes para la amortización de los valores del activo y|o para reservas legales o especiales o para la remuneración de los gerentes o socios, el resto (que no podrá ser inferior del cincuenta por ciento del beneficio total), será destinado íntegramente a completar la integración de las cuotas pendientes a que se refiere el artículo anterior y una vez completadas éstas, el beneficio antedicho será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios y balances, al pie de los mismos. — Los balances e inventarios si no son observados dentro de los quince días de notificados a los socios, se considerarán aprobados. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes, socios o no, que actuarán separada o conjuntamente, según lo resuelvan los socios, con las más amplias facultades. — Entre sus atribuciones podrán hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales, o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales y practicar cuantos más actos estimen útiles a los intereses sociales, a condición de que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Los representantes de la Sociedad no podrán comprometerla en negocios ajenos a su objeto social, en negociaciones propias, prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: En este acto quedan nombrados Gerentes los señores Marcelo Rómulo de Alzaga y Alberto Antonio Leloir. — La remuneración de los gerentes, inclusive de los actuales, se hará con la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, dejándose constancia en el Libro de Actas.

Octavo: El treinta de abril de cada año se formulará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que será sometido a consideración de los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio comercial. Las utilidades líquidas y realizadas, previa la reserva legal o, en su caso, las pérdidas del ejercicio, todo ello según lo dispuesto por el artículo quinto, se dividirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y éstos podrán por sí o por apoderado revisar los libros y documentos pertinentes, debiendo formular sus observaciones al pie de los mismos, dentro de los quince días de notificados. — Noveno: Los socios podrán reunirse en cualquier momento para tratar asuntos relacionados directa o indirectamente con los negocios sociales. La convocatoria se efectuará a solicitud de un socio o gerente y deberá comunicarse a todos los socios por carta certificada o telegrama colacionado con una anticipación no menor de treinta días. Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o no, nombrados en carta-poder, escritura pública o telegrama colacionado. Todas las resoluciones inclusο las previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio se tomarán por mayoría de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas que firmarán los presentes. — Décimo: Si el balance anual resultare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, la que deberá resolverse (salvo que los socios restantes decidan adquirir las cuotas del solicitante), por un precio no inferior al valor de dichas cuotas según el último balance aprobado dentro de los treinta días de formulado el pedido de disolución. No se asignará valor alguno en concepto de llave, empresa en marcha o fondo de comercio. — Décimo Primero: En caso de aumento de capital o en el supuesto de que algún socio deseara ceder sus cuotas, los socios tendrán preferencia para adquirir las nuevas o las cedidas, en proporción a sus respectivos capitales. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sin previa comunicación por escrito o telegrama colacionado con dos meses de anticipación, a los otros socios y con el consentimiento de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra, de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes designados. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará un inventario y balance a la fecha del suceso y los socios restantes podrán optar: a) por incorporar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado. En este único caso se requerirá la unanimidad de los demás socios, debiendo los sucesores unificar la representación ante la Sociedad; b) distribuir las cuotas del socio fallecido o incapacitado entre los socios restantes en proporción a sus respectivos capitales; c) anular las cuotas del socio fallecido o incapacitado reduciendo proporcionalmente el capital social. El haber que de acuerdo al balance practicado pueda corresponder a los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado en los casos previstos en los incisos b) y c) se pagará por la Sociedad en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del balance, con más un interés sobre los saldos deudores igual al que cobre el Banco de la Nación Argentina por descuentos corrientes. En los casos de los incisos b) y c) se requerirá una mayoría de votos que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. — Décimo Tercero: En caso de disolución anticipada de la Sociedad ella será liquidada por los gerentes y en caso de impedimento de alguno de ellos por un Gerente y un socio designado por la mayoría de los socios, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la Sociedad, será resuelta por jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los quince días siguientes a la misma. Los arbitradores antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. En caso de que las partes o los arbitradores no procedan a la designación que le corresponda, ésta será efectuada por el Presidente de la Sociedad Rural Argentina. — Décimo Quinto: Todo aquello que no esté previsto en este instrumento, debe regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y leyes complementarias. Bajo los Quince Artículos que preceden, los comparecientes dejan así constituída la Sociedad "Hijos de Emilio de Alzaga", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo lo que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y de conformidad la firman por ante mí y los testigos don Eduardo Daniel Sáenz y don Mario A. Villa, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Emilio F. de Alzaga. — María Florentina de Alzaga de Leloir. — Fernando de Alzaga. — Federico de Alzaga. — Marcelo de Alzaga. — Tgo.: E. D. Sáenz. — Tgo.: Mario A. Villa. Hay un sello. Ante mí: N. Paz (h). — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que se halla al folio ciento sesenta y cuatro del Registro número ciento noventa del Protocolo corriente, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del tres millones cuarenta y ocho mil ochocientos veinte y uno al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril del año un mil novecientos cincuenta y uno. — Fdo.: N. Paz (h.).

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 480.— e.20|4-Nº 10.683-v.26|4|51

HUELSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 7, Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre los señores: Hugo Alberto Arias, argentino, casado, con domicilio en Montevideo 1557; Samuel Jehuda Yolis, argentino, casado, con domicilio en Uriarte 1454 y Elías Yolis, argentino, casado, con domicilio en Godoy Cruz 1917. — La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación social "HUELSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", su domicilio será en esta Capital, calle Azcuénaga número trescientos ochenta y seis o en el lugar que en el futuro determinen los socios. — Podrá además establecer en el interior del país o en el exterior, agencias, sucursales, filiales o representaciones. — Segundo: Se establece como término de duración de este contrato, tres (3) años, a contar desde el día primero (1º) de enero de mil novecientos cincuenta y uno (1951), pero al vencimiento se considerará automáticamente prorrogada de dos (2) en dos (2) años, hasta un máximo de veinte (20) años, si ninguno de los socios comunica a los demás el deseo de retirarse de la sociedad. — Tercero: El objeto de la sociedad será el comercio mayorista o minorista de tejidos hilados, confecciones y en general cualquier mercadería para la indumentaria o textiles para uso del hogar, pudiendo también industrializar las mismas, terminar procesos de industrialización, confeccionar, etc., comprar y vender propiedades inmuebles, efectuar fraccionamientos de tierra, importar o exportar las mercaderías precedentemente enunciadas o cualquier otra y en general cualquier acto de comercio, excepto los negocios de Banco, seguros, capitalización o ahorro. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n.), que está ya totalmente suscripto e integrado por los socios, en la siguiente proporción: El señor Hugo Alberto Arias, cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000 m/n.); el señor Samuel Jehuda Yolis, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.) y el señor Elías Yolis, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m/n.); dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.) cada una. — Estos aportes se han efectuado en dinero efectivo. — Quinto: La gerencia de la sociedad estará indistintamente a cargo de cualquiera de los tres socios señores Hugo Alberto Arias, Samuel Jehuda Yolis y Elías Yolis, pudiendo otorgar los más amplios poderes de administración que sean necesarios a terceros. — Cualquiera, pues, de los socios podrá usar la firma social, sin otra limitación que la prohibición de emplearla para fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Los socios gerentes o apoderados que se designen podrán, conforme a las previsiones del artículo anterior, administrar libremente los negocios sociales, nombrar apoderados generales para cualquier acto jurídico, empleados o agentes, adquirir muebles, inmuebles o semovientes, por compra, permuta, dación en pago u otro título de adquisición, venderlos, cederlos, hipotecarlos, prendarlos, emitir, endosar, aceptar letras, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento, realizar operaciones y gestiones en cualquier Banco oficial, mixto o privado, incluídos el Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario, de Crédito Industrial, etc.; representar a la sociedad ante las oficinas públicas, ministerios, secretarías de estado o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, dar en arrendamiento los bienes sociales, demandar, cobrar, percibir, pagar, transar, comprometer en árbitros, apelar, hacer quitas, novaciones, transacciones, hacer y aceptar daciones en pago y en fin, cualquier otro acto necesario para la marcha de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y que los socios están facultados para cumplir cualquiera de los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances de comprobación, se practicará un balance general al día 31 de diciembre en cada año. — De las utilidades líquidas que se obtengan, se destinará el cinco por ciento (5 %) de las mismas para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital. — Luego se practicarán las reservas y amortizaciones que los socios juzguen convenientes, y las utilidades restantes se distribuirán en la misma proporción que los aportes de capital. — Octavo: Las resoluciones que se adopten en el giro de la sociedad, se registrarán en un libro de actas, cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, la sociedad continuará con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, pero éstos, deberán unificar la representación en una sola persona. — Décimo: Si se resuelve liquidar la sociedad, por expiración del término contractual o por cualquier circunstancia, los socios gerentes actuarán como liquidadores, con amplias facultades, en forma indistinta, para realizar el activo, saldar el pasivo y distribuir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Undécimo: En caso de cualquier divergencia entre los socios, por cualquier motivo que sea, se someterán las mismas a un único y amigable componedor que la resolverá sin forma de juicio y sin apelación, quedando excluída la vía judicial. — En los casos no previstos en este contrato se aplicarán las normas de la Ley 11.645 y en subsidio las del Código de Comercio. — En Prueba de Conformidad, se firma el presente contrato en el sellado de ley, en el lugar y fecha arriba indicados. — El presente contrato se extiende en tres sellos nacionales de diez centavos, debidamente habilitados, números un millón trescientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho y los dos siguientes en orden correlativo. — Hugo Alberto Arias. — Samuel J. Yolis. — Elías Yolis.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 280. —e.20|4-Nº 10.699-v.26|4|51

HAIMIVICI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 2 de Abril de 1951 el señor Samuel Ducatenzeiller cedió a favor de doña Clara Groisman de Haimovici las diez cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional nominales cada una que tiene en "HAIMIVICI Y CIA., SOCIEDADADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" apartándose el señor Ducatenzeiller de la misma, así como de la gerencia de la sociedad, colocando a la cesionaria en su propio lugar y cargo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.20|4-Nº 10.692-v.26|4|51

"J"

JOSE LLORENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Fº 125. — Primer Testimonio — Escritura Número Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Lorenzo Mira, Escribano Público, comparecen los señores don José Llorens Muñoz, español, de estado casado, doña Angeles Pastor de Llorens, española, casada; don José Eduardo Llorens Pastor, argentino, casado, los tres domiciliados en la calle Güemes número novecientos sesenta y siete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, transitoriamente en esta Capital, don Abelardo Cordero, casado, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número setenta y seis, localidad de Lanús en la citada Provincia y de tránsito en ésta, don Germán Lorenz, alemán, de estado casado, domiciliado en la calle Padilla número mil doscientos sesenta y nueve, don Juan Mefano, argentino, casado, con domicilio en la calle Juramento número tres mil doscientos noventa y cinco y don José Mirabet Muñoz, casado, español, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez número dos mil doscientos veintisiete, todos por su propio derecho y el señor José Eduardo Llorens Pastor en nombre y representación, además, de don Adolfo Adrados, de estado casado, según el poder que le otorgó ante mí el día veintiuno del corriente al folio ciento veintitrés de este Registro que original tengo a la vista y transcribo a continuación: "Escritura número veintitrés. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Lorenzo Mira, Escribano Público, comparece el señor Adolfo Adrados, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Martín J. Haedo número dos mil seiscientos treinta y seis (Florida) Provincia de Buenos Aires y transitoriamente en esta Capital de mi conocimiento, le que doy fe, y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dice: Que confiere poder especial al Ingeniero don José Eduardo Llorens Pastor, para que en su nombre y representación pueda celebrar un contrato de sociedad que se ha de constituir bajo el rubro de "José Llorens, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto la explotación de la industria textil y la importación y exportación en general, pudiendo extender su giro a cualquier otro objeto lícito de comercio; dicha sociedad se formará con el mismo mandatario y los señores José Llorens Muñoz, Angeles Pastor de Llorens, Abelardo Cordero, Germán Lorenz, Juan Mefano y José Mirabet Muñoz o con las personas que su mandatario crea conveniente, quedando facultado ese señor para estipular el aporte del mandante, el capital social que se convenga, el término de duración de la sociedad, la distribución de utilidades y participación en las pérdidas como asimismo para el nombramiento de gerentes a favor del señor José Llorens Muñoz y del expresado mandatario don José Eduardo Llorens Pastor, quienes desempeñarán su cometido en forma separada o alternativa con las atribuciones que viere convenir, incluso las de dar poderes, especiales y generales y con las demás cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de esas sociedades y las que creyere necesarias o convenientes su mandatario, quien podrá firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y verificar cuantos trámites y diligencias sean conducentes al mejor

desempeño de este mandato, que podrá sustituir. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorga y firma con los testigos don Carlos Cerdeira y don José García mayores de edad y de esta vecindad, doy fe. A. Adrados. Tgo.: Carlos Cerdeira. Tgo.: J. García. — Hay un sello. Ante mí: Lorenzo Mira". Es conforme con su original de que doy fe, así como sobre el conocimiento de los comparecientes que son mayores de edad y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "JOSE LLORENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad constituye su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Luzuriaga número ochocientos noventa y nueve. — Artículo Tercero: Fíjase para la duración de la sociedad el término de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la industria textil y la importación y exportación en general pudiendo extender su giro a cualquier objeto de lícito comercio vinculado con los anteriores y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. Esta sociedad se constituye como sucesora de la firma "José Llorens. Fábrica de Cintas", de cuyo activo y pasivo se hace cargo de acuerdo con el Balance General de fecha treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de mil pesos moneda legal cada una aportado por los socios de la siguiente manera: José Llorens Muñoz, doscientas cincuenta cuotas; Angeles Pastor de Llorens, doscientas cincuenta cuotas; José Eduardo Llorens Pastor veinte cuotas; Abelardo Cordero quince quotas; Germán Lorenz diez cuotas y Juan Mefaño, Adolfo Adrados y José Mirabet Muñoz cinco cuotas cada uno. Estos importes quedan totalmente integrados con los bienes que figuran en el referido Balance General del treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. Se hace constar que en dicho balance don José Llorens Muñoz cede a su esposa la compareciente doña Angeles Pastor de Llorens el cincuenta por ciento de su crédito dado su carácter de bien ganancial para integrar el aporte de capital de ésta. — Artículo Sexto: El capital fijado en el artículo anterior podrá aumentarse en la forma que lo determinen los socios por mayoría de dos tercios de capital. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por los socios don José Llorens Muñoz y don José Eduardo Llorens Pastor a quienes se les nombra gerentes y se les otorgan las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones pudiendo actuar en forma separada e indistintamente. — Artículo Octavo: Los gerentes podrán otorgar poderes especiales o generales con amplitud de facultades en nombre de la sociedad a favor de letrados, procuradores o de cualesquier otras personas. — Artículo Noveno: Los gerentes designados en el artículo anterior tendrán el uso de la firma social adoptada, separada o indistintamente, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Décimo: Los socios podrán desempeñar cargos administrativos o técnicos de la sociedad, en cuyo caso percibirán la remuneración que ella les asigne, además de la participación en las utilidades que les corresponda en virtud de este contrato. Dichas remuneraciones se fijarán por mayoría de capital. — Artículo Undécimo: La sociedad llevará un Libro de Actas foliado correlativamente, en el que se asentarán por riguroso orden todos los acuerdos que a juicio de la gerencia merezcan especial constancia. En dichos acuerdos se computará a cada socio un voto por cada cuota de capital integrada. — Artículo Duodécimo: Los socios podrán otorgar poderes a favor de otros socios para que los representen en los actos de la sociedad. También podrán otorgarlos en caso de serio impedimento y con el mismo efecto a favor de personas que no pertenezcan a la sociedad, pero en este caso deberán contar con el acuerdo previo de los demás socios dado por mayoría de capital. La señora Angeles Pastor de Llorens otorga en este acto a su esposo don José Llorens Muñoz y a su hijo ingeniero José Eduardo Llorens Pastor los más amplios poderes para que en su nombre y representación y en forma separada o alternativa intervengan en todos los actos de la sociedad adoptando las resoluciones que estimen más convenientes y dichos poderes no serán revocados por intervención directa de la señora de Llorens, sino por manifestación expresa consignada en un instrumento público. — Artículo Décimo-tercero: Si a la expiración del término de duración de este contrato resolvieran los socios disolver la sociedad, para lo cual se requerirá mayoría de dos tercios de capital, se practicará un Inventario y Balance General, procediéndose después de la siguiente manera: a) Si uno o varios de los socios resolvieran continuar con los negocios, se harán cargo del activo y pasivo, abonando a los socios salientes los importes que les correspondiesen en un plazo de dos años a contar de la fecha de expiración de este contrato, en cuotas iguales trimestrales. — Dichos importes se obtendrán computando las correspondientes cuotas de capital y las utilidades no distribuídas. — b) Si la disolución fuese por cesación de los negocios, actuarán como liquidadores con las más amplias facultades los Gerentes designados en el artículo séptimo precedente, quienes decidirán sobre la oportunidad, modo y término de la liquidación. — En primer lugar se cancelarán los compromisos que la Sociedad tuviera contraídos para con terceros. — El remanente, si lo hubiese, se prorrateará entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integradas. — Artículo Décimo Cuarto: La Sociedad podrá disolverse antes del término de este contrato cuando se cumplan algunas de las siguientes circunstancias: a) pérdida del cincuenta por ciento del capital integrado; b) manifiesta imposibilidad de continuar el giro social. — En ambos casos se requerirá mayoría de dos tercios del capital y se seguirá el procedimiento establecido en el inciso b) del artículo anterior. — Artículo Décimo Quinto: La Sociedad podrá en cualquier momento separar a uno o varios de sus socios, requiriéndose para esa decisión mayoría de dos tercios de capital. — En este caso se procederá según lo establecido en el inciso a) del artículo trece. — Las cuotas de capital correspondientes al socio o socios salientes se prorratearán entre los socios restantes que lo descaran en proporción a los respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Sexto: Podrán admitirse menos socios, requiriéndose aprobación previa de la Sociedad por mayoría de dos tercios de capital. — Artículo Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento de un socio cuyo capital suscripto sea superior a la cuarta parte del capital suscripto de la Sociedad, sus herederos continuarán en la misma por intermedio de un representante con poderes suficientes. — Si el capital suscripto del socio fallecido fuera de hasta la cuarta parte del capital suscripto de la Sociedad, ésta decidirá por mayoría de dos tercios de capital si los herederos continuarán o no en la misma. — En esta última alternativa se aplicarán las normas del inciso a) del artículo trece. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General en el que se determinarán las ganancias y pérdidas habidas en el Ejercicio y de cuya aprobación se dejará constancia en el Libro de Actas. — La aprobación se hará por mayoría de capital integrado. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento a la formación del Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital suscripto. — Las utilidades remanentes se distribuirán de la siguiente manera: treinta y dos por ciento al Señor Llorens Muñoz; veintiuno y medio por ciento a la Señora de Llorens; dieciocho por ciento al Ingeniero Llorens Pastor; doce por ciento al señor Cordero; nueve por ciento al señor Lorenz; y dos y medio por ciento a cada uno de los señores Mefano, Adrados y Mirabet Muñoz. — Si hubiesen pérdidas se distribuirán entre los socios en la misma proporción que las utilidades. — Los socios destinarán el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que les correspondan anualmente para aumento del capital social. — Dichos aportes gozarán del tipo de interés bancario corriente desde los noventa días después de la fecha del balance en que se realicen las utilidades hasta la de la firma del contrato respectivo de ampliación de capital. — En aquellos casos en que por mayoría de tres cuartas partes de capital la Sociedad lo estime conveniente, podrá eximir parcial o totalmente a uno o varios socios de esta obligación. — Artículo Décimo Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad. — Tampoco podrán asumir la representación de otra persona o Sociedad o intervenir en Sociedades que realicen aquellas operaciones, so pena de la inmediata separación de esta Sociedad y la correspondiente acción por daños e intereses. — Exceptúanse los casos en que la Sociedad les hubiese concedido expresa autorización. — Artículo Vigésimo: Para la solución de sus diferencias los socios se someterán a la jurisdicción de los tribunales de Justicia Ordinaria. — Artículo Vigésimo Primero: La Sociedad podrá si fuese necesario para sus fines o conveniente para sus intereses, comprar y vender inmuebles al contado o a plazos, constituir y aceptar hipotecas por saldo de precio y aceptar hipotecas en garantía de créditos a favor de la Sociedad. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. — En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos don Carlos Cerdeira y don José García, mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. — José Llorens — Angeles P. de Llorens. — J. E. Llorens Pastor. — A. Cordero. — J. Mefano. — G. Lorenz. — José Mirabet. — Tgo.: Carlos Cerdeira. — Tgo.: J. García. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinticinco del Registro ciento seis a mi cargo. — De pedimento de los otorgantes expido la presente copia en cinco sellos de dos pesos números dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro; dos millones trescientos noventa y ocho mil ocho; dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y seis; dos millones setecientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: Lorenzo Mira.

Buenos Aires, trece de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 635.— e.20|4-Nº 10.624-v.26|4|51

"K"

KEMPLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Samuel Kemper Pruzansky, uruguayo, por sí y también en nombre y representación de David Lebson, estadounidense, en virtud del mandato conferido en escritura otorgada con fecha 4 de agosto de 1948 en el Estado de Nueva York (Estados Unidos) certificado por el Notario Público Isidoro Rothberg, debidamente legalizado ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina; Abraham Isaac Kemper Pruzansky, argentino, que se conoce por Abraham Joce Kemper, Manuel Zalmen Kemper Pruzansky, argentino que se conoce por Minachen Zalmen Kemper; Jacobo Leib Kemper Pruzansky, polaco que se conoce por Jankel Leib Kemper, siendo todos los contratantes de estado casado, mayores de edad, domiciliados en Dorrego 673, en su carácter de únicos integrantes de la razón social KEMPLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato de constitución de fecha 29 de diciembre de 1949 y contrato de cesión de cuotas de fecha 25 de junio de 1950, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números 575 y 1253 a los folios 304 y 489 de los libros 18 y 17 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada; convienen en modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato de constitución de sociedad, que en definitiva quedarán en la forma siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social originario de quinientos mil pesos moneda nacional se amplía a Un millón de pesos moneda nacional, divididos en mil cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en partes iguales o sean doscientas cuotas cada uno de los socios, totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales de conformidad a un Balance que se firma por separado. — Cláusula Quinta: Anualmente con fecha 31 de marzo, se practicará un balance e inventario general, de conformidad a las leyes impositivas vigentes, que deberán ser aprobadas por escrito por los socios y las ganancias o pérdidas que resulte, previa deducción del 10 % para el fondo de Reserva Legal, que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: diez por ciento para el socio David Lebson y veintidós y medio por ciento para cada uno de los socios Kemper Pruzansky, sin tener en cuenta el capital aportado; no obstante en cualquier momento antes del cierre definitivo del balance de cada ejercicio podrá modificarse el porcentaje, de común acuerdo todos los socios, debiendo a tal efecto labrarse un acta. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires a 4 de Abril de 1951. — Samuel Kemper. — A. I. Kemper. — Manuel K. Pruzansky. — J. Kemper.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, F. Galli Villafañe, secretarios.

$ 160.— e.20|4-Nº 10.704-v.26|4|51

"L"

LINAMAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Ceferino Serapio Giménez, vende, cede y transfiere a la sociedad Dante Giménez y Hermanos, las cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LINAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Santiago E. Parodi de fecha cinco de enero del corriente año.

Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.674-v.26|4|51

LOPEZ & FERNANDEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rufino Antonio López, Antonio Fernández, Oscar David Vanini, Jorge Rodolfo López, Ricardo Federico López, Pablo Francisco López, Felipe Rogelio Martínez y Ramón González, cuyos datos personales constan en el contrato social de LOPEZ & FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y sus modificaciones posteriores, siendo los únicos componentes de la misma y Doña Amalia Martín de López, española, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Santa María de Oro Nº 3445 de Olivos, han convenido lo siguiente: Primero: Que con motivo del fallecimiento del socio Enrique Carlos López, fueron declarados únicos y universales herederos del mismo, sus padres Rufino Antonio López y Amalia Martín de López, quienes así se adjudicaron las diez cuotas de mil pesos cada una, que el causante tenía integradas a la fecha de su fallecimiento en la sociedad y estando sin integrar las otras diez cuotas que había suscripto oportunamente. — Segundo: Que por este acto, los cónyuges Rufino Antonio López y Amalia Martín de López, venden, ceden y transfieren a los demás componentes de la sociedad Antonio Fernández, Oscar David Vanini, Jorge Rodolfo López, Ricargo Federico López, Pablo Francisco López, Felipe Rogelio Martínez, Ramón González y Rufino Antonio López, quienes las adquieren en partes iguales, las referidas diez cuotas de mil pesos cada una, realizando la venta y cesión por el precio convenido de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, que han recibido de conformidad. — Tercero: Como consecuencia de ello y de común acuerdo, todos los socios resuelven ampliar el capital social de López & Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la suma de Doscientos Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuatro cuotas de mil pesos cada una, las cuales se

encuentran totalmente integradas, teniendo en la actualidad, cada socio, los siguientes aportes: Rufino Antonio López, cincuenta y ocho cuotas o sea cincuenta y ocho mil pesos m|n.; Antonio Fernández, cuarenta y tres cuotas o sea cuarenta y tres mil pesos m|n.; Oscar David Vanini, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Jorge Rodolfo López, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Ricardo Federico López, veintitrés cuotas o sea veintitrés mil pesos m|n.; Pablo Francisco López, trece cuotas o sea trece mil pesos m|n.; Felipe Rogelio Martínez, trece cuotas o sea trece mil pesos m|n. y Ramón González ocho cuotas o sea ocho mil pesos m|n. — Cuarto: Los socios convienen además, tanto a la venta y cesión de cuotas, como así también al aumento de capital, darle efecto retroactivo al día 30 de Junio del año 1949, todo ello conforme al balance que se firma por separado. Para constancia se firma el presente en Buenos Aires a los dos días del mes de Abril del año 1951. — Antonio López — Pablo F. López. — R. González. — R. F. López — J. R. López — Felipe R Martínez. — O. D. Vanini. — Amalia M. de López. — Antonio Fernández.

Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 135.— e.20|4-Nº 10.677-v.26|4|51

LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los edictos de "LUIS Y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la publicación de sus edictos de fecha 7 al 13 de Marzo de 1951, se omitió lo siguiente, que corresponde al artículo Octavo: "El socio Señor Arch, como hasta ahora, en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios Señores Juan Carlos Bermúdez y Eugenio Pedro Zanniello, y revistiendo los tres también el carácter de Gerentes, podrán ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y particulares de esta República, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, aceptarlos, endosarlos y cobrarlos, o en cualquier otra forma negociarlos". — Esta omisión corresponde a la escritura pasada por ante el Escribano S. Darío Laurencena, de fecha 9 de Enero de 1951. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.20|4.-Nº 10.605.-v.26|4|51.

LUIS CURUTCHET E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mi Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Luis Curutchet, argentino, viudo, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad, don Jorge Luis Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Tandil, calle Mitre setecientos diez y seis, de tránsito en ésta; don Miguel Alfredo Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos de esta Ciudad; doña Marta Elena Curutchet, argentina, soltera, domiciliada en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad; don Raúl Alberto Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil seiscientos once de esta Ciudad y doña María Susana Curutchet de Uriburu, argentina, casada, domiciliada en el Ingenio San Martín ''El Tabacal'' Salta, de tránsito en ésta; los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituida una Sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de ''LUIS CURUTCHET E HIJOS'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un término de duración de diez años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, pero si los socios no expresan su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento, quedará automáticamente renovada por cinco años más, y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el de dedicarse a toda clase de operaciones inmobiliarias, incluso las legisladas por la Ley trece mil quinientos doce, compra y venta de inmuebles, muebles y semovientes; efectuar obras de construcción, urbanización y fraccionamiento de tierras propias o adquiridas a tal fin para proceder luego a su venta, adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, rurales o urbanos, bienes muebles o semovientes, maquinarias agrícolas o industriales y cualquier otro bien destinado o tendiente a cumplir su objeto. Realizará además por cuenta propia o ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tenga relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por tres mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; Jorge Luis Curutchet, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos; Miguel Alfredo Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; María Elena Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos; Raúl Alberto Curutchet, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos y María Susana Curutchet de Uriburu, quinientas cuotas, o sean cincuenta mil pesos, e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por tres o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros. Los gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. La firma social será la personal de un Gerente puesta al pie de la leyenda ''Luis Curuchet e Hijos'' Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan designados gerentes los socios señores Luis Curutchet, Miguel Alfredo Curutchet y Raúl Alberto Curutchet. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes, y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aún por más de seis años y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, vales o pagarés como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República o Extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, novación o quitas de deudas, constituir y aceptar toda clase de derechos reales incluso hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos e judiciales con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguiente a los actos en que intervengan. Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales y Reparticiones Públicas creadas o a crearse. Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar actos jurídicos, registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. De las utilidades liquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital aportado. Tanto el Inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, deberán ser aprobados dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio, no habiéndose formulado ninguna objeción a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de Inventario, Balances, Cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad. Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de socios. Las resoluciones, salvo aquellas que la Ley requiere una mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de Capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado, será ocupado por una sola persona en quien unificarán todos los sucesores la representación en la sociedad, continuando ésta hasta su expiración y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad, por cualquier circunstancias, los gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al Capital aportado, y el excedente del Capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Undécima: Los gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que tenga el mismo objeto que la presente. — Duodécima: Toda duda, cuestión ó divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial siendo inapelable el fallo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. En este estado la señora María Susana Curutchet de Uriburu, agrega: Que la integración de su aporte social la realiza con dinero propio, proveniente de la sucesión de su señora madre, doña María Sabina Durand Savoyat de Curutchet que tramitó por ante el Juzgado de esta Ciudad, entonces a cargo del Doctor Mariano de Vedia y Mitre, Secretaría del Doctor Manuel A. Marini. Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — L. Curutchet. — Jorge Luis Curutchet. — Miguel A. Curutchet. — Marta E. Curutchet. — Raúl A. Curutchet. — M. S. C. de Uriburu. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mi y queda al folio trescientos sesenta y cuatro del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, números: ciento setenta y ocho mil doscientos seis; ciento setenta y ocho mil doscientos siete; ciento veinticuatro mil novecientos veintitrés y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. A. Cabanius. — Buenos Aires, diez y seis de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 485.— e.20|4-Nº 10.586-v.26|4|51.

''M''

MENIN HNOS. Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de un mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Plácido Menin, casado, argentino, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 9212; Don Virginio Menin, casado, argentino, con el mismo domicilio del anterior, y Don Servando Quintas García, casado, español, domiciliado en la calle La Fuente Nº 111, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación MENIN HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, ahora en la calle Rivadavia Nº 9214. Por resolución de sus socios podrá inscribirse, funcionar y|o establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital para sus operaciones. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de Enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, reconociéndose las operaciones realizadas en común desde entonces. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros y en cualquier otra forma tanto en el país como en el extranjero a la compra-venta de repuestos y accesorios para automotores y a toda actividad vinculada a tales objetos. — Cuarta: El capital se fija en la cantidad de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de m$n. 1.000.— que los socios aportan en partes iguales, vale decir cada socio 100 cuotas de m$n. 1.000.— o sea la cantidad de m$n. 100.000.—. Estos aportes están representados por mercaderías, maquinarias y accesorios, cuentas a cobrar, dinero efectivo, y demás elementos que constan detallados en el Inventario practicado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, el que forma parte de este contrato. Se hace constar que el valor de aporte en especie se ha fijado conforme al precio de plaza a la fecha de iniciación de las operaciones. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de todos los socios quienes tendrán el uso exclusivo de la firma social para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos, pero si el acto o contrato se refiere a la compra-venta de inmuebles, fondos de comercio, constitución de hipotecas u otros gravámenes de carácter real sobre los bienes sociales, cualquiera de los Gerentes deberá actuar con la correspondiente autorización que le den los socios reunidos en Asamblea. La resolución que se adopte al respecto se hará por unanimidad. De conformidad con las normas precedentes, los Gerentes podrán: adquirir el dominio, condominio, usufructo o nuda propiedad de toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores, ya sea por compra, dación en pago, permuta o cualquier otro título oneroso o gratuito o gravarlos con hipotecas a favor de Bancos oficiales del país, del Banco Hipotecario Nacional o de otros establecimientos bancarios así

como de particulares o con prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de enajenación o adquisición los precios formas de pago, condiciones de tales operaciones, con facultad de percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazos y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar contratos de locación; hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa del interés; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales; constituir depósitos en dinero en los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos depósitos o cualquier otro constituído a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, especialmente Tribunales de Trabajo, de toda jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, asistir a juicios de conciliación en los Tribunales de Trabajo, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer remisiones o quitas de deudas, gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades o de sus dependencias o reparticiones públicas en general, asuntos de ese orden; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas y rectificar, aclarar o confirmar actos jurídicos; registrar patentes y marcas y sus transferencias; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, quedando entendido que toda la enumeración precedente es puramente enunciativa y no taxativa ni excluyente. — Sexta: El día 31 de Diciembre de cada año, se realizará un Balance General de los negocios realizados que se ajustará a las reglamentaciones vigentes y normas en uso. Las utilidades que resulten, una vez deducidas las reservas legales y especiales, las habilitaciones y las amortizaciones serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado, es decir en partes iguales. Cualquiera de los socios podrá solicitar con causa justificada, balances parciales o de comprobación y arqueos de caja. — Séptima: Para la aprobación de los balances y también para tomar cualquier resolución de los socios se reunirán en Asamblea las veces que sea necesario y por convocación de cualquiera de los socios, con una anticipación de tres días. El socio ausente o impedido para concurrir a la reunión podrá expresar su voluntad por telegrama colacionado o correspondencia. También podrá apoderar a cualquier persona, por simple carta, para que lo represente. Todas las decisiones, excepto las previstas en el Artículo 354 del Código de Comercio las enumeradas en la 1º parte del Artículo 5º y las establecidas en el Artículo 11 "in fine", serán tomadas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital y serán asentadas en el libro de actas de la sociedad que será obligatorio llevar además de los que exige la ley. — Octava: Si cualquiera de los socios quisiera vender todas o parte de sus cuotas de capital se obliga desde ya a dar preferencia a los demás socios. A tal efecto se practicará un Inventario y Balance General al día de la cesión actualizándose todos los rubros del Activo, mediante tasación especial que se practicará por perito nombrado de común acuerdo entre las partes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando en el giro de los negocios con los socios supérstites y los herederos o representantes legales del socio fallecido o interdicto, los que deberán unificar la representación. — Décima: La liquidación de la sociedad al término de su duración, así como para el caso de disolución anticipada, estará a cargo de la o las personas que designen los socios quienes actuarán conforme a las directivas que reciban. — Undécima: El alquiler de la finca en que se explotará el negocio, sita en la calle Rivadavia Nº 9214, Capital Federal, y perteneciente a los señores Plácido Menin y Virginio Menin queda fijado en la suma de m$n. 1.000.— mensuales durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1951 y m$n. 1.500.— mensuales para los meses subsiguientes. El alquiler fijado que deberá ser satisfecho del 1º al 5 de cada mes, no podrá ser modificado, salvo que exista resolución unánime de los socios. — Désimosegunda: Todas las cuestiones sociales que se susciten durante la vigencia de este contrato o en su liquidación serán resueltas por medio de árbitros nombrados. En caso de discordia se nombrará un árbitro único y su fallo será inapelable aún ante la justicia ordinaria. — 16 de Abril de 1951. — Entre líneas: Secretaría del autorizante. Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 375. — e.20|4-Nº 10.662-v.26|4|51

MUEBLES LORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días, que José Szuszman, ha cedido a Boruch Jurzlycki e Israel Binder, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social MUEBLES LORIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato privado de fecha 9 de abril de 1951. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 25.— e.20|4-Nº 10.601-v.26|4|51

MARIANO TEDESCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Mariano Tedesco, argentino naturalizado, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Aráoz Nº 1176, don Mario Blas Rafael Tedesco, argentino, casado, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Giribone Nº 1024; don Vicente Bartolomé Tedesco, argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Jufré Nº 1060 y don Gabriel Mario Obercie, argentino, casado, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en la calle Aráoz Nº 1176, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente. — Primero: Constituir en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "MARIANO TEDESCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se dedicará a la elaboración de productos alimenticios y cuyo asiento principal se establece en la calle Aráoz número 1174 de esta Capital. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la siguiente forma: cincuenta mil pesos de igual moneda por el socio Mariano Tedesco; veinte mil pesos de igual moneda por cada uno de los socios Mario Blas Rafael Tedesco y Vicente Bartolomé Tedesco, y diez mil pesos de igual moneda, por el socio Gabriel Mario Obercie. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Del capital aportado sólo se ha integrado el cincuenta por ciento por cada socio en este acto, completándose el resto a medida que las necesidades de la sociedad así lo exijan. — Tercero: La duración de la sociedad se determina en diez años a contar de la fecha. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Mariano Tedesco, que se designa Gerente, conforme a lo que determina la Ley Nº 11.645. — Quinto: Cada año se practicará un balance e inventario general del giro social. — De las utilidades que resulte del balance citado se deducirá el cinco por ciento a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y lo restante será repartido entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — En caso de arrojar pérdidas dicho balance en igual proporción serán soportadas las mismas. — Sexto: Si al finalizar cualquier ejercicio económico el balance arrojare una pérdida superior al cuarenta por ciento del capital integrado o social, la sociedad entrará de inmediato en estado de liquidación la que estará a cargo del socio Mariano Tedesco, quien encauzará su gestión únicamente al pago de los créditos de la sociedad y a la realización total del activo social consistente en créditos a favor de la misma, suscribiendo la firma social con el aditamento "en liquidación" mientras dure su gestión. — Séptimo: Los socios deberán dedicar todas sus aptitudes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, estándoles prohibido a todos excepto el socio Mariano Tedesco, integrar otra sociedad o negocio de cualquier índole. — Octavo: Si al expirar el plazo de duración de este contrato, los socios no (Continúa en el sello de un peso moneda nacional Nº 137.979 J). (Continuación del sello de un peso moneda nacional Nº 137.988 J) resolvieran prorrogar el mismo, se procederá a la liquidación de la sociedad procediéndose a la emergencia contemplada en el artículo sexto. — Noveno: En caso de no aceptarse la incorporación de herederos o legatarios en representación de algún socio que falleciere durante la vigencia de este contrato; a aquellos deberá entregárseles en cuatro cuotas trimestrales, la parte de capital y ganancias (si hay) que le correspondían al socio fallecido a la fecha de su deceso y de conformidad al inventario y balance a efectuarse. — El primer vencimiento será a los noventa días de tenerse conocimiento legal del carácter de herederos o legatarios del extinto. — Décimo: Para la cesión de cuotas de socios a terceros extraños a la sociedad, como para cualquier otra situación que necesite votaciones, conformidad o mayoría de los mismos, se regirá por lo que a ese respecto dispone la Ley 11.645. — Undécimo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, disolución o liquidación de la sociedad, sobre la interpretación de sus cláusulas o por cualquier otra causa emergente del mismo, no reglada por la Ley Nº 11.645; será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por la parte disconforme y otro por los restantes, quienes tendrán la facultad de nombrar, previamente a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, con prescindencia absoluta en este caso de acudir a cualquier Tribunal de cualquier fuero. — Duodécimo: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinte y cuatro de la Ley ya mencionada, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conformen con la naturaleza de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento conforme a derecho, suscribiéndolo en dos ejemplares de un solo tenor y un solo efecto: el original en sellados de un peso moneda nacional números ciento treinta y siete mil novecientos ochenta y ocho y ciento treinta y siete mil novecientos setenta y nueve, serie J, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción legal y el duplicado en sellados de igual valor y serie números ciento treinta y siete mil novecientos noventa y ciento treinta y siete mil novecientos noventa y uno. — Dentro del quinto día se repondrá el sellado de la Ley. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Mariano Tedesco. — Mario Blas Rafael Tedesco. — Vicente Bartolomé Tedesco. — Gabriel Mario Obercie. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 260.— e.20|4-Nº 10.706-v.26|4|51

"MOLITERNI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Moliterni, Alberto Moliterni, Vicente Moliterni, Antonino Tomás Blas Calarco y Rafael Spatafore, todos integrantes de "MOLITERNI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Primero: Que el señor Rafael Spatafore, vende, cede y transfiere al señor Alberto Moliterni sus dos cuotas de capital por valor de dos mil pesos en igual suma que percibe en este acto y por la cual otorga recibo y carta de pago. — Segundo: Que se produce el retiro del señor Spatafore de la sociedad con efecto al treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta; Tercero: Que el señor Rafael Spatafore se considera suficientemente pagado y nada tiene que reclamar por ningún concepto ni queda por reclamarle a él. — Cuarto: Que se produce la modificación de los puntos cuarto, octavo y noveno del contrato social en la siguiente forma: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por ochenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Andrés Moliterni, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; Alberto Moliterni, trece cuotas o sea trece mil pesos; Vicente Moliterni, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional y Antonino Tomás Blas Calarco, dos cuotas o sea dos mil pesos moneda nacional. — Dichos capitales se hallan totalmente integrados. — Octavo: Los socios señores Andrés Moliterni, Alberto Moliterni, Vicente Moliterni y Antonino Tomás Blas Calarco, se asignan un retiro mensual de seiscientos pesos, que serán imputados a la cuenta de Gastos Generales. — Este retiro que es individual, podrá ser aumentado si las circunstancias lo hacen necesario. — Igualmente, en caso de necesidad, los socios podrán efectuar retiros de hasta quinientos pesos que serán cargados a sus respectivas cuentas. — Noveno: El socio señor Alberto Moliterni, en su carácter de administrador, hará ordenar la contabilidad de acuerdo a las normas legales. — Anualmente, al treinta de septiembre, se practicará el inventario y balance general. — De las utilidades que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que se estime oportuno realizar, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al socios señor Andrés Moliterni, el diez por ciento; al socio señor Alberto Moliterni, el cuarenta y dos y medio por ciento; al socio señor Vicente Moliterni, el treinta por ciento y al socio Antonino Tomás Blas Calarco, el diez y siete y medio por ciento. — El porcentaje de utilidad de cada socio, se acreditará en su cuenta particular pudiendo retirar, si así lo permite la situación financiera de la sociedad, hasta el cincuenta por ciento de dichas utilidades. Bajo tales conceptos, se deja formalizado el presente que firman todos los contratantes de conformidad en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (siguen firmas — Rafael Spatafore — Andrés Moliterni — Alberto Moliterni — Antonino T. B. Calarco. — Vicente Moliterni). — Entre Líneas: Nacional de Primera Instancia en: Vale.

Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 140. — e.20|4-Nº 10.654-v.26|4|51

"O"

OPUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante se hace saber edictos por cinco días:

Entre el señor Natalio Brodesky, de nacionalidad argentino, naturalizado, domiciliado en la calle 11 de Septiembre Nº 1856 y el señor Juan Brodesky, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Céspedes 3857, ambos domicilios de la Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de OPUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo, establecer sucursales y agencias en el interior o exterior del país, con asignaciones de capitales o no. — Tercera: El plazo de duración de la presente sociedad será de cinco años a contar desde la firma de este contrato y podrá ser prorrogado, modificado o transformarla en otra clase de sociedad si así lo desearen la mayoría de los socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de edificios por cuenta propia y de terceros. — A tales efectos podrá realizar todos los actos de comercio inherentes a su objeto sin limitación alguna, inclusive comprar, vender, hipotecar, prendar bienes muebles e inmuebles, constituir toda clase de derechos reales

y practicar todos aquellos actos que por la ley se requieren poder especial. — Quinta: El capital social se acuerda en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscribiéndose en este acto dicho capital en la siguiente proporción: el señor Natalio Brodesky noventa cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Juan Brodesky, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Sexta: La Dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes tendrán todas las facultades inherentes a su función, pudiendo hacerlo por derecho propio o por mandatarios a cuyo fin, podrán otorgar los respectivos mandatos. — Séptima: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general. — Octava: Las utilidades como las pérdidas serán distribuídas a prorrata de los capitales aportados por cada uno de los socios. — Novena: La Sociedad se disolverá por la muerte de cualquiera de los socios salvo el caso de que el socio supérstite convenga con los herederos del socio pre-muerto la continuación de la Sociedad en cuyo caso éstos deberán unificar la representación. — En caso de disolución de la sociedad se practicará un Balance General de los negocios sociales y el haber se dividirá en la proporción de los capitales entre el socio sobreviviente y los herederos del socio pre-muerto. — Décima: Los socios no tienen limitación ni prohibición de realizar y ejercer otras actividades. — De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. (1951). — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 150.— e.20|4-Nº 10.621-v.26|4|51

"R"

RAMON FERNANDEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. C. J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, en la fecha indicada al final, reunidos don José Poggi, argentino, de cincuenta y siete años de edad, soltero, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 2147, socio integrante y sobreviviente de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RAMON FERNANDEZ Y CIA.", con domicilio en la calle General Eugenio Garzón Nº 5256, donde se realiza la reunión, que se rige por el contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de marzo de mil novecientos cuarenta, bajo el número noventa y tres, al folio doscientos cuarenta y cuatro del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, protocolizada por escritura número trescientos cuarenta y siete, con fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta, por ante el Escribano Pedro Ansaldo, y doña Elena Contardi de Fernández, por sí, viuda de Ramón Fernández, ex integrante de la mencionada sociedad, de sesenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Corvalán Nº 1853 y por la representación y unificación de personería de todos los herederos del socio fallecido, de acuerdo a lo que se establece en la segunda parte de la cláusula undécima del contrato social mencionado, han convenido las siguientes modificaciones, al mismo: — Primero. Sustituir el nombre de: "Ramón Fernández", que en el texto del contrato aparece, por el de: "Elena Contardi de Fernández". — Segundo. En la cláusula cuarta, primer párrafo, suprimir los siguientes términos: "y gozará un interés anual del seis por ciento"; y sustituir, en el segundo párrafo, los términos: "por don Ramón Fernández, la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, equivalentes a trecientas ochentas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una", por lo siguiente: "por Elena Contardi de Fernández, quien unifica la personería de los herederos, por transferencia de la cuota capital del socio fallecido don Ramón Fernández que importa la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional, equivalentes a trescientas ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una", manteniéndose sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Tercero. En la cláusula quinta, primer párrafo, sustituir los términos. "por ambos socios indistintamente y tendrán", por los de: "por el socio José Poggi y tendrá"; en el tercer párrafo, sustituir: "Ambos revestirán el carácter de gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con sus firmas personales", por los de: 'Revestirá el carácter de gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada, debiendo suscribir con su firma personal", manteniéndose sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Cuarto. En la cláusula sexta, sustituir el párrafo que dice: "El saldo líquido de las utilidades será distribuído entre los socios por partes iguales y las pérdidas soportadas igualmente por partes iguales entre los socios", por el: "El saldo líquido de las utilidades y|o pérdidas serán distribuídas o soportadas de acuerdo al capital de cada socio", quedando firmes y con toda eficacia legal los demás términos de la cláusula. — Quinto. En la cláusula séptima, sustituir el último párrafo: "el remanente será distribuído entre los mismos por partes iguales", por el siguiente: "el remanente será distribuído entre los mismos en proporción a sus capitales", manteniéndosee sin ninguna otra alteración los demás términos de la cláusula. — Sexto. Estas modificaciones tienen efecto retroactivo desde el diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Séptimo. Quedan subsistentes y con toda eficacia legal las demás estipulaciones del contrato cuya modificaciones se trata. — Octavo. Queda autorizado el socio José Poggi, para llenar los requisitos legales, para la inscripción de estas modificaciones en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y a un solo fin, firman las partes en Buenos Aires, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. "José" — testado — no vale — "y" sobreborrado — vale — J. Poggi — Elena C. de Fernández.

Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 190.— e.20|4-Nº 10.648-v.26|4|51

REISIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis A. Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 15 de marzo de 1951, el señor Elías Gersman, vende y los señores Samuel Reisin y David Tenenbaum, compran en la proporción de cincuenta y cinco cuotas para el señor Reisin y cuarenta y cinco cuotas para el señor Tenenbaum, la totalidad de las cuotas que el primero tiene y le corresponden en la sociedad "REISIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.20|4-Nº 10.675-v.26|4|51

"S"

SUPERXACT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen don Luis Curutchet, argentino, viudo, domiciliado en la calle Las Heras mil setecientos seis de esta Ciudad; don Carlos Ernesto Olivera, argentino, casado, domiciliado en la calle Agüero mil doscientos treinta y nueve de esta ciudad; don Raúl Alberto Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Juncal tres mil seiscientos once de esta Ciudad; don Ricardo Vicente Giráldez, argentino, casado, domiciliado en la calle San José seiscientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; don Mario Carlos Lagos, argentino, casado, domiciliado en la calle San José seiscientos sesenta y tres de esta Ciudad, y don Miguel Alfredo Curutchet, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst mil seiscientos sesenta y dos de esta Ciudad; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que por la presente formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída una Sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "SUPERXACT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con un término de duración de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, pero si los socios no expresan su voluntad en contrario seis meses antes de su vencimiento, quedará automáticamente renovado por cinco años más y así sucesivamente por tiempo indeterminado. — Segunda: La Sociedad fija su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco o donde en adelante lo fijare, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será el dedicarse a la explotación e industrialización de la Patente Nacional número setenta mil cuatrocientos diez y siete en las fases de prefabricación de construcciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Para tal fin podrá: dedicarse a la explotación comercial, civil e industrial del ramo de construcciones en general, sus afines y anexos, confeccionar proyectos y planos de edificación, colaborar y convenir con otras sociedades, empresas o particulares cualquier ayuda profesional. — Realizará además por cuenta propia o ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, representado por mil doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Luis Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Carlos Ernesto Olivera, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Raúl Alberto Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Ricardo Vicente Giráldez, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos; Mario Carlos Lagos, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos, y Miguel Alfredo Curutchet, doscientas cuotas, o sean, veinte mil pesos e integradas en dinero efectivo, en un cincuenta por ciento y en la misma proporción, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante en dinero efectivo en la medida y en el momento que los socios lo decidan. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por tres o más gerentes, socios o no, quienes representarán a la Sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales, siéndoles prohibido comprometer a la misma en operaciones o negocios extraños a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros. — Los Gerentes actuarán conjunta, separada o indistintamente. — La firma social será la personal de un Gerente puesta al pie de la leyenda "SUPERXACT", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Quedan designados Gerentes los socios señores, Luis Curutchet, Mario Carlos Lagos y Ricardo Vicente Giráldez. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantías o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales o pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes; tomar giros sobre cualquier punto de la República o del Extranjero, hacer novaciones, renuncias gratuitas, novaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar toda clase de derechos reales, incluso hipotecas y prendas, sean éstas civiles, comerciales o agrarias. — Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de comprometer en árbitros, juris o arbitradores; prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar, y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y Reparticiones públicas, creadas o a crearse. — Comparecer en juicio por sí o por apoderados, ante los señores Jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso. Querellar, rectificar, confirmar actos jurídicos; registrar marcas, patentes e inventos y sus transferencias. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud, para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a la dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — De las utilidades líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, el remanente previa las deducciones que por reservas especiales, gratificaciones y habilitaciones que se consideren oportunas realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas también en proporción al capital aportado. Tanto el inventario como el balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, deberán ser aprobadas dentro de los sesenta días corridos, posteriores al cierre del ejercicio; no habiéndose formulado ninguna objección a dichos estados dentro del citado plazo, se considerarán automáticamente aprobados. — Octava: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de inventarios, balances, cuadros demostrativos de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; nombramiento y remoción de gerentes, retribución de los mismos, habilitaciones y gratificaciones y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Los socios podrán hacerse representar por apoderados en todas las reuniones de socios. — Las resoluciones, salvo aquellas que la Ley requiere una mayoría especial, serán tomadas por simple mayoría de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el lugar del socio fallecido o incapacitado será ocupado por una sola persona, en quien unificarán todos los sucesores, la representación en la Sociedad, continuando ésta hasta su expiración y liquidación. — Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes en ejercicio procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital aportado y el excedente del capital, siguiendo lo dispuesto para la distribución de utilidades. — Décima Primera: Los Gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que tenga el mismo objeto que la presente. — Décima Segunda: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Los árbitros serán designados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la Ley once mil seiscientos cua-

renta y cinco y por las del Código de Comercio. — Décima Tercera: Los señores Mario Carlos Lagos y Miguel Alfredo Curutchet, autorizan a usar a la Sociedad que por este acto se constituye, la Patente Nacional número setenta mil cuatrocientos diez y siete y la marca Registrada bajo el número doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres. — Todas las mejoras o modificaciones que se introduzca a dicha patente, serán de propiedad de los señores Mario Carlos Lagos, y Miguel Alfredo Curutchet. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto, Don Daniel B. López y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — L. Curutchet. — Carlos E. Olivera. — Raúl A. Curutchet. — Ricardo V. Giráldez. — Mario C. Lagos. — Miguel A. Curutchet. — Tgo.: Daniel B. López. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta del Registro doscientos veinte y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del: ciento veinticuatro mil novecientos diez y nueve, al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — G. A. Cabanius. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 480.— e.20|4-Nº 10.595-v.26|4|51

"T"

TALLERES METALURGICOS LUVIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, que ha sido modificada la cláusula quinta de "TALLERES METALURGICOS LUVIL". SOC. DE RESP. LTDA., en la siguiente forma. — Quinta: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Juan Dante Bertini, con el carácter de Gerente, para cuyo fin hará amplio uso de la firma social para todas aquellas operaciones que sean consideradas necesarias o convenientes para el normal desarrollo de la misma. En caso de ausencia o impedimento del Gerente, Sr. Juan D. Bertini, será suplantado con las mismas facultades por dos de los restantes socios, y por el término que dure su ausencia o impedimento.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 45.— e.20|4-Nº 10.651-v.26|4|51

TAPA-METAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 373. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don David Blanco, casado, español, domiciliado en la calle Mariano Acosta doscientos ochenta y tres: don Juan Carlos Postiglione, soltero, argentino, que vive en la de Yatay quinientos cincuenticinco y don Aramel Numar Gauna, soltero, argentino, con domicilio en la calle Guardia Vieja cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad tendrá por objeto explotar la industria y comercio de hojalatería mecánica, especialmente fabricación de tapa-rosca y demás actividades afines y anexas. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro de "TAPA-METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Mariano Acosta mil doscientos ochenta y tres, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Tercero: El tiempo de duración de la sociedad será de veinte años, a contar desde la fecha; no obstante ello, el vencimiento de los primeros cinco años y después de año en año, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso a los otros socios con seis meses de anticipación y mediante telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social está formado por ciento ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional, de las que suscriben sesenta cuotas cada uno de los socios, integrándolas, con el siguiente aporte en maquinarias, útiles y mercaderías: Una máquina Roscador tapa rosca con motor marca "Nelson", de un H. P., número dos mil cien, de un valor de cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, un balancín de quince toneladas, marca "Metymec", completo, número AE veintiséis, con motor de uno y medio H. P., trifásico, doscientos veinte/trescientos ochenta mil cuatrocientos, marca "Aal", ciento sesenta y cuatro, de un valor de once mil doscientos treinta y tres pesos; una morsa de un valor de cien pesos; recortes y láminas de hojalata por valor de mil sesenta y seis pesos moneda nacional. — Quinto: Los tres socios se obligan a prestar todas sus actividades y conocimientos al desenvolvimiento de los negocios sociales y los tres tendrán la administración y dirección de los mismos y la firma social será usada por dos de ellos en conjunto e indistintamente, precedida la denominación por su firma particular. — Les queda prohibido emplear la firma social en negocios ajenos al objeto de la sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Sexto: La sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos con garantías reales o personales o sin ellas en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular, de sociedades o particulares, sometiéndose a las estipulaciones de las respectivas cartas orgánicas o estatutos, cobrando o percibiendo sus importes en cédulas o dinero efectivo o girando contra esos fondos o en descubierto, ya sean en Cuenta Corriente o a Plazo Fijo, endosar y descontar letras, pagarés u otros documentos comerciales, aceptar garantías, vales, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y con las instituciones bancarias, adquirir por cualquier título o concepto toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, al contado o a plazos, o aceptar bienes de la misma clase en pago o garantía, pudiendo venderlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos, cederlos o gravarlos, aceptando hipotecas, prendas u otras garantías constituídas o a constituirse, todo lo que podrá modificar, prorrogar o cancelar, pagando o percibiendo sus importes y dando o exigiendo recibos, cartas de pago, cancelaciones y finiquitos. — Podrá también otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y los poderes generales y especiales que sean del caso para ser representada en asuntos judiciales, administrativos o de cualquier otra clase, siendo esta enumeración ilustrativa y de ningún modo limitativa. — Séptimo: Todos los años en la segunda quincena del mes de febrero se practicará un Balance e Inventario General para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, el que deberá quedar cerrado el último día de dicho mes, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios estime conveniente. — Los balances firmados se considerarán aprobados. — Octavo: Las utilidades líquidas que arrojen los balances anuales, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y de otras reservas o amortizaciones que los socios resuelvan efectuar de común acuerdo, se distribuirán entre los dichos socios, en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Las utilidades que no se retiren devengarán un interés a razón del seis por ciento anual. — Noveno: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de quinientos pesos con cargo a la cuenta de Gastos Generales de la sociedad. — Estas asignaciones podrán modificarse anualmente de acuerdo entre los socios, labrándose acta en el libro respectivo. — Décimo: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de un socio y los sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán unificar su representación para actuar en la sociedad. — Undécimo: En caso de retiro voluntario de un socio, los otros podrán optar entre continuar solos, haciéndose cargo del activo y pasivo social o disolver o liquidar la sociedad. — En el primer caso el haber del socio se fijará mediante un balance general que se practicará al efecto, tomándose para su confección los valores de plaza a la fecha del retiro. — El haber que resulte será abonado en veinticuatro mensualidades, a partir del día del retiro con más el interés del seis por ciento anual, pagadero con cada cuota. — Duodécimo: De todas las resoluciones que se tomen sobre la marcha de la sociedad, normas de desenvolvimiento, sueldos, etcétera, se labrarán actas que firmarán los socios en el libro que se llevará a este fin. — Décimotercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes designarán un tercero antes de dirimir la cuestión para el caso de discordia entre ellos y el fallo que éstos o el tercero en su caso dicten, sin formar tribunal, deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimocuarto: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Calixto A. Oyuela y don Ramón Gude, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — David Blanco Pampim. — Juan Carlos Postiglione. — Aramel Numar Gauna. — Calixto A. Oyuela. — Ramón Gude. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos veinte y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones quinientos cinco mil seiscientos cuarenta y tres J; correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 350.— e.20|4-Nº 10.627-v.26|4|51

"V"

VERCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 67. — Primer Testimonio Número Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Don Roberto César Bissone, de estado casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil trescientos treinta y nueve, Don Patricio José Agtseribbe, de estado casado, francés, de veintisiete años de edad y doña Vanyna Bustos de Agtseribbe, de estado casada, argentina, de treinta y un años de edad, estos dos últimos domiciliados en la calle Sevilla número dos mil novecientos setenta y siete, los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que debe regirse en lo futuro por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: Entre el señor Roberto César Bissone, el señor Patricio José Agtseribbe y la señora Vanyna Bustos de Agtseribbe queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "VERCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Florida número novecientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de poder establecer en el interior del país o en el extranjero, agencias, sucursales, oficinas o representaciones. — Tercera: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a partir del día primero de Febrero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, siempre que no se proceda a su disolución anticipada en la forma prevista en la cláusula Décima de este contrato. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra venta de toda clase de mercaderías, ejerciendo dicho comercio sea por importación, exportación y fabricación, industrialización, comercialización por mayor o menor, aceptar consignaciones y representaciones de casas comerciales y fábricas, el desempeño de toda clase de comisiones y mandatos, dedicarse a los negocios de importación y exportación, sin perjuicio de extender sus actividades sociales o cualquier otro ramo de comercio o industria que directa o indirectamente convenga a los intereses sociales. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, suscripto e integrado por los socios en la proporción siguiente: Don Roberto César Bissone dos mil quinientas cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Don Patricio José Agtseribbe, mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional y Doña Vanyna Bustos de Agtseribbe, mil doscientas cincuenta cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios está representado por instalaciones, muebles, útiles, mercaderías y demás enseres que los mismos estiman en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional y además por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional que los socios integran en este acto en dinero efectivo. — La existencia y efectividad de los valores que constituyen las partes de los socios es garantizado por los mismos de acuerdo a la ley y resulta del inventario y balance de fecha primero de Febrero próximo pasado, firmado por los socios y el Contador Público señor Víctor Desseno. — Sexta: La Sociedad será administrada por el socio señor Patricio José Agtseribbe, en su calidad de Gerente. — En caso de que ninguna limitación se estableciere expresamente, corresponderá en principio al gerente la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social. — Representará a la Sociedad en toda clase de operaciones bancarias que podrá celebrar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualesquiera otras Instituciones Bancarias oficiales o particulares de esta República o del extranjero. — Tendrá también a su cargo girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, conceder créditos, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, pudiendo renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos, incluso los que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisiones y quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales sin más facultades que las que por esta cláusula se le otorga, revocarlos cuantas veces creyere conveniente, comprar mercaderías, celebrar contratos, constituir a la Sociedad en depositaria, en lo relacionado al giro comercial de la misma, organizar oficinas, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, efectuar gratificaciones, representar a la Sociedad en toda clase de oficinas públicas o tribunales, incluyendo la Comisión de Conciliación de la Justicia del Trabajo, absolver posiciones y reconocer firmas en nombre de la Sociedad y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, incluso los actos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos

primero, segundo, tercero, cuarto y diez y siete. — Séptima: Se necesitará el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social para los siguientes actos: Prestar dinero y tomarlo prestado, dar o tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, excepto en lo que se refiere al contrato de locación del negocio sito en esta Ciudad calle Florida número novecientos cuarenta y cuatro, que el gerente señor Agtseribbe por sí solo podrá modificar, ampliar, renovar, etcétera cuantas veces lo creyere necesario. — Se necesitará también el voto favorable de socios que representen las dos terceras partes del capital social para celebrar contratos de prenda incluso agrarias, efectuar y aceptar toda clase de donaciones, constituir y cancelar hipotecas, comprar bienes inmuebles y venderlos, así como constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, prendas, servidumbres, ya sea con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina o Central de la República y en general para todos los actos que se requiera poder especial de acuerdo con el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diez y seis. — La firma de la Sociedad no podrá ser comprometida en garantías o fianzas ajenas a las operaciones de la misma salvo que los socios resuelvan lo contrario por el voto favorable que representen las dos terceras partes del capital social. — Octava: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año por iniciativa del gerente o espontánea de cualquier socio que represente por lo menos un tercio del capital. — En cualquier caso, el anuncio, se hará por comunicación auténtica a los socios, con diez días de anticipación, en los domicilios del país o del exterior que respectivamente fijen en el libro de actas, pudiendo los socios hacerse representar por simple carta poder. — Concurriendo todos los socios a una reunión, no será ya necesario la notificación previa. — Cada socio tendrá derecho a tantos votos como cuotas le pertenecen cualquiera sea el número de socios presentes. — Toda modificación de los estatutos, exigirá la votación favorable de tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Las reuniones serán presididas por el gerente que la Asamblea designe y en su defecto por el socio de mayor capital, pudiendo ser celebradas por un solo socio siempre que represente más de la mitad de las cuotas sociales. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos en que se establezcan mayorías distintas, según este contrato o la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En las reuniones de socios no serán necesarias otras formalidades que las expresadas en este contrato, bastando para constancia un acta simple en un libro que se llevará al efecto, la que deberá llevar para su validez la firma de todos los presentes. —

Novena: Anualmente el día treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un balance general, inventario y estado de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a los socios, quienes prestarán aprobación o rechazo por simple mayoría de votos. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general anual, se distribuirán: a) El cinco por ciento como fondo de reserva legal hasta cubrir un diez por ciento del capital. b) La suma que los socios determinen para amortizaciones y reservas de acuerdo con el criterio establecido por la Dirección General Impositiva. c) La suma que los socios determinen para gratificaciones, participaciones y habilitaciones a favor del personal y de los colaboradores administrativos o técnicos. d) El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: Al señor Roberto César Bissone, el treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento, al señor Patricio José Agtseribbe, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento y a la señora Vanyna Bustos de Agtseribbe, el treinta y tres coma treinta y tres por ciento. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La Sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por voluntad del o de los socios que representen como mínimo, dos tercios del capital social. — Undécima: Si uno o varios de los socios optaran por retirarse de la Sociedad antes del vencimiento del plazo, deberán comunicar esa decisión por telegrama colacionado dirigido con seis meses de anticipación a la sede social, y en tal caso todos o parte de lo socios restantes podrán exigir que el o los socios salientes les transfieran sus cuotas, comprándolas en proporción a las cuotas de capital de los adquirentes y por el precio que resulte de multiplicar por cuatro el importe de las utilidades de los últimos doce meses de las cuotas sociales en venta de acuerdo a un balance, que por cuenta del o de los socios salientes deberá practicarse a la fecha del retiro. El importe de las cuotas de capital adquiridas por él o los socios no salientes deberá ser abonado íntegramente al contado en dinero efectivo. El o los socios que quedaren en la Sociedad, en el caso que no quisieran adquirir las cuotas del o de los socios salientes, tendrán un derecho a su exclusiva opción por el término de noventa días a partir del día de la notificación del retiro del o de los socios salientes, para conseguir un comprador de las cuotas ofrecidas por el o los socios salientes, por el precio y condiciones fijadas en esta cláusula. Pasado dicho plazo, sin que el o los socios que quedaren en la sociedad, demuestren en forma fehaciente haber conseguido comprador de las cuotas del o de los socios salientes, éstos quedarán en completa libertad para transferir sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, por el precio y forma de pago que convenga a su entera libertad. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios los herederos o incapaz o incapaces podrán continuar formando parte de la Sociedad, debiendo los herederos unificar su representación. La decisión de continuar o no en la Sociedad, deberá ser comunicada por telegrama colacionado a la Sede Social dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, vencido dicho plazo, sin que se comunique esa decisión, se considerará que la resolución es de retirarse y en tal caso se procederá como se estipula en la cláusula undécima de este contrato, adquiriendo el o los socios restantes las cuotas del o de los socios fallecidos o incapacitados por el precio que resulte de multiplicar por cuatro el importe de las utilidades de los últimos doce meses, de las cuotas sociales del o de los socios fallecidos o incapacitados, de acuerdo a un balance que será practicado al día del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal y su pago se efectuará en las condiciones y forma como queda dicho en la cláusula undécima. En caso que el o los socios que continuaren en la sociedad no quisieran adquirir las cuotas del o de los socios fallecidos o incapacitados, gozarán del mismo derecho de opción a que se refiere la cláusula undécima de este contrato procediéndose en consecuencia en la misma forma como se indica en la expresada cláusula. —

Décima Tercera: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo del o de las personas que los socios designen, siempre y cuando los mismos socios no desearen practicarla. Se seguirá el procedimiento siguiente: Pagadas todas las deudas, el remanente se distribuirá entre los socios hasta cubrir los respectivos aportes, en proporción a los mismos y el saldo si lo hubiere será distribuido entre los socios en la proporción establecida para distribución de utilidades, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena de este contrato. — En todo lo demás se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Décima Cuarta: Todo cuanto no haya sido previsto en este contrato se resolverá con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —

Código de Comercio, Código Civil y demás leyes que le sean aplicables. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son don José Díaz y don Eduardo L. Rivas, ambos vecinos, hábiles, doy fe. — P. Agtseribbe. — R. C. Bissone. — Vanyna Bustos de Agtseribbe. — José Díaz. — Tgo.: Eduardo L. Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número veinte y seis y al folio sesenta y siete del Registro ochenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, números dos millones novecientos diez y siete mil trescientos veinticinco al dos millones novecientos diez y siete mil trescientos veinte y siete, tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho y tres millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Agtseribbe— celebrar— tercio— misma— con— di— comparecientes— Entre líneas: sellos Valle. — Hay un sello. — Jorge A. Sanguinetti. — Buenos Aires, Abril 16 de 1951. — F. Galli Villafañez, secretario.

$ 665. — e.20|4-Nº 10.676-v.26|4|51

AVISOS DIVERSOS

TALLERES T. A. M. — LUPINI Y STEVANO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, conforme a lo dispuesto en el Art. 5º, del estatuto social, que se ha resuelto la emisión de las series 4ª a 13ª, inclusive del capital social, por un valor total de $ 1.000.000.— m|n., quedando en esta forma emitida la totalidad del capital autorizado. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951. — El Directorio.

$ 18. — e.20|4-Nº 10.695-v.24|4|51

ANGEL VELAZ & CIA. LTDA.

S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a partir del 23 del corriente, se abonará el dividendo provisional de 3 o|o a cuenta de las utilidades del ejercicio 1950|51, en nuestras oficinas, Sarmiento 456. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1951.

$ 45. — e.20|4-Nº 10.650-v.24|4|51

LA PORTEÑA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Lavalle 465

Buenos Aires

El Directorio ha resuelto emitir la 9ª serie de acciones por cien mil pesos de curso legal abonando 70 % al contado, 10 % a 30 días, 10 % a los 60 días y 10 % a 90 días. Conforme al artículo 6º del estatuto, los señores accionistas tienen preferencia proporcionalmente a su tenencia actual. — El Directorio.

$ 18.— e.20|4-Nº 10.666-v.24|4|51

CASA LEE (ARGENTINA)

Soc. Anón., Ind. y Com.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se notifica a los accionistas que el dividendo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Casa Lee (Argentina) Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, celebrada el 30 de marzo de 1951, se abonará en las oficinas de la Sociedad desde las 15 horas hasta las 17 horas a partir del día 24 de abril de 1951. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951.

$ 18.— e.20|4-Nº 10.604-v.24|4|51

PAPELERA RIO PARANA S. A.

Avda. Córdoba 899 - Capital Federal

T. E. 32-5779 - 32-0786

Capital social autorizado m$n. 30.000.000

Capital suscripto .... m$n. 23.000.000

AVISO AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del público que la oferta del eventual excedente de la emisión de tres series (24ª, 25ª y 26ª) de acciones ordinarias clase A (10 votos) de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, aparecida en el Boletín Oficial y diario La Razón los días 11, 12 y 13 del corriente, es válida únicamente para los señores accionistas. — El Directorio.

$ 21. — e.19|4-Nº 10.487-v.23|4|51

NERVINA

Industrial y Comercial

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones por un valor total de m$n. 500.000.—, correspondientes a la vigésima primera hasta la trigésima serie, o sean diez series de m$n. 50.000.— cada una, a la par.

Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean y podrán hacer uso del derecho de preferencia en la sede social, Sarmiento 356, hasta el día catorce de mayo de 1951. — El Directorio.

$ 18.— e.19|4-Nº 10.515-v.23|4|51

OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. E I.

El Directorio de Olivetti Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en la calle San Martín número 550, cumpliendo con las disposiciones del artículo 5º de los estatutos sociales hace saber por el término de tres días que ha sido resuelta la emisión de nuevas acciones autorizadas por el Poder Ejecutivo por la suma de tres millones de pesos moneda nacional.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.520-v.23|4|51

VICTORIA

Compañía de Colonización

Sociedad Anónima

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del día 25 del corriente mes de abril, se abonará por intermedio de los Sres. Ernesto Tornquist & Co. Ltda., calle Bmé. Mitre Nº 531, el dividendo de 8 % en efectivo, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 del corriente y previa retención del 6 % de dicho dividendo por impuesto a los réditos. — Buenos Aires, abril 16 de 1951. — El Directorio.

$ 15. — e.19|4-Nº 10.521-v.23|4|51

SOFIMAR S. A.

Financiera, Industrial y Mercantil Argentina

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento de disposiciones tomadas por el Directorio, esta compañía emitirá acciones de la 3ª serie, por la suma de cien mil pesos moneda nacional, conforme a lo establecido en el artículo 5º de los estatutos sociales, se dará preferencia a los accionistas que lo sean al vencimiento de la presente publicación, hasta el término de los quince días siguientes, cuya adjudicación se hará a la par. Si no se cubriera la totalidad de la emisión, el sobrante se prorrateará en las condiciones fijadas por el Directorio, entre los no accionistas que se hubiesen presentado a la suscripción. A los efectos correspondientes, pueden ser requeridos los informes necesarios en la gerencia de la compañía, San Martín 579, primer piso, los días hábiles, de 15 a 18 horas. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 20. — e.19|4-Nº 10.526-v.20|4|51

"PRODUCTOS SOMAR"

S. A. ARTICULOS DE TOCADOR

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad ha emitido la cantidad de $ 1.434.800. — nominales m|legal en acciones, series Nº 11 al Nº 24 inclusive, que han sido suscriptas e integradas a la par en su totalidad por los señores accionistas anteriores.

$ 12.— e.19|4-Nº 10.566-v.23|4|51

CEGELEC

MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS

Soc. Anón. Industrial y Comercial

Cegelec, Materiales Eléctricos y Mecánicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, hace saber por tres días, a los efectos determinados en el art. 8 de los estatutos que el Directorio ha resuelto emitir la séptima serie de acciones por un millón de pesos moneda nacional, las que podrán integrarse, a la par, en efectivo o en aporte de bienes, indistintamente. — Buenos Aires, abril 16 de 1951.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.501-v.23|4|51

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bartolomé Mitre Nº 226, 4º piso

CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 del corriente —excepto los sábados— de 14 a 16 horas, se procederá al canje total de las láminas en circulación por nuevos títulos con cupones. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.581-v.23|4|51

SALAS

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima

Hilandería y Tejeduría de lana

Fábricas: Don Torcuato (Buenos Aires) San Nicolás (Buenos Aires)

Comunicamos a los señores accionistas:

1º Que se ha resuelto emitir 10 series de acciones de $ 100.— m|n. cada acción de $ 100.000.— m|n. cada serie, o sea que la nueva emisión será de $ 1.000.000.— m|n., siendo las acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto por cada acción. Las series que se emiten llevarán los números de orden del 91 al 100 respectivamente;

2º Que esta emisión de acciones se ofrece a la suscripción, teniendo preferencia

los señores accionistas de acuerdo al artículo 6º de los estatutos, a razón de una acción de la nueva emisión por cada nueve acciones ordinarias de $ 100.— m|n. de las anteriormente emitidas.

3º Los señores accionistas deberán ejercer la preferencia expresada en el plazo comprendido entre los días 20 y 30 del corriente mes y año. Los suscriptores deberán pagar íntegramente las acciones en el momento de suscribirlas.

4º El dividendo que pudieran devengar las acciones de esta emisión será "a prorrata temporis".

5º A los efectos de ejercer la preferencia mencionada en el punto 2º de esta comunicación, es indispensable la presentación de las acciones en la sede social. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 39.— e.18|4. Nº 10.437. v.20|4|51

Compañía de Navegación Ganadera y Comercial "CISNEROS S. A."

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, de fecha 9 de Abril de 1951, se ha resuelto ampliar el capital social en la suma de $ 400.000,00 m|n. emitiéndose 4 series de 1.000 acciones, cada una, denominadas E.F.G. y H. bajo las siguientes condiciones:

1º Preferencia a favor de los accionistas, en proporción a sus actuales acciones por el término de 5 días a contar desde la última publicación.

2º La integración de las acciones suscriptas debe efectuarse dentro de los 30 días de la fecha de suscripción. — El Directorio.

$ 21.— e.18|4-Nº 10.443-v.26|4|51

FIORE, PANIZA & TORRA, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir las series Nros. 56, 57, 58, 59 y 60 de acciones ordinarias de m$n. 100.000.— cada una, con una prima de m$n. 75.— por acción que gozarán de dividendos desde la fecha de integración.

Habiéndose obtenido las autorizaciones pertinentes y de conformidad con lo dispuesto por el art. 5º de los estatutos, los señores accionistas podrán hacer uso de la preferencia para suscribir el capital ofrecido en proporción de una acción de la nueva emisión por cada nueve acciones ordinarias que posean, entre los días 23 y 27 del corriente mes, inclusive, en la administración de la sociedad, Viamonte 1581 de 8 a 11,30 horas y de 15 a 18.30 horas. En dicha oportunidad deberán exhibir los comprobantes respectivos, pagar el importe de las acciones que suscriban y manifestar si hacen uso del derecho de acrecer y hasta qué monto, para el caso que queden disponibles acciones de esta serie no suscriptas por otros accionistas. — El Directorio.

$ 30. — e.18|4-Nº 10.225-v.26|4|51

PRODUCTOS SOLMAR" S. A.
Artículos de Tocador

Buenos Aires, 2 de abril de 1951

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, por error se fijó como lugar de la misma: Salta Nº 2190 en vez de Jujuy Nº 1647|57 de esta Capital que es donde se efectuará a la citada hora. — p. "Productos Solmar" S. A. — Vicente Stábile, presidente.

$ 78. — e.5|4-Nº 9.066-v.23|4|51

LEY 11.867

REMATES

Avisa A. C. Y. J. A., sección remates, a cargo de Haydée Avendaño, martillero público, oficinas Estados Unidos número 4231, T. E. 60-8976, que el día 5 de abril remató todas las existencias que constituyen el negocio de carnicería, sito en la calle CHACABUCO Nº 1208, Capital, por cuenta y orden del Sr. Juan Lacroix. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.421.-v.24|4|51

Al comercio. — Domingo Carioggia, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Alberti Nº 646, T. E. 46-0067, Capital Federal. Rematará todas las existencias de los talleres gráficos, por cesación de negocio, situados calle RIO CUARTO Nº 3036|38, Capital Federal, el día 26 de abril a las 14 horas, por orden de su dueño, señor Federico J. Allmers que constituye domicilio legal en el mismo taller. Reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.222-v.23|4|51

Alberto Gurevich y Luis Angel Cazap, martilleros públicos, con oficinas en la calle Ecuador 481, 1º A., comunican que el día 7 de abril a las 16 horas, remataron todas las existencias e instalaciones del negocio de tienda, mercería, juguetería, perfumería, etc., en las calles AVDA. LOS INCAS 5201 o BARCENA 1404, por cuenta y orden de su dueño Francisco Ameri. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.17|4-Nº 10.315-v.23|4|51

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

Hágase saber que en la venta del negocio de pizzería, heladería, vinos y cervezas, sito en la calle AV. JUAN B. ALBERDI 7215, que efectúa la señora Elvira Coronatto de Perpetua, sólo adquirirán el negocio los señores Angel Forné, Camilo García y Oscar López, no haciéndolo José Franco, como se había anunciado. Interviene escribano José A. Basso, domicilio H. Yrigoyen 913.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.628-v.26|4|51

Francisco Polidori, martillero público, avisa que Ana Thil de Marles, vende a Beatriz L. Vásquez de Pascual, y Jaime Pascual, su negocio de despensa, sito AVENIDA COBO Nº 1597|99, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mi oficina, Viel 1794.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.633-v.26|4|51

Avisamos que el Sr. José Meligeni vende al Sr. Antonio García la mitad de su 3ª parte que tiene en el café y bar, calle ANCHORENA 567 y que explotaban con el Sr. Francisco Meligeni. Queda el activo y pasivo a cargo de la nueva firma "Antonio García & Cía. — Reclamos a J. Vizzi y Cía., oficinas Sarmiento 1614, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.630-v.26|4|51

Alonso y Castresana, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan al comercio: José Altenburg vende a Fazio Malmassari su negocio de bazar, sito en la AVDA. DEL TRABAJO Nº 3501, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.656-v.26|4|51

Se hace saber que Carlos Cavalli ha vendido a la sociedad "Cavalli y Cía.", constituida por los señores Rittardo Arrivato Renato Cavalli, Ernesto Eduardo Greco, Inés Pascualina Cavalli y Olga Mariana Cargino de Cavalli, la fábrica de bombones y marrón glacé, sita en la calle BOGOTA Nº 67, Capital Federal, T. del Estado 9222-60. También se hace saber que Ernesto Eduardo Greco ha vendido su parte en dicha sociedad a los tres socios restantes. — Reclamo de ley: Agustín De Marco, calle Del Temple 2670, 51-2692. — Buenos Aires, Abril 17 de 1951.

$ 30. — e.20|4-Nº 10.638-v.26|4|51

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Celedonio Gonzalo, Raúl Hilario Gutiérrez y Armando Lacarra, venden a José Cañas y José Carcedo, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, AVDA. GRAL. MOSCONI 2596|98|600 esquina BOLIVIA, domicilio de las partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.592-v.26|4|51

llero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que José Viqueira Vidal, Venancio López y Armindo Ferreira Barbosa, venden a Armindo Ferreira Barbosa y Manuel Ferreira Barbosa, el negocio de panadería mecánica, sito en AV. CASEROS 2600, esq. COLONIA, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.681-v.26|4|51

"B"

L. Migliozzi, martillero público, oficina Lima 297, 1º, T.E. 38-0548 avisa: que Perfecto Prado, Dositeo Codesal y Alberto López, venden a Ryszard Peterson y Szlama Rotenberg, negocio de hotel, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle BELGRANO Nº 766|768, departamentos 29, 30, 31, 32 y G, J, M, y P, respectivamente domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.598-v.26|4|51

Mario Coppiarolo, Abelardo Baltazar Mata y Segundo Alberto Ale, domiciliados en Brasil 3231, transfieren negocio garage, BRASIL 3231 a Paride, Julio Giacomazzi, domiciliado en Lamadrid 387, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.715-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y martill. públicos, ofinas. Av. de Mayo 1261, piso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención, Manuel López Conde y José María Siaba, venden a Ignacio Medina y Felipe Luis, su negocio de confitería, despacho bebidas alcohólicas, elaboración y venta de masas, elaboración y venta helados y elaboración y venta emparedados, sito calle BELGRANO 1802/18, esq. ENTRE RIOS 415|19|21, domicilio vendedores y compradores. Recl. ley, n/oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.687-v.26|4|51

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", martillero público nacional, con oficinas en Pichincha 294, 1º "A", que los señores Antonio Muscio y Severo Villata, venden a los señores Bernardo Benes y Omar Díez, su negocio de café, bar y billares, sito en esta Capital, calle BAHIA BLANCA 1803, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.612-v.26|4|51

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425, Capital, avisan Pedro Matejuk, vende a Emilio Sanz, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle BERON DE ASTRADA número 2099 esq. CNEL. ESTEBAN BONORINO Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.609-v.26|4|51

"C"

Se hace saber que los señores Ezra Duek y León Duek, disuelven totalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 1950, la sociedad "Ezra Duek y Hermano", dedicada al ramo de sedería, tejidos en general y sus anexos, en CANGALLO 649 y 681, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ezra Duek. Domicilio de las partes: Cangallo 649. Reclamos de ley: Doctor David Abulafia, Av. R. S. Peña 730, piso 4º, oficina 42.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.660-v.26|4|51

Armiento, González y Blanco, venden a Antonio Armiento y Leopoldo Vicente Gascón, su negocio bazar y anexos, sito en la calle CASEROS 2399. Reclamos de ley allí, domicilio partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.615-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y martill. públicos. Ofnas. Av. de Mayo 1261, Piso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención los sucesores de Juan L. Petroni S. R. Ltda., venden a Ubaldo Rodríguez y Evangelino Díez, su negocio de Café, Casa de Lunch, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "Bar León", sito calle CORRIENTES 2785/89, domicilio vendedores y compradores. Recl. Ley n|oficinas.

$ 20.— e.20|4 Nº 10.688-v.26|4|51

A. Aguadero, bal. mart. púb. Ofic. Cangallo 1409, 1º A. avisa: que Rafael Cacace vende a Joaquín Aniano Hermosa y Francisco Garrido Martín su negocio de café, bar y billares, sito en CALIFORNIA número 699, dom. part. r|ley m|ofic.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.697-v.26|4|51

"CH"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Mario Rocco Cuzzi y Bernardo Tassano, venden a Segundo Lavezzi y Rafael Alfredo Gallucci, fábrica de pastas frescas, fiambrería y quesería, CHORROARIN 1284, puestos 1 y 45 del Mercado Colón, domicilio de las partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.591-v.26|4|51

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. Rodríguez Peña 147, T. E. 38-8294, que: Fernando Fernández vende a José María Villares, Salvador Lorenzo y Francisco Rodríguez, neg. Café y Bar, denom. "El Volante", sito CHARLONE 599 esq. FEDERICO LACROZE 3694. Las partes se domicilian: vendedor en el Pasaje San Ignacio 3650, Capital. Compradores en el negocio. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.709-v.26|4|51

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su intervención, Mariano Friera vende a Faustino Monasterio y Joaquín Francisco Coimbra su negocio de Almacén Bar y Restaurant, sito en esta Capital, calle CHARCAS 5200. Reclamos en mis oficinas Nogoyá 3285, dom. de partes.

$ 15.— e.20|4-Nº 10.710-v.26|4|51

"F"

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425 Capital, avisan Miguel Antonio Lira, vende a Florentino López, su negocio de despensa y venta de bebidas envasadas, sito en la calle FAMATINA número 4002 esq. QUILMES Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 20.— e.20|4-Nº 10.608-v.26|4|51

"G"

E. A. Araia, balanceador, Salta 170. Asunción Herrero, vende a Cándido García y José María Vilariño, despacho de pan calle GRAL. SOLER Nº 5100 y ORO, domicilio partes.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.712-v.26|4|51

Se hace saber que Jintaro Kamioke vende a Masahiko Tabata, negocio de Tintorería "Nueva Tokío" sito en GAONA 3938, por intermedio del doctor Tsugimaru Tanoue con oficina en Uruguay 532, 2º 21. Reclamaciones y domicilio de las partes en el mismo.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.643-v.26|4|51

Avisa Esteban Coalpa, martillero público, con oficina Av. Belgrano Nº 2608, avisa al comercio que Balbina Salves Nine, vende su negocio de hotel pensión denominado "Rosita" a los señores Etelvina Adelaida Arroyo y Eusebio Giménez, sito en la calle GARAY Nº 1632, Capital Federal. — Reclamo de ley, en mi oficina.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.658-v.26|4|51

Por Trifiletti y Raia, martilleros públicos, Don Raúl Martín Ríos, vende su negocio de fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito GAONA Nº 1363|67, a los señores Eduardo Caferatta y Cándido Pousado. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

$ 15. — e.20|4-Nº 10.637-v.26|4|51

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Natalio Lorenzo Romero, vende con activo y pasivo, a sus condó-

minos, Alberto Ricardo Ferraris, José Giráldez Silveira, Alberto José Viñolo y Esteban Cordera, su quinta parte indivisa, de la fábrica de aguas gaseosas, HUMBERTO 1º 3241, domicilio de las partes.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.590-v.26|4|51

"L"

Al comercio: Manuel Moscoso y Eduardo Antonio Mosquera venderán libre de acreedores negocio de panadería mecánica establecido en la calle LUNA Nº 245|47 domicilio vendedores. Compradores Manuel Osorio y Angel Daorden domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.640-v.26|4|51

"M"

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público, aficina Conesa 3564 "B", que Darian Garbin Garabed, vende a Natalio Emilio Díaz y Raúl Bertini, su taller de sastrería MANZANARES Nº 3989 Dto. 2º, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.619-v.26|4|51

A. Agundero, bal. mart. púb., ofic. Cangallo 1409, 1º A. avisa: que José Seoane vende a Adolfo Manuel Blanco, su negocio de pensión sito en MEXICO Nº 996, 3º D. dom. part. r|ley. m|ofic.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.698-v.26|4|51

Alonso y Castresana, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan al comercio: José Carlos Zafatle, vende a Wenceslao Castelli y Roberto Robles su negocio de librería y perfumería sito en la cale MORON 4714, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.20|4-Nº 10.659-v.26|4|51

Juan Geronsio Zanon vendió a Francisco Del Popolo, las instalaciones completas y mercaderías que constituyen el negocio de zapatería ubicado en MONROE 5375, Capital, domicilio de las partes y para reclamos de ley.
$ 10. — e.20|4-Nº 10.669-v.26|4|51

"N"

Raquel Brykman, domiciliada en San Blas 2948, hace saber por el término de ley, que ha vendido su negocio de confecciones de sera, sito en NAZCA 1985, al señor León Landsman, libre de pasivo. Reclamos en el domicilio del comprador, Malabia 637.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.665-v.26|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio de panadería mecánica, elaboración y venta de productos de graham, centeno y similares, establecido esta Capital, calle NAZCA números 2882|86. Reclamaciones términos de ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Manuel Iglesias, Santiago Gabriel Fortunato Omoldi, Manuel Marcos Lema Soto y Carlos Ochoa Falfan, Nazca 2882. Comprador, Alberto Puig, Rojas 1285.
$ 20.— e.20|4-Nº 10.607-v.26|4|51

"P"

Avísase que Miguel Aníbal Laffaille y Alfredo Salomón Daud, venden a José, Laila, María e Isabel Daud, el negocio de venta de aparatos de radiotelefonía, combinados, discos, artículos fotográficos, de cine, para el hogar y afines, que tiene instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON número 341. Reclamos de ley, escribano Jorge V. Arranz, Cangallo 1642, 6º piso, domicilio constituído por las partes.
$ 20.— e.20|4-Nº 10.664-v.26|4|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de Panadería Mecánica, Confitería y Reparto, sito Capital, calle PATRICIOS 610|16. Reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedores: Jesús López López, Jesús González Cuñaro y José Feruglio, Patricios 610|16. Compradores: Ernesto Ricardo Alemaní y Oscar Ganda, Bartolomé Mitre 2258.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.705-v.26|4|51

"R"

Ventura Licinia Soria, avisa: vende negocio hotel, calle RIVADAVIA 2218, su domicilio, a José Angel Boente y María Rosa Boente, domiciliados Balcarce 1058. Reclamos término ley al martillero Francisco Franze, Matheu 170, dpto. A.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.680-v.26|4|51

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y mart. públicos, Oficinas, Av. de Mayo 1261, Pso. 2º, 38-2900, avisan que con su intervención José Fernández Toranzo, vende a Eduardo Otero y Cosme Otero, su parte mitad indivisa de la despensa de comestibles, sita RODRIGUEZ PEÑA 1348, domicilio vendedor y compradores. — Recl. ley n|oficinas.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.689-v.26|4|51

José González, con oficina en Cuenca 2228, avisa que José Alvarez, vende, libre de todo gravamen, su negocio de despensa, sito en la calle ROMA Nº 630, al señor Eladio Pereira. Reclamaciones de ley, en mi oficina.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.594-v.26|4|51

"S"

L. Migliozzi, martillero público, oficina Lima 297, 1º piso, T. E. 38-0548, avisa: que Vega & Cía. S. R. Lda., venden a Manuel Méndez, negocio de hotel denominado "La Armonía", sito en esta ciudad, calle SUIPACHA Nº 463, domicilio contratantes. Reclamos de ley, escribanía Bustos Martínez Nodar, Av. Pte. R. Sáenz Peña 828, 6º piso.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.599-v.26|4|51

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende negocio de Panadería Mecánica, sito Capital, calle SANTOS DUMONT 4449|51. Reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. — Vendedor: Juan Antonio González, Santos Dumont 4449|51. Compradores: Jesús Paz y José Alfonso, Bartolomé Mitre 2258.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.708-v.26|4|51

Avisa Eugenio Brumat, Balanceador y Martillero Público, oficina Conesa 3564 "B", que Marcelino Barro y José María Barro, venden a Luis Prieto y Antonio Pérez, su Bar y Billares, SUPERI 2901, domicilios ambos. Reclamos ley mis oficinas.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.620-v.26|4|51

Comunícase por el término de ley. que Alberto E. Genes y Francisco Polidori, venden a Alberico Cappuccio, el negocio de restaurant y bar de su propiedad, sito SARAZA 695|99, esq. VIEL 1794, donde constituyen domicilio las partes por reclamos de ley.
$ 10. — e.20|4-Nº 10.634-v.26|4|51

"T"

C. M. Pappacena & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Rincón 137, piso 1º, Dpto. 5, T. E. 47|6425, avisan Josefa Sanz de Tobal, vende a doña Lela Hom de Hom, su negocio de hotel-pensión, sito en la calle TALCAHUANO Nº 249, piso 2º "D" Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.610-v.26|4|51

Manuel M. Cora, Martillero Público, con oficinas en la calle Uruguay 654 6º piso, T. E. 38-4275, avisa que con su intervención el señor Manuel Míguez vende al señor Roberto Riba Vilaregut su negocio de Casa de Pensión sito en la calle TACUARI Nº 1442, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.20|4-Nº 10.668-v.26|4|51

"V"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, T. E. 54-2428, avisan: Constantino Ernesto Vesprini y Juan Tomás Ramírez, venden a Manuel Solla y Enrique Domingo Trabbo, elaboración y venta inmediata de pastas frescas, VARELA 1050|52., domicilio de las partes.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.593-v.26|4|51

El estudio jurídico del Dr. José Foiguel avisa al comercio que Arquímedes Argento, domiciliado en Bolívar 1808, vende a Jorge Alfredo Juan Argento, domiciliado en Oliden 2811, su negocio de hojalatería mecánica de la calle ARISTOBULO DEL VALLE 1175, activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley, donde las partes constituyen domicilio, Aristóbulo del Valle 1163, dpto. 2, Capital.
$ 20.— e.20|4-Nº 10.682-v.26|4|51

"Y"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corr. y mart. públicos, Oficinas Av. de Mayo 1261, Pso 2º, 38-2900, avisan que con su intervención Manuel Varela, vende a Nicanor Gómez, Jesús Carregal y Sergio Gómez, su negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle HIPOLITO YRIGOYEN 1526|28, domicilio vendedor y compradores. — Recl. ley n|oficinas.
$ 15.— e.20|4-Nº 10.690-v.26|4|51

Territorios Nacionales

NEUQUEN

Se hace saber por el término de ley, que el señor Américo Szabó, vende su parte indivisa del negocio de restaurant El León de Oro, sito en DIAGONAL CAPRARO Nº 1374, BARILOCHE, que tiene en sociedad con el señor Salvador Caputo; al señor José Gilardoni (hijo), quien continuará en dicha explotación juntamente con el señor Caputo, haciéndose ambos cargo del activo y pasivo. — Reclamos, al martillero interviniente, Carlos A. Chavez, en sus oficinas Bmé. Mitre Nº 287, 1er. piso, esc. 1 y 2, Bariloche. — S. C. de Bariloche, 10 Abril de 1951.
$ 20. — e.20|4-Nº 10.667-v.26|4|51

CHACO

Benicio Carballo vende a Emilio Medina Benítez su negocio de fábrica de soda sito calle 31 esquina 20 de esta ciudad. Reclamo y domicilio contratantes, Moreno 862, PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO, Armando P. Echeverría, Escribano Público.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.631-v.26|4|51

Victoriano González vende a Gregorio Kopovoy su negocio de Parrilla "El Mercadito" sito calle SAN MARTIN Nº 99 de esta ciudad, reclamo y domicilio contratantes, Moreno 862. PCIA. R. SAENZ PEÑA, CHACO, Armando P. Echeverría, Escribano Público.
$ 10.— e.20|4-Nº 10.632-v.26|4|51

Pedro M. Rueda, Escribano Público de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber: que los señores Ciro Lukach, Stanko Lukach y José Carie Petrovic miembros de la sociedad "El Tigre" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA CHACO, dedicada al transporte automotor de pasajeros, cederán la totalidad de sus cuotas capital que tienen en la misma a favor y del modo siguiente: don Ciro Lukach sus 35 cuotas al señor José Miron, que ingresa en la sociedad; don Stanko Lukach, sus 4 cuotas y don José Carie Petrovic, sus 35 cuotas, al socio don José Miron Gómez. Reclamos al autorizante con domicilio en el referido pueblo.
$ 30.— e.20|4-Nº 10.636-v.26|4|51

RIO NEGRO

Al comercio: Aviso por el término de ley que don Angel Balduini vende a don Cipriano Martínez su comercio de bar y despacho de bebidas denominado "Sol de Mayo" instalado en la AVENIDA Tte. GENERAL JULIO A. ROCA esq. BARTOLOME MITRE, en el NUEVO PUEBLO DE GENERAL ROCA, TERRITORIO DE RIO NEGRO. — Reclamos de ley: escribano Romualdo Pellegrini, con domicilio en la calle Tucumán 728, del Nuevo Pueblo General Roca, Territorio Nacional del Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 20. — e.20|4-Nº 10.646-v.26|4|51

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., ofic. Saavedra 529, 97-0996, avisa: Manuel Francisco Rosa, vende a Dionisio Pascual Yubero y Horacio Enzo Maddalón, neg. de almacén de comest. y desp. de beb. alcohólicas p|copas, AV. SAN MARTIN 6600 esq. CUBA 3460. — Doc. ptes. y recl. ley, m|ofic.
$ 15. — e.19|4-Nº 10.553-v.25|4|51

Al comercio: avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos con oficinas "La Unión Panaderil", ubicadas en Cangallo 2170, Capital, que con nuestra intervención, los Sres. Edmundo Bianchi y Dante Bianchi, venden al Sr. Inocencio Eduviges Morel, el negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en la calle AZCUENAGA 727 al 729, Capital. — Reclamos ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 20. — e.19|4-Nº 10.552-v.25|4|51

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Ciudad en la Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Pardo vende a Manuel López y Luis López negocio despacho comestibles por menor, venta bebidas en general envasadas, elaboración soda pequeña escala, sito calle AMENABAR Nº 2102, domicilio partes. — Reclamos, nuestras oficinas.
$ 15. — e.19|4-Nº 10.549-v.25|4|51

Avisa: Carlos S. Colombo de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817, que la firma que giraba en plaza Enrique D. Colombo y Cía., cuyos componentes Enrique D. Colombo, Luis Antognoni y Roberto J. Carlini, ha quedado disuelta de mutuo y amigable acuerdo con fecha 31|1|1951, continuando con el giro de la extinguida sociedad Don Enrique D. Colombo, haciéndose cargo, éste del activo y pasivo del negocio de corralón de maderas, sito en esta ciudad, calle AVDA. GRAL. MOSCONI 2527 y anexo OLIDEN Nº 2850. — Para reclamos de ley, establecen domicilio todas las partes en AV. GRAL. MOSCONI 2527.
$ 25. — e.19|4-Nº 10.529-v.25|4|51

Avisa: "Luxardo, Fernández y Cía.", oficinas Pichincha 294, 1º "A", martillero público nacional, que los Sres. Manuel Val, Feliciano A. Brignardello, Arquímedes Brignardello y Juan Ramón Requejo, venden a don Antonio José Zulian, el negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle AVDA. DE MAYO 1357, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 15. — e.19|4-Nº 10.523-v.25|4|51

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Eugenio Scipioni, vende a Justo Ernesto Castro, Angel Pedro Castro y Alberto Ernesto Castro, negocio de bombonería y artículos de confitería, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5918, domicilio constituido por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 15. — e.19|4-Nº 10.587-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que don Antonio J. Mingrone transfiere libre de todo gravamen o deuda a los Sres. José Rafael Severino, Pedro Orlandi y Victoriano Fernández el negocio de lavado, engrase y mecánica de automóviles, sito en la AVENIDA 17 DE OCTUBRE 3002, esq. MUÑECAS 1096. — Reclamos de ley, al doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 280, piso, 1º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 15.— e.19|6-Nº 10.537-v.25|4|51

Manuel Rodríguez Melgarejo, vende a Juan Manuel Maqueira, domiciliado en Echeverría 397, San Martín, el negocio de Fotografía sito en la AVENIDA CABILDO 1174, domicilio del vendedor. Reclamaciones en el estudio del doctor Oscar Davi, calle Tucumán 2190, piso 4º, donde las partes constituyen domicilio.
$ 15.— e.19|4-Nº 8.569-v.25|4|51
"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 3 al 9 de abril de 1951".

Gelindo Damiani, domiciliado en Anchorena... Gelindo Damiani, domiciliado en Andonaegui Nº 1448, vende a Matilde Antonia Huerga de Ferro, domiciliada en

Andonaegui Nº 1448|50, el negocio de tienda y mercería, sito en ANDONAEGUI Nº 1450 de esta Capital. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951.
$ 10.— e.19|4-Nº 10.498-v.25|4|51

Eduardo Ceratti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Carlos Alfredo García vende a Cesáreo Moras su negocio de fiambrería y venta de bebidas envasadas sito en la calle ALBARIÑO 2818, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.
$ 15.— e.18|4.-Nº 10.428.-v.24|4|51

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Aníbal Marcos Anollés y María Luisa Cenobia Consonno de Anollés, venden libre de toda deuda o gravamen a Rodolfo Genaro Molinari el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA CRUZ número 1357. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 20.— e.18|4-Nº 10.418-v.23|4|51.

Larumbe & Caramilloni, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Constitución 1775, T. E. 26-3681, avisan que: Luis Alfredo Porfilio vende libre de toda deuda o gravamen, la mitad indivisa del negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 3501, a su socio Antonio Nazar. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 20.— e.18|4-Nº 10.419-v.24|4|51.

Escribanía Sinclair, Perú 77, avisa que, Osvaldo Oscar Hourcade vende su parte mitad indivisa a su socio Osvaldo Dávila, el negocio de lavado denominado "Sulavado", AVENIDA PUEYRREDON 1860, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos término ley, Perú 77, domicilio de las partes.
$ 15. — e.18|4-Nº 10.392-v.24|4|51

El escribano Francisco Rodríguez Usé, hace saber que el señor Castor Pérez, vende a los señores Juan Antonio Pérez y Castor Aurelio Pérez, con quienes explota en sociedad de hecho, toda la parte que le corresponde en la fábrica de hormas para calzados, sita en la calle DONATO ALVAREZ 2644|46, domicilio de las partes, donde se harán las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951.
$ 20. — e.18|4-Nº 10.394-v.24|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Aureliano Santos vende a Manuel Suárez, Evaristo Trillo, Manuel Rojo y José Pego, café y bar. AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5201 esq. CALDERON, domicilio contratantes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 15.— e.17|4.-Nº 10.329.-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970 y 48, Pasco 0310, avisan: Patricio Casto Bazán y Vito De Fano venden a Luis Piñera, Gerardo Pérez y Juan Calvo, su negocio de despacho de bebidas, casa de lunch, elaboración y venta de helados, sito en la AVENIDA SANTA FE número 4980, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|4.-Nº 10.353.-v.23|4|51

Avisa: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, con of. calle Paraná 583, piso 3º, que Veremundo Vieitez vende a Antonio Menéndez, Emilio Francisco Rodríguez, Alfredo Maguieira, Luis Armando Salsedue y José de la Barrera su negocio de buffet instalado en el Club de San Lorenzo de Almagro, sito en esta ciudad, calle AV. LA PLATA Nº 1762. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.
$ 20.— e.17|4-Nº 10.228-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Leoncio Caimari y Juan Carlos de la Fuente venden a José Regueiro y Elías Joraillh, almacén de comestibles, bebidas envasadas, AVENIDA LINCOLN 4507 esq. SANABRIA, domicilio contratantes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 15.— e.17|4.-Nº 10.330.-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47, Cuyo 0970 y 48, Pasco 0310, avisan que se modifica el edicto aparecido en este Boletín con fecha 21 al 27 de noviembre del Año del Libertador General San Martín, 1950 ppdo., siendo la forma correcta como sigue: José Padín y Manuel Méndez venden a José Padín, Leandro Valverde y Gerónimo Cándido Córdoba, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la AVENIDA DE MAYO Nº 1164, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 25.— e.17|4-Nº 10.354.-v.23|4|51

Juan Perchevky, domiciliado en Av. San Martín 3280, y Victorio Gerosa, domiciliado en Rosetti 1170, transfieren negocio taller mecánico, engrase y lavado, sito en AVDA. FOREST 1184 y EL CANO 3626 a Clementino García y Manuel García, domiciliados en Superí 2715, donde se reciben oposiciones. Int. estudio Dr. Sarando, Lavalle 1516.
$ 15.— e.17|4.-Nº 10.280.-v.23|4|51

Se avisa que Juan Cerdán, vende el negocio de mercería y bebés, sito en la calle AVENIDA PARRAL 731, a las señoritas Nelda Saturnina Page y Alicia Pereyra. Domicilio del vendedor, Avenida Parral 731. Domicilio de las compradoras, Avda. La Plata 2026.
$ 15. — e.16|4-Nº 10.209-v.20|4|51

F. D'Onofrio y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Independencia 3191 (97-9224), avisan que la venta que hacía Carmelo Víctor Fidel Putrino a Antenor Matías Farías y Silvestre Juan Ventura, de su negocio de café, bar y variedades, sito en AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3.358, ha quedado sin efecto. — Reclamaciones de ley en n| oficinas.
$ 20. — e.16|4-Nº 10.177-v.20|4|51

Antonio Paniagua Fernández, martillero público, avisa al comercio que Rosa Bonomi de Moreno y Teresa E. Serra de Garrido, venden su negocio salón de belleza (peluquería para damas y afines), sito en la AVENIDA DIRECTORIO número 4668, Capital, a Ana Somloi de Kelemen. — Reclamos de ley, en el domicilio constituído por las partes y oficina del martillero interviniente, Avenida Directorio Nº 3763, Capital.
$ 15. — e.16|4-Nº 10.218-v.20|4|51

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Jesús Casal, vende al señor Rafael Martini, el negocio del ramo de café, bar y restaurante, ubicado en la calle AVENIDA RIVADAVIA 9501|5, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20. — e.16|4-Nº 10.182-v.20|4|51

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Ricardo Rodríguez, vende a los señores Ramón Verde y Manuel Verde, el negocio del ramo de casa de lunch, bar y billares, ubicado en la calle AVENIDA DIRECTORIO 3602, sus domicilios. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20. — e.16|4-Nº 10.181-v.20|4|51

"B"

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa: que Dositeo Nogueira y Juan Benito Salvetti, venden su negocio de restaurant y parrilla denominado "El Vasco", sito en la Capital, calle BELGRANO, DIQUE número 3, JURISDICCION DE LA ADUANA, a los señores Alejandro Alvarez, José Ramón Lorenzo, Leonardo Luis Buffanti, Luis Erdociain y Luis Buffanti. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas, domicilio partes.
$ 20.— e.19|4-Nº 10.502-v.25|4|51

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, con oficinas "La Unión Panaderil" sitas en Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Alfredo Romar y Juan Romar, venden al señor Rufino Romar, el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en la calle BAUNESS 166|58, Capital. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 15.— e.19|4-Nº 10.551-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, T. E. 38-3713, que Albino Bazzanella y Emilio Colino, venden a Jacobo Cerniawski y Alejandro Rybczuk, su negocio de restaurant y parrilla, denominado "Boedo", sito calle BOEDO 891, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.19|4-Nº 10.490-v.25|4|51

Pedro Guenzani, con oficinas en Rondeau 2972, avisa: la disolución de la firma Ameri y Pereyra, con negocio de fiambrería sito en la calle BERON DE ASTRADA 6291 y que el socio Argentino Esteban Pereyra vende su participación al socio José Guillermo Ameri, quien se hace cargo del activo y pasivo en base al inventario y balance general practicado el 10 de abril de 1951. — Reclamos de Ley 11.689 y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 25. — e.18|4-Nº 10.363-v.24|4|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valero y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 2387. Vendedor: Luis De Vega, domiciliado en la calle Brasil 2387, Capital. Comprador: Leonardo Palacio, domiciliado en el negocio. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en el negocio. Buenos Aires, 11 de abril de 1951.
$ 25.— e.17|4.-Nº 10.259. v.23|4|51

Se hace saber por cinco días que Samuel José Schvartz vende a Farmacia Del Progreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de farmacia sito en esta Capital, calle BOEDO Nº 1821, denominado "La Emilia". Reclamaciones por el término de ley, escribanía A. Lanús - M. Vengerow - V. Caravelli, con oficinas en la calle Viamonte Nº 1519, 1er. piso A, donde las partes constituyen domicilio.
$ 20.— e.17|4.-Nº 10.294.-v.23|4|51

"C"

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos edificio propio, Av. Belgrano 2198 esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Pascual Annacondia, vende a Angel García, su negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle CENTENERA 271, domicilio de las partes Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 15. — e.19|4-Nº 10.517-v.25|4|51

Avisa José Cias González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E 38-7842, que Secundino López González vende a Miguel Jacko, negocio despacho comestibles y bebidas envasadas calle CAÑADA 1700, esquina WHITE, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 15. — e.19|4-Nº 10.588-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Sarmiento 1411, que Manuel Varela y Angel Freijo, venden a Antonio Padín y Casimiro Zentarewich, su negocio de café y bar denominado "El Cubano", sito en esta Capital, calle CANGALLO 1402 esquina URUGUAY. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.19|4-Nº 10.493-v.25|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Isaura Silva de Simoes vende a Manuel Alvarez y María Leonor Antoñana su despacho de pan y facturas calle CARLOS CALVO 3901 esquina CASTRO 995, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 15. — e.18|4-Nº 10.362-v.24|4|51

Stivale y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Capital Federal, San Juan Nº 3861, T. E. 46-1789, avisan que: Roberto José Fariña, Julio López, Ramón Sánchez y Alvaro Posada, venden a Miguel Riera su negocio de bar y lunch "La Premier", sito en la calle CORRIENTES Nº 1525 al 1527, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.18|4-Nº 10.473-v.24|4|51

Avedis Tertenianz y Jacobo Juan Nargessian Nerguizian, en su carácter de únicos socios y gerentes de Casa Sis Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Cánning 1171, venden a Artin Arabian domiciliado en Luis Viale 2380, su negocio de fabricación y venta de chinelas, ubicado en CANNING 1171. Reclamos estudio del Dr. Bautista Kuyumdjian, calle Montevideo 971, 2º piso.
$ 20.— e.18|4-Nº 10.483-v.24|4|51.

Raúl Chaves y Cía., martilleros públicos, Rioja 835, avisan que Marino Payrodellis, vende a los señores Jorge S. Torres y Agustín N. Monteoliva, fábrica calzado, sito en la calle CANNING 1591, domicilio constituído partes contratantes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15. — e.18|4-Nº 10.377-v.24|4|51

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días que los Sres. David Khanis y Samuel Toporovsky, transfieren a David Khanis y Cía., S. R. L. Capital $ 340.000.—, constituída por contrato privado de fecha 23 de marzo de 1951 para la explotación de compra-venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de artículos, el activo y pasivo de la sociedad "David Khanis y Cía., S. R. L., Capital pesos 240.000.—", constituída por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1950 para la explotación de negocios de importación y exportación, representaciones y distribución de mercaderías en general, que les correspondió en virtud de la disolución de esta última, efectuada por contrato privado de fecha 26 de enero de 1951. Reclamos de ley: Dr. Adrián Péres, Reconquista 480, 2º piso, domicilio social, calle CORRIENTES 2763, Ciudad.
$ 35.— e.18|4-Nº 10.463-v.24|4|51.

Eduardo Ceratti e Hijos, martilleros y corredores públicos, oficinas Cangallo 1642, 4º piso, T. E. 37-9307, avisan al comercio que Enrique Fortunato Jalil y José Alberti venden a José María Viña, Joaquín Rey e Indalecio Rodríguez su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, sito en la calle CORRIENTES 3216, libre de todo gravamen, deuda o embargo. Domicilio partes y reclamos de ley interpónganse en nuestras oficinas.
$ 15.— e.18|4-Nº 10.431-v.24|4|51

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que Julio Ferreiro y David Ferreiro venden a Amadeo Rossi, Julio Rossi, Angel Menini, Anselmo Banegas y Paulino Montenegro el restaurant y bar "El Moro", sito en la calle CORDOBA números 4001|4005 esquina GASCON, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.18|4-Nº 10.436-v.24|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Benigno Alonso vende a Manuel De Cabo, almacén comestibles, bebidas envasadas CASEROS 3501 esquina ALZAGA, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 10.— e.17|4-Nº 10.326-v.23|4|51

Rivas, Hulton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 Cuyo 0970 y 48 Pasco 0310, avisan: Vicenta Caputo vende a la señora Carmen Fernández, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle CORDOBA Nº 4066, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.
$ 15.— e.17|4-Nº 10.352-v.23|4|51

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Julio César Cardoso, Roberto René Cardoso y Ricardo Martínez, con domicilio en Río de Janeiro Nº 253 venden a Manuel Fernández y Rogelio Moleiro, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle CASEROS Nº 2021 esquina POZOS de esta Capital. Domicilio compradores reclamos ley n|oficinas.
$ 25.— e.17|4-Nº 10.289-v.23|4|51

Se hace saber que la sociedad "Orlando González y Cía.", constituída por doña Isolina Orlando, doña Eugenia Zaldariaga y don Carlos Alberto González, venden a la sociedad "Alberto Valdueza y Cía.",

constituída por don Rafael Andriotti, don Victor Curso, don Adolfo Mármora y don Alberto Valdueza, el negocio de zapatería ubicado en la calle CABILDO Nº 2680, denominado "La Cambre", libre de todo gravamen. Reclamos de ley escribano Esteban Juan Cerletti, Lavalle 710, segundo piso E.

$ 20. — e.17|4-Nº 10.252-v.23|4|51

Pablo Vaccaro y Cía., martilleros y balanceadores, con oficinas en la Avenida Cabildo 222, Capital, avisan: Cecilio Pablo Martía Iglesias, domiciliado Alejandro Magariños Cervantes 1924, vende al señor Eduardo Camero, con domicilio en Culpina 136, ambos de esta Capital, la parte mitad del negocio de café, bar, sito en la calle CASTRO BARROS 79, de esta Ciudad, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos término de ley en n|oficinas.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.106-v.20|4|51

Alfonso María Fernández, vende a don Victorio Gianfrancesco la parte mitad indivisa del hotel pensión que el vendedor posee en esta Capital calle CRAMER número 1926 en condominio con doña Teresa López Arias, domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 10.— e.17|4-Nº 10.316-v.23|4|51

Avisan José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas San José Nº 143, T. E. 37-1225 y 38-1571, que José López vende a Oscar Salvador Silva el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle CONDARCO Nº 1302 de esta ciudad. Domicilio comprador y vendedor en el mismo negocio. Reclamos ley n|oficinas.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.291-v.23|4|51

Aviso al comercio que Roberto Vigevano, vende a don Antonio Alfredo Canevaro, Martín José Centenario Canevaro, don Bares Kusnier y don Francisco Bruno Casali, su establecimiento mecánico y fábrica de carrocerías, sito en esta Capital calle CANNING Nº 2060|66|68, que es el domicilio de las partes. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.292-v.23|4|51

Se hace saber por cinco días, que la sociedad Beade, Solana y Cía., vende el negocio de restaurante, situado en la calle CORONEL DIAZ Nº 1939, a la sociedad Mosquera y Cía., domicilio de ambas partes, Coronel Díaz Nº 1939. Reclamos, escribano Máximo C. Coronado, Corrientes Nº 980, T. E. 35-1003.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.144-v.20|4|51

El señor Masahiko Tabata, avisa que vende al señor Hidemitsu Oshiro, su negocio de tintorería sito en la calle CORDOBA Nº 3101 de la Capital Federal. Reclamaciones de ley, Dr. Jorge Kawabata, Cangallo 1642, piso 5º, escritorio 53, capital Federal, domicilio de las partes.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.155-v.20|4|51

Isaac Socolovsky, domiciliado en la calle Terrada 2681, vende a sus socios Valentín Bernstein y José María Santiago Tibault, su tercera parte indivisa que le corresponde en el taller metalúrgico, sito en la calle CONDARCO 2449, domicilio de los compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo y reciben reclamos de ley.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.116-v.20|4|51

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Rafael Ferreiro vende a Antonio Martínez, café, bar, billares y casa de lunch, CARLOS CALVO Nº 301, Esq. BALCARCE 999, domicilio de ambos. — Reclamaciones Ley mis oficinas.

$ 15.— e.16|4.-Nº 10.089.-v.20|4|51.

"CH"

Bazarra, Toer & Cía., S. R. L. vende a Rufino Ricardo Sanz su negocio farmacia "París", sito en la calle CHARCAS 1317. Reclamaciones de ley, escribanía Bruno, Diag. Roque Sáenz Peña 651, piso 3º.

$ 10.— e.18|4.-Nº 10.403.-v.24|4|51

Alejo Valcarce Alvarez, martillero público, oficinas Asunción 4097, avisa que José J. Julián vende a Victorio Suárez su tercera parte indivisa, negocio radio y electricidad, calle CHIVILCOY 51, Capital Federal. Reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

$ 20.— e.18|4. Nº 10.512-v.24|4|51

R. Ortelli y Cía., sociedad colectiva del ramo de bazar, ferretería y pinturería, con domicilio en la calle CHARCAS 1384, avisa se transforma en sociedad de responsabilidad limitada, que será la continuadora de las operaciones de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hará cargo, y girará bajo la misma firma y con el mismo domicilio, ramo y denominación de "Bazar Iris". Domicilio de ley: Charcas 1384.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.344-v.23|4|51

"D"

González y Manos, martilleros públicos, ofic., Avda. de Mayo 963, 2º piso, T. E. 37-3453 y 3827, avisan que: Demetrio Ninio y Cía., venden a Fernández Hermanos y Roces, su negocio almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito DEFENSA 1096, de esta Capital. — Domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.374-v.24|4|51

Maiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Juan Zolyniak, vende a José Amboages Iglesias, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle DIAZ VELEZ Nº 4480, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.365-v.23|4|51

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que por su intermedio los señores Julio Ignacio Iglesias y Salvador Leotta venden a los señores Manuel Gil, Higinio López y Jesús Beloso, el negocio del ramo de restaurante, bar y billares, ubicado en la calle DIAZ VELEZ Nº 4502 esq. RIO DE JANEIRO, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.180-v.20|4|51

"E"

Se avisa y hace saber al comercio que Feiwel Schenkler vende a Samuel Jacobo Myler, Fajwel Kaczka y Guerszon Banimowicz, únicos componentes de la razón social S. Myler y Cía., la fábrica de muebles instalada en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 4131/33, libre de todo gravamen, haciéndose cargo los compradores del personal de la fábrica con toda su antigüedad en las condiciones establecidas en el contrato de compra venta suscripto el 22 de noviembre de 1950. — Reclamos de Ley en la calle Estados Unidos 4131/33 donde las partes constituyen domicilio.

$ 25.— e.19|4-Nº 10.541-v.25|4|51

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de Restaurant y Bebidas, sito en esta Capital, calle ESMERALDA Nº 561. — Vendedores: Manuel Gerónimo Pérez González, Jesús Pérez González y Felipe Simón Velasco, domiciliados en la calle Santa Fe 4595, Capital. — Compradores: Rómulo Maldonado, Cirilo Quintana, José De Vicenzio, José Portas y Manuel Martínez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951.

$ 25.— e.19|4-Nº 10.519-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que la sociedad Pascual Sorbilli & Cía. (Casa Pasfé) en disolución, con domicilio en la calle ENTRE RIOS 193, transfiere su activo y pasivo a Pascual Sorbilli & Cía. (Casa Pasfé), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, constituída por los señores: Pascual Sorbilli, Antonio Sorbilli, Julia Sorbilli de Denami, Irene Sorbilli de Alvarez, capital $ 1.200.000. Oposiciones de ley: Horacio Alvarez Ulloa, Lavalle 1474, 3er. piso, dpto. B, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, seis de abril de 1951.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.458-v.24|4|51

Roberto Viganó y Cía., mart. públicos, c|o. Junín Nº 621, avisan: Humberto Méndez, transfiere a Javier Pellegrín, la parte mitad indivisa de su negocio de café-bar y billares, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1301, Capital, quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad "Méndez y Pellegrín" constituído por ambos. Reclamaciones término de Ley 11.867 en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.224-v.23|4|51

Se hace saber por cinco días que Mauricio Munichor, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 1540, vende su parte indivisa a Vicente Mira y Mauricio Munichor, domiciliado en Valentín Gómez 3868, del negocio de taller mecánico de reparaciones de automotores y anexos, sito en PEDRO ECHAGÜE Nº 1370, libre de todo activo y pasivo. Reclamos de ley en el estudio del Dr. Luis Giménez Alemán, Talcahuano 638, F, 2º piso. — Buenos Aires, abril 12 de 1951.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.238-v.23|4|51

Se hace saber que el Sr. Atilio Cosenza, domiciliado en la calle Olleros Nº 2924 vende a los Sres. Ricardo Pedro Tavella y Mario Dante Tavella, domiciliados en igual domicilio, la parte de su Capital que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Tavella Hermanos y Cosenza"; que se dedica a la explotación de compra - venta de relojes y alhajas finas y de fantasía en general, y está establecida en la cale ECHEVERRIA Nº 2445, Capital. — Reclamaciones de ley a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilo de las partes.

$ 25. — e.17|4-Nº 10.336-v.23|4|51

"F"

Muñiz & Vázquez, martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en la calle Constitución Nº 1278 - T. E. 23-5675 y 26-9821, avisan que con su intervención los señores Amadeo E. Passamonti y Ricardo M. Lago, venden al señor Francisco Schettini el negocio de lunch con despacho de bebidas alcohólicas y billares sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1241 de esta capital libre de toda deuda o gravamen. — Reclamaciones de Ley 11.867 en nuestras oficinas domicilio de las partes. — Buenos Aires, 16 de abril de 1951.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.558-v.25|4|51

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Méjico 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Adriana Menaldo de Daimo, vende a Toufik Moufleh Yazbik el negocio de bazar y menaje, sito en esta Capital, calle RAMON L. FALCON Nº 2765, domicilio de las partes contratantes. Reclamos término de ley, efectuarlos en nuestras oficinas.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.193-v.20|4|51

"G"

Abelardo García, Balanceador y Martillero Público con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa: Francisco Castro y Manuel Escudero venden su negocio de Restaurante, Bar y Parrilla, denominado "El Porvenir" sito en Capital Federal, calle GENERAL HORNOS Nº 190 y PATAGONES 999 a los señores Mauro Fortunato, Eduardo Viva y Alberto Enriquez. — Reclamos de Ley término legal en mis oficinas domicilio partes.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.504-v.25|4|51

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Edificio Propio Av. Belgrano 2198 esq. Paseo, T. E. 48-2403, avisan que Arturo Muradás y Antonio Muradás venden a Jorge Arrué, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Palermo", sito en esta Ciudad, calle GÜEMES 4100 esquina MALABIA 2395/97, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.518-v.25|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Vicente Carnota vende a los señores José Carnota y Manuel Carnota, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, sito esta Capital, calle GAONA números 4223|25 haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones término de ley oficinas intermediarios domicilio partes.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.245-v.23|4|51

Maiño & Carreño, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, T. E. 37-4936, avisan que Manuel Fernández, vende a Tomás Alvarez Pérez, José Alvarez, Manuel Alvarez, José Domínguez y José Marta Conchado, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GAONA Nº 1901|07, esquina FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO Nº 1104, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.17|4-Nº 10.304-v.23|4|51

"H"

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle HIDALGO números 1636|38. Reclamos términos de ley oficinas intermediarios. Vendedor: José Parella, Hidalgo 1636. Compradores: Faustino Blanco, José Martini, Angel Viola & Roberto Floréal Bralo, Rojas 1285.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.249-v.23|4|51

"I"

P. Folgoso y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1360, transfiere garage "Maravillas" sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1360 a José Sánchez y José Urbistondo domiciliados San José 249, piso 1º, dep. D, donde se reciben oposiciones. Int. Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.231-v.23|4|51

Al comercio, Joaquín Sotelo, Juan Mikarchik y Angel Mosquera, venderán libre de acreedores negocio panadería establecido calle INDEPENDENCIA Nº 1527|31. Domicilio vendedores. Compradores, Manuel Fiallega y Manuel Fernández Fernández, domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital Federal.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.200-v.20|4|51

"J"

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, ofic. Rivadavia 2695, T. E. 48-9125, que por su intermedio Modesto Rodríguez vende su "restaurant" sito en la calle JUNIN 1674 esq. V. LOPEZ, Capital, a Francisco Fernández y Manuel Rebollido. Reclamos ley n|ofic. dom. de las partes.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.422-v.24|4|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisan que Nicolás Toriani y Salvador Farace venden a Aurelio Platas el negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle JURAMENTO 1785. Domicilio partes: Vendedores: Oro 2231. Comprador: en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.430-v.24|4|51

J. Solotar, procurador, avisa que el 7 del corriente mes se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba bajo el rubro "I. Waisman y Cía.", con negocio de artículos de limpieza y bazar en JUJUY Nº 1.056, haciéndose cargo del activo y pasivo don Isaac Waisman, retirándose de la sociedad el socio David Slivka. Reclamos de ley a J. Solotar, Florida 259, 3º p, esc. 306, domicilio de las partes.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.138-v.20|4|51

Pedro María Ferreiro Seijas, martillero público, con oficinas en Rivadavia 2542, donde constituyen domicilio las partes, avisa que con su intervención, los señores Luis Alfredo Debasto y Mateo Stojanovich, venden al señor José María Delafuente, su panadería mecánica sita JUJUY 1540|44.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.213-v.20|4|51

"L"

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1411, T. E. 37-3713; que Bernardo Candal, Ramón Alvarez, Antonio Alvarez, Alonso Fidalgo y José Lorenzo, venden a Eugenio García, Francisco Blanco, Francisco Valiño y Amador Caleto, su negocio, café y bar denominado "Florida", sito calle LAVALLE

630|32, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.495-v.25|4|51

Luis A. Curia, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Oficinas Avda. Pte. Perón 23 Avellaneda, T. E. 22-3344, Avisa que David Martín, vende a Leopoldo Gallen, la Despensa con Bebidas Envasadas, sito en la calle LUJAN 2161 Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.511-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Tejedurías M. Y. F.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en General Hornos 510|16, Villa Progreso, San Martín, que explota el negocio de Tejeduría, ubicado en el mismo lugar y con administración en esta Capital, en la calle LAVALLE 1171, 9º piso, vende para ser reemplazadas por otras y continuar con su objeto social, las siguientes maquinarias: 20 telares Draper, 12 telares Kighley, 4 telares Nortrop, 4 telares Crompton, 3 canilleras Lessona y 1 urdidor industria argentina con husos para 300 conos, con todos sus repuestos, accesorios y herramientas. La venta se efectúa a favor de la Sociedad "Riedler y Compañía", con domicilio en la calle Libertad 651, Villa Ballester, hallándose comprendida en la operación la transferencia de todo el personal que ha expresado su deseo de continuar con la adquirente. Oposiciones en la Escribanía José María Amado, Avda. de Mayo 953, piso 3º, Capital Federal.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.503-v.25|4|51

Basilio Zarlenga, escribano, con oficinas en Diagonal Norte 615, escritorio 317, comunica que por su intermedio el señor Isidoro Affranchino, domiciliado en la calle Larrea 1257 venderá a los señores Juan De Palma y José Narciso, domiciliados en la calle Ayacucho 960 el negocio de carbonería de su propiedad, sito en esta Capital, calle LARREA Nº 1257. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano actuante.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.415.-v.24|4|51

Avisa Julio Farizano Borda, martillero público, oficinas en la calle San Martín 492, piso 3º, of. 19, T. E. 31-6349, que Germán Víctor Kuhn & Cía. venden a Marcos Kibrik su negocio de taller mecánico, calle LIMA 873, Capital, dom. contratantes. Recl. de ley mis oficinas. Buenos Aires, abril 12 de 1951.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.240-v.23|4|51

Avisa "Salem Fuentes y Cía." con negocio de bebés y lencería en la calle LAVALLE 2642, 1er. piso, local "B", Capital, su disolución haciéndose cargo del activo y pasivo Emilio Salem. Domicilio partes: el negocio. Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334, Cap.

$ 10.— e.17|4-Nº 10.250-v.23|4|51

"M"

Aviso: Por intermedio Bienvenido Rodríguez, C. Pellegrini 527, Argentina Figueiral de Roger, vende a Pedro Prieto el hotel pensión "Figueiral", BME. MITRE 2265, reclamos al intermediario, C. Pellegrini 527, domicilio de las partes. Bs. As., Abril 16 de 1951.

$ 10. — e.19|4-Nº 10.524-v.25|4|51

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1411, Capital, T. E. 38-3713, que Angel Besteiro, Jorge Besteiro, Modesto Quintas y José Domínguez, venden a Leoncio Arias y Luis Yebra, su negocio café y bar, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE 501 esquina SAN MARTIN. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.492-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días que don Jorge Sperling transfiere libre de todo gravamen o deuda al señor José Lino Amoedo el negocio de venta de artículos, especialidades y calzado doctor Scholl sito en la calle MONROE 5125. Reclamos de ley al doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 280, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.536-v.25|4|51

Se hace saber al comercio que doña Inés M. de Kraushofer, vende su negocio de "Bar y Restaurant", que tiene instalado en MONROE Nº 2581, a los señores Justo C. González y José Menéndez González. Reclamos de ley en la misma.

$ 10.— e.19|4-Nº 10.500-v.25|4|51

Avisa Teodoro Kipershmit, Martillero Público que con su intervención Vicente Baldó & Cía. venden a Jorge Rogelio Franco libre todo gravamen su Fábrica de Caramelos, Confites y Turrones, sito esta Capital, calle MONTE 1648, domicilio de las partes y reclamos de ley.

$ 15.— e.19|4-Nº 10.507-v.25|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Luis Rafael Lacueva y Pedro Domínguez, venden a Escolástica María Aced de Perego su negocio venta de cigarrillos y golosinas calle MORENO 1533, domicilio contratantes. Reclamos término de ley, en mis oficinas.

$ 15. — e.18|4-Nº 10.358-v.24|4|51

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, T. E. 38-8816, avisa: Luis Simonet vende a Félix García y Juan Alonso, su café, bar y casa de lunch, calle MORENO 2308, domicilio contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.357-v.24|4|51

Castro, Alvarez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Lavalle 774, piso 2º, avisan que Esteban García, Patricio Fernández y Gumersindo Figueroa, venden a Daniel Alvarez, Feliciano Alonso, Manuel Alvarez y José Manuel Martínez, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle MEJICO 402|8|12 esq. DEFENSA 601. Domicilio partes: Vendedores: Cangallo 1521. Compradores: en el mismo negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.441-v.24|4|51

Avisa B. Veigas, balanceador público, oficinas Cangallo 1732, T. E. 37-6293 y 2827, que: Cándido Pérez, Víctor Fernández y Antonio García, sociedad de hecho que giraba bajo el rubro de Pérez, Fernández y García, venden a "Premti & Cía.", sociedad de hecho, integrada por: Kocho Premti, Joaquín Alvarez López y Víctor Fernández, su negocio de cervecería-restaurante-bar, denominado estilo "Munich", sito en esta ciudad, calle MONTIEL Nº 52, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.461.-v.24|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas establecidas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital en la calle MIRALLA números 1263|65. Reclamaciones términos ley oficinas intermediarios. Vendedora: María Micaela De Angelis de Roa, Miralla 1265. Compradores: Manuel Pérez, Severino Simans & Cleto Simans. Rojas 1285.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.244-v.23|4|51

Se hace saber que el Sr. Esteban Nieto, domiciliado en la calle Piedrabuena número 4774, vende al Sr. Ildemar Emilio Altuve, domiciliado en la calle Piedrabuena Nº 4918, la parte de su capital que posee en la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el rubro de "Altuve y Nieto", que se dedica a la explotación de fiambrería, al por menor, establecida en la calle MOZART Nº 1148, Capital. —Reclamaciones de ley, a César E. Di Primio, calle Belgrano Nº 1366, domicilio de las partes.

$ 20. — e.17|4-Nº 10.338-v.23|4|51

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que: se vendió el negocio de restaurant, despacho de vinos y cervezas, denominado "Las Deliciosas Papas Fritas", sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 529. — Vendedores: Servando Alvarez, Francisco Galán, Julio Barbosa, José Pedro Minozzi, Alfonso Rubio, Felipe Fernández, Romualdo Martínez y Amado Cortina, domiciliados en la calle Urquiza Nº 4509, Lanús. — Compradores: Jesús Olmeda y Pedro Olmeda, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas — Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

$ 25. — e.17|4-Nº 10.258-v.23|4|51

Se comunica al comercio que don Juan Jorge Hansel, domiciliado en Humboldt Nº 2453, dep. 2, vende el negocio de tornería ubicado en la calle MUJICA número 2809 a don Gerardo Hirschowitz, domiciliado en Mujica 2809. — Reclamos de ley, a la Escribanía de Miguel A. Vadell, Maipú 545, Capital.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.278-v.23|4|51

Se hace saber por el término de ley que el señor Boruch L. Fromer, con domicilio en Azcuénaga 774, dep. 18, vende su negocio de tienda ubicado en la calle MONTEAGUDO 78 de esta Capital, al señor David Saleovich, domiciliado en Monteagudo 78. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.208-v.20|4|51

"N"

José Cagetti, balanceador y martillero público, oficina M. de Oca 1041, Capital, T. E. 21-1475, avisa: que Abel Sotelo, vende a Rogelio Celestino Marchetti, almacén de comestibles sito en NECOCHEA 1067, Capital. Para reclamos de Ley, mismo negocio.

$ 10. — e.19|4-Nº 10.575-v.25|4|51

"Marbesa", Martínez, Benyón y Sánchez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 232, 2º piso "A" T. E. 37-7847, avisan al comercio que, con su intervención, Miguel Seroka vende a Honorio Alberto Malvicini, su negocio de sastrería sito en la calle NAZCA Nros. 2060|64, esquina JOSE INGENIEROS de esta ciudad. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 20. — e.19|4-Nº 10.557-v.25|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Antonio Frecha, Manuel Frecha y José Frecha, venden a Alejandro J. Alvarez, Nicolás C. Alvarez y Cipriano Alvarez, café y bar, NAZCA 1303, esq. GALICIA, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.335-v.23|4|51

Rivas, Holton & Cía., martilleros públicos, oficinas Matheu 24, T. E. 47 cuyo 0970 y 48 paseo 0310, avisan: Riben o Ramón Jramoy, vende a Bautista Cloquell su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle NAZCA Nº 4735, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.351-v.23|4|51

"O"

Avisan F. Cano & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con ofic. en esta Capital, calle Lavalle Nº 1294, que el señor Justo José Díaz vende libre de toda deuda, a los señores Antonio Raveda y Mauro Maggiani, el negocio de bar-lunch ubicado en la calle OLAYA Nº 1617, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas. Abril de 1951.

$ 20.— e.17|4.-Nº 10.340.-v.23|4|51

"P"

Se hace saber por cinco días que los señores Eleodoro Otazu y Arnaldo Otazu, domiciliados Luis Beláustegui 2855, piso 1º, B., venden al señor Sebastián Pérez Tornquist, domiciliado Veinte y Cinco de Mayo 347, el negocio de su propiedad dedicado a taller de tornería mecánica, ubicado en esta Ciudad, calle PALIQUE 597. — Reclamaciones por el término de ley, al Escribano interviniente Hernán Ceriani Cernadas, domiciliado Cangallo 328.

$ 20. — e.19|4-Nº 10.551-v.25|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Augusto A. Codarini vende a Emilio Brignole y Serafín Gusmanari, almacén comestibles y bebidas envasadas, PAEZ 2201, esq. GAVILAN, domicilio contratantes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 15. — e.17|4-Nº 10.331-v.23|4|51

Di Cuffa y Brandolin, balanceadores y martilleros públicos, Hipólito Yrigoyen 1970, T. E. 48-5325, avisan que José Tomás Pérez, vende a Faustino Rodríguez, Joaquín Díaz, Juan Conceiro y Samuel González, su negocio de restaurante y bar, situado en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 1699 esq. a 11 DE SEPTIEMBRE, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley en su término legal en nuestras oficinas.

$ 20. — e.16|4-N 10.190-v.20|4|51

Al comercio: Vicente Caristina, venderá, libre de acreedores mitad indivisa en negocio de carpintería, establecido calle PARAGUAY 1279. Domicilio vendedor: Neuquén 1341. Comprador: José López y López, domiciliado en Costa Rica 5578. Interviene escribano Fernando Obligado, calle José Evaristo Uriburu 1345.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.188-v.20|4|51

"Q"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158|2238, avisan que: se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle QUESADA Nº 5801 esquina CERETTI Nº 3102|06. Vendedor: Emilio Rodríguez, domiciliado en la calle Quesada 5801, Capital. Comprador: Juan Terzano, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 11 de abril de 1951.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.257.-v.23|4|51

"R"

Avisan: López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, Capital, T. E. 38-3713, que José Bajo Moreno, vende a Nautcho Tzankoff Naukovski y Lucía Díaz de Pérez, su negocio de hotel-pensión, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 4655. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.491-v.25|4|51

Avisan López, Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1411, T. E. 38-3713, que Herminio Pato, vende a Ramón, Manuel y Alvaro Pereyra, Pedro Vega, Alfonso Neva y José Ramón Iglesias, su negocio de restaurant denominado El Oreasnab, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 2234. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4-Nº 10.494-v.25|4|51

Fernando Corral, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1709, T. E. 38-7166, avisa que José Benedetti y Emilio Mengarelli venden a Higinio Sánchez y Manuel A. Fernández, negocio café, bar, billares, calle ROJAS 705 esq. CANALEJAS 799, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 15.— e.19|4.-Nº 10.522.-v.25|4|51

Avisan: J. A. Barcia & Cía., martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2695, Cap., T. E. 48-9125 que por su intermedio Luis Fermín Moreno y Manuel Fermín Moreno, venden negocio "restaurant y bar", sito RIOJA 511, Cap., a José Constante Cortizo, Ceferino Espiña y Ventura Lage Suárez. — Reclamos ley, nuestras oficinas, domic. de las partes.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.423-v.24|4|51

Vicente Paulucci, martillero público, oficina Rivadavia 10801, Cap. Fed., Teléfono del Estado Liniers (64) 4837, avisa que Mohamad Abdul Rahin Issa, vende libre de gravámenes a Teresa Mercedes Labin, su negocio de Mercería y Tienda, ubicado en esta ciudad, calle RIVADAVIA 9340. — Reclamos ley y domicilio partes, mi oficina.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.456-v.24|4|51

Avisan: José Martínez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina: San José Nº 113, T. E. 37-1225 y 38-1571, que Ricardo Alvarez, domiciliado en la calle Sanabria Nº 750 vende a Oscar Manuel Casella el negocio de despensa de comestibles al por menor, establecido en el mercado Rojas, calle ROJAS Nº 763, puestos Nº 31|32, de esta Capital, domicilio comprador. Recl. ley n|oficinas.

$ 20.— e.17|4.-Nº 10.298.-v.23|4|51

José De Leo y Cía., martilleros públicos, oficinas Lavalle 1783, planta baja, avisan que: José María Casale, Eitel Coliqueo Núñez, Roberto J. Canosa, Carlos Perequeco, María Susana Argerich Lahitte de Iturralde, Wadi Bitar, Delia Romero Llanos de Acevedo, Angela Teresa Boschetti y Juan H. Celza venden a Enrique Antonio Ferretti, Humberto Mazzitelli y Victorio Anselmo, negocio laboratorios "Bezol", Sociedad de Responsabilidad Limitada, RIO DE JANEIRO 8015, CANGALLO 4563 y LAMBARE 804. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 25.— e.17|4.-Nº 10.273.-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Faustino Fernández y Valentín García venden a Avelino Varela y Juan Albisúa, café y bar RIVADAVIA Nº 7699 esq. CUENCA, domicilio contratantes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.332.-v.23|4|51

"S"

Fernando Luzio, escribano, con oficina en la calle Córdoba Nº 1350, hace saber que los señores Martín Graciano Estevarena y Mario Estevarena, únicos componentes de Premax, S. R. L., venden a los señores Alberto Calzado, Eduardo Vallore y Juan Bettros, el taller mecánico de la misma, ubicado en la calle San Martín Nº 1776, Florida, Provincia de Buenos Aires, con administración en esta Capital, calle SANTA FE 1731, donde los vendedores constituyen domicilio. Domicilio de los compradores; donde deberán hacerse los reclamos de ley: Moreno 846, Capital Federal.

$ 25.— e.19|4.-Nº 10.562.-v.25|4|51

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Joaquín V. González 1020, avisa que Musa Ayub les vende a Guido Macchi y Carmen Zancari, el almacén SANABRIA 2812. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 10. — e.18|4-Nº 10.359-v.24|4|51

Severo Gregorio Bagnati, con domicilio en Suipacha 360, avisa al comercio que vende a Herman Delfor Bagnati la parte mitad indivisa del negocio de sastrería de medida, sito en SUIPACHA 360, que explotaban conjuntamente y donde se domicilian.

$ 15. — e.18|4.-Nº 10.420.-v.24|4|51

Eduardo F. Vila, martillero público y balanceador, avisa que con su intervención José Berri, Bautista Carrena y Galileo Tramonti venden a Simón Draperi y Oscar Bruno, su negocio de bar y restaurant, sito en SEGUROLA 879, Capital. Reclamos en mis oficinas, Nogoyá 3285, dom. de partes.

$ 20.— e.18|4.-Nº 10.427.-v.24|4|51

Jorge Barrio Olivares, escribano público, ofic. Av. de Mayo 840, piso 3º, avisa: que con la intervención del martillero Osvaldo H. Carle, el señor Blas Yacono vende a Salvador Cortaberría su negocio de despensa, calle JOSE LEON SUAREZ Nº 4852, Cap., dom. partes. Reclamos ley, n|oficina.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.442.-v.24|4|51

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital, avisa que Segundo Cancedo vende á José Veiga y Bernardino Zorrilla su negocio de café-bar y restaurant, sito en TALCAHUANO 371, Capital Federal. Reclamos ley, mi oficina, domicilio de partes.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.484.-v.24|4|51

Guillermo R. Bernardo, escribano, domiciliado en la Av. de Mayo 576, T. E. 33-1782, hace saber, que, por ante su registro los señores Elías Bjelobrk, Francisco Krampf y Mirko Skrinjaric, transfieren el negocio de su propiedad de casa de peinados, situado en la calle TUCUMAN Nº 925, al señor Carlos Manfredi, domiciliado en la calle Moreno 2390. Reclamaciones en la calle Tucumán Nº 925, donde los vendedores constituyen sus domicilios y en mi escribanía.

$ 15.— e.18|4.-Nº 10.438.-v.24|4|51

E. Valiño & Cía., oficinas: Esmeralda 155, 1º, avisan que José Bermúdez y Manuel Bouza: "Bermúdez & Bouza" venden a Alfredo Seijas, David Vázquez y César Garea, su negocio de bar y billares, sito en la calle SALTA 1792 esq. O'BRIEN Nº 1195. Domicilio legal de los contratantes en el negocio vendido. Reclamos Ley 11.867 en n|oficinas.

$ 20.— e.17|4-Nº 10.223-v.23|4|51

Se hace saber que don Manuel La Cueva, en su carácter de único propietario vende a los Sres. José Antonio Martínez, José Lazcano, Ramón Rami y Donato Pol, el negocio de hotel denominado "Mi Hogar" sito en la casa calle SARMIENTO Nº 1775, tercer piso, departamento quinto. Reclamaciones de ley: Escribanía Medina, Viamonte 1337. Domicilio vendedor: Sarmiento 1775, 4º piso. Domicilio compradores: Sarmiento 1775, 4º piso. — Buenos Aires, abril 3 de 1951.

$ 15.— e.17|4-Nº 10.251-v.23|4|51

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, avisan: Modesto Mato vende a Clemente Braña, almacén comestibles, bebidas envasadas, SOLER 4662 esq. ACEVEDO, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 10.— e.17|4.-Nº 10.328.-v.23|4|51

Se hace saber por el término de cinco días que José Napal y Florentino Arnal Dorregaray, por "Ultra, S. R. L.", venden a la señorita Julia de las Angustias Pérez, el negocio de sombrerería y artículos para hombres denominado "Ultra", sito en la calle SALTA Nº 23, de esta Capital. Reclamos de ley a René Boutfroy, martillero público, Reconquista 165.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.325.-v.23|4|51

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Cía., martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y elaboración y venta de Graham, centeno y similares, establecido esta Capital, calle SANABRIA número 2804 esquina MELINCUE número 4403. Reclamaciones término ley oficinas intermediarios. Vendedores: Gabino Fernández y Fernández, Gabriel Librán y Secundino Martínez López, Sanabria 2804. Compradores: José Liñeiro, Elías Castelo y Obdulio José María Restelli, Rojas 1285.

$ 25.— e.17|4-Nº 10.246-v.23|4|51

Se comunica al comercio e industria, que Julio Bulé y Osvaldo C. Rodríguez, domiciliados en Muñiz 1536, Capital, venden a José María Minotto y Emilio Facundo Decker, domiciliados San Juan 410, Capital, el negocio de joyería y relojería denominado "Creaciones Regent", ubicado en la calle SAN JUAN 410, Capital Federal. Reclamos de ley a los compradores, en el domicilio indicado.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.110-v.20|4|51

Enrique Raúl Vidon, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que los señores Joaquín Erro y Domingo Alberto Lorenzo, venden al señor Luciano Paulino, las dos terceras partes indivisas del negocio de "Garage y Anexos", SALTA 1736, disolviéndose la sociedad comercial colectiva existente "Paulino, Lorenzo y Cía.". — Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

$ 20. — e.16|4-Nº 10.189-v.20|4|51

"T"

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, T. E. 38-1817, que José Veiga y Bernardino Zorrilla, domiciliados Talcahuano 371, venden a José Antonio Rico, Valentín Rico, José Rico y José María Rico, que girarán en plaza Rico y Cía., negocio café, despacho bebidas alcohólicas y lunch, calle TALCAHUANO 371; domicilio compradores, Martín García 895, dto. 1º. Reclamos ley, mis oficinas.

$ 20.— e.19|4.-Nº 10.550.-v.25|4|51

Se hace saber por cinco días a los efectos de la Ley 11.867, que los Sres. Victorio Piccinali y Emilio Guzian, transfieren su fondo de comercio ubicado en calle TACUARI 1314, dedicado a laboratorio de especialidades medicinales, a los Sres. Carlos Arturo Rómulo Piccinali; José Alfonso Juan Bautista Piccinali; Luis Tachon; Juan José Buret; y Mirella Tachon viuda de Vidal; reclamos en oficinas del martillero Diego Medina y Cía., con oficinas en calle Tucumán 1438, 2º piso.

$ 20.— e.16|4-Nº 10.212-v.20|4|51.

"U"

León Barsky hace saber vendió muebles e instalaciones negocio artículos de punto JOSE E. URIBURU 447 a Barsky Hermanos. Reclamos a Paysandú 1174, Capital. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1951.

$ 10.— e.18|4-Nº 10.480-v.24|4|51

Avisan Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, que con su intervención los señores Pascual Santos Ramos, Enrique Tobío y Jorge Ignacio Gayoso, transfieren libre de toda deuda a los señores Emilio Francisco Pérez Freire y Salvador Luciano Bilotti el negocio de restaurant y bar ubicado en la calle USPALLATA Nº 2502 esquina MANUEL GARCIA. Domicilio partes vendedores: Rio Bamba Nº 1039; compradores: mismo negocio, reclamaciones ley n|oficinas.

Se publica nuevamente por haber incurrido en error en las publicaciones de fecha 30|3|51 al 5|4|51.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.479-v.24|4|51

"V"

Abelardo García, balanceador y martillero público, con oficinas en General Hornos 174, Capital, avisa que Eduardo Beade y Joaquín Díaz vende su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, casa de lunch y bar, sito en calle VIEYTES 1907, Capital, a Julio Dávila y José Antonio Palacio. Reclamos de ley, término legal mis oficinas, domicilio partes.

$ 15.— e.19|4.-Nº 10.496.-v.25|4|51

Balboa, Oreja & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, edificio propio Av. Belgrano 2198 esq. Pasco, T. E. 48-2403, avisan que Faustino Piñeiro y Juan Cuello transfieren sus dos terceras partes indivisas de la concesión del buffet del Yacht Club Argentino, VIAMONTE y RIO DE LA PLATA, Dársena Norte, a su socio Manuel Freita. Domicilio de las partes en el negocio y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 20.— e.19|4.-Nº 10.516.-v.25|4|51

Antonio Contino, martillero público matrícula 1.218, folio 32, libro 49, avisa que Magda Cerny vende su negocio de despensa en la calle VEDIA 4710 a Raimundo Bello. Reclamaciones de ley en mi oficina. Olleros 1854, p. 2º "D".

$ 15. — e.18|4-Nº 10.368-v.24|4|51

Avisa: Odone Panza, balanceador con escritorio en la calle Sanabria 2567, que Domingo Malvino, componente de la sociedad de hecho José Pastur y Domingo Malvino, propietarios del negocio de restaurante y bar, sito en LOPE DE VEGA 1655, vende su parte mitad al señor José Ramón Rodríguez, quedando constituída la nueva sociedad de hecho que girará bajo el rubro José Pastur y José Ramón Rodríguez. Domicilios de los contratantes, mi oficina.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.369-v.24|4|51

Administración Iglesias, José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, oficinas Uruguay 343, 2º piso, domicilio de las partes, avisan que con su intervención los señores Julio Ciarlanti, Osvaldo Ciarlanti, Laudelindo Ciarlanti y Desiderio Vecino venden a los señores Adolfo Pertierra y José Iglesias, su panadería mecánica sita LOPE DE VEGA 2855|57, Capital

$ 15.— e.18|4-Nº 10.426-v.24|4|51

Se hace saber que se disuelve la sociedad "Anthony, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en VIAMONTE 725, Capital, dedicada a peluquería, instituto de belleza, perfumería y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo la socia María Celia Wolff con el mismo domicilio. Interviene escribano Alberto May Zubiría, Lavalle 655, donde ambas partes constituyen domicilio especial para reclamos de ley.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.476-v.24|4|51

"W"

Se avisa al comercio que la sociedad comercial colectiva "Wajs y Resels Hnos." denominada "Casa Los Hermanos", integrada por Efroim Wajs, Binem Resels y Moisés Resels, con negocios en la calle WARNES Nº 1055 y WARNES Nº 1638|49 con explotación del ramo de compra, venta, importación, exportación de toda clase de automotores y maquinarias en general, sus repuestos y accesorios, transfiere el activo y pasivo de sus negocios a "Casa Los Hermanos", S. R. L. a constituirse entre los mismos, para explotar el mismo ramo en los mismos domicilios. Para reclamos de ley doctor Jaime Raúl Jait, calle Lavalle 1330, piso 1º, donde las partes establecen domicilio.

$ 25.— e.18|4-Nº 10.460-v.24|4|51

"Y"

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Aurelio Pérez Rojo vende a Américo Goffredo y Pedro Guevara, bar y restaurante, HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1632, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, mis oficinas.

$ 15.— e.17|4.-Nº 10.541.-v.23|4|51

"Z"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay Nº 251, T. E. 38-0372, avisan que los señores José Oscar Forlenza y Roberto Mario Forlenza, venden a Aurelio Daniel Coca la fábrica de soda, sita en la calle ZELARRAYAN Nº 690|700 esquina DOBLAS Nº 2008, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.433-v.24|4|51

TERRITORIOS NACIONALES

CHACO

Constantino Condoplo, comunica: Que transfiere su negocio de panadería y almacén instalado en la calle 3 Esq. 10, de la localidad de GENERAL PINEDO (CHACO) al señor José Mateo. La transferencia aludida no comprende la concesión de la "Cervecería Santa Fe, S. A." que se reserva el vendedor. — Reclamaciones de ley en Sarmiento 57, Charata, Chaco, escribanía Villarino, donde las partes fijan su domicilio.

$ 15. — e.16|4-Nº 10.102-v.20|4|51

Se comunica que don Enrique Allevi, domiciliado en Barranqueras, Municipio de Resistencia (Chaco), vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Allevi", en formación, sus negocios de ramos generales, ubicados en BARRANQUERAS y MAKALLE, ambos del TERRITORIO NACIONAL DEL CHACO, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad. — Reclamos de ley al escribano Valentín Bernabé Fredes, Avenida 9 de Julio Nº 373, Resistencia, donde las partes constituyen domicilio.

$ 20. — e.18|4-Nº 10.390-v.24|4|51

CHUBUT

Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención don Emilio Herreras, con domicilio en PUERTO MADRYN, CHUBUT, vende todas las instalaciones, muebles y útiles de su comercio denominado "Bar Español", sito en la intersección de las calles BARTOLOME MITRE Y VEINTIOCHO DE JULIO de esta localidad, a don Badi Jorge. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Abril 12 de 1951

$ 25.— e.18|4-Nº 10.110-v.24|4|51

Al comercio: Edgard Bernardo Quiroga, escribano de registro, con domicilio en Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención doña Esther Adela Rosa Faccioli y don Ricardo Félix Vázquez, con domicilio en Puerto Lobos, Chubut, venden las instalaciones, muebles y útiles de su negocio de hotel denominado "Hotel Atlántico", sito en PUERTO LOBOS, CHUBUT, a don Asiscolo Ventura y a don Edmundo Ernesto Lagarrigue. Activo y pasivo a cargo de los vendedores. Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Chubut, Abril 12 de 1951.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.407-v.24|4|51

FORMOSA

Se hace saber que la Sociedad "Capra & Compañía", con domicilio real en BELGRANO 536 de esta ciudad, cuyos socios son los Sres. Félix Pedro Capra, domiciliado en Belgrano Nº 198 y Rodolfo Modesto Hüel, domiciliado en Moreno Nº 1147, la que explota el ramo de almacén por mayor, se disuelve por voluntad de sus socios, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. Rodolfo Modesto Hüel. — Reclamos a Rodolfo Modesto Hüel, Belgrano 536, Formosa.

$ 15.— e.16|4.-Nº 10.103.-v.20|4|51.

LA PAMPA

Se hace saber que don Antonio García vende a Alfredo Froia e Hijos y a don Clemente Brown, el hotel de su propiedad denominado "Hotel Florida", sito en la calle 19 Nº 1054 de GENERAL PICO, LA PAMPA, transfiriéndoles el activo menos

las cuentas a cobrar. Reclamos en el término de ley al escribano interviniente don Eugenio Vattuone, con oficina en la calle 22 Nº 548 de General Pico, FUNDFS, domicilio de ambas partes constituyen también domicilio.

$ 15.— e.18|4-Nº 10.413-v.24|4|51

SANTA CRUZ

Pedro Gonzátez, domiciliado en B. MITRE Nº 362 de PUERTO SAN JULIAN, T. DE SANTA CRUZ, vende su negocio denominado "España Hotel", situado en el mismo lugar, al señor José Vázquez, por intermedio del martillero señor José A. Aidar. Reclamaciones de ley en Ameghino Nº 1055, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes. San Julián, 29 de marzo de 1951.

$ 20.— e.19|4.-Nº 10.572.-v.25|4|51

Salvador García vende a Romualdo Alvarado Arriagada su negocio de hotel denominado "Americano", calle CHILE Nº 88, de RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ, domicilio de ambos. Reclamos durante el término legal ante el escribano Luis S. Valladares, calle Don Bosco 307, Río Gallegos.

$ 15.— e.31 4.-Nº 10.513.-v.23.4.51

Avelino Alvarez, balanceador y martillero público, oficina calle Alberdi Nº 24, RIO GALLEGOS (STA. CRUZ) avisa que con su intervención los señores Roberto Vera y Pío Fernández, venden al señor Antonio Ladeda, la parte mitad que les corresponde en el garage y estación de servicio denominado "Garage Roca", sito en esta capital calle ROCA Nº 1831. Reclamos ley y domicilio partes mi oficina.

$ 20.— e.18|4-Nº 10.429-v.24|4|51

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE RESIDENTES CHAQUEÑOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 de abril a las 17 horas, en la sede social, Av. de Mayo 1370 piso 4º, escritorio Nº 64, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de miembros para integrar la C. D., de vicepresidente 2º, por 3 años, en reemplazo de la señora Emilia P. de Guitera, por terminación de mandato; tres vocales por tres años, en reemplazo de los señores: Dr. Helios Guerrero, César J. Etcheberry y señoras Inmaculada G. de De Nicola e Ilda B. de Chiner, por terminación de mandato.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 del estatuto, transcurrida media hora de la indicada en la convocatoria, la asamblea se constituirá con los miembros presentes. — Dr. Alfredo R. Zuanich, presidente. — Humberto C. Ferrajoli, secretario general.

$ 13.— e.20|4-Nº 10.655-v.20|4|51

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

De Socorro Mutuo y Protección Gremial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Abril 14 de 1951.

Señor consocio: De acuerdo con lo que establece el artículo 42º de nuestros estatutos, se invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 29 de Abril de 1951, a las 9 horas, en el local social, calle Venezuela 2943|45, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3º Elecciones generales para la renovación total de la comisión directiva, suplentes y nombramiento de tres miembros para integrar el órgano de fiscalización. — Antonio Sisco, presidente. — Ignacio Fernández, secretario.

Art. 47º — Las asambleas serán constituídas en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y en segunda convocatoria, una hora después con cualquier número de socios presentes. — Será presidida por el presidente o vice y en ausencia de ambos por el vocal que la mayoría designe en el mismo acto.

$ 6.— e.20|4.-Nº 10.703.-v.24|4|51.

"C"

CIRCULO SOCIAL VERTIZ

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 19,30 horas, en la calle Andonaegui 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio 1º de Enero de 1950 al 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de presidente y tesorero en reemplazo de los Sres. Ernesto Strozzi y Francisco Vázquez respectivamente; 4 vocales titulares en reemplazo de los Sres. Horacio L. Pessino, Amelio Borzari, Jorge Bachur y Jorge Elías; 2 vocales suplentes; 2 revisores de cuentas titulares en reemplazo de los Sres. Serafín González y Angel Tavarozzi y 1 revisor de cuentas suplente en reemplazo del Sr. Gabriel Palladino, todos por terminación de mandato con excepción del Sr. Amelio Borzari, que es por renuncia.

3º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Ernesto Strozzi, presidente. — Horacio L. Pessino, secretario.

$ 10.— e.20|4.-Nº 10.713.-v.20|4|51.

CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril 16 de 1951.

Distinguido consocio:

De acuerdo a las facultades conferidas a la C. Directiva por el Art. 45 de los estatutos, citamos a Vd. para concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1951 a las 19 horas en nuestro local social, calle Cangallo Nº 2535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de un petitorio del Sindicato de Obreros en Conservación Sanitaria y Anexos, referente a un aumento de emergencia de los salarios obreros.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Guido, presidente. — A. Roberto Couso, secretario.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.649-v.20|4|51

CIRCULO SOCIAL VERTIZ

Convócase a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la calle Andonaegui 1246, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la solicitud de préstamo para unificación de deuda y financiación de la reforma de nuestro local. Construcción de un gimnasio y modificación cancha de pelota.

2º Designación de 2 socios para firmar el acta. — Ernesto Strozzi, presidente. — Horacio L. Pessino, secretario.

$ 7.— e.20|4-Nº 10.714-v.20|4|51

CRISTALERIAS PAPINI SOC. ANON.

Registro Nº 1.207

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1951, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Autorización al señor presidente para gestionar por sí o delegando sus facultades, ante las autoridades competentes, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar en su caso las modificaciones que se indiquen por la Inspección de Justicia, Comisión de Valores y el Poder Ejecutivo Nacional.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, como así también que de acuerdo al art. 21 de los estatutos, esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurre. — El Directorio.

$ 169.— e.20|4-Nº 10.666-v.9|5|51

"COMETARSA" CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5.394)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1951, a las 9,30 horas, en 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la resolución del Banco de Crédito Industrial Argentino acordando un préstamo a la sociedad;

2º Emisión de debentures por un valor nominal de m$n. 6.600.000.— y determinación del contrato de emisión;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.20|4-Nº 10.625-v.11|5|51

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 9º de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 18.30 horas, en su local calle Moreno 984.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del último ejercicio, 1º de abril de 1950, al 31 de marzo de 1951.

2º Elección de la nueva comisión directiva.

3º Designación de dos señores socios para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — José A. Negri, presidente. — José A. Pandó, secretario.

$ 10.— e.20|4-Nº 10.603-v-20|4|51

"R"

RYAN, ASTILLEROS ARGENTINOS, S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 15 de mayo de 1951, a las 18 horas, en 25 de mayo 460, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.20|4-Nº 10.597-v-11|5|51

"S"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial "ENRIQUE BITSCH"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de mayo de 1951, a las 15 horas, en la sede calle Sarmiento 204 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 22º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y el síndico. Río Gallegos, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.20|4-Nº 10.556-v.11|5|51

SAN ISIDRO CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de mayo próximo a las 18 y 30 horas, en el local Lavalle 1485, capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de cinco miembros para integrar la comisión directiva en reemplazo de los señores Arturo Rodríguez Jurado, Eduardo G. Hughes, Jorge R. Lajous, Eduardo Beláustegui y Jorge A. Cilley, que cesan reglamentariamente.

3º Elección de dos socios para integrar la comisión revisora de cuentas, en reemplazo de los señores Martín Martínez Castro y Oscar Vergara, que cesan reglamentariamente.

4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atentamente, Jorge A. Stewart, presidente. — Horacio Castro Videla, secretario H.

Nota: Art. 19: Diez días antes del fijado para la asamblea se deberá oficializar en secretaría la lista de los candidatos.

$ 42.— e.20|4-Nº 10.600-v-24|4|51

SOCIEDAD MUTUAL SHELL MEX

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 18 horas en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788 (subsuelo) a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al 10º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, aprobado por la comisión fiscalizadora.

2º Designación de dos señores socios presentes, para firmar el acta de la asamblea. — F. J. Misa, presidente. — A. D. Leggiero, secretario.

$ 4.— e.20|4-Nº 10.705-v.25|4|51

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

ASOCIACION CIVIL Y MUTUALISTA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 28 de abril de 1951, a las 13.30 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, presupuesto general de gastos y previsiones, cálculo de recursos e informe de la comisión fiscalizadora.

2º Fijar el porcentaje de los fondos provenientes del art. 81 de los estatutos, para contribuir al sostenimiento de la Caja de Mutualidad y Previsión Social.

3º Designación de tres miembros para integrar la junta escrutadora.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

5º Acto eleccionario (art. 29 de los estatutos):

a) Renovación parcial del Directorio: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y tres vocales suplentes por el término de dos años; y un vocal titular por el término de un año en reemplazo de D. Horacio Sanguinetti, que renunció.

b) Junta consultiva (art. 67): tres miembros titulares, por el término de un año.

c) Comisión de Mutualidad y Previsión Social (art. 72, inc. b): cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, por el término de un año.

d) Comisión de planillas (art. 71): dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por el término de un año.

e) Comisión fiscalizadora (art. 69): dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por el término de un año. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Homero Manzi, presidente. — Lito Bayardo, secretario.

$ 8.— e.20|4-Nº 10.661-v.24|4|51

"T"

"TECHINT"
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5.149)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo de 1951, a las 10 horas, en Sarmiento 355, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la fianza y conformidades solicitadas por Cometarsa, Construcciones Metálicas Argentinas S. A. I. C., para poder gozar del préstamo concedido por el Banco de Crédito Industrial Argentino;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 17 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.20|4-Nº 10.626-v.11|5|51

Convocatorias Anteriores

"A"

ASOCIACION "UNION OSSOLANA"
AVISO DE CONVOCATORIA

Buenos Aires, abril de 1951.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que la "Unión Ossolana" realizará en su sede, Cangallo 1362-72, 1er. piso, el día sábado 28 de abril de 1951, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Memoria, balance y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Relación de la comisión revisora de cuentas.

4º a) Elección de ocho miembros titulares para cubrir los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y dos vocales; b) elección de cinco vocales suplentes; c) elección de dos revisores de cuentas; d) elección de tres miembros del Jurado de Honor.

Encareciéndole puntual asistencia, saludamos a Ud., muy atentamente. — J. Mario Grossi, presidente. — Alberto R. Del Notaro, secretario.

Nota: Artículo 14. Las asambleas se considerarán en quórum legal con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en las mismas. Pero, si transcurriese una hora sin haberse logrado reunir número suficiente, la asamblea se considerará constituída legalmente, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los presentes.

$ 54. — e.19|4-Nº 10.582-v.25|4|51

ARTISTAS ARGENTINOS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Cinematográfica
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 14 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1979, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

e.4|4-Nº 8.743 v.17|4|51

$ 100. — e.19|4-Nº 8.876-v.25|4|51

Asociación Israelita de Protección al Enfermo
"BIKUR JOILIM"
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1951.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 52 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el domingo 29 de abril próximo, a las 17 horas, en la sede social, Cangallo 3466, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Consideración del balance, inventario y cuentas de ganancias y pérdidas.

4º Proclamación de los miembros que resultaron elegidos, que debe realizarse el mismo día, entre las 10 y 17 horas, en nuestra sede social, para llenar los siguientes cargos vacantes: presidente, 1 vicepresidente 2º, 1 secretario general (para completar período por 1 año), 1 prosecretario, 1 protesorero 1º, 7 vocales titulares, uno por un año; 3 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas por un año.

5º Designación de dos asociados para que, juntamente con el presidente, suscriban el acta de la asamblea.

En la seguridad de contar con su grata presencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Marcos Yoder, presidente. — Enrique Toff, secretario general.

Notas: Art. 41. — En esta elección tendrán solamente derecho al voto los socios que tuvieran un año de antigüedad y estuvieran al día con la tesorería.

Art. 38. — El día que designe la C. D., las elecciones comenzarán a las 10 y terminarán a las 17 horas y la asamblea general ordinaria se reunirá a la hora designada, la que se constituirá con la mitad más uno de los socios con derecho al voto y con el número de socios que concurran hasta una hora después de la fijada para la asamblea (art. 56).

$ 4.— e.19|4.-Nº 10.505.-v.20|4|51

ASOCIACION INDUSTRIALES GRAFICOS DE LA ARGENTINA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

El consejo directivo de la Asociación Industriales Gráficos de la Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 8º de los estatutos sociales (1) y por resolución adoptada en su reunión del 11 de abril, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 17 y 45 horas (2), en su sede social, calle San Juan 1340, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la última asamblea ordinaria realizada el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de la memoria, balance general e inventario, presentados por el consejo directivo, al 31 de marzo del año actual, dando cuenta de las actividades societarias y del movimiento económico de la entidad durante el ejercicio 1950-1951.

3º Nombramiento de una comisión escrutadora, compuesta de cinco miembros, quienes a su vez habrán de designar su presidente.

4º Elección de ocho consejeros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Parada Obiol, Luis Amadeo Pepe, Miguel Brianolo, Pedro Anzilotti, Enrique A. Vignolo, José A. Parini, Alfredo Frascoli y David Bar; de cuatro consejeros suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco de Amorrortu, I. Enrique Frigerio, Francisco E. Pitré y Eugenio Grasa; y un revisor de cuentas en reemplazo del señor Carlos A. Pegoraro, en razón de que todos los nombrados terminan el mandato que les confirió la asamblea el 29 de abril de 1949.

5º Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

6º Designación de dos socios activos presentes para refrendar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Mauricio Parada Obiol, presidente. — Luis Amadeo Pepe, secretario.

(1) Art. 6º: La Asociación celebrará sus asambleas ordinarias anualmente y en la segunda quincena del mes de abril.

(2) Art. 10º: Las asambleas se verificarán a la hora fijada con la mitad más 1 de los socios activos inscriptos, quienes deberán comunicar con anticipación a las autoridades de la asamblea el nombre de quien representará a la firma asociada en el caso de estar ésta integrada por más de una persona y tomará sus resoluciones por mayoría de votos personales. Si quince minutos después de la hora fijada no hubiese podido obtenerse el quórum necesario, se procederá a una espera de media hora suplementaria, después de transcurrida la cual se podrá sesionar con el número de socios presentes.

$ 136.— e.18|4-Nº 10.382-v-27|4|51

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO

Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social, Paso 423|29, el domingo 29 del corriente, a las 9 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del presidente.

3º Aprobación del balance general e inventario que comprende el ejercicio desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1950 (Año del Libertador General San Martín).

4º Elección de los siguientes miembros para integrar la comisión directiva: 1 vicepresidente 2º por 2 años; 1 secretario, por 2 años; 1 tesorero por 2 años; 1 protesorero por 2 años; 2 vocales titulares por 2 años; 2 vocales suplentes por 2 años; 1 revisor de cuentas titular por 2 años.

5º Designar dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Moisés Kaplan, presidente. — Moisés Rabinovich, secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, la asamblea general tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria, y se efectuará con cualquier número de socios presentes, y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido, sin hallarse al corriente con el tesoro de la asociación.

$ 45.— e.18|4.-Nº 10.432.-v.20|4|51.

ASOCIACION CATALANA DE SOCORROS MUTUOS MONTEPIO MONTSERRAT
CONVOCATORIA

Señor consocio: Tenemos el agrado de convocar a Vd. a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del estatuto social, y a Asamblea Extraordinaria de conformidad a los artículos 55 y 108 de los mismos.

La asamblea general ordinaria se celebrará el día 4 de Mayo próximo a las 21 horas, en nuestro local social de la calle de Misiones 141, debiéndose celebrar luego de terminada ésta, la asamblea extraordinaria, ambas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1950.

2º Consideración de la cuenta de gastos y recursos para el período 1951.

3º Aprobación de una cuota extraordinaria de $ 15 m|n. por asociado para cubrir el déficit del ejercicio 1950, de acuerdo a lo previsto en el artículo 77 inciso Q. del estatuto social.

4º Nombramiento de la comisión escrutadora compuesta de 3 miembros que a la vez firmarán el acta de la presente asamblea.

5º — Elección de 4 titulares para integrar la C. D. por 2 años, y 5 suplentes por un año.

Elección de 3 titulares para integrar la comisión de finanzas y control por dos años y 3 suplentes por un año.

Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el jurado por un año.

6º Consideración asunto Pro-Casa Descanso.

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Ratificación de los acuerdos tomados en la asamblea 20 de marzo ppdo. para el aumento de la cuota.

2º Nombramiento de 3 señores socios para firmar el acta de esta asamblea.

Saluda a Vd. muy atte. — Mario Alfonso, secretario.

$ 6.60. — e.18|4-Nº 10.455-v.20|4|51

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 44 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, que se efectuará el día 30 de abril de 1951, a las 20 horas, en el local social, Moldes número 2157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del informe del consejo directivo, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas y consideración del balance general.

3º Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

4º Nombramiento de la comisión de escrutinio y elección de: un vicepresidente por un año; cinco vocales titulares por dos años; cinco vocales suplentes por un año; tres revisores de cuentas titulares por un año; dos revisores de cuentas suplentes por un año y cinco miembros del jurado de honor por un año. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Mariano Tacchella, presidente. — Antonio Squellati, secretario.

Nota: De acuerdo al art. 45 del estatuto social, la asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

Es indispensable la presentación del carnet social.

$ 7.50. — e.16|4-Nº 10.140-v.20|4|51

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO
Ciudad de La Paz 1760 - Capital Federal

Buenos Aires, abril de 1951.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 37 del estatuto social, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente a las 21 horas, en la sede social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio de 1950.

2º Designación de 3 asociados para formar la junta escrutadora.

3º Elección de 6 miembros titulares de la C. D., por terminación del mandato de los señores Dr. Julio L. Somoza, José Renderos, Francisco Bigas, Vicente Viñuela, Rodolfo Martínez Puyade y Arnoldo V. Oscaris, más 6 vocales suplentes.

4º Designación de 3 asociados para formar el órgano de fiscalización.

5º Elección de 5 miembros titulares y 5 suplentes para constituir el jurado.

6º Aprobar lo resuelto por la C. D. de acuerdo al art. 13, inc. 4 del estatuto, consistente en el pago al Sr. Manuel Belo de sus cuotas de asociado, por hallarse sin recursos, estar internado en un asilo de ancianos y tener una antigüedad de 35 años en la Asociación.

7º Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, le estimaremos puntual asistencia. — Marcelino Redondo, presidente. - Juan Miguel López, secretario.

Art. 88. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y pasada una hora, se constituirán con el número de socios presentes.

$ 17. — e.16|4-Nº 10.191-v.27|4|51

"ARIEL", S. A.
Empresa Constructora
Número de Registro 5.352
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18, inc. g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de Mayo de 1951 a las diez y ocho (18) horas en el local social calle Rivadavia 1587, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 2º ejercicio terminado el 31-12-50.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Emisión de $ 1.000.000.00 en acciones ordinarias.

5º Elección de directores.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1951.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto social. — El Directorio.

$ 210. — e.16|4.-Nº 10.208.-v.7|5|51.

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 29 del estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social Bernardo de Irigoyen 672, el día 24 de abril de 1951, a las 18,30, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de tres vocales titulares de la junta ejecutiva para el período 1951-53 en sustitución de los señores Jaime Gazá, Bartolomé Amengual y Alfredo Malleza que terminan su mandato. Elección de un suplente para el mismo período, en reemplazo del señor Guillermo Puente. Elección de ocho vocales de la junta consultiva para el período 1951-53, en reemplazo de los señores: Enrique Quintás, Mariano Pérez, Guillermo Romero, Amador Fernández, Antonio Cebollero, José Goya Herrán; Marcos Basaldúa y Vicente Nicolau Roig, por expiración del plazo para el que fueron electos.

3º Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — Antonio R. de Fraga, presidente; Alfredo Malleza, secretario.

$ 120. — e.13|4-Nº 9.952-v.24|4|51

ALFRANCO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1951, a las 11.30 horas en el local social calle Corrientes Nº 3853 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Nº 21 del estatuto para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.

$ 168. — e.11|4-Nº 9.740-v.30|4|51

ARGENTINA
Nueva Cía. General de Navegación, S. A.
Nº de Registro 3.513
CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 13º de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local social, calle Florida Nº 430, a objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores por tres años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.9|4-Nº 9.407-v.27|4|51

A. M. DELFINO Y CIA.
S. A. Marítima y Comercial
Nº de Registro 1.893
CONVOCATORIA

En cumplimiento del art. 11 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en el local social, calle Florida Nº 430, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de tres años en reemplazo del señor Bernardo L. Delfino, saliente por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año, respectivamente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.408-v.27|4|51

AMECO
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Ameco, S. A. Comercial y Financiera, de acuerdo con el art. 10 de sus estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas en el local social de la calle Charcas 1671, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio financiero, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Presidente.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.381-v.27|4|51

ALFYMAR
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 9,30 horas, en el local de la sociedad, Castex 3575, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos escrutadores.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 31 del estatuto. — El Directorio.

Buenos Aires, abril de 1951.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.029-v.26|4|51

"ATANOR"
Compañía Nacional para la Industria Química S. A. Mixta
(Número de Registro 1649)
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1219, noveno piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951 a las 9 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de la contribución de $ 100 mensuales destinada al sostenimiento del Instituto Secundario José Hernández de Río III, provincia de Córdoba, y de la donación de $ 2.150 al Instituto Nacional Sanmartiniano.

3º Consideración de la fijación de una partida anual de $ 10.000 para efectuar donaciones.

4º Consideración de las modificaciones de los contratos con el personal directivo, como consecuencia del aumento general de retribuciones efectuado en el curso del año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que, para tomar parte en las asambleas, se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad las acciones o recibos, de tenerlos depositados en algún Banco. — El Directorio.

$ 300.— e.6|4-Nº 9.175-v.26|4|51

AGROS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Inspección General de Justicia
Número de Registro 2810
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y 21 de nuestros estatutos, cita a los señores accionistas de Agros Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Perú 84, oficina 23, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, detalle de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950 (20º de la sociedad).

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un director titular por tres años, de dos directores suplentes por un año y del síndico titular y del suplente también por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — Bartolomé del Bono, presidente.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.204-v.26|4|51

ARISONA ARGENTINA
Sociedad Anónima Marítima Industrial
Reconquista 336 — Buenos Aires
Nº Registro 4.276
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras oficinas, calle Reconquista 336, el día 21 de abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de un director, por tres años, en reemplazo del señor Armando F. Bay, que termina su mandato.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, por terminación de mandato de los señores Nicolás Lurán y Aris Onassis, respectivamente.

4º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el art. 22 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$ 154. — e.6|4-Nº 9.207-v.26|4|51

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
Montevideo Nº 1171 - Buenos Aires
Expte. 4.840
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local social, calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que enumera el inciso 1º del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones acordadas por el directorio, conforme al Art. 20º del estatuto.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".

$ 225. — e.6|4-Nº 8.923-v.26|4|51

AUSONIA S. A.
Compañía de Construcciones Generales e Inmobiliaria
Montevideo Nº 1171 - Buenos Aires
Expte. 4.840
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18,30 horas, en el local social calle Montevideo Nº 1171, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto y aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos personas para que actuando conjunta o indistintamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación e inscripción de la reforma, aceptando, en su caso, las modificaciones que pueda indicar la Inspección de Justicia.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 16º del estatuto dispone: "Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, hasta tres días antes al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco regido por la Ley 12.962. Los depositantes retirarán el recibo correspondiente que les servirá de entrada a la asamblea, con la constancia de las acciones depositadas".

$ 225.— e.6|4-Nº 8.924-v.26|4|51

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida L. N. Alem 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente, por el término de un año.

3º Fijar la remuneración del Directorio, gerentes y síndico por el ejercicio terminado.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 9.186-v.26|4|51

ADOT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 15.30 horas, en la Avda. Corrientes número 484, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para estudiar la memoria y balance del ejercicio 1950.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 1951.
6º Remuneración del síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Extracto del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o extranjeras, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a corredores de la misma." — Manuel Rodríguez, presidente.

$ 306.— e.6|4-Nº 9.364-v.26|4|51.

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas en la calle Chile 1837, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: 5º, 16 y 18 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en la calle Chile 1837, segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndico.
4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea y del síndico titular y del síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Según el artículo 12º de los estatutos sociales, a los efectos de la asistencia a las asambleas, los señores accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un banco de la Capital, con tres días de anticipación por lo menos a la asamblea. — El Directorio.

$ 279.— e.5|4-Nº 8.903-v.25|4|51

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4.504

CONVOCATORIA

Séptima Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1951, a las 19 horas, en el domicilio de la sociedad en esta Capital, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950 e informe del Síndico.
2º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, según lo dispone el Art. 29 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4-Nº 9.109-v.25|4|51

AMERICATEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 26 de Abril de 1951
Registro Nº 5.169

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director por tres años, de síndico titular y suplente por el término de ley.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 20. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

$ 210. — e.5|4-Nº 8.976-v.25|4|51

ARGOBEL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Argobel S. A. I. C. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, California 2385 de esta capital el día 30 de Abril del año 1951 a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones y gestiones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.
2º Asignación para los señores miembros del Directorio.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Consideración de la fecha inicial del contrato del señor gerente general.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio, el presidente, P. G. De Wilde.

Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 19 de los estatutos establece que deberán depositar sus acciones, o el recibo bancario del depósito de las mismas, en la caja social, hasta 3 días antes, a la hora 18, del fijado para la asamblea, para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951

$ 196.— e.11|4-Nº 9.744-v.30|4|51

ALBERTO UBBELOHDE Y CIA.
Soc. An. Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, sito en Piedras 383, 2º piso, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico del ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1950.
2º Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades, correspondientes al presente ejercicio.
3º Nombramiento del síndico para el próximo ejercicio y fijación de sus honorarios.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor inspector de justicia, en el caso de que éste asistiera. — A. J. Ubbelohde.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.977-v.25|4|51

ALEA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951 a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.
3º Designación de un director titular, y de un síndico titular y un suplente.
4º Aumento de capital social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 150. — e.4|4-Nº 8.969-v.24|4|51

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril 1951, a las 15 horas, en el local calle Crespo Nº 2759, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades.
3º Honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.356-v.26|4|51.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, **Lavalle 3761, el día 26 de abril de 1951, a las 19 horas,** para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, así como también el informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares, por tres años, y de tres suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año, y confirmación del titular señor Humberto D. Casullo.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, Presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, antes del 23 de abril, o sea tres días antes de su celebración.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.121-v.25|4|51

A P S A
AUSONIA PLATENSE S. A.
Empresa de Construcciones, Industrias y Mandatos

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Florencio Balcarce 12, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.128-v.25|4|51

"ALCLAVE"
Sociedad Anónima Metalúrgica y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 20 de abril de 1951, a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín;
2º Elección, por un período de tres años, del presidente, dos vocales titulares y tres vocales suplentes del Directorio;
3º Elección de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.587-v.20|4|51

A R G E N S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 32 del estatuto se convoca a los señores accionistas a la 2ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1951, a las 18 horas en la sede de la sociedad, Córdoba 679, esc. 213, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Determinación del número de directores y nombramiento de un nuevo director (art. 8º de los estatutos).
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.2|4-Nº 8.443-v.20|4|51

ADOLFO BULLRICH & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34º de sus estatutos, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida Libertador General San Martín Nº 750, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores para el ejercicio de 1951.
3º Honorarios a los directores por el ejercicio de 1951.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4-Nº 8.515-v.23|4|51

A T M A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 4.265)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida del Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Consideración de lo resuelto por el Directorio, según consta en acta número 141.
3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.910-v.24|4|51

ACTIF
Investigaciones Asesoramiento S. A. Comercial y Financiera

Conforme a lo establecido por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las 17.30 horas, en el local social calle Lavalle Nº 310, 2º piso derecha, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, co-

correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad Lavalle 310, 2º piso derecha, hasta el día 23 de abril próximo, como lo prescribe el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.414-v.23|4|51

AVIQUIPO ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de abril, a las 10 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.823-v.24|4|51

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo que señala el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 20 de abril en curso, a las 21 horas en el local social de la calle Uspallata Nº 3090, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance 1950 - 1951.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elección parcial de comisión directiva, por cesación de mandato. A saber: presidente, vicepresidente, secretario, protesorero, un vocal titular tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4º Consideración de la situación actual del gremio y estado de las futuras reglamentaciones. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — José Macchiarelli, presidente.

$ 96. — e.11|4-Nº 9.710-v.20|4|51

A N T A R T I D A

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum legal en la primera convocatoria y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, convócase por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en su sede central, calle Paraná 836, el día 26 de abril de 1951, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Renovación del Directorio (Art. 16 de los estatutos sociales).

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 100.— e.11|4-Nº 9.661-v.24|4|51

ALUVION

COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Del 30 de Abril de 1951

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas en nuestras oficinas, sitas en la calle 25 de Mayo 171, primer piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de dos directores titulares, por renuncia, un director suplente por cesación de mandato; un síndico titular y un síndico suplente; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 19 de nuestros estatutos sociales.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en nuestras oficinas de la calle 25 de Mayo 171, primer piso, Buenos Aires, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Directorio.

$ 210. — e.10|4-Nº 9.552-v.30|4|51

ANDES

S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Sudamericana

Corrientes 544 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Corrientes 544, 3º piso, el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio (memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico).

2º Elección de directores, así como del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.10|4-Nº 9.599-v.27|4|51

ALFOMBRAS ESPARTA ATLANTIDA

Soc. nón. Ind. y Comer.

CONVOCTORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en el local calle Suipacha 625, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del segundo ejercicio, al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Aumento del Directorio, elección de los nuevos directores, de los reemplazantes de los que renunciaron y de los respectivos suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951.

$ 210. — e.9|4-Nº 9.409-v.27|4|51

ACEROS SANDVIK ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

(Nº 4831)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1º Fusión de esta sociedad con La Metalúrgica Sueca, Sociedad Anónima.

2º Consideración de los nuevos estatutos que regirán la entidad fusionada.

3º Elección del Directorio y de síndico titular y suplente.

4º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con la fusión.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 240.— e.3|4-Nº 8.549-v.23|4|51

ARCON S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.659-v.23|4|51

AGENCIA DE TRANSPORTES

Moore Mc Cormack, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 26 de Abril de 1951 a las 11 horas en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 615, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.2|4.-Nº 8.471.-v.20|4|51.

"ALPACA"

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Nº de Registro 4.510

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 784, par tratrar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los que correspondan por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan los artículos 14 y 15 de los estatutos.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.602-v.23|4|51

ARICOBA

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

Número de registro de la Inspección General de Justicia 3.770

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de abril de 1951, a las 12 horas, en 25 de mayo 375, piso 3º, escritorios 308|309.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a 1950 "Año del Libertador General San Martín", e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea, e igualmente del síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 225.— e.2|4-Nº 8.456-v.20|4|51

"A M I T A L"

Sociedad Anónima

Financiera, Inmobiliaria, Comercial

Registro Nº 5.003

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.2|4-Nº 8382-v.20|4|51

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI

Convócase para la 17ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 20,30 horas en el local social, calle Capitán Ramón Freire 1848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de seis miembros de la C. D. por dos años y cinco suplentes por un año.

3º Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

4º Mociones libres. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Presidente.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.568-v.30|4|51

ARROCERA PLATENSE

Soc. Anón, de Productos Alimenticios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en Isabel La Católica números 1272|80, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 105. — e.10|4-Nº 9.550-v.30|4|51

ALGODONERA LOMAS

TAWIL, INI Y CIA.

Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 1994 —1er. piso—, capital, el día 30 de abril de 1951 a las 17 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Autorización al Directorio para que proceda a satisfacer el dividendo, hasta la concurrencia de la suma de un millón nuevecientos veinte mil pesos en acciones, en proporción al número de acciones totalmente integradas que posea cada accionista, y el remanente en efectivo.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea, en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.618-v.27|4|51

ALGODONERA LOMAS

TAWIL, INI Y CIA.

Sociedad Anónima Textil e Inmobiliaria

Corrientes 1994, 1er. piso — Capital

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que

se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 1994 —1er. piso —, capital, el día 30 de abril de 1951 a las 16 horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Modificación de los artículos uno, tres, cinco, seis, siete, ocho, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, veintitrés, veinticinco, veintiséis, treintiuno, treinticinco, treintisiete y treintiocho.

3º Supresión de los artículos treintinueve y cuarenta.

4º Modificación de cualquier otro artículo de los estatutos, o introducción o supresión de artículos que la asamblea considere conveniente modificar, introducir o suprimir.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea en compañía del presidente. — El Directorio.

$ 195 — e.9|4-Nº 9.619-v.27|4|51

"B"

BOLSA DE CEREALES

Corrientes 123

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de los estatutos sociales, se invita a Ud., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 9,30 horas, en el local de esta Bolsa de Cereales, Corrientes 123, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1950/1951.

2º Modificación de los artículos 8º y 19º de los estatutos, en la parte que limitan el importe de las cuotas de ingreso y trimestrales que deben pagar los socios, por sí y por sus dependientes, reemplazando la redacción actual de esas disposiciones por las siguientes:

Art. 8º. — "Los socios contribuyentes pagarán una cuota de ingreso y otra trimestral, cuyos importes establecerá la Comisión Directiva, pudiendo ésta dejar sin efecto la primera, en las épocas y por los plazos que considere conveniente".

"La cuota de ingreso, en los casos en que deba pagarse, deberá hacerse efectiva al recibirse el diploma correspondiente, y las trimestrales, dentro del primer mes de cada trimestre".

Art. 19º. — "El socio que solicitare el ingreso de uno o más dependientes, pagará —por cada uno de ellos— una cuota que por ese concepto establezca la Comisión Directiva del mismo modo que para los casos del artículo 8º, y la trimestral indicada en éste para los socios".

3º Mofidicación de la práctica hasta ahora imperante con respecto al ejercicio económico, fijando el mismo en el año transcurrido desde el 1º de enero al 31 de diciembre, en lugar de 1º de abril a 31 de marzo; por suerte que para hacer viable esa modificación, y por esta única vez, el correspondiente a 1951, comprenda los nueve meses del año actual que transcurran desde el cierre del último ejercicio.

4º Elección —para integrar la Comisión Directiva— de cinco vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti, Toribio Gutiérrez y Hernán González que terminan sus mandatos y del señor Antonio J. Marcérou, que falleció, y de un vocal suplente, también por dos años, en reemplazo del señor Miguel Barbarín, cuyo mandato fenece.

5º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores presidente y secretario IIº, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 13 de abril de 1951. — Eduardo Lalor, presidente. — Alejandro Bonfanti, secretario honorario.

Nota: Se llama la atención sobre las disposiciones contenidas en los artículos 24 y 44 de los estatutos, en lo tocante a que los socios que el día anterior al de la asamblea no se hallen al día con el tesoro social no tendrán acceso a ella; que una hora después de aquélla, fijada en la citación, podrá sesionarse con el número de concurrentes, y que media hora después de dar comienzo el acto, deberá retirarse el libro de asistencia.

A los señores Alfredo V. Tetamanti, Alejandro Bonfanti y Toribio Gutiérrez les comprende lo dispuesto en la última parte del artículo 26 de los estatutos, es decir, que no son reelegibles, por haber ejercido sus mandatos durante dos períodos consecutivos.

$ 145.— e.18|4-Nº 10.433-v.24|4|51

BIROLCO

Industrial y Comercial

Capital autorizado m$n. 1.000.000.—

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Bolivar 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al síndico titular y síndico suplente.

3º Elección de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.17|4-Nº 10.279-v.8|5|51

BROMBERG & CIA., S. A. C.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 10 de mayo próximo, a las 16 horas, en el local social calle Moreno 970, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para emitir nuevas series de acciones hasta un importe de $ 5.000.000.— m|n., completando la emisión de $ 20.000.000.— m|n. del capital autorizado.

2º Resolver sobre la designación de uno o dos directores más, de acuerdo a lo que establece el art. 10º del estatuto social.

3º Modificación del art. 6º y concordantes del estatuto social y ratificación de la resolución adoptada en la sesión de Directorio del 5 de noviembre de 1948.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito expedido por un banco de esta Capital, en las oficinas de la sociedad, con (3) tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.13|4-Nº 9.925-v.4|5|51

BOCCAZZI S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores acionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social calle Callao 1171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, practicado al 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección de un presidente y cuatro directores por el término de tres años. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos acionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 30 sobre depósito anticipado de las acciones. — Buenos Aires, abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 182. — e.11|4-Nº 9.757-v.30|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS PULENTA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede social de la entidad, calle Avenida 17 de Octubre Nº 1015 (antes Av. Juan B. Justo 415), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular y un suplente; y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Quinto E. A. Pulenta, presidente.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.609-v.30|4|51

BERESINA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas en su local social de la calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Determinación del número de los directores y su elección por el término de un año.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que tendrá que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.402-v.27|4|51

BUHLER HERMANOS

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

Registro (Nac. 2.515)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio 1950 y dictamen del síndico.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.754-v.24|4|51

BROWN BOVERI

Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordiaaria, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio (1950, Año del Libertador General San Martín).

2º Nombramiento de un director titular por tres años.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, en le San Martín Nº 379. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 255. — e.5|4-Nº 8.929 v.25|4|51

"BIGUA"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.970 v.25|4|51

S. A. DE BARNICES Y ANEXOS

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede administrativa, 25 de Mayo Nº 460, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 45º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador Gral. San Martín".

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores titulares y suplentes, por terminación de mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente, por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 36 de los estatutos, sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 225. — e.4|4-Nº 8.865-v.24|4|51

BUNGE Y BORN LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Nº 1.559

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al síndico.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.954-v.25|4|51

BACIGALUPO CIA. LTDA. S. A. DE BARNICES Y ANEXOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1951, a las 17 horas, en la sede administrativa, calle 25 de Mayo 460, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Considerar el aumento del Capital autorizado propuesto por el Directorio de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 6º de los Estatutos de la Sociedad.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, se previene a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos. Asimismo se recuerda lo preceptuado en el Art. 38.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|3-Nº 8.864 v.24|4|51

BROWN BOVERI

Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a continuación de la asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para las 17.30 horas en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero de los estatutos sociales.

2º Autorización al señor presidente de la compañía y, en su defecto, al señor vicepresidente, para que acepte en cuanto lo juzgue conveniente las modificaciones que la autoridad competente indicare, así como para solucionar cualquier cuestión que se suscite con relación a las decisiones de la

asamblea o a las formalidades a cumplirse.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósitos de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 8.928-v.25|4|51

BANCO POLACO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local del Banco, calle Tucumán 462|66, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Elección del presidente, vicepresidente, un director, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — Julio Nowinski, presidente.

Buenos Aires, 3 de abril de 1951.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.835-v.24|4|51

"BERNAL, S. A."

Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 8 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín;

2º Resolver sobre el futuro de la sociedad;

3º Elección del Directorio y síndicos;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4 Nº 9.082-v.25|4|51

BUFAM

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

(5434)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en su sede social Las Heras 1832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años.

3º Elección del síndico titular y suplente con mandato anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — Bufam, S. A. Industrial y Comercial. — El presidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.673-v.23|4|51

BIROME

S. A. Comercial e Industrial

1º de Enero de 1950 - 31 de diciembre de 1950

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 17,30 horas, en Alsina 633 (piso 1º).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, elección de síndicos por un año.

4º Amortización activo nominal.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.186-v.26|4|51

B O U R J O I S

S. A., Fabricantes de Perfumes

N 2.650

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 11 horas en Cangallo 466 (Estudio Calatayud), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º Código Comercio al 31 de diciembre 1950.

2º Elegir Directorio, síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.171-v.26|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

S. A. Industrial y Comercial

Registro Nº 2359

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de abril de 1951, a las 9,30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — Carlos B. Gargantini, secretario.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.200-v.26|4|51

B E C C A R

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 14,30 horas en la oficina situada en Avda. Corrientes 484, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Conveniencia de disolución anticipada de la sociedad.

4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jaime Suárez, presidente.

Extracto del Art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". — Buenos Aires, Abril de 1951.

$ 300. — e.6|4-Nº 9.365-v.26|4|51

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8 el día 28 de abril del año 1951, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, un director suplente por tres años, síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de la remuneración del director gerente general para el ejercicio 1951 y ratificación de las retribuciones pagadas durante el año 1950 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.322-v.26|4|51

"C"

CIRCULO DE ARMAS

Buenos Aires, abril 12 de 1951.

Señor Socio:

Se invita a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 19 y 30 horas, en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 15 de los Estatutos.

2º Fijación de una cuota extraordinaria única de previsión.

3º Adopción de cualquier medida que la Asamblea considere conveniente para solventar la situación económico-financiera del Club.

4º Designación de dos señores socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta.

Saludamos a Vd. muy atentamente. — El Secretario.

$ 50.— e.19|4-Nº 10.535-v.25|4|51

CIRCULO DE OFICIALES DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Convócase a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 10 de Mayo próximo a las 19 horas, en la sede de la Liga Naval Argentina, Córdoba 653, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1950.

2º Ganancias y pérdidas e informe de la comisión revisora de cuentas.

3º Renovación parcial de la comisión directiva, de conformidad con lo establecido en el Art. 6º del estatuto social definitivo.

4º Renovación total de la subcomisión revisora de cuentas, de conformidad con lo establecido en el Art. 68º del estatuto social definitivo.

5º Elección de cinco (5) miembros titulares y tres (3) suplentes para constituir el Jurado de Honor, de conformidad con lo establecido en el Art. 70º del estatuto social definitivo.

6º Designación de la comisión receptora de votos.

7º Incorporación del "Centro de Jubilados y Retirados de la Prefectura General Marítima".

8º Designación de dos (2) socios para suscribir el acta respectiva.

Oscar A. Correa Falcón, Prefecto Mayor, Presidente. — Armando J. Rago, Prefecto, Secretario.

$ 45.— e.19|4-Nº 10.512-v.23|4|51

CLUB SOCIAL PCIA. R. SAENZ PEÑA (Chaco)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

De acuerdo al Art. 53 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social el domingo 29 del corriente, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de la junta receptora y escrutadora de votos.

2º Elección de los siguientes miembros de la C. D.: por dos años por terminación de mandato, un vicepresidente, seis vocales titulares, seis vocales suplentes y tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo Consultivo. Por un año, un vocal titular, por renuncia del señor Leopoldo Rafael Núñez, un miembro titular del Consejo Consultivo, en reemplazo del extinto don Pedro Morey. Por un año por terminación de mandato, tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Organo de Fiscalización.

3º Lectura y aprobación o modificación de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Organo de Fiscalización del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

4º Designación de dos miembros del Consejo Consultivo para firmar el acta.

Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de abril de 1951.

Juan B. Sandoval, Presidente. — Herminio De Biasio, Secretario.

Art. 59. — Reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o reunidos los socios con derecho a voto que estuvieren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, el Presidente o su subrogante, declarará constituída la Asamblea, y abrirá la sesión...

$ 54.— e.19|4-Nº 10.523-v.25|4|51

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DEL 26 DE ABRIL 1951

De acuerdo con los artículos 24, 28 y 29 de nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 del cte., a las 18 horas, en nuestro local social, San Martín 233, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y discusión de la memoria anual.

2º Aprobación del balance.

3º Elección de 3 consejeros por 3 años en reemplazo de los señores Paul Dudieux, Albert A. Tritsmans y Pierre Vander Elst, salientes y no reelegibles y de 3 consejeros suplentes por un año en reemplazo de los señores Albert Dechamps, Georges Depacpe y Louis Gauweloose, salientes y reelegibles.

4º Designación de un síndico y de un síndico suplente por un año.

5º Determinación del importe mínimo de las cuotas de los socios activos y adherentes y de los socios adherentes en Bélgica para el año 1951.

6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea. — Albert A. Tritsmans, presidente. — Hubert Smolders, secretario.

$ 60.— e.19|4-Nº 10.585-v.25|4|51

COMPAÑIA DE NAVEGACION GANADERA Y COMERCIAL "CISNEROS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo de 1951, a las 19 horas, en San Martín 170, segundo piso, para tratar del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo Nº 28 de los estatutos.

$ 150.— e.19|4-Nº 10.576-v.10|5|51

CLEMENTE LOCOCO

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Nº 4381

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Mayo de 1951, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 860, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente y tres directores suplentes por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 19 de los estatutos.

$ 135.— e.19|4-Nº 10.364-v.10|5|51

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA GENERAL MTRITIMA

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 43º apartado 1º del estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 29 de marzo, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 15 horas, en el salón de la "Unión Ferro-

viaria'', calle Paseo Colón 1121, Capital Federal, para considerar los puntos de la

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.

2º Acta de la asamblea anterior.

3º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario del XVIIIº ejercicio.

4º Presupuesto de gastos para el año 1951.

5º Proyecto reconocimiento actuación reconstrucción.

6º Designación de socios honorarios. — Buenos Aires, abril de 1951. — Pedro C. Etchevest, presidente. — Doroteo W. Acosta, secretario.

$ 3.30 e.18|4-Nº 10.477-v.20|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.
(Registro Nº 3.984)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1951, a las 19 horas en el local social, calle Independencia 2723, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratar y aprobar los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.18|4.-Nº 10.447.-v.9|5|51

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial
Reconquista 480
T. E. Retiro (31) 4753
Dir. Teleg.: "Colamina"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de mayo próximo, a las 18 horas, en el local calle Reconquista 480, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de Directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos personas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con 3 días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

$ 150.— e.17|4-Nº 10.255-v.8|5|51

CENTRO PROTECCION RECIPROCA DE CHOFERES
Azcuénaga 718, Capital
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo establecido por el art. 32º de los estatutos en vigor, se convoca a los señores asociados activos a la Asamblea Ordinaria que se llevará a efecto el día 30 de abril de 1951, a las 9 horas (de la mañana), en el local social, calle Azcuénaga Nº 718, a objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para suscribir el acta en representación de la asamblea;

2º Nombramiento de una junta escrutadora y elección de los siguientes miembros para reintegrar la Comisión Directiva, por dos años, a saber: prosecretario, protesorero, vocales titulares 1º y 2º; vocales suplentes 1º, 2º, 4º, 5º, 7º y 8º;

3º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión fiscal;

4º Considerar la suspensión de treinta días aplicada por la Comisión Directiva al asociado Isidro Rodríguez, número 5.610. (Ver información en la revista de marzo de 1951);

5º Considerar la situación financiera de la Revista Social, de acuerdo a lo establecido por el art. 43º del reglamento interno del estatuto. (Ver información en la revista de marzo de 1951). — Lo saludan muy atte, por la Comisión Directiva. — Faustino Fernández, presidente. — Francisco Gasparini, secretario.

Notas: Para tener acceso al salón será necesario la presentación del registro de chófer, cédula de identidad policial o libreta de enrolamiento, acompañando uno de los tres últimos recibos de asociado. Los socios activos B. y C. (antes adjuntos), no podrán intervenir en el acto electoral (art. 6º del estatuto).

Art. 36. — Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Se exceptúan los casos contemplados por los artículos 34 y 42, que exigen un "quórum" equivalente al 5 % y 3 %, respectivamente, de los asociados con derecho a voto.

Por disposición de autoridad competente, el orden del día es inalterable.

$ 4.— e.19|4-Nº 10.580-v.20|4|51

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1768, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevos directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.17|4.-Nº 10.263.-v.8|5|51

CAMARA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su sede social, calle Bartolomé Mitre 519, 2º piso, el día 26 del corriente mes, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdida y de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de seis miembros titulares y dos suplentes, para reemplazar a igual número saliente de la comisión directiva actual, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

3º Elección de tres socios, para integrar la comisión revisora de cuentas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

4º Designación de dos socios concurrentes a la asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, abril de 1951. — La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo con el art. 28 de los estatutos, las asambleas generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número que concurra a la primera y única convocatoria, después de transcurrida una hora de la fijada.

$ 70.— e.16|4-Nº 10.095-v.26|4|51

CAMARA DE MOLINEROS DE YERBA MATE
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20º de los estatutos, se convoca a los señores socios de la Cámara de Molineros de Yerba Mate a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en esta Capital, el 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social de Avenida de Mayo Nº 1157, piso 2º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y estado de la cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 17º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Designación de dos asociados para que ratifiquen, acepten y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, abril 10 de 1951. — La comisión directiva.

Nota: Art. 22º — ...... pasada una hora de la fijada para la asamblea, ésta se constituirá con el número de socios asistentes.

$ 110.— e.16|4-Nº 10.152-v.27|4|51

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA CAPITAL FEDERAL

Convoca a elecciones para el día 27 de junio de 1951, desde las 8 hasta las 20 en la calle Río Bamba número 926, a efecto de elegir:

Ocho miembros titulares por un período completo de cuatro años, siete en representación de los doctores en ciencias económicas y contadores públicos nacionales, y uno en representación de los actuarios.

Nueve miembros suplentes por el término de dos años, de los cuales siete serán doctores en ciencias económicas o contadores públicos nacionales, y los otros dos actuarios

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Presidente: Dr. José C. Catán. — Secretario: Dr. Adalberto Krieger Vasena.

$ 40.— e.16|4-Nº 10.194-v.20|4|51

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO-POLACA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, se convoca la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio de 1950, para el día 30 de Abril de 1951, en el local de la calle Tucumán 462, a las 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Renovación parcial del consejo administrativo y de la comisión revisora de cuentas.

3º Presupuesto de recursos y gastos para 1951.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 70.— e.13|4-Nº 9.990-v.26|4|51

CERVECERIA DEL NORTE S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

No pudiéndose realizar la asamblea convocada para el 20 de marzo de 1951 por falta de quórum convócase a los señores accionistas a nueva asamblea para el 8 de mayo próximo a las 15 horas, en la Av. Córdoba 679, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar las ofertas de compra de la fábrica recibidas.

2º Tratar sobre cualquier otro punto relacionado con la liquidación de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea los señores accionistas, de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, podrán depositar las acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias o financieras del país o del extranjero en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 180.— e.13|4.-Nº 9.879.-v.4|5|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Vitivinícola
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo a las 10 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de un director titular y uno suplente en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.558-v.24|4|51

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 26 de abril de 1951, a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance general e inventario correspondiente al ejercicio 1950.

2º Elección de quince delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de suplentes.

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

$ 48.— e.12|4-Nº 9.772-v.23|4|51

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social de la compañía, Sarmiento 354, Capital Federal, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y suplente de síndico por un año, en reemplazo de los doctores Belisario Moreno Hueyo y Horacio Hueyo.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos de depósito de las mismas, en la administración social, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.657-v.27|4|51

C.I.V.E.
Compañía Impulsora de Ventas y Explotaciones
S. A. Inmobiliaria, Mandataria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11º del estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de abril de 1951, a las 17, en el local social Avda. Corrientes 1132, piso 4º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración de los directores y síndico y distribución de utilidades.

3º Consideración del acta Nº 1 del Directorio.

4º Designación de cinco directores.

5º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.472-v.24|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"
Soc. An.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 1951, a las 17.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia otro director.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, del duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4º Elección de tres directores por el término de dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado del depósito de las

mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.845-v.24|4|51

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1903
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuadragésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y cuatro suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 270. — e.4|4-Nº 8.598-v.24|4|51

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Alsina Nº 1367, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del trigésimo séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1367, 4º Piso, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea; reconociéndose la validez de los certificados de depósitos de acciones en cualquier institución bancaria de Buenos Aires y de Asunción del Paraguay, indistintamente.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|3 Nº 8.846-v.24|4|51

"CORSAR"
Corporación Sudamericana de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Lavalle 437. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951.

$ 255.— e.4|4.-Nº 8.884.-v.24|4|51

CAMPIÑA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los artículos tercero, cuarto, décimo octavo y vigésimo del estatuto social;

2º Designación de dos directores para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.4|4.-Nº 8.878.-v.24|4|51

CAMPIÑA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 657, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades;

2º Remuneración a los señores directores que han desempeñado funciones administrativas durante el ejercicio, de acuerdo con el artículo 21º del estatuto;

3º Elección de dos directores, por dos años;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.883.-v.24|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO - ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Chacabuco 500, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio Año del Libertador General San Martín 1950, y distribución de utilidades.

2º Aprobación de las funciones directivas y administrativas encomendadas a los señores directores titulares, y sus remuneraciones.

3º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por un año, y designación de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. Art. 24 de los estatutos. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4.-Nº 8.757.-v.24|4|51

COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO (C. I. T.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas en el local social calle Maipú Nº 99, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los directores y al síndico por el ejercicio 1950.

3º Determinación de la remuneración al síndico por el ejercicio 1951.

4º Nómina del Directorio.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 140.— e.11|4.-Nº 9.641.-v.30|4|51

CASA RETTES LIMITADA
Joyería y Anexos
Sociedad Anónima

Registro Nro. 2323

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en su sede social, calle Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimotercer ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de enero de 1951.

2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la celebración de la misma. (Art. 23 de los estatutos). — El presidente.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.556-v.30|4|51

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, en el local Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547, entresuelo, a las doce horas, para tratar las siguientes,

ORDENES DEL DIA:

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de diciembre último.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Consideración de la situación de la compañía con motivo de la venta del activo físico de sus tres estaciones y resolución sobre el futuro de la misma.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.10|4-Nº 9.517-v.30|4|51

CALVENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria — Capital Autorizado: m$n. 12.000.000. — Perú 556 —
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año a las 16 horas, en el local social, Perú 556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, remuneración al síndico (artículo 22) y al gerente.

3º Consideración de las resoluciones del directorio según actas Nros. 9 y 10.

4º Elección de 5 directores titulares y 1 suplente por terminación de mandato, para integrar el directorio hasta el año 1953.

5º Elección de síndico.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.10|4-Nº 9.528-v.30|4|51

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES
Sociedad Anónima
Registro Nro. 1.721
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en Avenida Corrientes 447, escritorio 702,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105. — e.10|4-Nº 9.599-v.30|4|51

CEREALINO, S. A.
Compañía Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 14 horas, en el local de la compañía, Córdoba 679, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1950.

2º Elección de cuatro directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración a los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.453-v.27|4|51

CORU
S. A. Comercial y Rural
Nº de Registro 3482
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 15 horas, en Perú 375.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 120.— e.9|4.-Nº 9.596.-v.27|4|51

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA
Sociedad Anónima
Nº 3818
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía de Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias del Plata, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Reconquista 336, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de 4 directores titulares por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 accionistas para que conjuntamente con el presidente, el secretario, los directores presentes o sus mandatarios, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la reunión. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.372-v.27|4|51

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima
Cangallo Nº 3.617-41 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, marzo 20 de 1951.

Señores Accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 20 horas en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 3637, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 55º ejercicio cerrado el día 31 de enero de 1951, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elección de un vicepresidente, un secretario, un tesorero, cuatro directores titulares, dos vocales suplentes y un síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Enrique Kaufman, presidente. — Berel Ulitzky, secretario.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el art. 6º, Capítulo 2º de los Reglamentos Internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación del Directorio es el siguiente: día 30 de 9 a 20 horas.

$ 225.— e.9|4-Nº 9.421-v.27|4|51

CEFUR
Compañía de Explotaciones Financieras, Urbanas y Rurales
Nº 4.310

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Cefur", Compañía de Explotaciones Financieras, Urbanas y Rurales, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de abril de 1951, en su local social calle Cangallo 444, 5º piso, Capital, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo ejercicio en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea es necesario que los accionistas depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la misma o en su defecto tenerlas depositadas en un banco de esta plaza.

$ 182. — e.9|4-Nº 9.431-v.26|4|51

COLOMBATTI & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en nuestro local social, Paseo Colón 1180, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1951.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Armando Colombatti, Presidente.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.427-v.27|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO S. A.
Registro Nº 2.724

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, Cangallo Nº 564, 3er. piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el registro de asistencias.

Buenos Aires, marzo 15 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4.-Nº 9.402.-v.27|4|51

COAR COMBUSTIBLES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Minera
Nº 4.101

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Consideración y aprobación de las gestiones realizadas por el Director general en el ejercicio fenecido.

3º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

4º Elección de director general y director general suplente.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.330-v.27|4|51

CEREALISTA MAURA Y COLL S. A. Argentina

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, a las 18 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4.-Nº 9.382.-v.27|4|51

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Mayo de 1951, a las 15 horas, en el local calle Lavalle Nº 655, segundo piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar nombramiento de director interino efectuado durante el ejercicio.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Mayo de 1951, a celebrarse a continuación de la Asamblea ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la venta en conjunto de la totalidad del activo de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que de acuerdo con el artículo 27 del estatuto los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$ 288.— e.9|4-Nº 9.487-v.3|5|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anónima

De conformidad con lo que establece

CONVOCATORIA

el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del año corriente, a las diez y treinta horas, en el local de la Compañía, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 825, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al décimo tercer ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1950 con informe del síndico.

2º Elección de autoridades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y contra el cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.489-v.27|4|51

C. A. E. F.
Compañía Argentina Edificadora Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local social, calle Lavalle 1454, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, presidente.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.473-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 30 de abril de 1951

De conformidad con lo que establece el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 9,45 horas, en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio (1950).

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión en la Administración de la Compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.462-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el día 30 de abril de 1951

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 21º, inciso d) y 25º de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 10 horas en la calle San José Nº 180.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 37º ejercicio (1950).

2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del presidente, de un director y del síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, lo que podrán hacer cuando menos tres días antes del indicado para la reunión, en la Administración de la Compañía, calle Alsina Nº 1367, 4º piso. — El Directorio.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.464-v.27|4|51

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio, cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamble General Ordinaria para el lunes 30 de abril a las 17 horas, en Cerrito 388, 1er. piso, para tratar esta

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 45º

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes por un año, síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1er. piso, de 14 a 16 horas. — El Directorio

$ 216.— e.9|4-Nº 9.470-v.27|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31

de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por los menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.286-v.26|4|51

"CEIBO"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, piso 7º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico titular y síndico suplente, de conformidad con el artículo 7º de los estatutos.

4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los artículos 4º y 7º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.6|4-Nº 9.210-v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.182-v.26|4|51

C. E. Y. C. A.
Compañía Edificadora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina S. A.
Reg. Nº 4.636

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 16,00 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 858, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Balance general al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.239-v.26|4|51

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21er. Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en la Tesorería de la Compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.285-v.26|4|51

COMPAÑIA PANAMERICANA S. A.
Pavimentación y Obras

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de mil novecientos cincuenta, a las 15 horas en el local social Tucumán 1110 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinar el número de directores y elegir a los mismos.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Determinar la remuneración de los directores y síndicos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. (Art. 15 de los estatutos sociales).

$ 195.— e.6|4-Nº 9.040-v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 16,30 horas, en 25 de Mayo 516 a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Disolución anticipada de la Compañía Argentina Bosques y Colonias Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y la transformación simultánea de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada en base al inventario y balance general practicados el 31 de diciembre de 1950, desde cuya fecha se hará cargo con efecto retroactivo de la explotación de los negocios y del activo y pasivo, la sociedad sucesora.

b) Designación de una comisión formada por tres personas para llevar a cabo todas las diligencias y trámites necesarios, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior con las facultades indispensables para hacer efectiva la transferencia patrimonial y para suscribir los instrumentos, escritos y escrituras requeridas para su perfeccionamiento jurídico.

c) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4 Nº 9.183-v.26|4|51

COLONIZADORA Y POBLADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.240-v.26|4|51

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Corrientes 330 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las diez horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 330, tercer piso para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección de nuevos directores, por cesación en sus mandatos de los actuales.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.191-v.26|4|51

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES
Sociedad Anónima
(Registro Nº 5112)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Perú 375, 10º piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

b) Distribución de utilidades.

c) Remuneración de los directores de acuerdo a lo indicado en el artículo 18, inc. b) de los estatutos.

d) Elección de directores, síndico y síndico suplente.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, el cumplimiento del artículo 22 de estatutos. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4 Nº 9.289-v.26|4|51

CASA CHAVES S. A.
Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señor accionista:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 2378|2380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de tres vocales por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Fijación de la retribución para el ejercicio 1951 prevista por el art. 12 de los estatutos sociales.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar mediante carta poder (art. 19 de los estatutos), dirigida y entregada al Directorio con igual anticipación.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.230-v.26|4|51

CORPORACION MERCANTIL LATINO AMERICANA S. A.
Industrial, Inmobiliaria, Financiera
"CORMELA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril próximo, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes 569, 10º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la sociedad. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.6|4-Nº 9.221-v.26|4|51

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes número 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 41º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de cinco directores.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la secretría de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.6|4-Nº 8.297-v.26|4|51

CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR S. A.
Nro. 2.545

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de dos directores por 3 años, en reemplazo de igual número, cuyos mandatos terminan.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.6|4-Nº 9.325-v.26|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11, en el local de la sociedad en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al trigésimo séptimo ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director suplente por tres años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5º piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.326-v.26|4|51

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS S. A.
Moreno 1149, 37-1758 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de abril de 1951, a las 19.30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1149, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.
3º Renovar parcialmente al Directorio, en los cargos siguientes, un presidente por un año, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y un vocal titular por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.6|4-Nº 9.362-v.26|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE COSMETICOS
Sociedad Anónima Industrial & Comercial
Cap. $ 2.300.000
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 14.30 horas, en el local social de la calle Guatemala 4645, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Aprobación de la distribución propuesta por el Directorio, de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de cuatro directores por el término de tres años, por cesación en sus mandatos.
4º Fijación de la Remuneración del síndico.
5º Elección del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 150.— e.5|4-Nº 9.070-v.25|4|51

COLOIDAL
Fábrica de Productos Químicos S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Registro Nº 5.207

S. A. C. e I. Coloidal. — Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 1951. — Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 25 de abril de 1951, a las 10 horas, en Av. Pte. R. S. Peña 730 - 3 p, Capital Fed., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín 1950".
2º Elecciones de directores, titulares y de presidente.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 8º del estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, con anticipación de tres días hábiles al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — El Director Suplente.
$ 210.— e.5|4-Nº 9.110-v.25|4|51

COMPAÑIA CASCO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(N-5.195)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 15 y 15 horas, que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 852, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.
2º Disposición sobre el resultado del ejercicio.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.138-v.25|4|51

COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.5|4-Nº 9.108-v.25|4|51

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
Sociedad Anónima
Nº de Registro 3.637
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social calle Florida Nº 229, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Artículo 13 del Estatuto, que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1951.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.050-v.25|4|51

CIABASA
Cía de Industrias Argentinas de Buenos Aires S. A.
Nº de Registro 4.123
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951 a las 9.45 horas en el local social de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un Director por tres años.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.139-v.25|4|51

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril próximo a las 16 horas, en sus oficinas calle Guevara 1597, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de síndico, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1951. — El Directorio.
Nota: Para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas, personalmente o por delegación, mediante carta-poder.
$ 210. — e.5|4-Nº 9.158-v.25|4|51

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.
(N-2.608)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.5|4-Nº 9.147-v.25|4|51

C. A. M. E. T.
Compañía Argentina de Maquinarias y Estudios Técnicos S. A.
Registro Nro. 5.092
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de directores y síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 165. — e.5|4-Nº 9.034-v.25|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA VICTORIA S. A.
(Registro Nº 3.864)

De acuerdo con el artículo 16 y 19 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cinco directores titulares y cinco directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del síndico para el ejercicio 1950.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Lima 229, el 30 de abril a las 15 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración hasta el 25 de abril inclusive, como lo prescribe el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El secretario.
$ 225. — e.5|4-Nº 9.156-v.25|4|51

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
Nº 4.841

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local Lavalle 1430, 6º p., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.
3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g., de los estatutos.
4º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 28 de marzo 1951. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 9.048-v.25|4|51

COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL S. A.
Bartolomé Mitre 226
Nº de Registro 4.017
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 165. — e.5|4-Nº 9.035-v.25|4|51

C A S E R O S
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
(Registro Nº 4.542)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 11, en Bernardo de Irigoyen 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Remuneración del Directorio y sindicatura.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.5|4-Nº 9.037-v.25|4|51

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local de la calle Balcarce 226, tercer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y el informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y determinar la distribución de utilidades.

2º Determinar el número de directores titulares y suplentes y elegirlos, de acuer do con el artículo 6 de los estatutos.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la compañía con tres días de anticipación, al menos, al fijado para la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.5|4-Nº 8.841-v.25|4|51

Compañía Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera COMZUR, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas en el local social, San Martín 575, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y su aprobación.

2º Ratificación de una resolución del Directorio, según acta del 21 de marzo de 1951.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 22º del estatuto, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones o el certificado de depósito de un banco de la capital en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación.

$ 165 — e.5|4-Nº 8.987-v.25|4|51

CLINICA BAZTERRICA S. A.
(Nº 4.812)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de la resolución del Directorio (Acta Nº 53) (Art. 13 de los estatutos).

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Secretario.

$ 210.— e.5|4-Nº 8.879-v.25|4|51

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Nº 1.465

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, en Maipú 88, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Elección de ocho directores titulares y de dos directores suplentes.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.892-v.25|4|51

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día treinta de abril de 1951, a las diez horas treinta minutos, en San Martín trescientos veinte y nueve, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico y suplente de síndico.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4.-Nº 9.033.-v.25|4|51

CONSTRUCCIONES ALONSO, S. A.

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Presidente Julio A. Roca 672, piso 4º, el día 28 de abril próximo, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Ratificación de resoluciones adoptadas por el Directorio, conforme a lo resuelto en la asamblea de constitución.

3º Acuerdo sobre lo preceptuado en el artículo 25 de los estatutos.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 22 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán efectuar el depósito de sus acciones hasta tres días antes de la fecha de celebración.

$ 240.— e.5|4.-Nº 9.042.-v.25|4|51

Compañía Argentina de Construcciones ACEVEDO & SHAW
Sociedad Anónima (en liquidación
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 26 de agosto de 1949 y el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951 a las 10 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.

2º Adopción de las medidas y resoluciones relativas a la liquidación de la sociedad.

3º Consideración de los actos realizados por la comisión liquidadora hasta la fecha de la asamblea.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, marzo de 1951. — La comisión liquidadora.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.996.-v.25|4|51

COMPAÑIA ELDORADO COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES Ltda.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 del corriente mes a las 11 horas en el Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre Nº 559 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino a darse a las utilidades.

3º Elección de directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.5|4-Nº 8.990-v.25|4|51

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno a las once horas en el local social, calle Perú número 486, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de un presidente y tres directores titulares.

5º Elección de dos directores suplentes.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo veinte y siete de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

$ 210 — e.5|4-Nº 8.992-v.25|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELEVADORES, RECEPCIONES Y EMBARQUES
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.530

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 9,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 460, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario "ad-hoc" de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.951-v.25|4|51

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sede social, Florida 550.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar el número de directores.

3º Elegir directores, en su caso y síndico.

4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 135 — e.5|4-Nº 8.860-v.25|4|51

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA
Sarmiento 463 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 15.30 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir 2 directores titulares y un director suplente por dos años: los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir 1 director titular y un director suplente por dos años y un director suplente por un año.

3º Designar síndico y síndico suplente por un año.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar, tres días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — El Directorio.

$ 180 — e.5|4-Nº 8.988-v.25|4|51

COMPAÑIA DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y CIA.
Sociedad Anónima

Registro Nº 2.527

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, en el local de la calle J. E. Uriburu Nº 228, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo segundo, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar la remuneración al presidente.

3º Fijar la remuneración al síndico.

4º Elección de cinco directores suplentes por un año y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 2 de 1951. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social o un recibo de depósito de ellas de un banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.980-v.25|4|51

CREODEMA S. A. IND. ARG.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril próximo, a las 9 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 104, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 2 de 1950. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4.-Nº 9.083.-v.25|4|51

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Del 26 de Abril de 1951

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle Nº 2446, 5º piso, local Nº 42, el día 26 de abril de 1951, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por tres años, de acuerdo al artículo 8º de los estatutos de esta sociedad y de síndico titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

$ 195. — e.5|4-Nº 8.982-v.25|4|51

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social calle Roedo 787, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Gratificaciones a directores.

3º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.972-v.25|4|51

"CLINICA Y SANATORIO CORDOBA"
Sociedad Anónima
(Nº 5.564)
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de abril próximo, a las 22 horas, en el local sito en Córdoba 3371, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los miembros que correspondan.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 8.682-v.25|4|51

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.532
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Elección de los directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.961-v.25|4|51

COMEGA
Compañía Mercantil y Ganadera
Sociedad Anónima
Nº 1.378

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 8.953-v.25|4|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.622

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas, en Belgrano 1670, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y tres directores suplentes, por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 19 del estatuto.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.000-v.25|4|51

CORONET PLASTIC Co.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 4.900
Quinta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores de acuerdo con el número establecido precedentemente.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.5|4-Nº 8.965-v.25|4|51

C A I S A
Compañía Argentina Inmobiliaria
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Paraguay 860 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril próximo a las 18 horas, en el local de la sociedad, Paraguay Nº 860, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de tres días a la fecha de la misma. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir sin poseer el boleto de depósito con tal que la diligencia antes citada haya sido cumplida.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.962.-v.25|4|51
$ 12. — e.26|4-Nº 9.600-v.26|4|51

COMPAÑIA VIRUMA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro 5.589

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas en el local Belgrano 835, 6º piso Q, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 18º de los estatutos.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.007-v.25|4|51

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nro. 3.446
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314, (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, presidente.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.952-v.25|4|51

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce 226, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Integración del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — Carlos M. Mayer, presidente.

$ 150.— e.5|4.-Nº 9.015.-v.25|4|51

COMPAÑIA COLON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 2222, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al VIIº ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinar el número de directores que administrarán la sociedad hasta la próxima asamblea general ordinaria y elección de los mismos.

3º Designar por igual período un síndico titular y un suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.779-v.24|4|51

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
(Nº 4767)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 150. — e.4|4-Nº 8.915-v.24|4|51

CREDITO FINANCIERO Y MANDATARIO
Sociedad Anónima
Nº de Registro 3498
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décimo tercera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.770-v.24|4|51

CEGELEC
Materiales Eléctricos y Mecánicos
Soc. Anón. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril próximo, a las 11 horas en Belgrano 1156, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del directorio y síndico.

3º Elección de dos directores y síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recordamos a los señores accionistas tenedores de acciones al portador que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del día fijado por la misma, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria.

Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.4|4-Nº 8.750-v.24|4|51

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas
Número de Registro Inspección de Justicia 3.514
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VIº artículo 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 13ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social de la calle Agrelo 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de los síndicos, correspondiente al 13º ejercicio social terminado el día 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años, y uno por un año, tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósitos, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista. (Título VIIº Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.4|4-Nº 8.868-v.24|4|51

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, Cangallo 499, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1950.

2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Alberto F. Pezzi, Raúl Repetto y B. Raúl Dirube.

3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Dr. Roberto Repetto.

4º Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo de los señores Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.899-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA
Sociedad Anónima
C.A.I.M.S.A.
(Nº 4.965)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Paraguay 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar una resolución del Directorio, según acta Nº 58.

3º Elegir dos directores titulares y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.917-v.24|4|51

CONSTRUCCIONES RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local social Sarmiento 643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, Sarmiento 643. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.722.-v.24|4|51.

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.

(Nº 3644)

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de accionistas para el 28 de Abril de 1951, a las 10 horas, a celebrarse en calle Tucumán 141, piso 2º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.

2º Destino sobre el resultado del ejercicio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.4|4-Nº 8.902-v.24|4|51

CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. Anón. Ind. y Com.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ardinaria Anual, para el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, Cta. de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950 "Año del Libertador Gral. San Martín"

2º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por un año de conformidad con el Art. 11 de los estatutos, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y de uno de ellos por renuncia; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Situación económico financiera de la sociedad y su continuación.

4º Designar 2 accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4.-Nº 8.741.-v.24|4|51

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a samblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local social Cangallo 328, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con determinación de sus mandatos.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.732.-v.24|4|51.

CORYFER, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social, calle Alsina 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

—Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea o bien las acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.728.-v.24|4|51

"CONSORCIO EDIFICADOR"
Industrial, Comercial y Financiero S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Arenales 1147, 1er. piso, el día 30 de abril de 1951 a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario de la asamblea (Art. 18 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950;

3º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio vencido;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año;

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia.

Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.919-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL GENERAL ELECTRIC CAIGE
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 16 horas en su local social Santo Domingo 3220, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al directorio.

3º Retribución al síndico.

4º Aumento del capital social.

5º Emisión de debentures.

6º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la Caja de la Sociedad, Santo Domingo 3220, Ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.622-v.24|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima
Número de Registro 3.888

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local Río Cuarto 1150 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y duración de sus mandatos y elección de los que corresponda.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda el art. 27º de los Estatutos.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.609-v.24|4|51

CRUCES HERMANOS LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 8[illegible], para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección por tres años de todos los miembros titulares y suplentes del Directorio.

3º Elección de síndicos, titular y suplentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.913.-v.24|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico.

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.697-v.23|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.608-v.23|4|51

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 21er. ejercicio, concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Disposición de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y del síndico,

4º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.606-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA TRANSPORTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Soc. Anón.
C. A. T. I. C. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas en Tucumán 348, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 31-12-1950.
3º Elección de siete accionistas para la constitución del directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4.-Nº 8.571.-v.23|4|51.

C. A. M. I. F.
Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Abril de 1951, a las 16 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como de Síndico, Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.662-v.23|4|51

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
Nº 2.626

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en la sede social, Lavalle 1439 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 21º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas, Remuneración del síndico.
3º Elección de seis directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 26 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3-4-Nº 8.553-v.23|4|51

CIA. NAVIERA PLATACRUZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4 Nº 8.538-v.23|4|51

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Reconquista 336, 2º piso, of. 20, el 27 de abril de 1951, a las 17 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín; distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndicos.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.573 v.23|4|51

COLGATE-PALMOLIVE-PEET LIMITADA
S. A. Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Abril de 1951, a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle General Hornos 36, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Disposición de las utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.631-v.23|4|51

CIA. NAVIERA PAMPACRUZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril próximo, a las 15.15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.537-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, San Martín 66, escritorios 512|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de seis directores titulares y seis directores suplentes, por tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 23 de abril, inclusive. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.551-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las 29a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio terminado el 31 diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.
4º Ratificación de las donaciones de varios lotes de terreno en el pueblo Quimili y fracciones del campo en Santiago del Estero.
5º Resolver la remuneración a abonar al síndico por el ejercicio 1951, conforme con el art. 23º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 marzo de 1951. — El Directorio.

$ 300.— e.3|4-Nº 8.412-v.23|4|51

Compañía Inmobiliaria y Financiera "LA QUERENCIA"
Sociedad Anónima
(Reg. 3579)

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 21 del estatuto, se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día jueves 26 de abril de 1951, a las 17 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, para tratar, el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades y remuneración de los señores directores y síndicos.
3º Elección de Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.540-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las 17.30 horas, en Paseo Colón 515, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades al 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.
3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 105.— e.3|4.-Nº 8.524.-v.23|4|51

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.
N · 2305

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4.-Nº 8.527.-v.23|4|51

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA COMERCIAL
Sarmiento 463 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en la sede de la Compañía, calle Sarmiento Nº 463, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Los accionistas poseedores de acciones ordinarias deberán elegir tres directores titulares y un director suplente por dos años.
3º Los accionistas poseedores de acciones preferidas deberán elegir un director suplente por un año.
4º Designar síndico y síndico suplente por un año.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, cinco días antes del día señalado, sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4 Nº 8.578-v.23|4|51

COCA COLA
Sociedad Anónima
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, Avenida Córdoba 3162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores.
3º Elegir síndicos.
4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.588-v.23|4|51

CONTIMAR S. A.
Compañía Industrial, Comercial y Marítima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1951 a las 10 horas, en el local de la compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio (1950).
2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.584-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE CANALIZACIONES
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 10º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 16 horas, en la sala de reuniones, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio de acuerdo a los términos del artículo séptimo de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico y síndico suplentes.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

—Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados en la sede provisoria de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.3|4.-Nº 8.595.-v.23|4|51.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD EXCELSIOR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por el Banco de Londres y América del Sud o Banco Italo-Belga de Buenos Aires, en la Secretaría de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 628, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — G. A. Naveiro, Director-Secretario.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.401-v.23|4|51

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA S. A.
COMAR

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril a las 15 horas, en el local social de la calle Montevideo 641, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio al 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.

2º Aprobación de la venta de la propiedad sita en la calle Montevideo 641 a Comar, S. R. L.

3º Elección de seis directores y seis suplentes así como el síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.596.-v.23|4|51.

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede de la Compañía General de Fósforos, Lima 229, gentilmente cedida para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1950.

2º Remuneración al director gerente general.

3º Determinación del número de directores y nombramiento de directores.

4º Nombramiento de síndico efectivo y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 2º de los estatutos, los señores accionistas para participar a la asamblea, deberán depositar en la firma Bagnardi & Cía., Reconquista 165, Capital, sus acciones hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.650.-v.23|4|51

CASTELAR
S. A. Industrial Algodonera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el jueves, 27 de Abril de 1951, a las once, en Alsina 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número del Directorio y elección de miembros en su caso.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.678-v.23|4|51

COPAMPA S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº de Registro 4168

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al noveno ejercicio, para el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en su local social, Reconquista 1011, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950;

2º Remuneración del Directorio y síndico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos sociales;

3º Elección de directores de acuerdo con el art. 5º de los estatutos;

4º Elección de síndicos de acuerdo con el art. 5º de los estatutos, y

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.629.-v.23|4|51

CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificación de los honorarios pagados al presidente Dr. Mauricio J. Beck.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.658.-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Nº 3912

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las quince horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares y uno suplente, por un año.

3º Elección de un síndico titular y un suplente, por un año.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.653.-v.23|4|51

CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Autorización al Directorio para tramitar la reforma ante la Inspección General de Justicia con amplias facultades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.664.-v.23|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril próximo a las 10 horas en el local Paseo Colón 221, 10º piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección del directorio por un año de acuerdo con el artículo 9º de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1951.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

—Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes de la reunión para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.591.-v.23|4|51.

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 9.30 horas, en el domicilio social, calle Moreno Nº 376, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 23º ejercicio.

2º Remuneración del síndico.

3º Remuneración de los directores.

4º Nombramiento de siete directores.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.217-v.20|4|51

Compañía Industrial y Comercial "CLISSA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 1951 a las 10.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.660-v.23|4|51

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (S. A.)

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Abril de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por parte del señor presidente de tres escrutadores a los fines de los artículo 18, última parte y 24, de los estatutos sociales.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

3º Distribución de utilidades y remuneración al síndico.

4º Determinar el número de directores titulares y suplentes (art. 9) y fijar la duración de su mandato (art. 11).

5º Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y del síndico titular y síndico suplente.

Nota: Art. 18 — Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días al menos de anticipación al fijado para la fecha de la reunión.

Otra: Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas, para series entregadas desde el 17 de abril de 1951.

Buenos Aires, 29 Marzo 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.3|4-Nº 8.599-v.23|4|51

CERAMICA DEL LITORAL
Sociedad Anónima
(5494)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 15 horas, en su sede social Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente con mandato anual.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — Cerámica del Litoral S. A. — El vicepresidente en ejercicio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.697-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril próximo, a las 17 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.

2º Fijación del número y elección de directores.

3º Fijación del número y elección de miembros del comité.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la compañía, Humberto 1 Nº 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Director Secretario.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.394-v.23|4|51

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Independencia 1767 (entre piso), con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Movilización de una parte del saldo que arroja el fondo de reserva extraordinaria, proveniente de ejercicios anteriores, a la cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de seis directores por el término de 3 años, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social de la compañía, calle Independencia 1767 (entre piso) hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco de la Capital. — Buenos Aires, Marzo de 1951.

$ 225. — e.2|4-Nº 8.401-v.20|4|51

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Número de Registro (Nac. 983)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio, terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.

4º Elección de directores titulares y director suplente.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240. — e.2|4-Nº 8.221-v.20|4|51

CUARETA, SOCIEDAD ANONIMA VOLCAN, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 25 de abril de 1951, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar el número de directores titulares y suplentes y su elección por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 24 de los estatutos.

$ 180. — e.2|4-Nº 8.445-v.20|4|51

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 25 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Fijación del número de directores;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.3|4-Nº 8.623-v.23|4|51

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.
Nº 2.399

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 16.30 horas en el local de la calle Paseo Colón Nº 171, piso 9º, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vigésimo cuarto cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Balcarce Nº 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República Argentina, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Director-Secretario.

$ 240. — e.2|4-Nº 8.222-v.20|4|51

C. A. P. T. A.
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 9 horas, en la sede social, 25 de Mayo 294, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín;

2º Utilidades del ejercicio y su destino;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.2|4-Nº 8.342-v.20|4|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A.
"INSUD"
25 de Mayo 460 - Buenos Aires

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las quince horas y treinta minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos sexto y décimotercero de los estatutos.

2º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los estatutos aprobadas por la asamblea, y acepten las modificaciones que se les soliciten.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1951, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.2|4-Nº 8.287-v.20|4|51

COMTE
S. A.

9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en Florida 936, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Determinación del número de directores y su nombramiento.

4º Ratificación de lo actuado y de todas las resoluciones tomadas, por el Directorio saliente, así como también de las remuneraciones percibidas por los que han desempeñado funciones ejecutivas como Gerentes, de acuerdo a lo establecido en las actas de Directorio.

5º Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 210. — e.2|4-Nº 8.363-v.20|4|51

COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA CENTRAL (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, remuneración del Directorio y del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Alfredo Waller, presidente.

$ 165. — e.2|4-Nº 8.352-v.20|4|51

CLARIDGE HOTEL S. A.
Tucumán 535 - T. E. 32 1061
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro directorio.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.2|4-Nº 8.391-v.20|4|51

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las once horas, en el local social, calle Sánchez de Bustamante número 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.533-v.23|4|51

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA Ltda. S. A.

Darwin 585 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los estatutos sociales y con el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril del corriente año en el local social, calle Darwin 585, Capital Federal, a las 10 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del inventario, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico del trigésimo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Honorarios directores y síndicos.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5º Nombramiento del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas escrutadores para las votaciones y para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195 — e.10|4-Nº 9.630-v.30|4|51

COMPAÑIA
DR. S C H O L L
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.10|4-Nº 9.593-v.30|4|51

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de abril próximo a las 16.30 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña 815, 3º piso, en la que será tratada el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de

pérdidas y ganancias, inventario y el informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular por el término de tres años, de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta de la misma. — Carlos A. Menéndez Behety, presidente.

$ 150 — e.10|4-Nº 9.635-v.30|4|51

CIA. DE NAVEGACION SHELL-MEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamble, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.531-v.23|4|51

CONSORCIO INDUSTRIAL DE FIBRAS ARGENTINAS

Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 850, escritorio 14, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Modificación del cargo administrativo de un director.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente. — El Directorio.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.575-v.30|4|51

"CH"

C. H. A. S. S. A.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE SEDERIAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas en el local Garibaldi 2200 - Llavallol, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio comercial, terminado el 31 de marzo de 1951, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración al directorio y síndico, por el ejercicio fenecido (Art. 14).

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante.

4º Elección de presidente, vicepresidente, y demás miembros del directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del directorio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, abril 10 de 1951.

$ 255.— e.9|4-Nº 9.038-v.27|4|51

C. H. A. S. S. A.

Aclaramos que el local a realizarse la convocatoria citada precedentemente es Hipólito Yrigoyen Nº 965, Capital Federal y no la mencionada en la misma.

$ 27.— e.17|4-Nº 10.337-v.27|4|51

CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)

Instalaciones modernas de embotellado

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13º de los estatutos de la sociedad, y en cumplimiento con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 26 de marzo de 1951, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, que se celebrarán el día 26 de abril de 1951, a las 16.30 y 17.30 horas respectivamente, en el local social, calle Jujuy 345, Capital, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año en reemplazo de los señores Esteban Barbier, Pablo Luis Chelle, René J. Tardieu, Dr. Ernesto Omacini, Sr. Pablo Chaussette e Ingº Augusto L. Bacqué que son reelegibles. Elección por un año de dos directores suplentes en reemplazo de los Ingenieros Pedro R. Triaire y Víctor Maury que son reelegibles. Elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo respectivamente de los señores Juan A. Garicoche y Guillermo Wright que son también reelegibles.

4º Fijación de las retribuciones de los directores que desempeñan cargos administrativos.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Designación del secretario ad- hoc y dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º Consideración del proyecto de reforma de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 7º, 9º, 10º, 11º, 14º, 15º, 16º, 20º, 21º y 22º del estatuto social.

3º Autorización al señor presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma del estatuto por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de las asambleas, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.

$ 390.— e.3|4-Nº 8.583-v.23|4|51

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.

Industrial y Financiera

Productos Químicos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica Sintyal S. A. Productos Químicos Industrial y Financiera", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, Oficina 26, el día 27 de abril de 1951, a las 17,30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndicos.

4º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la Asamblea o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4-Nº 8.666-v.23|4|51

CHAJARI S. A.

Comercial, Inmobiliaria Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1951, a las 15.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º Piso, Oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como de Síndico, Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.665-v.23|4|51

"D"

DUBONNET ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 abril 1951, a las 10 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar número de directores y elegirlos y síndicos, titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4.-Nº 9.011.-v.25|4|51

DALPESA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

De conformidad con lo prescripto por el artículo 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Dalpesa S. A. C. e I., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 309, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, y Proyecto de distribución de utilidades, aprobados por el Directorio, e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y gastos de representación de la Presidencia.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo que establece el art. 19 del Estatuto Social.

$ 180.— e.5|4-Nº 8.973-v.25|4|51

DOCKOIL

Sociedad Anónima Aceitera del Dock Sud

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico y ratificación de los honorarios pagados al Directorio.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del señalado para la asamblea, o en su defecto, un certificado de un establecimiento bancario para poder obtener el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951 — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 8.932-v.25|4|51

"DISTIMEX"

Compañía Distribuidora, Importadora y Exportadora, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Abril, a las 11 horas, en la calle reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.822-v.24|4|51

DENTI LIMITADA

Establecimientos Papeleros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951 a las 16 hs., en Directorio 5980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades, art. 28 de los estatutos.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes por el término de tres años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.827-v.24|4|51

Dr. LAZAR & Cía.

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1951, a las 11 horas, en Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de remuneraciones y aguinaldos.

4º Ratificación de operaciones efectuadas por el Directorio.

5º Elección del presidente, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, Capital Federal, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 210. — e.2|4-Nº 8.265-v.20|4|51

DURIA

Establecimientos Metalúrgicos Argentinos Sociedad Anónima

(Nº 5.428)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas,

inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.2|4-Nº 8.349-v.20|4|51

DIAGUITA S. A.
Compañía Minera de La Cébila
Nº de Registro 5.269
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de 3 Directores Titulares, 2 Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los Accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.120-v.25|4|51

DIADEMA ARGENTINA
S. A. De Petróleo
N. 1.850

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la sociedad, Avenida R. S. Peña 788, 7º piso, el día 24 de Abril de 1951, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictámen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración directores y síndico gerente general y subgerentes.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.2|4.-Nº 8.361.-v.20|4|51.

DENTSPLY ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial
N. 4.174

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Abril de 1951 a las 11 horas, en el local Sarmiento 3949, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre de 1950.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|4.-Nº 8.362.-v.20|4|51.

"E"

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de mayo de 1951 a las 17 horas en su local social, 25 de Mayo 179, piso 1º,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 inciso 1º del C. de Comercio.

2º Elegir directores y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.19|4-Nº 10.531-v.10|5|51

EDITORIAL MANUEL LAINEZ LIMITADA S. A.
Número de Registro 2.556
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril a las 11 horas, en el local social, Avda. Callao Nº 1332, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de las resoluciones tomadas por el Directorio en virtud de lo dispuesto por el art. 7º de los estatutos sociales.

3º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario. — El Directorio.

$ 210.— e.10|4-Nº 9.591-v.30|4|51

EDITORIAL NOVA, S. A.
Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de abril de 1951, a las 12,30 horas, en el local social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades é informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1951.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 112.— e.10|4-Nº 9.541-v.27|4|51

ELMERA
S. A. de Electromedicina y Radiología

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1950, a las 11 horas, en Avda. Independencia 937, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Consideración de la renuncia presentada por el presidente y el Directorio en pleno.

3º Fijación del número de directores y elección del presidente y Directorio.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.549-v.30|4|51

EVEREADY
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, en las oficinas de la compañía en esta Capital, calle Cánning 3606, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

4º Elección de 5 directores titulares por un año y síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.185-v.26|4|51

ESSO. SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA
(Nº 3.475)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración del directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 8.950-v.26|4|51

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI S. A

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril a las 15 horas, en Bolívar 314, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración inventario, balance general, ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.6|4-Nº 9.057-v.26|4|51

EDITORIAL ESTAMPA
Sociedad Anónima
Registro Nº 3764
Domicilio: Salta Nº 980 — Buenos Aires

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con los arts. 7 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre el inventario, la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 11º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de un presidente, un vicepresidente y cinco directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — Por el Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.338-v.26|4|51

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de abril de 1951, a las 11,1|2 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950 y distribución o destino de las utilidades.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 9.236-v.25|4|51

EMPRESA EL REITU, EDUARDO R. MOSCHINI, PUBLICIDAD
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Venezuela 773, el día 28 de abril de 1951, a las 12,45 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, y determinación de la retribución al síndico titular, Sr. Atilio La Menza, por su actuación durante el año 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio 1950, más el saldo del ejercicio anterior.

3º Elección por el término de dos años, de un director general titular y un director general suplente, en reemplazo del señor Eduardo R. Moschini y de la Sra. Haydée C. Moschini de La Menza, que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento por el término de un año, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo del señor Atilio La Menza y del Dr. Rodolfo A. Moschini, que terminan sus mandatos, y

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Eduardo R. Moschini, Director General.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.316-v.26|4|51

EMPORIO OLIVARERO
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de Abril corriente, horas once en Avenida de Mayo 1334 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio 1950.

2º Nombrar cinco directores por un período.

3º Nombrar síndicos titular y suplente por un período.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta y el registro de asistencia.

Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.337-v.26|4|51

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para los fines del artículo 8º de los estatutos y para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria y balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.129-v.25|4|51

"EDITORIAL HUARPES", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos sociales.

3º Elección de síndico titular y suplente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 11º de los estatutos sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.122-v.25|4|51

EDITORIAL DEMOCRACIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 654, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Ampliación del número de miembros integrantes del Directorio social y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente, por el término de un año.

4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.963-v.25|4|51

EMILIO MACHOTTA

S. A. Industrial y Comercial

Osvaldo Cruz 2446|68 — Capital Federal

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social Lavalle 716, 5º piso B. para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Aprobación de las remuneraciones fijadas para los miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la sociedad. (Art. 39 del estatuto).

3º Autorizar una suma máxima para los honorarios de los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes o transitorias durante el próximo ejercicio, año 1951.

4º Ratificación del aumento resuelto por el Directorio del capital autorizado de la empresa.

5º Designación de un síndico titular y un suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 9.017-v.25|4|51

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1951, a las 9 horas, en Gascón 62, local Aeyede.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, del ejercicio al 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de nueve directores titulares por terminación de mandato, tres directores suplentes por terminación de mandato, dos síndicos titulares y un síndico suplente.

3º Elección de comisión arbitraje (artículo 27 del estatuto).

4º Rescate de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.091-v.25|4|51

ESTABLECIMIENTOS "LARROC" S. A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un nuevo Directorio: tres vocales titulares y dos suplentes, todos por un nuevo período de tres años y de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — Establecimientos "Larroc" S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria.

$ 210.— e.5|4-Nº 9.093-v.25|4|51

EDMAFE

S. A. Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 26 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, esc. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.948-v.25|4|51

"EDITORIAL HUARPES", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en su local social, calle Santa Fe 2237, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducir el capital social de la Editorial Huarpes, S. A., en la suma de m$n. 100.000.—, con lo que el mismo quedaría fijado en la suma de $ 150.000.—.

2º Autorizar al Directorio para que en cumplimiento de lo resuelto en el punto precedente, proceda a llenar los recaudos pertinentes.

3º Autorizar al Directorio a vender la Librería Huemul en las condiciones que lo crea más conveniente y con el producido de dicha venta enjugar en primer término el pasivo exigible.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.123-v.25|4|51

"EMEC"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Jujuy 1664 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Jujuy 1664, de esta Capital, el día treinta de Abril de 1951, a las diez y seis horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 15, inc. b).

3º Ratificación de la resolución del Directorio (acta Nº 12 (art. 9, inc. d) de los estatutos).

4º Elección de tres directores por dos años si la asamblea no resuelve disminuir o aumentar el número de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones o certificados de los mismos otorgados por una entidad bancaria.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.5|4-Nº 9.150-v.25|4|51

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES — GARAGES Y AFINES

"27 de Septiembre", S. A.

CONVOCATORIA

Señores accionistas: En cumplimiento del Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Maipú Nº 879, 3º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 10º ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Informe del síndico.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Podrán concurrir a la asamblea, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de accionistas (art. 35 de los estatutos). — Buenos Aires, 24 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.738.-v.24|4|51.

EL ARRAIGO

S. A. Comercial, Financiera, Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

$ 135.— e.4|4.-Nº 8.809.-v.24|4|51.

EXPRESO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 12 y 30 horas, en Venezuela 661, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio.

2º Situación económica de la institución.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar secretario para firmar el acta. — El Director General.

$ 120.— e.4|4.-Nº 8.721.-v.24|4|51.

EDICIONES G. GILI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 18 hs., en Uruguay 440, 9º p., esc. 93, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).

3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia (art. 13).

4º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los mismos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimocuarto de los estatutos, los señores accionistas depositarán con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario, en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 255. — e.4|4-Nº 8.831-v.24|4|51

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI, S. A. DE I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 1951, a la 11.30 horas en el local social, calle San José Nº 1060, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico, correspondiente al 21º ejercicio clausurado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular y de dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de un accionista para que en unión con el presidente y el secretario firme el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 195. — e.4|4-Nº 8.576 v.24|4|51

EDITORIAL LABOR, S. A. ARGENTINA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela Nº 617.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la modificación de la fecha del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 1948.

2º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Remuneraciones de los directores.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — Francisco J. Cortada, director.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede social, calle Venezuela Nº 617, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$ 210.— e.4|4.-Nº 8.869.-v.24|4|51

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 18 horas del 28 de Abril de 1951, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la asamblea general ordinaria que dispone el artículo 22, inciso c) de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección: Por un año, cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Remuneración a los miembros del directorio y al síndico e informe a la asamblea sobre la asignación mensual al director que desempeña cargo administrativo.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4.-Nº 8.810.-v.23|4|51.

EMECA S. A.

Hilandera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Galicia Nº 1666, Capital, el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y asigna-

ción que gozarán los señores miembros del Directorio.

3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, sin perjuicio de aumentar el número de directores según la facultad que acuerda el art. 12 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.671-v.23|4|51

EMELAS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril próximo, a las quince horas, a celebrarse en esta Capital, calle Corrientes 569, séptimo piso, fijándose la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Néstor Caracciolo, vicepresidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.424-v.23|4|51

ESTABLECIMIENTOS FILMADORES ARGENTINOS E. F. A.
Sociedad Anónima
Número 3.750

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local, calle Lavalle Nº 1932, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Elección de un presidente, un vicepresidente, seis directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 29º de los estatutos.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.444-v.23|4|51

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima
Registro Nº 3.182

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.3|4-Nº 8.695-v.23|4|51

"ESTRELLA MARITIMA"
S. A. de Navegación y Comercio
Nº 2740

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 1951 a las 15.30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.516-v.23|4|51

EUGENIO DIEZ LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día veintisiete de Abril de 1951, a las 18.30 horas, en la sede social en la calle Bernardo de Irigoyen 682, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de: Memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín".

2º Elección de directores titulares y directores suplentes por un año, de acuerdo con el art. 14 de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Remuneración de directores, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos.

5º Nombramiento de dos señores accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el art. 23 de los estatutos.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.3|4-Nº 8.241-v.23|4|51

ESTANCIAS HARBERTON S. A.
Nº de Registro 320
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.3|4-Nº 8.661-v.23|4|51

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.
Nº 1949

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.526-v.23|4|51

E. F. DREW & CIA. ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1951 a las 12 horas en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 135. — e.3|4-Nº 8.703-v.23|4|51

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
(Sociedad Anónima)
(Nº 2.377)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 23º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 240. — e.3|4-Nº 8.386-v.23|4|51

EL SAUZAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1951, a las 14.30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.656-v.23|4|51

EMPRESA CONSTRUCTORA
S A V Y M S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, en el local social calle Paso 256, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndicos titulares y suplentes.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.384-v.20|4|51

EL NEUMATICO
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 890, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.

2º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un director general, un síndico titular y sus suplentes.

4º Remuneración al director general y síndico titular. — El Director General.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.194-v.26|4|51

E. LIX KLETT & CIA., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
Registro Nº 2549
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social calle Florida 229, 10º piso, Capital Federal, el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comercial, informe del síndico e inventario, terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios en la caja de la sociedad, en su sede social calle Florida 229, piso 10º, hasta el día 23 de Abril del corriente año inclusive.

—De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, si la asamblea no pudiera efectuarse en el día y hora fijados, la misma deberá realizarse el día 17 de Mayo de 1951, en el mismo local y a la misma hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriere. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Ernesto Lix Klett, presidente.

$ 240.— e.2|4.-Nº 8.480.-v.20|4|51.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Registro Nº 1297

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 126.— e.30|3-Nº 8.295-v.24|4|51

EDISONIA S. A.
Inmob. Ganad. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social de la calle Montevideo 1250, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, labor del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea, de acuerdo al artículo 4º de los estatutos sociales, síndico, y síndico suplente.

3º Fijar remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.10|4-Nº 9.616-v.30|4|51

EXPRESO STANDARD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, Rincón 270, el 30 del corriente, a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio del año 1950.

2º Resolución sobre la reforma estatutaria aprobada por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1949.

3º Elección de cuatro directores suplentes por un año y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 32º de los estatutos — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — Hugo T. Oviedo Zelaya, presidente.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.384-v.27|4|51

ESSO PRODUCTORA DE PETROLEO S. A.

(Nº 1.860)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.227-v.27|4|51

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO E. A. C. A.

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Piedras Nº 383, 9º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario del sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores de acuerdo con los estatutos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ing. Roberto Gorostiaga, presidente; Ernesto Meuer, director.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.374-v.27|4|51

Establecimiento PAUL DUPIN

S. A. Química e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo segundo ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar la distribución de las utilidades.

3º Elejir nuevo Directorio por el término de tres años.

4º Elejir síndico y síndico suplente por el término de un año.

5º Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma. — Etienne Dupin, director.

$ 195. — e.9|4-Nº 9.451-v.27|4|51

"F"

FOMENTO REGIONAL ECONOMICO (F. R. E. S. A.)

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social, Av. de Mayo 811, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Ratificación de lo resuelto por el Directorio sobre variación en la forma de pago de acciones adquiridas.

5º — Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, abril 7 de 1951. — El Presidente.

$ 165. — e.9|4-Nº 9.432-v.27|4|51

FRIGOR

Sociedad Anónima Comercial e Industrial San Martín 1143 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 11 y 12 del estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de mayo de 1951, a las doce horas, en el local, Avenida Julio A. Roca 672, noveno piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1951.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los directores titulares y ratificación de los elegidos en su reemplazo.

3º Designación del Directorio y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.13|4-Nº 9.935-v.4|5|51

FRICAL

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Registro Nº 3.757

En cumplimiento del art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en su local social, calle Rincón Nº 53, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores suplentes por un año.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.10|4-Nº 9.554-v.30|4|51

F A S U C A

FABRICA SUDAMERICANA DE CALZADOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Roque Pérez Nº 2551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración a los directores y al síndico.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 140.— e.11|4-Nº 9.731-v.30|4|51

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS, S. A. I. C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

No pudiéndose celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 9 de abril de 1951, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio, cita a los señores accionistas para el día 27 de abril del corriente año, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín". 1950, y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Aumento de capital de la sociedad.

3º Autorización al Directorio para que resuelva la emisión de hasta un valor nominal de $ 25.000.000 m|n., en la forma, época, condiciones y precio de emisión que considere más conveniente, ya sea para ser integradas en efectivo o por distribución de reservas o como dividendos.

4º Elección de directores titulares y suplentes.

5º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, Capital, con anticipación mínima de tres días hábiles al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Presidente.

$ 200. — e.10|4-Nº 9.546-v.23|4|51

FIAT ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a la hora 10, en nuestro local de la Avenida Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Fijación de la remuneración anual de los directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, con tres días de anticipación en nuestra caja social, Avenida Libertador General San Martín Nº 3046. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.369-v.27|4|51

FLORFRANCE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 12 horas en Rivadavia 4418, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (artículo 347, Código de Comercio) correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y aprobación remuneraciones a directores gerentes.

2º Elección de síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120 — e.6|4-Nº 9.237-v.26|4|51

FAISAN, S. A. I. & C.

De Productos de Algodón y Afines

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual a celebrarse el 30 de abril a las 17 horas, en Libertad 543, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado de ganancias y pérdidas.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 5 de abril de 1951.

$ 90. — e.10|4-Nº 9.531-v.30|4|51

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 19 horas en el local San José 1653, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de la 4ª serie de nuevas acciones.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90 — e.6|4-Nº 9.260-v.26|4|51

FABRICA DE TEJIDOS LOS ANDES S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 18 horas en el local San José 1653, para tratar el siguiente, ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio.

2º Fijar remuneraciones a directores que ocupan cargos directivos o administrativos en la sociedad.

3º Elección de vicepresidente por 3 años, por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por 1 año, por terminación de mandato.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150 — e.6|4-Nº 9.259-v.26|4|51

FLORCALDE S. A.

Nº de Rº 5.270

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Lectura y consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.056-v.26|4|51

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

Nº 1741

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 14.30 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de diciembre de 1950 y distribución utilidades.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones:

3º Designar dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 144.— e.3|4-Nº 8.517-v.26|4|51

FLORIDA S. A. ARGENTINA

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Nº de R. 3177

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.5|4-Nº 8.861-v.25|4|51

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas en el local social Darwin 549 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico,

correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Bs. As., abril 2 de 1951. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar en la gerencia de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de ellas, con tres días de anticipación por lo menos de señalado para la asamblea (artículo 25 de los estatutos).
$ 165.— e.5|4.-Nº 9.012.-v.25|4|51

FINANCIERA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FIPLA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Nº de Registro 4975
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en 25 de Mayo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 8.971-v.25|4|51

FABRICA DE JUGUETES "INFANTINA"
Soc. Anón. Com.
Nº 4.733

De acuerdo a lo establecido en los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 11.30 hs., en el local social, calle Lavalle 168, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de seis directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.5|4-Nº 8.966.-v.25|4|51.

F E M A
Fábrica de Tejidos Sociedad Anónima
Registro Nº 4 212
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paa el día 28 de abril de 1951 a las 8,30 horas en su local calle Reconquista 480, 2º piso, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 inc. 1º, del Código de Comercio correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Disposición sobre las utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 9.059-v.25|4|51

F A I C S A
Financiera Argentina Inmobiliaria & Comercial S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores.
5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 180. — e.5|4-Nº 8.940-v.25|4|51

F A F Y D E
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 5.333

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio Nº 160, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 (Año del Libertador General San Martín).
2º Determinación del número de los directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.731-v.24|4|51

F.A.C.E.R.A. FABRICA ARGENTINA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Avda. Julio A. Roca 610, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —. Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria con no menos de tres (3) días de anticipación en la Caja de la Sociedad, Av. Julio A. Roca 610, 2º piso.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.689-v.24|4|51

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Abril de 1951, a las 17,30 horas, en el domicilio Av. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 31º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — El Directorio.
Nota: Conforme al art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o el recibo de su depósito en Bancos.
$ 234. — e.4|4-Nros. 8.815 - 10.617-v.30|4|51

F. A. D. I. P.
Fábrica Argentina de Instrumentos de Precisión
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes del estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas en el local de la sociedad, Julio A. Roca 610, piso 2º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al 3º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre ppdo.
2º Designación de cuatro directores titulares, uno suplente y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la sociedad, Julio A. Roca 610, piso 2º.
$ 210.— e.4|4.-Nº 8.906.-v.24|4|51

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 19º y 29º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de febrero Nº 3802, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas: proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de los directores titulares, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el estatuto social vigente, por el término de un año.
3º Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, de conformidad a lo que establece el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para poder asistir a la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 270.— e.3|4-Nº 8.455-v.23|4|51

FIBRALANA, SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio, conforme al artículo 14, inciso s) de los estatutos.
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los estatutos.
$ 195.— e.3|4-Nº 8.640-v.23|4|51

FABRICA DE ENVASES RIO NEGRO S. A.
Nº 5.433
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril, a las 11 y 30 horas, en Viamonte 759, 2º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 9150.
2º Honorarios directorio y síndico.
3º Determinar el número de miembros que compondrán el Directorio, y de acuerdo a ello, designar los directores titulares que correspondan y dos directores suplentes, por el término de un año.
4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 180. — e.4|4.-Nº 8.782.-v.24|4|51.

FAMOS, S. A.
Fundiciones Argentinas Modernas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º del estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, avenida Forest 355, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y hacer de escrutadores.
2º Consideración de las utilidades.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución de los directores y el síndico.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — El Directrio.
$ 225. — e.6|4-Nº 9.351-v.26|4|51

FABRICA ARGENTINA DE AGUJAS
S. A. Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 15 horas en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 105.— e.3|4-Nº 8.563.-v.23|4|51.

FINAFIL ARGENTINA S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril a las 12 horas en Carabelas 344, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135. — e.3|4-Nº 8.630-v.23|4|51

FREDOLIO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
(N-4.595)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Tomar las medidas concernientes a la disolución de la sociedad.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con as disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 225. — e.3|4-Nº 8.546-v.23|4|51

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día viernes 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Vedia Nº 3892, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Proposición para aumentar el capital social de $ 15.600.000.— m/n. a $ 19.400.000.— m/n. o la que la asamblea determine.

3º Dar cuenta a la asamblea de diversos actos del Directorio ejecutados con cargo de informar a los accionistas.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.611-v.23|4|51

[illegible] I N A G A

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agricola, Ganadera

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas o informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores por el término de tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio

$ 150 — e.2|4-Nº 8.379-v.20|4|51

FORNALIT S. A. DE INDUSTRIAS PLASTICAS

Pasco 650 - Capital

43 - 3784

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1951, a las 11 y 30 horas en la calle Bartolomé Mitre 430, Oficina Rivara y Cía., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de la cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, de acuerdo a los estatutos.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad cuando menos tres días antes de celebrarse la misma. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.2|4-Nº 8.271-v.20|4|51

FLORALGO S. A. ARGENTINA

Industrial y Comercial

Nº de R.: 5.151

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 240. — e.2|4-Nº 8.294-v.20|4|51

FOMENTAL, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Suipacha 756, 4º A, Buenos Aires, el 26 de Abril de 1951 a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 150.— e.2|4.-Nº 8.492.-v.20|4|51.

FRANCESCO CINZANO & CIA. LDA.

Sociedad Anónima

Para la elaboración, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no

Número de Registro (Nac. 1.812)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C.) y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, en el local social, calle Cangallo Nº 2933, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del despacho producido por la comisión nombrada en la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 27 de octubre de 1950.

2º Prórroga de la sociedad y modificación total de los estatutos sociales.

3º Aprobación del contrato a suscribirse con los propietarios de la marca.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo Nº 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 30 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 marzo 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.2|4-Nº 8.250-v.20|4|51

FRIGORIFICO "EL CONDOR"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas en el local social calle 25 de Mayo Nº 330, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de Julio de 1950.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario, y contra tal depósito o certificado les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea. (Art. 21). — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.12|4-Nº 9.910-v.3|5|51

"G"

GUARANTEED PICTURES

Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo a las diez y ocho y treinta horas, en la oficina de la sociedad, calle Lavalle Nº 1943, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1951.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen el acta de la misma. — El Directorio.

$ 130.— e.12|4-Nº 9.769-v-30|4|51

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951 a las 10.30 horas en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria del Directorio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Distribución de gratificaciones para empleados y designación de beneficiarios para el año 1950.

5º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 180 — e.6|4-Nº 9.292-v.26|4|51

GUAÑIZUIL S. A. RURAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1951, a las 8 horas, que tendrá lugar en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 720, piso 9º C, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950 y del informe del síndico;

2º Elección de director y síndicos titular y suplente;

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.419-v.27|4|51

G R I E T S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8 de Mayo próximo a las 10.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Girardot 1636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.—) cada una, distribuidas en diez series de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.—) cada una, siendo las series undécima a décimo cuarta inclusive, de voto triple.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 4 de 1951.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.501-v.27|4|51

GRIET

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

A C L A R A C I O N

Nota: Se aclara que las diez series son de cinco mil acciones de $ 100. — (cien) cada una. — Griet S. A. I. C.

$ 21. — e.19|4-Nº 10.508-v.25|4|51

GLASTRA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas en el edificio de la calle 25 de Mayo 81, entrepiso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los directores, síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150 — e.6|4-Nº 9.216-v.26|4|51

GARCIA & DIAZ LIMITADA

Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social calle Sarmiento Nº 320, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de la comisión liquidadora.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

$ 120.— e.6|4-Nº 9.317-v.26|4|51

GARCIA & DIAZ LIMITADA

Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en el local social calle Sarmiento número 320, séptimo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por terminación de mandato y otro por renuncia.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Fijación de la remuneración al síndico.

5º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

$ 150. — e.6|4-Nº 9.318-v.26|4|51

G. A. S. A.

GASOGENA ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de abril del año 1951, a las 18 horas a realizarse en el local social, calle Córdoba Nº 679, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950 e informe del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente; y

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. XVII del estatuto social. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 8.724-v.25|4|51

GELATINAS ARGENTINAS, S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas, S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local, Corrientes 378, para el 30 de abril de 1951, a las 12 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar el número de miembros del

Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.5|4-Nº 9.009-v.25|4|51

GUARANI S. A.
Financiera, Comercial e Industrial
Nº 4.837

Convócase a Asamblea Ordinaria para abril 30 de 1951, a 15 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|12|50.

2º Elección del Directorio y síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90. — e.5|4-Nº 9.080-v.25|4|51

GONZALEZ, CASTLETON & SHAW
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local social Suipacha 759, piso 1º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de directores y síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el art. 14 de los estatutos. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.2|4-Nº 8.358-v.20|4|51

GOFIEL

Comercial e Industrial S. A.
(Nº Registro: 3442)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — En cumplimiento de lo prescripto en el art. 10 de los estatutos sociales y lo resuelto por el directorio en su sesión del día 2 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril en curso, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 560 (planta baja) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años, y de síndico titular y suplente por el término de un año, por terminar su mandato los actuales.

3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en institución bancaria, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.063-v.26|4|51

GALENA SIGNAL OIL Co. S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Honorarios del Directorio y del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.4|4-Nº 8.844.v.24|4|51

"H"

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
Número de Registro 971
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 39º ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.9|4-Nº 9.426-v.27|4|51

HULLACOK
Sociedad Anónima Minera
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Nº 3.720

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, oficina 309, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Consideración sobre la continuación o no de la dirección unipersonal de la sociedad y, respectivamente, designación de director general y suplente, o designación de director general, de director general suplente y de dos directores.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Consideración de las renuncias a sus remuneraciones, presentadas por el Directorio y sindicatura, por el ejercicio fenecido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.331-v.27|4|51

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril, en el local social, Uruguay 412, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|4-Nº 9.406-v.27|4|51

HISPANO ARGENTINA
Fábrica de Automóviles
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril corriente, en Campichuelo número 250, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance de la sociedad e informe del síndico, correspondientes al 21º ejercicio social.

3º Poner en conocimiento de los señores accionistas el contrato de locación del inmueble que ocupa la sociedad

4º Elección de cuatro directores.

5º Elección del síndico y su suplente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 9.067-v.25|4|51

HERO, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elegir síndico titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.023-v.26|4|51

HELIOLAC
S. A. Compañía Argentina Industrial y Comercial
Registro Nº 5.298
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, calle Perú Nº 1341, en Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

2º Nombramiento de dos directores titulares de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la Sociedad, calle Perú Nº 1341, Buenos Aires, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.343-v.26|4|51

HRAND NIKOTIAN S. A.
Textil, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4.089
8º Ejercicio: 1º de enero - 31 de diciembre de 1950,
"Año del Libertador General San Martín"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que establece el Art. 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Rivadavia 1177, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Fijación de remuneraciones de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores titulares por dos años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, según establece el Art. 12 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo de las mismas con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión. — El Directorio.

$ 240.— e.5|4-Nº 8.995.-v.25|4|51

HERRAMEC S. A.
Industrial Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril corriente, a las 10 horas, en el local social, Belgrano 990, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1950.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de directores, por un año.

4º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los estatutos). — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4.-Nº 9.116.-v.25|4|51

HELLER HERMANOS
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Abril a las 10.30 horas en nuestro local social Avenida de Mayo Nº 633, piso cuarto, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Enero del corriente año.

2º Destino a darse a las utilidades sociales, distribución de dividendo y forma de pagarlo y remuneración a Directores y Síndicos.

3º Elección de un vocal del Directorio en reemplazo del señor vocal renunciante y elección de un Síndico Titular y Suplente.

Nota: De acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.890-v.24|4|51

HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
Nº de registro 3941
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas, en Corrientes 222, piso 11º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.530-v.24|4|51

HILLIARD S. A.
Lanera y Comercial

De acuerdo al Art. Nº 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 a las 10.30 horas, en la sede social de la sociedad, calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 601|610, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.

2º Distribución de utilidades y emisión de acciones.

3º Cambio de fecha del cierre del ejercicio.

4º Elección de directores titulares y suplente.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Remuneración de directores y síndico.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.729-v.24|4|51

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
N. 4.038

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 1951, a las 15 y 30 horas en Avda. Corrientes 447, esc. 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y repartición de utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.3|4-Nº 8.562-v.23|4|51

Hilandería de Algodón Peinado ALPESA, S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en Paso Nº 587, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio comercial, terminado el 31 de diciembre de 1950, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.

4º Remuneración del director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuaciones del Directorio

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad: la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 255.— e.3|4-Nº 8.618-v.23|4|51

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
Calle 25 de Mayo Nº 499 — Buenos Aires
Número de Registro 2.194
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 499, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director por el término de tres años.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.

6º Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

$ 240. — e.2|4-Nº 8.353-v.23|4|51

HELIOS S. A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 al 36 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por tres años, a partir del 28 de abril de 1951 y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y uno de los directores.

Para asistir, todo accionista deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una institución autorizada, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.687-v.24|4|51

"I"

ISABELLO & RUSSO, S. A.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1951.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Mayo de 1951, en el domicilio legal de la sociedad, calle Loria 1462, de esta Capital, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Período de mandato de los directores: (Art. 37 de los estatutos).

2º Consideración de la memoria y balance general. Inventario, cuenta de ganancias y pérdidas. Proyecto distribución de utilidades e informe del síndico del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus certificados de acciones o el recibo de depósito de las mismas en cualquier Banco de esta Capital, en la caja de la sociedad, con una anticipación de hasta tres días hábiles antes de la asamblea. — El Directorio.

$ 210. — e.16|4-Nº 10.175-v.7|5|51

I B E R A
Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril próximo a la 18 horas en el local Corrientes 821, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1948.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 108. — e.13|4-Nº 9.974-v.30|4|51

I L D E S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo de 1951, a las 18.30 horas, en el local social, calle Defensa 127, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social terminado el 31 de Diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Osvaldo Elissetche, Director gerente. — Ramón Suárez, presidente.

$ 150. — e.13|4-Nº 10.043-v.4|5|51

" I T A L M A R "
Sociedad Anónima de Empresas Marítimas Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de mayo de 1951 a las 9,30 horas, en el local de la Avenida Córdoba Nº 315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico.

3º Determinación del número y elección de los directores, elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el presidente, el acta de la asamblea.

Nota: Se llama la atención de los señores accionistas sobre lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sobre depósitos anticipados de acciones. Las acciones podrán ser depositadas en la Banca Commerciale Italiana y Banco di Napoli en Italia o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud y Banco di Napoli de esta Capital y en nuestra secretaría.

Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.11|4-Nº 9.676-v.2|5|51

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
(Sociedad Anónima)
Número de Registro Nac 2103
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficientemente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que se realizará el 27 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 25º vencido el 31 de diciembre de 1950, y destino de utilidades.

2º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio durante el nuevo ejercicio y en caso de mantenerse el número actual, elección de un director por el término de un año en reemplazo del Dr. Julio A. Petrocchi, que falleció y de dos directores por tres años en sustitución de los que han terminado su mandato.

3º Elección del síndico titular y del suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea (arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder.

Otra: Tratándose de segunda convocatoria y de conformidad con lo establecido en el art. 14 de los estatutos sociales, la asamblea será válida con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 200.— e.10|4-Nº 9.544-v.23|4|51

INEDITO
Soc. An. Inmobiliaria y Editorial

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Montevideo 640, el 4 de mayo próximo, a las 18 y 30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y el informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950;

2º Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad antes del día 27 de abril próximo inclusive sus acciones o certificado de Banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156 que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Presidente.

$ 150.— e.10|4.-Nº 9.551.-v.30|4|51

INMOBILIARIA "MITRE"
Sociedad Anónima
Número de Registro 4.967
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Lavalle 2446, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director por el término de tres años y de un síndico titular y un suplente por el término de ley.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 195.— e.10|4.-Nº 9.602.-v.30|4|51

I G U A Z U
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1950.

2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio. $ 120.— e.10|4.-Nº 9.638.-v.30|4|51

INGRA
INDUSTRIA GRANJERA ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del corriente, a las 10 horas, en el local social, Corrientes 330, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Designación de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme al artículo 25 de los estatutos, se depositarán las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en la caja de la sociedad. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.516-v.27|4|51

INMOBILIARIA MAURA Y COLL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 17º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, en las oficinas de esta Capital, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 31 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.383-v.27|4|51.

"IDEAL"

Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1192, el día 28 de Abril de 1951 a las 8 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950 y el informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.385-v.27|4|51.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.

2º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 1951, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos aciconistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente. — Presidente. — Secretario.

$ 80.— e.9|4-Nº 9.256-v.20|4|51

"INCOFI"

S. A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951 a las diez horas en Sarmiento 424, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de las renuncias presentadas por los señores directores de la sociedad y fijación de la fecha de cese en sus mandatos en caso de ser aceptadas.

3º Determinación del número de miembros del Directorio, designación de los nuevos directores titulares y fijación de la fecha en que iniciarán y terminarán sus mandatos.

4º Designación de un director suplente para cada uno de los directores titulares.

5º Designación de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 140.— e.9|4-Nº 9.449-v.20|4|51

"IMPEX"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.

3º Remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Balcarce 749, Capital Federal el día 30 de abril p. v., a las 10 horas.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán dpeositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 195. — e.6|4-Nº 9.160-v.26|4|51

INSTITUTO BIO TERAPICO ARGENTINO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 19 horas en esta ciudad, calle Charcas 1987 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.9|4-Nº 9.514-v.27|4|51

INTERCEREA S. A.

Cerealista, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Intercambio

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede de la sociedad, calle Reconquista 513, 5º piso, el día 25 de abril a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección del nuevo Directorio (5 directores y 2 suplentes).

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 196.— e.6|4.-Nº 9.292.-v.25|4|51

Inmobiliaria, Comercial, Agrícola e Industrial S. A. (I. C. A. I. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle San Martín 579, segundo piso, el día 30 de abril corriente, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para la asamblea;

2º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades;

3º Remuneración del Directorio y síndico;

4º Designación de presidente y vice;

5º Elección de síndico; y

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951.

$ 180.— e.5|4.-Nº 8.935.-v.25|4|51

INCOSA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social, Universidad 1270, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4 Nº 9.205-v.26|4|51

INDUSTRIA METALURGICA HAEDO

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 12.30 horas, en Bartolomé Mitre 2224, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de enero ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores que han desempeñado funciones técnico administrativas de carácter permanente.

4º Elección de presidente, cuatro directores y un director suplente, síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$ 150.— e.5|4.-Nº 9.155.-v.25|4|51

I. N. D. O.

INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S.A.C.

Registro Nº 4.336

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 10 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio, relacionadas con el traslado de la fábrica.

3º Elección de un director titular y síndicos titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo o resguardo de ellas, otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada para su realización, en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso.

$ 225. — e.5|4-Nº 9.095-v.25|4|51

IFA SOC. ANON. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA

Humberto Iº 626 - Capital Federal

Nº de Registro 2791

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las 17 en su local Humberto 1º, 626, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950 (Año del Libertador General Don José de San Martín) y distribución de utilidades.

2º Elección de un director titular y dos suplentes.

3º Elección de síndico y su remuneración.

4º Remuneración a los directores que prestan servicio como empleados de la empresa.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.133-v.25|4|51

I. P. S. A. M.

Industrias Puerto San Martín S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 30 de 1951, a las 16,30 horas, en Corrientes 336, 3er. piso, esc. 17.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del último ejercicio.

2º Elegir Directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4.-Nº 9.124.-v.25|4|51

I. N. D. O.

INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS S.A.C.

Registro Nº 4.336

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 10 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales, inclusive aumento de capital y transformación de acciones preferidas en ordinarias.

2º Elección de directores titulares y suplentes, cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea general ordinaria, en caso de resultar aprobado el proyecto de reforma de estatutos a que se refiere el punto 1º de este Orden del Día.

3º Autorización al presidente u otro director en su reemplazo para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones de los estatutos.

4º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de abril de 1951.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo o resguardo de ellas, otorgado por una institución bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación de la fecha fijada para su realización, en la secretaría de la sociedad, calle Belgrano 990, 9º piso.

$ 225. e.5|4-Nº 9.094-v.25|4|51

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.

Nº 5.130

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril a las 10 horas, en San José Nº 1481, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Destino de las utilidades y remuneración de los directres y del síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de presidente, vice-presidente, directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos que dice: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder en forma simple carta-poder, los directores no podrán ser mandatarios".

$ 225.— e.5|4-Nº 8.848 v.25|4|51

ILUMINACION TECNICA ARGENTINA S. A.

Nº de R. 5.414

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Consideración de las pérdidas.

3º Ratificación de nombramientos de directores hechos por el directorio, determinación del número de directores para el próximo ejecicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 255. — e.5|4-Nº 8.850-v.25|4|51

"I. F. I. C." S. A.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la calle Uruguay 440, 9º piso, esc. 93|95, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario correspondientes al quinto ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, como también el informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.
3º Elección de dos directores titulares por terminación de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º [illegible] accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el art. décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un Banco u otra entidad autorizada por el Directorio donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.
$ 240.— e.4|4.-Nº 8.830.-v.24|4|51

INDUSMER
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en San Martín 50, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
3º Consideración de la reforma de los artículos 2º y 9º de los estatutos.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 165.— e.4|4.-Nº 8.826.-v.24|4|51

INDUSTRHILOS S. A. C. e I.
Manufactura de Hilos e Industrias Afines

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951 a las 18 horas, en la sede social calle Cullen 4941, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de "Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Propuesta de distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores suplentes por 1 año, y síndico titular y suplente por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 36 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o entregar el certificado de depósito bancario, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.918-v.24|4|51

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista número 336, piso 10, para el día 30 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.
$ 195. — e.4|4-Nº 8.753-v.24|4|51

I M P R E X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951 a las 16 horas en Bonpland 1458, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XIIº ejercicio cerrado el 31 diciembre 1950.
2º Autorización al Directorio para emitir acciones.
3º Elección de Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 162.— e.4|4-Nº 8.720-v.27|4|51

"I N A R E S"
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril próximo a las 9,30 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 459, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.922-v.24|4|51

INFINCO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las quince horas, en la sede social sita en la Avda. Pte. R. Sáenz Peña 720, 9º piso "F", para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por cesación de mandato, de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:
"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero". — E. Reynaldo Rivas, presidente.
225.— e.4|4-Nº 8.643-v.24|4|51

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO S. A.
Medrano 162 - 64
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 28 de abril de 1951, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.
2º Elección del Directorio, síndico titular y suplente, de acuerdo a los artículos 7 y 16 del estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1.139 del 23 de Enero de 1951.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.4|4-Nº 8.521-v.24|4|51

I N D Y C O
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 4.056
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Indyco, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, a la 9ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 1951 a las 9 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escritorio 18, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al 9º ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.895-v.24|4|51

Intercambio Comercial y Turístico Argentino-Palestinense Soc. Anón.
ARPALSA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en el local de la sociedad calle Esperanza 435, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Designación de tres directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder participar en la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria.
$ 195.— e.4|4-Nº 8.582-v.24|4|51

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Nº de Registro 4.749)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en la sede de la misma, Avenida Corrientes Nº 484, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión, a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto. — El Directorio.
$ 135. — e.3|4-Nº 8.541-v.23|4|51

"IWECO" ISIDORO WEIL & CIA.
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril 1951 a las 9 horas, en Espinosa 42.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directorio y síndico.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.3|4-Nº 8.561-v.23|4|51

I. B. I. C. U. Y. S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, en la calle Arriola 185, Capital Federal, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndicos.
4º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea general ordinaria, los accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — El Directorio.
$ 180. — e.3|4-Nº 8.359-v.23|4|51

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
(Nº de Registro 4.749)
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 del estatuto de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 15 horas, en la sede de la misma, Avda. Corrientes número 484, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de síndicos: titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días hábiles antes de la reunión, a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10 del estatuto. — El Directorio.
$ 165. — e.3|4-Nº 8.542-v.23|4|51

INDUSTRIAS MARTINELLI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 18 horas del día 30 de abril de 1951, en Paraná 846, Buenos Aires, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de octubre de 1950.
2º Designación de un síndico ad-hoc para que dictamine sobre los documentos que se mencionan en el punto 3º.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico ad-hoc, correspondientes al período vencido

al 31 de diciembre 1950 (dos meses).
4º Distribución de utilidades.
5º Aumento del Directorio en un director y elección del mismo.
6º Elección de síndicos.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 225. — e.3|4-Nº 8.388-v.23|4|51

INSTITUTO ENDOCRINICO SIMASA S. A.
(Número de Registro: 2242)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 18 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de presidente, secretario, tres vocales, síndico titular y síndico suplente.
3º Designar los accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el artículo 22 de los estatutos.
$ 165 — e.3|4-Nº 8.452-v.23|4|51

INDUSTRIAS ALGODONERAS
(S. A. I. A.)
Sociedad Anónima
Nº 5.148
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución, remuneración de los directores y síndico.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.2|4-Nº 8.254-v.20|4|51

INSTITUCION SALESIANA
Convocamos a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del corriente, a las 15,45 horas, en la calle Don Bosco 4002.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balances e inventarios, años 1949 y 1950.
2º Traspaso de bienes a cada instituto y establecimiento.
3º Elección del nuevo consejo.
4º Elección de la nueva comisión revisora de cuentas.
5º Nombramiento de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — El Consejo.
$ 70.— e.12|4-Nº 9.564-v.25|4|51

"J"

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Ltda.), Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y de conformidad con los Arts. 17 y 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril a las 18 horas, en el local Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 730, Piso 8º, Escritorio Nº 85, a fin de tratar y resolver el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, relativos al Vº Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de los miembros del Directorio, conforme a los Arts. 12 y 13 del estatuto.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo periodo anual, en reemplazo, respectivamente, de los contadores Justo Olarán Chans y José Pablo Testore, que han terminado su mandato y son reelegibles.
4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con las autoridades de la misma. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — Por el Directorio, Dr. Horacio A. Pozzo, Presidente.
$ 255.— e.9|4-Nº 9.150-v.27|4|51

JANSEN
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, calle Maure Nº 1747, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores titulares y un suplente, por dos años y de síndicos titular y suplente, por un año.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.9|4-Nº 9.388-v.27|4|51

JACOBS BROTHERS
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1268, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de los honorarios del directorio y síndico.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.6|4-Nº 9.329-v.26|4|51

J. & E. ATKINSON LIMITADA
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
N 2.348
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes, 30 de abril de 1951 a las 10 horas, en los escritorios de Bmé. Mitre 559, 6º piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 165.— e.6|4-Nº 9.163-v.26|4|51

"JOLUCA"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del corriente año a las 12 horas y treinta minutos en la calle Rivadavia Nº 5956 para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.4|4-Nº 8.920-v.24|4|51

J. M. ROSENBLUM
Sociedad Anónima
Textil, Comercial e Industrial Argentina
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de abril de 1951, a las 17 horas, en Boedo 51, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico sobre el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de presidente y directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — J. M. Rosenblum, presidente.
$ 120.— e.2|4-Nº 8.392-v.20|4|51

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndico.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150. — e.2|4-Nº 8.503-v.20|4|51

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
(Nº 3.458)
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.3|4-Nº 8.709-v.23|4|51

"K"

KINBAUM - FERROBETON
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 12 horas en el local social de la calle Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, esc. 430, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1950, y distribución de utilidades.
2º Fijación de la remuneración del síndico.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.5|4-Nº 9.071-v.25|4|51

KASDORF Y CIA. S. A.
CIA. DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951 a las 11 horas en Loria 117.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de un director en reemplazo de un titular saliente para dos años y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente para un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 165. — e.4|4-Nº 8.863-v.24|4|51

KASDORF & CIA. S. A.
CIA. DE PRODUCTOS LACTEOS, DIETETICOS Y MEDICINALES
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 11.30 horas en Loria 117.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos m|legal.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 135. — e.4|4-Nº 8.862-v.24|4|51

"L"

LANERA MERINO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Número de Registro 5060
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico titular.
4º Elección de cuatro directores titulares, por tres años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.
Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.
$ 195.— e.17|4-Nº 10.209-v.8|5|51

LA QUIRURGICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día martes 8 de Mayo de 1951, a las 19 horas, en el local social calle Azcuénaga Nº 1038, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores, titulares y suplentes.
3º Elección de síndico, titular y suplente.
4º Remuneración al presidente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
—Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.
$ 150.— e.17|4-Nº 10.227.-v.8|5|51.

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Conforme al estatuto social, convócase a los Sres. accionistas de "Los Gobelinos" S. A. C. e I., a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar

el día 30 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social, Florida 125, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 132.— e.12|4-Nº 9.745-v.26|4|51

LA SUIZA ARGENTINA, S. A.,
ESTANCIAS Y CANTERAS
Av. Corrientes 980, 8º piso, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local Avda. Corrientes 980, 8º piso, el día 30 de abril del corriente año, a las 11 horas, a objeto de considerar los asuntos del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXVIIIº ejercicio social.

2º Elección de dos directores titulares, de un síndico titular y de un síndico suplente, que cesan todos en sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar, en representación de los demás, el acta de la asamblea.

Nota: Estatutos, art. 25, "Para obtener entrada a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, abril 6 de 1951. — Por el Directorio.

$ 182.— e.11|4-Nº 9.659-v-30|4|51

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Honorarios de Directores y Síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 135.— e.2|4-Nº 8.442-v.20|4|51

LINEAS AEREAS DODERO, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 690, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Ratificación nombramiento de directores efectuado a propuesta del síndico, (artículo 11 de los estatutos sociales).

3º Elección de tres directores titulares por el término de dos años.

4º Elección de dos directores titulares por el término de un año.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 168.— e.11|4-Nº 9.657-v-30|4|51

L. I. C. S. A.
Locci, Inmobiliaria, Comercial S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas, en Riglos Nº 277, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio anual fenecido el 31 de diciembre del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Remuneración de los directores y del síndico.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.10|4-Nº 9.650-v-30|4|51

LA MISIONERA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril, a las 12 horas, en Maipú 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 31-12-50.

2º Remuneraciones del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Artículo 19, en su sede social, Maipú 71, piso 3º — Buenos Aires, 5 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.10|4-Nº 9.540-v.30|4|51

LABORATORIOS REIDLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se llama a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas que tendrá lugar en el local social, calle Avenida del Libertador General San Martín 222, 7º piso, para trata los asuntos especificados en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a los señores accionistas de que la sociedad ha quedado inscripta con fecha 12 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección de presidente, vicepresidente, director secretaría, y síndico titular.

4º Elección de un director suplente y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 165. — e.10|4-Nº 9.530-v.30|4|51

LAURIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
Buenos Aires — Florida Nº 550
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 19 horas, en la calle Florida Nº 550, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular por un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.433-v.27|4|51

"LA FORTUNA"
S. A. Argentina de Ahorro y Previsión
Avda. de Mayo 776 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 776, piso 2º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Consideración de sueldos a directores.

4º Elección por 1 año de síndicos titular y suplente.

Para concurrir los señores accionistas depositarán en la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión, sin computarse ese día, y feriado. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.488-v.27|4|51

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Número de Registro 3660
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del síndico.

4º Elección de los directores titulares y de dos directores suplentes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en la oficina de la sociedad, calle Libertad 717, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1951. — El Presidente.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.497-v.27|4|51

LABORATORIOS REIDLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Avda. del Libertador General San Martín 222, 7º piso, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el cambio de nombre de la sociedad;

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.9|4-Nº 9.594-v.27|4|51

LONGVIE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Número de Registro 3.660
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a la hora 11 en el local de la calle Cangallo 456, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos proyectada por el Directorio;

2º Aumento del capital social;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta y autorización a dos directores para gestionar la aprobación de las reformas aprobadas y su correspondiente inscripción.

Nota: Para tomar parte en la asamblea deberán depositarse las acciones, o los certificados de las que se encuentran depositadas en alguna institución bancaria, tres días antes, por lo menos, fijado para su celebración (art. 24 de los estatutos). — El Presidente.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.496-v.27|4|51

LA ADMINISTRADORA S. A.
Número 1.617
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 31º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de 1 a 3 directores por tres años (artículo 16 de los estatutos).

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.9|4-Nº 9.471-v.27|4|51

LAS ROCAS S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 11 horas en Callao 295 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 8º ejercicio cerrado al 31 de diciembre 1950.

2º Disposición de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

3º Elegir nuevo Directorio y Síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.036-v.25|4|51

LOS CORRALES
Soc. Anón. Inm. y Gan.
Nº 4.502

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951, a las 10 horas, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 120.— e.4|4.-Nº 8.836-v.24|4|51.

LA MERIDIONAL S. A.
Financiera, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1951 a las 17,30 horas, en la sede social San José 458 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Dr. Mario Cafiei, Director General.

$ 105.— e.4|4-Nº 8.715-v.24|4|51

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(Nº 2860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Fusión de esta sociedad con Aceros Sandvik Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

2º Consideración de los nuevos estatutos que regirán la entidad fusionada.

3º Elección del Directorio y de síndico titular y suplente.

4º Consideración de cualquier otro asunto relacionado con la fusión.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.547-v.23|4|51

Laboratorios Bioquímicos - Farmacéuticos
L U T E T I A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1951 a las 12 y 30 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Ju-

a A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del carácter de las acciones correspondientes a las series 8ª y 9ª.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 150. — e.4|4-Nº 8.739-v.24|4|51

LA MAXIMA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.3|4-Nº 8.543-v.23|4|51

LEDATEX

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1951, a las 9 horas, en Reconquista 341, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

4º Elección de un director, por un año.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.3|4.-Nº 8.707.-v.23|4|51

L. HINTERMEYER

Sociedad Anónima Agrícola y Comercial

Registro Nº 3.867

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 10,30 horas en su local, Villanueva 1355, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Resolver sobre el destino de las utilidades.

3º Donación al Estado Nacional Argentino, de una fracción de 20.000 mts2. de terreno en nuestro Campo Pampitas en Jujuy, para construcción de un edificio para escuela primaria.

4º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para firmar la respectiva escritura de donación.

5º Elección de cuatro directores titulares por un año, síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4.-Nº 8.528.-v.23|4|51

L I N K S

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 10 y 30 horas en el local social, Santa Fe 2650, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores, según lo establece el artículo 8º de los estatutos sociales.

4º Integración del Directorio, de acuerdo a la resolución de la asamblea sobre el punto precedente.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico y habilitación gerencia.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recordamos a los señores accionistas que el artículo 14º de los estatutos dice: Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al presidente. — El Directorio.

$ 180.— e.3|4.-Nº 8.327.-v.23|4|51

LA LYS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

San Martín 233 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle San Martín Nº 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 18 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 234.— e.3|4.-Nº 8.593.-v.26|4|51

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951 a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle General César Díaz 1979, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 49º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 directores titulares y de 2 directores suplentes por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.2|4-Nº 8.585-v.20|4|51

LA FIRMEZA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Reg. Nº 4.426

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a la hora 10, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Destino de las utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.6|4.-Nº 9.277.-v.26|4|51

"LAS TAPIAS"

S. A. Inmobiliaria

Número de Registro 5.386

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951, a las 12 horas en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio al 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de un presidente, dos directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.4|4-Nº 8.900-v.24|4|51

LANCOME ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Número de Registro 4.786

CONVOCATORIA

De acuerdo con disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951, a las 10, en el local de la sociedad, calle Esmeralda 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio que comprende el período 1º de octubre al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Fijación de las remuneraciones del presidente, Directorio y síndico.

4º Prórroga por tres meses del vencimiento de los mandatos de los directores y síndico. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1951. — Carlos Millot, presidente.

Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (Artículo 21 de los estatutos).

$ 225.— e.2|4-Nº 8.307-v.20|4|51

LA OLIVARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Sede social: Carlos Pellegrini 775 - 2º p.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 775, 2º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Fijación del número de directores (Art. 11 de los estatutos).

3º Elección de tres o más directores, conforme a lo que se resuelva; de síndico y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.6|4-Nº 9.225-v.26|4|51

LA INDUSTRIALIZADORA MINERA ARGENTINA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 18,30 horas, en Arenales 1147, 2do. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.6|4.-Nº 9.242.-v.26|4|51

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial de Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378, para el 30 de abril de 1951, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.010-v.25|4|51

LYON ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de "Lyon-Argentina", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta;

2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio;

3º Destino de reservas y distribución de las utilidades;

4º Fijación del número de miembros titulares del Directorio, elección de directores, de un síndico y de un síndico suplente, fijación de la remuneración de estos últimos. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.084-v.25|4|51

LABORATORIO WANDER ARGENTINA

Soc. Anón. Comercial e Industrial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social, calle Fresco 2334, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.074-v.25|4|51

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial

N. 2.230

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 10.45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.6|4-Nº 9.162-v.26|4|51

LABORATORIOS OTTO, S. A.

Estados Unidos 1846/52

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas en Estados Unidos 1846/52, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del vigésimo quinto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por dos años; un director suplente, por dos años; síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, Presidente.
$ 150.— e.5|4-Nº 9.061-v.25|4|51

LABORATORIO WANDER ARGENTINA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de abril de 1951, a las 9.30 horas, en el local social, calle French 2334, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y repartición de utilidades al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Fijación de honorarios del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.072-v.25|4|51

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Sarmiento 356 - 3º
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Sarmiento 356, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de directores, en el número que fije la asamblea.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del Directorio y del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4.Nº 9.104.-v.25|4|51

LENG, ROBERTS & CIA. (VENTAS) S. A.
Registro Nº 3.037
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 150. — e.5|4-Nº 8.960-v.25|4|51

LA ADUANERA S. A. COMERCIAL DE REPRESENTACIONES Y DESPACHOS DE ADUANA
Nº de Registro 4.561
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres Directores Titulares por un año.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.5|4-Nº 9.143-v.25|4|51

LOZADUR GRANDES FABRICAS ARGENTINAS DE CERAMICA S. A.
Nº Rº 3.692
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Lozadur" Grandes Fábricas Argentinas de Cerámica, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 11 horas en su local de Avenida de Mayo 981, 3er piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijación de la retribución de los directores, directores con cargos especiales y síndico.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.
$ 225. — e.5|4-Nº 8.849-v.25|4|51

LYDDON & CIA. S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo Nº 190 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas en el local de la sociedad, calle Belgrano 271, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración de los directores y síndicos
3º Disposición de las utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 150. — e.5|4-Nº 8.958-v.25|4|51

LA FINANCIERA S. A.
Compañía Inmobiliaria
Registro Nº 6
CONVOCATORIA
Se convoca por diez y ocho días a los señores accionistas de La Financiera S. A. Compañía Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el lunes 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 66, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al 48º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones, los certificados provisorios o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.
$ 165.— e.4|4-Nº 8.747-v.24|4|51
e.25|4-Nº 9.624-v.27|4|51

LONALINO S. A.
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 11 horas en el local calle Corrientes número 222, Capital Federal, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, en reemplazo de los que cumplen su mandato.
4º Elección del síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.4|4-Nº 8.637-v.24|4|51

LAFINAR
Financiaciones y Mandatos S. A.
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1950.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de mayo de 1950.
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el viernes 27 de abril a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 1er. ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Informe del señor síndico.
3º Propuesta de distribución de las utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea en unión del presidente y secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus certificados en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Pedro Blaszczyk, Gerente General.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.628-v.24|4|51

LASERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
(5510)
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 11 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años.
4º Elección de síndico titular y suplente con mandato anual.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma.
$ 195.— e.4|4-Nº 8.894-v.24|4|51

LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA "L. I. A."
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril p. v., a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 852, 3er. piso, escrº 305, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura, consideración y aprobación del inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al de la memoria, balance general, inventario, 8º ejercicio social, terminado el 31 de diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.
3º Nombramiento de director general y de síndico titular y suplente.
4º Remuneración del director general y del síndico.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Director General.
$ 195.— e.4|4-Nº 8.620-v.24|4|51

LABORATORIOS BIOQUIMICO FARMACEUTICOS L U T E T I A
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cinco directores, síndico titular y suplente y remuneración del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.735-v.24|4|51

LA TECNICO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA ARGENTINA SOC. ANONIMA "T E C I F A R"
Uruguay 618, piso 8º — Buenos Aires
Número de Registro: 5064
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local Uruguay 618, octavo piso "P", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.
3º Elección de síndico por un año.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos sociales.
$ 210.— e.4|4-Nº 8.859-v.24|4|51

LAMURAGLIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en el local de la sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos y de tres directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el Art. 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.6|4-Nº 9.255-v.26|4|51

LA EQUITATIVA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima (en liquidación)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 570,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de un miembro de la comisión liquidadora por tres años.

4º Remuneración de los miembros de la comisión liquidadora.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio. — La Comisión Liquidadora. $ 165.— e.4|4-Nº 8.590-v.24|4|51

LOS HORNEROS
Soc. Anón. Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Los Horneros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas en su local social calle Chacabuco 380, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros titulares que compondrán el Directorio y designación de los mismos por un período de tres (3) años.

3º Designación de dos directores suplentes por un período de tres años.

4º Designación de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.206-v.26|4|51

LABORATORIOS WASHINGTON, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo 30 de Abril, a las 12 horas, en la calle Reconquista 657, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.821.-v.24|4|51.

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Corrientes 545, 1º piso, el día 27 de abril, a las 17 horas, en la que se considerará la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 3º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.565 v.23|4|51

LA COMERCIAL TECNICA S. A.
Financiera, Industrial e Inmobiliaria
Nº de Registro 5.172

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas en el local Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura para el ejercicio entrante.

4º Ratificación de nombramientos de directores, hechos por el Directorio, determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los accionistas destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.055-v.26|4|51

LA SENSACION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expte. Nº 4.497
CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de "La Sensación", S. A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 28 de Abril de 1951 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio.

4º Elección de presidente, uno hasta ocho directores, síndico y síndico suplente en reemplazo del presidente, tres directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos apoderados para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 1750, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.847-v.24|4|51

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales
CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local social Paseo Colón 221, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de un director por el término de un año en reemplazo definitivo del director titular que renunció durante el ejercicio y en cuyo lugar el Directorio nombró un director interino.

4º Designación del vicepresidente del Directorio por el término de un año para completar el período del director que ejercía ese cargo y renunció.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1951.

7º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1951.

8º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 27 de los estatutos dispone que las acciones deben depositarse en la secretaría, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea.

$ 360.— e.3|4.-Nº 8.525.-v.26|4|51

LABORATORIOS DOUGLAS
Sociedad Anónima Com. e Indust.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951 a las 18.30 horas, en su local social, calle Uspallata 2438 de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Ratificación del nombramiento de un director titular hasta finalizar los mandatos que terminan el 31 de diciembre de 1952.

3º Aprobación de remuneraciones a miembros del Directorio que desempeñan funciones especiales (Art. 24, inc. C), de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el art. 25 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.881-v.24|4|51

LA MALA REAL ARGENTINA, S. A.
(Cía. de Representaciones Marítimas)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1951, a las once horas en el local social, Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de y pronunciamiento sobre la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de un director, síndico titular y síndico suplente.

3º Fijar la retribución de los miembros del directorio y síndico.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 170.— e.4|4.-Nº 8.892.-v.26|4|51.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina
Nº de Registro 2689
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 33 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea Ordinaria, para el día 27 de abril, a las 11,30 horas, en el local social calle Esmeralda Nº 135|45 (1er. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, dictamen del síndico, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 20º ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Determinación del número de miembros titulares de que ha de componerse el Directorio.

3º Elección de directores titulares en reemplazo del Dr. Antonio Robirosa, Dr. Matías Mackinlay Zapiola y señor Ernesto N. Wallerstein, que terminan sus mandatos; para cubrir la vacante dejada por el fallecimiento del Dr. Luis Mitre; y|o los que correspondan de acuerdo a lo resuelto por la asamblea al tratar el punto 2º de la presente orden del día.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Virginio Maffei y Dr. Mario S. Marini, respectivamente, que terminan su mandato.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la secretaría de la sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, abril de 1951. — El Presidente.

$ 300.— e.3|4-Nº 8.579-v.23|4|51

LIBREGULE
Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril 1951, 11 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe síndico al 31 diciembre 1950.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 90.— e.9|4-Nº 9.480-v.27|4|51

LOS MACACHINES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse en Buenos Aires el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 720 (piso 1º), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio (titulares y suplentes) por dos años y de síndico titular y suplente por un año.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.397-v.27|4|51

"M"

MACERA ILUMINACIONES
Soc. Anón. Com. e Ind.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de los honorarios percibidos durante el ejercicio por los directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los estatutos.

3º Honorarios a la sindicatura.

4º Distribución de utilidades.

5º Venta sucursal Mar del Plata.

6º Elección de directores titulares y suplentes.

7º Elección de síndico titular y suplente.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 5 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.10|4-Nº 9.598-v.30|4|51

MARFINANCO
Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951 a las 16 horas en su local de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de honorarios a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.9|4-Nº 9.387-v.27|4|51

MILLACO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas

en su local social de la calle Reconquista Nº 341, piso 3º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.224-v.26|4|51

"MELFA"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
N. 2.845
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un director titular y síndicos.

3º Fijación de la remuneración del director delegado.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en secretaría sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en un banco del país.

$ 195. — e.6|4-Nº 9.197-v.26|4|51

MANUFACTURA TEXTIL RIO DE LA PLATA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 10º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal de la sociedad, calle Lima 187, 6º piso, Buenos Aires, el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Información relativa al inciso c) del artículo 10º del estatuto social.

4º Remuneración del síndico titular.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente para el tercer ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 12º del estatuto. — Buenos Aires, 3 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.6|4-Nº 9.195-v.26|4|51

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima
Nº Reg. 2.092
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 1951, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia número 5380, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, informe del síndico y distribución de las utilidades realizadas y líquidas.

2º Repartición de un dividendo del 6 % a los señores accionistas, sobre su capital en acciones, importe total m$n. 120.000.—, que se retirará del rubro "Fondo para Dividendos Futuros", constituído por resolución de la asamblea del 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín.

3º Elección de dos directores titulares por el término de tres años y de un director titular por un año.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas o sus representantes, para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.288-v.26|4|51

"MARIA MAGDALENA, S. A. RURAL E INDUSTRIAL DE EXPLOTACIONES DE TIERRAS Y BOSQUES"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "María Magdalena, S. A. Rural e Industrial de Explotaciones de Tierras y Bosques", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 328, cuarto piso, el día 30 de Abril del corriente año a las 17, ½ horas, con el fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 135. — e.6|4-Nº 9.103-v.26|4|51

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
Hernández & Cía., S. A. I. C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 14, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 12 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio, correspondientes al mismo ejercicio.

2º Elección de tres directores que durarán tres años en sus mandatos.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.112-v.25|4|51

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 299 (Escritorios 414|18), para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 3 de 1951. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.223-v.26|4|51

MONTEX S. A.
Lanera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 16 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Determinación del número de directores que actuarán en el nuevo período; elección de directores y de síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 9.142-v.25|4|51

MOXEY SAVON ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 4.966
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 inc. 1) Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

Nota: Para ser admitidos en la asamblea se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o recibos de la entidad donde las tengan depositadas (Art. 29 de nuestros estatutos).

$ 150. — e.6|4-Nº 9.164-v.26|4|51

MARVEL SOC. ANON. IND. Y COM.
Industria de Hornos Eléctricos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de directores y elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.968-v.25|4|51

MULVILLE & CIA., S. A.
Empresa Constructora
Nº de Registro 4.632

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo 360, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Distribución de las utilidades del año.

3º Elección de 3 directores titulares y 1 director suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

$ 210. — e.5|4-Nº 8.978-v.25|4|51

MANFREDO R. CANTALUPI & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 1661|72, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 22º ejercicio, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma, (Art. 30 del estatuto).

$ 180. — e.5|4-Nº 8.959-v.25|4|51

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
(N-3.697)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 10 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1950, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Elección de Directores y Síndicos.

5º Nombrar dos Directores para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 9.154-v.25|4|51

METAN S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Metán S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1951, a las 9.30 horas, en su local calle Lavalle 448, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio finalizado el 31 de Diciembre "Año del Libertador General San Martín", 1950.

2º Elección de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 7º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su celebración.

$ 195. — e.5|4-Nº 9.092-v.25|4|51

MONTEX S. A.
Lanera y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, que tendrá lugar en el local social, Alsina 1367, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto y de la denominación social.

2º Designar las personas que estarán autorizadas para tramitar la aprobación de las reformas estatutarias y correr con los trámites de inscripción.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105. — e.5|4-Nº 9.146-v.25|4|51

MANUFACTURA ELECTRICA
Sociedad Anónima (M. E. S. A.)
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 inc d) de los estatutos sociales, se cita, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951 a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad Tucumán 117, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventarios, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Retribución del directorio.

3º Retribución del síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, ciudad. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 225. — e.4|4-Nº 8.621-v.24|4|51

MOLDAVIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Chile 1837 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas en la calle Chile 1837 primer piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de las utilidades.
3º Remuneración de los señores directores y síndicos.
4º Elección del directorio.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22º de los estatutos sociales, deberán los señores accionistas, para poder asistir a la asamblea, depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.636-v.24|4|51

"MADUL"
S. A. C. e I.
Ayacucho 50 — Capital
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 9 de mayo de 1951, a las 10 horas, en el local de la Institución, calle Ayacucho 50, de esta Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio de la sociedad al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. Don José de San Martín.
2º Elección de un presidente, de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Remuneración del Directorio.
4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 18 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.16|4-Nº 9.791-v.7|5|51

METALURGICA SMELTING
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Reconquista 336, Buenos Aires, el día 26 de abril de 1951, a las nueve horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.767.-v.24|4|51

MUTUALIDAD DE LOS OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el art. 38 del estatuto social, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 29 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local de la Unión Tranviarios Automotor, calle Moreno Nº 2969, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de dos revisores de cuentas que integrarán el órgano fiscalizador (Art. 33).
3º Designación de dos asociados que conjuntamente con el presidente y secretario firmarán el acta respectiva, (artículo 44). — Por la junta administradora, José Antonio Caiña, secretario administrativo.

Nota: De conformidad con el art. 39 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la establecida en la convocatoria.

$ 12.— e.12|4-Nº 9.758-v.27|4|51

M. COMERO & CIA., S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del Síndico.
5º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio del año 1951.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con 3 días de anticipación en la caja social o en alguno de los bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.

$ 255.— e.4|4-Nº 8.843-v.24|4|51

MANUFACTURA GENERAL DEL CORCHO
Hernández & Cía., S. A. I. C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 15, 16 y 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Abril de 1951 a las 12.15 horas, en el local de la calle Nogoyá 5959 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 6º y 31º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.111-v.25|4|51

MICHELIN
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318 - Buenos Aires
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las diez horas en el local social, calle Paseo Colón Nº 1318, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección del director presidente y de tres directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1951 y fijarles su remuneración.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
4º Ratificación del nombramiento de un director interino de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 288.— e.3|4-Nº 8.609.-v.16|4|51

MEREX ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1951 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y nombramiento de los titulares o suplentes que actuarán en el nuevo ejercicio.
4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones o los títulos representativos de las mismas, deberán depositarlas en secretaría, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.719-v.24|4|51

M. HOHNER, S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril de 1951 a las 11.30 horas, en Reconquista 336, Departamento X, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, balance, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio 31 de Diciembre de 1950.
2º Elección del directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.3|4.-Nº 8.572.-v.23|4|51.

MORPHY-RICHARDS ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Alsina 840, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 3º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijar número de directores y elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 120.— e.3|4-Nº 8.580-v.23|4|51

MANULANA S. A.
Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "Manulana" S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril a las 16 horas en el local social, calle José Pedro Varela Nº 4828, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, así como el informe del Síndico.
2º Aprobación de la remuneración del Director Presidente, de los Directores y Síndico por el Ejercicio cerrado.
3º Elección del Directorio por terminación del mandato.
4º Designación del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en Entidad autorizada, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la Asamblea por lo menos (art. 11).

$ 225.— e.2|4-Nº 8.417-v.20|4|51

"M. A. T. S. A."
Explotación Minas Arg. de Tungsteno Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Abril de 1951 a las 10 horas, en Sarmiento 443, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Designación de la comisión liquidadora.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.2|4.-Nº 8.488.-v.20|4|51.

MAXIMO S. A.
Tucumán 535 - T. E. 32 3631
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º De acuerdo con el artículo 6º de los estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.390 v.20|4|51

"M. A. T. S. A."
Explotación Minas Arg. de Tungsteno Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1951, a las 9.30 horas en Sarmiento 443, piso 1º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3º Elección de cinco directores por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. El Directorio

$ 150. — e.2|4-Nº 8.437-v.20|4|51

MORIXE HNOS.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 1.960
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social, Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal, afín de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 27º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
2º Distribución de beneficios
3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El presidente.

$ 270.— e.30|3-Nº 8.215-v.24|4|51

"N"

NAVEMAR S. A. DE NAVEGACION
Juncal 743 — Capital
CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 30 de Abril de 1951 a las 17 horas, en el local social, Juncal 743, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y resolución del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Transferencia del "Fondo Reserva Especial" y "Fondo Previsión y Reparaciones Mayores" al "Fondo Extraordinario de Previsión".

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la Asamblea juntamente con las autoridades de la misma. Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. (Artículo 9º).

$ 180.— e.5|4-Nº 9.135-v.25|4|51

"NECCHI ARGENTINA"

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Número de Registro 5.536

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social Avda. Córdoba 679, piso 5º oficina 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número y elección de directores titulares. Designación de presidente, vicepresidente. Estas designaciones de conformidad con el Art. 9º de los estatutos se harán por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.745-v.24|4|51

NOVEL

Comercial e Industrial Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1133, 1er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1950, "Año del Libertador Gral San Martín".

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por 1 año, de conformidad con el artº. 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y de uno de ellos por renuncia, elección de 1 síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designar dos accionistas que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.740-v.24|4|51

NAHUEL ROWING CLUB

CONVOCATORIA

Señor consocio:

En cumplimiento del artículo 43º de los estatutos, la comisión directiva, invita a usted a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Touring Club Argentino, calle Rivadavia Nº 830 de esta Capital Federal, el día 4 de mayo próximo a las 21 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación del préstamo acordado por el Superior Gobierno de la Nación en las condiciones determinadas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4.881 de fecha 12 de marzo de 1951.

2º Autorización para gravar con derecho real de hipoteca, en garantía del expresado préstamo y hasta la total cancelación del mismo, la finca de propiedad del Club situada en la localidad del Tigre, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, calle Lavalle Nº 111, esquina a las de Carlos Pellegrini, Vicente López y Eduardo Madero, con su terreno, Título inscripto el 6 de mayo de 1925, bajo el Nº 103 del Partido de Las Conchas.

3º Autorización a los señores presidente y secretario, para otorgar y firmar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, la respectiva escritura de obligación hipotecaria, con las cláusulas establecidas en el Decreto Nº 4.881|51.

4º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Arq. Jorge Bernasconi Ponge, secretario IIº.

$ 48. — e.19|4-Nº 10.586-v.23|4|51

NAYADE SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Inscripción Nacional Nº 4.953

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XV de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, sita en Av. de Mayo 1314, 1er. piso, el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XVII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Bs. As., 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4.-Nº 9.013.-v.25|4|51

NEILL MALCOLM ARGENTINA

S. A. Com.

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 1951 a las 14 horas en San Martín 575, 3º p., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín y repartición de las utilidades.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

3º Elección de síndicos y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.570.-v.23|4|50.

N A I C O

Sociedad Anónima

Comercial - Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.3|4.-Nº 8.663.-v.23|4|51

NORQUIN

Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el local social, sito en la Avenida de Mayo 1209, 3er. piso "F", con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año, por haber terminado sus mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4.-Nº 8.675.-v.23|4|51

NAHUEL S. A.

Comercial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril corriente, a las 10.30 horas, en el local social, Belgrano 990, a efecto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31|12|1950.

2º Remuneración del Directorio y Síndico.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y elección de Directores, por un año.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un año.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Comunícase a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 17 de los Estatutos). Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.127-v.25|4|51

N. I. S. S. A.

NUEVA IMPRESORA SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar 1616, el día 30 de abril, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente que terminan sus mandatos y son reelegibles.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — Nissa, Nueva Impresora Sudamericana S. A. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 del estatuto, deberán, para poder participar en la asamblea, depositar sus acciones en tesorería, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para su realización.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.765-v.24|4|51

NOVALBA

S. A. Inmobiliaria

(Registro N 272)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de abril 1951, a las 11 horas, en el local Avenida Entre Ríos 2158, para tratar y resolver la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e inventario del ejercicio social al 31 diciembre 1950. Destino de las utilidades y asignación de indemnizaciones al consejo de administración.

2º Asignación de honorarios por el ejercicio 1950 a los síndicos titular y suplente que cesaron en su mandato y designación de reemplazantes para el ejercicio 1951.

3º Elección de nuevo consejo de administración en sustitución del actual que terminó su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, tendrán que depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la caja social, Avenida Entre Ríos 2144. — El Consejo de Administración.

$ 225.— e.2|4-Nº 8.393-v.20|4|51

"NUEVOS HORIZONTES"

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Maipú 554 - Capital

Nº de Registro 5.358.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a las dieciséis horas, en la sede social calle Maipú quinientos cincuenta y cuatro, tercer piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

2º Elección de cinco directores, en reemplazo de los que terminan su mandato y dos directores más, todos ellos por un período de dos años y para elevar así a siete el número de miembros del Directorio, tal como lo autoriza el artículo sexto de los estatutos sociales.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Consideración de la conveniencia de aumentar el capital social.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Arpad Alfredo Tauszig, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

$ 225. — e.9|4-Nº 9.302-v.27|4|51

NICOLAS CAPUTO

Sociedad Anónima de Edificación

Registración Nº 3616

CONVOCATORIA ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 23 de Abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Chile Nº 1441, para considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Movilización del rubro de contabilidad "Fondo de Previsión".

3º Compensación a: directores, síndico, gerentes y factores.

4º Reparto de utilidades.

5º Nombramiento de directores y síndicos de acuerdo a los Arts. 10 y 20 de los estatutos sociales.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1951. — El Directorio. — Nicolás Caputo, director general.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 30 de los estatutos sociales sobre depósito de acciones.

$ 225.— e.3|4.-Nº 8.597.-v.23|4|51.

N A V I F R A N C E

Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo, S. A.

Inscripta bajo el Nº 2.890 Nacional

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15, en el local social, Corrientes 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

datario con carta-poder suscripto por el accionista.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.159-v.25|4|51

PAN AMERICAN ARGENTINA DE PETROLEOS, S. A.
(Nº 3.470)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico y suplente.
4º Remuneración del Directorio y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150. — e.5|4-Nº 8.833-v.25|4|51

PAL ARGENTINA
Soc. Anón. Fabril y Comercial
Número de Inscripción: 4.708

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio completo, de acuerdo a los artículos 7 y 8 de los estatutos, por el término de un año.
4º Elección de un síndico y un síndico suplente.
5º Fijación de la remuneración de los directores, el síndico y el síndico suplente por sus servicios hasta el término del presente ejercicio.
6º Fijación de la remuneración de los directores por el desempeño de sus cargos administrativos (Arts 9 y 11, inc. H. de los estatutos).
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7º de nuestros estatutos sociales, referente al depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.—e.4|4-Nº 8.885-v.24|4|51

"PETREL"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Registro de la Inspección General de Justicia Nro. 4.380)
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de abril próximo, a las 12.45 horas, en Callao 666, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Asignación de sueldos del Directorio, de remuneraciones, honorarios y distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
4º Consideración y empleo de las reservas.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.

$ 180. — e.4|4-Nº 8.886-v.24|4|51

PHILIPS ARGENTINA, S. A., DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local social, calle Vedia y Avda. Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.119-v.25|4|51

"PRODUCTOS SOLMAR" S. A.

Convoca a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio legal de la misma calle Salta Nº 2190 de ésta Capital, el día 30 de Abril de 1951 a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades, será entregada a los señores accionistas en acciones a la par, abonando en efectivo únicamente la diferencia que no alcance al valor de una acción.
3º Elección de un Director Titular, un director suplente, un Síndico y un Síndico Suplente.
4º Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en un Banco de plaza, entregando el correspondiente certificado.

$ 225.— e.3|4 Nº 8.667-v.23|4|51

PLAXART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(Nº 5327)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.548-v.23|4|51

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 5.395
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril a las 18 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 1174 6º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio segundo, terminado el día 31 de diciembre de 1950.
2º Honorarios del directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 135.— e.4|4-Nº 8.704-v.24|4|51

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 abril 1951, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los siguientes documentos correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950; memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Ratificación de todos los actos hechos por el Directorio saliente.
3º Fijar el número de directores y elegirlos y los síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.5|4-Nº 9.098-v.25|4|51

PAPINI HERMANOS
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Nuevas Cristalerías
Venezuela 758
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Venezuela Nº 758 de esta Capital Federal, el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º — Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
3º — Elección de síndico titular y síndico suplente para el año 1951.
4º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referendum de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4-Nº 8.545-v.24|4|51

PRODUCTOS ROCHE, S. A.
Química e Industrial
Nº 2.709

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 14 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín:
2º Elección del Directorio y síndicos:
3º Convención de las acciones de las series 31 a 60 en acciones preferidas "D":
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.085-v.25|4|51

PROQUIMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase por quince días a los señores accionistas de "Proquimetal", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.375-v.27|4|51

PAÑOMIR, S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Marzo de 1951.

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 18 horas, en el local de la calle Moreno 1170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Distribución de utilidades con fijación de las retribuciones al Directorio y al síndico.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en que se indique el número de orden de los títulos respectivos, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Moreno 1170.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.489-v.23|4|51

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº de Registro: 2558
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local Reconquista 379 (7º piso, esc. 710), el 26 de abril de 1951, a las quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Nombramiento de dos personas para que indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, Buenos Aires, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1951 — El Directorio.

$ 255.— e.2|4-Nº 8.446-v.20|4|51

POLLEDO
Sociedad Anónima, Industrial Constructora y Financiera
925 - Venezuela - 931 — Buenos Aires
Registro Nº 3082

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril de 1951, a las 10 horas, en Venezuela 925, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del síndico.
4º Modificación de los artículos 5º y 7º de los estatutos de la sociedad.
5º Elección de tres directores titulares.
6º Elección de síndico y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

$ 225.— e.3|4-Nº 8.505-v.23|4|51

P. R. O. C. M. O., S. A.
PRODUCCION REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS ODONTOLOGICAS
Sociedad Anónima Cultural
ACLARATORIA

En el orden del día punto 2º, donde dice: consideración, debe decir: elección. En el mismo punto renglón tres se omitió, Dr. Juan O. P. Sturla. — Dr. Bernardo J. Guilhe. — Director.

$ 55.— e.11|4-Nº 9.671-v.25|4|51

PERFUMERIA GAL Y FLORALIA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 5294
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse en el local social, calle Maure 2010, para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1950 "Año del Libertador General San Martín" y distribución de utilidades.

2º Determinación del número de miembros que constituirán el Directorio durante el curso de los tres ejercicios venideros.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.6|4-Nº 9.203-v.26|4|51

PLASTIX ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(Nº 5119)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
$ 165.— e.3|4-Nº 8.550-v.23|4|51

POLICLINICO DEL NOROESTE
Sociedad Anónima
Reg. Nº 5.350
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 30 de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril de 1951, a las 21,30 horas, en el local de la calle Lavalle 3584, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de documentos correspondientes al art. 347, inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio 1950).
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio y designación del síndico titular y suplente. — 6 Abril 1951. — Dr. Hugo A. Borré, secretario.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el art. 36 del estatuto sobre depósito de acciones.
$ 110. — e.10|4-Nº 9.732-v.23|4|51

P. A. C. PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril, a las 17 horas, en el local social, calle Lavalle Nº 379, de esta Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
$ 210.— e. 3|4-Nº 8.473-v.23|4|51

PLATART
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, en la calle Bolívar 177, 7º piso a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de sus saldos e informe del síndico correspondiente al 2º ejercicio vencido el 31-12-1950.
b) Emisión de cuatro series de acciones ordinarias.
c) Designación de un director titular por un año en reemplazo de un miembro que ha renunciado y de un director suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Platart S. A., Director Gerente.
$ 140.— e.11|4-Nº 9.714-v.30|4|51

PROCTOR
S. A. de Producción y Financiación
Registro Número 4.045
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE ABRIL DE 1951

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de accionistas, el 27 de abril de 1951, en el local social calle Florida 229, 2º piso, oficina 221, a las 15 horas y tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio de la sociedad vencido el 31 de diciembre de 1950.
2º Gratificación al síndico.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Joaquín García, presidente.
$ 165. — e.9|4-Nº 9.472-v.27|4|51

PARAMOUNT FILMS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las dieciséis horas en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950;
2º Elegir Directorio y síndico y fijar remuneraciones salientes y directores administradores;
3º Nombrar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 150.— e.3|4-Nº 8.522-v.23|4|51

POLAK & SCHWARZ S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río de Janeiro 486, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, al 21 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades. — Emisión de acciones.
3º Designación de las personas que gestionarán la inscripción de esta emisión, en el caso de ser aprobada.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Elección de directores y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150. — e.2|4-Nº 8.504-v.20|4|51

"Q"

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1951, a las 11 horas en las oficinas de la sociedad, calle Mercedes 1529, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1950.
2º Informe del síndico.
3º Propuesta de distribución de utilidades pagadero en acciones de la sociedad.
4º Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.6|4.-Nº 9.243.-v.26|4|51

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 1º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1951 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros. (Art. 21 de los estatutos).
4º Elección del síndico y síndico suplente. (Art. 22 de los estatutos).
5º Fijación de la remuneración del 22 de los estatutos).
síndico para el ejercicio de 1951. (Art.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, marzo 27 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4.-Nº 8.520.-v.23|4|51

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 11 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores por el ejercicio de 1951.
4º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio de 1951.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4-Nº 8.415-v.23|4|51

QUIMICA Y COMERCIO
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril próximo, a las 8.30 horas, en Diagonal Norte 846, escritorio 164, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.
$ 120. — e.5|4-Nº 9.089-v.25|4|51

"R"

ROWING CLUB POSADAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Ejercicio 1951|52

La C. D. del Rowing Club Posadas, hace saber a los señores socios que en la reunión realizada el 5 del actual se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 17 de los estatutos de la entidad, que tendrá lugar en su local social (Playa Zaiman), el día 29 de abril, a las 9 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.
3º Elección de miembros de la comisión directiva por terminación de mandato: a) vicepresidente; b) 1 secretario; c) 2 vocales titulares; d) 3 vocales suplentes.
4º Proyecto de financiación para la terminación del edificio social e instalaciones.
5º Elección de dos revisores de cuentas.
6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea. — Posadas, Abril 6 de 1951. — Ricardo M. Mercadal, presidente.
$ 65. — e.19|4-Nº 10.509-v.25|4|51

ROCARIAL
Sociedad Anónima
Inmubiliaria, Industrial y Comercial
Registro 4.104

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, en Cabildo 555, a las 9 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre 1950, Año del Libertador General San Martín. Distribución de utilidades.
2º Elegir nuevo Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120. — e.9|4-Nº 9.495-v.27|4|51

RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTING S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 5 de Mayo del año 1951, a las 17 horas, en el local social calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria correspondiente al octavo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores.
4º Designación de nuevos directores en reemplazo de los señores Juan J. Spinetto y José Adolfo Zatzkin que terminaron su mandato, y de síndicos para un nuevo período.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:
Art. 31) Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.
Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.
Art. 32) Los accionistas deberán hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta poder. — El Directorio.
$ 255.— e.12|4-Nº 9.802-v.3|5|51

RODRAP
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganan-

cias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares por dos años de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, de dos directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente también por un año.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico firmen el acta respectiva.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad; con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.
$ 255.— e.6|4-Nº 9.177-v.26|4|51

R O N A
Primera Rotograviúrica Argentina
Sociedad Anónima Gráfica,
Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea General para el 30 de abril de 1951 a las 15,30 horas, en Corrientes 447, oficina 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre.
2º Resolver sobre el futuro de la empresa.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 135.— e.6|4-Nº 9.231-v.26|4|51

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elección de los síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad.
Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.6|4-Nº 9.214-v.26|4|51

RUCAMALEN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 637 (4º piso), para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.
2º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico; ratificación o rectificación de la asignación mensual al director gerente; resolver: asignaciones a los directores titulares y al síndico; asignación anual de porcentaje al director gerente y distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente, de un síndico titular y de un síndico suplente.
4º Aumento de capital social.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto, para asistir a la asamblea deberán depositar sus certificados o el recibo bancario del depósito de los mismos, en la caja social, hasta tres días hábiles antes, para recibir la boleta de entrada. — El Directorio.
$ 210.— e.6|4-Nº 9.332-v.26|4|51

EIPAN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán Nº 149, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.
2º Fijación del número de Directores Titulares y suplentes y designación de los mismos.
3º Elección de un Síndico y un Suplente.
4º Remuneración a los Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.5|4-Nº 9.157-v.25|4|51

RAYMAT S. A.
De Productos Alimenticios
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril próximo a las 10,30 horas en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Remuneración de los directores y del síndico.
3º Elección de nuevos miembros del directorio de la sociedad.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.
$ 225.— e.4|4-Nº 8.560-v.24|4|51

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951 a las 11 horas, en nuestro local social, calle Perú 760, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de honorarios a los directores titulares y al síndico titular y distribución del remanente de utilidades del ejercicio. Información sobre remuneraciones a miembros del Directorio por cargos directivos en la administración de esta sociedad.
3º Elección de presidente del Directorio y de tres a seis directores titulares, de acuerdo al artículo 7º de los estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Ramón F. Chozas, presidente. — José M. Español, Director Secretario.
Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Perú 760, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
$ 255.— e.4|4-Nº 8.825-v.24|4|51

"R E D"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 4.570
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1951 a las 11 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
3º Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.
$ 105.— e.2|4-Nº 8.375-v.20|4|51

ROCA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Abril de 1951, a las 18.30 horas en el local de la calle San Martín 66, escritorio 416, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prevista por el art. 347 inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Reforma de estatutos.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El Directorio
$ 150.— e.2|4-Nº 8.458-v.20|4|51

RIBEREÑA DE RIO NEGRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en Perú 375, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al décimo ejercicio social, cerrado al 31 de diciembre de 1950.
2º Ratificación de operaciones del Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de directores y síndicos.
5º Modificación de los estatutos sociales.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.6|4-Nº 9.229-v.26|4|51

REYSOL, S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en Avda. Corrientes 545, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación de remuneraciones del Directorio, administrador-delegado y síndicos.
3º Fijación del número de directores y elección de presidente, vicepresidente y directores.
4º Elección de síndicos, titular y suplente.
5º Autorizar a constituir un gravamen real hipotecario sobre el terreno de propiedad de la sociedad en Zárate.
6º Asuntos varios; otorgamiento de garantía.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social, Avda. Corrientes 545, 5º piso, con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 195.— e.6|4-Nº 9.213-v.26|4|51

RADIO MIGUEL, S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
San Juan 2768|72 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951, a las 19.30 horas en el local social calle San Juan Nº 2768, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 108.— e.12|4-Nº 9.760-v.27|4|51

ROGER & GALLET
S. A. Industrial y Comercial
Nº 2.686
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951 a las 17 horas en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 (inc. I) Código Comercio al 31 de diciembre 1950.
2º Elección directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 120.— e.6|4-Nº 9.173-v.26|4|51

"S"

S. A. LINTAS LIMITADA
Compañía de Publicidad
N 2.822
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.
2º Elegir directores y síndicos por un año y fijar remuneraciones.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.
$ 135.— e.6|4-Nº 9.172-v.26|4|51

S. A. Importadora y Exportadora
HENRY GRENIER & CIA.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local de la Avda. Leandro N. Alem 637, que deberá tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, dictamen del síndico y remuneración a los directores y síndico.
2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.
Buenos Aires, abril 3 de 1950. — El Directorio.
$ 210.— e.6|4-Nº 9.174-v.26|4|51

S. A. M. Y. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines
(Nac. 2.734)
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que dispone el Art. 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social calle Billinghurst Nº 2465, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, y distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores por un año.
3º Elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Aprobación de la remuneración abonada al director-gerente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.2|4-Nº 8.406-v.20|4|51

S. A. PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril, a las 17 horas, en Perú 596, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, e informe del señor síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Asignación al Directorio.
4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores: Francisco R. Protto, Juan B. Protto y Carlos B. Protto por haber vencido el término de su mandato; síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Raúl M. Duhalde y Recervindo J. Alvarez.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

$ 225. — e.6|4-Nº 9.238-v.26|4|51

"SAN EDUARDO"
Sociedad Anónima
Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 311, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de un director por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 21 del estatuto. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210. — e.2|4-Nº 8.235-v.20|4|51

"S A R I O" S. A.
Rioplatense, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.880

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril de 1951, a las 12 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120.— e.2|4-Nº 8.378-v.20|4|51

SEDALANA, S. A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
N. 2.060

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la fábrica, Avda. Forest 2080, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y distribución de utilidades.
2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4.-Nº 8.374.-v.20|4|51

STORA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
(Nº 4.896)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las 11.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180. — e.2|4-Nº 8.350-v.20|4|51

Sociedad Anónima Industrial y Comercial PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veinte y seis de abril del corriente año en el local de la sociedad, calle Arias 1851, a las once y treinta horas, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Determinar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elección del nuevo Directorio y fijación del término de su mandato.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$ 180. — e.2|4-Nº 8.348-v.20|4|51

Sociedad Anónima
EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO
N. 1190

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril de 1951, a las 11 horas, en 25 de mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.2|4-Nº 8.356-v.20|4|51

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista:
Por el presente ponemos en su conocimiento que en la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 del cte., que se publica desde el día 3 de Abril, en el punto 4º de la orden del día: Elecciones, debe leerse: "2 vocales suplentes por un año". Saludamos a usted muy atte.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 90.—. e.6|4-Nº 9.345-v.26|4|51

SELECCION CONTABLE S. A.
Editorial y de Enseñanza
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 18 horas, en la sede social, Cangallo 564, piso 1º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y determinación de su forma de pago.
3º Determinación del número de directores y elección hasta completar el mismo (por renuncia del señor Jorge Seoane y fallecimiento del señor Eugenio Gardé), para completar período de acuerdo con el artículo 17 del estatuto.
4º Designación de presidente y vicepresidente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Autorizar al Directorio para resolver la conveniencia de promover o participar en nuevas empresas, de acuerdo con el artículo 6º, inciso c) de los estatutos sociales.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.357-v.26|4|51

S. A. "FUERTE SANCTI SPIRITU"
Establecimiento Ganadero Agrícolo - Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su sede social Belgrano 740, el día 27 de abril 1951 a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y distribución de utilidades, correspondientes al 22º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.
2º Designación de tres directores por tres años, en reemplazo de la señora Josefina Achával de Cantilo y señores doctores Eduardo Braun Menéndez y Bernardo Espondaburu que terminan sus mandatos, y uno por un año para completar el período del mandato del titular fallecido Dr. José O. Casás. Y dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los Sres. Ing. Hernando Campos Menéndez y Dr. Jorge A. Hueyo, cuyas designaciones caducan.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración al síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de la asamblea, el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto el cumplimiento del Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 225.— e.5|4-Nº 8.991-v.25|4|51

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del cte. mes, a las 22 horas en nuestra sede social Av. Cabildo 1295, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 9 ejercicio económico (año 1950).
2º Distribución de utilidades.
3º Elecciones de renovación parcial del Directorio, correspondiendo designar: dos directores titulares, por tres años; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.9|4-Nº 9.456.-v.27|4|51

S. A. B. I. A.
SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS S. A.
(Registro Nº 2.295)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, remuneración del Directorio, del comité y del síndico.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — N. Láinez, presidente.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.226-v.26|4|51

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTADORA AUTOMOTORA DIESEL ARGENTINA
(STRADA)
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de mayo de 1951, a las 11 horas, en el local de la Avenida del Libertador General San Martín Nº 3046, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre, "Año del Libertador General San Martín", 1950.
2º Destino a dar a las utilidades del ejercicio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación, en nuestra caja social, calle Godoy Cruz Nº 3054, de esta Capital. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.370-v.27|4|51

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "K U N I N"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en Tucumán 1754.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.258-v.26|4|51

Sociedad Anónima Financiera e Industrial Argentina "SAFINA"
CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de abril de 1951, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 569, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de cinco directores en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 240. — e.9|4-Nº 9.423-v.27|4|51

S U D A M
Industrial - Comercial - Servicios Públicos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 825, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

2º Determinar los honorarios de los Directores y síndico por el ejercicio vencido.

3º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.

4º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior; dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea. deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29º de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El presidente.

$ 210.— e.5|4.-Nº 8.993.-v.25|4|51

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local social calle Vedia y Avenida Forest, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de cinco directores.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 9.130-v.25|4|51

S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LIMITADA

Registro Nº 1.505

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Sarmiento 767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165. — e.5|4-Nº 9.140-v.25|4|51

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ANGLO
Nº de Registro 1.368

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de 2 directores titulares por el término de 3 años.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.144-v.25|4|51

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial & Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con una anticipación no mayor de tres días al señalado para la misma, sus acciones, o un certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en establecimiento bancario. contra cuyo depósito les será entregado el recibo que servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 165.— e.5|4-Nº 8.941-v.25|4|51

SULFACID S. A. I. y C.
Nº 4905

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril, 1951, a las 11 y 30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g, de los estatutos.

4º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 2 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 9.049-v.25|4|51

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera
456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º y 5º de los estatutos sociales a los efectos de prorrogar el término legal de la sociedad por un plazo de 25 años y aumentar el capital social a la suma de $ 7.500.000.— moneda nacional c|l.

2º Designación de las personas que deberán gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma estatutaria.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.045-v.25|4|51

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera
456 Cangallo 456

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951 a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 456 (4º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y remuneración del Directorio correspondientes al 23º ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º Remuneración del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de cinco directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo Nº 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.046-v.25|4|51

SAFINUR
S A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 a los 19 horas, en la sede social, Talcahuano 374, cuarto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Destino del saldo de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, los señores accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en un Banco de esta Capital o en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. Buenos Aires, 2 de abril de 1951. Agustín Alvarez Ballvé. — Presidente.

$ 195.— e.5|4-Nº 9.153-v.25|4|51

S. A. CIA. INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA "CIMFA"

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril, a las 10 horas, en la sede social, Avenida Belgrano Nº 1389, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Informe y aprobación de la transferencia de los talleres a la Compañía Industrial de Máquinas S. R. Lt. "Cim", y suscripción de cuotas sociales;

3º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio;

4º Aprobación de la modificación de asignaciones a los señores directores;

5º Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato;

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4-Nº 8.926-v.25|4|51

S. A. INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL SUD AMERICANA
(Antes S. A. Inmobiliaria Sudamericana)

Reg. Nº 3.765

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1951, a las 9.30 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610 9º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Inventario, Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Elección de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 120.— e.5|4-Nº 9.113-v.25|4|51

SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, el día 30 de Abril de 1951, a las 10 y 30, para:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Nombramiento de dos Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.079-v.25|4|51

SCRI Soc. Anón.

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el art. 10 de los estatutos, se convoca en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1951 en el local social, Tucumán 338, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración de remuneraciones especiales a miembros del Directorio que realizan funciones administrativas.

3º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

4º Designar presidente, vicepresidente, dos directores titulares y un director suplente por dos años. en reemplazo de los señores José Pablo Dellepiane, Rodolfo Petrocelli, Benjamín Petrocelli (h.), Nicolás Carlos Dellepiane y Eduardo E. Fernández Godard, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

5º — Designar síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designar dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en virtud del art. 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — J. Dellepiane, presidente.

$ 255.— e.5|4-Nº 8.986-v.25|4|51

STELLA SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, el día 30 de Abril de 1951, a las 10, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Honorarios de Directores y Síndico.

3º Nombramiento de dos Directores.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.081-v.25|4|51

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
SATEX
Alsina 1418 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15 horas, en la calle Alsina 1418, quinto piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 4º, 16º y 22º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
SATEX
Alsina 1418 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 15,30 horas en la calle Alsina 1418, quinto piso, Capital Federal. para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los señores directores y síndicos.

4º Elección del Directorio, del síndico titular y del síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, por lo menos con media hora de anticipación antes de la hora fijada para las mismas sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación. — El Directorio.

$ 300. — e.5|4-Nº 8.911-v.25|4|51

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 311, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 135. — e.5|4-Nº 8.957-v.25|4|51

SAGASTI
Inmobiliaria - Industrial - Comercial y Financiera - S. A.
Nº de Registro 4.528
CONVOCATORIA

Atento la facultad conferida por el artículo 23º incisos d) y f) del estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1951 a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entre piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 7º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín e informe del síndico.

3º Remuneración de los directores y síndico titular.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 31 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas deben depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco. — El Directorio. $ 225.— e.4|4-Nº 8.557-v.24|4|51

"SALVADOR LOPEZ P. LTDA."
S. A. Agrícola, Industrial y Comercial
Registro Nº 2.411

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Abril de 1951, a las 14 horas, en el domicilio social calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1950.

2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.

3º Elección de nuevo directorio, por terminación de mandato.

4º Nombramiento de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 135.— e.4|4.-Nº 8.837.-v.24|4|51.

S. A. I. A. R.
S. A. Industrial y Comercial de Aceros Rheem
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social, calle 25 de Mayo 122, Capital Federal, para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente en sustitución de los que han terminado su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4.-Nº 8.819.-v.24|4|51

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
Registro Nº 2665
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril, a las 15 horas, en Sarmiento 374 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Nombramiento de cinco directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Remuneración a miembros del Directorio (art. 16, inc. e) y j) de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.737-v.24|4|51

SKODA PLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elección del Directorio y fijación del número de sus miembros.

4º Elección del síndico.

5º Destino de las utilidades.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación en las oficinas de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

$ 225.— e.4|4-Nº 8.764-v.24|4|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª CONVOCATORIA)
Número de Registro Nac. 1993

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 39º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria), que se verificará el miércoles 25 de abril de 1951, a las 20 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1951.

3º Informe de la comisión especial de reconstrucción y proyecto de modificación de la resolución por la que se crea el fondo de reconstrucción.

4º Designar un accionista para integrar la comisión de reconstrucción del edificio social.

5º Elección de: presidente, secretario, protesorero, cinco vocales, síndico, síndico suplente y tres vocales suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 20. ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día 25 de abril de 1951, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

Otra: En caso de no realizarse la asamblea en la 1ª convocatoria, se realizará en 2ª convocatoria el día 12 de mayo de 1951, a las 17 horas, en nuestra sede social.

$ 300.— e.4|4-Nº 8.768 v.24|4|51

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro Nac. 1993
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 38º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, (1ª convocatoria), que se verificará el miércoles 25 de abril de 1951, a las 21,30 horas, en nuestro local social Rivadavia 2254, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la 1ª convocatoria, se realizará en 2ª convocatoria el día 12 de mayo de 1951, a las 18,30 horas, en nuestra sede social.

$ 195.— e.4|4-Nº 8.769.-v.24|4|51.

SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION
Sociedad Anónima
Ref.: Número de Registro 2384
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca 610, 4º piso, el día 27 de abril de 1951, a las 14 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de los emolumentos del presidente, de los miembros del Directorio y del síndico.

3º Elección de directores, del presidente, de un vicepresidente y del síndico titular y su suplente.

4º Designación por el presidente de la asamblea, de un secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar la boleta de entrada correspondiente, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, boleta que les será entregada previo depósito de los títulos de sus acciones en las cajas de la sociedad.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.783-v.24|4|51

SAN EMILIANO S. A. COMERCIAL AGRICOLA GANADERA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1951, a las diez horas, en Sarmiento 329, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Directorio.

4º Elección de síndico y suplente de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de marzo 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4.-Nº 8.771.-v.24|4|51

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA (S.A.C.R.A.)
Buenos Aires: Calle San Martín 195
CONVOCATORIA
DE LOS ACCIONISTAS A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 31 de diciembre de 1950.

3º Elección de cinco directores titulares; dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Determinación de los honorarios del síndico para el año 1950. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951 — Dr. Romeo Fiori, presidente interino.

$ 210. — e.3|4-Nº 8.897-v.23|4|51

"S. A. E. R. A."
S. A. Explotaciones Rurales y Anexos
Número de Registro N-4141
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento 767, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al 9º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6º y 7º de los estatutos.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al señalado para la reunión, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.3|4-Nº 8.539-v.23|4|51

"SANICO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial
Registro Nº 3536
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril a las 16 horas, en el local social Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio décimotercero, terminado el día 31 de Diciembre de 1950.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.3|4-Nº 8.652-v.23|4|51

SPORTING STEPPER
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase para la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril 1951, a las 12 horas, en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero 1951.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.187-v.26|4|51

S. A. L. V. A.
Sociedad Anónima
LA VIVIENDA ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de abril, a las 10 horas, en Corrientes 330, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. Com.

2º Elección de directores y síndicos.

3 Destino de las utilidades.

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.10|4-Nº 9.537-v.30|4|51

S. A. VICTORIO DE BERNARDI
Industrial y de Transportes
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local social, Honduras 5950, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.
4º Elección de dos directores titulares, un director suplente y síndico titular y suplente. — Juan de Bernardi, presidente. — José L. de Bernardi, secretario.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1951.
$ 210. — e.6|4-Nº 9.279-v.26|4|51

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las quince y treinta horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3º "B", para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Determinación del número y elección de directores. Elección de síndicos.
3º Fijación de la remuneración de los directores y síndico.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
$ 165.— e.3|4-Nº 8.726-v.23|4|51

"SOFITAL"
Sociedad Anónima
Financiera e Inmobiliaria Intercontinental
CONVOCATORIA
Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Abril, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de los directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.
$ 135.— e.3|4-Nº 8.613-v.23|4|51

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1951, a las 11 horas, en su local de la calle Defensa Nº 131, 3er. piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 C. C. referente al 26º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del presidente.
4º Elección de cuatro directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Capitalización de reservas.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 165.— e.3|4.-Nº 8.712.-v.23|4|51

SACINAGA S. A.
Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
Nº de Inscripción 4934
CONVOCATORIA
De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano 1255, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.
5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del Directorio y del síndico.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 210.— e.3|4-Nº 8.693-v.23|4|51

"SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Número de Registro 4516
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1951, a las 15 y 30 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.
$ 150.— e.3|4.-Nº 8.601.-v.23|4|51

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.
CONVOCATORIA
Señor accionista:
De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 30 de abril del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Consideración del inventario, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1950.
4º Elecciones por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes. Por un año: 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros de la comisión de arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. — El Directorio.
$ 180. — e.3|4-Nº 8.708-v.24|4|51

S. A. T. I. A.
Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas (S. A.)
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 15,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 179, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950 y la distribución de la remuneración del Directorio (artículo 55, inc. b) de los estatutos.
2º Elección del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Antonio Santamarina, presidente.
$ 180.— e.3|4-Nº 8.574-v.23|4|51

SPEDROG
S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
Registro 4161
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el viernes 27 de abril del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Consideración del inventario y balance general correspondiente al ejercicio 1950, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico.
b) Distribución de beneficio del ejercicio.
c) Elección de directores y síndicos.
d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1950 y 1951.
e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 225.— e.3|4.-Nº 8.691.-v.23|4|51

SANATORIO ANCHORENA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Abril de 1951, a las 20.30 horas, en el local de la sociedad calle Anchorena 1860|90, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín y distribución de utilidades.
2º Designación del Directorio con su presidente, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Recuérdase a los accionistas que de acuerdo con el art. 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del fijado para la misma.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — El Directorio.
$ 180.— e.3|4-Nº 8.451-v.23|4|51

S. A. C. P. A.
Sociedad Anónima de Construcciones, Pavimentos y Anexos
Número de Registro 3112
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Abril a las 16 horas en Florida 671.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 16º ejercicio, cerrado al 31|12|50.
2º Destino de los beneficios.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Abril 3 de 1951. — El Directorio.
$ 135.— e.6|4-Nº 9.303-v.26|4|51

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S.A.R.A.) a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Abril de 1951, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 520, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950.
2º Fijar los honorarios del síndico y determinar el destino del remanente de utilidades.
3º Fijar el número de directores y elegir los que falten por un período de tres años.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
El Presidente
Nota: Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea.
$ 210.— e.3|4-Nº 8.462-v.23|4|51

S I G A N O R T E S. A.
Sociedad Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1951 a las 10 horas, en el local de la compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Fijación del número de directores (Art. 4º de los estatutos).
3º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización.
$ 165.— e.3|4-Nº 8.589-v.23|4|51

S. A. IMPRENTA LAMB & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951 a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código Comercio al 31 de diciembre de 1950;
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 120.— e.3|4-Nº 8.523-v.23|4|51

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LIMITADA
Número de Registro 2.562
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1951, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1950.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director por el término de tres años para integrar la vacante dejada por el director, señor James Aitkenhead, quien renunció.
4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.
5º Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.
6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de la asamblea.
— Buenos Aires, marzo 28 de 1951. — El Directorio.
Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.
$ 304. — e.2|4-Nº 8.355-v.23|4|51

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO
N. 848
Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1951, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1950.
2º Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 180.— e.30|3-Nº 8.247-v.24|4|51

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
(Registro Nº 1986)
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril de 1951, a las 15 horas, en Reconquista Nº 314 (3er. piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1950 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 150.— e.3|4-Nº 8.552-v.23|4|51

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY
(Compañía Sud-Americana de Minas)

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 27 de abril de 1951, a las dieciséis horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, y destino de las utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 24 de abril de 1951 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio.

$ 234.— e.28|3-Nº 8.048-v.20|4|51

SOC. AN. DE PRODUCTOS QUIMICOS "E L A S"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 (treinta) de Abril de 1951, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Remuneración del síndico y síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección del nuevo Directorio, de un síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 91. — e.12|4-Nº 9.855-v.30|4|51

S. A. D. O. P. Y. C.

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 1951, a las 11 horas, en el edificio social, Córdoba 1432, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1950.

2º Elección de presidente, cuatro hasta nueve directores titulares, cuatro hasta nueve directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120.— e.16|4-Nº 10.090 v.7|5|51

Sociedad Anónima de Radiotelefonía
"LA VOZ DEL AIRE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que será celebrada el día 5 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho 2075, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y memoria correspondientes al décimo sexto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y síndico.

3º Designación de síndicos por un nuevo período.

4º Designación de directores por un nuevo período.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los estatutos sociales, que establecen:

Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 225. — e.12|4-Nº 9.801-v.3|5|51

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1951, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital para:

1º Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950 y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección del nuevo Directorio, síndico titular y síndico suplente. — Eduardo Saubidet Bilbao, director.

$ 135. — e.16|4-Nº 10.199-v.7|5|51

SOCIEDAD AMERICANA DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 30 de abril del corriente año, a las 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y síndico.

2º Aprobar balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria Directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1950.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 120. — e.6|4-Nº 9.241-v.26|4|51

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELOS
25 de Mayo 401 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1951 a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1950.

2º Anulación previsiones anteriores.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, fijación de su número y término de su mandato.

5º Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1951. — El Directorio.

$ 180. — e.6|4-Nº 9.222-v.26|4|51

SANTA JULIA
Sociedad Anónima, Ganadera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el 10 de mayo de 1951, a las 12 horas, en 25 de mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre 1950.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.12|4-Nº 9.763-v-3|5|51

SAN FRANCISCO S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 4291

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Mayo de 1951, a las 10 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 47, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e inventario, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades (artículo 13 de los estatutos).

3º Elección de un miembro del Directorio (art. 7º de los estatutos).

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.12|4-Nº 9.900-v.3|5|51

S. A. ALEJANDRO C. FERRARI
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en el local domicilio de la sociedad, calle Honduras Nº 5479, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance e inventario general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al balance cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

$ 165.— e.12|4-Nº 9.883-v.3|5|51

"S A I F I"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1951, a las 11 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio, cerrado al 31 de enero de 1951.

3º Ratificar por el mes de enero de 1951 la designación de los directores titulares, señores José N. Abalo y doctor Gualterio F. Thomas.

4º Ratificar por el mes de enero de 1951, la designación del síndico titular y suplente.

5º Elección de dos (2) directores titulares.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.

7º Ampliación del artículo diecinueve (19) de los estatutos de la sociedad.

8º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos las acciones o recibos de depósito bancarios de las mismas deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la asamblea en el local de la calle Paseo Colón Nº 730. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 270.— e.12|4-Nº 9.885-v.3|5|51

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril, a las 15 horas, en la calle Don Bosco 4062.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo cuarto ejercicio, vencido el 31 diciembre de 1950.

2º Elección de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 98.— e.11|4-Nº 9.700-v.30|4|51

SOCIEDAD ANONIMA "RADIX"

Convocamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril, a las 15,30 horas, en calle Don Bosco 4062.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del trigésimo séptimo ejercicio, vencido el 31 diciembre 1950.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de los síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea.

5º Renuncia de los honorarios por los miembros del Directorio. — El Directorio.

$ 98.— e.11|4-Nº 9.699-v.30|4|51

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a lo señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente mes, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del síndico al 31 de diciembre de 1950 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores.

3º Fijar la remuneración del síndico.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.9|4-Nº 9.515-v.27|4|51

SELENE S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
Virrey Melo 2947 — Buenos Aires
Registro Nº 4018

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Abril de 1951, a las 17 horas, en el local social Virrey Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio 1950.

3º Remuneración al director para el ejercicio de 1951.

4º Nombramiento de directores y síndicos, para el ejercicio de 1951.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. — El Director.

$ 182.— e.11|4-Nº 9.709-v.30|4|51

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

CONVOCATORIA:

Nº 2.828

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Charcas Nº 4040 el 11 de mayo 1951, a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio terminado el 28 de febrero de 1951.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Emilio P. Daneri que termina su mandato. Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el título V de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

$ 195.— e.16|4-Nº 9.902-v.7|5|51

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA
HOSPITAL ESPAÑOL

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los estatutos vigentes (que se transcriben al pie), el Directorio tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar

el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en el salón de actos de la Asociación Patriótica Española, calle Bdo. de Irigoyen Nº 672, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1950-1951.

2º Elección por dos años, de seis vocales titulares. Elección por dos años, de seis vocales suplentes. Elección por un año, de doce socios para componer el jurado. Elección por un año, de nueve socios para la comisión de presupuesto. Elección por un año, de cinco socios para la comisión revisora de cuentas.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — El Directorio.

Art. 21. — Para todas las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se citará a los socios con 15 días de anticipación, por aviso en los diarios, con inserción del "orden del día".

Art. 22. — Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se verificarán el día, hora y lugar que haya fijado el Directorio, con el número de socios que concurra, salvo lo dispuesto en el art. 33 respecto a las asambleas que deben resolver la reforma de los estatutos.

$ 160.— e.16|4-Nº 10.094-v.27|4|51

S O U L A S

Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día lunes 30 de abril próximo, a las 15,30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección de síndico por un año.

5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 180. — e.9|4-Nº 9.424-v.27|4|51

SOCIEDAD ALEMANA DE SOCORROS A ENFERMOS

(Deutscher Kranken-Verein)

Domicilio legal: Buenos Aires, Maipú 725

Fundada el 23 de Marzo de 1857

Personería Jurídica acordada por el P. E. el 18-2-1884 y según Decreto 90.425 del 16-9-1936.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 30 de Abril de 1951, a las 19 horas, en el restaurant "Babilonia", Leandro N. Alem 1165, Capital, a considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del año 1950 e informe del órgano de fiscalización.

2º Informe de la Comisión Directiva sobre montos de cuotas sociales establecidas en el ejercicio 1950, de acuerdo a lo que determina el art. 9º de los estatutos sociales.

3º Elección por 3 años del presidente y de 3 miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes.

4º Elección por 1 año de 3 suplentes.

5º Elección por 1 año de 2 miembros del órgano de fiscalización.

6º Designación de 2 socios que en representación de todos los socios presentes en la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El presidente.

Nota: Entrada solamente contra presentación del carnet con fotografía y recibo de cuota de socio que no debe tener mayor antigüedad de febrero 1951. En el lugar de la asamblea no se aceptarán pagos de cuotas de los socios.

Nota: El registro de los socios con derecho a voto está a disposición de los socios en la administración de lunes a viernes, de 10 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

$ 5.40 e.18|4-Nº 10.462-v.20|4|51

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Registro Nº 870

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el próximo viernes 18 de mayo de 1951, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente por el período que vencerá el 28 de febrero de 1952.

2º Elección de vicepresidente para el caso eventual de que la asamblea elija presidente al que actualmente desempeña la vicepresidencia.

3º Elección de un director para el caso eventual de que la asamblea elija vicepresidente a uno de los actuales directores.

4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

$ 270.— e.18|4-Nº 10.261-v.14|5|51

SOCIEDAD "LA FRATERNIDAD"

De Personal Ferroviario de Locomotoras

ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS DEL AÑO 1951

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo 15 de 1951.

De nuestra estima:

La comisión directiva, en la reunión que ha celebrado el día 7 del mes en curso, resolvió convocar la Asamblea General de delegados de este año, para los días 14, 15 y 16 de mayo de 1951, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 43, inciso 13) y 76 del estatuto de la sociedad.

La asamblea se verificará en el salón de actos de nuestro edificio social, calle Hipólito Yrigoyen 1934|38, Buenos Aires, iniciándose a las 9 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revisión de poderes.

2º Reglamento de discusión.

3º Designación de dos delegados para firmar el acta.

4º Nombramiento de comisiones internas.

5º Consideración de la memoria y balance.

6º Proposiciones de las secciones y de la comisión directiva.

7º Elección de revisores de cuentas.

8º Clausura de la asamblea general.

Los compañeros delegados deberán encontrarse en la sede social a las 8,30 horas del día 14 de mayo, para poder iniciar puntualmente a las 9 horas la sesión preparatoria.

Los avisos de convocatoria a la asamblea general se publicarán en el "Boletín Oficial" y un diario de esta Capital, de acuerdo al art. 79 de los estatutos.

Todos los asociados podrán concurrir a presenciar las deliberaciones de la asamblea, debiendo previamente acreditar su condición de tal con la exhibición de su carnet de socio y último recibo de cuotas que demuestre estar el interesado al día con la tesorería de la sociedad.

Sin otro motivo, saludámosle cordialmente. — Por la Comisión Directiva.

$ 5.40 e.18|4.-Nº 10.398.-v.20|4|51

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera

LOUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1951, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo Nº 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al XXVº ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio 1950.

4º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.18|4.-Nº 10.482.-v.9|5|51

"T"

TACUARI

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Número de Registro 5041

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1951, a las 18 y 30 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Remuneración del síndico titular.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.17|4-Nº 10.299-v.8|5|51

TRANSMAR TRADING COMPANY

Compañía Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial S. A.

Registro Nº 4.557

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en su sede, Bartolomé Mitre 311, 5º piso, escritorio 511, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 104.— e.12|4-Nº 9.898-v.30|4|51

TAPIALES S. A.

Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana

Nº de Registro 4955

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, las 18 horas, en Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del 4º ejercicio.

2º Remuneración Directorio y síndico para el 4º ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el art. 18 de los estatutos. — El Directorio.

$ 120.— e.10|4-Nº 9.523-v.30|4|51

TAWIL HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Corrientes 2566 — Capital

Registro Nº 4.537

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Av. Corrientes 2566 el día 30 de abril de 1951 a las once horas, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico y del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Designación de un director en reemplazo del director Sr. José N. Tawil, renunciante, para completar su período.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Remuneración al Directorio y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 180 — e.9|4-Nº 9.617-v.27|4|51

TORREALTA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1951, 10 horas, en Montevideo 184, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de presidente, dos directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 99.— e.9|4.-Nº 9.481.-v.27|4|51

T A T A N E S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril próximo a las 18 horas en el local social de la calle Sarmiento 356, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación prescripta por el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Reformas de estatutos.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 180.— e.9|4-Nº 9.394-v.27|4|51

TONSA

S. A., Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril de 1951, en la calle Florida 260, 3er. piso, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio de la sociedad, fenecido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.

3º Retribución al presidente, directores y síndico y aprobación de las retribuciones autorizadas por el directorio.

4º Designación de un director por tres años.

5º Designación del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo que determina el artículo 14º de los estatutos, los señores accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada y mencionará la cantidad de acciones y el número de votos. — El Directorio.

$ 210.— e.9|4-Nº 9.368-v.27|4|51

TRANVIAS ELECTRICOS DE TUCUMAN S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general con cuenta "ganancias y pérdidas", correspondientes al 44º ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1950, con informe del síndico.

2º Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos y elección de los directores que correspondan.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea; en la secretaría de la sociedad, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — El Directorio

$ 210. — e.6|4-Nº 9.284-v.26|4|51

Textiles Argentinos
WELLS S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el art. 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1951, a las 16.30 horas en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 hasta 7 directores titulares y 4 suplentes por cesación de mandatos de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y otro suplente.

5º Remuneración del síndico saliente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Abril de 1951. — El Directorio.

Parte pertinente del art. 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero"

$ 225.— e.6|4-Nº 9.359-v.26|4|51

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 5060
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 11º y 13º del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sociedad, calle Montevideo 1957, Buenos Aires, el día 30 de Abril de 1951, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de nuevo Directorio correspondiendo designar: un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.6|4-Nº 9.342-v.26|4|51

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Conforme al art. 26 de su estatuto se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 30 de abril de 1951, a las 11 horas en sus oficinas Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 6º piso, oficina 7, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con la numeración correlativa de los títulos, hasta tres días antes del fijado para el acto, en sus oficinas de 10 a 11 horas. — El Directorio.

$ 180. — e.5|4-Nº 9.006-v.25|4|51

TEXTILYUTE, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución a los directores y síndico.

4º Elección de un director por el término de dos años, hasta la terminación del período, en reemplazo de un renunciante.

5º Elección de síndico, titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los accionistas deberán depositar, en la caja de la sociedad, sus acciones o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.5|4-Nº 8.931-v.25|4|51

TURBAY & SOLER
Aeronáutica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de abril de 1951, a las 11 y 11.30 horas, respectivamente, en el local de la calle 25 de Mayo 195, entrepiso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Asignación de funciones especiales a los directores.

3º Cotización de nuestras acciones en la Bolsa de Comercio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

ORDEN DEL DIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Modificación del art. 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas para participar en las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado bancario que acredite tenerlas depositadas. — El Directorio.

$ 210. — e.5|4-Nº 9.008-v.25|4|51

TIFSA
Textil, Industrial y Financiera S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 30 de abril de 1951, a las 11 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4.-Nº 8.933.-v.25|4|51

TAPALQUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de **1950.**

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 210.— e.5|4.-Nº 8.942.-v.25|4|51

"TECHINT"
COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(5149)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 362, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio.

2º Determinación de los honorarios del Directorio y del síndico, y distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de sus miembros; de presidente y vicepresidente del Directorio; y de síndicos titular y suplente.

4º Modificación del art. 4º del estatuto social.

5º Emisión de acciones de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben depositar las acciones o certificados de su depósito bancario, hasta tres días antes de la fecha señalada. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 195.— e.5|4.-Nº 9.043.-v.25|4|51

THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD.
(Compañía Argentina de Ganados Limitada)
Nº de Registro 1503
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las 9.15 horas, en el local social de la sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio al 31 de diciembre de 1950.

2º Elección de tres directores titulares por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4.-Nº 9.145.-v.25|4|51

TALLERES CARIGLINO INCA S. A. I.
Registro Nº 4396

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Talleres Cariglino Inca S. A. I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes, 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al VIIIº ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Aprobación de remuneraciones.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de miembros del Directorio.

5º Elección del presidente, tres hasta nueve directores titulares, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos el presidente, siete directores, el síndico y el síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha de la realización de la asamblea.

$ 210.— e.4|4-Nº 8.749-v.24|4|51

THE COOPER STEWART ENGINEERING Cº.
(South América)
S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el lunes, 30 de abril de 1951, a las 11,15 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios y remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 165.— e.4|4-Nº 8.755-v.24|4|51

TELEVEL
Industrial Inmobiliaria Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
5224
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local social de la calle Carlos Calvo 3247, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1950, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.

2º Elección de cinco directores por tres años, síndico titular y síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.

$ 195.— e.4|4.-Nº 8.647. v.24|4|51.

THE COOPER STEWART ENGINEERING Cº.
(South América)
S. A. Importadora, Comercial e Industrial
Moreno 970 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes, 30 de abril de 1951, a las 11 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 90.— e.4|4-Nº 8.756-v.24|4|51

TRELA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1951 a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 544, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico,

correspondiente al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección total del Directorio.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1951. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización (Art. 18).

$ 210.— e.3|4-Nº 8.427-v.23|4|51

TEXTILIA

Sociedad Anónima Franco-Argentina
Número de Inscripción: 2.734

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1951, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 1255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950, "Año del Libertador General San Martín".

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores por tres años.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — El Directorio

$ 225.— e.3|4-Nº 8.690-v.23|4|51

TRIANA S. A.

Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Lavalle Nº 437 — 4º piso, el día 26 de Abril de 1951 a las 17,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, ejercicio 1950.

2º Determinación del número de Miembros del Directorio, según Art. 12 de los estatutos y elección de los mismos.

3º Designación del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio y su remuneración.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco. — El Directorio.

$ 180.— e.2|4 Nº 8.426-v.20|4|51

TECNICA ARGENTINA DE CERAMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima, T. A. C. S. A. (5528)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de abril de 1951, a las 10 horas, en su sede social, Las Heras 1832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950;

2º Destino de la pérdida;

3º Fijación del número de directores y elección de todos ellos con mandato por dos años;

4º Elección del síndico titular y suplente, con mandato anual;

5º Ratificación de compra de valores mobiliarios;

6º Ratificación de asignaciones a miembros del Directorio;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán presentar un certificado de depósito bancario de sus acciones, o bien depositar los mismos en la caja de la sociedad, con por lo menos tres días de anticipación al día señalado para la celebración de la misma. — T. A. C. S. A., Técnica Argentina de Cerámica, Industrial y Comercial, S. A. — El Presidente.

$ 180.— e.3|4-Nº 8.474-v.23|4|51

TELAHILO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 424 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril de 1951, a las 16 horas, en el local social calle Corrientes 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Fijación de la remuneración al síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18º de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 216.— e.2|4.-Nº 8.367.-v.25|4|51.

THE BRECHT ARGENTINA CORPORACION, S. A., COM. E IND

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de abril de 1951, a las 10.30 horas, en Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.3|4-Nº 8.644-v.23|4|51

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

Número de Registro 3731

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 1951, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, fijándose como hora de iniciación las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año conforme con el artículo 20 de los Estatutos.

4º Informe de la comisión de edificación sobre la construcción del garage-taller en México y Loria.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos los señores accionistas depositarán sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 2760, hasta tres días antes de la Asamblea. Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 168.— e.12|4-Nº 9.873-v.27|4|51

"U"

UCOA RADIO

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Misiones 48 - Buenos Aires
Nº 4327

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de abril de 1951, a las diez horas, en el local de la sociedad, Misiones 48, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio de la sociedad, comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.

2º Designación por un año del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, 4 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 240.— e.4|4-Nº 8.789-v.24|4|51

"UNICOM"

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Unicom, Soc. Anón., Com., Ind., Imp., Exp., a Asamblea Extraordinaria en el local social, calle Bmé. Mitre Nº 441, el día 16 de Mayo de 1951 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijar número de directores y elegir los así como síndico titular y suplente.

2º Ratificación de todos los actos del Directorio saliente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.17|4-Nº 10.327-v.8|5|51

UNDERHILL

S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril 1951, a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Córdoba 543, 2º piso, oficina 220, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1950.

2º Elección de presidente, cuatro directores titulares y dos directores suplentes, para los ejercicios 1951, 1952, 1953.

3º Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio 1951.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 135.— e.6|4-Nº 9.188 v.26|4|51

UNION FINANCIERA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A. "U.F.O.C."

Registro Inspección de Justicia Nº 3.654

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 10 horas, en el local de la sociedad en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 715, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración a los directores delegados (artículo 13, inc. d) de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 120. — e.5|4-Nº 8.973-v.25|4|51

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril 1951, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 150.— e.3|4-Nº 8.568-v.23|4|51

"V"

VULCANIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 18.30 horas en el local social de la calle 25 de mayo 362, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos.

$ 140.— e.11|4-Nº 9.639-v-30|4|51

VILLEGAS MUÑOZ & COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Inscripción I. G. J. Nº 3533

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Villegas Muñoz & Cía. S. A. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1951, a las 17 horas en el local social Azcuénaga 279, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio y destino de las utilidades.

2º Aprobación de gratificaciones al Directorio y personal.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, abril 6 de 1951. — El Directorio.

$ 108.— e.12|4-Nº 9.863-v.27|4|51

VAN WAVEREN ARGENTINA

Soc. An. Comercial e Industrial
Número de Registro 3.843

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1951, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección nuevo Directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 2 de 1951. — El Directorio.

$ 150.— e.5|4-Nº 8.943-v.25|4|51

VAN REEKUM PAPEL, S. A.

Comercial e Industrial
Avda. P. R. S. Peña Nº 852, 6º piso
Buenos Aires
Registro Nº 5.046

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 30 de abril corriente, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 81, entrepiso.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1950;

2º Informe del síndico;

3º Elección de un nuevo Directorio, por dos años, de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos;

4º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 2 de abril de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.5|4-Nº 9.086-v.25|4|51

"VOLTA" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Número de Registro 5.422

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1951, a las 18 horas, en el local Lavalle 462, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950.

2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 12 de los estatutos.

$ 150.— e.5|4.-Nº 9.005.-v.25|4|51

"W"

WHITAKER & CIA., S. A.
Comercial e Industrial
(Nº 4.873)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 30 de abril de 1951, a las 11 y 30 horas, que tendrá lugar en la Avda. Leandro N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 31 de diciembre de 1950, e informe del síndico.

2º Elección de directores y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 105.— e.5|4-Nº 9.149-v.25|4|51

WRIGHT
Sociedad Anónima
Bazar Inglés
Número de Registro Nº 2841

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1951, a las diez horas, en Avenida de Mayo 853.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de remuneración a los directores.

4º Elección de dos directores, síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 150.— e.4|4-Nº 8.733-v.24|4|51

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1951, a las 10 horas, en San José 1555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín.

2º Elegir Directorio y síndico y fijar horarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

$ 153.— e.3|4-Nº 8.686 y 8.695-v.25|4|51

"Y"

"YAPEYU"
Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 4052
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1951, a las 9 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1950.

2º Fijación del número de directores titulares. Elección de directores titulares, de dos directores suplentes y de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — El Directorio.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.744-v.24|4|51

"Z"

ZARATE-SULFURICO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(Nº 4.742)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1951, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1950.

2º Ratificar una resolución de Directorio, según acta de 21 de marzo de 1951.

3º Elegir un director titular y síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones ó un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 180.— e.4|4-Nº 8.914-v.24|4|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

BELLVERA COSMETICOS INTERNACIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que Samuel Pomeranz, ha cedido a Morris Eisenel, veinte cuotas de mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social BELLVERA COSMETICOS INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según instrumento privado de 28 de marzo de 1951. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 30.— e.16|4-Nº 10.105-v.20|4|51

CASA DE FRANCESCO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 29 de marzo de 1951 pasada por ante el escribano Moisés Vengerów, don Pedro Musci, cede, vende y transfiere a favor de Don Vicente De Francesco todos los derechos y acciones que sobre 4 cuotas capital valor $ 1.000 cada una tiene y le corresponde en la sociedad "CASA DE FRANCESCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 35.— e.16|4.-Nº 10.195.-v.20|4|51

MANAR, COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 16 de marzo de 1951. "Carmandat" Cía Argentina de Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada ha cambiado su denominación social por la de "MANAR, COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.16|4-Nº 10.117 v.20|4|51

VILA Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital don José Luis Quinos el treinta y uno de enero del año en curso, ha quedado aumentado a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional el capital de la entidad "VILA Y COMPAÑIA, SOCIED. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" COMERCIAL E INDUSTRIAL, dedicada a la explotación de inmuebles rurales, compra y venta de frutos del país, comisiones y consignaciones, exportaciones e importaciones en general y fabricación de sidras. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 75.— e.17|4-Nº 10.324-v.23|4|51

CAR-GUT-ERGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, secretaría, del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Blousson con fecha 28 de Diciembre de 1950, el señor René Muñoz Cabrera, cede y transfiere al Doctor Luis S. Gismondi las cuotas sociales de capital que tiene en la sociedad "CAR-GUT-ERGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que representan un valor nominal de veinte y tres mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, abril 10 de 1950. — Federico González del Solar, secretario.

$ 30.— e.17|4-Nº 10.262-v.23|4|51

LA COSECHA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Primera Instancia, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 154. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, Comparecen: los Señores Don Francisco Rodríguez García, hijo de don Francisco Rodríguez y doña Raimunda García, nacido el diez y ocho de marzo de mil novecientos seis, en Sena, Provincia de León, España, de estado casado en primeras nupcias con doña Aurora García, que acostumbra a llamarse y firmar indistintamente "Francisco Rodríguez García" o "Francisco Rodríguez", domiciliado en calle General César Díaz número tres mil ciento treinta y seis; Don Manuel Alvarez, hijo de don Nicanor Alvarez y doña Gertrudis González, nacido el seis de Noviembre de mil novecientos dos, en Palencia, España, de estado casado en primeras nupcias con Doña Estela Piermatteo, que firma "M. Alvarez", domiciliado en calle José Cubas número cuatro mil trescientos setenta y tres; y Don Honorio Alberto Zamarbide, hijo de don Joaquín Zamarbide y doña Emiliana Cascante, nacido el veinticinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho, en San Rafael, Provincia de Mendoza, de esta República, de estado soltero, que firma "Honorio Zamarbide", domiciliado en calle Estomba número mil cuatrocientos sesenta y nueve; los tres comparecientes, son vecinos de esta Capital Federal, comerciantes, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, lo que verifican por este acto, y cuya sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas: Primera: Nombre y Domicilio: Esta sociedad se denominará "LA COSECHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios, actualmente en sus oficinas y negocio calle General César Díaz número Tres Mil Ciento Treinta y Seis, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier punto de esta República y del Extranjero. — Segunda: Objeto Social: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a Comerciar en el Ramo de Vinos, Aceites y Productos y Subproductos Derivados, elaborándolos, fraccionándolos y distribuyéndolos. Asimismo se dedicará a actuar como representante y distribuidora en el país de firmas del ramo, nacionales o extranjeras; a importación, exportación, comisiones y consignaciones y negocios afines, así como a la explotación industrial y comercial vinculadas o subsidiarias al ramo de vinos y aceites en general y a toda otra industria o actividad civil o comercial no prohibidas por las Leyes y participar en otras sociedades, empresas o negocios, que los socios de común acuerdo resuelvan emprender, prosiguiendo y ampliando el giro comercial e industrial del negocio de compra, fraccionamiento y distribución y venta de vinos en general, de que es titulad el socio Señor Francisco Rodríguez García, continuador de la firma antecesora "Fernández y Rodríguez", casa fundada el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, con negocio y establecimiento vinícolo denominado "La Cosecha" en funcionamiento en esta Capital, calle General César Díaz números tres mil ciento treinta y seis y tres mil ciento treinta y ocho, y con Bodega de explotación propia, arrendada al Señor Pascual Cacciavillani, en Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, de esta República. — Tercera: Plazo de Duración: La duración de esta Sociedad se fija en Cinco años a contar desde el día primero de Febrero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato; y vence, por lo tanto, el día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: Capital Social: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en Cuatrocientas Cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada cuota, Dicho capital queda totalmente suscripto por los tres socios en la siguiente forma: Socio Francisco Rodríguez García, Ciento Treinta y Cuatro Cuotas; Socio Manuel Alvarez, Ciento Treinta y Tres Cuotas; y Socio Honorio Alberto Zamarbide, Ciento Treinta y Tres Cuotas; hallándose dicho capital totalmente integrado, en especie, en virtud de la transferencia que en este acto efectúa a favor de la sociedad que se constituye, el socio Francisco Rodríguez García, del fondo de comercio de su negocio y establecimiento vinícolo denominado "La Cosecha" y referido en la cláusula Segunda precedente, transferencia que efectúa con todos los elementos constitutivos del negocio y establecimiento, inclusive: llave, clientela, designación comercial marca de fábrica "La Cosecha" y derechos de arrendamiento de la Bodega en explotación en Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza; las instalaciones, muebles, útiles, rodados, semovientes, caja y bancos; créditos, acciones y derechos y demás bienes que constituyen el activo y pasivo de dicho establecimiento comercial y que constan en el balance general e inventario practicado al día treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y uno; a los efectos de la constitución de esta sociedad, uno de cuyos ejemplares firmado por los socios en prueba de conformidad se agrega a la presente y con arreglo al cual, todos dichos bienes quedan aportados y transferidos a la sociedad que se constituye por este instrumento, habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Hace constar el socio Francisco Rodríguez García, que ha recibido antes de este acto y a su satisfacción, de manos de sus consocios Manuel Alvarez y Honorio Alberto Zamarbide, los importes proporcionales que éstos le han abonado para dejar íntegramente subscriptas e integradas en especie, sus respectivas cuotas de capital social, conforme al mencionado balance e inventario de los bienes transferidos a esta sociedad. — Quinta: Dirección, Administración y Representación Legal: La dirección, administración y representación legal de esta sociedad estará a cargo Indistintamente de los tres socios Señores Don Francisco Rodríguez García; Don Manuel Alvarez y Don Honorio Alberto Zamarbide, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades y con el uso de la firma social, debiendo suscribir cualquiera de ellos bajo la fórmula

"La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías o créditos, a favor de terceros, para operaciones ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Capacidad Jurídica: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, representada indistintamente por sus Gerentes, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión, respecto de toda clase de bienes, inmuebles, semovientes, muebles, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, productos y subproductos. b) Dar y tomar préstamos de dinero garantizado o no con derechos reales prendas, simples o agrarias, warrants, y otras garantías, que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. c) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos o transacciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar acciones, derechos y privilegios. d) Celebrar contratos de locación, rescindirlos y liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos, transferirlos y rescindirlos.

e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no, en participación, en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. f) Efectuar toda clase de operaciones sin limitación de tiempo ni de cantidad en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones Bancarias de esta República y del Extranjero, conforme a sus reglamentos y a las leyes vigentes, pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder o negociar, renovar, amortizar, o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos u otros depósitos constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o substituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir marcas y patentes y solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los Jueces, Tribunales de todo fuero o jurisdicción, inclusive Comisiones de Conciliación y Tribunales del Trabajo y Tribunal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con facultad de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, recusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, cumplir las penalidades que se impongan y ejercitar todas las acciones legales que proceda. i) Otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos y documentos que fueren menester. — Séptima: De los Socios: Los tres socios tendrán los mismos derechos, facultades y obligaciones, no pudiendo disponer de los fondos ni obligar a la firma social, en operaciones extrañas al objeto

de la sociedad. Deberán dedicar toda su atención, tiempo, actividades y conocimientos para el mejor desarrollo de los negocios sociales y no podrán dedicarse a operaciones similares al giro de la sociedad. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán y firmarán las resoluciones de importancia que adopten los socios, expidiéndose copia autenticada por los socios para cada uno de ellos. Todas las decisiones sociales, salvo en los casos en que las leyes exigen unanimidad o una mayoría determinada, se adoptarán por simple mayoría de votos, considerándose cada cuota de capital como un voto. Los balances anuales se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. Para el nombramiento y remoción de Gerentes o Apoderados, se requerirá asimismo unanimidad. — Octava: Balances, Distribución de Utilidades: Al día treinta y uno de Enero de cada año, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Luego se separará el porcentaje que los socios consideren conveniente para prevenir quebrantos y obligaciones emergentes de las leyes sociales, y el remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma forma y proporción y si de cualquiera de los balances resultara una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. —

Novena: Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, no producirá la disolución de esta sociedad. En tal caso, los socios sobrevivientes tendrán derecho: a)

Para adquirir en proporción a sus respectivas cuotas, las cuotas de capital y utilidades correspondientes al causante, abonando a sus derecho habientes el haber que les corresponda de conformidad a un inventario y balance general, que se practicará al efecto, con la asignación de los valores reales y efectivos a la fecha del fallecimiento o incapacidad; pagadero el importe resultante en cuatro cuotas iguales, una al contado contra la cesión de las cuotas de capital y las restantes a seis, doce y diez y ocho meses, a contar del vencimiento anterior, documentándose con pagarés y con intereses a razón del seis por ciento anual, sobre los saldos deudores, pagaderos por trimestres adelantados; o b) Para proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un solo representante, a satisfacción de los socios sobrevivientes, no transmitiéndosele al representante de los herederos el cargo de Gerente que el causante desempeñara en la sociedad, salvo que así lo resolvieran los socios sobrevivientes, en cuyo caso se le conferirán los poderes necesarios, previa incorporación legal de los herederos como titulares de las cuotas de capital del causante, y c) En caso de que los socios sobrevivientes no optaran por lo establecido en el punto a) precedente y no hubiera acuerdo para lo estatuído en el punto b) la sociedad se disolverá y la liquidación será practicada por los socios Gerentes sobrevivientes, en forma conjunta, de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, con intervención amplia del representante único de los herederos a los efectos de la fiscalización y control. — Décima: Solución de Divergencias: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento, consideración y apreciación de los balances, fijación de valores, liquidación y partición, serán dirimidas sin forma de juicio, por árbitros nombrados uno por cada parte en desacuerdo, dentro de los diez días de producida la divergencia, cuyos arbitradores designarán o insacularán al aceptar el cargo, al tercer arbitrador para el caso de disidencia entre ellos; y el fallo que resultara en definitiva será inapelable y obligatorio para todos los socios, quienes desde ya renuncian expresamente a recurrir a ningún otro tribunal, constituyendo los socios por sus domicilios legales en los indicados respectivamente al comienzo de esta escritura, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se efectuaren. — En Tales Condiciones las partes dejan formalizada la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto. Don Carlos Alberto Turno y Don Santiago Carlos García, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Francisco Rodríguez. — M. Alvarez. — Honorio Zamarbide. — Tgo.: Carlos A. Turno. — Tgo.: S. C. García. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número setenta pasó ante mí al folio ciento cincuenta y cuatro del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "La Cosecha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y dos; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y tres; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cuatro; dos millones novecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y cinco; y el presente, Serie J., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Miguel P. C. Barbot. Hay un sello. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 685.— e.17|4.-Nº 10.259.-v.23|4|51.

JOSE R. SEREN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Ramón Seren, argentino, de cuarenta y siete años de edad, soltero, domiciliado en la calle Malabia novecientos ochenta y ocho; Juan Potenza, argentino, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Thames setecientos ochenta y ocho, departamento uno, casado, y Héctor Ricardo Piccirillo, argentino, soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Malabia novecientos diez y nueve, se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "JOSE R. SEREN Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en la calle Valle doscientos treinta y siete al treinta y nueve de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan en lo futuro. — Segunda: Se dedicará a la fabricación de envases de cartón, cajas mecánicas y forradas en general y afines. — Tercera: El término de la duración de la sociedad será de cincuenta años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación pasados cinco años del presente, debiendo avisar a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional dividido en treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: José Ramón Seren, veintisiete cuotas; Juan Potenza, cuatro cuotas y Héctor Ricardo Piccirillo, cuatro cuotas, integradas totalmente de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales y que forman parte integrante del presente. — Quinta: La Sociedad podrá adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de la República, admitir consignaciones, recibir y otorgar representaciones, importar y expotar y establecer agencias o sucursales en el interior del país y capital. — Sexta: Anualmente y cada treinta de diciembre se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarlo por escrito todos los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten previa deducción del diez por ciento para el fondo de reserva legal, que será del veinte por ciento del capital se repartirá por partes iguales y las pérdidas serán soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional, que se cargarán a cuenta de utilidades. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo del socio José Ramón Seren, quien actuará en calidad de gerente con todas las facultades inherentes al cargo y firmará con su firma personal a continuación del nombre de la sociedad. Para el desempeño de sus funciones podrá contraer y dejar sin efecto todas las obligaciones y ejercitar y renunciar a todos los derechos que acuerdan las leyes en vigor, podrá ejecutar todos los actos lícitos incluso aquellos a que se refiere el Código Civil y Código de Comercio, podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Las facultades enumeradas se consideran meramente enunciativas y en tal sentido el socio gerente podrá realizar todos los actos que hagan al objeto de la sociedad de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad, serán liquidadores todos los socios y las existencias se licitarán entre los mismos. — Décima: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo o laudo será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda acción o tramitación judicial. — Undécima: En caso de que alguno de los socios deseare ceder sus cuotas podrán adquirirlas los otros socios con privilegio por su valor de balance. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal, debiendo los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado "veinte y nueve". Vale. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 225. — e.16|4-Nº 10.185-v.20|4|51.

LASEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores León Knieman, argentino naturalizado, domiciliado en Avenida Francisco Beiró tres mil quinientos sesenta y cuatro, Simón Ponieman, argentino naturalizado, domiciliado en Emilio Lamarca cuatro mil ciento cuarenta y cinco, Samuel Rascovan, argentino, domiciliado en Avenida Riestra un mil doscientos treinta y Adolfo Vinocur, argentino, domiciliado en Caseros tres mil cuarenta y siete, todos de la Capital Federal, casados y mayores de edad, formalizan un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los mencionados contratantes se declara constituída la sociedad comercial que girará bajo el rubro de "LASEAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que funcionará con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta, por un término de veinte años. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación del ramo de tejidos y afines, ya sea fabricándolos por su propia cuenta o adquiriéndolos por compra, a cuyo efecto podrá celebrar cualquier clase de convenios con uno o más fabricantes y|o fasioniers o formar sociedades subsidiarias o constituir sociedad con otras subsistentes y|o particulares, pudiendo extender sus operaciones a todos los actos, trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser: adquisición de bienes, muebles e inmuebles, instalaciones, maquinarias, que le sean de utilidad y conveniencia a esos fines, pudiendo adquirir asimismo derechos y acciones activos y pasivos y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados y constituir sobre los mismos cualquier otro derecho real. — Podrá asimismo extender sus operaciones a toda otra actividad, comercio o industria. — Tercero: La Sociedad se constituye sobre la base de la fusión de las sociedades "Laseal", Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número mil setecientos setenta y ocho con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y la sociedad colectiva "León y Simón Ponieman", inscripta en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo el número doscientos sesenta y seis con fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que funcionaban con idéntico objeto y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal en la calle Avenida Francisco Beiró tres mil quinientos sesenta y cuatro y el asiento principal de sus negocios en la Provincia de Buenos Aires, partido de San Martín, calle Avenida Presidente Juan Domingo Perón doscientos ochenta, Villa Progreso, San Martín, o en cualquier punto de la República o fuera de ella. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y queda suscripto e integrado en su totalidad en la siguiente forma,

de acuerdo al Balance General que se acompaña: León Ponieman, quinientas cincuenta cuotas, Simón Ponieman, quinientas cincuenta cuotas, Adolfo Vinocur, doscientas cuotas, Samuel Rascovan, doscientas cuotas.—Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por los señores León Ponieman y Simón Ponieman, con carácter de gerentes, quienes tendrán a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta y en esta forma: "Laseal", S. R. L., seguido de la rúbrica personal del gerente interviniente y podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas a los negocios de la Sociedad, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos extraños a sus fines ajenos al giro del comercio, ni en garantías o prestaciones gratuitas. — Para el cumplimiento de los fines sociales. los gerentes podrán realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales precisos, inclusive aquellos para los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exije poder especial. — Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad, cerrarlos, hacer depósitos en dinero, cheques, giros, pagarés, vales como librador, aceptante o endosante y toda clase de papeles de comercio y documentos a la orden; solicitar dinero en préstamo, operar con personas, sociedades o bancos, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y entidades oficiales o particulares, creadas o a crearse, sin excepción, registrar, enajenar, transferir y explotar marcas, patentes, enseñas y denominaciones; otorgar poderes generales y especiales para asuntos judiciales o de otra naturaleza y revocarlos, dar dinero en préstamo, comprar, vender, permutar bienes, muebles e inmuebles, semovientes y productos y cosechas; constituir o aceptar hipotecas, prendas civiles, comerciales, agrarias o cualquier otro derecho real o personal, todo esto activa o pasivamente; otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas o instrumentos públicos o privados, celebrar toda clase de contratos y los demás actos que sean necesarios para el objeto social, ya que la presente enunciación no es de carácter limitativa. — Los gerentes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones. — Séptimo: La contabilidad social estará a cargo de los gerentes debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio: anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobaciones que se resolviera realizar y en el que se determinarán las ganacias y las pérdidas. — De las ganancias líquidas realizadas se deducirán las sumas que en cada caso los socios estimen convenientes para los distintos fondos de reserva, necesarios y el cinco por ciento como fondo de reserva legal, distribuyéndose el remanente en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos al socio León Ponieman; cincuenta mil pesos al socio Simón Ponieman, por su mayor responsabilidad, y el remanente en la siguiente forma: León Ponieman, treinta y cinco por ciento; Simón Ponieman, treinta y cinco por ciento, Adolfo Visocur, quince por ciento y Samuel Rascován, quince por ciento soportándose las pérdidas en la misma forma. — El balance no observado por los socios dentro de los quince días de efectuados, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiese al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o en el que los socios supérstite resolviesen practicar de inmediato, importe que será abonado en la forma en que se conviniere en oportunidad. — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — Noveno: — Los importes consignados en el Balance que se acompaña, o el que resulte de incremento posteriores en la cuenta "Inversiones en Tintorería" y "Maquinarias" correspondientes a las inversiones efectuadas y a efectuarse en la Tintorería Industrial de la calle Alsina y Pedriel, Provincia de Buenos Aires, partido de San Martín, Villa Progreso, como sus maquinarias, podrán ser realizadas a valor de libros de los socios, compensando dicho retiro con aportes o con el saldo acreedor de sus cuentas particulares. — Décimo: — Se llevará un libro de Actas donde se consignarán las resoluciones que adopten los socios y las modificaciones que se efectúen a este contrato y no afecten la responsabilidad de la Sociedad o cláusula de fondo del mismo. — Undécimo: — Decidida la liquidacion definitiva de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo o extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del Capital Social. — Décimo Segundo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidas por árbitros arbitradores. — Los gerentes designados quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio como asimismo para tramitar y obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de "Laseal", S. R. L. del dominio de los inmuebles que figuran en el activo de las sociedades mencionadas y adquiridas por don León Ponieman. — Bajo los doce artículos que anteceden dejan constituída la sociedad comercial "Laseal", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: Marzo: Vale. — Firmado: — León Ponieman. — Simón Ponieman. — Samuel Rascovan. — Adolfo Vinocur.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 410. — e.16|4-Nº 10.201-v.20|4|51

LA COLONIZADORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por acto privado de fecha 7 de octubre de 1950, la sociedad "LA COLONIZADORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto aceptar la renuncia de los señores Eduardo José Karius y Alejandro Hoerschelman de los cargos de gerentes de dicha sociedad; y, revocar las facultades acordadas al socio Constantino Reingard, conferidas por el artículo trece, así como también el uso de la firma social a que se refiere el artículo siete del contrato social; se designa gerentes de la sociedad a los señores Alejandro Hoerschelman, Eduardo José Karius y Jorge Kisselevsky; y se modifica en tal virtud el artículo siete del contrato social en la siguiente forma: "El uso de la firma social en todo contrato que compromete a la sociedad o para la extracción de fondos, deberá hacerse en forma conjunta por dos cualquiera de los Gerentes", lo que resulta del acta de asamblea de la sociedad de fecha 7 de octubre de 1950; y quedando también modificado el artículo décimotercero, que queda en la forma siguiente: "la liquidación de la sociedad en caso de tener lugar, deberá hacerse por los señores Gerentes Alejandro Hoerschelman, Eduardo José Karius y Jorge Kisselevsky. Sobre raspado: "Kisselevsky". Vale. Entre líneas: "la". Vale. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 70.— e.16|4.-Nº 10.135.-v.20|4|51

LAWITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre los señores Juan Christian Lahusen, alemán, domiciliado en la calle Paseo Colón trescientos diez y siete, Capital Federal; Federico Enrique Antonio Lahusen, argentino, domiciliado en la calle Superí mil seiscientos cincuenta y cinco, Capital Federal, y Adolfo Wiedenhoefer, alemán, domiciliado en Iberá dos mil ciento treinta y uno, Capital Federal, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará con el nombre de "LAWITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su administración en la Capital Federal, actualmente en la calle Paseo Colón trescientos diez y siete, y sus talleres en la calle Laprida cuatro mil doscientos noventa y cinco|noventa y nueve de Villa Martelli, provincia de Buenos Aires, y podrá instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la industrialización de hilados de algodón, rayón y lana y a la producción y venta de tejidos. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central y Banco de Crédito Industrial de la República Argentina, y todos los demás Bancos e instituciones similares, oficiales y particulares, en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, fecha a la cual se retrotraen sus efectos. — Sin embargo, en cualquier momento en que se comprobare, ya sea a través de los balances trimestrales o el anual, una pérdida de por lo menos el cuarenta por ciento del capital social, cada uno de los socios tiene el derecho de exigir de inmediato la disolución anticipada de la Sociedad. — Cuarta: El capital social es de pesos cien mil m|n. (cien mil pesos moneda nacional), formado por cien cuotas de pesos mil m|n. (mil pesos moneda nacional), cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de sesenta cuotas el señor Juan Christian Lahusen, treinta y nueve cuotas el señor Federico Enrique Antonio Lahusen y una cuota el señor Adolfo Wiedenhoefer. — Este capital es integrado por los socios totalmente según resulta del balance que se anexa, firmado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación conforme a lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, e incluso para realizar todos los actos previstos en los Artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso, en operaciones ajenas al giro de la Sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época, pudiendo hacerse representar por apoderados. — Con la conformidad de todos los socios, las resoluciones podrán ser tomadas por vía de correspondencia. — Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social. — De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un Libro de Actas que se llevará a tal efecto. — Séptima: Anualmente, el treinta de noviembre, se practicará el balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se realizarán trimestralmente. — Octava: El balance se establecerá efectuándose la reserva legal; las previsiones correspondientes a cuentas a pagar como ser jubilaciones, cargas sociales, impuestos, etc.; una reserva equivalente al dos por ciento sobre el monto de los deudores existentes al cierre del ejercicio por concepto de deudores morosos; amortizaciones del diez por ciento sobre el precio de costo de las máquinas y los muebles y útiles, y las demás previsiones que comercialmente sean necesarias. — Las marcas que registre la Sociedad y la llave del negocio no serán activadas. — Los gastos correspondientes a conservación de las máquinas se saldarán por gastos generales. — El inventario se establecerá a base de los precios de costo o de plaza, los que sean menores. — Novena: Las ganancias líquidas y realizadas serán repartidas el veinticinco por ciento al señor Juan Christian Lahusen el veinticinco por ciento al señor Federico Enrique Antonio Lahusen y el cincuenta por ciento al señor Adolfo Wiedenhoefer. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — Décima: Los gerentes deberán someter el balance e inventario general a la aprobación de la Asamblea de Socios dentro de los tres meses posteriores a la fecha de cierre del ejercicio social. — La aprobación del balance implica aprobar la gestión de los gerentes. — Décimaprimera: Los gerentes podrán retirar mensualmente un importe de pesos mil quinientos m|n. (mil quinientos pesos moneda nacional) cada uno, a cuenta de gastos generales. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará entre los sobrevivientes. — Los herederos del fallecido recibirán, calculado a base del último balance comercial, el importe de las cuotas del fallecido en su valor nominal integrado más, en caso de fallecer el señor Adolfo Wiedenhoefer, el cincuenta por ciento de lo que supere el monto nominal total del capital social incluso los beneficios que se hubieran obtenido hasta la fecha del fallecimiento y, en caso de fallecer uno de los señores Lahusen, el veinticinco por ciento del mencionado superávit. — Décimotercera: Disuelta la Sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por los tres socios en carácter de liquidadores. Los liquidadores realizarán el activo con excepción de las máquinas y extinguirán el pasivo. El remanente lo distribuirán cubriendo en efectivo en su valor nominal integrado la cuota del señor Adolfo Wiedenhoefer y entregando en especie a los señores Juan Christian Lahusen y Federico Enrique Antonio Lahusen las máquinas que posee la Sociedad, hasta cubrir el importe de las cuotas de dichos señores en su valor nominal integrado. El valor de las máquinas se establecerá a base de los valores que resulten del último balance comercial. El excedente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la proporción del cincuenta por ciento al señor Adolfo Wiedenhoefer y del veinticinco por ciento a cada uno de los señores Lahusen. En caso que el activo con excepción de las máquinas no alcanzare a extinguir el pasivo, los señores Lahusen podrán optar por hacerse cargo del pasivo excedente contra entrega de las máquinas que serán valuadas, a los efectos de la distribución de un eventual remanente, tal como se ha establecido precedentemente. — Décimo cuarta: Los contratantes aprueban en sus catorce cláusulas el contrato que antecede y resuelven de común acuerdo nombrar gerentes a los señores Federico Enrique Antonio Lahusen y Adolfo Wiedenhoefer, quienes tendrán a su cargo las gerencias comercial y técnica, respectivamente, y actuarán siempre conjuntamente. Los dos gerentes nombrados, desde ya, quedan obligados a dedicar todo su tiempo, esfuerzos, capacidad, conocimientos, celo y actividad a los negocios de la Sociedad, no pudiendo sin autorización de la misma atender ninguna otra actividad sea o no del ramo que la misma explota o llegare a explotar. Además, los contratantes resuelven conferir el cargo de gerente al señor Christian Diderich Eduardo Juan Jorge Lahusen, que firma también el presente en prueba de conformidad, y quien sustituirá temporariamente al socio Federico Enrique Antonio Lahusen durante el tiempo de ausencia del mismo con motivo de un viaje que próximamente efectuará. Asimismo se establece que los gerentes son personalmente responsables de los daños y perjuicios que resulten para la Sociedad por no haber mantenido debidamente aseguradas las instalaciones y materiales de la sociedad y el galpón que la misma ocupa. En prueba de conformidad, las partes firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hans Lahusen. — Federico Lahusen. — Adolfo Wiedenhoefer. — Juan J. Lahusen. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 400. — e.16|4-Nº 10.112-v.20|4|51

ANTONIO G. ZARATTINI Y CIA.

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta cincuenta y uno, entre los Señores Antonio Gino Zarattini, argentino, domiciliado en Senillosa mil ochocientos veintiocho; Pablo Steinhaus, húngaro, domiciliado en Billinghurst seiscientos setenta y dos y Mario Gustavo Carlos Zarattini, argentino naturalizado, domici-

liado en Senillosa mil ochocientos veintiocho, todos mayores de edad y hábiles convienen de común acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales y a la vez de modificar el contrato social de "Zarattini y Steinhaus S. R. L." (en formación), celebrado el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, tramitándose su inscripción en el Registro Público de Comercio ante el Juzgado de Comercio a cargo del Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Federico Galli Villafañe, bajo las siguientes cláusulas: Primera: El señor Pablo Steinhaus, cede y transfiere a favor del Señor Mario Gustavo Carlos Zarattini, las veinte cuotas sociales de un mil pesos cada una, que es dueño titular en la nombrada sociedad, con la conformidad del socio Antonio Gino Zarattini. — Segunda: Se fija el precio total y global de la cesión en Veinte mil pesos moneda nacional que el cedente recibe en este acto, por lo cual otorga al cesionario carta de pago en forma — Tercera: Queda modificada la cláusula primera del contrato social en el sentido que el rubro y razón social será de "ANTONIO G. ZARATTINI Y CIA." y la cláusula quinta en el sentido de que el uso de la firma social será indistinta para cualquiera de los socios. — Cuarta: Queda en consecuencia sin efecto la designación de gerente del cedente Señor Pablo Steinhaus, retirándose el mismo de la sociedad y nombrados gerentes los señores Antonio G. Zarattini y Mario Gustavo G. Zarattini, percibiendo solamente el gerente Antonio G. Zarattini, un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional y las ganancias y pérdidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: el socio Antonio G. Zarattini, el setenta por ciento y el socio Mario Gustavo C. Zarattini, el treinta por ciento. Se firma de conformidad entre las partes, el presente, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Pablo Steinhaus. — Gino Zarattini. —

Carlos M. Zarattini. — Bs. Aires, 11 de Abril 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 130.— e.19|4-Nº 10.560-v.25|4|51

AMERICAN PARTS COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, háganse saber edictos por cinco días.

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Adrián Arjuna Madril, argentino, casado en primeras nupcias con doña Velia Elba Perini; de treinta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Parral dos mil treinta y cuatro, comerciante, y don Eduardo Saagian, argentino naturalizado, soltero, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Serrano dos mil trescientos setenta y ocho, ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes manifiestan: Que habiendo convenido celebrar un contrato de Sociedad, proceden por este acto a elevarlo a escritura pública con las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad que girará con el nombre de "AMERICAN PARTS COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad Avenida Parral dos mil treinta y cuatro, sin perjuicio de las sucursales, agencias o filiales que establezcan en el futuro ya sea en el territorio de la República Argentina o en cualquier país extranjero. — Artículo Segundo: Término de Duración: Esta Sociedad se constituye por el plazo de tres años a contarse desde la fecha de hoy; prorogable por otros tres años más a opción de cualquiera de los socios, siempre que medie por lo menos un mes de preaviso al otro socio, efectuado por telegrama colacionado. — Artículo Tercero: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto el comercio de repuestos de todas clases, accesorios y afines para motores, automotores y maquinarias en general como también cualquier clase de mercaderías, pudiendo a los fines de este contrato, efectuar los siguientes actos: importar, exportar, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar o en cualquier otra forma enajenar dichos bienes y efectos de acuerdo a la reglamentación y poderes que se expresarán más adelante. — Artículo Cuarto: Capital: El capital de esta Sociedad lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por partes iguales entre ambos socios, quienes integran la suma de veinte mil pesos cada uno o sea el cincuenta por ciento exigido por la ley, como lo acreditarán con la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante a medida que el desarrollo de los negocios sociales lo requiera. De las utilidades líquidas deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Artículo Quinto: Administración: La dirección y administración estará a cargo indistinto de los dos socios quienes podrán usar la firma social individualmente para todos los actos sociales con excepción de los casos en que se trate de cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro papel de comercio, en que deberán firmar ambos socios, quienes asumen el carácter de Gerentes, pudiendo ejercitar las siguientes facultades: Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, materiales, herramientas, maquinarias, maderas, créditos títulos y otros valores, por compra, dación en pago, permuta, o cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, ceder, permutar, prendar o de cualquier modo gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza mencionados, siempre en salvaguardia de los intereses sociales, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. Celebrar contratos de locación con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier modo, letras de cambio, cheques, pagarés, vales, giros y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. Constituir hipotecas y cualquier otro derecho real, como acreedores o deudores, con particulares o instituciones privadas o públicas de este país o del extranjero, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Banco Central, Instituto Nacional de Previsión Social y otros análogos, de acuerdo con sus leyes, ordenanzas, reglamentos y cartas orgánicas, pudiendo otorgar, aceptar y suscribir toda clase de escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y cancelaciones. Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, ya sea como actores o demandados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultades para entablar y contestar demandas y reconvenir, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, prestar juramentos, fianzas o cauciones y arraigos, interponer toda clase de recursos legales y excepciones, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, quiebras, concursos civiles, solicitar verificaciones de créditos, compulsas de libros y cotejos de letra, intervenir en todos los incidentes, asistiendo a las audiencias y juicios verbales, pedir desalojos y lanzamientos nombrar peritos, martilleros, escribanos, partidores y funcionarios, diligenciar exhortos, oficios y mandamientos, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, otorgar poderes generales o especiales con todas las facultades precedentemente y todas otras conducentes al mejor desempeño del mandato. Registrar marcas, patentes de invención, designaciones comerciales y transferencias. — Artículo Sexto: Aumento de Capital: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social por medio de nuevos aportes, como también extender el radio de acción de sus negocios incorporando otros ramos o industrias a la Sociedad, en cuyo caso quedarán comprendidos en el objeto social. Asimismo se comprometen a aplicar todos sus esfuerzos y conocimientos de la atención de los negocios sociales, estándoles absolutamente prohibido distraer su atención de los mismos para atender otros particulares, quedando sobreentendido que no podrá efectuar ninguna negociación o actividad privada en base a productos afines o de la índole de los que efectúa la Sociedad. — Artículo Séptimo: Balances: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general por cuenta de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a solicitud de cualquiera de los socios. — Artículo Octavo: De las Ganancias: Las ganancias que experimente la Sociedad se dividirán por partes iguales entre los socios quienes podrán retirar mensualmente para cada uno hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional. Las pérdidas en su caso serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Artículo Noveno: Disolución: La Sociedad podrá disolverse de común acuerdo entre los socios o sino por causa de fallecimiento o incapacidad de uno de ellos. — No obstante, si lo deseare el socio que permanezca en la Sociedad, ésta podrá continuar el desenvolvimiento de sus negocios con la incorporación de los herederos o representantes del extinto ó incapacitado, siempre que pueda reemplazarlo en las labores que aquél ejercía. — En todos los casos, los herederos o representantes mencionados deberán unificar su representación en un solo apoderado para poder tratar con la Sociedad. — Estando de acuerdo ambos comparecientes con todos los términos de este contrato por ser la expresión fiel de su voluntad, se obligan a respetarlo y cumplirlo íntegramente, por lo que leída que les es, la ratifican. — Los socios autorizan al señor Juan Carlos Colombo para que efectúe todos los tramites de inscripción ante los Tribunales competentes y en el Registro Público de Comercio y retirar el testimonio respectivo una vez inscripto. — En prueba de conformidad, firman los otorgantes por ante mí y los testigos don Emilio Santiago Bretón y don Pedro Fernando Madril, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Adrián A. Madril. — Eduardo Saagian. — P. Madril. — E. Bretón. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel J. Sanabria. — Concuerda con su original que se otorgó en el Registro veintiocho de mi adscripción. — Para la Sociedad otorgante expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha "ut supra". — Ellíneas "la misma proporción", todo vale. — Buenos Aires, 12 Abril de 1951. — Alejandro Lahougle, secretario.

$ 400. — e.19|4-Nº 10.021-v.25|4|51

AS CINEMATOGRAFICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Antonio Corma, español, casado, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Maure número un mil ochocientos veinte y ocho, el señor Luis Napoleón Jorge Duglout, argentino, casado, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Urquiza número seiscientos cincuenta y tres, Acassuso, y el señor Camilo Reynaldo Gagliani, argentino soltero, mayor de edad, hábil para contratar, con domicilio en la calle Emilio Mitre número ciento setenta y uno, Martínez, cada uno por sus propios derechos, han convenido celebrar el siguiente contrato, bajo los artículos que a continuación se detallan: Primero: Por el presente se declara constituída entre los tres comparecientes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "AS CINEMATOGRAFICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta capital, actualmente en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, piso primero, escritorio quinientos treinta y dos. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la realización, producción, explotación y venta de films cinematográficos, como asimismo toda otra actividad afín o similar al objeto principal mencionado. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a partir del día primero de enero próximo pasado fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado en dinero efectivo. Dicho capital social, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Antonio Corma, ciento cincuenta cuotas o sean la suma de Quince mil pesos moneda nacional; Luis Napoleón Jorge Duclout, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional y don Camilo Reynaldo Gagliani, ciento cincuenta cuotas o sea la suma de Quince mil pesos moneda nacional. — Quinto: La sociedad será administrada por el socio señor Camilo Reynaldo Gagliani, quien queda designado gerente de la misma con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato le imponen, el cual tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales. Sin perjuicio de lo expuesto el gerente deberá regir su función de acuerdo con lo dispuesto por los artículos .... de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberá asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de enero se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar cuando cualquiera de los socios lo solicitare; y previa aprobación del mismo, lo que deberá hacerse dentro de los sesenta días de la fecha de realizado, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento exigido por la ley. Cinco por ciento para fondo de previsión hasta cubrir el cinco por ciento del capital social. Hechas las reservas expresadas el saldo se distribuirá en tres partes iguales. El fondo de previsión se forma para cubrir pérdidas o gastos imprevistos, extraordinarios o indemnizaciones; la contabilidad deberá ser llevada de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. En caso de que hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias. — Octavo: Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente, para la producción de cada una de las películas que efectúe la sociedad, los socios convendrán condiciones especiales referentes al trabajo técnico de cada uno de ellos, y las cantidades que se estipulen serán cargadas al rubro de gastos generales de la cuenta especial de cada película. Por su parte el señor Gagliani deberá facilitar en préstamos a la sociedad una suma no menor de Doscientos Mil pesos moneda nacional para la filmación de cada película, la que no gozará de intereses y deberá ser restituída de los ingresos de la explotación de la misma en la forma que en cada oportunidad se convenga. — Noveno: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sociales sin la conformidad de los otros socios; pudiendo ocuparse los socios en actividades similares o afines al objeto principal de esta sociedad, siempre que las mismas no perjudiquen los intereses de ésta. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. En estos supuestos queda establecido que los otros socios podrán optar:

a) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; b) Adquirir la parte capital respectivo del socio fallecido o incapaz, siempre que sus herederos, legatarios o representantes legales, estuvieran conformes en retirarse de la sociedad, en cuyo caso se abonará a estos últimos lo que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo con el balance practicado al día del fallecimiento o de la incapacidad. El pago del importe que resulte se efectuará en seis cuotas semestrales iguales y sucesivas a contar de la fecha de la incapacidad o fallecimiento. — Décimo Primero: La sociedad entrará en período de disolución y liquidación anticipada, cuando se produzca cualquiera de los casos enumerados en los artículos cuatrocientos diez y nueve y cuatrocientos veinte y dos del Código de Comercio y Ar-

tículo veinte y dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, procediéndose conforme a lo dispuesto en el citado Código y Ley. Llegando el término de este contrato o anticipadamente, la liquidación estará a a cargo del Gerente, quien usará la firma social adoptada con el aditamento "en liquidación", distribuyéndose el saldo definitivo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Segundo: Si durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común surgiere cualquier diferencia y no fuera posible su solución en forma amistosa por los socios, se designará árbitros amigables componedores conforme con las disposiciones del Código de Comercio y la resolución que éstos dictaren será inapelable y obligatorio su cumplimienteo. — Décimo Tercero: En todo lo que no se hubiera estipulado en el presente, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. Bajo los trece artículos precedentes queda constituída esta sociedad, en el lugar y fecha ut-supra indicadas. Redactó el presente el Doctor Julio A. Bellver, con Estudio en la calle Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, piso primero, escritorios ciento uno y dos. Sobre raspado: "febrero". Vale. — G. R. Gagliani. — N. Duclout. — Antonio Corma. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 300.— e.19|4-Nº 10.559-v.25|4|51

BAR INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio:

"En Buenos Aires, a veintiocho días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno entre los señores León Paley, de nacionalidad rusa, viudo, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Diecisiete de Octubre dos mil seiscientos cuarenta y cinco; Bernardo Paley, de nacionalidad argentina, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Serrano cuatrocientos sesenta y uno, piso primero, departamento "F"; Simón Tenovsky, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ochocientos cincuenta y Meiers Permanis, cuyo nombre artístico es Max Perelman, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Paso trescientos cincuenta y cuatro, todos en la Capital Federal y hábiles para contratar, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las disposiciones que se expresan a continuación: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "BAR INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, Avenida Corrientes cinco mil quinientos noventa y cuatro al seiscientos. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Dos Años contados desde la fecha del presente, con opción a prorrogar el contrato por Tres Años más. Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad o ejercer la opción que determina el artículo deberá comunicarlo a los demás con una antelación de tres meses al día del vencimiento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de café, bar, restaurante y actividades afines con números de varietés. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional Trescientos Mil (pesos trescientos mil moneda nacional) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos integradas totalmente en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, heladeras, etcétera, que se detallan en inventario por separado y habiéndose suscripto e integrado: el socio León Paley, setenta y cinco cuotas; el socio Bernardo Paley, setenta y cinco cuotas; el socio Tenovsky, setenta y cinco cuotas y el socio Perlmanis, setenta y cinco cuotas. — Quinta: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente los que quedan investidos de las cualidades inherentes a los gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente seguida de un sello que diga "Bar Internacional, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para el retiro de fondos, libramientos de cheques o acto similiar, será necesario el sello indicado anteriormente con más la firma conjunta de uno cualquiera de los señores Paley y la firma de los señores Tenovsky o Perlmanis. — Sexta: La administración interna de la sociedad estará a cargo del socio Bernardo Paley. Los socios Tenovsky y Perlmanis tendrán a su cargo la contratación de números artísticos, elaboración de programas y todo lo relativo a la explotación artística del negocio debiendo realizar ambos en forma personal representaciones y números de arte. La actuación de estos socios se hará bajo la denominación que usan habitualmente y la del socio Perlmanis especialmente bajo la de Max Perelman. — Séptima: En uso de sus facultades de gerentes, podrán los socios adquirir el dominio de inmuebles, por compra u otros medios legales, así como venderlos, celebrar contratos de locación, solicitar préstamos y recibir sus importes de Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales o extranjeros, creados o a crearse, y especialmente operar con el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Israelita del Río de la Plata, Mercantil Argentino, en sus casas centrales o sucursales; girar, aceptar, endosar letras, pagarés, vales, abrir cuentas corrientes en los bancos, registrar nombres, patentes, marcas y en general realizar cuanta operación fuere menester para el objeto social, entendiéndose que la enunciación que antecede es meramente ejemplificativa. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente y a cuenta de utilidades hasta la suma de pesos Dos Mil moneda nacional mensuales. Los socios Tenovsky y Perlmanis quedan autorizados para retirar aparte de la suma mencionada anteriormente y siempre a cuenta de utilidades hasta la suma de pesos Cinco Mil cada uno mensuales, cantidad que deberá ser entregada a los señores Paley como amortización de compra y conforme al contrato oportunamente suscripto. — Novena: Anualmente, al primero de marzo se practicará un balance general de los negocios sociales que deberá asentarse dentro de la contabilidad del mes subsiguiente y si no fuere observado antes del treinta y uno de mayo respectivo se considerará aprobado. Los balances se practicarán de acuerdo a las siguientes bases: las mercaderías, materiales o bienes, se tomarán al precio de costo siempre que éste no sea superior al precio de plaza en cuyo caso se tomará este último. — Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales después de la aprobación del balance. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Undécima: La sociedad se disuelve: a) por voluntad unánime de los socios; b) por la pérdida del treinta por ciento del capital social o pérdidas durante dos años en cualquier proporción; c) si el local donde tiene instalado su domicilio legal la sociedad fuera reintegrado a su propietario, por decisión judicial, debiéndose en tal caso realizar las existencias, muebles, útiles y vajillas, efectuándose un balance que determine el estado del activo y pasivo social. La parte perteneciente a los socios Tenovsky y Perlmanis será reintegrada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, el resto en cuotas trimestrales sin interés. — Décimo Segunda: Estará a cargo de los socios Paley gestionar la autorización de los organismos estatales para el funcionamiento normal del establecimiento, quedando esta sociedad sin efecto y reintegrados los capitales aportados en caso de no ser otorgado el permiso correspondiente. — Décimo Tercera: En caso de venta del negocio, los señores Tenovsky y Perlmanis tendrán derecho a cobrar su parte en la suma que se pague de llave en la proporción al artículo undécimo. — Décimo Cuarta: Queda expresamente convenido que al comenzar el funcionamiento de esta sociedad, todo el personal que existía en el Bar Internacional, propiedad de los señores Paley, será indemnizado por éstos en forma total, de manera que a la iniciación de este contrato dicho personal no tenga antigüedad alguna. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal de alguno de los socios podrán los socios restantes adquirir la parte del socio fallecido, interdicto o incapaz, abonando a sus herederos o representantes legales la suma que resulte de un balance confeccionado al respecto en la forma y modo que determine el artículo catorce en su última parte. — Décimo Sexta: La liquidación de la sociedad se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro a cuatrocienos treinta y siete del Código de Comercio, pudiendo ser liquidador cualquiera de los socios o un tercero designado por los socios de común acuerdo. — Décimo Séptima: Las dudas o divergencias motivadas por respecto a la interpretación de este contrato serán dirimidas por los tribunales de la Capital Federal. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicados. — León Paley. — Bernardo Paley. — Meiers Perlmanis. — Simón Tenovsky". — Buenos Aires, abril doce de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 355.— e.19|4-Nº 10.514-v.25|4|51

CALAUTTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Nicodemo Calautti, italiano, casado, Felipe Calautti, argentino, casado; José Calautti, argentino, soltero, y Angel Calautti, argentino, casado, todos con domicilio en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, mayores de edad y hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Disolución de la Sociedad Colectiva "Nicodemo Calautti e Hijos" y Constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Calautti Hermanos", S. R. L. — Primero: Queda Disuelta la Sociedad Colectiva "Nicodemo Calautti e Hijos" haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Felipe Calautti, José Calautti y Angel Calautti. — El señor Nicodemo Calautti percibe en concepto de cuenta capital, saldos acreedores en cuenta personal, participación en Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Llaves y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle en la empresa disuelta, la suma de pesos cuarenta y cinco mil quinientos veinticinco con ochenta y tres centavos declarando el señor Calautti, hallarse conforme con dicho importe. — Segundo: Queda Constituída entre los señores Felipe Calautti, Angel Calautti y José Calautti una Sociedad que girará bajo la razón social de "CALAUTTI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio legal y comercial en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, pudiendo crear agencias o sucursales en cualquier lugar del interior o exterior del país. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos ciento dos mil dividido en ciento dos cuotas de mil pesos cada una aportado por los socios en partes iguales, según balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta, debidamente certificado por el Contador Público Nacional señor León S. Schwartzman, correspondiendo por consiguiente treinta y cuatro cuotas a cada socio. El balance enunciado se refiere a la Fábrica de Calzado sita en la calle Avenida Castañares número un mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la fabricación de calzado en general. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pudiendo actuar individualmente, colectivamente, quedando por este acto designados como gerentes. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se acreditará o soportará por partes iguales entre los socios. Estos podrán optar entre dejar las ganancias para el incremento del giro social o bien retirarlas. — Séptimo: Para la venta de transferencia de las cuotas sociales, total o parcialmente, será necesario el consentimiento expreso de las otras partes. — Octavo: La duración de la sociedad será de quince años prorrogables en quince años más, pudiendo ser disuelta anticipadamente, debiendo dar aviso al socio que así lo desee, por escrito a las otras partes, con una anticipación no menor de noventa días. A la fecha de la separación se realizará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual del Activo Nominal de común acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele lo que resultare al socio saliente, en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, devengando un interés del siete por ciento anual. — Noveno: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, quedar[illegible]ión de los restantes, permitir que los herederos continúen en la sociedad para lo cual unificarán su representación, siendo a cargo de los mismos las erogaciones que demande el sueldo del empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad; o bien entregar la cuota parte que correspondiera al causante, debiéndose proceder para este caso, de acuerdo con lo estipulado en el artículo anterior. — Décimo: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresará de común acuerdo en reuniones que se practicarán cuando lo consideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas que anteceden firman las partes en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Sobrerraspado: "a soportará por partes". Vale. — Firmado: Nicodemo Calautti, Felipe Calautti, José Calautti y Angel Calautti.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 230.— e.19|4-Nº 10.577-v.25|4|51

CONART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Ramón Juan Francisco Doce, que firma "Ramón Doce", argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Blanca María Paglino y domiciliado en la calle Azul número novecientos treinta y cuatro de esta capital; don Rubén Marx Brunner, que firma "Rubén M. Brunner", argentino, casado en primeras nupcias con doña Felisa Pilar Semerena y domiciliado en la calle Rioja número mil seiscientos veintiséis; Moshi Yusuf Rashti, que firma "M. Y. Rashti", británico, casado en primeras nupcias con doña Juana Apolonia Snafel y domiciliado en la calle Quirno Costa número mil doscientos veinticinco; Raúl Nicolás Fuster, que firma "Raúl N. Fuster", argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Monasterio número ciento sesenta y siete, de esta capital y Adolfo Rotta, que firma "Adolfo Rotta", argentino, estado civil soltero, con domicilio en la calle Caseros tres mil doscientos quince; todos mayores de edad, de profesión comerciantes, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, de mútuo acuerdo han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que por este acto dejan constituída los nombrados precedentemente, girará bajo el rubro de "CONART", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal y real de la sociedad, será en esta Capital, calle Caseros número Tres Mil Doscientos Quince; sin perjuicio de instalar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Veinticinco Años, a contar desdes el día primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la explotación y venta de metales en general, plateado, cincelados, etcétera, con las posibilidades más amplias para dedicarse a cualquier negocio, gestión, fabricación, venta, comercialización, etcétera, de todo lo relacionado o anexo al ramo indicado. — Quinta: Además de los negocios, actos y contratos relativos al objeto social, su capacidad jurídica comprenderá, concu-

rrentemente, las siguientes facultades, adquirir, vender, arrendar, transferir y gravar bienes muebles o inmuebles; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar, constituir o cancelar fianzas, hipotecas y prendas con o sin desplazamiento; constituirse en titular o usuario de derechos reales de uso y usufructo; adquirir, ceder o transferir créditos; realizar operaciones bancarias, hipotecarias o comerciales con los bancos oficiales o particulares o con cualquier otra institución oficial, mixta a particular; celebrar todos aquellos actos que crean necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y actividades que determina su creación e instalar sucursales, agencias, representaciones y filiales en todo el territorio de la Nación o en el exterior. — Sexta: El capital social queda fijado en Continúa en el sello de veinte centavos, número: 089.043 J. la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Legal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el señor Ramón Juan Francisco Doce, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; don Rubén Marx Brunner, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; don Moshi Yusuf Rashti, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; don Raúl Nicolás Fuster, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y don Adolfo Rotta, Diez Cuotas de capital o sea Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — El capital ha sido integrado y suscripto íntegramente por los socios, en maquinarias, instalaciones, materias primas y productos en curso de elaboración, en la forma que resulta del inventario firmado por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del señor don Adolfo Rotta, quien desempeñará el cargo de Gerente, pudiendo asimismo hacerse representar la sociedad, cuando así lo estime conveniente, por uno de los socios, determinación de la que deberá dejarse constancia en el Libro de Actas. — El uso de la firma social, le queda conferida al Gerente y al socio que actúe en representación de la sociedad, pero los documentos y actos jurídicos a que de lugar el funcionamiento de la sociedad, deberán para tener validez, llevar la firma del Gerente y uno de los socios, indistintamente. — Octava: Además de las facultades que le reconocen las leyes y que pueden otorgársele por la sociedad, el Gerente conjuntamente con uno de los socios indistintamente, tienen especialmente las que a título enunciativo y no limitativo, se enumeran a continuación; a saber: podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales, en todos los actos propios de sus fines y aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos los documentos relativos a la administración con relación a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados, obreros, corredores, agentes, etcétera, y fijarles sus tareas y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, transar, permutar, depositar, transferir, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales; recibir pagos y extender obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser: billetes, pagarés, cheques, letras de cambio, car- — (Continúa en el sello de veinte centavos, número 089.044 J.) — tas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañías del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente plazo fijo o en cualquier otra forma girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones y contratos con los bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Control de Cambios, Aduana, Consulados, etcétera; aceptando obligaciones para esas operaciones, como así también con otros Bancos e instituciones particulares de crédito personal o real; contratar toda clase de seguros sobre cualquier riesgo con relación a los bienes sociales y del personal de la sociedad; formular renuncias de derechos y privilegios; recibir y endosar cartas de porte, guías certificadas de transporte, conocimientos y demás documentos propios de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirirlas de terceros, cederlas de la sociedad a título oneroso; reivindicar o deducir tercerías de dominio o mejor derecho; celebrar toda clase de transferencias, conferir a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender o permutar bienes muebles e inmuebles, constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen; como así otorgar poderes generales, especiales, etcétera. — El uso de la firma social obligará a la sociedad, pero no podrá ser utilizada para negocios ajenos a la misma o para garantías o fianzas a terceros. — Se deja constancia que para celebrar contratos de sociedad con terceros, sociedades o particulares, es necesario la firma de todos los socios. — Novena: El socio gerente señor Adolfo Rotta, dedicará toda su capacidad, conocimientos técnicos y tiempo a la atención de los negocios sociales a los que deberá dedicarse con carácter exclusivo, quedándole terminantemente prohibido, y así él reconoce, el dedicarse directa, indirecta o disimuladamente, en ninguna clase de actividades similares o no a las de la sociedad, como tampoco cualquier clase de asesoramiento remunerado o no. — El gerente podrá percibir en calidad de remuneración o sueldo la suma de un mil pesos moneda nacional mensualmente, cantidad que se cargará a gastos generales. — Décima: Los socios, excepto el socio gerente, quedan autorizados para dedicarse — (Continúa en el sello de veinte centavos número 089.04) — a cualquier clase de actividades u operaciones de comercio o industria, incluso aquellas que sean del ramo específico de la sociedad. — Undécima: Los socios se reunirán una vez por mes y siempre que cualquiera de ellos considere que existen asuntos de interés a resolver, sin perjuicio de hacerlo toda vez que lo consideren conveniente. — Las decisiones que se tomen en todas las reuniones serán asentadas en un Libro de Actas rubricado. — Tales decisiones serán aprobadas por mayoría de capital, tomándose un voto por cada cuota de capital aportado. — A este respecto regirán las disposiciones atinentes de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuando sea necesario, dada la característica de la resolución, por unanimidad, por mayoría o por los dos tercios, respectivamente. — Para que las resoluciones tengan validez deberán contar con la presencia del setenta y cinco por ciento del capital. — Décimo Segunda: Ningún socio podrá comprometer sus cuotas en negocios ajenos a la sociedad. — Las cuotas sociales no responderán en ningún caso por deudas de esa naturaleza. — Décimo Tercera: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas sin el consentimiento expreso de la totalidad de los socios y, siempre, en tal caso, los demás socios tendrán preferencia para adquirirlas al mismo precio de la oferta. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento, interdicción, falencia o insolvencia de uno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo por voluntad de los socios restantes continuar la explotación del negocio hasta el vencimiento del período o plazo en vigencia de este contrato, a cuyo efecto los mismos podrán resolver: a) incorporar a la misma los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado, fallido o insolvente, limitando su intervención a la simple vigilancia de su capital, debiendo en este caso unificar la representación dentro de los sesenta días. — b) abonar a los herederos o representantes del socio fallecido, incapacitado, fallido o insolvente, el capital que éste tenía en la sociedad, pago que se hará conjuntamente con las utilidades que resultaren de un balance a practicarse en esa oportunidad, en seis cuotas trimestrales, iguales, con un seis por ciento de interés sobre saldos. — Si el socio fallecido, interdicto o en estado de falencia o insolvencia ocupara el cargo de gerente y los socios restantes optaran por la aplicación del inciso a) de este artículo, los que ejerzan la representación del o de los herederos no desempeñarán el cargo que ocupaba el causante, debiendo los socios restantes designar nuevo gerente. — Décimo Quinta: La sociedad se disolverá en los casos y formas previstas en el libro segundo, título tercero, capítulo noveno del Código de Comercio. — En este caso los socios no causantes de la disolución parcial, podrán continuar las operaciones sociales, a partir del último balance realizado, haciéndose cargo del activo y pasivo social y — (Continúa en el sello de veinte centavos número 089.046): — abonando las cuotas del o de los socios salientes, por su valor de acuerdo al último inventario practicado, en seis cuotas semestrales, iguales, con el seis por ciento de interés sobre saldos. — Décimo Sexta: Sin perjuicio del plazo establecido en el artículo tercero, cualquiera de los componentes de la sociedad podrá pedir la disolución al vencimiento de cada período de tres años, contados a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — A tal efecto, el socio peticionante deberá cursar telegrama colacionado, dirigido al domicilio social, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del período en curso. — En estos casos, la disolución deberá siempre coincidir con un cierre de ejercicio. — Décimo Séptima: La sociedad podrá también ser disuelta por la voluntad unánime de los socios. — Décimo Octava: Los saldos de las cuentas particulares que resulten al final de cada ejercicio, gozarán de un interés del seis por ciento anual, que se liquidará a la época de cada balance. — Décimo Novena: El día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, siguiendo las prácticas y usos comerciales, sin perjuicio de balances parciales o de simple comprobación, que en cualquier momento podrán solicitarse por los socios. — A los efectos de esta disposición, se llevará la contabilidad prevista por la ley. — Vigésima: De las utilidades que resulten de los balances anuales, se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta integrar una cantidad equivalente al diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Las utilidades que correspondan a los socios se les acreditará anualmente, al término de cada ejercicio, en la cuenta particular de cada uno de ellos y podrán ser retiradas, durante el año siguiente, en cuotas trimestrales iguales. — Los balances que deberán estar terminados sesenta días después del cierre de cada ejercicio, no objetados por los socios en el momento de su consideración que tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes, se considerarán definitivamente aprobados. — Vigésima Primera: Los socios podrán disponer, por unanimidad, designar a un empleado o ajeno al negocio, en calidad de socio gerente, otorgándole las facultades que consideren necesarias para su gestión, fijarle el sueldo, remuneración, comisión o habilitación que decidan. — En tal caso el favorecido ejercerá su función, sin perjuicio de las que correspondan a los socios gerentes a quienes, si así lo resuelven por unanimidad, podrá reemplazar temporaria, periódica o definitivamente. — Vigésimo Segunda: Para toda duda o divergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o su cumplimiento, que se suscitare entre los socios, sus herede- — (Continúa en el sello de veinte centavos número 089.047 J.) — ros o representantes, durante la vigencia del mismo o en el tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte, los que a su vez, antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable, teniendo para las partes fuerza de cosa juzgada. — Vigésimo Tercera: Para los efectos legales los firmantes se someten a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman el presente contrato, extendido en seis sellos nacionales de veinte centavos cada uno, habilitados con el impuesto de ley, números ochenta y nueve mil cuarenta y dos J. al ochenta y nueve mil cuarenta y siete J. inclusive; en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y uno. — Firmado: Ramón Doce. — Rubén M. Brunner. — M. Y. Rashti. — Raúl N. Fuster. Adolfo Rotta. — Ell.: Nacional. Vale.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 695.— e.19|4-Nº 10.544-v.25|4|51

CINEMATOGRAFICA ANTARTIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Piccininni, de nacionalidad italiano; domiciliado en la calle Lácar número tres mil cuarenta y seis, Jorge R. Leveratto, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cánning número tres mil doscientos sesenta y uno, y Pedro Angel Cunto, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Tucumán número mil novecientos noventa y uno, de esta ciudad, todos mayores de edad, casados, hábiles para contratar, se conviene en formalizar el siguiente contrato. — Primero: Que por este acto constituyen una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social Piccininni, Leveratto y Cunto, Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo el nombre de Cinematográfica Antártida Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en esta ciudad, calle Lácar número tres mil cuarenta y seis. — Segundo: El objeto de esta sociedad es la explotación y venta y|o arrendamiento de películas cinematográficas, pudiendo ampliarse de común acuerdo por los socios. — Tercero: El capital social es de Diecinueve Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional, o sea cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Leveratto; Cinco mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Cunto; y Cuatro mil pesos moneda nacional, o sean cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una por el señor Piccininni, quien lo hace en películas y efectos de acuerdo al inventario adjunto transfiriendo a la sociedad libre de toda deuda y gravamen, las películas designadas ''Camerón'' y ''Calándria y Zorzales''. — El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo por los socios. — Cuarto: La duración de la sociedad será de Cinco Años, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios efectuado dos meses antes por telegrama colacionado. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social quedan a cargo de todos los socios conjuntamente, debiendo registrarse en el libro de actas todos los acuerdos a que lleguen los socios en su calidad de gerentes, así como los que se determinen en las asambleas sociales. — Sexto: Para mejor orden, los socios se distribuyen las tareas en la forma siguiente: El señor Leveratto queda a cargo de las administrativas, incluso contabilidad, balances, pagos, cobranzas y liquidaciones; las técnicas y comerciales quedan a cargo de los señores Piccininni y Cunto, quiénes para realizar la explotación directa y la venta o arrendamiento del material, se obligan a viajar al interior, pueblo por pueblo, a dedicar el tiempo necesario para ello y a rendir cuenta de los gastos y cobranzas que por razones accidentales efectuaren. — Séptimo: Los socios gerentes y la sociedad tienen facultades para realizar todos los actos y contratos que sean menester para el cumplimiento de sus fines, por ejemplo, comprar, vender, ceder, transferir, arrendar, elaborar toda clase de bienes y operar en todas las formas conocidas con los Bancos nacionales y extranjeros, especialmente con el Banco Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etcétera. — Octavo: En caso de disolución, se procederá de inmediato a liquidar la sociedad por los socios mediante remate público de los bienes de la misma, si no se pusieren de acuerdo sobre el precio de la venta a o a los socios

que quisieran continuar la explotación, procediéndose a reintegrar en primer término los capitales aportados y luego a la distribución de los beneficios, todo ello dentro del término de treinta días de afectuada la venta. — Si no se cubriesen los capitales, se prorrateará la suma existente en proporción a los aportes de capital. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales, un tercio para cada socio, distribuyéndose al final de cada ejercicio una vez efectuado el balance anual que deberá cerrarse el último día de febrero de cada año, y deduciéndose previamente el cinco por ciento para la formación de la Reserva Legal, hasta completarla. — Décimo: Cualquier divergencia que entre las partes se suscite con motivo de este contrato, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte, en procedimiento sumarísimo. — Si no hubiese acuerdo de los componedores, éstos nombrarán de común acuerdo otro que decidirá todas las cuestiones en un laudo único e irrecurrible, sometiéndose para todas las cuestiones judiciales a los tribunales nacionales de esta ciudad y constituyendo domicilio en los respectivos reales más arriba indicados. — En prueba de conformidad, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Testado: "por". No vale. — Sobreraspado: "Arrendamiento" — "antes". Vale.. — Nota: Se aclara con respecto a la cláusula primera que la razón social será únicamente "CINEMATOGRAFICA ANTARTIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Sobre raspado: Cinco". Vale. — Carlos Piccinni. — P. A. Cunto. — Jorge R. Leveratto. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 200. — e.19|4-Nº 10.584-v.25|4|51

CASA MONTE CARLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Héctor Plaetsier de fecha catorce de Marzo del corriente año, la sociedad "CASA MONTE CARLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó las cláusulas tercera, cuarta y novena de su contrato constitutivo en la siguiente forma: "Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la venta de artículos de juego de salón, sin perjuicio de todo otro género de comercio, afín al indicado, que la sociedad resolviera explotar. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios en la siguiente proporción: El señor Mario Colombo sesenta y ocho cuotas por un total de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional; el señor Otello Galli cuarenta y tres cuotas, por un total de cuarenta y tres mil pesos nacionales y el señor Juan Ignacio Galli, cuarenta y tres cuotas por un total de cuarenta y tres mil pesos de igual moneda. Dicho capital está totalmente integrado y está representado por instalaciones, muebles y útiles, mercaderías, créditos a cobrar y demás, todo lo que figura en el balance practicado al efecto debidamente firmado por los socios por separado. — Novena: Hacen constar los socios, que la concesión como agente de lotería del señor Juan Ignacio Galli, es de su exclusiva pertenencia, percibiendo él exclusivamente, los beneficios y corriendo con las pérdidas si las hubiere. Asimismo hacen constar, que la designación comercial "Casa Monte Carlo" será utilizada por la sociedad mientras ésta exista, debiendo en caso de disolución total, serle reintegrada al señor Mario Colombo, por pertenecerle. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 90.— e.19|4-Nº 10.485-v.25|4|51

DROGUERIA DEPAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Norberto Gowland, Secretaría del doctor J. Caramés Ferro, hace saber por 5 días el presente edicto:

Entre los señores don Mario Yoguel, domiciliado en la calle Bmé. Mitre número 2285 y doña María Franklina Alonso, domiciliada en la calle José E. Uriburu Nº 1981, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la ley 11.645, que será regida por los pactos siguientes. — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de DROGUERIA DEPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto el ejercicio del comercio y la industria, la importación y exportación en el ramo de drogas para uso farmacéutico y sus anexos y derivados. — La Sociedad podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles de toda clase, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación por plazos que excedan o no de seis años y locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar cualesquiera operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el del Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales siendo esta enunciación simplemente enunciativa y no limitativa. — Segundo: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales, o sea Veinticinco Mil pesos moneda nacional cada uno que le dán derecho a 25 cuotas. — El capital ha sido totalmente integrado en mercaderías, créditos e instalaciones según inventario que firman ambos socios y forma parte integrante de este contrato. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en Buenos Aires, actualmente en la calle Bmé. Mitre número 2285 y su duración se fija en veinte años a contar desde la fecha del presente contrato. — Cuarto: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de los dos socios en calidad de Gerentes. — Los Gerentes retirarán con cargo de gastos generales las sumas que se establezcan periódicamente por actos separados. — Los gerentes podrán actuar individualmente y tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aún aquellas para las cuales los arts. 782, 806, 839 y 1.881 del Código Civil (a. n.) y 608 del Código de Comercio o cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues podrán ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna. — Quinto: Por lo menos una vez al año al 31 de diciembre, se hará el inventario y balance general de las operaciones sociales, de acuerdo con las prácticas mercantiles. — De las utilidades rea (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 m|n. Nº 247,86 — J) (Continuación del sello nacional de $ 1,50 m|n. Nº 247,86 — J) lizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta qué ese fondo haya llegado al 10 % del capital y el remanente se aplicará a constituir reservas o se pasará a nuevo ejercicio, o se distribuirá entre los socios en la proporción de 50 % para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Tanto para la aprobación de las cuentas anuales (si no fueren aprobadas y firmadas por los socios de común acuerdo) como para tomar cualquier otra decisión relativa al funcionamiento de la sociedad, los socios deberán reunirse a convocación de cualquiera de ellos hecha por telegrama colacionado. — Los socios podrán hacerse representar por terceros en estas reuniones. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y cada cuotas dará derecho a un voto. — Quedan exceptuados de este régimen de mayoría los asuntos a que se refieren los arts. 12 y 18 de la ley 11.645. — Las resoluciones serán escritas en un libro de actas con la firma de los socios presentes o sus representantes. — Séptimo: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia, la disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a conocer en la cuestión que se les plantea. — En caso de falta de acuerdo el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios. — Octavo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos de aquel, o la disolución de la sociedad. — En este último caso, el socio sobreviviente podrá optar por continuar con los negocios sociales, adquiriendo el activo y tomando a su cargo el pasivo mediante el pago a los herederos del fallecido de la parte que resulte a favor de éste, según el último balance anterior al deceso. — Este pago será hecho en diez cuotas anuales iguales y consecutivas, con el seis por ciento de interés. — Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conforme con las cláusulas transcriptas, se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a treintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, abril 9 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 250.— e. 19|4-Nº 10.563-v.25|4|51

E S M A R

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, la totalidad de los socios de la sociedad "Esmar", Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 120.000.00 curso legal, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 19 de diciembre del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta bajo Nº 2.691, al folio 128, del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada señores Guillermo D'Espósito, argentino, casado, domiciliado en Almirante Brown 1466; doctor Julio Gratton, italiano, casado, domiciliado en Teodoro Vilardebó 2882; Eduardo Capello, italiano, casado, domiciliado en Avenida de Mayo 1410; Guido Bossi, italiano, casado, domiciliado en Condarco 5420; Carlota Traverso de Ferrari, italiana, casada, domiciliada en Yerbal 431; Delfino E. Bessio, argentino, casado, domiciliado en Chubut 471, Bernal (Prov. de Buenos Aires); José Zunino, italiano, casado, domiciliado en Avenida 17 de Octubre 2515; Darío Cabella, italiano, soltero, domiciliado en M. Rodríguez 556, Victoria (Prov. de Buenos Aires) y la señora Giovanna Miscosi de Stellino, italiana, casada, domiciliada en Avenida 17 de Octubre 2515; todos mayores de edad, resuelven: — Primero: Aprobar la transferencia de las Doscientas (200) cuotas-capital de cien pesos moneda legal ($ 100,00 c|l.) que representan la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 20.000.00 c|l.); que suscribiera el señor Eduardo Capello a su nombre en la sociedad "ESMAR", ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 120.000.00 c|l., a favor de la señora Giovanna Miscosi de Stellino. — Segundo: Aumentar el Capital Social en Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 60.000.00 c|l.), dividido en seiscientas (600) cuotas de cien pesos moneda legal ($ 100,00 c|l.), cada una, con lo que el Capital de la Sociedad se eleva a Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 180.000,00 c|l.). — Tercero: Los socios suscriben el aumento de capital en la siguiente forma: a) El señor Guillermo D'Espósito suscribe Cincuenta (50) cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 5.000,00 c|l.); b) El doctor Julio Gratton suscribe Cincuenta (50) cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000,00 c|l.); c) El señor Guido Bossi suscribe Veinticinco (25) Cuotas que representan la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500,00 c|l.); d) El señor Delfino E. Bessio suscribe Cincuenta (50) Cuotas que representan la cantidad de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 5.000,00 c|l.); e) La señora Giovanna Miscosi de Stellino suscribe Cien (100) Cuotas que representan la cantidad de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Leegal ($ 10.000,00 c|l.); f) El señor José Zunino suscribe Setenta (70) Cuotas que representan la cantidad de Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 7.000,00 c|l.); g) El señor Darío Cabella suscribe Setenta (70) Cuotas que representan la cantidad de Siete Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 7.000,00 c|l.); y h) La señora Carlota Traverso de Ferrari suscribe Ciento Ochenta y Cinco (185) Cuotas que representan la cantidad de Diez y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 18.500,00 c|l.). — Cuarto: La integración de las cuotas-capital será efectuado en el momento de inscribirse el aumento resuelto del Capital en el Registro Público de Comercio. — Quinto: En prueba de conformidad y aceptación de cuanto se establece, firman la totalidad de los socios de la sociedad "Esmar" Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 120.000,00 c|l. y la señora Giovanna Miscosi de Stellino. — Sexto: Quedan autorizados cualquiera de los socios en forma separada o alternativa cada uno de ellos para efectuar las tramitaciones necesarias para la inscripción en el Registro Público de Comercio de este contrato. — (Firmado): Carlota Traverso de Ferrari; José Zunino: Cabella Darío; Delfino E. Bessio; Guillermo D'Espósito; Juana Miscosi de Stellino; Guido Bossi; J. Gratton: Eduardo Capello. — Sobre raspado "en" "(pesos 7.000,00 c|l.)" "Quinientos" Valen.

Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Luis C. Benitez Cruz, secretario.

$ 200.— e.19|4-Nº 10.527-v.25|4|51

EL ARTE ESPAÑOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Norberto Gowland, Secretaría Nº 4 hace saber por 5 días:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de 1951, los señores Norberto Carbone, Alfredo Ricardo Vignale, y Alberto Marco, únicos componentes de la sociedad "EL ARTE ESPAÑOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: modificar la cláusula Segunda del contrato de sociedad, estableciendo como domicilio en la Capital Federal, la calle Martín García Nº 900. — Buenos ires, abril 13 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.510-v.25|4|51

ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 22 de marzo de 1951, y de acuerdo con el artículo sexto del contrato social de la Sociedad ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han sido nombrados gerentes los socios don Rodolfo Eugenio Ludovico Freude y don Nicolás Romano Passarella. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 30.— e.19|4-Nº 10.555-v.25|4|51

EGGAR, EMILIO EGG & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Formulan Aclaraciones: Señor Juez de Comercio: Marcos Garfunkel y Emilio Egg, únicos integrantes de "E. G. G. A. R. Emilio Egg y Cía. S. R. L., en el trámite de inscripción de la referida sociedad a V. S. decimos: I) Que contestando la vista conferida a fs. 11 vta. venimos a aclarar con respecto a la

cláusula primera de nuestro contrato que la Sociedad girará bajo la razón social de "EGGAR, EMILIO EGG & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — II) Solicitamos de V. S. tener presente lo expuesto, y previa publicación de la aclaración formulada, ordenar la inscripción de esta Sociedad. — Será Justicia. — Emilio Egg. — Marcos Garfunkel. — Buenos Aires, abril de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.583-v.25|4|51

EXACTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Isaac Furman, argentino, y Don Nusim Weitzman, argentino, casados, comerciantes, mayores de edad, domiciliados Sarandí 407, 2º "B", convienen asociarse bajo las siguientes bases y condiciones: 1º: A partir del 1º de abril de 1951, a cuya fecha retrotraen la presente, constituyen la firma "EXACTA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal, calle Sarandí 407, 2º "B". — 2º: La duración se fija en 10 años, pero podrá anticiparse el vencimiento en caso de pérdidas mayores del 20 %, o a pedido de cualquier socio, salvo que los restantes resolvieran adquirir las cuotas del saliente. — 3º: El Capital Social se fija en la suma de $ 20.000.—, dividido en 20 cuotas de mil pesos, suscriptas por partes iguales, y que serán integrados una vez inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — 4º: El objeto de la sociedad será dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, fabricación y transformación de toda clase de mercaderías, productos, máquinas y maquinarias en general, así como acordar o aceptar toda clase de agencias y representaciones, en el interior o exterior. Podrá a ese objeto realizar toda clase de transacciones y operaciones, contratos civiles y comerciales, dar y recibir toda clase de derechos reales, personales y prendarios, celebrar operaciones financieras y bancarias con o sin dichas garantías, operando inclusive con los Bancos de la Nación, de Crédito Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y todo otro nacional, oficial, provincial, particular o mixta. — 5º: Los socios no tendrán obligación de cumplir función alguna para la sociedad, pudiendo continuar con sus actuales actividades; la administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de un Gerente, designándose para desempeñarlo con todas las máximas facultades al señor Alberto Furman, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado Belgrano 1992, quien en prueba de la aceptación del cargo, firma para constancia. El uso de la firma social estará a cargo del Gerente, así como de cualesquiera de los socios, con la máxima amplitud autorizada y prevista por el art. 16 de la Ley 11.645, y con la única limitación de no poder utilizarla en asuntos particulares o ajenos al negocio, ni para otorgar avales, fianzas ni garantías. — 6º: Al 31 de marzo de cada año se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser considerado en una reunión de socios dentro de los 90 días de terminado cada ejercicio. Podrán celebrarse estas reuniones cada vez que lo solicite un socio o el Gerente, para considerar asuntos de interés social. Las resoluciones serán adoptadas por el voto favorable de dos socios, y serán registradas en el libro de actas rubricado. Los inasistentes quedan obligados a cumplir y acatar las resoluciones adoptadas en tales condiciones. — 7º: Las utilidades líquidas y realizadas, así como en su caso las pérdidas, luego de deducido el 5 % para Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al 10 % del Capital, serán distribuídas y soportadas por partes iguales y a prorrata entre todos los socios. Cada socio podrá hacerse representar en las asambleas por uno de los restantes, en caso de no poder asistir a la misma. — 8º: Para resolver cualquier diferencia o divergencia entre los socios, entre éstos y/o el Gerente, o con algún heredero, ya sea durante o después de la vigencia de la sociedad, se refiera a cualquier aspecto de la disolución o liquidación de la misma, o toda situación que se suscite, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa ni taxativa, será resuelta exclusivamente por arbitraje, y a ese fin se designa como árbitro arbitrador, amigable componedor, único, a don Bernardo Fridman, cuyo fallo será inapelable y hará cosa juzgada, obligándose los socios por sí y por sus herederos a cumplirlo y acatarlo, renunciando a recurrir a la vía judicial. En caso de cualquier ausencia o impedimento, o dificultad dicho árbitro será reemplazado, con iguales facultades y atribuciones por el Dr. Samuel Groisman. Los árbitros podrán reemplazarse o actuar alternativamente, indistintamente, ante cualquier situación que requiera su intervención o actuación. Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo, y previa lectura y ratificación así lo otorgan en el presente ejemplar extendido en dos sellos números 1.430.299|291, para su inscripción, en Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1951. S|r.: "Belgrano". — Abril. Vale. — I. Furman. — Nusin Weitzman. — A. Furman.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 175.— e.19|4.-Nº 10.506.-v.25|4|51

FARMACIA CENTRAL CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado número siete de la Capital Federal, Secretaría del doctor Ricardo Eastman número diez y nueve, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Ares, Capital de la República Argentina, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen las Señoras Velia Luisa Mangione de Obiglio, que firma "Velia L. Mangione de Obiglio", farmacéutica, argentina, casada, domiciliada en la calle Cabildo número mil setecientos dos: Idalina Rosales de Scoltore, que firma "Idalina R. de Scoltore", idónea de farmacia, argentina, viuda, domiciliada en la calle Catorce de Julio número mil doscientos cincuenta y seis, y Don Viscardo Sacchetti, que firma "Sacchetti Viscardo", italiano, casado, domiciliado en la calle Cabildo número mil setecientos dos, todos mayores de edad, de este vecindario, de mí conocidos, doy fe y exponen: Que por este acto dejan constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se determina a continuación y se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes: Primera: — Se denominará "FARMACIA CENTRAL CABILDO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real en esta Capital Federal, en la calle Cabildo número mil setecientos dos y con un término de duración de siete años a contar del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Segundo: Tiene por objeto explotar el negocio denominado "Farmacia Central Cabildo", instalado en esta Capital en la calle Cabildo número mil setecientos dos en el ramo de Farmacia y Anexos. — Tercero: — Para el cumplimiento de su objeto tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desenvolvimiento, incluso adquirir bienes muebles, semovientes u otros valores por compra, dación en pagò o en otra forma, los que podrá vender y de cualquier otra manera transferir o gravar, aceptar prendas en garantías de deudas; concertar locaciones como locadora aun por tiempo mayor de seis años, solicitar y tomar dinero en préstamo con las garantías que fueren del caso; celebrar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, y con los demás Bancos oficiales o no, compañías, sociedades o personas en general de acuerdo con su práctica, estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, solicitar descuentos, girar en descubierto y otorgar poderes generales o especiales. — Cuarta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Gerentes, designándose desde ya Gerentes a la Señora Idalina Rosales de Scoltore y a Don Viscardo Sacchetti; teniendo el uso conjunto de la firma social, para todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la Sociedad, con la prohibición expresa de comprometería en operaciones ajenas a su objeto, fianzas, garantías, etc., a favor de terceros. — Quinta: — El Capital social queda fijado en Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una, suscriptas; noventa cuotas por Viscardo Sacchetti y treinta cuotas por cada una de las señoras Idalina Rosales de Scoltore y Velia Luisa Mangione de Obiglio. — El Doctor Sacchetti integra totalmente su aporte con la entrega que hace en este acto a la Sociedad de la cantidad de noventa mil pesos moneda nacional; y las Señoras Mangione de Obiglio y Rosales de Scoltore también integran sus aportes de treinta mil pesos cada una, con el negocio de Farmacia que transfieren en plena propiedad a la Sociedad en las condiciones que se determinan al final de esta escritura. — Sexta: — El primer ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el día diez y seis de Septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno; y en lo sucesivo todos los años a la misma fecha; los balances se confeccionarán dentro del plazo de treinta días de su cierre; para su confección se tendrá en cuenta las siguientes normas: las drogas, específicos y otros materiales se tomarán por el valor de costo. Los muebles, útiles y otros efectos se castigarán con el porcentaje que los socios determinen; se separará las sumas que los socios consideren prudentes para previsiones especiales, y el saldo resultante constituye la ganancias obtenida, de la cual se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas en igual ofrma. — Séptima: — Los socios se reunirán todas las veces que los negocios lo requieran, debiendo ser citados por cualquiera de los Gerentes por telegrama colacionado con cinco días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, salvo que se dé por notificada personalmente y en forma escrita. La aprobación de balances, disolución de la Sociedad y demás resoluciones que interesen a la misma serán tomadas por mayoría de votos de capital y personas. Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y firmarán los presentes. Se entiende mayoría de capital, la mitad más uno del capital social representando un voto cada cuota. — Octava: — Una vez transcurridos los primeros dos años de vigencia de esta Sociedad puede cualquiera de los socios retirarse de la misma, y está obligado a ceder sus cuotas a sus consocios por el precio y formas de pago que las ofrecidas por terceros. El retiro siempre concidirá con el cierre de un ejercicio económico. — Novena: — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la Sociedad como sucesores de la cuota capital del fallecido, debiendo unificar su representación. Si los que fueren herederos o los socios restantes se opusieren a ello, éstos abonarán el haber que les pertenezca cincuenta por ciento al contado, y el saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas con vencimientos cada sesenta días a partir de la fecha de la cesión de cuotas, debidamente garantizadas. — Décima: — Toda duda, cuestión o divergencia que llegue a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la sociedad o en cualquier otro momento, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sostenga posiciones antagónicas, quienes antes de comenzar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado sin apelación. — Undécima: — La liquidación de la Sociedad llegado el caso se llevará a cabo por los Gerentes y de acuerdo a lo preceptuado en el Código de Comercio. — Duodécima: La socia Velia Luisa Mangione de Obiglio desempeñará la dirección técnica del negocio de farmacia de la Sociedad. — Décima Tercera: — Las Señoras Idalina Rosales de Scoltore y Velia Luisa Mangione de Obiglio, personalmente y en el carácter de únicas componentes de la Sociedad Colectiva "Scoltore y Obiglio", por el presente acto transfieren libre de pasivo a la Sociedad constituída por esta escritura el negocio de farmacia instalado en la calle Cabildo mil setecientos dos de esta Ciudad, denominado "Farmacia Central", comprendiéndose las instalaciones, designación comercial, mercaderías, específicos, drogas, perfumería, balanzas, clientela y demás que constituye su activo. La transferencia se realiza por el precio de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, importe que queda satisfecho de la siguiente manera: noventa mil pesos moneda nacional que retiran de los fondos sociales en pago de las tres quintas partes del referido negocio, cuyos noventa mil pesos es el aporte hecho en efectivo a la sociedad por el Doctor Sacchetti, y sesenta mil pesos valor de las dos quintas partes restantes está representado por el aporte que hacen a la sociedad de treinta mil pesos moneda nacional cada una de las nombradas Señoras, dejándolos así saldados; y en consecuencia otorgan carta de pago. — Yo el autorizante dejo constancia que las publicaciones dispuestas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se llevaron a cabo en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino durante los días veinte y seis y treinta de Diciembre del año próximo pasado quedando en mi poder los importes necesarios para cumplir con las oposiciones presentadas; que no se adeuda suma alguna a la Municipalidad y que de acuerdo con la solicitud catorce mil seiscientos noventa y seis dirigida al Instituto Nacional de Previsión Social, tampoco existen deudas en concepto de contribuciones y aportes establecidas por las Leyes vigentes a favor del mencionado Instituto y sus diversas secciones, hasta el diez y siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Agregan las partes que la transferencia del negocio mencionado precedentemente se efectúa con efecto retroactivo al diez y siete de Noviembre del año próximo pasado, siendo en consecuencia de la sociedad las operaciones realizadas desde dicha fecha; no haciéndose cargo ésta de los empleados y otro personal de dicho negocio de farmacia, siendo por cuenta de las Señoras Velia Luisa Mangione de Obiglio, Idalina Rosales de Scoltore y de la Sociedad "Scoltore y Obiglio" el pago de las sumas que correspondieren por indemnización de despido, preaviso, antigüedad, vacaciones u otro concepto de acuerdo a las Leyes Sociales. — Y que en concepto de sueldo percibirán mensualmente: setecientos cincuenta pesos el señor Viscardo Sacchetti y quinientos pesos Doña Idalina Rosales de Scoltore mientras desempeñen el cargo de gerentes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Enrique Jaime Oyuela y Don Agustín Meucacci, vecinos, hábiles, de mí conocidos, doy fe. — Idalina R. de Scoltore. — Velia Mangione de Obiglio. — Sacchetti Viscardo. — Enrique J. Oyuela. — A. Meucacci. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del doscientos veinte y dos mil doscientos cuarenta al presente doscientos veinte y dos mil doscientos veintitos veinte y dos mil doscientos cuarenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 440. — e.19|4-Nº 10.532-v.25|4|51

Fábrica Argentina de Escarbadientes FADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre los señores Marcelo Humberto Oppezzi, argentino, viudo, y Osvaldo Jorge Morinelli, argentino, casado, cons-

tituyendo domicilio especial a este efecto en la calle Uspallata número dos mil novecientos sesenta de esta Capital, únicos componetes de FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES "FADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en virtud de la cesión de cuotas verificada con fecha veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a su favor por los señores Valentín de Galarza, Agustín de Galarza, Alberto César Cantalupi, Benjamín Anderssen y María Livia Barcellos de Anderssen, resuelven. — Primero: Con referencia a la sociedad antes citada, y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a la que retrotrae el presente en todos sus efectos, modificar y ampliar el contrato social que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos noventa y tres, al folio cuatrocientos noventa y uno del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus modificaciones posteriores con fechas: veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento noventa y cinco del libro seis; con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, baja el número doscientos setenta y cuatro, al folio sesenta y uno del libro quince y con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos setenta y cinco, al folio sesenta y uno del libro quince, en sus cláusulas cuarta y quinta que, en su redacción definitiva quedarán en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que se hallan totalmente suscriptas y realizadas en la siguiente forma: el señor Marcelo H. Oppezzi, quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos y el señor Osvaldo J. Morinelli, doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Los socios no podrán ceder las cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad y renuncian al derecho que acuerda el segundo párrafo del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, de recurrir judicialmente para obtener autorización de transferir. — En caso de disolución de la sociedad, la misma se liquidará mediante la venta del activo fijo, para cuya adquisición tendrán preferencia los socios respecto de terceros y para evitar falsas ofertas, sólo se aceptarán como válidas las que se acompañen con un depósito del (20 o/o) veinte por ciento del importe ofertado, que el ofertante perderá a beneficio de la sociedad, en caso de que, siendo aceptada su oferta, no pagase dentro de los quince días el resto de la misma, a su simple comunicación. — Quinta: Será Gerente de la sociedad el señor Marcelo H. Oppezzi, quién ejercitará los derechos de disposición y uso de firma social en forma individual. — El Gerente tiene todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Sin que ello implique negación de otras facultades, el gerente podrá realizar los siguientes actos en representación de la sociedad: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o anticresis, reducirlas o cancelarlas; b) Celebrar toda clase de contratos. c) Contraer préstamos bancarios a oro o papel moneda con las garantías totales o personales que fueren necesarias; d) Celebrar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino y con cualquier otro banco oficial, nacional o provincial, creado o a crearse; y con todos los bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo a sus estatutos y cartas orgánicas; e) Solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, firmar, endosar, letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes en los bancos, girar a descubierto, registrar nombre, marcas y patentes y perseguir a los imitadores o usurpadores, civil o criminalmente, actuar como importadores y exportadores; g) Actuar en los juicios, otorgar poderes generales, especiales, para asuntos judiciales o administrativos y para cualquier asunto criminal, ya sea como denunciante o querellante; h) Firmar las escrituras públicas o privadas o cualquier otro documento que fuera necesario para el objeto de la gestión. — Bajo tales conceptos, se deja formalizado esta modificación al contrato social de Fábrica Argentina de Escarbadientes "Fade", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se transcribe en dos sellados nacionales de diez centavos números un millón trescientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y seis y cuatrocientos ochenta y siete de la serie "J", y firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Siguen Firmas) Marcelo H. Oppezzi. — Osvaldo J. Morinelli. — Buenos Aires, trece de Abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 200. — e.19|4-Nº 10.578-v.25|4|51

FABRICA ARGENTINA DE TAPAS F. A. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Argentina, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por contrato de fecha 11 de mayo de 1950 "Año del Libertador General San Martín", los socios de "FABRICA ARGENTINA DE TAPAS "F. A. T., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: que el socio señor Antonio Bauer, vende, cede y transfiere a la señora Josefa T. de Pinnisi, las treinta y tres cuotas de capital que posee en la misma y la socia señora Esther Teresa Daglione de Maiocchi, vende, cede y transfiere a la citada señora Josefa T. de Pinnisi, catorce cuotas y media de las sesenta y siete que posee en la sociedad; Que le subrógan en un todo los derechos inherentes a su calidad de socia en proporción a las cuotas adquiridas; Que el socio señor Antonio Bauer, deja de pertenecer a la sociedad; Que se modifica el valor de las cuotas sociales, actualmente de mil pesos moneda nacional cada una a cien pesos moneda nacional cada una; Que la suscripción de cuotas queda por tanto en la siguiente forma, de acuerdo a la modificación del punto "Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: la señora Esther Teresa Daglione de Maiocchi, suscribe quinientas veinticinco cuotas (525) por valor de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que tiene totalmente integradas y la señora Josefa T. de Pinnisi, suscribe cuatrocientas setenta y cinco cuotas (475) por valor de cuarenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, que es el valor de las cuotas adquiridas en este mismo acto, las que se hallan totalmente integradas". Entre líneas: Nacional de Primera Instancia en. Vale.

Buenos Aires, trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 80.— e.19|4.-Nº 10.579.-v.25|4|51

FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES FADE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Valentín de Galarza, español, casado; Agustín de Galarza, argentino, viudo; Alberto César Cantalupi, argentino, casado; Benjamín Anderssen, argentino, casado y María Livia Barcellos de Anderssen, argentina, casada, por una parte y los señores Marcelo Humberto Oppezzi, argentino, viudo y Osvaldo Jorge Morinelli, argentino, casado, por la otra, todos domiciliados a este efecto en la calle Uspallata número dos mil novecientos sesenta de esta Capital, declaran y convienen: Primera: Que los señores Valentín de Galarza, Agustín de Galarza, Alberto C. Cantalupi, Benjamín Anderssen y María Livia Barcellos de Anderssen, son titulares de sesenta (60), ciento setenta y cinco (175), quince (15), veinte (20) y doscientas treinta (230) cuotas, respectivamente, del capital de FABRICA ARGENTINA DE ESCARBADIENTES "FADE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número doscientos noventa y tres, al folio cuatrocientos noventa y uno del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones posteriores inscriptas con fechas: veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seiscientos setenta y cuatro, al folio ciento noventa y cinco del libro seis; con fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil doscientos setenta y cuatro, al folio sesenta y uno del libro quince y con la misma fecha, bajo el número mil doscientos setenta y cinco, al folio sesenta y uno, del libro quince. — Segunda: El señor Valentín de Galarza, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi, las sesenta cuotas indicadas en el punto anterior al precio de diez y ocho mil pesos moneda nacional. — Tercera: El Sr. Agustín de Galarza, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi las ciento setenta y cinco cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarta: El señor Alberto C. Cantalupi, vende, cede y transfiere al señor Marcelo H. Oppezzi, las quince cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinta: El señor Benjamín Anderssen, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Jorge Morinelli, las veinte cuotas indicadas en el punto primero, al precio de seis mil pesos moneda nacional. — Sexta: La señora María Livia Barcellos de Anderssen, vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Jorge Morinelli, las doscientas treinta cuotas mencionadas en el punto primero, al precio de sesenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Séptima: Todos los cedentes efectúan estas operaciones con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, subrogando en un todo a los adquirentes los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios, en proporción al capital cedido, dejando, por tanto, de pertenecer a la sociedad en tal fecha. — Octava: Las cesiones han sido hechas por importes percibidos por los cedentes antes de ahora y por los cuales otorgan recibo y carta de pago en forma. De conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, sirviendo el que queda en poder del señor Marcelo H. Oppezzi, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Siguen Firmas: Benjamín Anderssen. — María Livia Barcellos de Anderssen. — Marcelo H. Oppezzi. — Osvaldo J. Morinelli. — Agustín de Galarza. — Valentín de Galarza. — Alberto C. Cantalupi. — Entre líneas: Nacional de Primera Instancia en. Vale. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 150. — e.19|4-Nº 10.573-v.25|4|51

F. A. C. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo comercial Dr. Carlos Jorge Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que con fecha treinta y uno de marzo del corriente año han resuelto modificar el contrato social de F. A. C. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la siguiente forma: 1º): Ingresan como socios los señores Blanco, Sacco y Sra. de Sacco, con un capital de doscientos un mil, ciento sesenta mil y ochenta y nueve mil pesos, respectivamente, totalmente integrados con los efectos y valores oportunamente entregados en propiedad a la sociedad por el total de dichos importes y de acuerdo a lo que resulta de la contabilidad y archivos sociales. — 2º): Ampliar las cuotas capital de la Sra. de López con la suma de veintiocho mil pesos, totalmente integrados en la misma forma que en el inciso anterior. 3º): El socio Ortega Velarde, transfiere al socio Blanco, cuotas capital por la suma de trece mil pesos. Aumentándose en consecuencia el capital social de cien mil pesos a quinientos setenta y ocho mil pesos distribuídos en la siguiente forma: José Fernández dos Santos: treinta y cinco mil; Alberto M. Albizuri: quince mil; Luis Ortega Velarde: dos mil; Alberto M. Blanco: doscientos catorce mil; Ada Lucrecia Ugarte de Sacco: ochenta y nueve mil; Suc. Filomena Liñeira de López: sesenta y tres mil; y Amilcar J. Sacco: ciento sesenta mil. Se modifican los artículos ocho y once del contrato original, determinándose que la gerencia será ejercida por un solo gerente, socio o no, designado y removido por mayoría de votos. El gerente tendrá todas las facultades previstas en el contrato y ley respectiva, sin restricción ni limitación alguna, salvo el caso de libranza de cheques (no así los endosos) y la firma y obligaciones que deberán ser suscriptas por el gerente conjuntamente con cualquiera de los socios. Desígnase gerente en este acto al señor Blanco. Cualquier dificultad que se suscite entre los socios y o la sociedad, será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 110. — e.19|4-Nº 10.561-v.25|4|51

FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los un días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Francisco Pulverenti, Luis Picci, Salvador Palmieri, José Gutiérrez y Carmelo Bonaccorso, en su carácter de únicos componentes de la razón social "FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por instrumento privado del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y ocho, Folio doscientos noventa y seis, del Libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y ampliada por instrumento privado de fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos cuarenta y siete, Folio cuatrocientos cinco del Libro quince de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Primero: De común acuerdo y por unanimidad, los socios mencionados, deciden prorrogar la duración del presente contrato, por el término de la opción que fija el artículo tercero del contrato social, o sea por el término de Cinco Años, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Segundo: Quedan en plena vigencia todas las demás cláusulas del contrato social. En Prueba de Conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Salvador Palmieri. — José Gutiérrez. — Carmelo Bonaccorso. — Luis Picci. — Francisco Pulverenti. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 85. — e.19|4-Nº 10.542-v.25|4|51

FINCOM

COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Acta de Reunión de Socios. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, la totalidad de los socios de la sociedad "FINCOM", COMPAÑIA GENERAL FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: pesos 50.000,00 c|l., resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: Aceptar la venta de las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas-Capital de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100,00 c|l.) cada una, de propiedad del señor Doctor Remo Dolce, a la señorita Peregrina González y que representan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 25.000,00 c|l.). — Segundo: Aceptar también la venta de las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas-Capital de Cien Pesos Moneda Legal ($ 100,00 c|l.) cada una, de propiedad del señor Edmundo González,

a la señorita Peregrina González y que presentan la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 25.000,00 c|l.). — Tercero: Dejar sin efecto el nombramiento de Gerente recaído en la persona del señor Doctor Remo Dolce y designar en su reemplazo con todas las facultades establecidas en la cláusula séptima del Contrato Social, a la señorita Peregrina González, de nacionalidad argentina, de estado soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Osvaldo Cruz Nº 1912. — Cuarto: Facultar especialmente a la señorita Peregrina González para que haga los trámites de inscripción de la presente Acta en el Registro Público de Comercio, pudiendo efectuar las tramitaciones y publicaciones legales pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, firmando en prueba de conformidad con lo establecido, también la señorita Peregrina González. — (Firmado): Remo Dolce. — Edo. González. — P. González. Sobre raspado: "soltera". Vale.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 95.— e.19|4.-Nº 10.528.-v.25|4|51

HURT Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Hurt, Jaromir Kudrnac, Ana Kubicek de Hurt y Ludmila Cejka de Kudrnac, todos checoeslovacos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en la calle Reconquista número seiscientos doce de esta Capital, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá, además de las cláusulas presentes, por las disposiciones del Código de Comercio, ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y leyes complementarias en vigor. — Primera: La sociedad girará con la denominación de "HURT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número seiscientos doce, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercera: El término de duración de este contrato es de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Este plazo podrá prorrogarse por igual término, una o más veces por simple acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que suscriben los socios en la siguiente proporción: El señor José Hurt, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco iml pesos; el señor Jaromir Kudrnac, doscientas veinticinco cuotas o sean doscientos veinticinco mil pesos; la señora Ana K. de Hurt, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional y la señora Ludmila C. de Kudrnac, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. — Las integraciones se hacen en la siguiente forma: El señor José Hurt y señora Ana K. de Hurt, integran, el primero ciento setenta y cinco mil pesos en mercaderías, muebles y útiles y todo lo que representa el activo del negocio de su propiedad, cuyo balance se acompaña debidamente firmado, restándole integrar cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que hará dentro de los dos años con utilidades del negocio y la segunda integra totalmente su capital con los mismos haberes del activo de dicha sociedad. — El señor Jaromir Kudrnac integra ciento setenta y cinco mil pesos en mercaderías y el saldo de cincuenta mil pesos, lo integrarán con las utilidades del negocio en un plazo no mayor de dos años. — Y la señora Ludmila C. de Kudrnac, integra totalmente su capital suscripto con mercaderías. — Quinta: El objeto principal de la sociedad, lo constituyen las operaciones de importación, exportación, comisiones y representaciones de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y accesorios, partes de máquinas y afines. — Sexta: La gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios José Hurt y Jaromir Kudrnac, quienes actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, a nombre de la sociedad, podrán realizar todos los actos conducentes a su objeto social, entre ellos: abrir cuentas bancarias, efectuar depósitos de dinero o documentos, endosarlos, girar cheques u otros documentos de crédito; comprar, vender, permutar toda clase de materias primas y mercaderías; adquirir por compra o cualquier otro concepto, muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, cancelar hipotecas, darlos en arrendamiento y proceder a su desalojo; dar y tomar posesión de los mismos, fijando en cada caso las condiciones y precios a que se ajustará la operación; efectuar pagos y realizar cobros, exigiendo u otorgando los pertinentes recibos y cartas de pago; gestionar y obtener créditos y préstamos en efectivo, de las instituciones bancarias y particulares y en especial, del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, todas sus sucursales y agencias, siempre de acuerdo a sus cartas orgánicas y estatutos; realizar gestiones ante las reparticiones públicas, sean nacionales, provinciales o municipales, firmar toda clase de contratos y documentos que se relacionen con dichas gestiones; realizar los trámites pertinentes para obtener permisos de cambio y de importación, así como los pertinentes para exportar y, en fin, todos aquellos actos que sean necesarios a los fines sociales sin limitaciones de ninguna especie, ya que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades que el mismo arroje, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el saldo, previas las amortizaciones y reservas que se considere prudente realizar, se distribuirá entre los socios en proporción al capital que cada uno de ellos posee en la sociedad. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios, en su primera reunión, fijarán los retiros mensuales de cada uno de ellos, que serán cargados a sus cuentas particulares como a cuenta de utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios supervivientes podrán optar por reintegrar a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido los haberes que resulten poseer en la sociedad de acuerdo a un balance practicado al efecto y fecha, o continuar con los mismos los negocios sociales, debiendo éstos unificar su representación. — Las cuotas de capital del socio fallecido podrán ser adquiridas con prioridad, por los socios supervivientes. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad legalmente declarada que subsista por más de seis meses. — Los reintegros, se efectuarán en doce cuotas mensuales iguales; la primera de ellas a los sesenta días de aprobado el balance y las restantes con un interés del seis por ciento anual. — Décima: En caso de que cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente, deberá comunicarlo a los otros socios con no menos de ciento ochenta días de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Para determinar sus haberes se practicará un balance general a la fecha fijada para su retiro y el resultante se reintegrará en la forma determinada en el punto nueve de este contrato. — Décima Primera: Para todo aquello que no se halle expresamente determinado en el presente, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y leyes complementarias en vigor. — En caso de duda, cuestión o divergencia, se designarán árbitros arbitradores, uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia siendo el laudo que aquéllos o éste dictaren inapelable y definitivo. — En prueba de conformidad firman las partes el presente que se halla transcripto en tres sellados nacionales de tres pesos moneda nacional, números quinientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno, trescientos cuarenta y dos y trescientos cuarenta y tres de la serie "J", en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. (Siguen firmas — José Hurt. — Jaromir Kudrnac. — Ana Kubicek de Hurt. — Ludmila C. de Kudrnac.) — Entre líneas: Nacional de Primera Instancia en — Valé. — Buenos Aires, trece de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 310.— e.19|4-Nº 10.574-v.25|4|51

INFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del doctor Luis C. Benítez Cruz, publíquense edictos por cinco días:

Acta Número Cuatro: En Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta; reunidos los socios de "INFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Ramón Heguy, Mariano Balicki y Alfredo Shanley, resuelven los siguientes asuntos: Modificación del Contrato Social: Que los suscriptos son actualmente los únicos integrantes de la sociedad, en virtud de la transferencia de cuotas efectuada por el Sr. Mladen Zanic, el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Noviembre del mismo año, bajo el número dos mil ciento cuarenta, Folio doscientos uno del Libro diecisiete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por los Sres. Juan Beck según acta de fecha diecisiete de Abril del corriente año y Sr. Fernando Esteban Peuriot según acta de fecha veintiocho de Abril, también del corriente; cuyas transferencias están pendientes de inscripción en el Registro Público de Comercio, y en base a las cuales tienen suscriptas las siguientes cuotas: Ramón Heguy, noventa y cinco cuotas de capital: Mariano Balicki, sesenta y ocho cuotas, y Alfredo Shanley, treinta y siete cuotas. Que de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar la cláusula Décima del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número novecientos setenta y tres, Folio cuatrocientos veintiuno, Libro dieciséis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que quedará redactada en la siguiente forma: Décima: "La administración de la Sociedad se hallará a cargo de los socios Ramón Heguy, Mariano Balicki y Alfredo Shanley, quienes quedan designados gerentes, siendo necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, así como también para disponer de fondos pertenecientes a la misma. No obstante podrán actuar individualmente, en representación de la Sociedad, cualquiera de los socios gerentes en casos especiales, que deberán determinarse previamente; pero, en tales casos, será indispensable un poder o autorización. — Ramón Heguy. — Mariano Balicki. — Alfredo Shanley". Lo testimoniado es copia fiel del acta número cuatro del Libro número uno de Actas de "Infico, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se expide el presente, en Buenos Aires, Noviembre quince del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — M. Balicki. — A. Shanley. — R. Heguy.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 125.— e.19|4.-Nº 10.538.-v.25|4|51

J. FERNANDEZ NOVOA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, de la Capital de la República, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha dejado de formar parte de: "J. FERNANDEZ NOVOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", doña Celia Piatti de Fernández Novoa, por haber cedido la totalidad de sus cuotas capital, en las siguientes proporciones: a don Francisco Sust, dos mil cuotas; a don Armando Emilio González y a don Arturo Argentino Pécora, mil cuotas a cada uno, todas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha 30 de Noviembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Y que don Carlos Fernández Piatti, por escritura pasada ante el Escribano don Moisés Vengerow, con fecha 20 de Febrero de 1951, ha cedido a don Francisco Sust, mil trescientas cuotas; a don Armando Emilio González, mil cien cuotas; y a don Arturo Argentino Pécora, ochocientas cuotas, todas de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, quedando el cedente como titular de ochocientas cuotas. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 55. — e.19|4-Nº 10.536-v.25|4|51

JULIO SARTINI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de Marzo de 1951, los señores Luis Blanquier, de 39 años de edad, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número 455, Julio Sartini, argentino, casado, 46 años, comerciante, domiciliado en la calle Serrano 762, Bánfield (Provincia Buenos Aires), Alfredo J. Fonts, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 578 y Alberto Rua, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Avenida del Libertador General San Martín 4980, todos mayores de edad resuelven formalizar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por la Ley Nacional 11.645 y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los señores Luis Blanquier, Julio Sartini, Alfredo J. Fonts y Alberto Rua una sociedad industrial y mercantil de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "JULIO SARTINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida de Mayo Nº 749, 5º piso, escritorio Nº 33, pudiendo establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será por el término de cinco años a contar desde el 1º de marzo de 1951 a cuya fecha se retrotraen las obligaciones y derechos del presente contrato. — El término de 5 años podrá prorrogarse asimismo por cinco años más por acuerdo unánime de todos los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: La explotación de una curtiembre instalada en el local de la calle Isleta Nº 1754, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; la curtiembre de cueros crudos o salados; exportación e importación de cueros y de la materia prima necesaria para la industria; compra y venta de productos manufacturados o materia prima; contraer préstamos con los Bancos y demás instituciones de crédito públicas o privadas y en general ejecutar todos los demás actos civiles y comerciales con sujeción a los Códigos Civil y de Comercio y Ley 11.645 que tengan relación directa con el objeto social tendientes a facilitar el desarrollo o extensión de la Sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 300.00.— m|n.) dividido en 300 (Trescientas) acciones de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una ($ 1.000.— m|n. c|u.) distribuídas en la siguiente proporción: **Noventa Mil Pesos ($ 90.000.— m|n.)** o sean Noventa (90) acciones de un mil pesos moneda nacional cada una el señor Luis Blanquier; Noventa Mil Pesos (pesos 90.000.— m|n.) o sean 90 acciones de 1.000 $ m|n. cada una, el señor Julio Sartini; Ciento Cinco Mil Pesos ($ 105.000.— m|n.) o sean Ciento Cinco acciones — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 499,632 Serie J) — (Continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 499,631 Serie J) — de un mil pesos moneda nacional cada una, el señor Alfredo J. Fonts y

Quince Mil Pesos ($ 15.000.— m|n.) o sean Quince (15) acciones de un mil pesos cada una el señor Alberto Rua. — Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento (50%) del capital en efectivo, o sean la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.— m|n.). — El remanente lo integrarán en la forma, oportunidad y condiciones que se determinen de común acuerdo. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de los socios señores Blanquier, Sartini y Fonts quienes actuarán conjunta o alternativamente por lo menos dos de los socios gerentes. — La Gerencia Técnica de la Sociedad estará a cargo del socio señor Sartini, con todas las amplias facultades para el cumplimiento de sus tareas. — La Gerencia Comercial a cargo de los socios señores Fonts y Blanquier y la Gerencia Administrativa y Legal de la Compañía a cargo del socio señor Rua. — Queda expresamente aclarado que si bien el uso de la firma social estará a cargo de los socios ya indicados, dos por lo menos de ellos deberán siempre suscribir las obligaciones y demás documentos de la sociedad. — Sexto: Los socios que estén a cargo de la Dirección y Administración de la Sociedad, tienen para el cumplimiento de sus fines las más amplias facultades y aparte de todas las consignadas para los Directores Gerentes y Administradores, etc., de sociedades de cualquier tipo del Código Civil, Código de Comercio, Ley 11.645 y demás leyes, decretos, disposiciones dictadas o que se dicten, y que se dan por incorporadas a este contrato, podrán en representación de la Sociedad realizar todos los actos jurídicos que el desenvolvimiento de la misma exija. — Sin perjuicio de la enumeración general que antecede y quedando acordado que los Administradores en el ejercicio de sus funciones gozan de la más amplia capacidad y poder, en forma meramente enunciativa se mencionan las siguientes atribuciones de los mismos: a) ejercer la representación judicial de la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos, extrajudiciales, o de cualquier naturaleza, sean voluntarios, contenciosos o informativos así como representarla ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, como también ante cualquier repartición autónoma o no; b) otorgar mandatos generales o especiales para la representación de la sociedad ante terceros; c) sustituir los que se le otorguen: intervenir en toda operación bancaria inclusο con el Banco Central de la República Argentina, organismos que giran en su círculo, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; celebrar contratos de transporte y acarreo y firmar todos los documentos —

(Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 499,633 Serie J) — (Continuación del sello nacional de $ 1,50 Nº 499,632 Serie J) — relacionados con el despacho de Aduana; nombrar, sustituir y suspender empleados y fijarles remuneración y ocupaciones. — Séptimo: Al 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio económico de la Sociedad practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y las reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, previsiones para indemnizaciones del personal y otras, se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El Cinco (5%) por Ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social; b) Del remanente se acordará a cada socio el diez por ciento (10%) sobre el capital integrado y en proporción al mismo. — Si ese remanente no alcanzara a cubrir el diez por ciento sobre el capital integrado se distribuirá proporcionalmente a los aportes efectuados; c) El saldo resultante, si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios, en la proporción de sus respectivos aportes. — Octavo: Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad sin aviso previo de cinco meses, comunicando a los otros por medio auténtico su resolución. — En caso de que un socio desee vender, ceder o transferir sus acciones debe dar preferencia en la licitación de las mismas, a los otros socios. — Noveno: Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaran al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma. — En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los Administradores, quienes usarán de la firma social con el aditamento "en liquidación", y el saldo definitivo será distribuído entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, queda establecido que los otros socios podrán optar por: 1) Continuar los negocios con los herederos, legatarios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, gozando el representante de iguales derechos que el socio incapaz o fallecido; 2) adquirir la parte respectiva de capital del otro socio, abonando a los herederos, legatarios o representante legal de los mismos lo que les correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuará el socio adquirente en un máximo de seis cuotas — (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 Nº 499,634 Serie J) — los mismos lo que le correspondiere por capital y utilidades de acuerdo al balance practicado al día de la incapacidad o fallecimiento. — El pago del importe que resulte lo efectuará el socio adquirente en un máximo de seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de incapacidad o fallecimiento del otro socio, con un interés del seis por ciento anual del saldo impago. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, ya durante la vida de la sociedad como en su disolución o liquidación será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Segundo: Cada socio tiene un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. — Bajo las doce cláusulas anteriores y para el fiel cumplimiento del contrato, las partes firman de conformidad en Buenos Aires, fecha ut supra. — E|líneas: de treinta y dos años, de cuarenta y dos años, designados gerentes. Vale. — S|raspado: cuotas. Vale. — Fdo.: L. Blanquier. — Julio Sartini. — Alberto Rua. — A. Fonts.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 445.— e.19|4-Nº 10.550-v.25|4|51

LEVI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Testimonio: "Entre Alegre Guini de Levi, argentina, casada, domiciliada en Nungeser quinientos noventa y tres, Palomar, Provincia de Buenos Aires; Sara Levy de Levi, argentina, casada, domiciliada en Aráoz seiscientos sesenta; Moreno Levi, turco, casado, domiciliado en Avenida Lorenzini mil doscientos sesenta y uno, Palomar, Provincia de Buenos Aires; Gabriel Levi, italiano, casado, domiciliado en Nungeser, Palomar, Provincia de Buenos Aires y Elías Levi, turco, casado, domiciliado en Villarroel mil doscientos cincuenta y dos, se conviene la celebración de un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social LEVI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Pasteur doscientos veintinueve, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que requiera el giro de las operaciones pudiéndose, a tal efecto, establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad se constituquera el giro de las operaciones pudiéndose prorrogar por iguales períodos a su vencimiento. — Cuarta: Objeto: El objeto de esta sociedad lo constituye la realización de actividades de distribución y venta al por mayor y al por menor de calzados en general sin perjuicio de otras actividades afines o no con el objeto principal que podrán realizarse de común acuerdo entre los socios. — Quinta: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos moneda nacional Ciento Cincuenta Mil (pesos ciento cincuenta mil) en muebles y útiles y mercaderías que los socios han suscripto e integrado en su totalidad a la fecha de la firma del presente. Esta suma se divide en cuotas de Cien pesos cada una totalizándose Un Mil Quinientas Cuotas de Cien Pesos suscriptas así: Alegre Guini de Levi, cien cuotas; Sara Levy de Levi, cien cuotas; Moreno Levi, quinientas cincuenta cuotas; Gabriel Levi, quinientas cincuenta cuotas y Elías Levi, doscientas cuotas. — Sexta: Administración: La administración de la sociedad y su representación estará a cargo, indistintamente, de los socios Moreno Levi y Gabriel Levi teniendo ambos el uso de la firma social que consistirá en un sello que diga Levi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con la firma de cualquiera de los socios indicados. Ambos tendrán las facultades comunes a los gerentes y asumirán la representación de la sociedad ante las autoridades de la Nación, nacionales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales. Asimismo, podrán realizar todas las gestiones pertinentes ante los Bancos sean estos oficiales o privados, argentinos o extranjeros, creados o a crearse, pudiendo cualquiera de los socios abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, efectuar depósitos, retiros de dinero, descuentos, etcétera. Queda entendido que la firma de los cheques podrá ser efectuada Indistintamente por cualquiera de los socios indicados, Moreno Levi o Gabriel Levi, usándose para ello el sello que diga Levi Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada con más la firma de cualquiera de dichos socios. — Séptima: Transferencia de Cuotas: Retiro de Socios: Las cuotas sociales son intransferibles. El socio que desee retirarse de la sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los demás socios mediante telegrama colacionado y éstos podrán adquirir las cuotas del socio saliente mediante ofertas por unidad de cuota que se efectuarán ante Escribano Público y en sobre cerrado. Las cuotas del saliente se adjudicarán al mejor postor. Solamente para el caso que no hubiera ningún socio interesado en adquirirlas podrá el socio saliente transferirlas a un tercero. — Octava: Balances. Ganancias y Pérdidas: Anualmente, al treinta y uno de julio de cada período, se practicará un balance general de los negocios que determine la marcha de la sociedad. Las ganancias o las pérdidas serán divididas o soportadas respectivamente de esta manera: Alegre Guini de Levi siete y medio por ciento; Sara Levy de Levi siete y medio por ciento; Moreno Levi, cuarenta por ciento; Gabriel Levi, cuarenta por ciento y Elías Levi, cinco por ciento. — Novena: Asambleas: Mensualmente, se reunirán los socios en asambleas, que serán convocadas por cualquiera de los socios gerentes. La misma se efectuará con los socios que se encuentren presentes y se labrará un acta de todo lo actuado que se asentará en un libro rubricado que se llevará al efecto. — Décima: Fallecimiento. Interdicción. Quiebra: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios, los restantes podrán adquirir las cuotas que les correspondieran al fallecido, incapaz o interdicto, en la misma forma que se indica en la cláusula séptima. Solamente en el caso que no hubiera interesados, la sociedad continúa con los herederos o representantes legales del fallecido, incapaz o interdicto, pero con la salvedad que deberá unificar su personería y no podrán asumir el cargo de gerente. Si éstos no desearen intervenir en la sociedad, podrán exigir la suma que corresponda por cuotas y ganancias, la que será entregada por los restantes socios en cuatro cuotas trimestrales al seis por ciento de interés. — Undécima: Sin perjuicio del fondo de reserva legal que marca la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, podrán efectuarse otras reservas para quebrantos y|o leyes obreras determinándose los mismos, así como sus montos y porcentajes por Asamblea y por mayoría. — Décimo segunda: Dudas. Divergencias: Las dudas o divergencias que se susciten por este contrato serán resueltas por los Tribunales Nacionales de la Capital Federal. — Décimo tercera: Disolución. Liquidación: La sociedad se disuelve: a) por vencimiento del plazo de duración, si éste no se prorroga; b) por mutuo acuerdo; c) por pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social. La liquidación será efectuada por los socios Moreno Levi o Gabriel Levi o quien éstos designen de conformidad. Para lo no previsto en esta cláusula se estará a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos diez y nueve a cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Alegre Guini de Levi, Sara Levy de Levi. Moreno Levi. Gabriel Levi. Elías Levi". — Buenos Aires, doce de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 295.— e.19|4.-Nº 10.513.-v.25|4|51

PACIFICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por término de cinco días que por documento de fecha 30 de marzo de 1951, la razón social PACIFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han modificado el artículo quinto de su contrato social, en lo que se refiere al uso de la firma social la que estará a cargo de los socios gerentes Moisés Dayán y Enrique Saban, debiéndola usar únicamente en forma conjunta, y en caso de ausencia o impedimento podrán hacer uso de ella cualquiera de los socios siempre dos de ellos en forma conjunta, no pudiendo hacerlo dos que tengan el mismo apellido. — Dejando subsistentes la demás partes del artículo quinto, que no se modifican por este acto.

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 40.— e.19|4-Nº 10.533-v.25|4|51

RICARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alfredo Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Cayetano Rizzardi, de treinta y seis años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Las Flores trescientos cincuenta y ocho, del pueblo de Wilde, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Manuel Aguirre, de treinta y ocho años de edad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil sesenta y seis y don Ricardo Rasmussen, de treinta y cuatro años de edad, argentino, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Acevedo dos mil noventa, ambos de esta Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en esta plaza y se denominará "RICARMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que dedicará sus actividades principales al negocio de Importación y Exportación de artículos de Bazar y Menaje, pudiendo por voluntad de los socios, incorporar nuevos ramos o explotación de otras actividades. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Independencia novecientos cuarenta y cuatro, de esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer más adelante sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptos y aportados totalmente por los socios contratantes en la siguiente proporción: don Cayetano Rizzardi, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una; don Manuel Aguirre, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una y don Ricardo Rasmussen, la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional o sean Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una. El capital ha sido aportado en mercaderías, muebles y útiles; créditos a cobrar,

etc., todo lo cual surge del Balance General e Inventario practicado de común acuerdo entre los contratantes. — Cuarto: La duración de la presente sociedad se fija por el término de Cinco Años a contar desde el día primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los socios don Cayetano Rizzardi, Manuel Aguirre y Ricardo Rasmussen, a quienes se les designa Gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los nombrados, ya sea en forma separada, conjunta e indistintamente, quienes deberán suscribir con su firma personal, pospuesta a la razón social y con la única limitación de no usar dicha firma para los negocios ajenos al giro de la sociedad, en beneficio propio o fianzas a terceros y además las que determinan las cláusulas sexta y séptima de este contrato. — Sexta: El mandato para administrar separadamente, además de todos los derechos y obligaciones derivados del cargo de Gerente, comprende las siguientes facultades especiales: a) Comparecer, peticionar, gestionar y presentar escritos y documentos ante las autoridades Administrativas, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier punto de la República y en iguales condiciones ante las Autoridades Judiciales de cualquier punto, fuero o jurisdicción, pudiéndolo hacer personalmente o por mandatario; b) Cobrar, percibir toda suma de dinero o especies, dar recibos y cartas de pago en forma y c) Realizar todos los demás actos que crean oportuno, pues las facultades transcriptas son sólo enunciativas y no limitativas, salvo las que se expresaran en la cláusula séptima de este contrato. — Séptima: Los socios Gerentes, necesariamente para realizar los actos que seguidamente se expresarán, deberán hacerlo con la firma conjunta e indistinta con cualquiera del otro socio gerente, con quien suscribirá con su firma personal, pospuesta a la razón social, los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad expresa de vender, hipotecar, prendar y de otro modo gravar o transferir bienes de la misma naturaleza y a igual título, pactando en cada caso, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, abonando sus respectivos precios, ya sea al contado o a crédito, con o sin garantía; b) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos o Establecimientos bancarios, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República; c) Girar, girar en descubierto, descontar, suscribir, endosar, aceptar, cobrar, ceder y de cualquier otro modo transferir letras de cambio, pagarés, cheques, valores, giros u otras obligaciones o documentos públicos o privados y constituir depósitos de dinero o valores, extraerlos total o parcialmente, tanto éstos como cualquier otro depósito; d) Tomar dinero prestado, con o sin garantía reales o personales, estableciendo en cada caso, las condiciones, intereses y forma de pago y e) Otorgar poderes especiales o generales, revocarlos o reasumirlos. — Octavo: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general e inventario para determinar el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, qué podrán practicarse cuando alguno de los socios lo requiera. — Noveno: Los socios deberán y se obligan a dedicarse a las actividades sociales y no podrán efectuar por cuenta propia o terceros ninguna otra actividad similar. Además expresamente se obligan, a que todo permiso de importación o exportación otorgado a favor de cualquiera de los contratantes, los beneficios que se obtengan de los mismos, deberán hacer partícipe a la presente sociedad. — Décimo: Los socios gerentes percibirán la suma de Un mil pesos moneda nacional mensuales en concepto de sueldos y remuneración y los que serán imputados a gastos generales. — Undécimo: De las ganancias que hubiere a la finalización de cada ejercicio anual, previa deducción de las amortizaciones que correspondieran, se dejará en la caja social el cinco por ciento del capital integrado para Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuido por partes iguales y en la misma proporción sufrirán las pérdidas que hubieren. — Décimo Segundo: Los pedidos de retiro de la sociedad por alguno de los contratantes, deberá ser efectuado por escrito, con una anterioridad a los noventa días de la fecha fijada para su retiro y una vez expirado este plazo, previo el consentimiento de la mayoría de los socios, se procederá en ese caso, a practicar un balance general e inventario a la fecha del pedido de retiro, a fin de determinar el estado de los negocios sociales y en esa oportunidad, la sociedad en primer término o cualquiera de los socios, podrá tomar a su cargo las cuotas que le correspondieran al socio renunciante, con más los haberes que le correspondan por cualquier título o concepto, debiéndose pagar en la siguiente forma: a) El veinticinco por ciento en efectivo en el acto de realizarse la escritura de compraventa y b) El remanente en tres cuotas semestrales iguales y sucesivas, a contar desde la fecha de la escritura de la compra-venta. — Décimo Tercero: Las cuotas capital no podrán ser transferidas o cedidas a extraños de la sociedad, sin previa conformidad de los socios que representen la mayoría y aún en ese caso, la sociedad en primer término y los socios contratantes posteriormente, tendrán preferencia para adquirir las cuotas en venta. En ningún caso y bajo ningún concepto podrá reconocerse "prima" o "llave" por la venta de las cuotas, sólo se admitirá como único precio, el total del capital integrado, con más sus ganancias o menos sus pérdidas que le pudieran corresponder a la fecha de la venta. — Décimo Cuarto: Para el caso de liquidación de la sociedad, deberán ser liquidadores de la misma, los socios gerentes, quienes previo pago a los acreedores de la sociedad, procederán a pagar a los demás socios, teniendo en cuenta el capital aportado y el porcentaje de las ganancias o pérdidas establecidas en este contrato. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente declarada, de alguno de los socios contratantes, la sociedad continuará con el giro de los negocios sociales con sus herederos o representantes legales o causa habientes, los que tomarán a su cargo todos los derechos y obligaciones, previa unificación de la representación, pero no tendrán el uso de la firma social. No queriendo los herederos, representantes legales o causa habientes continuar con el giro de la sociedad o no pudiendo ponerse de acuerdo con los socios sobrevivientes o capaces, estos últimos tomarán a su cargo las cuotas capital y procederán a pagar en la forma y condiciones establecidas en décimo segunda y décimo tercera de este contrato. — Décimo Sexta: Toda cuestión que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales o causa habientes, durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o interpretación a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, será dirimida, con prescindencia de cualquier otro procedimiento judicial, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte disidente y si el número fuera par o en caso de discordia entre los mismos, se designará un tercero, cuyo laudo será inapelable. — Décimo Séptimo: Bajo tales condiciones queda formalizado este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se someten las partes contratantes con arreglo a derecho y para todo lo que no haya sido previsto en el presente se aplicarán las disposiciones que establece la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. De Conformidad se firma este único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Cayetano Rizzardi. — M. Aguirre. — Rasmussen.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 460.— e.19|4-Nº 10.543-v.25|4|51

SIFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Carlos J. Varangot, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, de la Capital Federal, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Marzo de 1951, entre doña Rita Jabes por una parte y doña Esther Pietsch por la otra, ambas casadas, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar lo siguiente: Primero: La señora Jabes, cede y transfiere a la otra contratante las veinte cuotas de un pesos moneda nacional cada una que aquélla tiene y le corresponden en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que bajo el rubro de "SIFRA" gira en esta plaza con domicilio en la calle Uruguay 228, esc. 15, constituída según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de septiembre de 1948, bajo el número 1.566 al folio 138 de sociedades de responsabilidad limitada, modificada según convenio inscripto el 15 de marzo de 1949, bajo el número 409 al folio 317 del libro 16. — Segundo: La señora Pietsch acepta esta venta y declara conocer en todas sus partes el contrato a que se hace referencia en el punto anterior. — Tercero: El precio total de la cesión asciende a la suma de veintisiete mil pesos moneda nacional, pagaderos en la siguiente forma: quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que la vendedora recibe en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, y doce mil pesos moneda nacional en tres cuotas de cinco mil pesos las dos primeras y los mil pesos la última, pagaderas a los treinta, sesenta y noventa días, respectivamente. — Cuarto: Presente el señor Juan Udewald, cónyuge de la vendedora, manifiesta total conformidad con esta venta. — Quinto: Se deja expresa constancia que serán liquidadas a la vendedora todas las utilidades que le corresponden por la parte cedida, hasta el 31 de Marzo del año en curso. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicadas "ut supra". — Rita Jabes. — Juan Udewald. — Esther P. de Hirsch. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90. — e.19|4-Nº 10.568-v.25|4|51

TALLERES GRAFICOS VALLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: la señora Angela Poggi de Valle, viuda de sus primeras nupcias con don Pablo Francisco Valle, que firma "Angela P. Vda. de Valle", doña Orlinda Santos Valle, que firma igual, soltera, don Osvaldo Mario Francisco Valle, que firma "Osvaldo M. F. Valle", soltero, don Oscar Aquiles Valle, que firma de igual modo, soltero, y don Obdulio Pablo Valle, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Elisa Matelicani, domiciliados en Aristóbulo del Valle trescientos cuarenta y siete, son todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que deberá regirse por las disposiciones de los artículos siguientes: Primera: la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen los nombrados comenzará sus operaciones el primero del próximo mes de Marzo y tendrá por objeto dedicarse al negocio de Imprenta, sus anexos y derivados. — Segunda: La Sociedad girará en la Capital Federal, bajo la razón social de "TALLERES GRAFICOS VALLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo un término de duración de diez año, a contar de la mencionada fecha, primero de Marzo próximo, y tendrá su domicilio legal en la calle Aristóbulo del Valle número cuatrocientos treinta y uno, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo, establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El capital social está formado por la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, las que han sido integradas y suscriptas en la siguiente forma y proporción: La señora Angela Poggi de Valle cincuenta cuotas y las siguientes cuotas restantes por los otros socios en partes iguales consistiendo en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios señores Osvaldo Mario Francisco Valle y don Obdulio Pablo Valle, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social debiendo invariablemente para todos los actos sociales, que obliguen a la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, las siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, de comerciantes o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y de los demás Bancos de plaza con sujeción a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. Conferir poderes, generales y especiales y renovarlos. Formular protestos y protestas. Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente al veintiocho de Febrero de cada año los socios deberán practicar un balance del giro social, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que se practicarán cuando alguno de los socios lo crea conveniente. — Sexta: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento que será destinado a fondo de reserva legal y el resto será distribuído entre todos los socios por iguales partes. — Séptima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden dejan los firmantes suscripto el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Léida que les fué a los señores comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto don Luis Pablo Sánchez y Héctor M. Campos, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número veintinueve que pasó ante mí con fecha de hoy. — Angela P. Vda. de Valle. — Osvaldo M. F. Valle. — Oscar Aquiles Valle. — Obdulio Pablo Valle. — Orlinda Santos Valle. — Tgo.: Luis Pablo Sánchez. — Tgo.: H. M. Campos. — Hay un sello. Ante mí: Félix J. Rojas. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para los Interesados expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno de actuación notorial, números: dos millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y seis y el presente dos millones seiscientos sesenta mil setecientos veinte y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: indistintamente. — Enmendado: Valle Orlinda; practicarán; Valle; notarial. — Vale. — Testado: indistintamente: No vale. — Hay un sello y una nota de aranceles. — Félix J. Rojas. — Hay dos sellos marginales. — Certifico que don Félix J. Rojas, es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excelentísima Cámara constancia que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello. — José María Martocci. — El que suscribe Presidente de la Excelentísima Cámara Segunda de Apelación: Certifica que el doctor don José María Martocci, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, ocho de marzo de mil

novecientos cincuenta y uno. — Hay un sello y una firma ilegible. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro fojas simples que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 350. — e.19|4-Nº 10.499-v.25|4|51

WENGROWICZ HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Actuaria, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los 28 días del mes de marzo de 1951, entre los Sres. Jaime Wengrowicz, Isaac Wengrowicz e Israel Wengrowicz, todos mayores de edad hábiles para contratar convienen celebrar una sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que ha de regirse por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los comparecientes y a partir del día 1º de enero de 1951, queda formalizada la sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social WENGROWICZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un plazo de diez años, la que se dedicará a la fabricación de toneles, cascos, barriles de madera en general, sus afines y derivados, importación y exportación y en general, aserradero de madera de tipo y origen, como así también todos los demás negocios que los socios crean oportuno realizar. — Segundo: El domicilio será en esta Capital, calle Monteagudo Nº 618|20, sin perjuicio de las Agencias o Sucursales que con capitales determinados o no los socios resolverán establecer en cualquier punto de la República. — Tercero: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios para todas clases de operaciones bancarias y comerciales sin limitación alguna. En cambio para que la Sociedad quede obligada por los demás actos y contratos que determinan la cláusula sexta, del presente, será indispensable la concurrencia y firma particular de dos de los componentes de la sociedad, la firma de la razón social no podrá ser usada en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como particular de cada uno de los socios, tampoco podrá ser usada como fianza o garantía obligaciones de terceros de cualquier clase que ello fuera. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que los aportan los socios en dinero efectivo, muebles, valores al cobro, maquinarias y herramientas mercaderías, que aportan los socios que componen esta sociedad en partes iguales. — Quinto: La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, comprar vender bienes muebles e inmuebles ubicados en cualquier punto de esta República, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos y tomar a su vez bienes en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago, solicitar, tomar y dar dinero en préstamo bajo garantía hipotecaria o sin ella, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales o Particulares, de acuerdo con sus leyes, reglamentarias y carta orgánica, adquirir o ceder derechos reales, celebrar contratos de prenda de cualquier clase, todas cuyas operaciones podrán realizar por las cantidades, precios y condiciones que vieren conveniente, percibir y abonar sus importes, otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios con las cláusulas propias de su naturaleza y las especiales que se pactare, así como conferir a terceras personas poderes generales o especiales y sustituir toda clase de mandatos. — Sexto: Mensualmente para sus gastos particulares y con cargo a gastos generales, cada uno de los socios podrá retirar la cantidad de pesos 500.— m|n. — Séptimo: Todos los socios quedan obligados a prestar su cooperación a la sociedad, sin poder emplear su tiempo en otros negocios comerciales similares o no, los socios que en cumplimiento de su obligación viajen cincuenta kilómetros fuera de esta Capital, podrán exigir a la sociedad todo lo que por locomoción, hotel y demás gastos haya tenido como viático. — Octavo: Después de vencido los tres primeros años, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, con un preaviso en forma indubitable de seis meses de anticipación a la fecha en que resuelva su retiro. En este caso la parte que por todo concepto le correspondiere en la sociedad de acuerdo con el balance general respectivo le será abonado dentro del plazo de seis meses a partir del día de su salida. Al producirse el retiro de más de uno de los socios, el restante podrá resolver por la liquidación de la sociedad o continuar él si lo creyere conveniente. — Noveno: La Sociedad tendrá un gerente y un tercero. El primero será uno cualquiera de los socios, quién tendrá a su cargo la obligación de la administración interna, la correspondencia y la unificación de pareceres de los socios; presidirá las reuniones de los mismos y se levantará un acta en el libro respectivo. Estas reuniones se harán cuantas veces los socios lo creyeren pertinente; pero nunca podrá ser menos de una mensual. El tesorero será la persona que designen los socios. — Décimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente levantar, se practicará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y así sucesivamente y anual hasta la finalización de la sociedad, un balance general. Las utilidades se liquidarán por partes iguales entre los socios en cuya misma proporción concurrirán a las pérdidas en caso de haberlas. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios los sobrevivientes de común acuerdo podrán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Continuar los negocios sociales. Los herederos no podrán inmiscuirse en la administración y sólo intervendrán para percibir en su oportunidad lo que les corresponda de conformidad a este contrato; menos la cuota mensual para gastos particulares que expresa la cláusula sexta. b) Proceder a la liquidación inmediata de la sociedad. Los herederos podrán intervenir sólo para conocer la marcha de la liquidación y percibir lo que les correspondiere, quedando la liquidación a exclusivo cargo de los socios sobrevivientes. c) Haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad entregando a los herederos dentro del plazo de seis meses de producido el deceso y sin interés, lo que por todo concepto le correspondiere de acuerdo al balance que se levantará al efecto, a menos que el deceso se produjera dentro de los treinta días de la fecha del respectivo balance general anual, en cuyo caso la entrega se hará de conformidad a lo que resulte de dicho balance general. — Décimo Segundo: En cada año los socios tendrán derecho hasta veinte días de licencia con goce de sueldo, licencia que podrá ser usada por uno de los socios a la vez. — Décimo Tercero: Toda duda, diferencia, dificultad que llegara a suscitarse por cualquier causa entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, por los derechos y obligaciones de cada uno de ellos, será sometida al fallo de un solo árbitro amigable componedor a cuyo efecto de común acuerdo entre los socios nombran desde ya al señor Antonio Larroca, siendo su fallo inapelable. — Décimo Cuarto: Todo lo que no esté expresamente determinado en este instrumento se resolverá de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, sobre las bases expresadas queda constituída la sociedad, Wengrowicz Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y los componentes obligados al cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. En prueba de conformidad se firma el presente en el día de la fecha ut-supra.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 320. —e.19|4-Nº 10.497-v.25|4|51.

MENENDEZ, BLANCO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín, entre los señores Valeriano Menéndez, español, de 63 años de edad, casado, Marcelino Blanco, español, de 59 años de edad, casado, José María Varela, español, de 52 años de edad, casado, Antonio Rey, español, de 48 años de edad casado, Marcelino Menéndez, argentino, de 35 años de edad, casado, y Avelino Valeriano Menéndez, argentino, de 31 años de edad, casado, convinieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Que a partir del primero de Noviembre del año en curso se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro, MENENDEZ, BLANCO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su duración de dos años, renovándose automáticamente, año a año, siempre que alguno de los socios no manifieste su oposición, la que deberá dar a conocer por telegrama colacionado, a cada uno de los demás integrantes, en su domicilio particular, y antes de los seis meses del vencimiento del contrato. — Segunda: El domicilio social será en esta Capital, calle Lamadrid Nº 1848, asiento principal del negocio, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de quesería y fiambrería y en general, todo lo referente a los ramos mencionados, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las expresamente prohibidas por el Código de Comercio, quedando especialmente facultadas para el cumplimiento de su objeto: a) comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes muebles e inmuebles, abonando o percibiendo, según el caso, el importe de los mismos, ya sea al contado o a plazos, dándolos por recibidos, dar y tomar posesión material, hacer tradición, obligar a la Sociedad a responder por evicción o saneamiento, aceptando o firmando en todos los casos las escrituras públicas y privadas, contratos y documentos que fueren necesarios, con los requisitos, cláusulas y condiciones propias de cada uno y las que especialmente pactaren, pudiendo hipotecar los bienes que posea la Sociedad y hacer renuncia de algunos derechos a favor de los acreedores, como asimismo, aceptar las reglamentaciones y disposiciones de las cartas orgánicas de las instituciones de Crédito; b) aceptar y dar en pago créditos, aceptar en nombre de la Sociedad las hipotecas y prendas que ella contratare; constituir y aceptar derechos legales c) celebrar el contrato de arrendamiento de propiedades, rústicas y urbanas como locadora o locataria, estableciendo precios, plazos, condiciones y demás requisitos que crean convenientes; d) representar a la Sociedad cuando tuviera que estar en juicio, como actores o demandados, o en cualquier otro carácter, ya sea por sí o por intermedio de apoderados, pudiendo en tal caso, presentarse ante los Señores Jueces, Tribunales, Autoridades y demás reparticiones competentes, ya sean nacionales, provinciales o municipales, ya sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier otra naturaleza, fuero o jurisdicción, con la más amplia facultad; e) conferir, revocar o sustituir toda clase de poderes generales y especiales, sean administrativos o judiciales; f) aceptar o endosar letras de cambio, pagarés, giros; vales y demás documentos comerciales, firmando como aceptantes, libradores, endosantes, o avalistas, pudiendo hacer uso del crédito en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco oficial o particular, garantizando dichos documentos o descuentos con los bienes de la Sociedad en los casos y modos previstos por el Código de Comercio, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos de dinero a nombre de la Sociedad y girar sobre esos fondos en descubierto o sobre los que tuvieran depositados, firmando los correspondientes cheques, así como los demás pedidos, solicitudes, formularios y denuncias que fueren precisos o de práctica de esos establecimientos. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportando los socios, en la siguiente forma: el socio Don Valeriano Menéndez, la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio Don Marcelino Blanco, la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una: el socio Don José María Varela, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio Don Antonio Rey, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio Don Marcelino Menéndez, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y el socio Don Avelino Valeriano Menéndez, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, o sean treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una; los socios integran su Capital en la forma y por los montos de acuerdo con este Contrato, que se consignarán en el Libro Inventario General al primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta, y a los efectos de la constitución de la Sociedad formado por maquinarias, muebles, útiles, materiales, mercaderías en existencia y dinero efectivo que figuran en el mismo, firmando en prueba de ello en el Libro Inventario respectivo. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios principales, señores Don Valeriano Menéndez y Marcelino Blanco y en caso de ausencia o impedimentos de cualquiera de ellos, será designado por la asamblea de Socios, quien los ha de sustituir, dejando constancia de ello en el Libro de Actas; los socios en ningún caso, podrán usar la firma social en fianzas ajenas a la Sociedad, quedando desde ya facultados para celebrar en la forma establecida toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales o municipales, tomar o dar en arrendamiento, aunque sea por más de seis años, conferir poderes, especiales, generales, revocarlos, efectuar y recibir pagos, haciéndose constar que podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de la Sociedad, en su objeto. — Sexta: Los socios no tendrán asignación alguna, pudiendo retirar importes mensuales a cuenta de sus utilidades, y con cargo a sus cuentas particulares, cuyos montos se establecerán por mayoría de votos y se consignarán en el Libro de Actas. — Séptima: Las utilidades, después de deducir el 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán en la siguiente forma: el veinte por ciento (20 %) al socio Don Marcelino Blanco, el veinte por ciento (20 %), al socio Don Valeriano Menéndez, el quince por ciento (15 %, al socio Don José María Varela, el quince por ciento (15 %), al socio Don Antonio Rey, el quince por ciento (15 %) al socio Don Marcelino Menéndez, el quince por ciento (15 %), al socio Don Avelino Valeriano Menéndez. — La pérdida del cuarenta por ciento (40 %) del Capital, hace que la Sociedad sin más trámite, entre en liquidación. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo de los señores Valeriano Menéndez y Marcelino Blanco, indistintamente, es decir, a su sola firma, y los restantes socios señores José María Varela, Antonio Rey, Marcelino Menéndez y Avelino Valeriano Menéndez, en forma mancomunada, es decir, de dos de cualquiera de ellos. Todos bajo el sello social Menéndez, Blanco y Cía. S. R. L. y en calidad de gerentes. — Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno o algunos de los socios, podrán continuar los herederos, si así lo desearen unificando su representación. En caso de no querer ingresar a la sociedad, los socios sobrevivientes se adjudicarán las cuotas del socio o socios fallecidos en proporción del capital invertido, debiendo abonar además un cincuenta por ciento (50 %) en concepto de bonificación. El total del Capital más la bonificación será abonado en la siguiente forma: el veinte por ciento (20 %), al contado, y el resto en cuatro (4) cuotas semestrales, abonando además un interés del seis por ciento (6 %). — Décima: Los socios se reunirán, cuando lo juzguen conveniente, debiendo hacerlo obligatoriamente, por lo menos, una vez al año, para considerar el balance general y dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio financiero. Podrán hacerse reuniones especiales, siempre que alguno de los socios lo solicitare, debiendo hacer las citaciones por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno con quince días de anticipación a la reunión que se propone. — Décima Primera: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios o entre los herederos de alguno de ello o representante legal de algún incapaz, con motivo de la liquidación, disolución o partición de la Sociedad, serán sometidos al juicio de un solo y único árbitro, que será nombrado de común acuerdo y cuyo fallo será inapelable. El árbitro no se ajustará a ninguna formalidad; recibirá la documentación pertinente y la rela-

ción de los hechos y deberá pronunciarse dentro de los treinta días de su designación; si no se llegara a ningún acuerdo, quedará expedita a las partes a la vía judicial, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del fuero comercial. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad o transferencia, ni el socio, ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derechos de llaves, derechos de inversión u otras indemnizaciones semejantes. — Décima Tercera: Los socios no podrán formar parte ni tener intervención en otra Sociedad o Industria similar a la presente, ni hacer por cuenta propia operaciones comprendidas en el giro de la sociedad. — Décima Cuarta: Los socios dedicarán todos sus afanes y su trabajo al mejor desempeño de sus negocios y actividades sociales. Bajo las cláusulas que anteceden, dejamos formalizado este contrato, que nos obligamos a cumplir y respetar de acuerdo a derecho y nos ratificamos de su contenido, firmándolo en prueba de conformidad. — Firmado: Valeriano Menéndez, Marcelino Blanco, José María Varela, Antonio Rey, Marcelino Menéndez y Avelino Valeriano Menéndez. — Hacen rectificación: Sr. Juez de Comercio: Valeriano Menéndez, con domicilio en la Avenida Montes de Oca Nº 1271: Marcelino Blanco, con domicilio en la calle Universidad Nº 956, José María Varela, con domicilio en la calle Herrera Nº 1310, Antonio Rey, con domicilio en la calle Lamadrid Nº 1790, Marcelino Menéndez, con domicilio en la Avenida Montes de Oca Nº 1275 y Avelino Valeriano Menéndez, con domicilio en la Avenida Montes de Oca Nº 1271, todos ellos de la Capital Federal, integrantes de la razón social Menédez, Blanco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle Lamadrid Nº 1848, se presentan y exponen: Que de acuerdo a la solicitud de inscripción de nuestro contrato social, cuya cláusula primera está contraviniendo el art. 424 de la ley 11.645, por decir que la duración de la sociedad es de dos años, renovándose automáticamente año a año; no correspondiendo por dicho motivo la inscripción solicitada, por lo tanto: Venimos a rectificar dicha cláusula primera en lo referente a la duración de la Sociedad, declarando que la misma será de Cinco Años. Esperando de este modo haber salvado el error cometido y solicitando de V. S. se sirva disponer nuevamente la inscripción de nuestro Contrato Social, saludámosle con atenta consideración. — Firmado: Valeriano Menéndez, Marcelino Blanco, Antonio Rey, José María Varela, Avelino Valeriano Menéndez y Marcelino Menéndez. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Ell.: Nº 15 (vale). — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 515. — e.16|4-Nº 10.184-v.20|4|51

MANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Júez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Américo Szalardi Szegvari, con domicilio en la calle Callao 1761, Capital, hábil, mayor, casado, argentino; Enrique C. Goldberger de Buda, con domicilio Avenida Corrientes 989, Capital, hábil, mayor, casado, argentino y Denes Koppanyi, con domicilio calle Maipú 1282, Don Bosco, Prov. Bs. As., hábil, mayor, casado, húngaro, se conviene celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, regida por la Ley 11.645 y las cláusulas siguientes: 1º La sociedad se constituye con fecha veintiocho de marzo de 1951. — 2º Su denominación es ''MANTEX'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, su domicilio Av. Corrientes 989, Vº piso B., Capital Fed., su duración son diez años. — 3º El objeto es la fabricación de tejidos, compra, venta, representación, importación y exportación de tejidos de lana, sus materias primas y accesorios. — 4º El capital son pesos 50.000.—, dividido en cincuenta cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos) m|n. cada una, aportado la mitad en la fecha de la firma de este contrato con aportes según inventario adjunto, el resto será integrado a medida de que lo requiere la gerencia. — 5º El socio Américo Szalardi Szegvari subscribe 39 cuotas, Enrique C. Goldberger de Buda, 10 cuotas y el socio Denes Koppanyi, una cuota. El Sr. Américo Szalardi Szegvari ingresa la mitad de sus 39 cuotas, son $ 19.500, en este acto con 280 kgs. de hilado de lana; el Sr. Enrique C. Goldberger de Buda ingresa la mitad de sus 10 cuotas, con $ 5.000.— en este acto, con un telar y sus accesorios del valor de $ 3.000.— y 30 kgs. de hilado de lana del valor de $ 2.000.—, y el señor Denes Koppanyi ingresa su una cuota en la mitad de $ 500.— con 7 kgs. de hilado de lana. A cada cuota corresponde un voto. — 6º El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, las utilidades y pérdidas se distribuirán una vez separada la reserva legal en 33 1/3 % para cada uno de los socios. — 7º La administración se realizará por los tres socios, que serán gerentes, firmando siempre el socio Américo Szalardi Szegvari con uno de los dos otros socios, agregando la denominación ''Mantex'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. El socio Américo Szalardi Szegvari será socio gerente administrativo. El socio Enrique C. Goldberger de Buda, gerente comercial y el socio Denes Koppanyi, gerente técnico. — 8º Para la reserva legal, disolución, liquidación y participación vale la ley, liquidadores serán los gerentes; todos los derechos creados por este contrato, especialmente la calidad de socios se transfiere automáticamente a los herederos legales. — 9º Para todos los trámites de inscripción y de las modificaciones eventualmente pedidas por las autoridades está autorizado con su sola firma el socio-gerente Enrique C. Goldberger de Buda. Enmienda en la primera página, línea 20: ''Goldberger de Buda''. Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Américo Szalardi Szegvari. — Enrique C. Goldberger de Buda. — Denes Koppanyi.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 125.— e.16|4.-Nº 10.192.-v.20|4|51

M. E. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que con fecha 4 de septiembre de 1950, el señor Baltasar V. Jaramillo, cede al señor Julio C. López Quiñoy, las diez cuotas de capital que por diez mil pesos tiene en M. E. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cesión que se hace por igual suma percibida en la fecha.

Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.16|4-Nº 10.176-v.20|4|51

MUEBLES SAN ALBERTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que Salomón Gerschon Lempart ha cedido a Malka Margulis de Fallik las cincuenta cuotas de mil pesos cada una que forman parte del capital de la razón social MUEBLES SAN ALBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según instrumento privado de fecha 27 de marzo de 1951.

Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 30.— e.16|4-Nº 10.104-v.20|4|51

MONRUBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre Leandro Alberto Ballester, soltero; Oscar Montero, casado y Edgardo Federico Antonio Italo Nesi, casado, todos con domicilio en la calle Las Heras tres mil cuatrocientos once, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará ''MONRUBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio en ésta Capital en la calle Las Heras tres mil cuatrocientos once, sin perjuicio de las sucursales y agencias que podrán establecerse en la Capital, interior y exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de construcciones de hormigón armado y afines; compra y venta de bienes inmuebles y muebles; administración de propiedades e importación y exportación en general. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de este contrato, con opción a una prórroga por otros cinco, disposición que será tomada por unanimidad de los socios. — Cuarto: El capital social se fija en trescientos mil pesos m|n., divididos en tres mil acciones de cien pesos cada una, suscribiendo mil cuotas cada socio. Dicho capital se forma con el activo de Monruba, empresa de hormigón armado, que funciona como sociedad de hecho y cuyo balance e inventario se agrega por separado. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en cuantas oportunidades crean convenientes los socios, siempre que el aumento sea resuelto por unanimidad. — Sexto: Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad y la firma social estará a cargo de los socios L. Ballester, O. Montero y E. Nesi, quienes desde ya quedan designados ''Gerentes'' de la misma y están autorizados para realizar todos los actos necesarios para la marcha de la sociedad, intervenir en contratos, asuntos civiles, comerciales, judiciales, administrativos ante autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en los cuales ella sea parte o tenga algunos intereses, disponiendo de las más amplias facultades de disposición y administración, necesitándose como requisito indispensable la firma de dos de sus socios ''Gerentes'' conjuntamente, para negocios con los bancos de ésta plaza, sean nacionales, provinciales o particulares, realizándose toda clase de operaciones, incluso la de pedir préstamos, extración de fondos de la sociedad, solicitar descuentos suscribiendo al efecto todos los documentos que fueren necesarios. Podrán conferir poderes, estar en juicio, en un concepto hacer todo cuanto más permite la ley a personas capaces. — Octava: No podrá usarse de la firma social bajo ningún concepto para asuntos o negocios ajenos al giro de la sociedad, ni para garantías ni fianzas a terceros. — Novena: El ejercicio social correrá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento destinado a la formación del ''Fondo de Reserva Legal'' se distribuirán entre los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad en forma anticipada, o si ella fuere consecuencia del vencimiento del término establecido, la liquidación estará a cargo de los ''Gerentes'', quienes destinarán el producido de los bienes sociales al pago de las obligaciones de la sociedad, y el remanente será distribuído en partes iguales entre los socios. — Undécima: La sociedad no será disuelta por incapacidad, fallecimiento o retiro voluntario de alguno de los socios; esta circunstancia sólo podrá producir la disolución parcial de la sociedad al solo efecto de formalizar el nuevo contrato que ha de regir por el término que faltare o ampliar el plazo si creyoran oportuno los socios sobrevivientes. Producido cualquiera de los casos enunciados, se efectuará un inventario general de la sociedad, a los efectos de establecer el haber social del socio al día de producirse el hecho, y el que será entregado al mismo o a los herederos o depositado judicialmente en cuatro cuotas iguales, a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses de plazo, con el seis por ciento de interés sobre lo adeudado. A los efectos de establecer dicho haber el mismo se establecerá a la terminación de las obras cuyos contratos se encuentren en vigencia. — Décima Segunda: Ninguno de los socios podrá pertenecer a ninguna otra organización o sociedad comercial o industrial que, directa o indirectamente pueda competir con la que rige este contrato. Bajo las doce cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente convenio, a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho. — Leandro Alberto Ballester. — Oscar Montero. — Edgardo Federico Antonio Italo Nesi.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 230.— e.16|4.-Nº 10.091.-v.20|4|51

OLGATEX

Sociedad de Responsabilidad Limtada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos Alberto Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: ''En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de febrero de 1951, entre el Sr. Nicolás Federico, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Baigorria Nº 3002; el Sr. Moisés Troianowsky, polaco, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Juan A. García Nº 2897; y el Sr. Pablo Beressi, francés, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en la calle Piedras Nº 275, de común acuerdo han convenido transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada la sociedad de hecho que tienen constituída entre ellos y que gira bajo la denominación ''Olgatex'', con negocio de tejidos en la calle Nazca Nº 2672, Capital Federal; y en consecuencia resuelven sujetar la sociedad a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ''OLGATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Nazca Nº 2672, pudiendo ser trasladada ulteriormente a cualquier otro punto de la Capital. — Segunda: La sociedad se dedicará al comercio en el ramo de tejidos en general, a la compraventa, importación, exportación y cualquier otra negociación relacionada con el ramo textil y sus anexos. — Tercera: La duración de la sociedad es por el término de Seis Años, a contar desde el día 1º de Enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; empero cualquier socio podrá pedir su disolución al vencer los tres primeros años, siempre que comunicare a los otros socios su voluntad en tal sentido, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil pesos moneda nacional; dividido en doscientas veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cad una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Federico, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional; el Sr. Troianowsky, ochenta cuotas, o sea ochenta mil pesos moneda nacional y el Sr. Beressi, sesenta cuotas, o sea sesenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus aportes con los haberes que les corresponden en concepto de capital en la sociedad que por este acto se transforma, conforme con el balance general que han practicado de común acuerdo al 31 de Diciembre de 1950 y que firman por separado en prueba de conformidad. Se hace constar que la camioneta rural que figura en el balance y que forma parte del Activo de la sociedad, será destinada exclusivamente al servicio de la misma, y que los señores Federico y Trojanowsky garantizan la efectividad de las cuentas a cobrar que figuran en el balance antes mencionado, respondiendo de la cobranza de dichas cuentas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos de ellos para obligar legalmente a los tres socios indistintamente, a quienes se les confiere las funciones de Gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de como asimismo el uso de la firma social, la sociedad. La firma social será, pues, la personal de dos cualesquiera de los socios, precedida de la denominación de la sociedad. En ningún caso podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas a la sociedad o en garantías o fianzas a favor de terceros. — Sexta: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, el que será asentado en la contabilidad rubricada, y se considerará aprobado si no mediare observación, transcurridos treinta días desde su confeccionamiento. De los beneficios líquidos que resultaren se separará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales, es decir en la proporción de un tercio para cada uno de ellos. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. — Séptima: Los socios Gerentes dedicarán sus actividades exclusivamente a la atención del negocio social, y para subvenir a sus gastos personales podrán retirar mensualmente hasta mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a sus cuentas particulares. — Octava: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad si se comprobara en cualquier momento, una pérdida del treinta por ciento del capital social.

— Novena: Las resoluciones que interesen a la sociedad serán adoptadas en asambleas ordinarias que se celebrarán

anualmente, en el mes de Enero, sin perjuicio de las extraordinarias que se efectuarán cuando la índole del asunto así lo requiera. Todas las resoluciones deberán ser adoptadas por unanimidad de votos. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a favor de terceros, sin la conformidad previa y por escrito de los otros socios, quienes en todos los casos tendrán opción para adquirirlas. — Undécima: En caso de disolución social, cualquiera que fuere el motivo, la liquidación será practicada por los tres socios Gerentes, actuando en la forma establecida por la cláusula quinta, quienes procederán a realizar el activo, cancelar el pasivo y distribuir entre los socios lo que les correspondiere en concepto de capital y utilidades, salvo que se conviniere de común acuerdo entre los socios que uno o más de ellos se hagan cargo del activo y pasivo social, en las condiciones que en ese caso se estipularen. — Duodécima: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o partes que sostengan pretensiones distintas; los arbitradores nombrados designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se dicte definitivo e inapelable. En prueba de conformidad se firma el presente instrumento, que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción, en el lugar y fecha indicados "ut supra". Sobre raspado: "disolución", "asunto", "actuando". Vale (Fdo).: Nicolás Federico. — Moisés Troianowsky. — Pablo Beressi".

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 285.— e.16|4-Nº 10.115-v.20|4|51

OMNIUM INTERAMERICANO COMERCIAL Y FINANCIERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos. J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Reg. 223. — Folio 124. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Jorge Agustín Saavedra, argentino, casado, domiciliado calle Anchorena número mil setecientos noventa y seis, segundo piso y don Felipe Rogelio Ives Berthet, francés, soltero, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil setecientos, ambos mayores de edad, hábiles, vecinos, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyen por la presente con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una "Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad se denominará "OMNIUM INTERAMERICANO COMERCIAL Y FINANCIERO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Uruguay mil treinta y siete, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se dedicará a todo género de actividades comerciales e industriales, financieras, estudios, mandatos, representaciones, etc., y todas las que los socios resolvieran emprender, previo acuerdo registrado en el libro de actas previsto por el artículo noveno de este contrato. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir del día de la fecha, salvo los casos de disolución o liquidación previstos por la cláusula octava. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la siguiente proporción: el Señor Jorge Agustín Saavedra, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y el Señor Felipe Rogelio Ives Berthet, ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo los socios completar el pago de sus respectivos aportes a medida que lo requieran las necesidades sociales. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las otras reservas que los socios resolviesen constituir. El saldo de utilidades como así también las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes respectivos en la Sociedad. — Séptima: Los socios designarán en su oportunidad, el o los Gerentes, que se encargarán de la Administración de la Sociedad. — Octava: La Sociedad podrá ser disuelta en cualquier época por el voto de la mayoría del capital. En caso de disolución se procederá a la liquidación por el representante designado por los socios y previa extinción del pasivo, el sobrante será repartido entre los socios en la proporción de las cuotas respectivas que tengan en la Sociedad al momento de la disolución. Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a dichas cuotas. — Novena: A los efectos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se llevarán actas en un libro en el que se transcribirán las resoluciones que los socios adopten, las que serán firmadas por los mismos por sí o por mandatario. — Décima: En todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o las generales del Código de Comercio. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento. Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto, Don Desiderio A. Andino y Don Alfredo Martín, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Saavedra. — F. R. I. Berthet. — Tgo.: D. A. Andino — Tgo: A. Martín — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Pita. Concuerda con su escritura matriz número cuarenta que pasó ante mí al folio ciento veinte y cuatro del Registro doscientos veinte y tres a mi cargo, de lo que doy fe. Para la Sociedad "Omnium Interamericano Comercial y Financiero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación números veinte y un mil seiscientos sesenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Pita. — Sobrerraspado "Nación" Vale. — Enmendado: todo — transcribieran — Las — formalizado. — los — Sraspado Vale. —

Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.16|4-Nº 10.119-v. 20|4|51

RINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes febrero de 1951 entre el señor Alfredo Diez, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Cuenca 5447, que firma "Alfredo Diez" y la señora Angela Rina Rodríguez de Falkinhoff Farías, argentina, casada, de 24 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Solís 721, que firma "Angela Rina Rodríguez", ambos domicilios de esta Capital Federal, han resuelto la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo que determina la Ley 11.645, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad se denominará "RINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto principal de la entidad será dedicarse a la compra y|o venta, importación, exportación y|o industrialización de tejidos en general al por mayor, pudiendo también dedicarse a otras actividades afines o no que signifiquen una mayor producción. — Tercero: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Pozos Nº 33, pudiendo cambiar el mismo, como asimismo establecer sucursales o agencias tanto en esta Capital como en el interior de la República. — Cuarto: El plazo de duración de este contrato se establece en cuatro (4) años a contar desde el día 28 de febrero de 1951 o sea hasta el día 27 de febrero de 1955. — Pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad antes del término estipulado, después de transcurridos dos años de su constitución a cuyo efecto notificará esta decisión al otro socio con una anticipación de Noventa días (90) y por medio de telegrama colacionado. — Quinto: El Capital Social queda determinado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil pesos ($ 45.000.— c|l.) moneda nacional, dividido en cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y suscripto e integrado en la siguiente proporción: el socio señor Alfredo Diez, treinta mil pesos m|n., o sean treinta (30) cuotas y la socia señora Angela Rina Rodríguez de Falkinhoff Farías quince mil pesos moneda nacional o sean quince cuotas. — Sexto: Quedan designados Gerentes de la sociedad ambos socios, con todas las facultades que les acuerda la Ley, pudiendo en tal carácter realizar todos los actos de administración y disposición inherentes al giro comercial en forma indistinta, conjunta o alternativamente, con las siguientes limitaciones: Deberán llevar la firma conjunta de ambos socios cuando se suscriban cheques, pagarés, contratos y cuanto documento signifique obligar a la sociedad para los demás actos excepto estas expresados podrán actuar en forma individual. — Séptimo: Queda prohibido a los socios utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros, como también para actos ajenos a los fines sociales. — Octavo: Anualmente los días 31 de diciembre se practicará un Balance General e Inventario y las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán entre los socios en proporciones iguales, vale decir: el cincuenta por ciento (50 %) a cada uno, pero previamente deberá apartarse el cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal. — Noveno: En caso de disolución de la sociedad por cualesquier motivo la liquidación será realizada por el socio señor Alfredo Diez y una vez efectuada ésta los importes serán dstribuídos entre los señores socios en la siguiente forma: La cifra correspondiente a los aportes en la misma proporción en que fueron realizados y el excedente si lo hubiera o las pérdidas si existieran de acuerdo a lo que se determina en el artículo Sexto. — Décimo: En caso de que cualquiera de los socios quiera transferir o ceder en todo o en parte sus cuotas de capital, podrá hacerlo mediante la conformidad expresa del otro socio de acuerdo a lo establecido por la Ley 11.645, y el otro socio tendrá preferencia en la compra en iguales condiciones. — Undécimo: Se llevará un libro de Actas rubricado en donde se asentarán las resoluciones que se vayan adoptando, el cual deberá ser firmado en cada oportunidad por los socios. — Bajo las once cláusulas que anteceden y conforme en un todo con las prescripciones del Código de Comercio o la Ley 11.645, para todo cuanto no se hubiere previsto, dan por celebrado este contrato, dejando constituídos con el carácter de especiales los domicilios expresados al comienzo y conviniendo expresamente la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital, con renuncia expresa a cualesquier otro fuero, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firmando dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto en la fecha y lugar indicados ut-supra. — Angela Rina Rodríguez. — Alfredo Diez. — Buenos Aires, abril 4 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 180.— e.16|4-Nº 10.210-v.20|4|51

STEWART & SEALY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Stewart & Sealy, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Con Jaime Eduardo Sealy, inglés, casado, con domicilio en la calle Virrey del Pino dos mil quinientos tres, por una parte, doña María Stewart de Sealy, argentina, casada, con igual domicilio, por otra parte, y don Dudley Jaime Sealy, inglés, casado, con domicilio en la calle San Martín quinientos cincuenta y uno, por la tercer parte, todos vecinos de esta Capital y mayores de edad, se conviene la ampliación de capital y el ingreso como socio del último de los nombrados en la sociedad que integran los primeros bajo la denominación de Stewart & Sealy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número trescientos quince, al folio doscientos treinta y ocho del libro once de contratos de tales sociedades, quedando dicho contrato sustituído totalmente por el presente y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "STEWART & SEALY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la calle Pueyrredón mil cuatrocientos sesenta, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera del país. Segunda: La duración del contrato será por treinta años a contar desde el primero de enero último. El socio interesado en separarse de la sociedad antes de ese término deberá notificar a los demás por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, fijándose la parte que le corresponde, así como su pago, en la forma establecida en las cláusulas octava y décima de este contrato. Tercera: El objeto de la sociedad será especialmente importación, exportación y representaciones en general. La sociedad podrá también realizar toda otra actividad comercial, industrial, financiera e inmobiliaria, como ser: A) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar dinero en préstamo, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones o bancos oficiales o particulares, personas o sociedades, solicitando o tomando préstamos de los mismos con o sin garantía hipotecaria o de otra naturaleza; C) Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales; D) Firmar, girar, aceptar, endosar, permutar, descontar, avalar letras, giros, pagarés cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; E) Celebrar contratos de locación como locador o locatario. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. Cuarta: El capital social anterior de setenta mil pesos moneda nacional se eleva a Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una y totalmente integrado en la siguiente forma: don Jaime Eduardo Sealy y doña María Stewart de Sealy, a las treinta y cinco cuotas equivalentes a treinta y cinco mil pesos que ya poseen cada uno en la sociedad, agregan nuevas cuarenta cuotas por cuarenta mil pesos cada uno del saldo acreedor de su respectiva cuenta particular en la firma, resultando así cada uno poseedor de setenta y cinco cuotas por setenta y cinco mil pesos, y don Dudley Jaime Sealy concurre con cincuenta cuotas por cincuenta mil pesos del saldo acreedor de su cuenta particular en la firma, todo ello según balance de la misma al 31 de diciembre próximo pasado que se agrega a este contrato. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de cualesquiera de los tres socios, por consiguiente, actuarán individual o conjuntamente como gerentes y firmarán con su nombre precedido de la denominación adoptada por la sociedad, contando con las más amplias atribuciones en las gestiones que deban realizar a nombre de la misma. Sexta: La sociedad no podrá conceder préstamos ni otorgar fianzas por cuestiones extrañas a sus actividades. Séptima: Anualmente se practicará un balance general del ejercicio, correspondiendo a cada socio igual proporción en las utilidades líquidas, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal, distribuyéndose en igual forma las pérdidas. Octava: La aprobación del balance y, en caso de liquidación, las bases para la misma y la partición así como las demás resoluciones de importancia se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota un voto. Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad física o legal de uno de los socios deberá unifi-

...arse su representación ante la sociedad, procediéndose en los demás aspectos según las cláusulas octava y décima. Décima: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia o en liquidación o sobre este contrato, será resuelta por árbitros, uno por cada parte, los que, antes de dictaminar, nombrarán un cuarto para el caso de desacuerdo, siendo su fallo inapelable. En prueba de absoluta conformidad las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a veintisiete días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado): J. E. Sealy. — María S. de Sealy. — Dudley J. Sealy. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 230.— e.16|4.-Nº 10.136.-v.20|4|51.

"S.I.D.A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Edgard B. Quiroga, con fecha 23 de Enero de 1951, ha sido modificada la cláusula quinta del contrato de la sociedad denominada "Sociedad Industria del Aluminio" "Sida" "Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Quinta. La sociedad será administrada por el socio Don Víctor Machinea con el carácter de Gerente y quien tendrá únicamente el uso de la firma social adoptada a cuyo fin después de la inscripción "S.I.D.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, seguirá su firma individual. En caso de ausencia o impedimento temporario del mismo la firma social adoptada quedará a cargo de cualquiera de los socios restantes en forma indistinta. La firma social será usada en todos los actos, contratos, y operaciones inherentes al giro social sin más limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la sociedad, fianzas, garantías o avales, a favor de terceros. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos, Central de la República Argentina, Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos Oficiales, mixtos y privados creados y a crearse. — Buenos Aires, Abril 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 55.— e.16|4.-Nº 10.086.-v.20|4|51

SATRAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 12 de Marzo de 1951, Don Federico Rain, cede y transfiere la totalidad de sus 33 cuotas valor de $ 1.000.— c|u. que tiene en "SATRAC", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a sus consocios en la siguiente proporción: 16 cuotas al Señor Curt Flinsch y 17 cuotas al Dr. Heriberto Rastalsky, por su valor nominal. — Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.16|4.-Nº 10.107.-v.20|4|51.

S. S. ZYLBERBERG E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Samuel Salomón Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Abraham Abel Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Isaías Tobías Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, Saúl Zylberberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad y Julio Isaac Zylberberg, argentino naturalizado, soltero, mayor de edad, integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. S. Zylberberg e Hijos", con domicilio legal en la calle Tucumán 2536 inscripta el 18 de Agosto de 1947, bajo el nº 1199, al folio 415 del libro 12 de Sociedad de Responsabilidad Limitada ha resuelto continuar con las actividades de la empresa mencionada, aumentando su capital social como asimismo modificando alguna de sus cláusulas y que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad se denominará S. S. ZYLBERBERG E HIJOS, S. R. LIMITADA, con asiento y domicilio legal en la calle Tucumán 2536, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es proseguir con las actuales actividades de la firma, es decir "Ropería al por Mayor y Fábrica de Camisas" como asimismo de cualquier otra actividad que crean conveniente; por cuenta propia o ajena, ya sea dentro del territorio de la República Argentina o en el Extranjero, pudiendo para el cumplimiento de sus fines, celebrar aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo. — Tercero: La Sociedad por intermedio de su gerente podrá comprar, vender, al contado y a plazo, todas clases de mercaderías, instalaciones y demás bienes, muebles o inmuebles, suscribiendo a tal fin, toda clase de documentos públicos o privados y realizar operaciones bancarias, de crédito con cualquier banco oficial, o particular, suscribiendo todos los documentos que fueren necesarios y haciendo todas las demás operaciones inherentes al objeto de la Sociedad. Podrá además conferir poderes generales y especiales, sin perjuicio de representar a la sociedad en toda gestión ante las autoridades administrativas o judiciales y ante terceros que tenga relaciones de cualquier índole con la misma, como actor o demandado, siendo a los socios absolutamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma y usar de la firma social para garantizar a terceros. — Cuarto: La duración de la sociedad es por el término de noventa y nueve años, a partir del dos de Enero de 1947 y podrá disolverse por mayoría de votos que representen la mayoría de capital, teniendo cada acción un voto. — Quinto: El capital social se ha fijado en la suma de Quinientos Mil Pesos M|N. de c|l. ($ 500.000 m|n. de c|l.) representado por mil cuotas de quinientos pesos cada una que se adjudican a los socios en la siguiente forma y proporción: Al Sr. Samuel Salomón Zylberberg, cuatrocientas cuotas que representan Doscientos Mil Pesos M|N. de c|l. ($ 200.000 m|n. de c|l); Los Sres. Abraham Abel Zylberberg, Doscientas Cuotas que representan Cien Mil Pesos m|n. ($ 100.000 m|n. c|l.); al Sr. Isaías Tobías Zylberberg, Ciento Setenta Cuotas, que representan Ochenta y Cinco Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 85.000 m|n.); al Sr. Saúl Zylberberg, Ciento Treinta cuotas que representan, Sesenta y Cinco Mil Pesos m|n. de c|l. ($ 65.000 m|n. c|l.) y al Sr. Julio Isaac Zylberberg, Cien cuotas que representan Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000 m|n. de c|l.) que aportan con el activo y pasivo de su establecimiento comercial. — Sexto: Para la dirección de los negocios sociales se designa al Sr. S. S. Zylberberg, como gerente, quien tendrá a este efecto los poderes de administración y dirección de los negocios sociales, en la forma más amplia, teniendo el uso de la firma social quien firmará en la forma usual, precedido por el sello de Gerente y podrá reemplazarlo en el uso de la firma social, indistintamente, dos de los socios quienes firmarán, en forma conjunta, con su rúbrica habitual precedido por el sello correspondiente. — Séptimo: Anualmente se efectuará un balance al treinta y uno de diciembre, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo 412 del Código de Comercio. La no impugnación del Balance dentro de los treinta días de elevado a consideración de los socios, se considerará aprobado. — Octavo: Del resultado obtenido en el Balance, se destinará el cinco por ciento a la formación de la Reserva Legal, hasta que ésta llegue al diez por ciento del capital y una vez efectuadas las previsiones para cubrir las leyes de previsión social, el resto se acreditará a los socios en la siguiente forma y proporción: Al Sr. S. S. Zylberberg, el treinta por ciento; a los Sres. Abraham Abel; Isaías Tobías y Saúl Zylberberg, el veinte por ciento a cada uno y al Sr. Julio Isaac Zylberberg, el diez por ciento; igual proporción será en las pérdidas. — Noveno: Si al practicar balance al finalizar un ejercicio, éste arrojase una pérdida de un cuarenta por ciento del capital, automáticamente la sociedad entrará en liquidación. El socio gerente, tomará a su cargo dicha tarea, abonando los créditos que existieren contra la sociedad; la realización de su activo y la distribución del remanente entre los socios, en proporción al capital. — Décimo: Si durante la vigencia del presente contrato falleciere o quedare incapacitado alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificados en una sola persona, podrán controlar y fiscalizar las operaciones sociales, con relación a la percepción de utilidades que les pudiere corresponder. Para la incorporación de herederos o legatarios del socio muerto o incapacitado, se requerirá unanimidad. En caso de no aceptársele, se le liquidará su parte conforme al resultado obtenido en el último balance efectuado. El pago se hará en efectivo en cinco cuotas semestrales iguales, gozando el capital no retirado del interés comercial de plaza. — Once: Cualquier socio podrá pedir su retiro de la sociedad debiendo comunicar su resolución a los demás socios, con seis meses de anticipación, en tal caso su capital deberá ser ofrecido en primer término a los socios y en caso de no ser aceptado, podrá ofrecérselos a terceros conformes a las prescripciones legales. Aceptado el ofrecimiento, al socio que se retira se le pagará la mitad al contado, en dinero, mercaderías, etc. y el resto en cuatro cuotas semestrales iguales, sin interés. — Doce: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como así también por la disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por parte o partes que se hallen en disconformidad, quien en caso de no arribar a solución alguna, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Trece: Los socios se reunirán plenamente por lo menos anualmente, para discutir y aprobar el balance sin perjuicio de las reuniones periódicas que convengan para resolver o determinar hechos u objetos, que no se reglamenten en el presente contrato, como asimismo de las normas a seguir en obsequio a los intereses sociales. Todo lo no previsto en este contrato será regido por la Ley 11.645 y subsidiariamente por el Código de Comercio y Civil en las partes atingentes a lo cuestionado. — Catorce: En caso de ser necesaria la intervención de la Justicia, en casos atingentes a la sociedad, esta será la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, para los cuales las partes constituyen domicilio en los siguientes lugares: S. S. Zylberberg, Lavalle 2574; Abraham Abel Zylberberg, C. Díaz Nº 1465; Isaías Tobías Zylberberg, Julián Alvarez Nº 275; Saúl Zylberberg, Ecuador Nº 698; Julio Isaac Zylberberg, Lavalle Nº 2574. En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares, extendido el original en los sellos de 0.10 Ns.: 1.284.343; 1.412.864; 1.106.163. Los demás ejemplares se extienden en papel simple, todos de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de 1951. — Samuel Salomón Zylberberg. — Abraham Abel Zylberberg. — Isaías Tobías Zylberberg. — Saúl Zylberberg. — Julio Isaac Zylberberg. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 370.— e.16|4-Nº 10.197-v.20|4|51

SOINFA, SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1257. — **Testimonio.** — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de Octubre del año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los señores: Manuel Constantino Montero, español, casado, con domicilio en la calle Ituzaingó número veintiséis de la Ciudad de Córdoba; Pedro Pascual Megna, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero número ciento doce, cuarto piso, escritorio once, de la Capital Federal; José María Vázquez, argentino, casado, con domicilio en la calle Republiquetas número cinco mil novecientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; Alberto Constantino Montero, argentino, soltero, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, calle Ituzaingó número veintiséis: la señora Amelia de Meio de Montero, argentina, casada, domiciliada en la calle Nueve de Julio número ciento ochenta y tres de la Ciudad de Córdoba; la señora Elena Ponce de Vázquez, argentina, casada, domiciliada en la calle Republiquetas número cinco mil novecientos ochenta y cuatro de la Capital Federal; y las señoritas Ana María Capello, argentina, soltera, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos setenta y uno de la Capital Federal; Amalia Elvira Capello, argentina, soltera, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos setenta y uno de la Capital Federal; todos mayores de edad, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad se denominará: "SOINFA", SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA ARGENTINA, S. R. L., y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en veinte años a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será el de explotar los negocios de compra-venta de propiedades inmuebles, lotes, fraccionamientos y cualquier otra clase de operaciones inmobiliarias; realizar además operaciones de carácter comercial y financiero, mediante la compra-venta, transporte e importación y exportación de mercaderías y productos, como así también tomar participaciones en empresas constituídas o a constituirse, mediante la participación de capitales, financiaciones e inversiones en títulos, acciones o debentures. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que queda suscripto en la siguiente proporción: Manuel Constantino Montero, sesenta cuotas por un total de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; Pedro P. Megna, sesenta cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal; José María Vázquez, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Amelia De Meio de Montero, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; Elena Ponce de Vázquez, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Ana María Capello, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Amalia Elvira Capello, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal; Alberto Constantino Montero, diez cuotas o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinta: Los socios integran el capital suscripto anteriormente, mediante el aporte de las fracciones de campo que se indicarán más adelante del cual son todos condóminos y que en la misma proporción se incorpora a la Sociedad que se constituye y para lo cual convienen en asignarle un valor de global de doscientos veintidós mil ochocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, transfiriendo a la Sociedad las hipotecas que gravan las fracciones referidas a favor del Señor Juan Oscar Sobrero por la suma de veintidós mil ochocientos noventa pesos moneda nacional de curso legal. Las fracciones a que se hace referencia precedentemente son las siguientes: a) Una fracción de campo con todo lo adherido al suelo, situado en el Partido de San Vicente de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Domselaar del Ferro Carril Nacional General Roca, señalada con el número "Seis", compuesta de doscientos dieciocho metros de frente al Nord Oeste, por mil metros de fondo, o sea veintiuna hectáreas y ochenta áreas. b) Otra fracción de campo con todo lo adherido al suelo, ubicada en el Partido de San Vicente, lindando, con la anterior, señalada con el número "Cinco", compuesta de doscientos dieciocho metros de frente al Nord Oeste por mil metros de fondo o sea veintiuna hectáreas y ochenta áreas. Las fracciones indicadas corresponden a los socios aportantes de acuerdo con los antecedentes que obran en las escrituras extendidas en el día de la fecha por ante el autorizante al folio mil doscientos cincuenta vuelto de este Registro y Pro-

tocolo. — Sexta: Todo aumento de capital, o transferencia de cuotas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y con el consentimiento de los socios que representan la mayoría de capital, teniendo efecto ante la Sociedad y terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La Sociedad será administrada indistintamente por los socios Señores Manuel Constantino Montero y Pedro P. Megna, a quienes se les designa gerentes que tendrán el uso de la firma social, pudiendo obrar conjunta, separada o alternativamente con las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; b) Administrar y dirigir todos los bienes de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia por sí solos adquirir por compra, permuta, dación en pago y por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, acciones y derechos sobre los mismos, mercaderías, títulos o créditos reales o personales, aceptando y suscribiendo los contratos, documentos e instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con las cláusulas y requisitos de su naturaleza y las especiales que pactaren; c) Podrán vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar o gravar todos y cada uno de los bienes de la Sociedad, ya sea en conjunto, en lotes o fraccionadamente, por los precios, al contado o a plazo o demás condiciones que estipulen, dar y aceptar toda clase de garantía, establecer tipos de interés y forma de pago, cobrar y percibir, al contado o a plazo todo cuanto se adeude a la Sociedad por cualquier concepto y otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y demás documentos públicos y privados que fueren menester; d) Dar y tomar dinero prestado, con garantía hipotecaria, prendaria, personal o sin ellas, hacer toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, entre ellos el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su sección Crédito Hipotecario y Banco de la Provincia de Córdoba, de conformidad con sus estatutos y reglamentos internos, girar, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer novaciones o giros, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, descontar letras, vales o pagarés, cobrar y percibir; e) Transigir; comprometer en árbitros, juris y amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, apelar, tachar, recusar, impugnar, y reconvenir, poner y absolver posiciones, alegar prescripciones y conferir poderes especiales o generales para que la Sociedad sea representada ante entidades oficiales y no oficiales, judiciales y de cualquier otra naturaleza; f) Nombrar y remover al personal de la Sociedad que sea necesario; contratar en arrendamiento locales para negocios y subarrendarlos o transferirlos; g) Convocar a la Asamblea de socios para considerar los balances anuales, como así también por todo asunto que estimen conveniente para el desarrollo de las funciones sociales; h) Celebrar todo acto con relación a la mejor marcha de la Administración o contratos que se estimen convenientes, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Octava: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económico-financiero de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos y reservas. El primer ejercicio social cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Novena: Las remuneraciones de los socios que desempeñen funciones de gerentes serán fijadas en su forma y monto por resolución de los socios y de ello se dejará constancia en el libro de Actas. Por su parte los restantes socios podrán desempeñar tareas en la Administración de la Sociedad, designación que realizarán los socios gerentes, quienes también fijarán el monto y forma de su remuneración, todo ello con cargo de dar cuenta a la Asamblea de socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta, serán distribuidos en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para la constitución del fondo de Reserva Legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria, cuando alcance el límite de diez por ciento del capital suscripto. b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondos de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para ser repartido en proporción al capital integrado y en función al tiempo de su integración. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que determine la Asamblea de socios y en función a las disponibilidades de la empresa. — Undécima: Todos los socios tendrán las más amplias facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondiente. — Duodécima: Las cuotas de capital no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con el consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital social. Entre los socios las cuotas pueden ser transferidas sin ninguna restricción. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar por, ya sea continuar en la sociedad como socio, unificando la representación en caso de ser varios, o por el retiro de la sociedad, en cuyo caso su capital así como los beneficios que hubiere y le correspondan le serán reintegrados por lo menos en cuatro cuotas semestrales, debiendo abonarse la primer cuota a los seis meses de haber sobrevenido la muerte o incapacidad. La parte que le corresponda de capital y beneficios, cuando los hubiere, se determinará hasta y de acuerdo con el último balance general. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán comunicar a la sociedad por telegrama colacionado, dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o incapacidad, por cual de los dos procedimientos opta. — Si no lo hacen dentro del mencionado plazo, la opción queda a favor de la Sociedad. — Décima Cuarta: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción del capital de cada mes. — Si las pérdidas fueren tales que redujeran el capital social en más de un cincuenta por ciento, los socios en Asamblea convocada al efecto podrán disolver la Sociedad, siempre que la mayoría de socios así lo aprobara. — Décima Quinta: La Sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelvan los socios que representen la mayoría del capital social. — La liquidación será practicada por los gerentes indistintamente, debiendo realizar todos los actos vinculades a la misma, repartiéndose el excedente si lo hubiera, entre los socios, en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décima Sexta: En el caso que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno, dentro del plazo de diez días de haber aceptado el cargo. — Si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décima Séptima: La consideración del inventario, balance general e informe de la situación económico-financiera se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se convocará a la Asamblea de socios. — Las decisiones serán tomadas por los socios que representen la mayoría del capital social. — Disposiciones Transitorias: Los Gerentes quedan autorizados indistintamente para solicitar la publicación e inscripción del presente contrato. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Julio Armisen y don Luis Francisco Manzone, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Sigue a la número cuatrocientos cuarenta y tres de fecha de hoy. — M. C. Montero. — P. P. Megna. — José María Vázquez. — A. C. Montero. — Amelia D. de Montero. — Elena P. de Vázquez. — Ana María Capello. — Amalia E. Capello. — Tgo.: Julio Armisen. — Tgo.: Luis Francisco Manzone. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio Amigorena. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio mil doscientos cincuenta y siete del Registro ciento cincuenta y cuatro de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Soinfa", Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina S. R. L., expido el presente segundo testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional cada uno con la siguiente numeración: del dos millones doscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y ocho, correlativos al dos millones doscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta, dos millones doscientos veinticuatro mil quinientos sesenta, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de Noviembre del "Año del Libertador General San Martín", mil novecientos cincuenta. — Horacio Amigorena. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 555. — e.16|4-Nº 10 118-v.20|4|51

YATAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a 28 de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Gaspar Gadda, argentino, casado, domiciliado en Esperanza, Provincia de Santa Fe, Nélida María Thompson de Gadda, argentina, viuda, domiciliada en la calle Boulogne Sur Mer Nº 855, de esta Capital, Luis Santiago Gasparini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bacacay Nº 3593, de esta Capital, José Alberto Gómez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hortiguera Nº 328, de esta Capital, Livio Guillermo Kühl, argentino, soltero, domiciliado en la calle Florencio Balcarce Nº 70, de esta Capital, Rubén Juan Gaspar Piccón, argentino, soltero, domiciliado en Boulogne Sur Mer 855, de esta Capital, José Puerta, argentino, casado, domiciliado en la calle Hortiguera 328 de esta Capital, Matelda Brondi de Serrano Morente, italiana, casada, domiciliada en Güemes 902, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Valentín Enrique Ramón Thompson, argentino, casado, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer Nº 857 de esta Capital, Angela Estela Carabelli de Vanossi, argentina, casada, domiciliada en la calle Mora Fernández Nº 2970, de esta Capital, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar, resuelven constituir de común acuerdo una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera. — La sociedad que por este acto se constituye se denominará "YATAY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto el ramo de Importación, Exportación de mercaderías en general y materias primas, su comercialización o industrialización, representaciones y mandatos. La sociedad tendrá su asiento en esta Capital calle Boulogne Sur Mer Número ochocientos cincuenta y cinco. — Segundo. La sociedad fija su capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y se distribuye entre los socios en las siguientes proporciones: Señor Juan Gaspar Gadda, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señora Nélida María Tompson de Gadda, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, señor Luis Gasparini dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional, señor Alberto Gómez, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señor Livio Guillermo Kühl treinta y ocho cuotas o sean treinta y ocho mil pesos moneda nacional, señor Rubén Juan Gaspar Piccon treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, señor José Puerta diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, señora Matelda Brondi de Serrano Morente, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, señor Valetín Enrique Ramón Thompson cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, señora Angela Estela Carabelli de Vanossi quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Este capital se integra en dinero efectivo, en la proporción exigida por el artículo décimo de la Ley Nº 11.645. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad será de diez años, a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios siempre que el socio saliente lo manifieste a la sociedad con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, en tal caso los demás socios, podrán hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad y las utilidades y capital que correspondan al socio saliente hasta el día de su separación, le será abonado en cuatro semestres iguales y sucesivos, documentados en pagarés comerciales con interés del seis por ciento anual. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Valentín Enrique Ramón Thompson y Rubén Juan Gaspar Piccon con el cargo de Gerente, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, comerciales y civiles de la misma, quedando facultados para hacer depósitos de dinero y librar cheques sobre dichos depósitos en la cuenta corriente que deberá abrirse en un Banco de esta plaza. — Para operaciones superiores a los treinta mil pesos sólo podrán girar con la firma de otro cualquiera de los socios. — Podrán también celebrar toda clase de contratos atingentes a los ramos que abarcan las actividades de la sociedad, rescindirlos, prorrogarlos, renovarlos y o modificarlos, aceptar recibos, representar a la sociedad en los juicios en que sea parte de cualquier fuero o jurisdicción, a cuyo fin podrán otorgar poderes especiales, presentarse ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales, suscribir los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la administración de la sociedad, comprar y vender bienes inmuebles, al contado o a plazos con y sin garantía hipotecaria y ejercer el cargo sin otra limitación que la que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán distribuídas o soportadas respectivamente por los socios, en proporción al capital aportado por cada socio, una vez deducidos los importes que se preven para reservas en el artículo sexto. — Sexto: El fondo de reserva legal será formado con el cinco por ciento de las utilidades líquidas que arroje el balance general al último día de Febrero de cada año, el cual será firmado por todos los socios. — Además, se destinará otro cinco por ciento para formar un fondo especial que se denominará ejercicios futuros. — Séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios durante la vigencia de este contrato las partes convienen que los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad y, en caso de que los herederos así lo decidan deberán nombrar a uno de ellos para que los represente en la misma. — En caso de retirarse de la sociedad, ésta abonará a los herederos del socio fallecido, su haber hasta el día de su fallecimiento, reconociendo además de su capital social un porcentaje a fijarse en asamblea convocada a tal efecto, la forma de pago queda establecida en la cláusula tercera, para el caso de separación de la sociedad. — Octavo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, dividirse o liquidarse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de tantos miembros como partes divergentes hubiere y designadas dentro de los diez días de producido el conflicto. — En caso de desacuerdo, dichos árbitros designarán a un último árbitro cuyo laudo será inapelable. — Noveno: Cualquiera de los socios queda autorizado para tramitar por sí o por persona autorizada la inscripción del presente contrato en el Registro de Comercio de la Capital Federal. — Sobre las bases de este contrato las partes nombradas dejan constituída la sociedad Yatay, Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose con arreglo a derecho. — Leído por las partes ratifican su contenido y en testimonio de ello firman al pie. — José Alberto Gómez. — Valentín Enrique Ramón Thompson. — Juan Gaspar Gadda. — Nélida María Thompson de Gadda. — José Puerta. — Rubén Juan Gaspar Piccon. — Luis Santiago Gasparini. — Livio Guillermo Kühl — Angela Estela Carabelli de Vanossi — Matelda Brondi de Serrano Morente.

Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Ricardo [illegible], secretario.

$ 270. — e.16|4-Nº 10.087-v.20|4|51

FLORES CRILLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que FLORES CRILLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a designado gerente único de la sociedad al socio don Pedro Ciro Di Francesca, según documento privado de fecha 16 de marzo de 1951. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 30.— e.17|4-Nº 10.350-v.23|4|50

"FALABELLA Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 22 de febrero de 1951, pasada por ante el escribano Francisco F. Pienovi, los componentes de la sociedad "Falabella" y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Establecimiento "Ago", de mutuo y común acuerdo han resuelto aumentar su capital social, como así también eliminar del rubro social el aditamento de "Establecimiento Ago" y en consecuencia modificar los artículos primero y cuarto del contrato social, los que en lo sucesivo quedan redactados dentro del siguiente tenor: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "FALABELLA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y el Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Juan Falabella, doscientas setenta cuotas; al señor Antonio Falabella, doscientas setenta cuotas; al señor Fernando Costa Pérez, doscientas setenta cuotas; al señor Juan Olaf Gualterio Olsen, doscientas cuarenta cuotas, y al señor Moisés Aguirre, ciento cincuenta cuotas. El capital que se aumenta de seiscientos mil pesos moneda nacional ha sido íntegramente aportado por los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 70.— e.17|4-Nº 10.349-v.23|4|51

F.A.C.S. (FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Por instrumento privado de fecha 13 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín, los señores Faiwel Dyjament, Alberto Schwarz, Abraham Lebendiker, Moisés Zelig Lebendiker, Isaac Lipman, José Strauss y Salomón Lindenbaum, Ceden y Transfieren a favor de los señores Abraham Kaplan, Isaac Listig y Aizik Solowiejczyc, las mil setecientas setenta y nueve cuotas de capital, de valor de cien pesos cada una de ellas, que respectivamente tenían y les correspondía en la sociedad "F.A.C.S. ("FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS") SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Velazco 430, Capital Federal. Dicha cesión se hace por el valor nominal de las cuotas o sea por el precio total de ciento setenta y siete mil novecientos pesos ($ 177.900.— m|n.) importe que ha sido satisfecho en efectivo a cada uno de los cedentes. La cesión de las mil setecientas setenta y nueve cuotas se hace a cada uno de los cesionarios en la siguiente proporción: Al Sr. Abraham Kaplan quinientas veintinueve cuotas de cien pesos cada una o sea cincuenta y dos mil novecientos pesos; al Sr. Isaac Listig setecientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sea setenta y cinco mil pesos y al Sr. Aizik Solowiejczyc quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea cincuenta mil pesos". — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 65.— e.17|4.-Nº 10.234.-v.23|4|51

MARINA, ANDRES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor: Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 183. — Primer Testimonio: Número Setenta y Tres: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los señores Don Constancio Andrés, casado, español; Don Angel Marina Caride, que firma "A. Marina", casado, español; Don Avelino Andrés, soltero, español; Don Teófilo Andrés, casado, español; Don Juan Antonio Andrés, casado, español y don Domingo Fuertes, soltero, argentino; todos mayores de edad, domiciliados en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de què doy fe y dijeron: Que entre sí y por tiempo indeterminado, tienen constituida una sociedad mercantil colectiva para la explotación en esta Capital de los ramos de compra - venta de mercaderías generales, comisiones, consignaciones y representaciones, así como el almacén por mayor que actualmente tienen establecido en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro, cuya sociedad gira bajo el rubro de "Marina, Andrés y Compañía", con domicilio legal en esta Capital, según todo más detalladamente resulta del respectivo contrato de sociedad celebrado con fecha veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, pasado ante mí, en este Registro, al folio seiscientos treinta y seis vuelto del protocolo de ese año, el cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y nueve de Agosto del mismo año, bajo el número doscientos cuarenta y seis, al folio ciento cuarenta y cuatro, del libro doscientos veinte y ocho de Contratos Públicos, tengo a la vista para este acto, de que doy fe, como de que dicha sociedad fué disuelta parcialmente por escritura de fecha veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada también ante mí, en este Registro, al folio cuatrocientos cuarenta y nueve del protocolo de ese año, y que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de Julio del mismo año, bajo el número doscientos cincuenta y tres al folio ciento cinco del Libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, tengo igualmente a la vista para este acto, de que doy fe, quedando por lo tanto dicha sociedad compuesta únicamente por los comparecientes Señores Constancio Andrés, Angel Marina Caride, Avelino Andrés, Teófilo Andrés, Juan Antonio Andrés y Domingo Fuertes, quienes continúan exponiendo: Que de común acuerdo han resuelto transformar la sociedad mercantil colectiva habida entre ellos en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que empezará a regir el presente contrato, los comparecientes declaran transformada la sociedad mercantil colectiva habida entre ellos en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto continuar la explotación de los mismos ramos de comercio o sean los de compra - venta de mercaderías generales, comisiones, consignaciones y representaciones en la forma y condiciones que crean más convenientes, así como el almacén por mayor establecido actualmente en la calle Emilio Lamarca número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro de esta Ciudad, donde la sociedad tendrá su domicilio legal y girará bajo la denominación de "MARINA, ANDRES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El activo y pasivo de la sociedad Marina, Andrés y Compañía, pasará a ser de la exclusiva propiedad y responsabilidad de la sociedad que por este acto se constituye por transferencia que desde ya hacen los comparecientes a favor de la misma. — Tercero: Fijan como plazo de duración de la sociedad el de diez años a contar del citado día primero de Enero próximo pasado. — Cuarto: El capital social lo fijan en la suma de Quinientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional o sean quinientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios por partes iguales. Dicho capital se encuentra invertido en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás enseres de la referida casa de comercio. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes en ese carácter harán uso de la firma social adoptada de "Marina, Andrés y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto en todas las formas acostumbradas en el comercio, pudiendo asimismo operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales y particulares establecidos en esta Capital y de sus respectivas agencias y sucursales, efectuando todas las operaciones que fueren necesarias, abrir y cerrar cuentas de toda clase, girar contra los depósitos existentes o en descubierto, solicitar préstamos de dinero, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales, aceptar bienes de toda clase en pago o garantías de deudas, las cuales podrán ceder y transferir si fuere necesario o cancelarlas en su oportunidad; conferir poderes especiales o generales para actos de administración o para los asuntos judiciales en los que la sociedad sea parte como actora o demandada; aceptar, otorgar y firmar las escrituras públicas y demás documentos que se requieran, con todas las cláusulas y requisitos propios de la naturaleza de los actos a realizarse. La enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa, pues los Gerentes tendrán las más amplias facultades para la gestión y desenvolvimiento de los negocios sociales, con la sola limitación de no usar la firma social en nada que directa o indirectamente pueda afectar o comprometer la sociedad, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. — Para el nombramiento o remoción de los Gerentes se requerirá la mayoría absoluta de votos de cuotas de capital. — Los gerentes deberán dedicar todo su tiempo, actividad y competencia a la buena marcha de los negocios sociales. — Sexto: En este acto quedan nombrados: Gerente Administrador: el señor Domingo Fuertes; Gerente de compras: el Señor Angel Marina Caride; Gerente de ventas: el Señor Avelino Andrés; Gerente de cargas: el Señor Juan Antonio Andrés; Gerente de distribución: el Señor Teófilo Andrés; y el Señor Constancio Andrés. Gerente supervisor, y su cooperación será optativa y a su elección, pero todos los socios lo reconocen como consejero y se comprometen a seguir sus directivas y consejos, por ser uno de los socios fundadores de la anterior sociedad. — Séptimo: Anualmente y en la época que los socios lo determinen se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, siguiendo las normas establecidas en la anterior sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de libros que se crean conveniente practicar y fueran necesarios. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal que establece la ley, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Los saldos que tengan los socios como excedente de capital en sus cuentas particulares gozarán de un interés del cinco por ciento anual. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en proporción a sus respectivos capitales. — Octavo: Los gerentes podrán retirar mensualmente para sus gastos personales con cargo a la cuenta de gastos generales la suma de un mil pesos moneda nacional cada uno. — Noveno: Mensualmente o cuando los socios lo consideren necesario o conveniente se celebrarán reuniones para considerar la marcha de los negocios sociales, formación de balances, inventarios, aprobación de los mismos y todas las resoluciones que se adopten serán aprobadas por mayoría de votos de cuotas de capital. — Décimo: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital o parte de ellas a terceras personas, sin el consentimiento expreso de los demás, renunciando expresamente al derecho que les concede el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de retiro de cualesquiera de los socios, los demás se harán cargo de sus cuotas de capital con una prima que represente la utilidad que le haya correspondido en el último balance y por el tiempo transcurrido y su importe le será abonado en cuatro cuotas por sumas iguales a los plazos de noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días. — Undécimo: El fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios no implicará la disolución de la sociedad, pero al vencimiento del ejercicio corrriente los sobrevivientes o capacitados se pondrán de acuerdo con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado y se harán cargo de sus cuotas de capital, en la misma forma y condiciones establecidas en el artículo anterior. — Duodécimo: Llegado el caso de disolución de la sociedad por cualquier motivo que fuere, el socio señor Constancio Andrés, tendrá derecho si así le conviniere, para hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso previo inventario y balance general, abonará a los socios salientes el haber que les corresponda por todo concepto, en la forma y plazos que con los mismos convenga. — Décimo Tercero. En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo en la forma y condiciones que la mayoría de votos de cuotas de capital resuelva y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, en su interpretación, disolución o liquidación, ellas serán resueltas por medio de árbitros comerciantes de esta plaza nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de discordia y el laudo que aquéllos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por las partes e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles, Don Alfredo Verno Costa y Don Alfonso Farias, vecinos, mayores de edad y de mí conocimiento, de que doy fe. — Constancio Andrés. — A. Marina. — Avelino Andrés. — Teófilo Andrés. — Juan A. Andrés. — Domingo Fuertes. — Alfredo Verno Costa. — Alfonso Farias. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alberto Calviño. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos a mi cargo, al que me remito. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno números tres millones ochenta y dos mil ochocientos seis, siete, ocho y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — A. Alberto Calviño. — Hay un sello. — Honorarios $ 3.332. — Decreto Nº 30.440|44.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 495.— e. 17|4-Nº 10.277-v.23|4|51

MOODY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría Nº 19 a cargo del doctor Ricardo Eastman, se hace conocer por cinco días el presente edicto:

Modificación del contrato social de "Moody y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno; Zelda Shanfield de Moody, Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli, Rogelio Blanco y Jorge Lionel Dallas, domiciliado este último en Alvarez Thomas mil trescientos veintiséis, argentino, casado, mayor de edad, convienen en modificar el contrato social de "MOODY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", suscripto el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio, el seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número novecientos cincuenta y seis, folio cuarenta y uno, libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificación del veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y prórroga del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, inscriptas en el Registro Público de Comercio el diez de julio de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", bajo el número mil doscientos once al folio cuatrocientos tres del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primero: El señor Rogelio Blanco cede a los socios señora

Zelda Shanfield de Moody y señor Aquiles Petralli, y al señor Jorge Lionel Dallas, el total de su participación en el capital social de "Moody y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y consecuentemente los derechos derivados de su condición de socio, inclusive la participación que le corresponde en las utilidades sociales. — No se entienden incluídas en dicha cesión las utilidades devengadas en el ejercicio económico financiero en curso. — Segundo: Los cesionarios adquieren las cuotas del socio cedente en la proporción y por las sumas siguientes: dos mil ochocientos pesos moneda nacional la señora Zelda Shanfield de Moody; dos mil ochocientos el señor Aquiles Petralli; y dos mil novecientos pesos moneda nacional el señor Jorge Lionel Dallas. — La parte que en las utilidades correspondía al socio cedente señor Rogelio Blanco se distribuye entre los cesionarios en la forma que se expone: dos por ciento a la señora Zelda Shanfield de Moody; tres por ciento al señor Aquiles Petralli, seis por ciento al señor Jorge Lionel Dallas. — Tercero: Los cesionarios pagarán al socio cedente como precio de la cesión de las cuotas de capital y derechos inherentes a las mismas las sumas siguientes: ocho mil trescientos pesos moneda nacional la señora Zelda Shanfield de Moody; ocho mil trescientos pesos moneda nacional el señor Aquiles Petralli, y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Jorge Lionel Dallas. — Los importes señalados son abonados por los cesionarios al firmarse el presente documento. — Cuarto: Declaran todos los firmantes que el señor Rogelio Blanco queda definitivamente retirado de la Sociedad y canceladas todas las cuentas y obligaciones que recíprocamente hubieren surgido entre el señor Rogelio Blanco y la Sociedad como consecuencia de su condición de socio, con excepción del saldo que en cuenta corriente surge del balance de la Sociedad al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a favor del socio Rogelio Blanco, el cual será abonado en la forma y condiciones establecidas en el punto tercero de este convenio. — Con la salvedad señalada, las partes contratantes declaran que nada tienen que reclamarse recíprocamente, por cuanto este finiquito es de carácter amplio y general. — Quinto: Como consecuencia de la cesión de cuotas objeto de este convenio los socios señora Zelda Shanfield de Moody, señores Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas resuelven, en un todo de acuerdo, introducir reformas en las cláusulas del contrato de sociedad de responsabilidad limitada suscripto el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y modificaciones del veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y prórroga del veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de Comercio obran en el encabezamiento de este documento quedando por tanto los artículos que se mencionan a continuación redactados definitivamente en la forma siguiente: "Artículo tercero: El capital social queda fijado en la suma de noventa mil pesos moneda nacional, correspondiendo a la señora Zelda Shanfield de Moody, cuarenta y siete mil trescientos pesos moneda nacional; al señor Guillermo Juan Herring, veinte mil pesos moneda nacional; al señor Aquiles Petralli diez y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional, y al señor Jorge Lionel Dallas dos mil novecientos pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por los bienes activos y pasivos de la Sociedad Colectiva Moody y Compañía, oportunamente incorporados a la Sociedad de Responsabilidad Limitada según consta en el contrato de sociedad celebrado el catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, modificado el veinte de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Artículo cuarto: El uso de la firma social y la gerencia de la sociedad, estará a cargo indistintamente de la señora Zelda Shanfield de Moody y del señor Guillermo Juan Herring, con su sola firma, y de los señores Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas en forma conjunta, no pudiendo hacerlo individualmente. La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a su objeto o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo quinto: Los socios Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli y Jorge Lionel Dallas quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, y actividad e inteligencia a beneficio y provecho de los negocios de la sociedad, siéndoles prohibido ocuparse en modo alguno fuera de la sociedad, en negocios similares. — Artículo séptimo: La duración de la sociedad se estipula en doce años, contados a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno; pero cada tres años cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad si comunicara su decisión en ese sentido a los demás socios mediante telegrama colacionado; en este caso, una vez efectuado el retiro bastará con que dos socios deseen continuar con la sociedad en las condiciones del artículo décimo para que la disolución no se produzca. — Artículo octavo: Anualmente al treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas técnico contables en uso. El beneficio líquido y realizado que resulte se distribuirá en la siguiente forma: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance un importe igual al diez por ciento del capital social; cuando esté cubierto este límite, la suma que debiera destinarse al fondo de reserva legal, se distribuirá a los socios en la proporción fijada para las utilidades en general; el saldo que resulte después de separar el importe correspondiente al fondo de reserva legal se distribuirá en la siguiente proporción: a la señora Zelda Shanfield de Moody cuarenta y tres por ciento, al señor Guillermo Juan Herring veintiséis por ciento, al señor Aquiles Petralli veinticinco por ciento, y al señor Jorge Lionel Dallas, seis por ciento. Si hubieran pérdidas se soportarán en igual proporción". Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Zelda Shanfield de Moody, Guillermo Juan Herring, Aquiles Petralli, Rogelio Blanco y Jorge Lionel Dallas, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, abril seis de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos A. Pazo, Escribano (un sello). Hon. $ 10.— Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 360.— e.17|4-Nº 10.282-v.23|4|51

MENDEZ, PIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco dias el siguiente edicto.

Fº 185. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mi el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Luis Alberto Méndez Piana, casado, de nacionalidad uruguaya, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Bulnes mil novecientos once; Don Carlos Román Hanon, casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega cuatro mil novecientos cincuenta y nueve; Don Ambrosio Castighoni, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Andonaegui dos mil sesenta y cinco; Don Oscar Luis Schiopetto, casado, de cincuenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arenales dos mil doscientos cuarenta del pueblo de Martínez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Alfredo Daniel Mourthe, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Terrada quinientos ochenta y tres; y Don Pascual Culotta (hijo), casado, de cincuenta y siete años de edad, argentino, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, todas personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, concurriendo los cinco primeros por sus derechos propios; y el Señor Culotta en el carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad Anónima denominada "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", cuya existencia y capacidad legal para este acto, así como la personería del nombrado Señor Culotta, y facultades especiales para el otorgamiento de esta escritura se justifica: con los Estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha trece de Octubre de mil novecientos veinte y seis y reformas de los mismos que se encuentran íntegramente transcriptos a los folios ciento seis, protocolo del año mil novecientos treinta y uno de este Registro a mi cargo, y seiscientos sesenta y tres vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis; con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de Directorio de fechas diez de Enero próximo pasado, transcriptas al folio treinta y cuatro de esto protocolo; y Acta especial de la Reunión del Directorio para el otorgamiento de esta escritura de fecha ocho del corriente mes, transcribiéndose a continuación las partes pertinentes de dichos documentos habilitantes e íntegramente el acta última del Directorio que dicen así: "Artículo primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" — Artículo segundo; El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad, será hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve... Artículo cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de cereales, oleaginosos y granos de todas clases y frutos del país y sus sub-productos, como asimismo la explotación de elevadores de granos y limpieza de cereales, podrá igualmente dedicarse a toda clase de operaciones en los ramos de manufactura, importación, exportación, consignaciones, representaciones y compra-venta de mercaderías y productos generales, ya sea como principales, como agentes, como comisionistas o como mandatarios. — Artículo quinto: La Sociedad puede además realizar todos los actos jurídicos autorizados por la Ley para el cumplimiento de sus objetos y en consecuencia esta facultada para: .... d) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras Sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. — e) La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y encuadren dentro de los objetos sociales... Artículo Décimo cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de cinco Directores, elegidos por la Asamblea General... — Artículo Décimo quinto: El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente, al Vice-Presidente Primero, al Vice-Presidente Segundo y establecerá los demás cargos que crea convenientes. — Artículo Décimo sexto: El mandato de Director durará un año, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato... Artículo Décimo octavo: Tanto los Directores titulares como los Suplentes son reelegibles... Artículo Vigésimo: Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia o impedimento por el Vice-Presidente Primero, o en ausencia o impedimento de ambos por el Vice-Presidente Segundo... Artículo Vigésimo primero: El Directorio no deliberará con validez sino con la presencia de por lo menos la mitad de sus miembros. — Artículo Vigésimo segundo: Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes... De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el presidente o quien lo reemplace y un Director... Artículo Vigésimo tercero: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vice-Presidente Primero o del Vice-Presidente Segundo y un Director Titular o Suplente o de dos Directores indistintamente ya sea titulares o suplentes, sin perjuicio de lo que establece el inciso g) de este artículo; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades... celebrar contratos de Sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis años inclusive locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades Anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad... firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa.... g) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente; h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias... Artículo Vigésimo quinto: Anualmente en la Asamblea General se nombrará a un Síndico y a un Síndico Suplente... Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace... La Asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus suplentes y síndicos y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria... Artículo Vigésimo octavo: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio o el Síndico determinen... Artículo Vigésimo noveno: Los accionistas se reunirán en Asambleas Extraordinarias cuando el Directorio o el Síndico lo estimen conveniente... Artículo Trigésimo tercero: Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como Extraordinarias se considerarán constituidas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más pesos mil moneda nacional de curso legal del capital suscripto... Artículo Trigésimo sexto: El Presidente del Directorio y en su defecto el Director que lo reemplace de acuerdo con el artículo veinte de estos Estatutos, presidirá la Asamblea con voz y voto... Artículo Trigésimo Séptimo: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas y firmadas por el Presidente de la misma y dos accionistas nombrados al efecto por la Asamblea... Departamento de Justicia: Buenos Aires, seis de Octubre de mil novecientos veintiséis: Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial"... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima... a la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial"... y apruébanse sus Estatutos... Artículo Segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otorguese testimonio y archívese... Alvear. — Antonio Sagarna. — Departamento de Justicia: Buenos Aires, veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Expediente número quinientos cuarenta y nueve: Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que dichas reformas fueron sancionadas en Asamblea debidamente celebrada y se ajustán a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero:... Apruébase... las reformas introducidas en el Estatuto de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", por la Asamblea celebrada el tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Segundo: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — E. J. Farrell. — J. M. Astigueta. — Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación. En Buenos Aires, a los diez días de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y siendo las once treinta horas, quedó legalmente constituída la Asamblea General Ordinaria de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", celebrada en el local social calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, con asistencia de tres accionistas por sí y uno por mandatario, representando once mil ciento cincuenta acciones con mil doscientos setenta votos (Según el libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, folio treinta) bajo la presidencia del titular Señor Pascual Culotta (h), quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. — No asistió el Señor Inspector de Justicia... 3) Elegir Directores y Síndicos; 4) Designar dos accionistas para firmar el acta... Al tratarse el tercer punto de la orden del día se resuelve por unanimidad fijar en cuatro el número de Directores Titulares y nombrar como tales a los Señores Pascual Culotta (h.); Alberto Luis De Ridder; Santiago Brenta y Marcelo Yves De Ridder; Como Directores Suplentes a los Señores Alberto I. Salas y A. Arnaldo Moliterno, como Síndico al Señor Rupert E. F. Sneath y como Síndico Suplente al Señor Edwin H. Fletcher. — Como última cuestión, se resuelve por unanimidad que todos los presentes suscriben el acta de esta Asamblea...

— No habiendo más asuntos para tratar, se levantó la sesión a las once cincuenta horas. — P. Culotta. — Alberto L. De Ridder. — A. D. Mourthé. — S. Brenta. — Al margen: P. Culotta (h.); S. Brenta. — A. L. De Ridder. — Acta Número Cuatrocientos Doce: En Buenos Aires, a los diez días de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y siendo las doce horas, se reunieron los Señores Directores de la Sociedad "Luis De Ridder Limitada S. A. Comercial", al margen designados bajo la presidencia provisoria del Señor P. Culotta (h.) quien luego de declarar abierta la sesión a la hora indicada manifiesta: que de acuerdo con el artículo quince de los Estatutos, debe procederse a la designación de autoridades. — Después de un cambio de ideas, son nombrados: presidente: Señor Pascual Culotta (h.); Vicepresidente Primero: Señor Alberto Luis De Ridder. — Vicepresidente Segundo: Señor Santiago Brenta. — Director Titular, Señor Marcelo Yves De Ridder. — Director Suplente Señor Alberto I. Salas. — Director Suplente Señor A. Arnaldo Moliterno. — No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta se levanta la sesión siendo las doce treinta horas. — S. Brenta. — P. Culotta (h.); A. L. De Ridder". — "Acta Número Cuatrocientos Diez y Siete. — Al margen: P. Culotta (h.); A. I. De Ridder. — S. Brenta. — Acta de la reunión del Directorio de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", celebrada en Buenos Aires, el día ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a las diez horas, con asistencia de los señores Directores al margen designados y bajo la presidencia del titular señor Pascual Culotta (h), quien declaró abierta la sesión a la hora indicada. — La presidencia somete a consideración de los señores Directores el resultado de las conversaciones mantenidas con el importador de esta plaza, Señor Luis Alberto Méndez Piana, de las cuales tenían conocimiento los Señores miembros y en las que se llegó a la conclusión de que sería conveniente formar con este señor y otras personas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para dedicarse al comercio de importación de diversas mercaderías y artículos, aprovechando la experiencia y organización del mencionado señor Méndez Piana. — Luego de un breve cambio de opiniones, se resuelve por unanimidad que la Sociedad se asocie a la constitución de la nueva Sociedad que se denominará Méndez Piana, Sociedad de Responsabilidad Limitada con el aporte de pesos setenta y seis mil curso legal en dinero efectivo sobre un capital total de pesos cien mil curso legal, que completarán los demás socios componentes, quienes además del señor Méndez Piana, serán los señores Carlos Román Hanón; Ambrosio Castiglioni; Oscar Luis Schiopetto; y Alfredo Daniel Mourthé o quienes puedan sustituirlos. — El plazo de duración será de cinco años. — A tal efecto concurrirán ante el Escribano señor Juan Seta las personas legalmente autorizadas de acuerdo con los Estatutos sociales (Artículo vigésimo tercero Inciso a) para firmar en nombre y representación de "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial" la escritura pública de constitución de la referida Sociedad con todas las cláusulas y demás condiciones que crean convenientes. — No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y aprobación de la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez veinticinco horas. — A. L. De Ridder. — S. Brenta. — P. Culotta (h.). — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, como de que he tenido a la vista los libros de Actas de Asamblea y Directorio de la referida Sociedad (como) y que dichos Estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio y en consecuencia los comparecientes en el carácter invocado han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero: A contar del día primero de Abril próximo, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la importación, exportación, consignación, representaciones y compraventa de productos generales. — La Sociedad podrá en consecuencia efectuar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier otro título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, efectuar toda operación bancaria en los bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar o cancelar garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis años, vender, permutar, ceder o de cualquier otro modo enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles y celebrar todos los demás actos de enajenación o de administración a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma pues la enunciación que antecede no es limitativa, siempre que todas estas operaciones sean directa o indirectamente en interés y beneficio de la Sociedad. — Artículo Segundo: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del expresado día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Artículo Tercero: La Gerencia, Representación y Administración de la Sociedad estarán a cargo de los socios Carlos Román Hanón; y Ambrosio Castiglioni los que en el desempeño de sus funciones obrarán separada, conjunta o alternativamente y a los cuales se les podrá asignar sueldos o remuneraciones que se cargarán a gastos generales. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio en esta Capital, calle Bulnes mil novecientos once o donde posteriormente se resuelva, y girará bajo el rubro de "MENDEZ, PIANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de cuya firma y denominación será usada indistintamente por cualquiera de los socios gerentes para todos los negocios y operaciones sociales y los actos determinados en la cláusula primera, así como ocurrir en juicio ante cualquier Repartición, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos y salarios, cobrar y percibir cheques o pagarés, hacer depósitos o extracciones de los bancos oficiales o particulares, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda operación bancaria, celebrar arreglos o transsacciones, comprometer en árbitros o arbitradores con facultad, éstos y aquellos de nombrar tercero en caso de discordia, conferir poderes generales o especiales con las cláusulas inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos, otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras y documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operaciones aun cuando haya plazo para el pago y realizar los demás actos de enajenación o adquisición de bienes muebles o inmuebles, o de administración indispensables a los objetos de la Sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los objetos de la misma, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Quinto: La Sociedad podrá trasladar su sede central a otra localidad del país así como establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional y está constituído por cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma: "Luis De Ridder Limitada, Sociedad Anónima Comercial", setenta y seis cuotas o sea setenta y seis mil pesos moneda nacional; Carlos Román Hanón, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; Ambrosio Castiglioni, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; Oscar Luis Schiopetto una cuota, o sea mil pesos moneda nacional; Alfredo Daniel Mourthé, una cuota o sea mil pesos moneda nacional; y Don Luis Alberto Méndez Piana, veinte cuotas o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Los cinco primeros socios aportan su capital en dinero efectivo y el Señor Luis Alberto Méndez Piana, como valor que se le reconoce a los muebles y útiles que se detallan en lista aparte, así como el valor que se le asigna a su clientela, al contrato de alquiler de la casa que ocupa en la calle Bulnes mil novecientos once y que se obliga a transferir a favor de la Sociedad y además sus antecedentes de importación que declara transferir a esta Sociedad y que por este acto se inhibe de hacer valer en forma personal ante el Banco Central de la República Argentina. — Artículo Séptimo: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un Inventario y Balance General sin perjuicio de los parciales de comprobación cuando se juzgue oportuno. — De las utilidades líquidas y realizadas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el mismo monto que el capital social y el resto se repartirá entre los socios de la siguiente forma: el treinta por ciento al Señor Luis Alberto Méndez Piana y el resto entre los demás socios, en proporción al capital aportado. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará desenvolviendo sus actividades hasta la oportunidad fijada en cada ejercicio para la realización de los balances generales y una vez realizado el balance general correspondiente al ejercicio dentro del cual se produjo el fallecimiento o incapacidad del socio, los socios sobrevivientes o capaces podrán optar por: a) liquidar totalmente la Sociedad o continuar con ella pagando a los herederos del fallecido o incapaz la parte que le correspondiera en la Sociedad de acuerdo al balance practicado, o, b) continuar la Sociedad con representantes del incapaz o herederos del fallecido a cuyo fin deberán éstos unificar la representación. — Artículo Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la Sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o por cada parte que defienda la misma tesis dentro de los quince días de producida la dificultad, designándose entonces judicialmente a un tercero para el caso de divergencia entre los arbitradores. — La resolución de éste o de aquéllos en su caso que deberá dictar dentro de los treinta días de la aceptación del tercero, será inapelable y tendrá el carácter y la fuerza de cosa juzgada, pues desde ya se someten a ella, renunciando a las vías judiciales. — Artículo Décimo: Para todos los puntos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por la Ley respectiva y por las disposiciones vigentes. — Así la otorgaron, previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto que lo fueron los Señores Gregorio L. Videla y Don César Salgueiro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — P. Culotta (h.). — Luis A. Méndez. — Hanón. — A. D. Mourthé. — Castiglioni. — O. L. Schiopetto — Gregorio L. Videla. — C. Salgueiro. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio ciento ochenta y cinco del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en ocho sellos de dos pesos números: dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y seis; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y siete; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta; dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y uno; y el presente número dos millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 990.— e.17 4-Nº 10.242-v.23 4|51

O. D. I. T. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"O. D. I. T. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", hace saber que en la Asamblea Extraordinaria del 22 de julio del Año del Libertador Gral. San Martín 1950, se sustituyeron los Arts. 7º, 8º, 9º y 10º del Contrato del 10|9|48 Insc. Nº 1.578 por los siguientes: — "Séptima: Gerente General sus funciones: Sub-Gerentes: La Dirección Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General el cual tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos que exige el buen funcionamiento de la misma y con la amplitud necesaria que señala el artículo 16 de la Ley 11.645 y artículo 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5, 6 y 16. — Queda prohibido comprometer la firma social en asuntos ajenos o extraños a las actividades de la sociedad y en fianzas o garantías a favor de terceros o de sus socios. — El Gerente General tendrá el uso de la firma social y solamente para contratar hipotecas, comprar o vender propiedades e inmuebles, deberá hacerlo acompañado de uno de los Sub-Gerentes. — A este último efecto en carácter de colaboradores del gerente se designarán tres sub-gerentes, entre los socios, los cuales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. — "En caso de que el señor Gerente General por licencia o enfermedad delegue su cargo, el mismo será ejercido transitoriamente por dos de los Sub-Gerentes que se elegirán por sorteo sin tener necesidad de justificar ante terceros. — Igual procedimiento se empleará para elegir el Sub-Gerente que deberá acompañar al Gerente General en los casos de excepción previstos en este artículo. — Dos de los Sub-Gerentes reemplazarán también transitoriamente al Gerente General hasta que los socios designen nuevo titular, en caso de impedimento, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Grente General. — Octava: Designación de Gerente y Sub-Gerentes: En carácter de Gerente General se ratifica el nombramiento del señor Isidoro Orden y para el cargo de los Sub-Gerentes se nombran a los socios señores doctor Luis de la Peña, Basilio Delgado Orden y Luis J. Ravazzani. — El Gerente General será retribuído con la asignación mensual de Dos mil quinientos pesos y una bonificación anual que no podrá ser inferior a Treinta mil pesos. — Los Sub-Gerentes percibirán la suma anual que se establezca para cada ejercicio en una reunión de socios que se convocará al efecto, treinta días antes del cierre del mismo y por votos favorables de socios que representen por lo menos la mitad del capital. — Novena: Todas las divergencias sociales serán resueltas por una mayoría de votos que represente por lo menos la mitad del capital, computándose un voto por cada cuota de Cinco mil pesos aportada a la Sociedad. — Cuando se trate de las modificaciones del acto constitutivo se aplicarán las reglas del art. 18 de la ley 11.645 y el art. 354 del Código de Comercio y se requerirá, además, la presencia de tres cuartas partes del capital. — Fuera del caso previsto en el último párrafo, en las demás cuestiones los socios podrán ser representados por otros socios que los reemplacen mediante carta dirigida al Gerente o carta poder. — Se dejará constancia de los acuerdos y resoluciones de los socios en un libro de actas que se llevará en la sede social y que suscribirán los socios presentes. — El señor Gerente General o dos de los Sub-Gerentes podrán convocar en cualquier momento a los socios a reuniones, cuando así consideren que la importancia del caso lo requiera con indicación del o de los asuntos a tratar. — También se convocará cuando lo soliciten por escrito los socios que por lo menos representen el Veinticinco por ciento del capital. — Décima: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general y se levantará un inventario de las existencias de la Sociedad. — El balance se remitirá mediante carta certificada a cada uno de los socios, con diez días de anticipación a la reunión que se señale al efecto, que se llevará a cabo dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio correspondiente. — Los socios podrán expresar su conformidad con los balances, mediante carta dirigida al señor Gerente u otorgar carta poder a otros socios para que los representen en esa reunión. — Periódicamente se realizarán los balances parciales o de comprobación que se estimen necesarios". — A moción del señor B. Delgado Orden se autoriza al señor Gerente por el voto de todos los presentes excepto el de los señores Juan E. Deluigi y Eduardo Valinoti, para que tramite ante los Tribunales y Registro Público de Comercio la publicación y reformas precedentemente sancionadas con amplias facultades y asimismo que se rectifique el domicilio legal de la Sociedad que figura en el artículo primero del Contrato Social, por el que actualmente tiene en la calle Jerónimo Salguero número 22 también de la Capital Federal. — ...La Asamblea terminó a las 19.10 horas. — Julio César de la Peña,

Secretario. — I. Orden, Presidente. — Luis J. Ravazzani. — Luis de la Peña. — José L. Aristarain. — Carmen F. de Delcasse. — Vicente Gesualdo. — Basilio Delgado. — Luciano Gil. — Alberto Nahon. — Juan E. Deluigi. — E. Valinoti. — En fe de ello y a pedido de la Sociedad interesada, expido el presente en seis sellos de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco, al presente un millón doscientos siete mil cuatrocientos setenta; que sello y firmo en Buenos Aires a once de septiembre. — Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires abril 10 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 255.— e.17|4-Nº 10.345-v.23|4|51

ORGANIZACION DUAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre el señor Eliseo Vladimiro Spolsky, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle 11 de Septiembre 988, y el señor Bernardo Marcos Spolsky, argentino, soltero, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 988, ambos mayores de edad, hábiles, resuelven: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ORGANIZACION DUAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Maipú 634, Dpto. "D", de esta Capital, sin perjuicio de cambiar posteriormente dicho domicilio o establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segundo: El término de duración de la misma se fija en 3 (tres) años a contar del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen sus operaciones, pero podrá prorrogarse en períodos de igual duración en forma indefinida, de común acuerdo, expresado con antelación de 6 (seis) meses al vencimiento del plazo indicado. — Si alguno de los socios decidiera retirarse, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la compra y venta de inmuebles, incluyendo propiedad horizontal, comisiones, representaciones, compra y venta de mercaderías en general, consignaciones, administración de propiedades, publicidad. — Asimismo oportunamente podrá dedicarse a la importación y|o exportación de mercaderías. — La enumeración precedente no es limitativa, pudiendo en cualquier momento ampliarse las actividades sociales con otras afines o no a las ya expresadas. — Cuarto: El capital de la Sociedad será de Veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.— m|n.), que se halla íntegramente suscripto e integrado, dividido en veinte cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo al socio Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky, dieciocho (18) cuotas y el socio Sr. Bernardo Marcos Spolsky, dos (2) cuotas, según resulta del inventario anexo que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de esta Sociedad será ejercida por el socio Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky como gerente, el que tendrá exclusivo uso de la firma social. — El mandato de Administración comprende lo siguiente: a) Comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, prendas, hipotecas y otros derechos reales, recibir y transferir el dominio y dar y tomar posesión respecto a toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías y productos. — b) Dar y tomar préstamos en dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías que podrá transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar totalmente o parcialmente. — c) Dar y tener en locación o arrendamientos bienes inmuebles, rurales o urbanos, celebrando los contratos respectivos, aún por más de seis años, renovarlos, modificarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — d) Cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, hacer o aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones de deuda o quitas; consignaciones en pago; renunciar a acciones y derechos, privilegios, celebrar contratos de servicios y provisión, rescindirlos, liquidarlos, aceptar mandatos, representaciones y consignaciones, substituirlos y transferirlos. — e) Formar sociedades accidentales, de responsabilidad limitada o no en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas. — f) Efectuar toda clase de operaciones, en todos los establecimientos Bancarios, Comerciales, Sociedades, Corporaciones y particulares, especialmente con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino; de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional, así como demás instituciones bancarias del país o del extranjero, existentes o a crearse, conforme a los reglamentos y leyes vigentes; pudiendo tomar dinero prestado, solicitar créditos y documentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar, transferir, ceder o negociar renovar, amortizar, cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio; dar en caución títulos, acciones u otros valores, operar en cuenta corriente y girar en descubierto, efectuar depósitos de dinero o valores y extraer esos depósitos, constituídos antes o durante la vigencia de este contrato. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, cualquiera sea el monto del asunto a que se refieran; formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas y patentes, solicitar protocolizaciones y registro de actos jurídicos. — h) Comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados, ante los jueces y tribunales de cualquier Fuero o Jurisdicción, incluso Comisión de Conciliación o de Arbitrajes, Tribunales del Trabajo o Secretaría de Trabajo y Previsión con facultad de entablar y contestar demandas, querellas a otras acciones; poner y absolver posiciones; declinar y prorrogar jurisdicciones; transigir, comprometer en árbitros, apelar, desistir, acusar, renunciar a derechos o prescripciones adquiridas. — i) Otorgar y firmar cada una de las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias a cualquier objeto. — j) Intervenir ante los poderes públicos, Ministerios, secretarías, Aduana, Policía Federal o locales; autoridades provinciales o municipales, demás Ministerios o secretarías a crearse en el país, en asuntos de orden administrativo o relacionados, extendidos en tres sellos fiscales de sentar toda clase de petitorios, solicitudes, reconsideraciones, recursos y notificaciones y demás recursos o instancias. — Queda entendido que la enumeración de facultades se hace en forma enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general el 28 de febrero, a partir del año mil novecientos cincuenta y dos, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida en el art. 412 del Código de Comercio. — Séptimo: Las utilidades, previa deducción del 5 %, para formar el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social y también las demás reservas técnicas y facultativas, que de común acuerdo efectuaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital de cada uno. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — El retiro de ganancias podrá hacerse semestralmente, siempre sobre ejercicios vencidos y realizados, nunca a cuenta de ganancias. — Octavo: El socio-gerente, Sr. Eliseo Vladimiro Spolsky, gozará de una remuneración mensaul de $ Quinientos ($ 500.— m|n.), la que se imputará a Gastos Generales. — Esta suma podrá ser aumentada de común acuerdo con el otro socio. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo por su valor nominal y la acumulación de utilidades si las hubiere, pagando el total en 12 cuotas mensuales iguales, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décimo: Producido el retiro de un socio, el que quede podrá optar por la continuación de los negocios o que la liquidación, formulándose un balance general. — Si el socio no saliente optare por la continuación, la parte del saliente le será pagada en veinticuatro (24) cuotas iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte y un tercero en caso de discordia. — El fallo será inapelable renunciando los socios a toda contienda judicial. — Bajo los conceptos indicados y lo que al efecto disponen las leyes vigentes a la fecha para este tipo de sociedad y con la obligación de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, previa lectura y ratificación se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, extendidos en tres sellos fiscales de diez centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro al un millón cuatrocientos treinta y tres mil doscientos veinticuatro de la Serie J. — Fdo.: B. Spovsky y E. Spovsky. — Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 330. — e.17|4-Nº 10.223-v.23|4|51

PEGUE Y TORBIDONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría Nº 18, del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Carlos Pérez Pegue, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado Yerbal 6350 y don Alberto Enrique Torbidoni, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado Yerbal 6316, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: A contar desde el día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente sin perjuicio de los derechos de terceros, declaran constituída entre ellos una sociedad comercial de tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de dedicarse a la compra venta, importación y exportación de maderas terciadas, madera en chapa y maciza, artículos de ferretería, hierros, materiales para la construcción, sus anexos y derivados y comisiones y representaciones. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital, calle Rivadavia número 10.584, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha indicada. — Cuarto: La sociedad girará con el rubro de "PEGUE Y TORBIDONI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando la administración y el uso de la firma social a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, en forma conjunta, con amplias facultades para todos los actos, contratos y operaciones sociales pero con la prohibición de comprometerla en asuntos o negocios extraños a su objeto ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos moenda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, del cual está integrado cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos, en mercaderías, rodados, instalaciones, y corresponde a los socios por partes iguales obligándose a completar en la misma proporción, el aporte de capital dentro del término de un año a contar de la fecha. — Sexto: Todos los años en el mes de Diciembre se practicará el balance inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las utilidades líquidas que dichos balances anuales arrojen, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. — Séptimo: Ambos socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social como sueldo la suma de un mil pesos cada uno con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad. — Octavo: Si después de transcurridos los primeros dos años de este contrato cualquiera de los socios deseare retirarse deberá preavisar a su consocio por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de uno de los socios, el sobreviviente o capaz podrá optar entre proceder a la disolución o liquidación de la sociedad o hacerse cargo del activo y pasivo. — En este último caso el haber del socio saliente se determinará mediante balance que se practicará a ese fin y le será abonado al mismo o a sus sucesores o representantes legales, previas las formalidades legales, en seis cuotas iguales y sucesivas de tres, seis, nueve, doce, quince y diez y ocho meses de plazo, contados desde la fecha del retiro, deceso o declaración firme de incapacidad, sin intereses. — Décimo: En caso de disolución serán liquidadores los Gerentes o el Gerente en unión de un representante único de la sucesión o del incapaz. — Undécimo: Los socios se obligan a no retirar mensualmente a sus beneficios totales, en una proporción no menor del Cincuenta por ciento, para que sean acumulados con la finalidad de aumentar el capital social hasta triplicarlo. — Cuando la reserva haya llegado a este límite, los socios conjunta o individualmente en forma indistinta, deberán proceder a la modificación del contrato aumentando el capital hasta triplicar el actual. — Duodécimo: Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos, será sometida a la decisión de dos árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia quienes antes de conocer en cada cuestión, designarán a un tercero que la resolverá en definitiva para el caso de discordia entre ellos, sin formar tribunal. El fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien deberá acatarse como sentencia firme e inapelable. — Décimotercero: En todo lo no previsto de este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y subsidiariamente en el Código de Comercio o en el Código Civil. Conformes los contratantes con lo precedentemente estipulado se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firman este ejemplar original para su inscripción en el Registro Público de Comercio en los sellos de tres pesos m|n., cada uno. Serie J., números quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres y quinientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Carlos P. Pegue. — A. E. Torbidoni. — Entrelíneas—ochocientos. Vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 245.— e.17|4-Nº 10.312-v.23|4|51

PLATERIA TOLEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores Federico Fábregas, ciudadano argentino, casado; Pilar Pascual de Senténero, viuda, española; José Bellver, ciudadano argentino, casado; Vicente Pascual, español, casado; Manuel Rafael Escames, argentino, casado; y José Saárez, español, soltero; todos domiciliados en Hipólito Yrigoyen cuatro mil ciento cuarenta y cuatro de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: que por escritura del tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, ante el autorizante, los cuatro primeros y José García Quinto constituyeron la sociedad que gira bajo el nombre de "Platería Toledo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, cuyo objeto principal es la fabricación de artículos de metal y de otros que sean afines, por un plazo de tres años contados desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, prorrogable automática e indefinidamente por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse

de la sociedad; habiéndose fijado el capital en doscientos ochenta mil pesos dividido en doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, cuya escritura se inscribió en el Registro de Comercio, el siete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos once, folio sesenta y seis, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por escritura del día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, por ante mí, se aumentó el capital en Ochenta mil pesos, elevándose a trescientos sesenta mil pesos, y se modificaron los artículos séptimo, octavo, décimo séptimo y décimo octavo del contrato, de lo que se tomó nota en el Registro de Comercio, bajo el número setecientos once, folio cuatrocientos sesenta y nueve, Libro ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y por escritura del veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, también ante mí, el señor José García Quinto cedió a los señores Manuel Rafael Escames y José Suárez, las cuotas de capital que tenía en la sociedad, retirándose de la misma; se aumentó el capital en cuarenta mil pesos más, elevándose a cuatrocientos mil pesos que se encuentra totalmente integrado, y se modificaron además los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo séptimo y décimo octavo, de lo que se tomó razón en el Registro de Comercio bajo el número trescientos noventa y dos, folio doscientos ochenta y uno, libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continúa diciendo: Que han resuelto por unanimidad y así lo realizan en este acto, unificar las modificaciones que sucesivamente se fueron introduciendo al contrato original y variar algunas de sus cláusulas, sin alterar su esencia, por cuanto la presente no es una nueva sociedad; como así también determinar el plazo indefinido del artículo tercero, a doce años, y aumentar el capital en trescientos mil pesos más, con lo que se elevará a la suma de setecientos mil pesos, cuyo aumento es suscripto, aportado e integrado por los socios en la forma y proporción que se indica en el artículo cuarto, todo ello a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. En consecuencia, los comparecientes, como únicos miembros de la sociedad de que se trata, expresan que la misma se regirá por los siguientes artículos que sustituyen a todos los anteriores: — Artículo Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "PLATERIA TOLEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Hipólito Irigoyen cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la fabricación de artículos de metal y de otros que sean afines: compraventa, importación exportación de mercaderías en general y consignaciones por cuenta de terceros, continuando los negocios de la sociedad comercial en comandita "F. Fábregas y Compañía" que fué disuelta por escritura de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el autorizante, de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado a la misma, se hizo cargo la presente sociedad, que ratifica las operaciones realizadas desde su iniciación. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o bancos incluyendo el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y el de Crédito Industrial Argentino, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda o anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con previsión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantías y concederlos. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, carta de crédito o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. c) Administrar con las más amplias facultades los bienes de la Sociedad. Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales y comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. d) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, ya sean en comandita, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. e) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. f) Solicitar de los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. g) Solucionar por arbitrajes o transacciones toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. h) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil y demás leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de doce años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. Tres meses antes de vencer cada uno de los cuatro períodos de tres años en que puede dividirse dicho plazo de doce, cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de retirarse de la Sociedad mediante aviso telegráfico. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo séptimo. — Artículo Cuarto: El capital social está compuesto por la suma de Setecientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Federico Fábregas, trescientos sesenta mil pesos; doña Pilar Pascual de Sentenero, cien mil pesos; don José Bellver, noventa mil pesos; don Vicente Pascual, noventa mil pesos; don Manuel Rafael Escames, cuarenta mil pesos; y don José Suárez, veinte mil pesos. De dicho capital de setecientos mil pesos, se encuentran totalmente integrados los cuatrocientos mil pesos que formaban el capital anterior; y los trescientos mil pesos que se amplían en este acto, son suscriptos, aportados e integrados por los siguientes socios: don Federico Fábregas, ciento cincuenta mil pesos; don José Bellver, cincuenta y cinco mil pesos; don Vicente Pascual, cincuenta y cinco mil pesos; don Manuel Rafael Escames, veinticinco mil pesos y don José Suárez, quince mil pesos, mediante transferencia de sumas iguales, de los saldos de sus respectivas cuentas particulares en la Sociedad. — Artículo Quinto: La dirección y administración estará a cargo de don Federico Fábregas por todo el término del contrato, con el título de Gerente General, y de don José Bellver con el título de Gerente, quienes podrán hacer uso de la firma social individualmente; y también estará a cargo de los socios señores Vicente Pascual, Manuel Rafael Escames y José Suárez, con el título de Sub-Gerentes, debiendo firmar dos de ellos, conjuntamente. La firma sólo debe destinarse a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: La dirección y administración interna de la Sociedad será ejercida por el Gerente General, y en caso de ausencia o de impedimento, por el Gerente. — Artículo Séptimo: Los sueldos del Gerente General, del Gerente y de los Sub-Gerentes, imputables a "Gastos Generales" se fijarán entre los socios por mayoría de votos de capital, tomándose nota en el libro de Actas. El señor Fábregas dedicará a la Sociedad el tiempo que crea conveniente, quedando facultado para atender otras actividades por cuenta propia o de terceros; ya sea en carácter de socio, administrador, gerente o director. Los señores José Bellver, Vicente Pascual, Manuel Rafael Escames y José Suárez, deberán dedicar a la Sociedad todas sus actividades en el puesto que les sea asignado, no pudiendo ocuparse en otros negocios aunque fueran de distinta naturaleza, sin antes obtener la conformidad de la mayoría del capital. — Artículo Octavo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ello las prácticas comerciales y en especial las siguientes normas: a) Las mercaderías elaboradas en la fábrica se apreciarán por el costo que figure en el último inventario anual; y las mercaderías compradas por su costo neto, salvo aquellas a las cuales sea necesario aplicarles una quita a criterio de los socios. b) Las máquinas, herramientas, muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento anual, tomando como valor del momento actual, aceptado por todos los socios, el que figura en el último balance practicado. c) Los créditos incobrables y en gestión que se consideren dudosos se llevarán totalmente a la cuenta de "Pérdidas". De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital; una suma suficiente para responder a las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y de otras que puedan llegar a sancionarse del mismo carácter social, y el porcentaje que anualmente se determine por mayoría de votos de capital, para habilitaciones y gratificaciones al personal que la misma mayoría determine. Efectuadas esas deducciones, de las utilidades líquidas que quedaren, un cuarenta por ciento se destinará a retribución del Gerente General, Gerente y Sub-Gerentes que administren la casa, en la siguiente proporción: a don Federico Fábregas, el cuatro por ciento; a don José Bellver, el treinta y cinco por ciento; a don Vicente Pascual, el treinta y cinco por ciento; a don Manuel Rafael Escames, el dieciocho por ciento, y a don José Suárez, el ocho por ciento de dicho cuarenta por ciento. Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los administradores o dejaran de serlo el Gerente o cualquiera de los Sub-Gerentes, la parte que les correspondería en lo sucesivo llevará el destino que determinen los socios. El sesenta por ciento restante de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas las soportarán los capitales de los socios, en proporción a los mismos. — Artículo Noveno: El Inventario y Balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente, para cada uno de los socios, las que se les entregarán personalmente, o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el Libro de Actas la fecha de entrega o de la remisión de los respectivos ejemplares. Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los treinta días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados, debiendo establecerse también ese día de aprobación en el Libro de Actas. — Artículo Décimo: Las utilidades que correspondan a cada socio, les serán acreditadas en la cuenta particular y su retiro sólo podrá efectuarse cuando haya fondos disponibles, en proporción al capital de cada uno. El retiro total o parcial de las utilidades implica la ratificación de los inventarios y de los balances. Las cuentas particulares devengarán un interés del cinco por ciento a favor o en contra. — Artículo Undécimo: Los socios se reunirán una vez por trimestre, por lo menos y además todas las veces que el Gerente General o los socios lo estimen conveniente. Los socios podrán hacerse representar por otros socios o expresar su decisión por escrito. La voluntad de los socios se establecerá por capitales, computándose un voto por cada cuota y se asentará en un Libro de Actas rubricado. — Artículo Duodécimo: Todas las resoluciones deberán tomarse con la presencia de uno o varios socios que representen el cincuenta por ciento del capital y con el voto favorable de la mayoría presente. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable de la mitad del capital integrado. La misma mayoría se requerirá en el caso de liquidación y en todos aquellos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Artículo Décimo Tercero: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en la cláusula décima séptima, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Artículo Décimo Cuarto: Se establece expresamente que por la naturaleza de las operaciones sociales desarrolladas por la Sociedad anterior y sus predecesoras, no existe valor de "llave" del negocio. El valor de las marcas de comercio y patentes de invención registradas a favor de la Sociedad ha quedado establecido en el Balance agregado a la citada escritura del tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos y sólo podrá modificarse en la forma que anualmente se determine al practicar nuevos balances. Tanto las marcas actuales como las futuras tendrán a todos los efectos de este contrato y su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Artículo Décimo Quinto: Si en cualquier Balance que se practique resultara una pérdida del diez por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la Sociedad. Si los demás socios no estuvieran conformes con liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Décimo Sexto: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. Si se produjera uno de estos supuestos los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en la cláusula décima séptima y en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Artículo Décimo Séptimo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno o de los cedentes, de acuerdo al último balance, y de las utilidades del ejercicio en curso; todo lo que se le pagará en nueve cuotas iguales, la primera al contado y las demás cada tres meses, con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres vencidos, firmando pagarés con la garantía de la Sociedad. — Artículo Décimo Octavo: Para el caso de disolución de la Sociedad quedan designados liquidadores con todas las facultades que la ley les acuerda, el señor Federico Fábregas conjuntamente con el Gerente o con uno de los Sub-Gerentes, quienes procederán en la forma que se determine en reunión de socios, por mayoría de votos, procediendo en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decida con carácter inapelable en caso de discordia. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Vigésimo: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Hacen constar los otorgantes que los saldos acreedores de las cuotas particulares de cada uno de los que aportan para el aumento del capital social, exceden al aporte que cada uno realiza, lo que así surge del estado de cuentas que, suscripto por todos, se anexa a la presente. — Leída que es esta escritura a los comparecientes, por mí el Escribano autorizante, en presencia de los testigos, se ratifican

en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, juntamente con dichos testigos que le son don Mario Ovejero y don Domingo Martínez Rosáenz, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Federico Fábregas. — Pilar Pascual Vda. de Sentenero. — J. Bellver. — Vicente Pascual. — Manuel R. Escames. — J. Suárez. — Tgo.: Mario Ovejero. — Tgo.: Dgo. Martínez R. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz mecanografiada que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Platería Toledo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en siete sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del tres mil ciento veinticinco al tres mil ciento veintinueve y números tres mil ciento treinta y uno y tres mil ciento treinta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — J. González Pagliere. — Honorarios Ley once mil novecientos noventa y siete. — Pesos Cuatro mil trescientos treinta y dos. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 865.— e.17|4-Nº 10.264-v.23|4|51

REY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano José M. A. Paulucci con fecha 27 de febrero de 1951, ha sido aumentado el capital de la sociedad REY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente suscripto e integrado por los socios en dinero efectivo, el que corresponde a los mismos en la siguiente proporción: don Alfredo Asseff, doscientas cincuenta cuotas, de participación, o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don Eduardo Asseff, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don José Asseff, doscientas cincuenta cuotas. o sea la suma de veinte y cinco mil pesos; don Jesús Rey Díaz, quinientas cuotas, o sea la suma de cincuenta mil pesos y "Malosetti y Moschini, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos, por lo que el capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil cuotas de participación de cien pesos cada una, aportado íntegramente por los socios en la forma indicada precedentemente correspondiendo a don Alfredo Asseff, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; a don Eduardo Asseff, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; a don José Asseff, setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos; a don Jesús Rey Díaz, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos y a don Malosetti y Moschini, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial dos mil doscientas cincuenta cuotas o sean doscientas veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Raspado. — doscientas, — Vale. — Testado — cuotas — No Vale. — Raspado — 1951. — Vale. — Buenos Aires, marzo 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 80.— e.17|4-Nº 10.323-v.23|4|51

ROSMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que por documento de fecha 28 de febrero de 1951 la sociedad ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 31 de enero del corriente año, seiscientas cincuenta cuotas valor nominal un mil pesos cada una, que tenía en la razón social Ventas Alsina. Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Ludovico Freude, trescientas cincuenta cuotas y a don Heriberto Biercamp, trescientas cuotas por el importe total de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Pedro E. Taranco, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.283-v.23|4|51

RALTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Arnaldo Bezverg, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Valentín Gómez 3734, Capital; Luis Freitor, austríaco, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Yatay Nº 568, Capital y Roberto Bezverg, argentino, soltero con domicilio en la calle Corrientes 3518, Capital, todos hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a la Ley Nº 11.645 y que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primero: de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad que se denominará "RALTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la compra y venta de Casimires al por mayor y menor, y toda otra actividad comercial, Industrial o Financiera a que la sociedad resuelva dedicarse. — Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad será en la calle Rawson 1018 de Esta Capital, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsalías o representaciones en el interior o exterior del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de ciento treinta y seis mil pesos moneda nacional, divididos en ciento treinta y seis cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y que se integran de la siguiente manera: Arnaldo Bezverg, ciento dieciséis cuotas de un mil pesos cada una o sean ciento dieciséis mil pesos moneda nacional, que los aporta en mercaderías, cuentas a cobrar, muebles, útiles y demás; Luis Freitor, diez cuotas de mil pesos cada una representativas de diez mil pesos moneda nacional, y Roberto Bezverg, diez cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos moneda nacional, ambos aportes en dinero efectivo. — Cuarto: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes, estando el uso de la firma social a cargo del señor Arnaldo Bezverg con cualquiera de los otros socios restantes indistintamente en forma conjunta; pudiendo realizar los siguientes actos cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa: a) tendrá conjuntamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales no pudiendo ser comprometida en negociaciones ajenas al giro de la misma ni en fianzas o prestaciones gratuitas a terceros; b) adquirir, enajenar y gravar bienes, muebles o inmuebles; c) constituir o extraer dineros o valores depositados en Bancos, tomar dineros prestados a intereses de los establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso, la forma de pago y el tipo de intereses; d) librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad de promover demandas y contestarlas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y reconocimientos de firmas y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos de carta de pago, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar e intervenir en licitaciones públicas, sean Municipales, Provinciales, Nacionales o de Reparticiones Autárquicas y particulares. — Quinta: El socio Luis Freitor deberá consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestando cooperación a los demás socios. Los socios Arnaldo Bezverg y Roberto Bezverg, podrán dedicarse además a otras actividades u operaciones comerciales, industriales o financieras, siempre que no entren en competencia con las de la sociedad objeto de este contrato, y que son del conocimiento de todos los socios. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al primero de Abril de 1951, ratificando y aceptando los socios todas las operaciones realizadas hasta el presente. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del término pactado previo aviso por Telegrama Colacionado a los otros y con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Séptima: El treinta y uno de Marzo de cada año y a partir de mil novecientos cincuenta y dos, se practicará un balance general e inventario, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse cuando los socios lo crean conveniente; si pasado noventa días, no fueran observados se considerarán aprobados automáticamente. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que el mismo arroje se destinará el 5 % para reserva legal, y hasta alcanzar el 10 % del capital social; se practicará además todas las previsiones y amortizaciones que aconsejen la técnica contable y financiera; y el saldo neto se distribuirá de la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio señor Arnaldo Bezverg; treinta por ciento para el socio señor Luis Freitor y treinta por ciento para el socio señor Roberto Bezverg. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las utilidades que correspondan a cada socio serán acreditadas en sus respectivas cuentas particulares, y por el término de tres años no podrán retirar más del treinta por ciento de las mismas. — Décima: Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a sus cuentas particulares la siguiente suma: Arnaldo Bezverg, mil quinientos pesos; Luis Freitor, mil trescientos pesos; y Roberto Bezverg, mil pesos. — Undécima: Todas las resoluciones de los socios se tomarán con el voto favorable de la mayoría de capital. — Las transferencias de cuotas podrán ser hechas entre los socios. Para la cesión a un tercero, se requerirá la resolución favorable de la mayoría de capital. — Duodécima: Todas las divergencias serán resueltas por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. Si no se pusiesen de acuerdo se nombrará un tercero, cuyo fallo será inapelable y aceptado por todos los socios. — Décima Tercera: La sociedad no se disuelve por el fallecimiento o la incapacidad de cualquiera de los socios. Llegado uno de estos supuestos casos, deberá efectuarse un balance general de los negocios a la fecha del hecho acaecido. Será facultativo de los socios, aceptar o no el ingreso de un representante de los herederos o del representante legal del incapaz con personería unificada, quienes en casos de ser aceptados tendrán todos los derechos y obligaciones del socio premuerto o incapaz. — No siendo aceptado dicho ingreso y de acuerdo al balance general efectuado por este motivo se abonará a los herederos o representantes del mismo el saldo de capital, utilidades, cuenta particular y reservas en doce cuotas bimestrales, iguales y consecutivas. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizada la presente sociedad en Buenos Aires a los 9 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, y se obligan conforme a derecho. — A. Bezverg. — L. Freitor. — R Bezverg.

Buenos Aires, Abril 12 de 1951 — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 330. — e.17|4-Nº 10.276-v.23|4|51

SANCHIZ & PINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Dr. Carlos A. Espiro, Sec. Nº 11, se hace saber por cinco días:

Testimonio: Contrato: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Juan Bartolomé Torgier Pines, argentino, casado, mayor de edad y Francisco Sanchiz, español, soltero, mayor de edad, de común acuerdo, convienen: En constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los comparecientes, una sociedad que girará bajo el rubro de SANCHIZ & PINES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle 11 de setiembre 1695, de la ciudad de Buenos Aires. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de manufactura de sombreros y todo lo que tenga relación con ese fin. — Tercera: Se fija una duración de tres años, que se computará desde el 1º de febrero pasado. Cuando cualquiera de los socios quisiera disolver la sociedad antes de ese término, lo hará saber al otro socio por telegrama colacionado con un mes de anticipación. — Cuarta: El capital asciende a la suma de Veintiocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Legal, dividido en doscientas ochenta y seis cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios íntegramente por partes iguales, o sea: don Juan Bartolomé Torgeir Pines ciento cuarenta y tres cuotas, lo que hace un total de catorce mil trescientos pesos moneda legal; y don Francisco Sanchiz ciento cuarenta y tres cuotas, o sea catorce mil trescientos pesos moneda legal. Dicho capital es aportado por los socios en la siguiente forma: veintiocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con noventa y cinco centavos moneda legal en mercaderías, muebles, maquinarias, créditos, etc., de acuerdo al inventario que en la fecha se firma por separado; y la suma de ciento setenta y seis pesos con cinco centavos moneda legal. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles, contraer préstamos con garantía reales o prendarias o personales, constituir y aceptar toda clase de gravámenes hipotecarios, dar bienes en pago, dar y tomar bienes en locación y sub-locación, realizar toda clase de operaciones bancarias con Bancos o Instituciones de crédito, y en general para todos los actos tendientes al desenvolvimiento de sus actividades sociales. — Sexta: La dirección y administración, como también la representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, estando a cargo del socio Pines el uso de la firma social. — Séptima: Anualmente al día 1º de enero de cada año, se practicará un inventario y balance, para cuya aprobación se requerirá mayoría absoluta de votos, sin perjuicio de los balances periódicos de simple comprobación que se podrán practicar en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en partes iguales. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de las utilidades o pérdidas, efectuar las previsiones, amortizaciones y reservas, así como el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal por lo menos hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: Todas las decisiones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, debiendo tomarse las decisiones por uniformidad. — Novena: En cualquier momento en que los negocios sociales lo requieran, los socios podrán aumentar el capital social. La suscripción del aumento será ofrecida en primer término a cada uno de los socios, proporcionalmente al capital del mismo. Si dicho aumento no fuera cubierto por los socios, recién entonces será ofrecido a terceros ajenos a la sociedad. — Décima: Cualquiera de los socios que decidiere ceder sus cuotas sociales, o parte de ellas, deberá dar preferencia al restante socio y en ningún caso podrá transferirlas a terceros sin conformidad del otro socio. — Undécima: El socio Pines, se dedicará a la administración, dirección y colocación de la producción. El socio Sanchiz, a la producción; por este concepto percibirá mensualmente la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. — Duodécima: Ocurrido el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad se disolverá. — Décimo Tercera: Toda duda o divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada parte y un tercero por éstos, para el caso de discordia. — Décimo Cuarta: Las cuestiones no previstas se resolverán por aplicación de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las precedentes cláusulas, queda constituída la sociedad, obligándose los socios a su cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra. — Francisco Sanchiz. — Juan Bartolomé Torgeir Pines. — Buenos Aires, marzo 29 de 1951. — Ricardo Williams. — Salvador Eduardo Bauzá, secretarios.

$ 225. — e.17|4-Nº 10.343-v.23|4|51

S. I. M. B. A.

Sociedad Industrial Manufactura Bakelita Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores Dante E. Romitelli, argentino, de 35 años, casado, y Armando

E. Pallotti, argentino, de 30 años, soltero, domiciliados en la calle Bolivia Nº 4780, Capital, mayores de edad y hábiles para este acto, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constituir en esta plaza la sociedad que regirá bajo el rubro de S. I. M. B. A., SOCIEDAD INDUSTRIAL MANUFACTURA BAKELITA ARGENTINA, S. R. L., con sede en la calle Bolivia Nº 4780, de esta capital, la cual podrá establecer sucursales, agencias y|o corresponsales en el interior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto fabricar y vender todo artículo lícito de la industria plástica a más de los que fabrique en el anexo mecánica, ambos factibles a ser realizados en su planta fabril. — Tercera: A partir del primero de Noviembre del Año del Libertador General San Martín 1950, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente documento, estará en vigencia el presente contrato. — Pasado este período y no habiendo oposición de los socios, el presente contrato tendrá una validez de diez (10) años desde la fecha. — Cuarta: El capital social, integrado en especie, discriminado en el balance practicado al 31 de Octubre del año próximo pasado, suscripto de conformidad por los socios y declarado como parte integrante del presente, con el que forma un solo e indiviso cuerpo está constituído por la suma total de Doscientos Mil Pesos (pesos 200.000.00) moneda nacional de curso legal y dividido en doscientas (200) cuotas de mil pesos ($ 1.000.00) cada una que los socios suscribirán de la siguiente manera: Dante E. Romitelli cien (100) cuotas o sea cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. — La integración se efectúa totalmente con los respectivos haberes que poseen en la sociedad "de hecho" existente entre los socios contratantes hasta el presente, con el mismo objeto, denominación y domicilio, según inventario y balance general que se acompaña, practicado el 31 de Octubre del Año del Libertador Gral. San Martín 1950, y cuyo Activo y Pasivo se transfiere a la nueva Sociedad. — Quinta: Con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento en la fábrica se crean dos gerencias, la administrativa y la técnica; la primera estará a cargo del socio Dante E. Romitelli, que la ocupará con el cargo de Socio Gerente Administrativo; la segunda estará a cargo del socio Armando E. Pallotti quien se hará cargo de ella con el cargo de Socio Gerente Técnico. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma individual firmando a continuación de la leyenda "S. I. M. B. A., S. R. L." seguidas de la mención de los cargos que ocupan el socio firmante, la firma podrá ser utilizada con las más amplias facultades determinadas por el Código de Comercio inclusive para realizar toda clase de operaciones bancarias, sin excepciones y sin limitaciones en el orden comercial, industrial, financiero y|o inmobiliario, con la única excepción de extenderla sobre garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptima: Los beneficios o quebrantos que resulten del negocio social de acuerdo a los Inventarios y Balances anuales sin perjuicio de los parciales y|o comprobación, que podrán efectuarse en cualquier momento y a requerimiento de cualquiera de los socios, serán distribuídos o soportados por partes iguales. — Octava: Hallándose en vigor el presente y optando alguno de los socios retirarse de la sociedad deberá manifestarlo con no menos de noventa (90) días de anticipación mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio del consocio. — El continuador de la sociedad tendrá la opción de adquirir cuotas del manifestado saliente abonándole la parte que le corresponda, la mitad al contado y la otra mitad en pagarés que en número de doce (12) tendrán vencimiento mensuales sucesivos a contar de la fecha del retiro, agravándose el total de los documentos con un interés bancario. — Los mencionados documentos estarán firmados por el socio titular haciéndose fiel solidario responsable con sus bienes al cumplimiento de los mismos. — En el caso de que en el período de la vigencia de los mencionados documentos ingresare un nuevo socio a la firma efectiva el pago de las cuotas serán al contado. — Novena: Mediando la situación de incapacidad y|o moral o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del fallecido o incapacitado deberán unificar su representación ante la Sociedad en una sola persona pudiendo optar dicho representante continuar como socio o de lo contrario solicitar se practique un Inventario y Balance General a los efectos de establecer el Capital en vigencia de la sociedad y liquidar la participación en las ganancias o pérdidas prorrateándose el monto de las mismas al cincuenta por ciento (50 %) por cada parte componente de la Sociedad hasta la fecha del fallecimiento del socio. — En el caso de que el representante certifique que continuará en la firma, la única función que le corresponde es la fiscalización de la marcha de las operaciones contables de la Sociedad. — El socio restante de la Sociedad revestirá la característica de único Director General de la Fábrica. — El representante seguirá percibiendo en concepto de sueldo o retiro particular la misma suma que se asigne al socio titular. — En esta cláusula se aplicarán las disposiciones que rigen en el Artículo 8º). — Décima: Mediando el estado de disolución de la fábrica, las liquidaciones serán practicadas por los socios, el importe neto que resulte será distribuído entre los socios por partes iguales. — Décima Primera: Cualquier divergencia que pudiera plantearse con respecto a la interpretación del presente, o en las liquidaciones citadas en las cláusulas precedentes serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en litigio y en caso de que los árbitros discordes no concuerden, designarán un tercero cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales Judiciales, salvo para el caso de solicitar el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que éste imponga, en cuyo caso los litigantes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décima Segunda: A los efectos del cumplimiento del presente al que las partes se obligan de acuerdo a los derechos y disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiarios del Código de Comercio, constituyen domicilio legal en los suyos reales arriba citados. — Por las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato, obligándose a las partes a observar fielmente el cumplimiento de las mismas por lo cual y en prueba de conformidad, se firman el presente original y dos copias a los 10 días del mes de abril del año un mil novecientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires. — Se anula la cuarta cláusula y se reemplaza por la siguiente: — Cuarta: El capital social, integrado en especie, discriminado en el Balance practicado al 31 de octubre del año próximo pasado, suscripto de conformidad por los socios y declarado como parte integrante del presente, con el que forma un solo e indiviso cuerpo está constituída por la suma total de Doscientos Mil pesos ($ 200.000.—) moneda nacional de curso legal dividida en doscientas (200) cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una que los socios suscribirán de la siguiente manera: Dante E. Romitelli, cien (100) cuotas o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional, y Armando E. Pallotti con cien (100) cuotas o sean cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional. — La integración se efectúa totalmente con los respectivos haberes que poseen en la Sociedad de hecho, existente entre los socios contratantes hasta el presente, con el mismo objeto, denominación y domicilio, según inventario y Balance General que se acompaña, practicado el 31 de octubre del Año del Libertador General San Martín 1950, y cuyo Activo y Pasivo se transfiere a la nueva Sociedad. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 355.— e.17|4-Nº 10.270-v.23|4|51

SUSALVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor C. J. Varangot, Secretaría Alberto Zambrano, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los treintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre la señora Flora Ida Levin de Breyter, la señorita Berta Ana Kohan, los señores Bernardo Levin, Isaac Jaime Levin y Salvador Roberto Kohan y la señora Susana Haydée Levin de Kohan, todos hábiles para contratar, se conviene en modificar el contrato social de "SUSALVA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto de 1950, bajo el Nº 1.557 al fº 33, del libro 19 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primero: Aumentar el capital social en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional ($ 105.000.— m|n.), aportados en la siguiente forma: La señora Susana Haydée Levin de Kohan, que se incorpora como socia por este acto, la suma de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000 c|l.) dividida en cien cuotas de mil pesos moneda nacional; y el señor Salvador Roberto Kohan la suma de cinco mil pesos moneda nacional, dividida en cinco cuotas de mil pesos moneda nacional. — Segunda: El aumento de capital se halla totalmente integrado en el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo al balance que se ha efectuado y debidamente firmado por todos los contratantes obra en el libro de inventarios de la sociedad. — Tercera: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato originario. De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados. Firmado: Salvador R. Kohan. — Berta A. Kohan. — B. Levin. — I. J. Levin. — S. H. L. de Kohan. F. I. L. de Breyter.

Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 90.— e.17|4-Nº 10.319-v.23|4|51

S A V I A

Sociedad Agronómica de Viveros Industriales Argentinos de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Néstor Francisco Vinelli, argentino, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 y José Trosman, casado, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Misiones 355, convienen en celebrar una sociedad ajustada a las siguientes cláusulas. — Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al primero de marzo próximo pasado que girará bajo el nombre de "SAVIA", SOCIEDAD AGRONOMICA DE VIVEROS INDUSTRIALES ARGENTINOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta capital, actualmente Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (piso 9º). — Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de viveros, semilleros y agrícolas en general, mensuras, urbanizaciones, plantaciones, construcción de parques y jardines, administraciones rurales, comisiones y representaciones, compraventa de productos agropecuarios y de uso en las actividades agrícolas ganaderas, importación y exportación y actividades análogas por lo que esta enumeración no tiene sino un carácter meramente enunciativo. — Tercero: El plazo de la sociedad se fija en seis años a partir de la fecha de este contrato. — Cuarto: El capital de la sociedad es de cien mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de mil pesos cada una, integradas totalmente y que los socios lo aportan por partes iguales, es decir cincuenta mil pesos cada uno y en la siguiente forma: a) Ingeniero Trosman, cincuenta mil pesos en efectivo; b) Ingeniero Vinelli, plantas en viveros, implementos agrícolas y útiles de oficina, a cuyos efectos se adjunta un inventario que forma parte integrante de este contrato y que los socios de común acuerdo han valuado en cincuenta mil pesos. — Las cuotas son intransferibles a excepción de expresa conformidad de ambos socios y con la limitación a que se refiere la cláusula novena. — Quinto: Ambos socios indistintamente quedan nombrados gerentes de tal manera que tienen conjunta o separadamente el uso de la firma social con las más amplias atribuciones, a cuyo efecto y con carácter meramente enunciativo se establecen entre otras las siguientes: Percibir, comprar, vender, permutar, recibir en depósito, transportar, almacenar y producir mercaderías, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles y semovientes, enajenarlos, gravarlos, transferirlos, solicitar y acordar facilidades, quitas o descuentos de proveedores o compradores, constituir depósitos y girar sobre los mismos en descubierto, librar y endosar toda clase de papeles de comercio, solicitar descuentos, créditos y toda otra clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución similar pública o privada, tomar y despedir empleados u obreros, conferir poderes de cualquier naturaleza y revocarlos y realizar cuanto contrato y negociaciones crean necesario para el mejor desarrollo de la sociedad. Con respecto a terceros basta que un socio aparezca firmando en nombre de la sociedad para que el negocio se considere social. — Sexto: Todas las resoluciones se adoptarán de común acuerdo asentándose las mismas en el libro de actas, el que deberá llevar las firmas de ambos socios. — Séptimo: Las ganancias se repartirán por partes iguales y las eventuales pérdidas se soportarán también por partes iguales. — Octavo: Todos los años al treinta y uno de diciembre se efectuará un balance general. Puede además practicarse otros balances a pedido de uno cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá explicar los motivos de su pedido. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificando personería dentro de los noventa días podrán continuar en la sociedad, ocupando el lugar del socio fallecido. En este supuesto el socio sobreviviente será el único gerente, sin perjuicio del derecho de los otros a controlar la marcha de las operaciones sociales. — Décimo: Caso de liquidación de la sociedad actuarán como liquidadores conjuntamente ambos socios. — Undécimo: Indistintamente cualquiera de los socios podrá solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio a cuyos efectos se hará la presentación correspondiente ante el Juez de Comercio. — Firmado: Néstor Francisco Vinelli. — José Trosman. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 210. — e.17|4-Nº 10.314-v.23|4|51

SASTRERIA PALERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Menasze Wasserman, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Luis María Drago 349: Máximo Draznin, polaco, casado, domiciliado en la calle Avellaneda 25; Bernardo Zarnitzer argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes 635 y David Nachman, polaco, casado, domiciliado en la calle Fonte 2687, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de la sociedad "Sastrería Palermo Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Santa Fe 4626, Capital Federal, constituída por documento privado de fecha 19 de Diciembre de 1945, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el Nº 87, al folio 270 del Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven por unanimidad prorrogar la duración de la Sociedad bajo las cláusulas que se estipulan a continuación, dejando sin efecto las que se regían por el contrato anterior ya referido. — Primera: Prorrogar la duración de la Sociedad "SASTRERIA PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el plazo de cinco años a contar desde el día 19 de Diciembre de 1950. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de sastrería, venta de confecciones y anexos que tiene instalado en el local de la calle Santa Fe 4624|26 pudiendo trasladar su domicilio e instalar sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: Se dispone el aumento del capital social de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional a Cien Mil Pesos Moneda Nacional, a cuyo efecto el aumento de setenta mil pesos estará formado por setenta

cuotas de Un Mil Pesos cada una, que suscriben los socios en la siguiente proporción: el socio Menasze Wasserman, diez cuotas de un mil pesos cada una; el socio Máximo Draznin, veinte cuotas de un mil pesos cada una; el socio Bernardo Zarnitzer, veinte cuotas de un mil pesos cada una y el socio David Nachman, veinte cuotas de un mil pesos cada una. Los socios integran sus cuotas aportando de pleno derecho a la sociedad, sus créditos personales contra la misma, existentes al 31 de Diciembre de 1949, según balance a dicha fecha, que se acompaña como parte integrante de este convenio. Dichos aportes lo son hasta la suma necesaria como para integrar las cuotas suscriptas, quedando los remanentes que resultaren como saldos personales. El capital social queda distribuido en la siguiente forma: al socio Menasze Wasserman, le corresponden veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio Máximo Draznin, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional; al socio Bernardo Zaraitzer, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional y al socio David Nachman, le corresponden veinticinco cuotas que representan Veinticinco mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La administración y uso de la firma social será conjunta del socio Menasze Wasserman o David Nachman, con cualquiera de los otros dos socios. — Quinta: Los socios se obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales inhibiéndose de intervenir en otros negocios u operaciones aún cuando no entren en competencia con los que realiza la sociedad. Se excluye de esta prohibición al socio Menasze Wasserman. — Sexta: El ejercicio comercial finalizará el 31 (treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha deberá practicarse inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación mensuales. Para la formación de balance general, régimen de amortizaciones, sistema de gastos y ajustes de ganancias y pérdidas se seguirán en general la normas de la Dirección General Impositiva, salvo acuerdo común en contrario de todos los socios. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal que prescribe el artículo 20 de la Ley 11.645. El remanente se distribuirá entre todos los socios por partes iguales. Las pérdidas se imputarán en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: Los socios percibirán los sueldos que fijen en las reuniones que a tal efecto realizarán y cuyo importe se imputará a gastos generales. — Octava: El socio que desee retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo con posterioridad al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, debiendo notificar a los otros socios por medio de telegrama colacionado, con una anticipación no menor de noventa días. A la fecha del retiro se practicará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. El socio saliente percibirá el importe de sus cuotas de capital suscriptas e integradas más las utilidades que resultaran del balance referido y un valor "llave" que se determinará a esa fecha. El importe que resulte deberá ser abonado en cuatro cuotas iguales con vencimiento a los treinta, sesenta y noventa y ciento veinte días de la fecha del retiro. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitados; quienes deberán unificar su representación. — Décima: En cualquiera circunstancia en que debiera practicarse la disolución o liquidación de la Sociedad ésta se efectuará por los socios gerentes. — Décima Primera: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos o representantes sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total, por cualquier causa que fuera, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes, en discordia, quienes antes de laudar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia siendo su fallo inapelable. — Décimo Segunda: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645. En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en lugar y fecha arriba indicados, encomendándose el socio Máximo Draznin para que realice todas las gestiones necesarias para la inscripcion de este documento en el Registro Público de Comercio. — Menasze Wasserman. — Máximo Draznin. — Bernardo Zaraitzer. — David Nachman. — Enmendado "Federal" vale. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 305.— e.17|4-Nº 10.253-v.23|4|51

VINOS DE ETIQUETA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

C - 11.723. — F. 367. — Primer Testimonio. — Escritura número: Ciento Treinta y Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí; Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Hugo Ricardo Borgna; don Alejandro Antonio Dolina y don Manuel Pérez; los tres de estado casados, argentinos, domiciliados en la calle Santo Tomé cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada; que girará bajo la denominación de: VINOS DE ETIQUETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal, en la calle Santo Tomé, cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales o nombrar representantes n cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad durará diez años, a contar desde el primero de octubre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y se prorrogará por un período de diez años más; si sesenta días antes del vencimiento del plazo indicado o de cada período anual, cualquiera de los socios no comunicara a la Sociedad por telegrama colacionado su determinación de no prorrogar dichos términos. — Tercera: El objeto de la Sociedad es la fabricación el fraccionamiento, comercio, la importación y exportación de vinos, de los productos afines, y de todas las materias primas; productos y subproductos, manufacturados, o semimanufacturados, que se relacionen con ese objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, y es aportado en esta proporción: Hugo Ricardo Borgna; veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas que ha integrado en dinero efectivo; Alejandro Antonio Dolina, veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas y Manuel Pérez, veinte y cinco mil pesos, o sea veinte y cinco cuotas que integran en conjunto, y es el valor asegurado a las mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, autorización y derechos de marcas, y demás efectos que han transferido a la Sociedad, según el inventario y balance que los socios declaran haber practicado y firmado de común acuerdo del cual se anexa a la presente una copia. — Quinta Ningún socio podrá transferir cuotas total o parcialmente a personas extrañas a la Sociedad, sin expresa conformidad por escrito y asentimiento de todos los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas a su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdida de su capital, y por un valor retasado proporcionalmente en caso de ocurrir pérdidas. — Los socios, cuyo aporte sea menor, tendrán derecho de adquirir en cualquier momento al socio o socios de mayores aportes hasta igualar cantidades de capital. — Sexta: El capital social podrá ser ampliado por decisión de la mayoría de los socios, teniendo preferencia cualquiera de ellos en proporción a sus respectivos aportes a suscribir nuevas cuotas, pero si alguno de los socios no hiciera uso de este derecho, podrá ser cubierto el aumento del capital por uno o nuevos socios que la mayoría de los componentes de la Sociedad aceptaran como tales. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones ordinarias que forman el objeto de la Sociedad, con facultad, además de subscribir cheques, comparecer en juicio por sí o por apoderado para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, y municipales; y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, excluyendo los siguientes actos y operaciones, para cuya realización, será indispensable la firma de dos socios, sin que pueda obrar independientemente el uno sia la concurrencia del otro: a) adquirir el dominio o condominio de bienes inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo, gravar o enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresadas; pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente, y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; b) celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de los intereses; c) realizar toda clase de operaciones: sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto: librar, descontar, ceder, endosar, renovar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; d) hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) constituir, aceptar o transferir derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; f) rectificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias; g) formar sociedades accidentales o en participación, conceder habilitaciones y designar la persona que debe ejercer las funciones de gerente de la casa de comercio; h) tomar dinero a interés del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario o comercial, o de particulares, con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; i) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social, siendo la precedente especificación explicativa y no limitativa. — La firma social no podrá comprometerse en ningún caso en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones a título gratuito ni en provecho particular de los socios incurriendo el socio infractor en las sanciones legales. — Octava: Los socios celebrarán reuniones ordinarias una vez al año, dentro de los veinte días de vencido cada ejercicio, a fin de considerar el balance general de las operaciones sociales, que deberá ser confeccionado el día treinta de septiembre de cada año y la distribución de las utilidades que se obtuvieren y reuniones extraordinarias a iniciativa o petición de cualquiera de los socios para considerar los asuntos de interés social o que deben resolverse según se establece en este contrato. Las citaciones se harán por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones. Las deliberaciones de los socios se consignarán en un libro de actas que se llevará al efecto escrito y serán resueltas por mayoría de actas que se llevará al efecto escrito y serán resueltas por mayoría. El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el balance practicado. — Novena: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las mercaderías generales, frutos, etcétera, se apreciarán por su valor de costo; previo descuento de las depreciaciones que hubieran sufrido por cualquier causa. Se le asignará a los créditos el valor que les corresponda; según las posibilidades de cobro. Si hubiera inmuebles adquiridos; se les asignará el valor que los socios determinen por mayoría de votos. A los muebles, útiles, mejoras, implementos varios; rodados, etcétera, se le aplicará anualmente una depreciación de acuerdo a las establecidas por la Dirección General Impositiva. De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del balance anual, se distribuirán en la forma siguiente: el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social; el cinco por ciento para habilitaciones o gratificaciones al personal en la forma y proporción que los socios resuelvan por mayoría de votos y el resto se repartirá entre los socios en proporción a los capitales por cada uno. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima: Los socios en sus funciones de administración o desempeños, se asignarán un sueldo mensual; que se debitará en la cuenta de sueldos y jornales; y que se fijará en su oportunidad. — Undécima: Los socios; sin perjuicio de prestar a la sociedad toda la atención que ella requiera; podrán dedicarse a actividades comerciales o industriales similares a la clase de negocios de que se ocupa la sociedad; siempre que tengan la conformidad plena de los demás asociados. — Duodécima: Si de alguno de los balances anuales resultare una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, los socios podrán resolver por el voto favorable que represente la mayoría del capital de la sociedad; la continuación o disolución de la misma. Resuelta la continuación del giro social, si alguno de los socios no estuviera conforme con esta determinación; tendrá derecho a retirarse de la sociedad; en cuyo caso los socios restantes se obligan desde ya: a adquirirle su haber en veinte y cinco cuotas mensuales iguales; con más el interés del siete por ciento y en la proporción de sus respectivos aportes por el valor que les asigne el último balance y ajustando al resultado parcial del ejercicio correspondiente a la fecha retiro. En caso de disolución se procederá en la forma y modo que resuelvan los socios que representen el sesenta y seis por ciento: del capital social, conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento ó sobreviniese la incapacidad legal de alguno de los socios la sociedad no se disolverá por tal causa; sino que continuará su giro con los sucesores del socio premuerto o incapacitado; quienes a tal fin deberán designar un representantes único que no tendrá en la sociedad más atribuciones que las de fiscalización y percepción de las utilidades que pudieran corresponder a sus representados. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato como las que se suscitaren entre los socios; será dirimida por un arbitrador designado por los mismos antes de entrar a discutir la cuestión y si no lograran nombrarlo de común acuerdo, su designación la hará el presidente de la asociación de fraccionadores de vinos, y el fallo que aquel dicte será inapelable para ante los Tribunales respectivos; al cual solo podrá acudirse para obtener su cumplimiento. Bajo las catorce cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. Leída que les fué se ratifican y firman con los testigos del acto don Cayetano Schiavoni y don Carmelo Verna, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Hugo Ricardo Borgna. — Alejandro Dolina. — Manuel Pérez. — C. Schiavoni. — Carmelo Verna. Hay un sello. Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con la matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veinte y seis a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos cada uno y numeración progresiva que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Sobre borrado — objeto social interesados — Vale. — Hay un sello. — C. Woehlecke Ferreyra.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 450.— e.17|4-Nº 10.286-v.23|4|51

AUGUSTO G. HILBERT Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Augusto Guillermo Hilbert, finlandés, con domicilio en Uruguay doscientos setenta y siete, Capital Federal, Alejandro Guzman Unsain, argentino, con domicilio en Berutí dos mil quinientos veinte y seis, Capital Federal y Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky, argentino, con domicilio en Lavalle mil cuatrocientos setenta y tres, Capital Federal, convienen formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: Primero: La Sociedad se denominará: "AUGUSTO G. HILBERT Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Uruguay doscientos setenta y siete, y podrá instalar agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a operaciones comerciales de importación, exportación, representación, distribución y consignación de materias primas, materiales, productos y mercaderías en general, y realizar toda operación financiera, comercial, agrícola o industrial, mobiliaria o inmobiliaria que sea conveniente para los negocios en que la Sociedad está interesada. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central y Banco de Crédito Industrial de la República Argentina y los demás Bancos e Instituciones oficiales y particulares conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta la que quedará prorrogada por un período igual, si ninguno de los socios con un año de anticipación al vencimiento manifieste su voluntad en contrario, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, formado por doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben totalmente en la proporción de: Cien cuotas señor A. G. Hilbert, ochenta cuotas señor A. G. Unsain, veinte cuotas señor H. G. R. Rastalsky. — El capital ha quedado totalmente integrado como sigue: $ ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte y cuatro con treinta y seis m|n. invertidos desde el primero de Setiembre del año mil novecientos cincuenta hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno a fines del objeto social, según resulta del balance confeccionado de conformidad con los libros de la sociedad, debidamente firmado por los socios y que forma parte integrante del presente, y la suma de $ treinta y dos mil ciento setenta y cinco con sesenta y cuatro m|n. en dinero efectivo. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios en calidad de gerentes, quienes asumirán la representación plena de la sociedad en sus actos, contratos y obligaciones con la única limitación de que no podrán comprometer a la sociedad con garantías, fianzas y obligaciones a favor de terceros. El uso de la firma social estará a cargo de siempre dos gerentes conjuntamente. La sociedad también podrá ser representada por un gerente conjuntamente con un apoderado debidamente autorizado al efecto. El nombramiento y la remoción de apoderados deberá efectuarse por unanimidad de votos de los socios. — Sexto: Anualmente, el treinta y uno de Agosto, se realizará un Balance e Inventario General y en aquél se determinará las ganancias o pérdidas que hubieren, las que serán repartidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. El Balance se entenderá tácitamente aprobado, si no hay manifestación en contrario dentro de los veinte días de su presentación a los socios. — Séptimo: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un Libro de Actas y serán válidas las que se tomen por una mayoría de tres cuartas partes de cuotas, salvo para los casos en que la ley o este contrato requieran unanimidad. — Octavo: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará su giro, para lo cual se entenderá con un solo representante del fallecido o incapaz. — Noveno: Para el caso de liquidación y partición de la sociedad, los socios actuarán como liquidadores. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscite con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, como así por la disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con la designación de un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Hecho en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — E|L.: "argentino". — S|B.: "setembre" — "setiembre". Vale. — Augusto Hilbert. — Alejandro Unsain. — H. Rastalsky. — Testado. — Actuarán como liquidadores. "Dé". No vale.

Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 240.— e.16|4-Nº 10.111-v.20|4|51

CERAMICA KEMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Esc. Nº 251-Fº 986. — Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno: En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de diciembre, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don Guillermo Kell, argentino naturalizado, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Elena Gruneisen, domiciliado en la Capital Federal, calle O'Higgins, número dos mil trescientos veinte y nueve, y por la otra parte comparecen los señores don Galliano Cenere, soltero, italiano, domiciliado en la localidad de "Boulogne", jurisdicción de esta Provincia, calle Bacacay número seiscientos cincuenta y don Humberto Cenere, soltero, italiano, domiciliado en "Tres Bocas", Las Conchas, jurisdicción de esta Provincia, y don Ciampietro Matteazzi, soltero, italiano, domiciliado en la Capital Federal, calle Cabildo número cuatro mil setecientos noventa y uno, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor don Guillermo Kell dice: Que como resulta del contrato privado de fecha diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó entre él y el señor don Carlos Gruneisen, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la denominación de "Cerámica Kema" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Capital Federal, y cuyo original se inscribió en el Registro Público de Comercio de la citada ciudad, el diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil ciento cuarenta y tres, al folio cuarenta y siete del libro diez y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; que el capital social fué fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una. Que por documento privado del treinta y uno de julio próximo pasado, el socio señor don Carlos Andrés o Carlos Gruneisen cedió la totalidad de sus cuotas o sean cinco cuotas al compareciente señor don Galliano Cenere, cediendo en el mismo acto el señor Guillermo Kell al nombrado señor Cenere treinta cuotas, de tal manera que el capital social, quedó suscripto en la proporción de sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos por el socio señor don Guillermo Kell y treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos por el socio don Galliano Cenere, todo lo que así resulta del contrato que en copia inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número mil quinientos ochenta y tres, al folio treinta y siete, del libro diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha veinte y tres de agosto último que tengo a la vista para este acto doy fe, y el señor don Guillermo Kell continúa diciendo: Que por la presente cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas, que tiene y le corresponden en el capital de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de la referencia, o sean las sesenta y cinco cuotas, a favor de los señores don Galliano Cenere, don Humberto Cenere y don Ciampietro Matteazzi cesión que realiza por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que los cesionarios se comprometen y obligan a hacer efectivo al plazo de dos años a contar desde el día treinta y uno de julio del corriente año, y con más un interés del siete por ciento anual pagadero por semestres vencidos. Impuestos los señores Galliano y Humberto Cenere y el señor Ciampietro Matteazzi de esta escritura de cesión otorgada a su favor, expresaron su conformidad y aceptación, agregando que las cuotas adquiridas lo eran en la siguiente proporción: Veinte y cinco cuotas para el señor don Ciampietro Matteazzi y veinte cuotas para cada uno de los señores don Galliano y don Humberto Cenere, de tal modo que el capital social queda dividido entre los socios en la forma siguiente: don Galliano Cenere cincuenta y cinco cuotas o sean cincuenta y cinco mil pesos, don Ciampietro Matteazzi veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, y el señor don Humberto Cenere veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional. Las partes me piden haga constar que esta cesión se realiza en base a los documentos privados firmados el veinte y siete y treinta y uno de julio último, los que ratifican por la presente, dejándose además constancia que los adquirentes o cesionarios se encuentran en posesión de la sociedad y en consecuencia de su planta industrial desde el primero del corriente año, siendo a su exclusivo cargo toda deuda, contrato o compromiso contraído a partir de la indicada fecha. Por su parte, los socios señores Galliano y Humberto Cenere y Ciampietro Matteazzi, resuelven de común acuerdo modificar el contrato social de "CERAMICA KEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en sus cláusulas séptima y octava, inc. c) las que tendrán la siguiente redacción. — Cláusula Séptima: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio señor Galliano Cenere, inclusive para el otorgamiento de poderes generales o especiales. La firma personal del socio gerente deberá ir precedida en todos los casos de la denominación "Cerámica Kema", Sociedad de Responsabilidad Limitada. En caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento o impedimento de cualquier naturaleza del socio gerente, la firma social estará a cargo de dos socios en forma conjunta. — Cláusula Octava: Inciso c) El remanente de las utilidades líquidas, previa deducción de las participaciones y gratificaciones que se hubieren acordado, será distribuído entre los socios en proporción a sus capitales. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la firman y otorgan por ante mí y los testigos don Carlos R. Basavilbaso y don Fernando Martínez Granados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número doscientos cincuenta de fecha de ayer. — Guillermo Kell. — Galliano Cenere. — Ciampietro Matteazzi. — Cenere Umberto. — Tgo.: Carlos R. Basavilbaso. — Tgo.: F. Martínez Granados. Está mi sello. Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para los cesionarios expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y uno, encontrándose extendido en tres sellados de dos pesos moneda nacional, numerados correlativamente del dos millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa al dos millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y dos. Raspado: Cerámica. Entre líneas: por ciento. Vale. Hay un sello. Horacio A. Robredo Albarracín. Entre líneas: ante mí. Vale. Entre líneas: personal. También vale.

Buenos Aires, abril 3 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 355.— e.16|4.-Nº 10.141.-v.20|4|51

CASA SANNA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 49 C. 286. — Primer Testimonio. — Escritura número Veinte y Tres. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano Público y presentes los testigos que firmarán al final comparecen los señores Juan María Sanna, casado, italiano; Pascual Emilio Sanna, soltero, argentino; Eduardo Rodríguez, casado, argentino; Norberto Julio Krause, casado, argentino; Angela Piccoli de Sanna, casada, argentina; Herminia Rita Sanna de Rivas, casada, argentina; y María Esther Sanna de Tren, casada, argentina; todos domiciliados en la calle Cánning número dos mil noventa y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por documento privado suscripto el veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Juan María Sanna y Pascual Emilio Sanna, constituyeron una sociedad comercial que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Casa Sanna Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Cánning número dos mil noventa y nueve, por un plazo de duración de diez años, contados desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con el objeto de dedicarse a la venta de repuestos de automóviles y camiones y taller mecánico, exportación, importación, etcétera, con un capital social de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden ciento treinta cuotas, o sean ciento treinta mil pesos al señor Juan María Sanna y veinte cuotas, o sean veinte mil pesos al señor Pascual Emilio Sanna, designándose ambos socios con el título de Gerentes y con todas las demás cláusulas y condiciones, consignadas en dicho documento, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el diez de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochenta, al Folio ochenta y tres del Libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan los comparecientes: Que los señores Juan María Sanna y Pascual Emilio Sanna, de conformidad ambos, han resuelto la modificación del contrato de la Sociedad admitiendo a los otros comparecientes y ampliando el capital social, para lo cual y llevando a efecto esa resolución, vienen a declarar que el contrato de la Sociedad "Casa Sanna", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: A contar del primero de noviembre de mil novecientos cincuenta, entran a formar parte de la sociedad, que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "CASA SANNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", junto con los actuales socios señores Juan María Sanna y Pascual Emilio Sanna, los señores Eduardo Rodríguez, Norberto Julio Krause, Angela Piccoli de Sanna, Herminia Rita Sanna de Rivas y María Esther Sanna de Tren. — Segunda: La Sociedad girará bajo la misma denominación de "Casa Sanna Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cánning número dos mil noventa y nueve, el que podrán trasladar y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Su plazo de duración será de diez años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco fecha de iniciación de la Sociedad. — Cuarta: Su objeto será la compra-venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automóviles y camiones, taller mecánico, representaciones, consignaciones, comisiones y en general realizar cualesquier operación comercial, industrial o fabril, sin limitación alguna. — Quinta: El capital social de ciento cincuenta mil pesos se amplía a la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto totalmente por los socios, e integrado por los mismos en la siguiente forma y proporción: Juan María Sanna, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo ciento treinta mil pesos de su capital social y ciento setenta mil pesos de su cuenta particular en la Sociedad. — Pascual Emilio Sanna, cien cuotas o sean cien mil pesos, correspondiendo: veinte mil pesos de su capital social y ochenta mil pesos de su cuenta particular, en la Sociedad. — Eduardo Rodríguez, suscribe cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, e integra: veintisiete mil pesos o sean veintisiete cuotas de su cuenta particular en la Sociedad. — Roberto Julio Krause, suscribe diez cuotas o sean

diez mil pesos e integra cinco cuotas o sean cinco mil pesos de su cuenta particular en la Sociedad. — Todo ello surge detalladamente del balance general realizado y firmado por el contador público señor Pascual J. Zaffaroni, que se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — Angela Piccoli de Sanna, veinte cuotas o sean veinte mil pesos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — Herminia Rita Sanna de Rivas, diez cuotas o sean diez mil pesos e integra cinco mil pesos, en dinero efectivo. — María Esther Sanna de Tren, diez cuotas o sean diez mil pesos e integra cinco mil pesos en dinero efectivo. — La integración de los capitales de los señores Rodríguez y Krause, deberán realizarla dentro del corriente año. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los señores Juan María Sanna, Pascual Emilio Sanna y Eduardo Rodríguez con el título de gerentes, con todos los derechos y obligaciones que en ese carácter les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social adoptada, será ejercida sin limitación alguna por el socio señor Juan María Sanna, quien la ejercerá solo, ya sea para todos los actos comerciales, bancarios, etcétera, como administrativos y para la adquisición, constitución o transmisión de derechos reales. — Los señores socios Pascual Emilio Sanna y Eduardo Rodríguez, deberán firmar siempre conjuntamente y ejercerán dicha firma, solamente para los actos de comercio, bancarios y administrativos. — La firma social se destinará siempre a los fines sociales, no pudiendo ser usada en ningún caso, en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad, ni darla como fiadora, garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Los socios señores Pascual Emilio Sanna, Eduardo Rodríguez y Norberto Julio Krause, deberán obligatoriamente dedicarse al trabajo continuo y personalmente dentro de los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades, sean análogas o no a las de la Sociedad, estando exentos de esta obligación los demás socios. — En caso de incumplimiento de esta obligación por parte de los indicados señores, el señor Juan María Sanna, queda facultado para adquirir las cuotas sociales de los mismos en la forma que se establecerá en la cláusula décima, para retiro de los socios. — Los socios que intervengan en cualesquier acto, con uso de la firma social, en la forma expuesta en esta cláusula; podrán con respecto a los bienes muebles, inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, acciones: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos o gravarlos, por los precios, plazos formas de pago, intereses, pactos y condiciones que considere ventajosas. — b) Tomar y dar bienes en arrendamiento o sublocación, por plazos que excedan o no de seis años. — c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés y otros documentos o valores, al cobro o en custodia; en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que exista en la actualidad o llegare a existir ya sea en Caja de Ahorros, Plazo fijo, Cuentas Corrientes o en cualquier otra forma firmando o endosando los recibos, cheques o vales que sean necesarios. — d) Solicitar préstamos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares, efectuarlos a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses plazos y demás condiciones necesarias; pudiendo aceptar, girar, firmar, endosar, descontar, renovar o garantizar cheques, letras, vales, pagarés, giros u otros documentos de crédito — e) Cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, y efectuar pagos ordinarios y extraordinariarios de administración, representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales, conferir y revocar poderes generales y especiales; firmando en todos los casos las respectivas escrituras y documentos privados. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Octubre se practicará un inventario general y balance. De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social; un porcentaje para amortizaciones de muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, mercaderías, etcétera; una suma suficiente para responder al pago de las indemnizaciones que corresponda por la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes sociales y gratificaciones al personal; un cuarenta por ciento para distribuir entre los gerentes así: siete por ciento para el señor Pascual Emilio Sanna, diez por ciento para el señor Eduardo Rodríguez; dieciocho por ciento para el señor Juan María Sanna y el cinco por ciento restante al señor Norberto Julio Krause. — El saldo de las utilidades o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales; las sumas depositadas en cuenta particular, gozarán de un interés del seis por ciento anual. — El inventario general y balance se asentará en el libro respectivo, del que se sacarán copias simples para cada uno de los socios y serán firmados por todos en prueba de conformidad, los no firmados u observados dentro de los sesenta días, se considerarán aprobados. — Octava: La cesión de cuotas de un socio a terceros extraños sólo podrá efectuarse con el consentimiento de la mayoría fijada en la cláusula siguiente. — Novena: Los socios deberán reunirse lo menos una vez mensualmente y las resoluciones se tomarán por el voto de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social y se asentarán en un libro de actas que llevará a sociedad. — Décima: Para cualesquier caso de retiro, disolución, incapacidad o fallecimiento de algún socio, se practicará un inventario general y balance a la fecha de ocurrido el hecho, en el que se tomarán los valores al costo neto, no existiendo "valor de llave" y la parte que corresponda al socio saliente o a sus causa habientes, le será entregada en cuatro cuotas semestrales con más el cinco por ciento de interés anual, desde el momento en que se concierte el instrumento respectivo cuya facción deberá realizarse a los treinta días de ocurrido el hecho que hubiere dado motivo, en caso contrario el plazo se contará desde o a partir desde los indicados treinta días. — El socio que desee retirarse de la sociedad, está obligado a vender a los otros, su parte, por el valor que arroje el último balance, con más la parte proporcional de reservas y utilidades del ejercicio en curso la que se le pagará en la forma prevista anteriormente. — El señor Juan María Sanna o sus representantes o herederos tienen prioridad, para la adquisición de las cuotas de cualquier socio. — Décima Primera: El fallecimiento, interdicción o retiro de cualesquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo, con los derechos correspondientes pero con la obligación de designar un representante único en el caso de ser varios. — Ese hecho además dará derecho a los socios sobrevivientes si así lo desearen, para tomar a su cargo la parte de aquéllos en la forma estipulada en la cláusula décima, con la prioridad fijada en dicha cláusula. — Y Décima Segunda: Toda desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta. — Los árbitros antes de reunirse para deliberar, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En todas las cuestiones no previstas en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus concordantes. — Leída que les es se ratifican y la firman como acostumbran, ante mí y junto con los testigos del acto don Héctor Cornelio Cordone y don Tomás P. Frizone, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número veintidós de fecha de ayer. — Juan M. Sanna. — N. J. Krause. — Emilio Sanna. — E. Rodríguez. — Angela Piccoli de Sanna. — Herminia Rita Sanna de Rivas. — María Esther Sanna de Tren. — Tgo.: H. Cordone. — Tgo.: Tomás P. Frizone. — Está mi sello. — Ante mí: Manuel García Toledo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial número tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno, tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y dos, tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y siete; tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y ocho, tres millones ciento sesenta y dos mil ciento cuarenta y cinco y éste, que sello y firmo en el lugar y fecha ut supra. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido esta copia simple. — Manuel García Toledo. — Sobre raspado "Nacional de Primera", vale.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 820.— e.16|4 Nº 10.120-v.20|4|51

CONFECCIONES ORAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores don Pantel Dyment, casado en primeras nupcias con Rebeca Dreksler, polaco, de cuarenta y dos años de edad, comerciante, domiciliado en Avenida Sáenz un mil ciento veintinueve; don Samuel Sztainberg, casado en primeras nupcias con Juana Schvartzman, polaco, de cuarenta y nueve años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Tres Arroyos trescientos sesenta y cinco; don Judka Sztainberg, casado en primeras nupcias con Felisa Savosky, polaco, de treinta y seis años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Padilla cuatrocientos sesenta y cinco y don Mendel Goldwasser, casado en primeras nupcias con Elsa Dyment, polaco, de veintiocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Acoyte quinientos veintitrés, todos mayores de edad y hábiles de común acuerdo han resuelto la formación de una sociedad que se regirá en un todo conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: Declaran los otorgantes constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo objeto será dedicarse a Confecciones para hombres en general y afines. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social "CONFECCIONES ORAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por asiento de sus operaciones la Capital Federal con domicilio en la calle Tres Arroyos número trescientos sesenta y cinco sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o del Extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad se establece en tres años a partir del primero de abril del año mil novecientos cincuenta y uno y será prorrogable por otro período de siete años si así lo decidiere la mayoría de los socios que represente la mayoría del capital con anticipación de noventa días al vencimiento del primer plazo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una que se suscribe por los socios en la siguiente forma: ochenta mil pesos moneda nacional el señor Pantel Dyment o sean ciento sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Samuel Sztainberg o sean noventa cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una; cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional el señor Judka Sztainberg o sean noventa cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y cuarenta mil pesos moneda nacional el señor Mendel Goldwasser o sean ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. Los socios integran en este acto la totalidad de las cuotas, en dinero efectivo. — Quinta: Los señores Judka Sztainberg y Mendel Goldwasser son nombrados en este acto gerentes de la sociedad, estando a cargo del señor Judka Sztainberg la dirección, administración y fiscalización de la sociedad secundado por el señor Mendel Goldwasser. A los efectos de que la sociedad quede obligada o para otorgar cualquier acto o contrato será necesaria la firma del señor Judka Sztainberg conjuntamente con la firma del señor Mendel Goldwasser; este requisito regirá especialmente para todas las operaciones bancarias que deberán suscribir con sus firmas particulares, precedida del sello de la sociedad. Los socios no podrán en ninguna forma comprometer u obligar a la sociedad en asuntos u operaciones ajenos al giro de los negocios sociales y en prestaciones o fianzas en favor de terceros. Los socios señores Judka Sztainberg y Samuel Sztainberg desplegarán toda su actividad en bien de los negocios de la sociedad, estando a su cargo las tareas del taller de confecciones: el señor Mendel Goldwasser tendrá a su cargo la sección ventas del mismo. Los socios señores Pantel Dyment y Mendel Goldwasser quedan expresamente facultados para ejercer cualquier otra actividad comercial o industrial, liberándolos de las incompatibilidades a que se refiere el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La sociedad tiene las más amplias facultades para obligarse, pudiendo resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que directa o indirectamente constituyen los fines sociales, por intermedio de los gerentes y en la forma prevista. — Séptima: Los socios señores Samuel y Judka Sztainberg podrán retirar hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional y el señor Mendel Goldwasser la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional, para gastos de representación y movilidad, que se imputarán a gastos generales de la sociedad. — Octava: Anualmente, el día treinta y uno de marzo, se realizará el balance e inventario general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectúen cuando los socios lo estimen conveniente o necesario. La distribución de las utilidades, se realizará por partes iguales entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar dicho fondo el diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán optar: a) Por continuar el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado; b) Por liquidar la parte que corresponda a sus herederos o representantes, a cuyo efecto se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y el importe que resulte se le abonará en cuatro cuotas trimestrales, con más el interés bancario que rija en el momento de la liquidación sobre los saldos, suscribiendo a tal fin pagarés escalonados con vencimientos a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de plazo. c) Por llevar a cabo la liquidación de la sociedad con los herederos o representantes, procediéndose en la forma prevista en el Código de Comercio y a lo estipulado en este contrato. Los herederos o representantes en cualquiera de los tres casos previstos, deberán unificar su representación. En caso de retiro de uno de los socios se procederá en la forma prevista en los puntos b) y c) de esta misma cláusula. — Décima: Las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus heredero o representantes en cualquier oportunidad, durante el giro de los negocios o al tiempo de su liquidación o partición, no estando prevista la forma de resolverse dentro de los términos de este contrato serán resueltas de acuerdo a las normas legales pertinentes y en especial disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código Civil y Código de Comercio, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles Ordinarios de la Capital, y constituyendo al efecto como domicilios especiales los indicados al principio para cada uno. — Undécima: Las partes designan en este acto al escribano señor Carmelo Maiorana a fin de que efectúe los trámites necesarios tendientes al registro del presente contrato de sociedad; facultándolo para que se presente ante el Juez de Comercio que competa con los escritos correspondientes, publique los edictos de ley, solicite todos los certificados y recaudos que sean necesarios y ejecute todos los actos y trámites conducentes a la inscripción respectiva, retirando en su oportunidad el testimonio inscripto del Registro Público de Comercio. — Duodécima: Bajo de tales conceptos, las partes dejan constituída la sociedad "Confecciones Orán" Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. En prueba de conformidad y aceptación y previa ratificación, suscriben el presente en Buenos Aires, a siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Mendel Goldwasser. — Pantel Dyment. — Samuel Sztainberg. — Judka Sztainberg.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 365.— e.16|4 Nº 10.219-v.20|4|51

FRANCALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Miguel A. Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 4. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don Pedro Carlos Etcheto, que firma igual, argentino, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la Avenida Quintana novecientos cuarenta y cuatro; don Maurice Andre o Mauricio Andrés Delattré, que firma "M. Delattré", francés, de veintinueve años de edad, impresor, domiciliado en Alsina cuatrocientos setenta y ocho, y doña Huguette Emilie Panassie de Delattré, que firma "Huguette Panassie de Delattré", francesa, de veinticuatro años de edad, domiciliada en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, todos vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que convienen en constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "FRANCALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, sin perjuicio de trasladarse cuantas veces se estime conveniente, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, compra y venta de calcomanías y de toda clase de impresiones en general, publicidad y cerámica, sin perjuicio de realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, siendo su duración de Cincuenta Años, a contar del día primero de enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una todo en dinero efectivo, aportados por los socios en la siguiente proporción: cien cuotas, o sean cien mil pesos, don Pedro Carlos Etcheto; cincuentas cuotas, o sean cincuenta mil pesos, don Maurice Andre o Mauricio Andrés Delattré, y cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos, por doña Huguette Emilie Panassie de Delattré. El capital social podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios y solamente por los mismos, no admitiéndose nuevos socios, ni transferencias de cuotas a terceros. — Cuarta: La gerencia y administración de la Sociedad con todas las facultades establecidas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en lo que a los fines de la Sociedad se refiere, estará a cargo indistintamente de los socios don Pedro Carlos Etcheto y don Maurice Andre o Mauricio Andrés Delattré, con la sola limitación de que serán necesarias las firmas conjuntas de los mencionados socios en los negocios sociales que tengan un monto superior a la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social, pero podrán asimismo hacerse representar en la sociedad por apoderados suficientemente investidos, quienes podrán ejercer las mismas atribuciones que a aquéllos les acuerda el presente contrato. — Quinta: Anualmente, el día treinta de junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que puedan realizarse a pedido de cualquiera de los socios, se practicará un inventario general y balance, y tanto las ganancias como las pérdidas que el mismo arroje serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para reserva legal, y de lo que se destinare para reservas facultativas. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán aprobados. — Sexta: La Sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas mayores al cincuenta por ciento del capital social, y la misma será practicada directamente por los socios. — Séptima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus herederos podrán optar entre seguir en la Sociedad o ceder las cuotas que les correspondan a los demás socios, por el valor que resulte de acuerdo al último balance anterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad. En caso de proseguir con el giro social los herederos del socio fallecido o incapaz deberán unificar la representación ante la Sociedad. — Octava: En el caso de que uno de los socios se retirase de la Sociedad antes de terminar el plazo de duración de la misma, o de su liquidación, no podrá durante cinco años, a contar desde su retiro, dedicarse a la fabricación de calcomanías, que es el objeto principal de la Sociedad. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre los socios, y los casos no previstos en el presente contrato, serán resueltos por simple mayoría de votos de acuerdo a lo establecido en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la entidad "Francalco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al leal y fiel cumplimiento de este contrato. Leída que les fué ratificaron su contenido y de conformidad la firman por ante mí y los testigos del acto don Miguel Angel Altamirano y don Juan Adán Pradere, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Carlos Etcheto. — M. Delattré. — Huguette Panassie de Delattré. — Altamirano. — Juan A. Pradere. Hay un sello. Ante mí: Fco. Amucbástegui Keen. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro del Registro número trescientos quince, doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números dos millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos dieciocho, dos millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos diecinueve y dos millones seiscientos ochenta y siete mil ochocientos veintitrés, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Fco. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 235.— e.16|4.-Nº 10.093.-v.20|4|51

JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José Degregorio, que usa también José Vicente Degregorio y firma "José Degregorio", nacido el veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Caseros dos mil novecientos ochenta y tres; don Arturo Antonio Tomasi, que firma "A. Tomasi", argentino, nacido el tres de marzo de mil novecientos diez casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Palpa dos mil novecientos cincuenta y cinco y don Oreste Alfonso Bertelli, que firma "Oreste Bertelli", argentino, nacido el catorce de septiembre de mil novecientos ocho, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Julián Alvarez mil trescientos setenta y nueve: todos de este vecindario y en sus caracteres de únicos componentes de la entidad "JOSE DEGREGORIO Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, por el término de tres años a partir del día primero de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, con asiento de sus operaciones en esta Ciudad, Avenida Corrientes mil ciento ochenta y seis y un capital social actualmente de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de junio del mismo año, bajo el número novecientos veintiséis, al folio cuatrocientos veintidós, del Libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y posterior modificación de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta el veinticuatro de diciembre siguiente bajo el número dos mil quinientos noventa y uno, al folio doscientos setenta y cinco del libro diecisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada: han resuelto de común y amigable acuerdo lo siguiente: a) Prorrogar por tres años más el plazo de duración de la sociedad, próximo a vencer; y b) Aumentar el monto de las asignaciones mensuales de los socios gerentes y administradores. A tales efectos por el presente modifican los artículos tercero y octavo del contrato constitutivo de la sociedad, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: — "Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en tres años más a partir del día primero de abril del corriente año de mil novecientos cincuenta y uno; pero la sociedad podrá disolverse antes del vencimiento de ese plazo si los socios que representen la mayoría del capital así lo resolvieran, determinación que deberá ser comunicada al o a los socios restantes con una anticipación de sesenta días por medio de telegrama colacionado. — Octavo: Los socios en su calidad de socios gerentes administradores, dispondrán mensualmente para sus gastos personales, de la cantidad de un mil seiscientos pesos el señor Degregorio, y un mil doscientos pesos cada uno de los otros socios señores Tomasi y Bertelli; sumas que se imputarán a la cuenta de Gastos Generales". En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato constitutivo mencionado que se dan por reproducidas en este lugar, sin más modificaciones que las precedentemente consignadas en los artículos tercero y octavo que forman parte integrante del contrato social. En prueba de conformidad y obligándose al fiel cumplimiento de lo convenido, los contratantes suscriben el presente en el lugar y fecha ut supra. — Raspado: Sociedad — Vale. — A. Tomasi. — José Degregorio. — Oreste Bertelli. — Es copia fiel de su testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Raspado: bajo — Bertelli. Vale. Raspado: Comercio-Vale. — Entre líneas: Público — Todo Vale.

Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 220.— e.16|4 Nº 10.151-v.20|4|51

RIPAMONTI, FALCON, CIA. DE IMPORTACION Y EXPORTACION
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto referente a la modificación del contrato de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RIPAMONTI, FALCON Y CIA., DE IMPORTACION Y EXPORTACION":

Artículo Quinto: La sociedad aumenta su capital en la suma de seiscientos treinta mil pesos moneda nacional o sea se agrega seiscientas treinta nuevas cuotas de capital, por la que el capital original de esta sociedad que ascendía a la suma de trescientos setenta mil pesos, queda elevado por este acto a la suma total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal o sea en total mil cuotas de un mil pesos cada una, el cual se integra en la siguiente forma: don Manuel Falcón, doscientos mil pesos o sean doscientas cuotas; don Armando Falcón, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; doña María Angélica Bañuelos de Luciani, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; don Julio César Capdevila noventa mil pesos o sean noventa cuotas; la entidad "Sociedad Anónima Cayetano Ripamonti Limitada", quinientos diez mil pesos o sean quinientas diez cuotas. — La entidad "Ripamonti, Ferretería, Repuestos y Máquinas", Sociedad de Responsabilidad Limitada la suma de cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; y la entidad "A. C. R. A.", Automóviles, Camiones, Repuestos y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas. — Dicho aumento de capital está constituído por los saldos acreedores de las cuentas personales de cada socio y aportes, que ingresan a la sociedad, según surge del balance que se confecciona por separado y que forma parte integrante de este contrato y que se agrega, suscripto por todos los socios. — Artículo Décimo Séptimo: El gerente o gerentes practicarán unidos o por separado si no hubiese acuerdo, balances mensuales de comprobación y anuales de inventario de cuentas de ganancias y pérdidas, al final de cada ejercicio, que se fija para el día treinta y uno de diciembre de cada año, de las utilidades líquidas y realizadas, se deducirá el cinco por ciento, hasta integrar el diez por ciento del capital social que determina como fondo de reserva el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, otro cinco por ciento será distribuído entre los empleados en las proporciones aconsejadas por la gerencia y aprobada por la Asamblea, uno por ciento como retribución al síndico, y el remanente, se distribuirá en la siguiente proporción: don Manuel Falcón percibirá el veintiocho por ciento; don Armando Falcón el ocho por ciento; doña María Angélica Bañuelos de Luciani, el ocho por ciento; don Julio César Capdevila, el trece por ciento; la entidad Sociedad Anónima Cayetano Ripamonti Limitada, el treinta y cinco por ciento; la entidad Ripamonti, Ferretería, Repuestos y Máquinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cuatro por ciento y la entidad A. C. R. A. (Automóviles, Camiones, Respuestos y Anexos) Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cuatro por ciento, todo ello sin perjuicio de destinar partidas de utilidades para crear un fondo de previsión, el que no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la proporción al capital de cada uno, debiendo esa proporción aumentar o disminuir en lo futuro si aumenta o disminuye el capital social. — Se hace constar especialmente que de común acuerdo, todos los socios resuelven dar efecto retroactivo a esta modificación introducida en el contrato social, el que se considerará vigente desde el primero de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 150.— e.16|4-Nº 10.088-v.20|4|51

ALONSO MENENDEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Acta Nº 8. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos en la sede de la sociedad Alonso Menéndez y Cía., S. R. L., calle Florida 621, 2º piso, los socios que la componen en la actualidad, don Secundino Alonso Menéndez, español, casado, domiciliado en Sánchez de Bustamante dos mil treinta y siete, don Jacinto Salinas, español, casado, domiciliado en Carlos Calvo trescientos cincuenta y ocho, don Agustín Domingo Berbini, argentino, casado, domiciliado en Edison ciento setenta y dos, Martínez; doctor Meyer Malamud, argentino, casado, domiciliado en Pasteur doscientos treinta y nueve; don Juan Beorlegui, argentino, casado, domiciliado en Pedro Goyena ciento sesenta y cinco; José Gutiérrez, español, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini ciento cincuenta y uno, dijeron: Que por el contrato social de fecha veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Octubre del mismo año bajo el número 1113, al folio 460 del libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada quedó constituída la sociedad que gira bajo el rubro "ALONSO MENENDEZ Y COMPAÑIA, S. R. L." y que en la actualidad integran los comparecientes como únicos socios. — Que posteriormente, por acuerdo unánime de los socios de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, se convino en una rescisión parcial del contrato de sociedad retirándose los socios Mario Andrés Pommé y Alfredo Esma e incorporándose como nuevos socios los doctores Moisés Marcos Malamud y Meyer Malamud, incorporación esta última que quedó formalizada en el contrato de fecha 30 de Marzo de 1949 inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 79, al folio 226, libro 18 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha nueve de Enero de mil novecientos cincuenta. — Que la disolución parcial convenida por acuerdo privado de los socios de fecha 30 de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a que se ha hecho referencia fué formalizada en escritura pública con fecha 14 de Septiembre de 1949 labrada por el Escribano Mario F. Asconchilo e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Diciembre de 1949, bajo el número 2563 al folio 270 del libro 17 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente y por acuerdo también unánime de los socios según así consta en las actas respectivas de la Sociedad, se retiraron los socios señores Rafael Valentín Martínez a quien la Sociedad le reintegró el importe de su capital y el doctor Moisés Marcos Malamud que transfirió sus cuotas de capital al socio don Secundino Alonso Menéndez. — Que en virtud de los antecedentes relacionados la Sociedad se constituyó en la fecha del primitivo contrato mencionado o sea el veinte de Septiembre de 1946, siendo los dos actos posteriores a que también

hacemos referencia simples modificaciones al acto originario, pués ni el retiro de los socios Pommé y Esma ni la incorporación de los doctores Malamud han alterado la existencia de la Sociedad ni la firma social, continuando la Sociedad como persona jurídica independiente de la persona de los socios e inmodificada con el retiro de unos y el ingreso de otros. — Que tal es la situación jurídica prevista en el artículo 419 del Código de Comercio y de la que son correlativas las disposiciones de los artículos 12, 18 y 22 de la Ley 11.645 en cuya virtud las modificaciones al contrato social que no alteran su sustancia o la rescisión parcial por retiro de algunos socios no alteran tampoco la personalidad jurídica que continúa en su forma originaria. — Que por haberlo entendido así en el convenio formalizado en la escritura pública de fecha 14 de Septiembre de 1949 se dijo expresamente "que con fecha 31 de Agosto de 1948 han resuelto disolver parcialmente la Sociedad retirándose de la misma los señores Alfredo Esma y Mario Andrés Pommé" de modo que esa rescisión parcial dejó subsistente la Sociedad constituída originariamente por el contrato de 20 de Septiembre de 1946 y que es la misma que integran los comparecientes. — Que en virtud de las razones expuestas vienen a ratificar los términos del contrato de fecha 30 de Marzo de 1949 dejando establecido que por él no se constituyó ninguna nueva Sociedad sino que se continuó con la constituída originariamente y con la modificación resultante de la rescisión parcial de que se ha hecho mención. — Que finalmente declaran a todos los efectos jurídicos que sea menester que la Sociedad "Alonso Menéndez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" se rige por su contrato originario con las modificaciones que resulten de los otros dos ya mencionados de fechas 30 de Marzo de 1949 y 14 de Septiembre del mismo año en cuanto no alteran la sustancia del primero. — Que debiendo ausentarse a Europa por razones de salud el Gerente de la Sociedad don Secundino Alonso Menéndez se resuelve: elevar a tres el número de gerentes y designar en tal carácter con las mismas facultades que tiene don Secundino Alonso Menéndez a los señores Vicente Rubio y Cirilo Pérez Pérez, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — De conformidad firman los socios presentes. — Firmado: S. Alonso Menéndez. — Jacinto Salinas. — Agustín D. Barbini. — Meyer Malamud. — Juan Beorlegui. — José Gutiérrez.

Buenos Aires, 6 de Abril 1951. — Pedro R. Táranco, secretario.

$ 230. — e.16|4-Nº 10 099-v.20|4|51

ALONSO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Jaime Ramis vende y transfiere a favor de su socio don Manuel César Alonso, la totalidad de las 20 cuotas de capital a su valor nominal de $ 500 c|una, que le pertenecen en "ALONSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Todo según documento privado de fecha 11 de Abril de 1951. — Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 30.— e.18|4-Nº 10.466-v.24|4|51

ARRIBAS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por cinco días.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores José Pardo y José Arribas, socios integrantes de Arribas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y el doctor Carlos María Fernández, argentino, casado, abogado, con domicilio en la calle Juncal 1283, de esta Capital, resuelven lo siguiente: Primero: La sociedad Arribas y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número ochenta y dos, a folio doscientos seis, del libro diecinueve de Contratos de S. R. L. se seguirá denominando ARRIBAS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El capital social se fija en la suma de Cien mil Pesos Moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de mil pesos cada una. El aporte se ha efectuado en la siguiente forma: José Pardo, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos, integrado en su totalidad; José Arribas, cuarenta cuotas, integrado en su totalidad y el doctor Carlos María Fernández, veinte cuotas o sea veinte mil pesos, integrado en su totalidad, todo moneda nacional de curso legal. — Tercero: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los socios José Pardo y Carlos María Fernández, en carácter de socios gerentes, actuando conjunta o separadamente, quienes desempeñarán sus funciones con sujeción a los artículos catorce, quince y diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco investido de todas las facultades que acuerdan los mismos con más las que se detallan en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. El uso de la firma estará a cargo indistintamente de los socios gerentes, actuando conjunta o separadamente y agregando a sus firmas individuales el sello de la sociedad. — Cuarto: El socio José Arribas tendrá a su cargo la administración de la fábrica instalada en la ciudad de Mar del Plata, percibiendo en tal concepto un sueldo mensual de un mil quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: Quedan sin efecto las disposiciones contenidas en el contrato de Arribas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada que se opusieren a las cláusulas contenidas en el presente convenio, el que será debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. Bajo tales condiciones dan por formalizado este contrato obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha al principio enunciados. Entre líneas: de: Vale. S.R. S. R. L. se seguirá denominado Arribas y Cía. Vale. (Fdo.) J. Arribas. José Pardo. Carlos María Fernández. Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 140.— e.18|4-Nº 10.452-v.24|4|51

ALFREDO ROMEO AGAZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que según documento privado de fecha 29 de diciembre de 1950, el señor Jorge Francisco Liguori vende y cede a favor de su consocio señor Alfredo Romeo Agazzi, las treinta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional ca|a una, que le correspondían en la sociedad ALFREDO ROMEO AGAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de treinta mil pesos moneda nacional y su parte personal del Fondo de Reserva de la Sociedad por dos mil setecientos setenta y dos pesos con 37|100 moneda nacional. Presta su conformidad a la mencionada cesión, el socio restante señor Raúl Ruax. — Buenos Aires, nueve de marzo de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.399-v.24|4|51

ARTURO F. LORUSSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Nº 5, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Federico Arturo Lorusso y que acostumbra firmar Arturo F. Lorusso y don Cipriano Aragón, que firma igual, únicos y exclusivos socios de "ARTURO F. LORUSSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyos datos personales figuran en el contrato social original, el que fué inscripto y quedó archivado en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número dos mil catorce, al folio ciento sesenta y cuatro, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se... Conviene: ... Primero: Modificar el artículo cuarto, elevando el capital social, a Doscientos Diez Mil Pesos moneda nacional, y cuyo artículo queda redactado así: Cuarto: El capital social son Doscientos diez mil pesos moneda nacional, divididos en Doscientas diez cuotas de Mil pesos cada una, aportados en la siguiente proporción; don Federico Arturo Lorusso, ciento cuarenta cuotas, equivalentes a Ciento cuarenta mil pesos y don Cipriano Aragón, setenta cuotas, equivalentes a Setenta mil pesos moneda nacional. — El aporte del aumento de capital, lo hacen los socios, con sus respectivos créditos que por mayor suma tienen en cuenta particular. — Segundo: Dejan expresa constancia los contratantes, que mantienen sin modificarse, todas las demás cláusulas del contrato social. — Y de conformidad, lo firman, obligándose a su fiel cumplimiento. — Arturo F. Lorusso. — Cipriano Aragón. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 110.— e.18|4-Nº 10.408-v.24|4|51

BROSSARD Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Trescientos Cincuenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", ante mí, Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Emilio José Brossard, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Angel J. Carranza dos mil sesenta y seis; y don Emilio Norberto Brossard, argentino, soltero, de veintidós años de edad, con domicilio en Rivera Indarte un mil ciento sesenta y seis. Ambos comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada conforme a lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas especiales siguientes: Primero: Los dos comparecientes constituyen una sociedad que girará bajo el rubro de "BROSSARD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, instalándose provisionalmente en la calle Angel J. Carranza dos mil sesenta y seis, de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la industrialización en general del cartón, fabricación de envases en general, elaboración de artículos de cartón, hojalata y madera y todos sus derivados y afines. — Tercero: El capital social se ha fijado en la cantidad de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una. El socio Emilio José Brossard aportará trescientas noventa cuotas por valor de treinta y nueve mil pesos. De esta cantidad ha entregado ya a la sociedad, el importe correspondiente a doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, y el saldo hasta completar su aporte se obliga y compromete este socio a entregarlo en dinero efectivo a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. El otro socio don Emilio Norberto Brossard, ha aportado diez cuotas por valor de un mil pesos, importe este que ha entregado ya anteriormente a la sociedad. La suma total ya aportada por ambos socios, estos mismos la han invertido en la compra de maquinarias y elementos para industria en la forma que así resulta del inventario practicado y del cual me entregan una copia en este acto, que dejo agregada a esta escritura. — Cuarto: Esta sociedad se constituye por el plazo de diez años pero podrá ser disuelta en el caso que se produjeren pérdidas que alcanzaren a insumir el cincuenta por ciento del capital social, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación a pedido de cualquiera de los dos socios. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance. El cierre del primer ejercicio se operará el treinta y uno de diciembre próximo. Si hubiere beneficios se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva que provee la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta que este alcance el cincuenta por ciento del capital social. El remanente será distribuído en partes iguales por ambos socios, pero estos podrán destinar previamente las sumas que estimen conveniente para gratificaciones al personal. De las utilidades que se adjudiquen a cada socio queda desde ya convenido que el señor Emilio Norberto Brossard solamente podrá disponer del cincuenta por ciento de ellas y el cincuenta por ciento restante deberá destinarlo a un fondo especial para aumento de su capital en la sociedad. Este aumento del capital de este socio podrá operarse según las necesidades sociales o bien tomando anualmente el socio Emilio Norberto Brossard cuotas a su consocio Emilio Brossard, en cuyo caso este último hará cesión a aquel de las cuotas correspondientes por su valor nominal hasta igualar aportes o bien, si las necesidades de la sociedad exigiera un mayor capital social se aumentará éste en la proporción que resulte según lo establecido precedentemente, pero la distribución de utilidades se mantendrá siempre en proporción del cincuenta por ciento, para cada socio. Si hubiere pérdidas se soportarán en la proporción al número de cuotas que tuviere en la sociedad cada socio. — Sexto: La administración de la sociedad para sus relaciones con terceros y para contraer obligaciones será ejercida en forma conjunta por ambos socios quienes firmarán todas las obligaciones, compromisos y documentos con su nombre personal precedido de la denominación "Brossard y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Podrán en esta forma realizar todas las operaciones que encuadren dentro del giro normal de los negocios sociales o inclusive abrir cuentas corrientes en todos los Bancos sean oficiales o particulares; librar cheques, hacer endosos, prendar las maquinarias y demás bienes muebles, operar con el Banco de Crédito Industrial Argentino, otorgar toda clase de poderes e instrumentos públicos o privados y realizar cuantos más actos exija el normal desenvolvimiento de los negocios sociales. — Séptimo: El socio Emilio Norberto Brossard deberá dedicar todo su tiempo, actividad y conocimiento a esta sociedad con prohibición absoluta de dedicarse a otras operaciones comerciales. — Octavo: Ambos socios percibirán mensualmente y con cargo a gastos generales la suma de setecientos pesos cada uno cantidad ésta que podrá ser aumentada o disminuída según las conveniencias sociales. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su normal funcionamiento con un representante designado por los herederos o sucesores del fallecido o incapaz. Si el fallecido o incapaz fuera el socio Emilio Norberto Brossard, cesará la obligación de pasar el sueldo fijado, no así si el fallecido o incapaz fuere el otro socios. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la existencia de la sociedad o su liquidación se resolverá aplicando las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en caso de desacuerdo se designará un árbitrador amigable componedor por cada parte, quiénes designarán un tercero antes de comenzar a actuar para el caso de desacuerdo entre ellos. Las determinaciones de este Tribunal obligarán a los socios. De conformidad con todo lo expuesto las partes dejan constituída esta sociedad. Leída que les fué, ratificaron su contenido firmando por ante mí, junto con los testigos del acto don Manuel Rodríguez y don Victor M. Montilla vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio J. Brossard. — Tgo.: M. Rodríguez. — Tgo.: Victor M. Montilla. Está mi sello. Ante mí: A. Bello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi colega don Alfredo Emilio Bello, al folio ochocientos setenta y siete del Registro doscientos ochenta y tres, Protocolo del año mil novecientos cincuenta, de mi adscripción, doy fe. Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio extendido en tres sellos nacionales números: dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos; dos millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve y el presente, dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos uno, que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cincuentiuno. Guillermo Ernesto Tesi, Escribano Público.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1951. — Pedro R. Táranco, secretario.

$ 335.— e.18|4-Nº 10.172-v.24|4|51.

C.A.P.A.I.

COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, apital Federal, y don Agustín Delorenzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Lima mil seis, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "C.A.P.A.I." COMPAÑIA ARGENTINA PRODUCTOS AGROPECUARIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle mil setecientos cincuenta y nueve, pero podrá ser trasladado por voluntad conjunta de los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones de importación y exportación, sin limitación alguna en cuanto a la naturaleza, calidad y cantidad de las mercaderías o productos que aquéllas pudieran comprender, sea a nombre propio o por cuenta de terceros; la compra y venta en remate público o particularmente, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, de toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones; la explotación de bosques, minas y canteras, pudiendo, asimismo: dar y recibir en locación o sublocación inmuebles, muebles y semovientes; dar y recibir en préstamo dinero o efectos, con garantía hipotecaria, prendaria o sin ellas; adquirir, permutar o enajenar cualquier clase de bienes, créditos, derechos y acciones, ya sea a título oneroso, gratuito o precario; abrir y cerrar cuentas, solicitar y recibir préstamos de particulares, sociedades y bancos, incluso los oficiales, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus estatutos y leyes especiales; dedicarse a industrialización en general, manufacturación y fabricación de productos, como así también a la explotación de frutos o cualquier otra actividad agropecuaria; celebrar contratos de fletamento y de transporte en general por cualquier medio que se efectúe; fundar o formar parte de sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando y fijando condiciones, así como también fusionarse con otras sociedades similares; descontar y suscribir toda clase de documentos a la orden como aceptante, endosante, librador o avalista; ocuparse de comisiones en general, representaciones, mandatos y consignaciones e intervenir en licitaciones públicas o privadas. La enumeración precedente es sólo enunciativa y no restrictiva, pues la operación civil o comercial que resulte necesaria o conveniente para la mejor ejecución de sus fines, podrá ser realizada por la Sociedad. Todas las facultades pueden ser ejercidas a nombre propio o por cuenta de terceros, ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase, sean ellos nacionales o extranjeros. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso legal. Dividido en Cien cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, que han sido suscriptas e integradas en dinero efectivo en la proporción siguiente: el señor Aldo Rodolfo Luciani, Treinta y Tres Cuotas, o sean treinta y tres mil pesos moneda nacional, y el señor Agustín Delorenzi, Sesenta y Siete Cuotas, o sean sesenta y siete mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, designando en este acto al socio don Aldo Rodolfo Luciani, argentino, casado, domiciliado en Avenida Corrientes novecientos ochenta y nueve, Capital Federal, en calidad de gerente, con facultad para hacer uso de la firma social sin limitación alguna para los fines sociales, y con prohibición absoluta de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad, quedando expresamente facultado para realizar todos los actos enumerados en la cláusula tercera. La firma social será la personal de cualquiera de los gerentes, precedida de la denominación de la Sociedad. — Séptima: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por mayoría absoluta de votos. A cada socio se computará un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. El voto de los socios podrá emitirse personalmente o por correspondencia. Las deliberaciones se registrarán en un libro especial que se llevará en forma de actas. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general de los negocios sociales (sin perjuicio de los balances parciales, o los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento) el que deberá quedar concluído dentro de los sesenta días, teniéndoselo por automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días subsiguientes no fuese observado por los socios con mayoría absoluta de capital. El primer balance e inventario general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El retiro de las utilidades que arrojen los balances, implica la aceptación del mismo por parte del socio que no la hubiera manifestado expresamente — Novena: A los socios gerentes podrá asignársele un sueldo por el desempeño de tal función, debiendo los socios resolver el importe y la oportunidad de percibirlo. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta el límite que allí se determina. Los beneficios y las pérdidas se distribuirán o soportarán entre los socios en relación al capital aportado. — Undécima: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la sociedad, su liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes, quedando entendido que ninguna distribución se hará a los socios mientras no se haya cancelado el pasivo social. — Duodécima: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los sobrevivientes bajo la misma firma social. El socio sobreviviente se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y el monto del capital correspondiente al socio fallecido o incapacitado se determinará con arreglo al balance que deberá practicarse al día de su muerte o declaración de su incapacidad. El importe neto del capital, utilidades o pérdidas y saldo de la cuenta personal si lo hubiere, resultante a favor del socio fallecido o incapacitado se abonará a sus herederos íntegramente o por cuotas, en el plazo máximo de tres años y en este caso gozará del interés corriente en plaza en ese momento, liquidado sobre los saldos adeudados, pagadero por trimestres vencidos. — Décimo Tercera: Los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital social por medio de nuevos aportes o por la admisión de nuevos socios. — Décimo Cuarta: Las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que, igualmente y sus concordantes, regirá todo lo no previsto en el presente contrato. De conformidad con lo que antecede y de que se ratifican en todas sus partes suscriben este convenio el señor Aldo Rodolfo Luciani, que firma "A. R. Luciani", y el señor Agustín Delorenzi, que firma "A. Delorenzi", en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. El señor Aldo Rodolfo Luciani queda autorizado para efectuar el depósito de ley y retirarlo en su oportunidad, firmando los resguardos del caso, así como para correr con todos los trámites que sean necesarios para la publicación e inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — S|b.: documentos. Vale. S|b.: absoluta. Vale. Sobre escrito: "cinco". Vale. — A. Delorenzi. — A. R. Luciani.

12 de abril de 1951. — Ricardo Eastman secretario.

$ 365.— e.18|4-Nº 10.416-v.24|4|51

COMERCIAL BARENGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los días del mes de marzo de 1951, entre los señores Froim Barengole, casado, ruso, domiciliado en la calle Coronel Apolinario Figueroa 16, Bernardo Barengole, argentino, domiciliado en la calle Apolinario Figueroa 16, y Moisés Amdur, argentino, domiciliado en la calle Paysandú 1977, los dos últimos solteros, todos mayores de edad y hábiles para este acto, resuelven formalizar la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada, con asiento actual en la calle General César Díaz Nº 1562, cuyo objeto será principalmente la compra y venta de maderas y toda clase de artículos de carpintería y para la industria del mueble en general, sin perjuicio de las ampliaciones que los socios oportunamente quieran realizar. — Esta sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la existente entre los mismos socios, como sociedad de hecho, para la explotación del mismo negocio, considerándose éste contrato la formalización de la mencionada sociedad de hecho. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro "COMERCIAL BARENGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, pudiendo retirarse cualquiera de los socios al término de dos años, siempre que avise a los otros socios con anticipación de seis meses, por medio de telegrama colacionado. — Cuarto: Constituye el capital social la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, efectuándose el aporte de la siguiente manera: Don Froim Barengole, 150 cuotas correspondiendo $ 5.417,49 al aporte en efectivo y $ 144.582,51 en mercaderías e instalaciones; Bernardo Barengole, 50 cuotas correspondiendo $ 2.417,49 al aporte en efectivo y $ 47.582,51 en mercaderías e instalaciones y Moisés Amdur, 50 cuotas, de las cuales en efectivo $ 12.417,49 y en mercaderías e instalaciones $ 37.582,51, conforme al resultado del balance oportunamente realizado. — Quinto: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del señor Froim Barengole, quien es designado gerente. No podrá utilizar la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas a terceros ni en prestaciones a título gratuito. El señor Froim Barengole podrá atender sus otras ocupaciones y negocios. Los socios señores Bernardo Barengole y Moisés Amdur deberán aportar en forma integral su trabajo a la sociedad estando terminantemente prohibido a los mismos dedicarse a otros negocios o trabajos de cualquier índole que fueren. — Sexto: Anualmente cada 31 de diciembre se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que tendrán lugar cuando cualquiera de los socios lo creyera conveniente o necesario. De las ganancias se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y los socios podrán constituir otros fondos de reserva si lo creyeren conveniente. Las ganancias que restaren serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas también serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Los socios se reunirán periódicamente, a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran, y las decisiones que se adoptan lo serán por mayoría, salvo en aquellos casos en que la Ley 11.645 establece la necesidad de unanimidad, asentándose las decisiones en un libro de actas debidamente rubricado. — Octavo: No podrán cederse las cuotas sin conformidad de todos los socios, y sólo entre éstos. — Noveno: En caso de divergencia entre los socios se designarán árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en desacuerdo que antes de expedirse nombrarán un tercero para el caso de divergencia, siendo el fallo de dichos árbitros o del árbitro tercero sentencia firme e inapelable para las partes. — Décimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derecho habientes podrán optar por continuar en la sociedad en las mismas condiciones que su causante, o retirarse de la misma en cuyo caso, previo inventario y balance general a practicarse dentro del término de treinta días de formulada la opción, su parte de capital y ganancias les será entregada en la siguiente forma: La mitad en el momento de la aprobación del balance, siempre en el plazo indicado anteriormente, y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, cada día quince de cada mes, efectuándose el primer pago en el mes subsiguiente al que corresponda conforme a esta cláusula para el pago de la mitad adeudada. Los herederos deberán unificar personería en cualquier supuesto. — Décimo Primero: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — F. Barengole. — B. Barengole. — Moisés Amdur. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — E|l.: socios, vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 200.— e.18|4-Nº 10.467-v.24|4|51

CABRERA STEGMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Carlos J. Varangot, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Modificatorio: Entre los señores Ricardo Rodolfo Julio Stegmann y Dardo Oscar Cabrera, en su carácter de únicos integrantes de: "CABRERA-STEGMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 150.000.—), con domicilio legal en Bartolomé Mitre número Cuatrocientos treinta, de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número ochocientos diez y ocho, al folio cuatrocientos noventa, del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada; convienen en modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato que los rige, prorrogando el plazo de duración de este contrato hasta el día treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y seis y aumentando el capital social en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal más, es decir, elevando el capital social a la suma de trescientos cincuenta mil pesos, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos cada una. La redacción definitiva de las cláusulas modificadas, será la siguiente "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 350.000.—), dividido en setecientas (700) cuotas de quinientos (500) pesos cada una, y es aportado por los socios en la forma y proporción siguientes: el socio señor Ricardo Rodolfo Julio Stegmann, que hasta la fecha poseía un aporte social de ciento veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 127.000.— m|n.) o sea doscientos cincuenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una, totalmente integrados, aporta ahora la suma de Ciento Veinticuatro Mil Pesos m|n. de c|l., o sea doscientos cuarenta y ocho cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según Balance, elevándose así su aporte social a la suma de Doscientos Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 251.000.—) o sea quinientas dos cuotas de quinientos pesos cada una; y el socio señor Dardo Oscar Cabrera, que hasta la fecha poseía un aporte social de veintitrés mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 23.000.—) o sea cuarenta y seis cuotas de quinientos pesos cada una (500), totalmente integrados, aporta ahora la suma de Setenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 76.000.—) o sea ciento cincuenta y dos cuotas de quinientos pesos cada una, conversión del importe de su crédito en la sociedad, según así resulta del Balance que debidamente conformado por las partes se acompaña, elevándose así su aporte social a la suma de Noventa y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 99.000.—), o sea ciento noventa y ocho cuotas de quinientos pesos cada una". — "Cuarta: El plazo de duración de este contrato que originariamente era de cinco años, a contar del dos de mayo de mil novecientos

cuarenta y nueve (1949), con vencimiento al dos de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), se prorroga por decisión unánime de los socios, hasta el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (1956), pudiendo prorrogarse por otros cinco años, abonándose en tal caso el impuesto correspondiente. La prórroga será decidida por unanimidad, y en caso de que aumentara el número de socios, del actual, por el setenta y cinco por ciento de los votos totales. El socio que deseare retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del contrato, deberá preavisar a su consocio con un año de anticipación, por telegrama colacionado, en cuyo caso la sociedad podrá adquirir de él sus cuotas de capital, reintegrándole el capital y utilidades de acuerdo al Balance que se practicará al efecto en seis cuotas trimestrales iguales y sin interés. Si la sociedad optare por no adquirir las cuotas el socio saliente podrá venderlas a una tercera persona, debiendo en tal caso hacer saber a sus consocios el precio de la venta, y el nombre y domicilio del comprador". Bajo las cláusulas ante expuestas dejan modificado el contrato social de "Cabrera Stegmann, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Ricardo Rodolfo J. Stegmann. — Darío Oscar Cabrera". — Buenos Aires. Abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 175.— e.18|4-Nº 10.424-v.24|4|51

CASPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado gerente de "CASPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Señor Héctor García. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25.— e.18|4.-Nº 10.383.-v.24|4|51

CLIPPER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Juan L. Páez, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Jacobo Hojvat, que firma "J. Hojvat", domiciliado en Senillosa 58; Eduardo Mangino, que firma "E. Mangino", domiciliado en Pacheco 1976; Atilio Arturo Frigerio, que firma "Atilio A. Frigerio", domiciliado en Cuenca 3425; Rogelio Julio Frigerio, que firma "Rogelio Frigerio", domiciliado en Campana 3599; Eduardo Enrique Aragón, que firma "E. Aragón", domiciliado en San Eduardo 551, Dpto. B; Oscar Gerónimo Frigerio, que firma "Oscar G. Frigerio", domiciliado en Mariano Acosta 225; Cándido García, que firma "C. García", domiciliado en Presidente Perón 5047, 4 de Junio (Lanús) Prov. de Buenos Aires; Victorio Eduardo Frigerio, que firma "Victorio E. Frigerio", domiciliado en Bauness 2317, Dep. "D"; Eduardo Julio Frigerio, que firma "E. Frigerio", domiciliado en Ramón L. Falcón 3884; Juan José Carlos Cattaneo, que firma "J. J. Cattaneo", domiciliado en Nazarre 3231, Dep. "G"; Jorge Tonelli, domiciliado en Nazarre 3231, Dep. "D"; Rogelio Bernardo Piriz, que firma "R. Piriz", domiciliado en Nazarre 2911; Guido Ernesto Franzetti, que firma "Guido E. Franzetti", domiciliado en Vallejos 3364; Carlos Armando Cadoppi, que firma "C. A. Cadoppi", domiciliado en Nazarre 2646; todos mayores de edad de conformidad a los arts. 12 y 18 de la Ley 11.645, convienen, en relación a la razón social "Clipper, el equipaje más liviano, S. R. L.", inscripta el 28 de Agosto de 1947, al Nº 1.293, Folio 445, del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación del 10 de Diciembre de 1948, inscripta al Nº 1.991, Folio 192 del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la que a la fecha son únicos socios los señores Hojvat y Mangino y sin que importe constituir una nueva sociedad, sino continuar la existente incorporar a los demás comparecientes a la misma, que a partir del presente se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída la sociedad comercial que girará con el nombre de "CLIPPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Corrientes 1945, o en lugar que decidan los socios, pudiendo establecer sucursales, talleres, depósitos, agencias y|o apoderados dentro o fuera de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización de cueros, telas, lonas y materias similares y en especial la fabricación de valijas, artículos de viaje, ropa y acolchados. Podrá realizar todos los actos, trabajos y operaciones anexos a dicho objeto y, además, realizar operaciones de financiación de todo género de negocios, como ser inversión y reorganización de la estructura de capital de otras empresas, comprar y vender en el mercado interno y|o importar o exportar toda clase de mercaderías; comprar y vender títulos y toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios. — Tercera: El capital social se aumenta de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000.— m|n.) a un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000.— m|n.) dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.) cada una y se ha suscripto e integrado totalmente antes de ahora, según surge del balance-inventario que se acompaña, en la siguiente forma: Jacobo Hojvat, 100 (cien) cuotas; Eduardo Mangino, 100 (cien) cuotas; Atilio Arturo Frigerio, 100 (cien) cuotas; Rogelio Julio Frigerio, 100 (cien) cuotas; Eduardo Enrique Aragón, 100 (cien) cuotas; Oscar Gerónimo Frigerio, 70 (setenta) cuotas; Cándido García, 50 (cincuenta) cuotas; Victorio Eduardo Frigerio, 50 (cincuenta) cuotas; Eduardo Julio Frigerio, 50 (cincuenta) cuotas; Juan José Carlos Cattaneo, 70 (setenta) cuotas; Jorge Tonelli, 30 (treinta) cuotas; Rogelio Bernardo Piriz, 50 (cincuenta) cuotas; Guido Franzetti, 30 (treinta) cuotas; Carlos Armando Cadoppi, 100 (cien) cuotas. —

— Cuarta: El plazo de duración de la sociedad así modificada será de 10 (diez) años, a contar del 16 de febrero de 1951. — Quinta: Para la dirección y administración de la sociedad se designan, con todas las facultades indicadas en el presente y las consignadas en la Ley 11.645 y con calidad de gerentes a los señores Atilio Arturo Frigerio, Rogelio Julio Frigerio y Eduardo Mangino y gerentes administrativos a los señores Juan José Carlos Cattaneo y Cándido García; todos los cuales podrán representar a la sociedad y hacer uso de la firma social conjunta, alternativa o separadamente, estándoles prohibido emplearla en fianzas, garantías y|o recomendaciones hacia terceros y a instituciones bancarias o en cualquier operación extraña al objeto de la sociedad. Los gerentes designados tendrán igualmente los poderes necesarios y suficientes para la ejecución y ordenación de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad sean generales o especiales, conforme lo dispone el Código Civil, a cuyo efecto, podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, promover y desistir querellas, comprar o vender toda clase de bienes, celebrar locaciones por más o menos seis años, arrendar o gravar con cualquier derecho real los bienes de la sociedad, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía real o personal con toda clase de personas, sociedades e instituciones y bancos oficiales y privados y en especial con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando expresamente las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que se dispongan por mayoría de socios; el 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas determinadas en la ocasión dispuesta en el artículo anterior se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento (10 %) del capital; y el remanente se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. De existir pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción al capital aportado pudiendo la sociedad decidir la cobertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o su pase para su cancelación en futuros ejercicios y por unanimidad la reducción del capital social. — Octava: A más de los libros de contabilidad general que ordena el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentaciones pertinentes, la sociedad llevará un libro de actas en el que se transcribirán todas las decisiones que la mayoría resuelva. — Novena: Cualquiera de los socios podrá convocar reunión de socios los que podrán manifestar su voluntad por escrito, y otorgar carta-poder o poder en favor de un consocio o de terceros. — Décima: En caso de transferencia de cuotas de socios tendrán recíprocamente preferencia para su adquisición con respecto a terceros. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad será llevada a cabo por los gerentes o por la o las personas que de común acuerdo decidan los socios. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá según lo prevé el artículo 12 de la ley 11.645 y la determinación del haber que le corresponda a la sociedad y su pago se efectuará conforme lo establece la cláusula siguiente. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán manifestar dentro del término de noventa días de ser requeridos si aceptan incorporarse a la sociedad en reemplazo del fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Décima Tercera: En todos los casos en que la sociedad sin entrar en liquidación deba devolver una cuota de capital, ésta, así como las reservas, serán establecidas de acuerdo al último balance general al que se adicionará o sustraerá una parte proporcional de las ganancias o pérdidas del ejercicio en curso, cerrado que sea el mismo, a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. La reintegración del haber del socio fallecido o incapaz, más o menos el saldo de su cuenta particular, se podrá realizar a opción de los socios restantes, al contado o en cuotas semestrales del veinticinco por ciento (25 %) devengando los saldos un interés anual del seis por ciento (6 %). — Décima Cuarta: De común acuerdo durante o al término del presente contrato, los socios podrán decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita, simple, por acciones o en sociedad anónima. — Décima Quinta: Toda duda divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación será dirimidas de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo se deberá recabar la resolución de la mayoría de los votos existentes, siendo ésta inapelable. Las cuestiones no previstas en el presente contrato se regirán por aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y en su defecto por el Código de Comercio y subsidiariamente por el Código Civil. — Décima Sexta: Los socios resuelven regir la sociedad quidación serán dirimidas de común acuerdeclarando sin valor las dispuestas por actos anteriores y en prueba de conformidad suscriben el presente en Buenos Aires, a 28 días de Febrero del año 1951, en los sellos de diez centavos moneda nacional, números: 1.107.758, 1.107.756 y 1.107.757, quedando a cargo de cualquiera de los gerentes o de la persona que él o ellos designen la realización de los trámites de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: "que firma J. Hojvat", "que firma E. Mangino", "que firma C. García". — Todo vale. — E. Mangino. — Oscar G. Frigerio. — J. Hojvat. — Atilio A. Frigerio. — V. E. Frigerio. — J. J. Cattáneo. — E. Aragón. — Jorge Tonelli. — R. J. Frigerio. — B. Piriz. — C. A. Cadoppi. — C. García. Guido E. Franzetti. — E. Frigerio.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 445.— e.18|4-Nº 10.395-v.24|4|51

C. A. M. - COMERCIAL ARGENTINA MADERERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Tulio Lorenzo Bertolani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Malabia dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, Capital Federal, y Oscar Luis Bianchi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, Capital Federal, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "C. A. M. - COMERCIAL ARGENTINA MADERERA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Neuquén mil cuatrocientos cincuenta y uno, pudiendo ulteriormente cambiar el mismo y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y|o del exterior mediante acuerdos entre los socios en tal sentido. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de maderas en general, pudiendo anexar cualquier otra industria o negocio necesario para el buen desenvolvimiento de la sociedad. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos los siguientes: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles, mercaderías y materias primas elaboradas o a elaborarse o a importarse del exterior, inmuebles, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención y modelos industriales. — b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales. — c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario. — d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de Crédito Industrial Argentino, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro Banco o Institución de carácter oficial, mixto o particular creado o a crearse. — e) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revisten, como así también con sociedades comerciales de la naturaleza que fueren, pudiendo participar en estas últimas como socio industrial o comanditario. — f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o entidades privadas, sociales o individuales, realizando al efecto, sin limitación, toda clase de negocios o empresas lícitas relacionadas con el objeto social. — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. — h) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones. — i) Aceptar aportes en efectivo o de otra naturaleza, de personas o sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios. — j) Conceder participaciones a terceros respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso i) precedente. — k) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enunciación no limitativa. — Tercera: El capital social es de cien mil pesos moneda nacional, valor de las mercaderías y dinero efectivo que constituyen el patrimonio de la sociedad según balance al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno (Certificado por Contador Público Nacional), a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato y en base al cual se constituye la presente sociedad. Este capital, como todo aumento sucesivo, se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo aportado Tulio Lorenzo Bertolani, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y Oscar Luis Bianchi, cincuenta cuotas, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que integran con el traspaso de los bienes mencionados. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, sin perjuicio de que cualquiera de los socios pueda solicitar la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, para lo cual deberá notificar en tal sentido al otro socio por telegrama colacionado u otro medio fehaciente. La sociedad se disolverá y liquidará inmediatamente después de ciento ochenta días de la fecha en que fuere cursada la aludida notificación. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo indistintamente de los socios quienes, con el cargo de gerentes, procederán con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos privados, escrituras públicas o poderes resulten necesarios, no

pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianza de género alguno. El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los gerentes cuyos respectivos sueldos o retribuciones por otros conceptos serán establecidos por resolución que constará en el libro de Actas. — Sexta: Sin perjuicio de los inventarios y balances que periódicamente se dispusiera realizar, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las que los socios resolvieran efectuar, serán distribuídas entre los mismos por partes iguales. En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción, para ser compensadas con futuras utilidades. Pasados noventa días de practicado el balance general, si no se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado esté o no firmado por los socios. En todo caso, las utilidades o pérdidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse las reservas legales y de previsión pertinentes. El primer balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptima: La sociedad podrá ser disuelta, además, antes del plazo establecido por resolverlo así de común acuerdo las partes, cuando las pérdidas netas alcancen al cincuenta por ciento del capital social o cuando ocurra el fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. En caso de disolución por cualquier causa, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, percibiendo en este caso una suma global equivalente al cinco por ciento del activo realizado. Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas suscriptas de cada socio, previa deducción del saldo que pudiera adeudarse a la sociedad. El importe que corresponda a cada socio o, en su caso, a los herederos de los mismos, será pagado en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Octava: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. En las ocho cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Sobre raspado: "de", "facultades", "particular", "previsto" — Valen. — Tulio Lorenzo Bertolani. — Oscar Luis Bianchi. — Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 360.— e.18|4.-Nº 10.388.-v.24|4|51.

DAVID KHANIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores David Khanis, uruguayo, comerciante, casado, domiciliado en la calle Córdoba número cuatro mil seiscientos diez y ocho, de esta ciudad y Samuel Toporovsky, ruso, comerciante, casado, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil doscientos once, también de esta ciudad, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad: Artículo Primero: Queda constituída entre los señores David Khanis y Samuel Toporovsky, la sociedad "DAVID KHANIS Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional", la cual tendrá domicilio legal en esta ciudad, encontrándose situado el actual en la calle Viamonte número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República o en el extranjero. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será la compra, venta, fabricación, importación y exportación de toda clase de materiales o artículos, pudiendo asumir representaciones o participar en otras sociedades y entidades industriales, comerciales o financieras del país como del extranjero, en el carácter de socio o adquiriendo bienes; todo ello por cuenta propia o de terceros. — Asimismo podrá realizar todo negocio lícito vinculado directa o indirectamente a los antes mencionados, ya sean comerciales o industriales. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, término que se computará desde la fecha de celebración del presente contrato. — Artículo Cuarto: La sociedad funcionará con un capital de Trescientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 340.000 m|n. de c|l.) dividido en trescientas cuarenta (340) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n. de c|l.) cada una, suscriptas hasta la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 240.000 m|n. de c|l.) por mitades entre los socios e integradas hasta ese importe mediante la incorporación de parte del activo y pasivo de la disuelta sociedad "David Khanis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 240.000", antecesora del que se formaliza por medio del presente contrato, de conformidad a lo convenido en el contrato de disolución de dicha sociedad celebrado con fecha diez y ocho del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno y según el balance que, con las modificaciones que determinó la disolución de dicha sociedad e inventario, debidamente certificado por contador público se considera parte integrante de este contrato. — El saldo, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000 de c|l) restante para completar el capital de la sociedad que se constituye en este acto, es suscripto totalmente e integrado en un cincuenta por ciento (Continúa en el papel sellado de $ 0,10 Nº 951.442. Sigue del papel sellado de Diez centavos Nº 951.441) por el Señor David Khanis en dinero efectivo. — Artículo Quinto: La sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos ya sea con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, administrativas o judiciales, entidades o personas privadas, operar en cualquier forma que fuere permitido con establecimientos bancarios y otras instituciones de cualquier naturaleza, sean oficiales, privadas o mixtas, incluso el Banco de la Nación Argentina, el Banco Central de la República Argentina, el Banco de Crédito Industrial Argentino, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro, pudiendo abrir cuentas de cualquier clase, efectuar depósitos en efectivo, documentos o especies, girar sobre las que existan o sobre las que se establezcan en el futuro, suscribiendo los documentos o papeles que fuere menester, sean cheques, pagarés, letras de cambio, etc., aceptar y constituir derechos reales, garantías hipotecarias prendarias o agrarias o de cualquier otra naturaleza, ya sea por precio, préstamos o de otro carácter en efectivo, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otros bienes, efectuar compras, ventas o permutas de toda clase de inmuebles, mercaderías y muebles y demás bienes, por los precios, plazos y demás condiciones que convenga. Podrá exigir privada, administrativa o judicialmente el cumplimiento u observación de todos sus derechos, pudiendo promover o contestar acciones que pudieran entablarse con la sociedad. — Artículo Sexto: La sociedad será representada por dos socios gerentes y un apoderado que designarán aquellos de común acuerdo, quedando obligada la sociedad con la firma conjunta de los gerentes o con la de uno de éstos con la del apoderado, puestas bajo el nombre de la sociedad. En esa forma podrán los gerentes y el apoderado, en su caso, realizar todos los actos mencionados en la cláusula anterior con las más amplias facultades, incluso la de los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — También en la forma conjunta expresada podrán representar a la sociedad en todos los asuntos en que la misma se encuentre interesada, como asimismo estar en juicio, deduciendo o contestando demandas y contra demandas, con todas las facultades que fueren necesarias a tal fin, inclusive comprometer en árbitros, transar, percibir, constituir fianzas o garantías, pedir el nombramiento de peritos, apelar, desistir de ese u otro recurso, hacer absolver posiciones y absolverlas en representación de la sociedad, pudiendo hacer esto último individualmente cualquiera de los dos gerentes, exclusivamente. — También podrán otorgar poderes generales o especiales para (Continúa en el papel sellado de diez centavos Nº 951.443 Sigue del papel sellado de diez centavos número 951.442) el ejercicio de cualquiera de los actos que se han detallado en esta cláusula y la precedente, o que resulte de la naturaleza del cargo de gerente. — Artículo Séptimo: Quedan designados gerentes ambos socios quienes ejercerán la representación de la sociedad con las facultades y en la forma que se ha mencionado en la cláusula anterior. Los socios convendrán la asignación que podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades. — Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad comercial en el país a los negocios sociales, no pudiendo participar, ya sea a título individual o como socio, en otras operaciones de ese carácter, mientras no medie la conformidad expresada por escrito del otro socio. — Artículo Octavo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, al finalizar el cual se practicará un balance general, el que se hará conocer a los socios, quienes deberán formular observaciones que les merezcan dentro de los quince días subsiguientes, por escrito y en forma fehaciente. — Transcurrido dicho plazo sin formularse observación fundada, se considerará el mismo aprobado. — Las utilidades previa deducción de las reservas legales y especiales que se conceptuaren necesarias se distribuirán en proporción de los respectivos capitales, al igual que las pérdidas si las hubiere. — Artículo Noveno: Los socios celebrarán reunión cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera o lo exigiera alguno de los socios. — Lo tratado en dichas reuniones se dejará constancia en un Libro de Actas. — Todas las resoluciones en el seno de la sociedad, inclusive las de los artículos trece, diez y siete y diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se tomarán por mayoría de cuotas de capital, dando cada cuota derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios generales o especiales para la adopción de estas resoluciones. Será necesaria una resolución adoptada conforme al presente artículo para realizar cualesquiera operaciones de compra-venta, gravamen o enajenación de inmuebles, para realizar donaciones, para constituir prendas de cualquier clase en seguridad de créditos o en garantía de obligaciones que no tengan relación con el objeto social y para otorgar cualesquiera fianzas o garantías reales o personales en negocios o con relación a obligaciones no comprendidas en el mencionado objeto, para promover querellas y deducir acciones originales en virtud de las leyes ciento once y tres mil novecientos setenta y cinco, para transferir y ceder en conjunto el activo y pasivo social o el activo solamente, para tomar participación en otras empresas o sociedades, sea como socio o suscriptor de cuotas, acciones o debentures. — Artículo Déci- — Continúa en el papel sellado de diez centavos número 951.444 — signe del papel sellado de diez centavos Nº 941.443. mo: No obstante el plazo pactado en la cláusula tercera, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada de este contrato, sin otro requisito que la notificación por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación no menor de tres meses al cierre de cualquier ejercicio. Pedida la rescisión el socio que no la hubiere solicitado podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para sí o para un tercero, debiendo expresar su voluntad en ese sentido hasta treinta días después de la aprobación del balance del cierre del ejercicio en que se solicitó la disolución, el que servirá de base para determinar el valor de las cuotas del socio saliente sin incluir valores por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel que hayan figurado en el balance inmediato anterior. El importe de las cuotas del socio saliente acrecido por la distribución proporcional de las reservas y las utilidades pendientes o disminuído por las pérdidas que le correspondiera soportar será abonado al socio saliente o a los sucesores legales contra la transferencia de las cuotas dentro de un plazo qué no podrá exceder de un año. En caso de incapacidad o de fallecimiento de alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá hacerse cargo de las cuotas del otro para si o para un tercero en la misma forma y condiciones estipuladas precedentemente para el socio saliente. Tanto en el caso de retiro de uno de los socios, como de incapacidad o fallecimiento de uno de ellos, si el otro no optara por adquirir las cuotas en la forma establecida, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación quedando designados liquidadores ambos socios o uno de ellos y los representantes o sucesores legales del otro, respectivamente. — Undécimo: En caso de controversia entre los socios con motivo de este contrato la misma será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a su vez a un tercero para que decida en caso de empate. En el supuesto de que no se pusieran de acuerdo en la designación del tercero esta recaerá en la persona que designe el presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Artículo Duodécimo: Hasta transcurridos noventa días después de aprobado el balance de cada ejercicio, los socios podrán aumentar su aporte de capital, solicitando la correspondiente modificación del contrato social a ese efecto. Mientras esto no se realice, el nuevo aporte tendrá entre los socios todas las prerrogativas y obligaciones propias del capital desde la fecha que se ponga a disposición de la sociedad ese nuevo aporte. En prueba de conformidad se firma el presente extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuaren- (Sigue en el sello de diez centavos número 951.447). (Viene del sello de diez centavos número 951.446). ta y cinco, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres, novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis y novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — Buenos Aires, Abril 9 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 540.— e.18|4.-Nº 10.355.-v.24|4|51

DIAGONAL COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Timoteo Morales, español; Walter Juda, alemán y Alfredo Abdala, argentino; todos casados, mayores de edad y domiciliados en esta Capital calle Diagonal Roque S. Peña 615; han resuelto, de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresa: Primera: La sociedad se denominará "DIAGONAL COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio real y legal en la Diagonal Roque S. Peña 615, piso 13, Escritorio 32. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Octubre de mil novecientos cincuenta. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta al por mayor de mercaderías plásticas y afines, como asimismo la importación y exportación de ramos generales: pudiendo ampliar o dedicarse a cualquier otra actividad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto los socios y aportados en efectivo por partes iguales. — Quinta: El uso de la firma social, la administración, dirección, representación y gerencia será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta. La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la Ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de créditos y bancarios, así sea el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las leyes de su constitución, reglamentos internos, etc. Podrán adquirir, permutar bienes muebles e inmuebles, constituir sobre ellos toda clase de gravámenes, firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas,

proseguir el cobro de lo que se les adeude, privadamente u ocurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que corresponda, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes muebles, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. De las utilidades líquidas y previa deducción del cinco por ciento para la creación del fondo de reserva legal, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, de haberlas, se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en el Libro de Actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez al año para aprobar el balance general a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Octava: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad antes de la finalización del presente contrato podrá hacerlo, para lo cual deberá comunicar su decisión a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado y el haber que le corresponde, por capital y utilidades no retiradas, sin llave ni indemnización de naturaleza alguna, se le entregará en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el acto de retirarse y el resto en seis cuotas trimestrales iguales sin interés alguno. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representantes del incapaz. — b) La continuación de la sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representante del incapaz, unificar la representación, o c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representante del incapaz el haber que le corresponde por capital y utilidades en la misma forma que establece la cláusula octava. — Décima: Los retiros que efectúen los socios para sus gastos personales serán con cargo a sus respectivas cuentas particulares. — Undécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representante será dirimida por un Tribunal arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Décimo Segunda: Cualquiera de los socios que dificultare la buena marcha de la sociedad y no cumpliere con sus obligaciones, podrá ser separado de la misma por mayoría de votos, sin indemnización ni llave alguna, mediante la liquidación de todos sus haberes a la fecha de haber sido destituído. Se considerará un voto por cada cuota de capital aportado y se le abonará dicho haber en la forma que establece la cláusula octava. — Décima Tercera: Todo lo que no se halla previsto en este contrato regirán por lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Se firma en Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — T. Morales. — Walter Juda. — A. Abdala. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 280.— e.18|4-Nº 10.393-v.24|4|51

EMPRESA DE TRANSPORTES BARRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Nº 692. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 de Octubre del "Año del Libertador General San Martín" 1950, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Antonio Barral, casado, español; don Antonio Barral hijo, soltero, argentino; y don Armando José Barral, también soltero y argentino, todos domiciliados en la calle Lácar Nº 2465, de este vecindario, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, continuadora de las actividades comerciales que al solo nombre del primero explotan hasta la fecha, formalizando el respectivo contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes don Antonio Barral; don Antonio Barral hijo; y don Armando José Barral, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "EMPRESA DE TRANSPORTES BARRAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Matheu Nº 37, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar del país si así lo resolvieren los socios. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será el de Cinco Años a contar desde la fecha del presente. — Cuarta: El objeto de la misma es la continuación de las actividades a que se dedicaba su socio antecesor don Antonio Barral, y a su solo nombre, o sea la explotación del negocio de transportes y mudanzas en general de mercaderías, muebles y efectos y demás en general así como al depósito, compra-venta, y consignación de las mismas, por cuenta propia y|o de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos m|n. de c|l., dividido en 250 cuotas de $ 100 de igual moneda cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: por don Antonio Barral 200 cuotas o sean $ 20.000 de la indicada moneda; por don Antonio Barral hijo 25 cuotas o sean $ 2.500 de igual moneda; y por don Armando José Barral las 25 cuotas restantes o sean también $ 2.500 de idéntica moneda, representados los de los dos últimos por dinero en efectivo; y el del primero por las instalaciones, muebles, útiles, enseres, rodados y demás que constituyen el activo líquido de su negocio antecesor de la sociedad que por este acto constituyen y de cuyo activo y pasivo de acuerdo al inventario y balance practicado el día de la fecha, se hace cargo de la misma sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de los tres socios, quienes quedan designados Gerentes de la misma, teniendo el uso de la firma social adoptada el socio don Antonio Barral individualmente y los socios Antonio Barral hijo y Armando José Barral en forma conjunta, indistintamente, debiendo firmar con sus nombres personales y anteponer la denominación social para todos los actos, contratos y asuntos sociales. Sus facultades serán las siguientes: realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad: tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y aceptar sus respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos, realizar la adquisición de bienes inmuebles para las necesidades sociales, enajenarlos, hipotecarlos y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos, aceptar, suscribir y otorgar instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza, realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, conferir mandatos generales y especiales entendiéndose esta enumeración como simplemente ilustrativa y no como limitativa. Queda especialmente prohibido a los Gerentes comprometer a la sociedad en negocios ajenos a ella, ni en fianzas, prestaciones o garantías por obligaciones de terceros o de operaciones particulares de los socios. — Séptima: Cada año, al 31 de Agosto se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se verificarán cuando alguno de los socios lo exigiere. La contabilidad de la sociedad se llevará de acuerdo con las prescripciones legales. — Octava: A los efectos determinados por el art. 17 de la Ley 11.645 se conviene que no formulando los socios objeción a los balances después de transcurridos 15 días de haberse practicado, se los tendrá por aprobados. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada balance anual se deducirá el 5 % de las mismas para formar el "Fondo de Reserva Legal" hasta que éste alcance el 10 % del capital social; el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 40 % para don Antonio Barral; 30 % para don Antonio Barral hijo; y el 30 % restante para don Armando José Barral. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los demás deberán practicar y terminar dentro de los 10 días un inventario y balance general a la fecha de incapacidad o deceso, admitiendo en esa operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio término de 15 días a contar desde la fecha de su confección, pasado los cuales se tendrá por definitivo y aprobado. Dentro de ese mismo término los representantes del incapaz o heredero del socio fallecido deberán optar ya sea por su continuación como asociados mediante la designación de un solo representante con los mismos derechos y obligaciones del causante o ya sea por el retiro de su capital. Para retirar su capital deberán ofrecer previamente sus cuotas en venta a los socios restantes, quienes tendrán 30 días para adquirirlas y ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. La adquisición podrán hacerla pagando las cuotas y créditos que tuviere el causante en cuotas semestrales o iguales del 25 % de su valor con más el interés del 6 % anual documentándolas con pagarés con la firma personal del o de los adquirentes y el aval de la firma social. Los enajenantes podrán designar un representante para fiscalizar los libros sociales, hasta que esté totalmente pagado el precio de adquisición. Si el o los socios restantes no se avinieren a comprar las cuotas del incapaz o fallecido se procederá a la liquidación de la sociedad, que será realizada por los socios sobrevivientes o capaces con la simple fiscalización del representante del incapaz o de sus herederos. — Undécima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios de la sociedad, pero no a terceros extraños a la misma, para lo cual se requerirá el consentimiento unánime de los socios. — Décima Segunda: La liquidación y partición de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Tercera: Todas las resoluciones importantes y que interesen a la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que llevará ésta debidamente rubricado. — Décima Cuarta: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por el o los socios que pidan el arbitraje y otro por el o los demás socios. Ambos arbitradores deberán ser nombrado dentro del término de 5 días a contar desde la fecha en que se solicitó el arbitraje y deberán dictar su laudo dentro de los 15 días de la fecha de aceptación del cargo, pudiendo éstos a su vez designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. Si no hubiere acuerdo para designar el arbitrador tercero, su designación será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bajo las 14 cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a las disposiciones contenidas en el mismo y a las legales en vigor. Con los Recibos y Ejemplares de los diarios que se agregan a la presente se justifica haberse efectuado las publicaciones por el término de 5 días establecido en la Ley 11.867 en los diarios "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia" desde el once y ocho hasta el 18 y 16 de Agosto último respectivamente habiendo transcurrido los 10 días subsiguientes al vencimiento de dichas publicaciones sin que haya mediado oposición alguna; acreditando también los Certificados que igualmente se agregan a la presente expedidos por el Instituto Nacional de Previsión Social con fecha diez del corriente bajo el Nº 7.309 que se han cumplido los extremos de la Ley 12.921 y su decreto reglamentario 31.718|49 y por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el 5 del corriente que no se adeuda suma alguna por impuestos a las actividades lucrativas hasta el año actual inclusive. Leída y ratificada la firma los comparecientes con los testigos presentes don Cosme Damián Perrotta y don Julio Cesáreo Prato Murphy, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Antonio Barral. — Antonio Barral h. — Armando J. Barral. — Tgo.: C. D. Perrotta. Tgo.: J. C. Prato Murphy. — Hay un sello. Ante mí José V. San Martín. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 350.— e.18|4-Nº 10.481-v.24|4|51

ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Benjamín Vitaver con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ha sido aumentado el capital de la sociedad "ENRIQUE BERGES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificado su contrato en la siguiente forma: Se aumenta en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más, es decir que el capital social ascenderá en lo sucesivo a la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Dicho aumento se efectúa en la siguiente proporción: Don Máximo Erwin Olsner, suscribe ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y Don Enrique Berges integran en este acto ... cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. De dicho aumento los socios nombrados señores Máximo Erwin Olsner y Enrique Berges integran en éste acto en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las cuotas que cada uno suscribe, debiendo integrar el cincuenta por ciento restante a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. En consecuencia el capital social de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, se distribuye entre los socios en la siguiente proporción: Don Máximo Erwin Olsner trescientas setenta y cinco cuotas o sean trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, Don Enrique Berges, doscientas veinte y cinco cuotas o sean doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Doña Irma Ilka Teresa Olsner de Hahn ciento cincuenta cuotas, o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Agregan los comparecientes asimismo, que han resuelto modificar el artículo séptimo del contrato original de fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en lo que respecta a la proporción en que cada socio participará en las utilidades o soportará las pérdidas de la sociedad y que quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Séptimo: Anualmente al treinta de Junio de cada año, la sociedad efectuará el balance general de los negocios. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social y las demás sumas que los socios resuelvan destinar a reservas facultativas, amortizaciones, u otros fines. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: a) En proporción al capital aportado hasta cubrir un ocho por ciento del monto del mismo para cada uno de los socios. b) El remanente si lo hubiese será repartido de la siguiente manera: Don Enrique Berges el cincuenta por ciento, Don Máximo Erwin Olsner el treinta y cinco por ciento y Doña Irma Ilka Teresa Olsner de Hahn el quince por ciento. Las pérdidas si las hubiere se-

rán soportadas por la sociedad con sus fondos exclusivamente y serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuye el remanente de las ganancias. Los socios también convienen especialmente modificar el artículo décimo del contrato social de fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis citado en la parte relacionada con la opción que existe a favor de los sucesores eventuales de un socio fallecido o incapacitado para recibir el importe que le corresponda al mismo por capital y utilidades una vez determinada de acuerdo al procedimiento establecido en dicho artículo. Al respecto resuelven los otorgantes que dicho artículo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso uno de los sucesores deberá asumir la presentación de los demás o b) por recibir el capital y utilidades a cuyo efecto se efectuará un balance a la fecha del fallecimiento o incapacidad, a fin de determinar lo que hubiere a su favor, debiendo abonarse dentro de los treinta días de aprobado el mismo, con intervención de un único representante de los herederos una cuota de cincuenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, y el saldo en cuotas semestrales iguales de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con más el interés del ocho por ciento sobre los saldos adeudados y una última cuota en la oportunidad correspondiente de la suma que resulte para cancelar totalmente la parte del socio fallecido o incapacitado. Finalmente los comparecientes dejan expresa constancia que salvo las modificaciones al artículo tercero, séptimo y décimo quedan vigentes sin alteración las restantes disposiciones del contrato constitutivo que rige la sociedad. Sobre raspado, sido, curso, Teresa, semestrales, Vale. Testado. en la misma proporción, No vale.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.18|4-Nº 10.401 - v.24|4|51.

EXCELSIOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Agustín Antonio Banchero, casado, argentino, domiciliado en la calle Almirante Brown número seiscientos ochenta y seis; Luis Capotondo, italiano, casado, domiciliado en Lamadrid número doscientos ochenta y dos; y Ramón Méndez, español, casado, domiciliado en la calle Pinzón número doscientos veinticinco, todos en Capital Federal, mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "EXCELSIOR S. R. L.", con domicilio en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos Capital, pudiendo crear agencias o sucursales en cualquier lugar del país o exterior del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de retratos pintados en base a contratos de locación de obra. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de pesos sesenta mil, dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto en partes iguales entre los socios, e integrado en la forma que sigue: señor Capotondo pesos diez mil en muebles, útiles e instalaciones de oficina que posee en el domicilio social, y que a partir de este acto, quedan transferidos a nombre de la sociedad; los pesos diez mil restantes serán aportados dentro de los sesenta días; señor Banchero pesos diez mil en efectivo en este acto, y los pesos diez mil restantes dentro los sesenta días; señor Méndez pesos diez mil en este acto y en efectivo y los pesos diez mil restantes dentro de los sesenta días. — Por consiguiente cada socio suscribe veinte cuotas de pesos mil cada una. — Cuarto: El plazo de duración del contrato es de tres años prorrogables por tres años más mediante acuerdo unánime entre los socios. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para comprometer válidamente a la sociedad deberán firmar en forma conjunta por lo menos dos de ellos indistintamente y arriba del sello social, no pudiendo comprometer la firma en negocios ajenos al objeto de la sociedad, ni salir en garantía de terceros. El señor Capotondo deberá dedicarse íntegramente a la realización del objeto social, no pudiéndose dedicar a otras tareas mercantiles, ya sean del mismo o de distinto objeto. Los señores Méndez y Banchero, no están obligados a cumplir horarios ni trabajos personales de ninguna especie, pudiéndose dedicar a cualquier otra actividad, siempre que no se oponga al objeto social; por propia voluntad, podrán desempeñar tareas personales. En caso de enfermedad o incapacidad del señor Capotondo, debidamente justificada, podrá ser reemplazado por otra persona del agrado, de todos los socios. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general para determinar la utilidad o pérdida habida, la cual se acreditará o soportará por partes iguales entre los socios. — Estos podrán optar entre dejar las ganancias para el incremento del giro social, o bien retirarlas. — Séptimo: La sociedad podrá ser disuelta anticipadamente por mayoría de votos ya sea total o parcialmente. — En caso de separación de alguno de los socios aceptada por los otros, se realizará un balance de liquidación en el que se fijará el valor actual de los Activos fijos y Nominal de común acuerdo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que correspondan en relación con el momento económico y estado de la empresa, reintegrándosele el importe que resultare al socio saliente, en diez cuotas bimestrales, iguales y consecutivas, devengando un interés anual del siete por ciento. — Octavo: En caso de fallecimiento del señor Capotondo, quedará a opción de los restantes, permitir que los herederos continúen en la sociedad, para lo cual unificarán su representación, siendo a cargo de los mismos las erogaciones que demande el sueldo del empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad o bien entregar la cuota parte que correspondiera al causante, debiéndose proceder para este caso, de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior. — Noveno: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán de común acuerdo en reuniones que practicarán cuando lo consideren conveniente, y sus decisiones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto para todos los acuerdos. — Estas resoluciones se determinarán por el voto favorable de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas por la ley. — Décimo: El señor Capotondo cede el uso y goce exclusivo para la sociedad y por el término de duración de la misma, el escritorio y dependencias incluído el que posee teléfono en locación en la calle Lamadrid número doscientos ochenta y dos, Capital, percibiendo en concepto de sublocación la suma de pesos setenta y cinco mensuales. — Décimo Primero: Las divergencias que se suscitaren entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, y antes de aceptar el cargo, cuyo fallo será inapelable. — Conforme con las cláusulas que anteceden, firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: "incluído el que posee". Vale. — Firmado A. A. Banchero, Ramón Méndez y L. Capotondo. — Cláusula Adicional: Se deja constancia que la razón social se denominará "Excelsior Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: L. Capotondo, Ramón Méndez y A. A. Banchero.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 255.— e.18|4-Nº 10.453-v.24|4|51

EL MOLLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Bs. Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1951, reunidos los Sres. Carlos Omar de la Serna, Germán Rodolfo Espiaut, Arturo Zacarías Paz Anchorena y Salomón Lapides, únicos integrantes de la razón social "EL MOLLE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Abril de 1948, bajo el Nº 477, al Folio 304, del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Modificar la cláusula 4ª de su contrato en el sentido de que la Gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo, única y exclusivamente del Sr. Salomón Lapides. Esta designación podrá ser dejada sin efecto por la simple mayoría de votos pero únicamente para restituir la cláusula que por este acto se modifica. En prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ya expresadas. — Carlos Omar de la Serna. — Germán Rodolfo Espiaut. — Arturo Zacarías Paz Anchorena. — Salomón Lapides". —

Buenos Aires, Abril 13 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 60.— e.18|4.-Nº 10.474.-v.24|4|51

F R E D E C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Axel Luis Ludvig Ribel, soltero, de 31 años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la Avda. San Martín Nº 3237, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Ferruccio Del Bene, casado, de 29 años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Directorio Nº 4213, Capital Federal; y doña Freda Meschberg, soltera, de 28 años de edad, inglesa, domiciliada en la calle Arroyo Nº 1015, Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidal Limitada, para dedicarse al Comercio del Tráfico Fluvial, Marítimo, Aéreo, Terrestre y de Despachos Aduaneros, y en general todo lo que se relacione directa o indirectamente con dichas actividades. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "FREDECO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio en la calle Arroyo número mil quince, quinto piso, departamento A, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de Cinco Años, a contar desde el primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por nuevos períodos por decisión de los socios, previniéndose que los contratantes se responsabilizan solidariamente por las operaciones anteriores a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, y que los socios podrán seguir dedicándose a los negocios que ya tienen y los que en lo sucesivo pudieran iniciar. Cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión anticipada, dando por caduco el mencionado plazo y exigir la disolución de la sociedad en cualquier momento en que por los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento del capital social. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de Quince Mil Pesos moneda nacional, dividido en Treinta Cuotas de Quinientos pesos cada una y se halla totalmente integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción de Diez cuotas o sean Cinco mil pesos nacionales cada uno. — Quinta: La dirección, representación, administración y gerencia de la Sociedad, será ejercida por los tres socios indistintamente, teniendo el uso de la firma dos socios cualesquiera, sin restricción alguna, salvo las establecidas en este contrato y con la amplitud de facultades que requiera la administración de los negocios sociales. Se establecerá una cuenta bancaria a nombre de la Sociedad y solamente podrán ser librados cheques contra la misma firmados por dos socios conjuntamente. Cualquiera de los dos socios conjuntamente, podrán representar a la sociedad con la firma de la misma, ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Francés del Río de la Plata, First National Bank of Boston, en cualquiera de sus sucursales o casas matrices y en otras instituciones de crédito particulares u oficiales, a cuyo efecto quedan facultados para efectuar descuentos en letras, vales o pagarés, firmando como aceptantes, girantes, o endosantes; realizar depósitos de dinero, títulos u otros valores o papeles, extrayéndoles con cheques, libranzas, u otros descuentos, solicitar préstamos u otras obligaciones en dinero que constituyan en deudora a la sociedad y cancelarlos, conviniendo intereses, plazos y formas de pago; aceptar en pago o garantías de sus créditos, bienes de cualquier índole así sean prendas o hipotecas, para todo lo cual podrán firmar los documentos privados o escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: La sociedad podrá otorgar cualquier clase de contratos que versen sobre derechos reales, adquirir, vender o permutar muebles y semovientes, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas y todo otro derecho real, efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos, fletamientos y estibajes, desempeñar funciones de despachante de aduana, conferir poderes generales o especiales firmando para todos los casos los instrumentos públicos; escrituras o documentos privados que se requieran. Todas estas operaciones podrá realizarla la sociedad por su exclusiva cuenta y la de terceros o por cuenta de terceros a su propio nombre, a su nombre y en el del tercero o en el de terceros solamente. La enunciación que antecede no es limitativa pues la sociedad podrá hacer cualquier clase de negocios que resuelvan los socios y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Séptima: La sociedad llevará para la contabilización de todas las operaciones en que intervenga de acuerdo al giro del comercio, los libros que señala la ley de la materia y anualmente al día treinta y uno de diciembre, deberá practicar un balance general e inventario, para conocer el estado de las finanzas sociales. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones de importancia se tomarán por mayoría de cuotas y se insertarán en un libro de actas que serán firmadas por los socios. — Octava: Las utilidades realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite estatuído por la ley. b) Hechas las deducciones fijas y las reservas que convinieran los socios, el remanente será repartido a los socios en proporción al capital aportado y/o, pasado a nuevo ejercicio. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. c) Si, para ciertas actividades fuera necesario hacer nuevos aportes en dinero efectivo por parte de todos los socios, en proporciones iguales o desiguales, las ganancias sobre tales negocios serán distribuídas en proporción al capital social respectivo, más el efectivo extra aportado. Sin perjuicio de lo preceptuado precedentemente, cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento, la realización de un balance parcial de comprobación a los fines que estime pertinentes y podrá aumentarse o disminuirse el capital social por común acuerdo de todos los socios. — Novena: Desde la fecha en que cualquiera de los socios dedique todo su tiempo exclusivamente al manejo de la Sociedad, ellos percibirán un sueldo de Mil quinientos pesos moneda nacional mensual. En caso de no ser pagado íntegramente este sueldo irá acumulándose, debiendo liquidarse el saldo inmediatamente que la marcha de la Sociedad lo permita. Si uno de los socios solamente dedicara parte de su tiempo a los negocios y a la administración de la Sociedad, su sueldo mensual será fijado de común acuerdo según el tiempo total mensual dedicado a esas actividades. — Décima: La Sociedad podrá hacer solicitaciones ante las autoridades administrativas nacionales o provinciales y aún municipales, requiriendo concesiones y prerrogativas de interés para la misma. Sus representantes están autorizados también para efectuar presentaciones y hacer declaraciones y toda otra clase de trámites en la Dirección General Impo-

sitivo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto de Previsión Social, Instituto Movilizador, Dirección General de Suministros del Estado, Aduanas de la Nación y otras oficinas y reparticiones públicas, en gestiones de interés para la Sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, debiendo éstos unificar la representación. El mismo temperamento se observará para el caso de que durante la vigencia del contrato sobreviniera a alguno de los socios una incapacidad material o legal para poder seguir interviniendo en las operaciones sociales. — Duodécima: En caso de liquidación de la Sociedad, se designará al socio que deba realizarla. El liquidador social no podrá durar en sus funciones más de seis meses, cobrando durante ese tiempo un sueldo normal. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en oportunidad de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la sociedad comercial "Fredeco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. En prueba de conformidad y para constancia e inscripción en el Registro Público de Comercio, las partes firman el presente, cada una como acostumbra a hacerlo, en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno, con su correspondiente habilitación, numerados correlativamente del un millón ciento setenta y cuatro mil veinte y uno, al presente, todos serie J, en el lugar y fecha ut supra. Sírraspados: Y, en proporción al capital aportado y/o pasado a nuevo ejercicio. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción al capital aportado. c) Si para ciertas actividades fuera necesario hacer. liquidador: Valen. Sírraspados: Ludvig. 4213. First. Bank. Entre líneas: National: Valen. — Se deja constancia que la cláusula tercera ha sido modificada en la siguiente forma: "Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales"; quedando el resto de la cláusula en las mismas condiciones.

Buenos Aires, 6 de abril de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 365. — e.18|4-Nº 10.470-v.24|4|51

FERRO COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Horacio Bernabé Ferro, argentino, soltero, mayor de edad y María Carmen Ferro, argentina, soltera, mayor de edad, ambos vecinos de la Capital Federal y hábiles para contratar, resolvieron constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad Limitada, conforme al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "FERRO, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede de su administración en la calle veinticinco de Mayo trescientos seis, piso tres de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones, mandatos, comisiones; a la compra venta de mercaderías en general, materias primas o productos elaborados, y a operaciones relacionadas con las precedentemente enumeradas y que sean de interés para la sociedad. — Tercero: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: el socio señor Horacio Bernabé Ferro aporta ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional y el socio señorita María Carmen Ferro, aporta veinte cuotas de un valor equivalente a veinte mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra totalmente integrado y los aportes de los socios son hechos en efectivo. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente: al final de dicho plazo los socios decidirán por su continuación y por el plazo que ellos determinen o bien procederán a su disolución. — Quinto: Los socios podrán transferir libremente entre sí todas o parte sus cuotas, pero necesitarán conformidad de su consocio para hacerlo a terceros, quienes en ese caso pasarán a ser socios en la cuantía de las cuotas adquiridas. — Sexto: Para la consecución de los fines expresados en la cláusula segunda de este contrato, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos o necesarios, entre los cuales se encuentran comprendidos especialmente los de comprar, vender, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, constituir hipotecas o prendas con registro sobre los mismos, operar con Bancos del Estado o particulares, abrir cuentas corrientes, con fondos o en descubierto, descontar pagarés o letras de cambio y en fin realizar todos los actos que fuesen menester para el mejor cumplimiento de los fines sociales, incluso dar poderes generales o especiales y revocarlos. — Séptimo: El uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los dos socios, en forma indistinta, debiendo ser firmadas las obligaciones a cargo de la entidad con la firma personal de cada uno, a continuación de la fórmula "Ferro, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital Cien mil pesos moneda nacional. Como gerente de la sociedad queda designado el socio señor Horacio Bernabé Ferro, con todas las atribuciones que emergen de la cláusula sexta. La asignación mensual que corresponderá al gerente será fijada de común acuerdo por los socios y su resolución asentada en el Libro de Actas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen necesarios, y los mismos deberán ser aprobados por unanimidad de los socios, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. Las ganancias líquidas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será repartido en la siguiente proporción: el ochenta por ciento para el socio Horacio Bernabé Ferro y el veinte por ciento para el socio María Carmen Ferro, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o no incapacitado podrá continuar a su solo nombre con los negocios sociales, abonando a los herederos o representantes legales del mismo su parte de capital y utilidades, previo balance especial, en cuatro cuotas semestrales y sin interés, para lo que se firmarán los respectivos documentos. — Décimo: Cualquier divergencia que se produjera entre los socios o liquidación de la sociedad serán dirimidos por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para caso de discordia. El fallo que pronuncien por unanimidad los árbitros de las partes o el tercero, será inapelable. Haciendo presente que en todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato regirán las estipulaciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio compatibles con esta clase de sociedades, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho, en el lugar y fecha indicados al principio. Sobre borrado: "ochenta por ciento" vale. — H. B. Ferro. — María Carmen Ferro. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Pedro R Taranco, secretario.

$ 260. — e.18|4-Nº 10.469-v.24|4|51

GABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial doctor Carlos A. Espiro, se hace saber por cinco días:

Entre los Señores Italo A. Garavelli, Félix A. Garavelli y Vicente Quian, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "GABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituída una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Burela Nº 3488, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de Diez Años a partir del 1º de Enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley o si así se resolviera por unanimidad de votos. — En caso de que las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho a pedir la disolución de la Sociedad. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer representaciones de fábricas, industrias o comercios nacionales o extranjeros, fabricar por su cuenta o tomar participación con otros fabricantes en cualquier forma; tomar u otorgar licencias o patentes; realizar comisiones o corretajes, importaciones, exportaciones y compra-venta, por cuenta propia o de terceros. — A tal efecto, podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres y podrá tomarlos o darlos en locación, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: El capital social está constituído por las maquinarias, enseres y demás, que se detallan en el inventario efectuado el 1º de Enero de 1951 que suscripto por los contratantes se agrega al presente, siendo su total de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.00) moneda nacional de curso legal, representado por Cien cuotas de Quinientos pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: El señor Italo A. Garavelli 35 cuotas, o sea Diez y siete mil quinientos pesos; el señor Félix A. Garavelli 35 cuotas, o sean Diez y siete mil quinientos pesos y el señor Vicente Quian, 30 cuotas, o sean Quince mil pesos, todos moneda nacional. — Quinta: La dirección de los negocios sociales será ejercida por los socios gerentes señores Italo A. Garavelli y Félix A. Garavelli, quedando la parte técnica de la fábrica a cargo del socio gerente señor Vicente Quian, o por los que en lo sucesivo y en el mismo carácter puedan designarse, con las formalidades determinadas en el artículo trece de la Ley 11.645. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes, quienes firmarán a continuación de la fórmula "Gabe, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la (Continúa en el sellado valor de $ 1,50 Nº 254.561) (continuación del sellado valor de $ 1.50 Nº 254 560) firma social en operaciones ajenas a la Sociedad o en constitución de fianzas o en garantías de obligaciones de terceros. Los contratantes firmarán en la forma anteriormente establecida, las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Comisiones de Conciliación, Tribunales del Trabajo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para cualquier transferencia y demás. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Sexta. Además de los socios gerentes se podrá nombrar uno o más gerentes administradores no socios, por unanimidad de votos y para su remoción se procederá en igual forma. — Séptima: En caso de incapacidad, muerte o retiro voluntario de cualquiera de los socios gerentes, el nombramiento de uno nuevo, se requerirá para su sustitución una resolución de socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social y demás formalidades del artículo 13 de la ley citada. — Octava: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, los cuales deberán ser aprobados en reunión de socios dentro de los sesenta días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramientos, remuneración y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones, salvo disposición en contrario, se adoptarán por mayoría de cuotas-votos. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión así como su empleo y distribución. (El saldo a distribuir lo será (Continúa en el sellado valor de $ 1,50, Nº 254.562 J) - (Continuación del sellado valor de $ 1,50, Nº 254.561 J). entre los socios, en proporción al capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: En caso de retiro de cualquiera de los socios, los demás componentes de la Sociedad tendrán derecho a adquirir sus cuotas de capital, las cuales serán pagadas en la siguiente forma: el 25 % a los doce meses; 25 % a los diez y ocho meses: 25 % a los veinticuatro meses y 25 % a los treinta meses, suscribiéndose a tal efecto pagarés con la firma de los socios adquirentes, no requiriéndose ninguna otra garantía. Estas cuotas devengarán un interés del 6 % anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, salvo en lo que respecta a funciones directivas, en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Los socios sobrevivientes o capaces, tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo correspondiente y pagar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le correspondía de acuerdo con el balance general inmediato al día del fallecimiento y cuya forma de pago será la misma establecida en el artículo anterior. — Duodécima: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para su disolución y liquidación, serán dirimidas por el Ingeniero Damián Bendahan, a quien se nombra desde ya árbitro arbitrador único, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Si por cualquier circunstancia, no pudiese el Ingeniero Bendahan hacerse cargo del arbitraje, se nombrarán uno por cada parte, debiendo éstos nombrar un tercero para el caso de discordia. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley 11.645 y las del Código de Comercio. Bajo las doce cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1951. — Italo A. Garavelli. — Félix A. Garavelli. — Vicente Quian.

Buenos Aires, marzo 16 de 1951. — Salvador Eduardo Bauzá, secretario.

$ 370. — e.18|4-Nº 10.460-v.24|4|51

HABA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que según escritura de fecha 10 de Febrero de 1951, pasada ante el Escribano

Leónidas I. Ferrando, al folio 76 del Registro 35 a su cargo, han sido modificadas las cláusulas Primera, Segunda, Cuarta y Quinta del contrato de "Hara, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que quedan redactadas en la forma siguiente: Primera: A partir del día primero de Febrero del corriente año, queda constituída entre los señores Noboru Hara, Kazu Hara, Hiromasa Taniguchy, Renée Thioly, Zenichi Anno, Buichi Kurokawa, Sara Fernández, Jesús María Vila, Yoshio Wada, Yaitiro Tukada, Emilio Rodríguez Pérez y Kenji Inouye, una sociedad que girará bajo la denominación de "HARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", continuando con el mismo domicilio legal en esta Ciudad, calle Belgrano número mil cuatrocientos setenta — Segundo: El plazo de duración de esta Sociedad queda fijado en Cinco Años, a contar desde el día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, o sea hasta el mismo días del año mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo disolverse en cualquier momento con la conformidad de los socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social suscripto e integrado. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de Un mil pesos cada una, siendo cada cuota de capital una unidad indivisible. Este capital se halla totalmente suscripto e integrado por los socios en esta proporción: Quinientas cuotas o sean Quinientos mil pesos por el señor Noború Hara; doscientas quince cuotas o sean Doscientos quince mil pesos por la señora Kazú Hara, ochenta y cinco cuotas o sean Ochenta y cinco mil pesos por el señor Hiromasa Taniguchi; cuarenta cuotas, o sean cuarenta mil pesos, por la señorita Renée Thioly; cuarenta cuotas o sean Cuarenta mil pesos por el señor Zenichi Anno; treinta y cinco cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos por el señor Buichi Kurokawa; veinte cuotas o sean Veinte mil pesos por la señorita Sara Fernández; quince cuotas o sean Quince mil pesos por el señor Jesús María Vila, quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor Yoshio Wada; quince cuotas o sean quince mil pesos por el señor Yaitiro Tukada; diez cuotas o sean Diez mil pesos por el señor Emilio Rodríguez Pérez, y diez cuotas o sean Diez mil pesos por el señor Kenji Inouye. Este capital que como se ha dicho está integrado en su totalidad, está representado en la forma establecida en el contrato transcripto al principio de esta escritura y además por mercaderías, muebles, útiles y demás que se detallan en el balance que los socios manifiestan haber suscripto de mutuo acuerdo y certificado por Contador Público Nacional. — Quinto: Se designa desde ya al socio señor Hiromasa Taniguchi, como director-gerente principal de la Sociedad, con uso de la denominación y firma social con carácter individual e ilimitado; y a los señores Buichi Kurokawa y Renée Thioly, también como Gerentes, quienes podrán usar la firma y denominación social en forma indistinta. La firma social sólo podrá ser usada para los negocios y objetos que interesen a la Sociedad, siendo de ningún valor para la misma si es empleada en provecho propio, en garantía y/o fianzas, aval, y otra obligación en favor de los socios o de terceros. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 155. — e.18|4-Nº 10.445-v.24|4|51

INSTITUTO UNIVERSAL DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, don Pedro Antonio Iturralde, vende y transfiere, la totalidad de las 700 cuotas de capital, a su valor nominal de $ 100.— cada una, que le pertenecen en la sociedad "INSTITUTO UNIVERSAL DEL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios y por partes iguales señores Armando Luis Domenech y Carlos Luis Descotte, y se desliga y desobliga totalmente de la referida sociedad. — Todo según documento privado de fecha 30 de marzo de 1951. — Entre líneas: Nacional: Vale. — Buenos Aires, abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 40.— e.18|4-Nº 10.464-v.24|4|51

JOSE MONTEFORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 6 de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don José Monteforte, don José Souto, don Jacinto Monteforte, y don Jesús Pulpeiro, en su carácter de únicos socios de "José Monteforte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyos datos personales figuran en el contrato social original, el que fuera inscripto y quedó archivado en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta, bajo el número quinientos dos, al folio trescientos sesenta y tres, del libro diez y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y don Pablo Víctor Monteforte, este último, argentino, soltero, de diez y ocho años de edad, y debidamente autorizado para ejercer el comercio, por su padre, don José Monteforte, según venia inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número cincuenta y dos, al folio trescientos treinta y dos, del libro tres de Venias para ejercer el comercio... convienen: Primero: Aceptar como socio de "JOSE MONTEFORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a don Pablo Víctor Monteforte, a cuyo fin, don Jacinto Monteforte, con la expresa conformidad de los restantes socios, le transfiere y cede por su valor nominal, treinta y seis cuotas, equivalentes a Treinta y seis mil pesos, cuyo precio recibe en este acto. Como consecuencia de la cesión, se modifica la distribución de las utilidades y pérdidas, de manera que a don Jacinto Monteforte le corresponderán solamente el cinco por ciento, y a don Pablo Víctor Monteforte, el otro cinco por ciento, subsistiendo el reparto de las utilidades a los demás socios, de acuerdo al contrato original. — Segundo: El nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte deberá dedicarse también a la atención de los intereses de la sociedad, y tendrá derecho a un sueldo mensual que no será inferior al menor sueldo de los restantes socios, y que será fijado de común acuerdo, dejándose constancia en el libro de "Actas". — Tercero: Se resuelve modificar el contrato original en el sentido de que la Gerencia será desempeñada en lo sucesivo por los socios don José Monteforte, don José Souto, don Jesús Pulpeiro, y don Pablo Víctor Monteforte, quienes tendrán todas las facultades que previenen los artículos trece, catorce, quince y especialmente el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las facultades especiales que exigen el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo actuar individualmente, con la única excepción para los señores José Souto, Pablo Víctor Monteforte y Jesús Pulpeiro, de que se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos para poder retirar fondos de los Bancos. — Cuarto: Las restantes cláusulas del contrato original quedan sin modificación, declarando el nuevo socio don Pablo Víctor Monteforte que las conoce y acepta en todas sus partes. Y en prueba de total conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho, suscriben este único ejemplar en el lugar y fecha arriba apuntados. — José Monteforte. — J. Souto. — P. V. Monteforte. — J. Pulpeiro. — Jacinto Monteforte.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 165.— e.18|4.-Nº 10.409.-v.24|4|51

JUAN CARLOS FIOCCHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días:

Testimonio. — Modificación de Contrato. — Entre los señores Juan Carlos Fiocchi, domiciliado en la calle Carabobo cuatrocientos cincuenta y ocho, casado, argentino y Roberto Fiocchi, con domicilio en Perú setenta y nueve, soltero, argentino, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron lo siguiente: Que con fecha veintiséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete se constituyó entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de "JUAN CARLOS FIOCCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a la compra, venta, industrialización, importación y exportación de materiales de hierro y aceros en general, como asimismo de toda suerte de artículos y accesorios para la industria metalúrgica y anexos. Dicho contrato fué celebrado por el término de tres años, con opción a otro período igual, habiéndose tomado nota del mismo en el Registro Público de Comercio con fecha seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento treinta y seis, folio trescientos noventa y seis, del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común y amigable acuerdo vienen por el presente a modificar las cláusulas tercera, sexta y octava, del contrato social las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los socios con carácter de gerentes, quienes de común acuerdo fijarán sus retribuciones. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios en ejercicio de la gerencia y las obligaciones suscriptas con la firma personal del socio interviniente a continuación de la fórmula "Juan Carlos Fiocchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Cien mil pesos moneda nacional", no pudiendo ser comprometida u obligada en actos extraños a los fines sociales o en fianzas o garantías para terceros, salvo el caso de unanimidad entre los socios, debiendo en ese supuesto firmar ambos socios conjuntamente. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen pertinentes, considerándose aprobados si no fuesen observados dentro de los treinta días de practicados. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el remanente se distribuirá en proporción de un setenta y cinco por ciento para el socio Juan Carlos Fiocchi y de un veinticinco por ciento para el socio Roberto Fiocchi, soportándose las pérdidas si las hubiere, en la misma forma, reflejando sus resultados en las respectivas cuentas particulares. Los saldos que arrojen dichas cuentas deberán estar a disposición de los socios para que éstos las hagan efectivos, dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Octava: Esta sociedad queda constituída por un plazo de diez años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. A su vencimiento los socios decidirán si se procederá a prorrogar la sociedad por un nuevo plazo a fijar entre ellos o bien si se resolverá su disolución y liquidación. Ambos socios dejan constancia que al materializar las reformas antedichas ratifican expresamente lo convenido entre ellos y el acta pasada a los folios dos y tres del Libro de Actas número uno, con fecha quince de agosto de mil novecientos cincuenta en lo que se refiere a la distribución de utilidades. Conformes las partes se firma un único ejemplar, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan C. Fiocchi. — R. Fiocchi.

Buenos Aires, 12 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 190.— e.18|4-Nº 10.468-v.24|4|51

LA PLATENSE MOGYANA, MIGUEZ Y CALZADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que ha dejado de formar parte de "LA PLATENSE MOGYANA, MIGUEZ Y CALZADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Adolfo Miguez, por haber cedido sus cuotas a don José Calzado, quedando el capital social de Doscientos Mil pesos moneda nacional, distribuído en la siguiente forma: Gumersindo Miguez y Daniel Calzado Poceiro, ochenta cuotas equivalentes a ochenta mil pesos moneda nacional; José Calzado treinta cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional y Manuel Suárez, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional, y que la representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios gerentes nombrados anteriormente: don Gumersindo Miguez y don Daniel Calzado y de don José Calzado, a quien se ha designado también gerente. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 60.— e.18|4-Nº 10.411-v.24|4|51

LE FRANK

Sociedad de Desponsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, don José Franchini, italiano, soltero y con domicilio en Río Bamba 251; y don Victorio Levi, casado, italiano, domiciliado en Méjico 833, ambos mayores de edad, resuelven constituir, entre ambos, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LE FRANK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital calle Timoteo Gordillo número 1495, y una duración de tres años, contados desde la fecha. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de cerámica y porcelana, su importación y exportación, y las de toda clase de máquinas y materias primas necesarias para la elaboración de tales productos. — Para la realización de sus fines la sociedad podrá participar en licitaciones y concursos, y otorgar todos los actos jurídicos, civiles o comerciales, que las leyes autorizan: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, recibir en pago o garantía, muebles o inmuebles, títulos de la deuda pública, nacionales o provinciales, acciones, debentures, fondos de comercio y toda clase de valores, derechos y acciones, fijando los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes; b) formalizar contratos de locación aún por más de seis años, y de uso, habitación, usufructo, fletamento, acarreo, depósitos de mercaderías o dinero, títulos y demás valores; c) liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, tomar participación en ellas y constituirlas, por cuenta propia o de terceros; d) solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, de particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, las leyes o reglamentos que rijan a los mismos; f) registrar, adquirir y transferir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, y modelos y dibujos industriales, quedando entendido que las facultades enunciadas no son limitativas de capacidad, sino puramente enunciativas. — Tercera: El capital social, totalmente integrado, lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y se halla dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, de las que corresponden ochenta a don José Franchini y veinte a don Victorio Levi. — Cuarta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de don José Franchini, a quien se nombra gerente, y la contabilidad social estará a cargo de un contador y demás empleados subalternos que se designen para que practiquen balances parciales toda vez que alguno de los socios los soliciten, y generales cada año, al finalizar el ejercicio económico el treinta y uno de enero. — Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe la ley de la materia, se distribuirán entre los socios en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Sexta: Si, al finalizar cualquier ejercicio económico, el balance general practicado arrojare una pérdida superior al veinte por ciento del capital integrado, cualquiera de los socios podrá solicitar la venta del fondo de comercio de la sociedad, y, si ésta no fuera posible o conveniente, la liquidación de la misma, la que será practicada por el gerente, quien encauzará su

gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo social, consistente en existencias y créditos a favor de la entidad, cuya denominación será usada, durante ese período, con el aditamento "en liquidación". — En la misma forma se procederá al expirar el plazo de duración de este contrato, si los socios no resuelven prorrogar su duración. — Séptima: Don Victorio Levi no podrá dedicarse a otras actividades, quedándole, asimismo, prohibido formar parte de sociedades, como accionista o director, que se dedican a actividades similares a la presente. — Octava: Todas las deliberaciones referentes a la provisión o remoción del gerente, contador y demás empleados, lo mismo que lo relacionado con las directivas de la entidad, serán tomadas por mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital integrado. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato, a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, en el lugar y fecha consignados al comienzo. — Entre líneas "Capital". Vale.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 225.— e.18|4-Nº 10.396-v.24|4|51

MONTILLA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Don Víctor Manuel Montilla, casado en segundas nupcias con doña Angela Vaccaro, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bolívar doscientos diez y ocho; don Daniel José Ferro, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Méndez, domiciliado en la calle Yerbal mil novecientos ochenta y seis, de cuarenta y un años de edad; y doña Nélida Ferro, soltera, argentina, de cuarenta y siete años de edad, domiciliada en la calle Fray Luis Beltrán doscientos veinte y cinco, se ha convenido en constituir una Sociedad conforme al Régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas: Primera: Las personas nombradas se asocian para dedicarse al negocio de importación, exportación, representaciones, comisiones y mandatos; comercialización en general de automotores, motores, máquinas, herramientas, aceros en general y sus derivados y comercialización de hierros y sus derivados en todas sus formas. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será la Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar número doscientos diez y ocho, piso cuarto, pero podrá ejercer sus actividades comerciales en cualquier punto del interior del país o del extranjero, a cuyo fin podrá establecer agencias o sucursales. — Tercera: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio señor Víctor Manuel Montilla, aporta veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos; el socio señor Daniel José Ferro, aporta cincuenta cuotas por valor de Cincuenta mil pesos, y la socia doña Nélida Ferro aporta treinta cuotas, por valor de Treinta mil pesos. De estos aportes cada socio ha integrado ya las siguientes cantidades: don Víctor Manuel Montilla, ha integrado diez cuotas por valor de Diez mil pesos; doña Nélida Ferro, ha integrado veinte cuotas por valor de Veinte mil pesos, y don Daniel José Ferro, ha integrado treinta y una cuotas por valor de Treinta y un mil pesos. — Es decir que al día de la fecha los socios han aportado en total sesenta y una cuotas por valor de Sesenta y un mil pesos, cuyo aporte han realizado en dinero efectivo y mercaderías según surge del inventario practicado al día de hoy por los mismos socios y cuya copia se agrega al presente contrato social. — El saldo restante, en la proporción que a cada uno corresponde será aportado por los socios en dinero efectivo y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera, pero siempre será antes del treinta y uno de Diciembre del año en curso. — Cuarta: La Sociedad que por este acto constituyen girará bajo la denominación de "MONTILLA Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinta: El plazo de la Sociedad será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen las disposiciones y efectos del presente contrato. — Podrá disolverse antes del vencimiento de ese plazo en caso de que así lo resuelva el voto de los socios por mayoría, o en caso de que el balance arroje pérdidas que excedan del cincuenta por ciento del capital social. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, sin perjuicio de que si los socios lo estiman necesario y lo resuelven por mayoría de votos podrá designarse otro Gerente pero en ese caso ambos podrán actuar separada e indistintamente. — El Gerente o los Gerentes tendrán amplias facultades para realizar todas las gestiones, actos y diligencias que exija la marcha de los negocios sociales. — Así entre otros actos podrán: a) Abrir cuentas corrientes en cualquier Banco de esta plaza o del interior del país o del extranjero. — b) Firmar cheques, órdenes de pago, pagarés, letras de cambio, contratos, documentos, obligaciones, escritos y escrituras públicas. — c) Otorgar poderes generales o especiales; d) Actuar en todos los asuntos de interés social ante la Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Ministerio de Industria y Comercio, y sus dependencias, Registro de Patentes y Marcas, Ministerio de Hacienda o de Finanzas y Ministerio de Economía o cualquiera de las dependencias de los mismos; Registro de Crédito Prendario, Tribunal Municipal de Faltas, Municipalidad de la Capital Federal y ante cualquier otra oficina, repartición o dependencia del Gobierno Nacional, como así de los Gobiernos Provinciales o Municipales y ante cualquier Ministerio o repartición autónoma. — e) Solicitar el descuento de pagarés, letras de cambio, y otros documentos, y pedir dinero prestado con garantía prendaria o sin ella, de cualquier Institución Bancaria o de particulares y especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino o de la Nación Argentina; f) Aceptar prendas a favor de la sociedad en garantía de las sumas que a ésta puedan adeudársele por la venta de mercaderías u otros conceptos y cancelar en su oportunidad las mismas prendas. — g) Ejercer la representación legal de la sociedad, absolver posiciones por la misma e intervenir por sí o por apoderado en todos los asuntos en que la misma sea parte ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción e intervenir también en todos los asuntos contencioso administrativos. — Séptima: Ninguno de los gerentes podrá dar la firma social para fianzas y garantías de terceras personas o para operaciones extrañas a la sociedad. — Octava: Queda designado Gerente de la Sociedad el socio don Víctor Manuel Montilla, quien ejercerá sus funciones conforme a la ley y a lo que resulte del presente contrato. — Novena: Anualmente al día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones, y las utilidades líquidas realizadas se repartirán así: a) se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prevé la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) el remanente se distribuirá: cincuenta por ciento para el socio señor Montilla, y el otro cincuenta por ciento será repartido entre los socios restantes en proporción al número de cuotas de cada uno de ellos. El socio señor Montilla se obliga a no retirar de sus ganancias más del cincuenta por ciento, dejando el otro cincuenta por ciento hasta aumentar su capital social hasta que éste alcance a la mitad del total del capital social, a cuyo fin los otros socios anualmente y en forma proporcional cada uno de ellos le transferirán parte de sus cuotas, salvo que la mayoría absoluta de los socios prefieran emitir nuevas cuotas para aumentar en esa forma el capital de la Sociedad. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décima: El socio señor Montilla no podrá ejercer otras actividades comerciales extrañas a la Sociedad y deberá dedicar a ésta toda su competencia y actividad. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa que fuere, los socios por mayoría de votos nombrarán uno o más liquidadores y establecerán las normas a que dichos liquidadores deberán ajustar sus funciones. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la Sociedad no se disolverá sino que continuará con un representante del heredero o herederos del fallecido o incapacitado, salvo que los otros socios por mayoría de más del cincuenta por ciento del capital social resuelva la disolución. — Décima Tercera: Además de los libros de contabilidad que exije la ley, se llevará un libro de Actas rubricado donde se asentarán las determinaciones de importancia y donde deberá constar también la aprobación de los balances anuales. — Décima Cuarta: Cualquier discrepancia o duda que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por medio de amigables componedores designados uno para cada parte en discordia, quienes podrán nombrar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos y cuyo fallo será obligatorio para todos los socios. — Décima Quinta: Para las causas y resoluciones no previstas en este contrato, a cada socio corresponderán tantos votos como número de cuotas tuviera hasta ese momento efectivamente integradas. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Montilla, el reparto de las utilidades se modificará ipso facto y a partir de ese momento las utilidades se repartirán entre todos los socios y en proporción al número de cuotas que hasta ese momento cada uno de ellos tuviere integradas. — Décima Séptima: Cualquier reforma que se introduzca en las cláusulas de este contrato, deberá hacerse respetando el espíritu del presente mientras no se cuente con el voto unánime de los socios. De conformidad con todo lo expuesto los nombrados dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Previa lectura que por sí hace cada uno de los socios en prueba de conformidad firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, encontrándose extendido el presente que llevará el sellado de ley en cuatro sellos de igual valor números: dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y ocho; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y siete; dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos dos y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos tres. — José Ferro. — Víctor Manuel Montilla. — Nélida Ferro. — Buenos Aires, 12 Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 425. — e.18|4-Nº 10.471-v.24|4|51

NEMCOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de marzo 1951. — Los señores David Cohen, casado, israelí, domiciliado Pasteur 706; Faradjollah Neman, divorciado, argentino naturalizado, domiciliado Cánning 2194 y Natalio Tasat, soltero, domiciliado Warnes 208; de 54, 50 y 26 años de edad respectivamente; todos mayores y hábiles, otorgan este convenio comercial: a) Los dos primeros tienen constituída la "NEMCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por contrato del doce de Diciembre próximo pasado, inscripto el 29 del mes siguiente bajo el número 205, folio 190, libro 20 de contratos de esa naturaleza. — b) A la misma cada uno de sus componentes tenía aportados Ciento cincuenta mil pesos nacionales, divididos en cuotas de mil pesos, sin perjuicio de la obligación asumida en el convenio de aumentar los aportes hasta que el capital llegara a quinientos mil pesos nacionales. — c) Por este acto el señor Cohen Transfiere las ciento cincuenta cuotas que tiene en la sociedad a los otros firmantes señores Neman y Tasat, en la proporción de sesenta para el primero y noventa para el último, verificándose la operación por setenta y seis mil y ciento catorce mil pesos respectivamente, de los que cien mil pesos en dinero efectivo, diez mil pesos en mercaderías y el resto en pagarés con los vencimientos que resulten de los mismos, en los que están incluídos intereses; por todo lo cual el señor Cohen les otorga recibo y carta de pago. — d) En tal virtud el señor Cohen se retira definitivamente de la "Nemcotex, S. R. L.", no quedándole nada por reclamar de la sociedad ni de sus nuevos componentes, salvo el importe de dichos pagarés, ni a éstos de aquél. — Y el señor Neman queda dueño de doscientos diez cuotas de mil pesos cada una, y el señor Tasat de noventa cuotas. — e) Como condiciones de este convenio, el señor Cohen se hace cargo de las siguientes mercaderías: 6868,10 metros de batista Art. 111, por $ 28.846,02 comprados a Rafael Bigio, de lo que se debe $ 18.846,02 pagaderos el 25-6-51; y 2568,70 mts. de algodón estampado, Artículo 289, por el que se debe $ 13.614,11 comprado a A. y E. Bigio, pagaderos el 15-6-51; el señor Cohen pagará esos importes y entregará ambos pagarés a la "Nemcotex, S. R. L." en prueba de ello. — f) La "Nemcotex, S. R. L." continuará sus operaciones haciéndose cargo del local social y debiendo abonar oportunamente lo que se debe por tres artefactos eléctricos instalados en el local; quedan también para la "Nemcotex, S. R. L." los contratos de compra pendientes con la firma Improtex, S. R. L. y lo pagado a cuenta hasta la fecha, y la mercadería entregada; y a cargo de la "Nemcotex, S. R. L.", las deudas de $ 8.660.— con Leyak y Cía., $ 27.500.— y $ 27.282.— con Chalon Bigio y $ 9.352,93 con Tejed. Platense. — g) Los señores Neman y Tasat integrarán las cuotas aún no aportadas hasta completar los quinientos mil pesos de la "Nemcotex, S. R. L.", en la proporción de trescientos cincuenta cuotas el primero y ciento cincuenta el segundo; desde ya ejercerán la gerencia conjuntamente salvo para representar a la sociedad ante cualquier autoridad u oficina pública de la Administración Nacional, Provincial, Municipal o Judicial, todo como resulta del contrato constitutivo de la "Nemcotex, S. R. L.", y cesando el señor Cohen de ejercer tal gerencia. — David Cohen. — F. Neman. — Natalio Tasat.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140.— e.18|4-Nº 10.402-v.24|4|51

PRIVEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores José María Bados, argentino, casado, domiciliado en la calle José Hernández dos mil trescientos veintidós, que firma J. M. Bados; Abel Camilo Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil ciento ochenta y cuatro, que firma Abel C. Priori; Trieste Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos catorce; Pascual Rizza, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha cuatrocientos catorce, y Carlos Jorge Jacky, argentino, casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante dos mil doscientos ochenta y seis, que firma C. Jacky, por una parte; y el señor Luis María Priori, argentino, casado, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen tres mil setecientos ochenta y ocho, por la otra; todos en su carácter de únicos componentes de la sociedad denominada PRIVEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato figura inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número un mil seiscientos noventa y siete, folio ciento cuarenta y cuatro, libro trece de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Luis María Priori, vende, cede y transfiere a favor de los demás componentes señores José María Bados, Abel Camilo Priori, Pascual Rizza, Trieste Rizza, y Carlos Jorge Jacky, el total de las quinientas noventa cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que importan la suma de Cincuenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional, que tiene en la sociedad "Privea, S. R. L.". — Segundo: Las cuotas mencionadas son adquiridas por los señores José María Bados, Abel Camilo Priori, Pascual Rizza, Trieste Rizza y Carlos Jorge Jacky, por partes iguales, es decir, ciento dieciocho cuotas cada uno, que importan once mil ochocientos pesos cada uno. — Tercero: En consecuencia, quedan modificadas las cláusulas quinta, octava y décimatercera, que desde la fecha del presente quedan redactadas en la siguiente forma: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: José María Bados, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacio-

nal; Abel Camilo Priori, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional; Pascual Rizza, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional; Trieste Rizza, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional y Carlos J. Jacky, doscientas cuarenta cuotas, o sea la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional. El total de dichas cuotas ha sido aportado por los socios en dinero efectivo. — "Octavo": La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de los señores: Abel C. Priori, José María Bados, Pascual Rizza, Trieste Rizza y Carlos J. Jacky, quienes tendrán el carácter de Directores Gerentes, debiendo dos de ellos conjunta o indistintamente firmar en nombre de la sociedad, comprometiéndola en todos sus actos, pero les estará prohibido usar la firma social en operaciones ajenas a lo que constituye el objeto social y en garantías o fianzas personales o en documentos de favor. — "Décimotercero": De las utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social, y el noventa y cinco por ciento restante será repartido entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno de ellos. Para retirar lo que corresponda por tal concepto, los socios deberán firmar el balance que lo determine". — Cuarto: La vigencia de la cesión de cuotas que motiva el presente contrato, se retrotrae al día treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta, desde cuya fecha el socio cedente queda totalmente liberado de toda deuda y pasivo de la sociedad. En prueba de conformidad, firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut supra. Sobre raspado "operaciones ajenas". Entre líneas "y cinco". Valen. Enmendado: "mil seiscientos noventa y siete". Entre líneas: "folio ciento cuarenta y cuatro". Todo vale. — (Firmado): José M. Bados. — Abel C. Priori. — Pascual Rizza. — Trieste Rizza. — C. Jacky. — Luis María Priori.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 205.— e.18|4-Nº 10.425.-v.24|4|51

PORTO Y CASCALLAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que ha sido designado gerente de "PORTO Y CASCALLAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el señor Sinesio Cascallar. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 25. — e.18|4-Nº 10.384-v.24|4|51

PARTENOPEA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Ingeniero Vicenzo Donnarumma, de nacionalidad italiana, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal; don Antonio Graziano, de nacionalidad italiana, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal; don Alberto Luis Iglesias, de nacionalidad argentina, soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal y el Ingeniero Giovanni Russo, de nacionalidad italiana casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que estará regida en general por las disposiciones de la Ley 11645, y en particular por las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro social de "PARTENOPEA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital m$n. 1.300.000.—, teniendo su domicilio real y legal en la calle Luzuriaga Nº 288 de la Capital Federal pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones, en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Segunda: La presente sociedad se constituye por el término de diez años a partir del quince de agosto de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse la misma antes de dicho plazo por ningún motivo, salvo los estipulados en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio, en los casos que sean de aplicación al presente. — Con seis meses de antelación al vencimiento del contrato, todos los socios resolverán, por mayoría de votos, sobre la disolución de la sociedad o la constitución de una nueva. — Tercera: El objeto principal de la sociedad consistirá en la explotación del ramo de productos químicos y metalúrgicos, pudiendo dedicarse a la fabricación, compra y venta, importación, exportación y comercialización de los mismos o de cualquier otro producto y en general a toda clase de operaciones industriales, comerciales y|o financieras en la forma que la mayoría de los socios estime más conveniente. — Para lograr este objeto, la sociedad podrá; a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prenda o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Adquirir y explotar, por cuenta propia o de terceros, fábricas existentes de cualquier naturaleza o instalar nuevos establecimientos con el mismo fin, pudiendo asimismo enajenarlos en conjunto o separadamente; c) Realizar importaciones por cuenta propia o de terceros; d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; e) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos, como asimismo dar préstamos a terceros con o sin garantía real o personal; f) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima nacional o extranjera existentes o que se formare en el futuro; g) Suscribir, comprar, vender y canjear títulos, obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de la Administración local o entes autónomos de este país o del extranjero; h) Adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios agropecuarios, comerciales, industriales o financieros; i) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; j) Formar sociedades o asociarse a sociedades ya existentes, financiar mediante aportes de capitales todo género de industrias o comercios y efectuar contratos de transporte y de publicidad; k) Aceptar o hacer conformaciones, novaciones, o quitas de deudas; l) Comparecer a juicio por si o por medio de apoderados, con facultad para entablar y|o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; ll) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; m) Conferir poderes especiales y|o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios. — Queda entendido que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 1.300.000.—), dividido en un mil trescientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada una, integrado de la siguiente manera: Vicenzo Donnarumma, quinientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Quinientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 575.000.—); Antonio Graziano, trescientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 310.000.—); Alberto Luis Iglesias, ciento noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 195.000.—) y Giovanni Russo, doscientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea, Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 220.000.—). Estas cuotas han sido integradas totalmente de acuerdo al inventario y balance general firmado por todas las partes y que se agrega al presente contrato formando parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección de la sociedad, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por el socio Ingeniero Vicenzo Donnarumma, quien a tal efecto reviste el carácter de "Gerente General". Este puede realizar todos los actos que sean necesarios para que la sociedad pueda cumplir con su objeto, actos que se encuentran enumerados en la cláusula tercera del presente, pudiendo en caso de necesidad ejercer otros aún no enumerados, siempre que les fueren imprescindibles, ya que la citada enumeración no tiene el carácter de taxativa. Sin embargo en los casos que a continuación se determinan —enumeración que tiene el carácter de taxativa—, compra, enajenación y|o permuta de inmuebles, constitución de hipotecas sobre los mismos, apertura de Sucursales en el extranjero, traslados e implanta- de nuevas fábricas, el Gerente General sólo podrá proponer la realización de dichos actos y convocar a una reunión de todos los socios con una anticipación no menor de sesenta días. En dicha reunión, a la que el Gerente General estará obligado a concurrir, todos los socios por simple mayoría de votos resolverán la conveniencia o no de las proposiciones puestas a deliberación. Se deja aclarado que los votos se computarán conforme a lo que determina el Art. 19 de la Ley 11.645. El señor Alberto Luis Iglesias, será el Gerente Administrativo, teniendo a su cargo todos los actos relativos a la administración de la sociedad y estará bajo su responsabilidad directa: la correcta administración de la misma. La dirección técnica y el control directo de la producción estará bajo el contralor del Ingeniero Giovanni Russo, quien revistará con el cargo de Gerente Técnico, y será el responsable directo de la producción y de la calidad de la misma. El socio señor Antonio Graziano, desempeñará el cargo de Gerente, siendo sus actuaciones dentro de la sociedad, las que le encomiende la Gerencia General. — Sexta: Las funciones que competen exclusivamente al Gerente General, durante el tiempo que el mismo permanezca ausente del país, serán ejercidas en forma conjunta por los Gerentes Administrativo y Técnico, señores Alberto Luis Iglesias y Giovanni Russo, respectivamente. A tal fin, en el libro de Actas que llevará la sociedad, se labrará una, firmada por todos los socios, en la que el Gerente General delegará en forma expresa sus funciones. Otro tanto se hará en la fecha en que el mismo, de regreso al país, las asuma nuevamente. — Séptima: Los señores Alberto Luis Iglesias, Giovanni Russo y Antonio Graziano, no pueden hacer abandono de sus funciones en la sociedad, de acuerdo a lo establecido en las dos cláusulas precedentes, sin el previo consentimiento dado por escrito por los demás socios, bajo pena de perder en favor de los demás, las utilidades y|o los sueldos del ejercicio en que ocurriere el mismo. Unicamente se considerará justo el abandono cuando tenga lugar por enfermedad o causa de fuerza mayor debidamente probada. — Octava: La parte comercial estará a cargo exclusivo de los socios señores Alberto Luis Iglesias y Giovanni Russo, quienes deberán actuar en forma conjunta. — El uso de la firma social, para toda operación bancaria estará a cargo de los citados Gerentes Administrativo y Técnico, respectivamente, quienes deberán hacerlo en forma conjunta con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que expresará el rubro social. — Novena: Todos los socios gerentes deberán dedicar a los negocios sociales toda la actividad que fuese necesaria y el tiempo que la buena marcha de los mismos requiera, estándoles prohibido, en la República Argentina, dedicarse a cualquier otra actividad comercial, aún tratándose de un ramo distinto al que explota la presente sociedad y aunque la misma actividad en nada perjudique los fines sociales. Décima: Cada año se practicará al trece de junio un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, sin perjuicio de los Balances parciales que pueden practicarse cuando así lo requieran la mayoría de los socios. El primer ejercicio se cerrará el trece de junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Undécima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta el límite del diez por ciento del Capital Social que establece el Artículo 20 de la Ley 11.645, y el remanente será distribuído en forma proporcional al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. Las utilidades correspondientes a los tres primeros ejercicios, previa deducción de las pérdidas, si las hubiere, no podrán ser retiradas por los socios durante la vigencia del presente contrato, salvo en los casos en que a pedido de algún socio, la mayoría de votos de los socios restantes resuelva favorablemente lo solicitado. En tal caso, la cantidad que se le entregue al socio cuya solicitud haya sido resuelta en forma favorable será imputada como adelanto de gastos generales del ejercicio. — Décima Primera: Los socios gerentes retirarán mensualmente para sus gastos personales una suma que se fijará de común acuerdo entre los mismos y que se imputará a los gastos generales del ejercicio. — Décima Tercera: Las resoluciones para la aprobación del balance e inventario general se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo para tal fin cada socio un voto por cuota, de acuerdo con la norma establecida por el artículo 19 de la Ley 11.645. Asimismo se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios que serán firmadas por todos los presentes en la reunión. Estas se efectuarán por lo menos una cada año, para considerar los asuntos relativos al giro social. La citación de los socios para todas las sesiones que se realicen deberán ser efectuadas por el gerente general, o en ausencia de éste, por el gerente administrativo, con sesenta días de antelación a la fecha de la reunión, realizándose la misma con los socios que concurran y aprobándose las resoluciones por simple mayoría de votos de los socios presentes. Exceptúanse de lo dispuesto en la presente cláusula, los casos taxativamente enumerados en la quinta de este contrato, en lo que compete al gerente general exclusivamente proponerlos, y su aprobación por la asamblea de socios se efectuará en un todo de acuerdo con lo establecido en dicha cláusula. — Décima Cuarta: Los socios no podrán retirarse de la sociedad durante los primeros tres años, aún en el caso de que en los ejercicios correspondientes a los mismos, haya pérdidas. Desde el cuarto al décimo año los socios no se podrán retirar de la sociedad, siempre que en dichos ejercicios se obtengan utilidades, cualquiera de ellas fuesen. Las únicas causales que podrán dar lugar a la disolución anticipada de la sociedad son las que se encuentran enumeradas en los artículos 419 y 422 del Código de Comercio, en los casos que sean de aplicación al presente contrato. En caso de rescisión o disolución, la liquidación o partición de los bienes sociales será practicada por los gerentes general y administrativo conjuntamente, conforme a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436, 437 y siguientes del Código de Comercio. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido, unificando la personería, o el representante legal del socio incapaz, tendrán derecho al reembolso del capital y las utilidades que le hubiesen correspondido al socio premuerto o incapaz, de acuerdo al inventario y balance general que se practique a la fecha del fallecimiento o

declaración de interdicción. Dicho reembolso se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, más la utilidad correspondiente a cada cuota de acuerdo al balance semestral parcial, hasta que se efectúe el pago total. Si el fallecido o declarado interdicto retirase alguna suma para sus gastos personales en forma mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula duodécima, sus derechos habientes con la personería justificada, o el representante legal en caso de interdicción, tendrán derecho, durante el año siguiente al del fallecimiento o declaración de interdicción, a percibir mensualmente igual suma que la que por el concepto antes expresado retirase el socio premuerto o incapaz. — Décima Sexta: Todo conflicto que llegare a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la sociedad, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, los que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero, que será el señor Juez Nacional de Comercio del Juzgado Comercial en turno de los Tribunales Nacionales radicados en la Capital Federal, cuyo laudo será inapelable. Bajo esta dieciséis cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad "Partenopea Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.300.000.00", obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha ut supra indicado. Entre líneas: gerente — gerente: Valen. — Vincenzo Donnarumma. — A. L. Iglesias. — Giovanni Russo. — Antonio Graziano. — Entre líneas: dar: Vale.

Buenos Aires, abril 13 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 725.— e.18|4-Nº 10.465-v.24|4|51

QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA "QUIMELCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo de 1951, entre los Señores Juan Gualterio Loewenstein, domiciliado en la calle Olazábal 4197 y Curt Gualterio Loewenstein, domiciliado en la calle Echeverría 4404, ambos casados, de nacionalidad alemana y mayores de edad, y las Señoras Laura Chicherio de Loewenstein, casada, de nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Olazábal 4197 y Renate Lustig de Loewenstein, casada, de nacionalidad alemana, domiciliada en la calle Echeverría 4404, ambas mayores de edad, se resuelve celebrar un contrato de sociedad comercial con los siguientes artículos: Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará: QUIMICA ELECTRICA ARGENTINA "QUIMELCA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Donado 2244|48. — Podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, asignándoles o no capital propio. — Tercero: El objeto de la sociedad es la fabricación de artículos técnicos y de fantasía, la fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías y la realización de todas las operaciones comerciales y civiles permitidas por las leyes. — Podrá participar en otras empresas como socia o en otra forma. Continuará el negocio actualmente existente en la misma dirección indicada en el artículo anterior, bajo la denominación de "Química Eléctrica Argentina (Quimelca), Juan Gualterio Loewenstein & Compañía, Sociedad en Comandita". — Cuarto: El capital social será de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000), dividido en cien (100) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una. — Cada uno de los socios aporta veinticinco (25) cuotas al capital social. — Los socios hacen su aporte en dinero efectivo, la mitad en este acto y la otra mitad una vez inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad los socios Juan Gualterio Loewenstein y Curt Gualterio Loewenstein. — Cada uno de ellos tendrá el uso de la firma social con los más amplios poderes de administración y representación con mandato general. — Podrá realizar todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. — Podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular; pero cada operación concreta de carácter bancario o de compra o venta, no podrá sobrepasar el valor de Diez mil pesos m|n. (m$n. 10.000); estas operaciones precisarán la firma de ambos gerentes conjuntamente. — También para otorgar poderes generales y especiales será necesaria la firma conjunta de ambos gerentes. — Los gerentes deberán dedicar toda su actividad comercial e industrial exclusivamente a la sociedad. — Sexto: La sociedad rige con efecto retroactivo a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. — El ejercicio comercial será el año calendario, venciendo el primer ejercicio el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Séptimo: La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad, los que deberán ser firmados por los socios. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5 %) al Fondo de Reserva Legal. — El saldo y, en caso de que las hubiera, las pérdidas, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — Octavo: En las reuniones de socios, todas las resoluciones, inclusive sobre aprobación de balances, se adoptarán por simple mayoría de votos, correspondiendo a cada cuota un voto; los socios podrán hacerse representar en las reuniones por un tercero, socio o no, munido de simple carta-poder. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los otros socios. — Esta conformidad no podrá ser reemplazada por venia judicial. — Décimo: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. — Cada uno de los socios tendrá el derecho de retirarse de la sociedad con anterioridad a esa fecha y con efecto al fin del año calendario, declarando su voluntad a los otros socios con por lo menos seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En este caso estos últimos socios podrán, dentro de un plazo de tres meses, optar entre la liquidación de la sociedad o bien su disolución parcial, pagando al socio que quiera retirarse lo que le corresponda de acuerdo con el respectivo balance anual, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio social. — Este importe se pagará en tres cuotas iguales de las cuales la primera vencerá en la fecha de entrar en vigor el retiro del socio denunciante y las otras dos vencerán a los seis y doce meses, respectivamente de esa fecha. — Se establecerá la cantidad de oro que corresponda al precio en la fecha del retiro y cada cuota debe corresponder al precio de la tercera parte de esta cantidad oro en la fecha de su pago en pesos moneda nacional; si no hubiera cotización del oro, deberá elegirse otro valor estable; pero nunca se pagará menor cantidad de pesos moneda nacional de la fijada como precio. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los otros socios sobrevivientes podrán optar, dentro de los tres meses del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, entre la liquidación total de la sociedad o bien su disolución parcial, pagando la sociedad a los derecho-habientes, lo que les corresponda según un balance a la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad, sin tomarse en cuenta valor alguno por llave del negocio social. —La sociedad podrá optar entre pagar en efectivo o entregar la cuarta parte de los valores existentes, previo descuento de los pasivos. — Si de los tres socios que podría optar entre la liquidación total o la disolución parcial uno de ellos optara por la liquidación y los dos por la disolución parcial, entonces la disolución parcial se extenderá también a ése. — Décimo Segundo: En caso de producirse la liquidación de la sociedad en las situaciones previstas en los dos artículos precedentes, los socios que no sean el que ha querido retirarse de la sociedad o que sean los socios sobrevivientes en caso de fallecimiento de uno de ellos, podrán continuar en el negocio social con el uso de la denominación "Química", entregando ya con el socio que se retiró o a los herederos del socio fallecido, la cuarta parte de los valores existentes una vez descontados los pasivos y dentro de lo posible no en dinero, sino en la correspondiente proporción de los activos existentes, como por ejemplo, una máquina de cada cuatro iguales, y así sucesivamente. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo que nos, serán liquidadores sus socios —gerentes y si uno de ellos hubiera fallecido, lo será el otro socio—, gerentes, con las facultades establecidas en el artículo quinto, dentro de las limitaciones propias al estado de liquidación y además teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo anterior. — Lo que se obtenga de la liquidación se destinará en primer término, al pago de las deudas de la sociedad y lo demás se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales, teniéndose en cuenta también lo dispuesto en el artículo anterior. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Juan Gualterio Loewenstein. — Curt Gualterio Loewenstein. — Laura Chicherio de Loewenstein. — Renata Lustig de Loewenstein. — Entre líneas "Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal" Vale. — Buenos Aires, 9 de Abril 1951. — S|Testado: "Comercio" no vale. — Pedro R. Taranto, secretario.

$ 355. — e.18|4-Nº 10.363-v.24|4|51

RADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 18 del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo del año 1951, entre los Señores Don David Hirsch Kaganowicz, argentino, casado, domiciliado en la calle Mercedes Nº 1169; Don David Taplisky, argentino, casado, con domicilio en Cervantes Nº 1569, y Don Raúl Oscar Aguerre, argentino, casado, domiciliado en la calle República Nº 781, localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los prenombrados y a partir del día de la fecha, una sociedad de acuerdo a la Ley 11.645, que girará bajo la razón social de "RADA" —SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA—, cuyo domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Juan Agustín García Nº 4735, o donde se lo fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye: A) La comercialización de la madera y afines, bajo todos los aspectos; B) La representación de personas, sociedades comerciales del país o del extranjero; C) La compra-venta, importación, exportación y consignaciones de maderas y afines, maquinarias y toda clase de implementos del ramo, así como de cualquier otra clase de mercaderías, nacional o importada. Queda entendido que la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, la de adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, y constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será de Cuatro Años, a partir del día 1º de Abril próximo. Transcurrido dos años de vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá hacer uso del derecho de receso, notificando a los restantes socios su decisión de retirarse de la sociedad, por telegrama colacionado enviado con 90 días de anticipación. En tal caso se practicará un balance especial, y la parte de capital y utilidades que corresponda al socio saliente, le será abonado por los restantes en tres cuotas iguales, la primera al contado, la segunda al los 90 días, y la tercera a los 180 días, devengando el importe a pagarse un interés del 7 % anual. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000.00), dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional, suscriptas por los socios por partes iguales es decir, cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada uno de los mismos, e integradas en su totalidad en mercaderías, muebles y útiles y obligaciones a cobrar en un todo conforme al balance-inventario que las partes firman de conformidad por separado, y que debe tenerse como parte integrante del presente, agregando los mismos que dichos bienes son particulares de cada uno de ellos, y que no constituye parte de un fondo de comercio. — Quinta: Todos los socios quedan designados Gerentes, estando a cargo de los mismos la administración y dirección de los negocios sociales. El uso de la firma social estará a cargo del socio Raúl Oscar Aguerre en forma conjunta con uno cualesquiera de los otros socios David Taplisky o David Hirsch Kaganowicz, y con la única limitación de que no podrán utilizarla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Tendrán en consecuencia los Gerentes, en la forma conjunta que se ha dejado expresada, todas las facultades que les acuerdan la Ley 11.645, incluso las establecidas en el Art. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con particulares, y con las demás instituciones oficiales o particulares, habidas o por haber, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Sexta: El día 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general de los negocios. De las utilidades que resultaren se destinará el 5 % para formar la reserva legal prevista por el Art. 20 de la Ley 11.645, y el remanente, previa deducción de las reservas voluntarias que crearon los socios y las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, se distribuirá en partes iguales entre todos los socios. Las pérdidas, si hubieren, serán soportadas en igual proporción. La aprobación de balances se efectuará expresamente por los socios, suscribiéndose los mismos en prueba de conformidad. — Séptima: Además de los libros que establece el Código de Comercio, la sociedad llevará un libro de actas, en el que se hará constar las resoluciones que adopten los socios en las reuniones que se celebren cuando lo crean conveniente, y que tendrá fuerza para los socios, como las disposiciones del presente. — Octava: El Señor Raúl Oscar Aguerre deberá prestar toda su capacidad, actividad y dedicación a la atención, en forma exclusiva, de los negocios sociales. En cambio los Señores Taplisky y Kaganowicz deberán prestar su colaboración para llevar adelante los negocios de la sociedad que se constituye por el presente, pudiendo disponer el tiempo restante para dedicarse a cualesquier otras actividades u ocupaciones, sin excepción alguna. — Novena: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil doscientos pesos moneda nacional, que se debitará en la cuenta particular de los mismos. — Décima: Las bases de la aprobación de los balances y|o de la liquidación, serán establecidas en su oportunidad por los socios, dejándose la pertinente constancia en el libro de actas a que se refiere la cláusula séptima. — Décima Primera: La liquidación de la sociedad se producirá: I) Si hubiere pérdidas cuyo monto excediera del 20 % del capital social durante dos períodos consecutivos, salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario. II) Por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, salvo el caso de que los restantes decidieran continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo social. En tal circunstancia deberán abonar a los herederos y|o representante legal del causante la suma que correspondiere al mismo por concepto de capital y utilidades, de acuerdo al balance especial que se practicará, en la siguiente forma: una tercera parte al contado, otra tercera parte a los 90 días, y otra tercera parte a los 180 días, entendiéndose que las tres cuotas serán iguales, y que el importe a abonarse, devengará un interés del 7 % anual. — Décima Segunda: Cualquier divergencia entre los socios respecto a la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato será resuelta inapelablemente por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su

vez nombrarán un tercero para el caso de discordia, quedando convenido que toda cuestión judicial entre los socios será dirimida por la justicia ordinaria de la Capital Federal, con exclusión a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad, y bajo las doce cláusulas que anteceden, dejan las partes formalizado el presente, suscribiendo los ejemplares de ley, en el lugar y fecha ut supra. — R. O. Aguerre. — D. Kaganowicz. — D. Taplisky. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 340.— e.18|4.-Nº 10.375-v.24|4|51.

STANDARD DIESEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 2.331. — Primer Testimonio. — Escritura número Novecientos Cuarenta y Seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín— ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Eduardo Francisco Zielli, casado en primeras nupcias con doña María Elvira González, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos trece, domiciliado en la casa de la calle Cabildo número ciento setenticuatro; don Ricardo Patricio Murphy, casado en primeras nupcias con doña Mafalda Inés Policastro, argentino, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Billinghurst número mil dos, departamento primero B; don Andrés Fernández Iglesias, casado en primeras nupcias con doña María Eulalia Rodríguez López, español, nacido el trece de setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la casa de la calle Agüero número mil ciento ochenta y siete; don José Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Sebastiana Esperanza Hernández, español, nacido el veinticinco de diciembre de mil ochocientos noventinueve, domiciliado en la casa de la calle Bulnes número mil cuatrocientos treinta y siete, departamento B; don Rodolfo Néstor Oyharbide, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Larramendy, argentino, nacido el once de enero de mil novecientos once, domiciliado en la casa de la calle Sánchez de Bustamante número ochocientos cincuenta, departamento dos; don Jorge Raúl Iceta, soltero, argentino, nacido el trece de agosto de mil novecientos veintiocho domiciliado en la casa de la calle Sarmiento número mil doscientos veintiséis; don Raúl Antonio Ongaro, soltero, argentino, nacido el treintiuno de mayo de mil novecientos veinte, domiciliado en la casa de la calle Cabrera número tres mil ciento setentisiete; don Carlos María Parodi, casado en primeras nupcias con doña Juana María Surpi, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la casa de la calle Córdoba número tres mil ciento cuarentinueve, departamento primero; don Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, soltero, argentino, nacido el catorce de agosto de mil novecientos veintiséis, domiciliado en la casa de la calle Llavallol número dos mil doscientos ochentidós; don Héctor Emilio Policastro, casado en primeras nupcias con doña María Catalina Palucci, argentino, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos dieciséis, domiciliado en la casa de la calle Anchorena, número setecientos treinta y nueve; don Pedro Debortoli, casado en primeras nupcias con doña Delmira Lujana Baez, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos ocho, domiciliado en la casa de la calle Pedro de Mendoza número mil setecientos veintisiete, departamento veintiséis; doctor Osvaldo Enrique Costa, casado en primeras nupcias con doña Angeles Pilar Natividad Bonet, argentino, nacido el veintiocho de febrero de mil novecientos diecinueve, domiciliado en la casa de la calle Laprida número mil novecientos ochenta y cinco, todos los nombrados de este vecindario y don Luis León Pozzoli, soltero, argentino, nacido el once de abril de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la localidad de Navarro, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por los preceptos de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre todos los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de STANDARD DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse en especial a las reparaciones de motores Diesel y motores en general; compra-venta de automotores tractores y máquinas agrícolas y camineras; explotación de estaciones de servicios, engrase, expendio de nafta, aceites lubricantes y toda otra actividad paralela a los ramos antedichos incluso la de importación y exportación en general y representaciones. — La sociedad además podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el cumplimiento de su objeto, estando también habilitada para: a) Comprar, vender, permutar, adquirir o transferir por cualquier título bienes inmuebles, como así muebles de toda naturaleza, negocios e industrias o participar en éstos ya sean dentro o fuera de la República; hipotecarlos, arrendarlos, usufructuarlos, prendarlos y gravarlos; construir edificios y adquirir inmuebles afectados con hipoteca u otros derechos reales. b) Tomar y dar bienes muebles e inmuebles en locación o sublocarlos. c) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier índole. d) Formar sociedades de cualquier naturaleza. e) Operar en general, en los establecimientos bancarios, ya sean de esta ciudad, de otra parte de la república o del extranjero y especialmente con el Banco Central de la República Argentina; Banco de Crédito Industrial Argentino; Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sujeción a las cartas orgánicas, leyes y reglamentos de cada institución bancaria pudiendo constituir depósitos en dinero o valores, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en otra forma y extraerlos, total o parcialmente, aunque fueren anteriores a la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, pactando las formas de pago, el tipo de interés y la forma de garantizar su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, cheques, pagarés, giros, vales y otros documentos y obligaciones comerciales, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y solicitar adelantos en cuenta corriente, percibir y otorgar recibos y cartas de pago. La enumeración que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general, por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales, puesto que tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y las disposiciones de la ley respectiva. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cincuenta años a contar desde el día primero de diciembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y se ratifican todos los actos y operaciones realizadas para la sociedad desde entonces. No obstante, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, transcurridos dos años a partir de la expresada fecha, en cuyo caso el que deseare retirarse, deberá dar aviso a la gerencia, por telegrama colacionado con seis meses de anterioridad a la celebración del balance anual a que luego se hará referencia, debiendo esperar la realización de dicho balance para establecer el haber que le corresponda por todo concepto, el cual le será entregado en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés bancario de plaza, siendo facultativo de la sociedad abonar dicho haber al contado. La sociedad en caso de retiro de algún socio, resolverá por mayoría de los dos tercios de capital, si el haber correspondiente al socio saliente es abonado con fondos de la sociedad reduciéndose el capital social o si se cubrirá mediante nuevos aportes de los socios restantes que así lo deseen. —Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil trescientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente, en la siguiente forma: don Eduardo Francisco Zielli, mil trescientas sesenta cuotas, que importan ciento treintiséis mil pesos; don Ricardo Patricio Murphy cuatrocientas cuotas, que importan cuarenta mil pesos; don Andrés Fernández Iglesias, trescientas sesenta cuotas, que importan treintiséis mil pesos; don Osvaldo Enrique Costa, trescientas cuotas que importan treinta mil pesos; don Rodolfo Néstor Oyharbide, doscientas cuotas que importan veinte mil pesos; don José Rodríguez doscientas cuotas, que importan veinte mil pesos; don Jorge Raúl Iceta, ciento setenta cuotas, que importan diecisiete mil pesos; don Raúl Antonio Ongaro, sesenta cuotas, que importan seis mil pesos; don Carlos María Parodi, sesenta cuotas, que importan seis mil pesos; don Adolfo Julio Héctor D'Alessandro, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; don Héctor Emilio Policastro, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; don Luis León Pozzoli, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos; y don Pedro Debortoli, cuarenta cuotas que importan cuatro mil pesos. El capital social ha sido integrado totalmente por los socios y está representado por maquinarias y equipos, muebles y útiles, instalaciones, materiales en general, automotores para la venta, créditos a cobrar, depósitos en garantía y gastos de primera instalación de acuerdo al balance e inventario de iniciación suscripto por todos los socios y certificado por contador público, que se agrega a la presente y forma parte de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cuatro gerentes, socios, que serán nombrados o sustituídos por decisión de los asociados que representen las dos terceras partes del capital. Se designan gerente general al socio señor Eduardo Francisco Zielli y gerentes seccionales a los socios señores don Andrés Fernández Iglesias, don José Rodríguez y don Rodolfo Néstor Oyharbide. Los gerentes tendrán todas las facultades establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenticinco y podrán actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente cualquiera de ellos en todos los negocios y actos corrientes de la administración. Pero se requerirá la presencia y la firma del gerente general, señor Eduardo Francisco Zielli con la de otro cualquiera de los gerentes, en los siguientes casos: a) Realizar operaciones bancarias y dar o tomar dinero en préstamo de particulares o instituciones de crédito. b) Comprar y vender inmuebles, aceptar y constituir derechos reales sobre los mismos y/o gravámenes prendarios o de otra naturaleza sobre los muebles. d) Contratar locaciones cualquiera sea el plazo, precios y condiciones de las mismas. c) Constituir otras sociedades. — Sexta: Es estrictamente prohibido a los gerentes comprometer y obligar la firma social en negociaciones extrañas a los fines de la sociedad y en fianzas o garantías de terceros. Todos los gerentes con excepción del gerente general, señor Eduardo Francisco Zielli, están obligados a dedicar todo su tiempo, inteligencia y actividad, a la dirección de los negocios sociales, prestándose recíproca cooperación. Asimismo, todos los socios deberán dedicarse única y exclusivamente a los trabajos y tareas que le correspondan en la sociedad, de acuerdo a las indicaciones y directivas de los gerentes. La remuneración mensual de socios y gerentes será fijada por la asamblea de asociados. El socio gerente don Eduardo Francisco Zielli queda autorizado para dedicarse a otras actividades, aun que sean afines o similares a las sociales, pero sin desatender las obligaciones que le impone su cargo de gerente general. — Séptima: Anualmente se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación. Las utilidades líquidas, previa deducción del porcentaje para integrar la reserva de ley y de los fondos de previsión y de depreciación del activo, que legal o técnicamente correspondan, se distribuirán entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno; pero si los socios resolvieran por mayoría de los dos tercios de votos, que el cincuenta por ciento de dichas utilidades se incorporen al patrimonio de la sociedad en concepto de aumento de capital de la misma, todos quedan obligados a cumplir dicha decisión. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. — Los balances anuales deberán ser presentados por los gerentes a la asamblea de socios dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento del año comercial y se considerarán aprobados definitivamente si no fueren observados o impugnados por los socios dentro de los diez días siguientes a la fecha de su presentación. — La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas, bajo la responsabilidad de los Gerentes. — Octava: — Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez cada bimestre, pudiendo hacerse representar los ausentes por otro socio mediante carta-poder con derecho a voz y voto. — Toda reunión de asamblea deberá deliberar con la concurrencia de socios que representen más de las dos terceras partes del capital social y las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de más del sesenta por ciento del capital social con excepción de las resoluciones a que se refieren las cláusulas tercera, quinta y séptima del presente. A todos los efectos, cada cuota de capital suscripta se computará un voto. — Novena: — La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios o sus representantes, pudiendo examinar la contabilidad social mensualmente, sin perjuicio del balance general precitado. — Las deliberaciones y resoluciones de acuerdos y asambleas serán suscriptas por todos los socios presentes en un libro especial rubricado al efecto. — Décima: — La convocatoria a las asambleas bimestrales se realizará por cualquiera de los gerentes por carta u otro medio formal con seis días de anticipación. — En caso de acuerdo o asamblea extraordinaria el aviso se hará por telegrama colacionado con mención del asunto que se tratará. — Undécima: En cualquier momento que las pérdidas de la sociedad alcancen el cincuenta por ciento del capital social, además del fondo de reserva legal, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. — La sociedad podrá disolverse también anticipadamente por resolución de los socios que representen la mayoría de las dos terceras partes de las cuotas de capital. — Duodécima: — La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno o algunos de los socios ni por la remoción de los gerentes. — En caso de deceso o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará el giro normal de sus negocios hasta la fecha del balance anual siguiente inmediato, hasta cuya fecha los herederos gozarán de las asignaciones atribuídas al causante, y aprobado el balance se les reembolsará el haber que corresponda al socio que representan, en seis cuotas trimestrales, con más el interés bancario de plaza. — Décima Tercera: En caso de incapacidad física de cualquiera de los socios, el afectado tendrá derecho a participar en las utilidades de la sociedad durante un año contado desde la fecha de producida su incapacidad. — Transcurrido dicho término, los socios resolverán por mayoría de dos tercios de votos, si prorrogan dicho beneficio o si se reembolsa el haber al socio incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo tercero. — Para gozar del derecho de participar en las utilidades, el interesado deberá mantener su capital en la sociedad hasta la extinción del plazo indicado. — Décima Cuarta: — Si alguno de los socios deseare transferir sus cuotas, los otros socios tendrán preferencia para adquirirlas por el precio que resulte de los libros de la sociedad por capital, utilidades y reservas acumuladas, si las hubiere, de acuerdo al último balance. — Ningún valor de llave, marcas, enseñas u otro nominal será computado en el balance a los efectos de la disolución parcial, retiro de socios o transferencias por actos entre vivos o de última voluntad. — Tales valores serán considerados únicamente en caso de disolución total. — En ningún caso y bajo ningún concepto, podrán ser cedidas las cuotas a terceros extraños a la sociedad, sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Décima Quinta: — Si la sociedad entrara en liquidación, ésta deberá ser practicada por los gerentes, dentro de los seis meses de su resolución, a cuyo efecto tendrán las facultades necesarias para llenar dicho cometido. — Décima Sexta: — Toda cuestión o divergencia entre los socios duran-

te la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución y liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros, arbitradores que nombrarán uno cada parte opuesta, debiendo los árbitros, antes de iniciar las deliberaciones, nombrar un tercero para resolver las divergencias que se produjesen, siendo el fallo inapelable y obligatorios bajo pena de multa de cinco mil pesos nacionales. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Standard Diesel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose con arreglo a derecho. — En este estado, los otorgantes agregan: que a los efectos de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, facultan al doctor Jorge A. Aja Espil para que realice la tramitación pertinente. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran hacerlo, juntamente con los testigos del acto, don Eloy Miguel Angel Prefumo y don Francisco Cristófaro, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Fdo.: Eduardo Fco. Zielli. — Ricardo P. Murphy. — Andrés Fernández Iglesias. — J. Rodríguez. — R. N. Oyharbide. — R. Iceta. — Raúl A. Ongaro. — Carlos M. Parodi. — Adolfo. D'Alessandro. — Héctor E. Policastro. — Pedro Debórtoli. — Luis León Pozzoli. — Osvaldo E. Costa. — Tgo.: E. M. A. Prefumo. — Tgo.: F. Cristófaro. — Ante mí: Horacio G. Marcó. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil trescientos treintiuno del Registro número ciento diecisiete de mi adscripción. — Para la sociedad y su inscripción expido el presente testimonio extendido en siete sellos de dos pesos cada uno números: dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos uno; dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos cuatro correlativos al presente dos millones trescientos treinticinco mil ochocientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1951. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 800.— e.18|4-Nº 19.478-v.24|4|51

SCAVONE, BRESCIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, se hace saber durante cinco días el presente edicto:

Entre los señores Juan Scavone, argentino, casado, domiciliado en Virrey Loreto tres mil ciento ochenta y uno, Vicente Brescia, italiano, casado, domiciliado en Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y ocho, Agustín Disotteo, italiano, casado, domiciliado en Luca mil ochocientos ochenta y cinco, Cosme Brescia, italiano, soltero, domiciliado en Tucumán tres mil cuatrocientos setenta y ocho y Geraldo Domingo Dasso, argentino, casado, domiciliado en Casaravilla cuatro mil quinientos diez y ocho, todos mayores de edad, de esta Capital Federal, han convenido de común acuerdo constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que empezará a regir con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "SCAVONE, BRESCIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio real y legal en la calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, puesto sesenta y uno, de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se dedicará a la explotación de una carnicería y chanchería en los puestos números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y seis y sesenta y siete del primer piso y uno en el subsuelo con cámara frigorífica, del Mercado Abasto Proveedor, calle Corrientes tres mil doscientos cuarenta y siete, de esta Capital, pudiendo ampliar sus negocios por decisión unánime de los socios. — Tercera: La duración de esta Sociedad se fija por un tiempo indeterminado. Cualquiera de los socios que resolviera retirarse de la Sociedad, deberá comunicar su decisión por medio de telegrama colacionado a los otros socios, con seis de anticipación al vencimiento de cada ejercicio anual, debiendo en ese caso practicarse balance y pagar al socio saliente su parte, siempre que los otros socios optaran con la continuación de la Sociedad, caso contrario la Sociedad entrará en liquidación, siendo ésta a cargo de los socios gerentes. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, y se divide en Sesenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en partes iguales, en la siguiente forma: Diez y seis mil pesos en efectivo y cuarenta y cuatro mil pesos en un camión marca Dodge, modelo mil novecientos treinta y uno, motor ciento trece mil cuatrocientos ochenta y siete, chapa noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y los puestos números sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y seis y sesenta y siete del primer piso y un puesto en el subsuelo con cámara frigorífica del Mercado Abasto Proveedor. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Scavone y Vicente Brescia, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo firmar los compromisos, obligaciones y movimiento bancario, siéndoles terminantemente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos de la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. Se deja expresa constancia que en los asuntos judiciales podrá intervenir cualquiera de los gerentes en forma individual. — Sexta: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con la exclusión del socio fallecido o incapacitado, debiendo pagar a los herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad, la parte que éstos tengan y que se conocerá por balance que deberá practicarse al efecto, la mitad al contado y el resto a un año de plazo, con un interés del ocho por ciento anual. — Séptima: Los socios podrán retirar a cuenta de sus utilidades la suma de Seiscientos Pesos m|n. mensuales, cada uno. — Octava: La sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos y un libro de actas, por la persona que de común acuerdo designen los gerentes y en el mes de abril de cada año se practicarán los balances generales de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán cuando cualquiera de los socios lo solicite, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas o soportadas en partes iguales. De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la sociedad, liquidación que estará a cargo de los socios gerentes, será resuelto por un solo árbitro, el que deberá ser pedido a la Junta Nacional de Carnes o en su defecto a la Sociedad de Carniceros, cuyo fallo será respetado y acatado sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad lo firmamos en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas: "de comercio Dr. Luis A. Palacio se ha-". Vale. — Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 235.— e.18|4.-Nº 10.385.-v.24|4|51

SCALI, GARCIA HORTA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno; entre los señores Jorge Scali, casado, italiano, domiciliado en Caseros dos mil trescientos cuarenta y cinco; José García Horta, casado, español, domiciliado en Puán quiniento treinta y dos; Alejandro Sautu, casado, argentino, domiciliado en Rivadavia tres mil treinta y cuatro; Roberto Alfonso Cupolo, casado, argentino, domiciliado en Quintino Bocayuva mil cuatrocientos diecisiete; Ignacia Parra de García Horta, casada, española, domiciliada en Puán quinientos treinta y dos; Salvador Scali, casado, italiano, domiciliado en Mom dos mil novecientos cuarenta y siete; Alberto Speroni, casado, argentino, domiciliado en Pilcara dos mil novecientos treinta y tres; Nicolás Nocefaro, casado, argentino, domiciliado en Pedro Echagüe tres mil treinta y cuatro; Nicolás Nems, casado, argentino, domiciliado en Esteban Bonorino tres mil cuatrocientos dieciséis; Domingo Cipolla, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en Constitución dos mil ochocientos sesenta y uno; José Scalercio, soltero, italiano, domiciliado en Pavón tres mil setecientos diecisiete; Mario Lucífero, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Mom dos mil novecientos cuarenta y siete; Alfonso Tortoriella, casado, italiano, domiciliado en Echeverría cinco mil seiscientos dos; Nicolás Domingo Trimboli, soltero, italiano, domiciliado en Lanza tres mil setenta; María Ana Scali, soltera, argentina, domiciliada en Caseros dos mil trescientos cuarenta y cinco; Dora Rodríguez Ramos, soltera, argentina, domiciliada en Abraham J. Luppi mil quinientos noventa y uno; Orestes Carlos Luppi, soltero, argentino, domiciliado en Esquiú mil doscientos treinta y cuatro; y Oscar García Parra, casado, argentino, domiciliado en Puán quinientos treinta y dos; todos mayores de edad, excepto María Ana Scali, que es menor de edad, autorizada judicialmente para ejercer comercio, de acuerdo al documento que transcripto dice así: "Testimonio: "Pido Autorización Para Ejercer Comercio: Señor Juez en lo Comercial: Jorge Scali, por su derecho, y por su hija menor María Ana Scali, con domicilio real en la calle Lanza tres mil setenta, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle mil trescientos sesenta y dos, segundo piso, departamento cuatro, a V. S. digo: Que como lo justifico con el acta del Registro Civil de nacimiento que acompaño, soy padre de la nombrada menor María Ana Scali, nacida en esta Capital, en la Sección Octava, el día dos de julio de mil novecientos treinta y uno, según acta número quinientos noventa y nueve, tomo primero, quien en consecuencia ha cumplido dieciocho años de edad; Que atendiendo a deseos de mi hija María Ana vengo especialmente a darle mi conformidad para que ejerza el comercio dentro de los derechos y obligaciones que tal actividad reglamenta: Que a ese efecto y a fin de ajustarse a lo establecido por el Código de Comercio V. S. se dignará conceder la autorización correspondiente y disponer su inscripción en el Registro de Comercio: Por lo expuesto y previa vista al Sr. Asesor de Menores; V. S. se dignará proveer de conformidad, Será Justicia. — Jorge Scali. — Otrosí Digo: María Ana Scali, por su derecho con el mismo domicilio legal y real indicado por mi señor padre, pido a V. S. haga lugar a la autorización de que se trata, y previa inscripción se expida el testimonio de estilo. Será también Justicia. — María Ana Scali. — "Buenos Aires, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta. — Por presentado y constituído domicilio. Previa ratificación del padre de la menor, dése vista al Sr. Asesor de Menores. — Raúl Rodríguez Quesada. — Ante mí: Pedro V. Taranco" "En cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta, compareció a Secretaría el señor Jorge Scali, quien enterado y previo juramento de ley que prestó en forma, dijo que se ratificaba en el contenido y firma del escrito de fojas tres, y en prueba de ello firma por ante mí, doy fe. — Cédula de Identidad número un millón seiscientos noventa mil veinticinco. — Pedro V. Taranco. — Jorge Scali." — "Señor Juez: Puede V. S. conceder la venia pedida. — Despachado, doce de mayo, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — M. J. Grandoli." — "Buenos Aires, quince de mayo de mil novecientos cincuenta. — Por evacuada la vista por el Sr. Asesor de Menores, pase al Registro Público de Comercio, a los efectos de la inscripción solicitada. — Raúl Rodríguez Quesada. — Ante mí: Pedro V. Taranco". — "Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta bajo el número ciento cincuenta y siete, al folio doscientos setenta y cinco, del libro dos de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, doce de junio de mil novecientos cincuenta. — Mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Lucio R. Meléndez"; siendo en consecuencia los circunstantes hábiles para contratar: resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "SCALI, GARCIA HORTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio legal en esta capital, calle Lanza tres mil setenta. — Segundo: El término de duración queda fijado en diez años, habiendo iniciado sus actividades el primero de enero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: Esta sociedad es continuadora del negocio de fabricación de calzados que giraba como razón social de "Scali, García Horta y Cía.". — Cuarto: El objeto principal de esta sociedad es la fabricación de calzado, pudiendo no obstante dedicarse a cualquier otra clase de operaciones comerciales o inmobiliarias, siempre que lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — Quinto: La sociedad se constituye haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad antecesora, como así también de la responsabilidad emergente de las leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil seiscientas cuotas, de un mil pesos de dicha moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Jorge Scali, setecientas ochenta cuotas; José García Horta, cuatrocientas cuotas; Alejandro Sautu, cien cuotas; Roberto Alfonso Cupolo, sesenta cuotas; Ignacia Parra de García Horta, cincuenta cuotas; María Ana Scali, treinta y cinco cuotas; Oscar García Parra, treinta cuotas; Dora Rodríguez Ramos, veinticinco cuotas; Orestes Carlos Luppi, veinte cuotas; Nicolás Domingo Trimboli, quince cuotas; Salvador Scali, quince cuotas; Alberto Speroni, diez cuotas; Nicolás Nocefaro, diez cuotas; Nicolás Nems, diez cuotas; Domingo Cipolla, diez cuotas; José Scalercio, diez cuotas; Mario Lucífero, diez cuotas; Alfonso Tortoriella, diez cuotas; Todo de acuerdo al balance e inventario practicado al efecto y firmado por los interesados que forman parte integrante de la sociedad. Cada cuota capital dará derecho a un voto. — Séptimo: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por los señores Jorge Scali, José García Horta, Alejandro Sautú y Roberto Alfonso Cupolo, quienes desempeñarán las funciones: de Gerente General el primero, y Gerentes Administrativos los restantes, con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma social será indistinta para los señores Jorge Scali y José García Horta, y en cuanto a los señores Alejandro Sautú y Roberto Alfonso Cupolo, deberán hacerlo en forma conjunta; agregando a la firma personal de cada gerente interviniente el aditamento de la denominación de la sociedad. La firma podrá ser usada válidamente en actos y operaciones relacionados con la sociedad, no pudiendo ser comprometida en actos ajenos a sus fines y en ningún caso para fianza o en garantía de terceros. — Octavo: Los gerentes en la forma indicada podrán celebrar todos los actos jurídicos, operaciones, actos, o negocios de la sociedad y a tal efecto podrán comprar, vender, permutar, bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos, títulos, etc., firmando todas las escrituras públicas y documentos privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan; celebrar operaciones con bancos oficiales y particulares, incluso con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y Banco Central de la República Argentina, solicitando préstamos en efectivo, abriendo cuentas corrientes, librando y endosando cheques, pagarés, letra de cambio; aceptando bienes en pago, nombrando mandatarios, para los que otorgarán poderes generales y especiales, a fin de intervenir ante los Tribunales de Trabajo o cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus facultades y revocando sus nombramientos, pudiendo también por sí o por tercera persona, transigir, renunciar, recusar, tachar, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar empleados, destituirlos, fijarles sus remuneraciones, y hacer en general uso de todos los recursos que las leyes conceden, dejando expresa constancia que la mención de estas facultades, es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, cuyos documentos serán sometidos, por los Gerentes a consideración de la Asamblea de Socios, dentro de los sesenta días hábiles de cerrado el ejercicio, convocándoseles por telegrama con cinco días de anticipación. En todas las

Asambleas, los acuerdos se tomarán por simple mayoría. No se podrá ejercer el derecho de representación. — Décimo: A los fines de practicar el balance general se procederá así: el activo se establecerá teniendo en cuenta las siguientes normas: a) Los bienes que constituyen el activo fijo se valorizarán al costo menos el coeficiente de amortización de uso y desgaste. — b) Las mercaderías que forman el activo circulante se computarán al precio de costo. — c) Los deudores incobrables se depurarán. — d) Las cuentas de gastos se amortizarán totalmente. — Décimo Primero: De las utilidades liquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital social; b) El veinticinco por ciento para un fondo especial de gratificaciones cuya distribución estará a cargo del gerente general. — c) Se acreditará además al fondo de previsión y leyes once mil setecientos veintinueve y doce mil novecientos veintiuno, el monto que anualmente resulte del cálculo matemático que se hará para cubrir la responsabilidad legal que corresponda para indemnizaciones por antigüedad del personal. — d) El saldo líquido que resultare será distribuído entre los socios en proporción al capital que cada uno tiene aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segundo: Los socios Alberto Speroni, Nicolás Nocefaro, Nicolás Nems, Domingo Cipolla, Salvador Seali, José Scalercio, Mario Lucífero, Alfonso Tortoriella, y Nicolás Domingo Trimboli, se obligan a dejar en cuenta particular el cincuenta por ciento de los beneficios que en cada ejercicio le correspondiere hasta cubrir la suma de treinta mil pesos moneda nacional, en cuyo caso la sociedad ampliará su capital, pasando a integrar su cuota capital cada uno de los socios mencionados con el monto indicado. Los beneficios no retirados gozarán del interés anual que rija en plaza fijado por el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Tercero: Además de los libros de contabilidad que la sociedad está obligada a llevar, dispondrá la rubricación de un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones y acuerdos que se adopten. Dichas actas serán firmadas, en cada caso, por todos los socios asistentes. — Décimo Cuarto: En concepto de retribución por su labor los gerentes señores Jorge Seali, José García Horta y Alejandro Sautú, percibirán una remuneración mensual de mil quinientos pesos nacionales. — Décimo Quinto: El Gerente General queda facultado para fijar a cada uno de los socios restantes que trabajan en la sociedad, las tareas que desempeñarán y las remuneraciones correspondientes. — Décimo Sexto: Todos los socios están obligados dentro de las funciones que cada uno tiene asignada, a dedicar su esfuerzo y contracción personal para propender al mayor éxito de los negocios. El señor José García Horta, podrá retirarse del cargo de Gerente Administrativo en el momento que lo considere oportuno. — Décimo Séptimo: Ningún socio podrá vender o ceder su cuota capital a personas extrañas a la sociedad sin consentimiento de la mayoría expresada en Asamblea. — Décimo Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de los demás permitir que prosigan en la sociedad los herederos del socio fallecido, quienes deberán en tal caso, designar un representante legal. Cuando se trate de incapacidad podrá admitirse la intervención del curador nombrado judicialmente. Será de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo doce apartado cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de no admitirse en la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o declarado incapaz, la sociedad deberá abonar a aquéllos contra la cesión de su cuota capital, el monto del capital y beneficios según resulte del último balance practicado. Fijada la suma a pagar, será también facultativo de la sociedad proceder a su cancelación de inmediato o con una amortización del cincuenta por ciento al contado y el resto mediante cuotas escalonadas con pagarés dentro de un plazo no mayor de un año. Los saldos que existieren devengarán el interés bancario de plaza. — Décimo Noveno: Los socios por mayoría de votos podrán resolver la cesantía en las tareas que desempeñe cualquiera de los socios que trabajan en la sociedad, siempre que para ello existan causas justificadas. — Vigésimo: Los socios señores Alberto Speroni, Nicolás Nocefaro, Nicolás Nems, Domingo Cipolla, Salvador Seali, José Scalercio, Mario Lucífero, Alfonso Tortoriella y Nicolás Domingo Trimboli, declaran haber percibido en dinero efectivo y a su entera satisfacción el importe de la indemnización por antigüedad que les correspondía en la sociedad antecesora, al treinta y uno de diciembre del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, y ajustado a los términos de las leyes respectivas. — Vigésimo Primero: En caso de disolución o liquidación de la sociedad la Asamblea por simple mayoría designará las personas que habrán de proceder en carácter de liquidadores. — Vigésimo Segundo: Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato será sometida al fallo de árbitros amigables componedores designados, uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo, ambos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Vigésimo Tercero: Lo que no se haya previsto en este contrato de acuerdo con el artículo veinticuatro Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conforman a la naturaleza jurídica de esta sociedad. Al fiel cumplimiento de lo pactado se obligan las partes con arreglo a derecho a cuyo efecto firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicado, en dieciocho copias de un mismo tenor. — Sobre raspado: Orestes, Lucífero, Tortoriella, Jorge, Ley. — Entre líneas: menos, y, su. Todo vale. — Jorge Seali. — Roberto Cupolo. — J. G. Horta. — A. Sautú. — Nicolás D. Trimboli. — Salvador Seali. — Domingo Cipolla. — A. Speroni. — José Scalercio. — Nicolás Nems. — Nicolás Nocefaro. — Alfonso Tortoriella. — O. García Parra. Mario Lucífero. Dora Rodríguez Ramos. — Ignacia Parra de García Horta. — Orestes C. Luppi. — María Ana Seali. — Sobre raspado: mil, número veinticinco, novecientos, Ley, presente, seiscientos, Nems, e, dispuesto, cuota, obligada, asistentes, al, ley, a. Vale. — Entre líneas: Nicolás Nocefaro. Todo vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 695.— e.18|4-Nº 10.375-v.24|4|51.

SITOFOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores Juan De Seitovszky, Forum Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el Nº 566, Folio 447, Libro 15 representada por el Gerente, señor Domingo Zilberay, componente de la sociedad Sitofor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el Nº 316, Folio 273, Libro 18 por una parte, e Interventio Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el Gerente Señor Blas M. H. Calarco, cuyo contrato se encuentra inscripto bajo el Nº 700, Folio 324 del Libro 18, han convenido lo siguiente: Art. 1º) La sociedad interventio Sociedad de Responsabilidad Limitada, ingresa como socio a la Sociedad SITOFOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Art. 2º) Que el capital se aumenta de $ 20.000 (pesos veinte mil) a la suma de $ 100.000 (pesos cien mil), dividido en mil cuotas de $ 100, aportado de la siguiente manera: Juan De Seitovszky, 340 cuotas de $ 100 o sea $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil); Forum, 340 cuotas de $ 100 o sea $ 34.000 (pesos treinta y cuatro mil); e interventio 320 cuotas de $ 100 o sea $ 32.000 (pesos treinta y dos mil). — Art. 3º) Las demás cláusulas del contrato quedan subsistentes. — En prueba de conformidad, se firman en dos ejemplares de un mismo tenor y el principal para ser presentado ante el Registro Público de Comercio para su inscripción; en Buenos Aires a los 28 días del mes De diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, marzo 30 de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 75.— e.18|4-Nº 10.370-v.24|4|51.

SARETTI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Comercio Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días, que por escritura privada del 25 de agosto del Año del Libertador General San Martín 1950, el doctor Pascual Casolini, ha transferido a favor de la Sta. Rosa Rubinetti las 50 cuotas de m$n. 200.— cada una que poseía en razón social "SARETTI & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", renunciando al mismo tiempo al cargo de gerente-administrador de la misma y designándose para ocupar dicho cargo a la Srta. Rosa Rubinetti en las mismas condiciones previstas en el contrato original de la citada sociedad.

— Buenos Aires, Abril 12 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 35.— e.18|4-Nº 10.397-v.24|4|51

TADECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Industria S. A. de Financiación y Mandatos, con sede en la calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, representada por el Sr. Werner Mankiewitz, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Zavalía Nº 2040 y el Dr. Federico Kobrak, argentino, casado, contador, con domicilio en la calle Reconquista 165, en su carácter de únicos socios de "Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 268.000.—" con sede en la calle Concepción Arenal Nº 2632, según contrato privado del 3 de junio de 1948, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1948, bajo el Nº 1304, al Fº 19, del Lº 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su modificación del 30 de noviembre de 1950, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de enero de 1951, bajo el Nº 146, al Fº 181, del Lº 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se ha resuelto incorporar en calidad de nuevos socios a) al señor Juan Trumpler, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Olleros 1851 y Ulrico Wolfes, argentino, casado, técnico, domiciliado en Avenida de los Incas 3138 y al Dr. Rodolfo Hahn, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Callao 1285, conjuntamente, actuando bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, por cesión que hace a a) y b) don Federico Kobrak de 150 y 750 cuotas de $ 100.— cada una, respectivamente, que le corresponden en el capital social, transferencia con la cual Industria S. A. de Financiación y Mandatos manifiesta su conformidad de acuerdo al art. 12 de la Ley 11.645, dejándose constancia que las cuotas cedidas se hallan integradas en un 66 2|3 %, tomando a su cargo los cesionarios la obligación de aportar el saldo. Además Industria S. A. de Financiación y Mandatos representada por don Werner Mankiewitz y los Sres. Juan Trumpler, Ulrico Wolfes y Rodolfo Hahn, actuando estos últimos conjuntamente bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, en su carácter de únicos titulares del capital social de Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 268.000.— resuelven aumentar el capital social a la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, Año del Libertador General San Martín y modificar con tal motivo los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 9º, 10º y 14º, los que quedan redactados como sigue: Artículo Primero: Prosigue entre Industria S. A. de Financiación y Mandatos, don Juan Trumpler, don Ulrico Wolfes y don Rodolfo Hahn, conjuntamente éstos últimos actuando bajo la representación del primero o en su defecto del segundo, la sociedad TADECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital M$N. 600.000.— con domicilio actual en la calle Concepción Arenal número 2632, pudiendo establecer toda clase de fábricas, talleres, depósitos, sucursales, agencias o representaciones, con o sin capital asignado en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad prosigue por el término de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción del contrato originario en el Registro Público de Comercio el 31 de agosto de 1948, pero podrá procederse a su disolución o liquidación anticipada si los socios así lo resolvieran en la forma prevista en el artículo 11º. Igualmente cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad al vencimiento de cualquier ejercicio, notificándolo así a ésta y a los otros socios con sesenta días de anticipación, practicándose el balance especial al fin del ejercicio con los valores reales al día. Los otros socios tendrán derecho para hacerse cargo de las cuotas del que pidió la rescisión por el valor que resultara para las mismas conforme a dicho balance, debiendo manifestarlo así dentro del término de los treinta días siguientes a su aprobación. Cualquiera de los socios podrá manifestar dentro del mismo plazo que se hace cargo de cuotas en mayor proporción de las que les corresponde para el caso de no ejercer la opción alguno de sus consocios. Vencido el plazo sin que se hiciera uso de la opción a que se refiere el párrafo anterior el socio que pidió la rescisión podrá transferir sus cuotas libremente a un tercero con cuya persona los restantes para tal caso, otorgan desde ya la conformidad exigida por el art. 12 de la Ley 11.645. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 600.000.— m|n.) dividida en 6.000 cuotas de $ 100.— cada una, siendo titular Industria S. A. de Financiación y Mandatos de 1780 cuotas conforme a los contratos originales, las que se hallan totalmente integradas a la fecha, de 320 cuotas por transferencia a cuenta capital del crédito concedido a la sociedad de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato del 3 de junio de 1948, suscribiendo 1980 cuotas de las cuales integra totalmente en este acto 680 cuotas y en un 50 % las 1.300 cuotas restantes; el Señor Juan Trumpler, es titular de 150 cuotas integradas en un 66, 2|3 % a mérito de la cesión que le ha efectuado el Dr. Federico Kobrak y suscribe en este acto 570 cuotas, de las que integra totalmente 70 y las 500 cuotas restantes en un 50 %; los señores Ulrico Wolfes y Rodolfo Hahn, conjuntamente, son titulares de 750 cuotas integradas en un 66, 2|3 % a mérito de la cesión premencionada y suscriben 450 cuotas, de las cuales integran totalmente 350 cuotas en este acto y en un 50 % las cien cuotas restantes. Los aumentos e integraciones antes citados se realizan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1950, en cuya fecha los importes respectivos se hallaban ingresados en la caja social según así se acredita con el balance que firmado por las partes y certificado por contador público se agrega como parte integrante de este contrato. Todos los socios se obligan a integrar el saldo de sus respectivas suscripciones cuando los negocios sociales lo requieran. — Artículo Quinto: Los socios no están obligados a dedicarse exclusivamente a las operaciones de la sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio para ésta. Se entenderá que el socio ha contravenido esta cláusula cuando efectúe por cuenta propia una operación comprendida entre las que la sociedad está realizando dentro de su contrato social, que no haya sido rechazada previamente por la sociedad. — Artículo Noveno: Quedan designados gerentes los señores Carlos Dreyfeus, alemán, casado, industrial, domiciliado en la calle Gorruchaga Nº 2289, mayor de edad, don Juan Trumpler y don Ulrico Wolfes, cuyos datos personales se consignan en el encabezamiento de este contrato, los cuales podrán obligar a la sociedad conforme a los arts. 7º y 8º vigente, siempre dos cualquiera de ellos. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas que arroja cada balance anual después de efectuadas las amortizaciones y reservas a que se refiere el art. 6º se destinará el 5 % al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital y del saldo se destinarán las sumas que los socios crean convenientes y fijen por resolución conforme al artículo 11º a los gerentes y apoderados, distribuyéndose el remanente y las pérdidas si las hubiere en proporción a las cuotas de cada socio. — Artículo Décimo Cuarto: La liquidación de la sociedad podrá efectuarse por resolución de los socios adoptada conforme al art. 11º, por haber llegado al término del contrato sin convenirse su prórroga o renovación, en el caso del artículo anterior y en el del artículo siguiente, actuando en carácter de liquidadores los gerentes o el o los socios o la persona o personas que los socios designen en la forma prevista en el artículo 11º. Realizada la liquidación se abonará el pasivo y luego se reintegrará a cada socio el importe correspondiente a su capital y el remanente si lo hubiera se distribuirá conforme a lo previsto en el artículo 10º. Los otorgantes dejan constancia que en todo lo demás rige y prosigue sin modificación la vigencia de las cláusulas de los

contratos de Tadeco Sociedad de Responsabilidad Limitada del 3 de junio de 1948 y 30 de noviembre de 1950. En prueba de conformidad se firma el presente en un solo ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve, un millón doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y un millón doscientos veintiún mil ochocientos cincuenta y uno, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — S|R. "al" a a) y b) don. — E. L. de. Todo Vale. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 385.— e.18|4-Nº 10.356-v.24|4|51

TEXTIL RIALTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber durante 5 días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don David Btesh, que firma "David Edgard Btesh, británico, casado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín número cuatro mil ochocientos cincuenta, doña Helena Btesh de Btesh, británica, casada, domiciliada en la Avenida Libertador General San Martín, número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Rafael Naftali, casado, sirio domiciliado en la calle Vidt número dos mil cuarenta y tres, don Isaac Víctor Btesh, soltero, británico, domiciliado en la calle Félix Lora número ochenta y dos, don Moisés Btesh, que firma "M. J. Btesh", soltero, argentino, domiciliado en la calle Félix Lora número ochenta y dos, todos los comparecientes, son mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren, doña Helena Btesh de Btesh, don Isaac Víctor Btesh, don Rafael Naftali, don Moisés Btesh por sí, y el señor don David Btesh, en nombre y representación de don Emilio Saúl Btesh, cuya personería ejerce a mérito del poder que este señor le otorgó por escritura del diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano don Saúl D. Wilson al folio dos mil seiscientos cuarenta y siete del Registro de esta ciudad número ciento ventidós el que en testimonio tengo a la vista, para este acto con la constancia de su inscripción en el Registro de mandatos de esta Capital, con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cinco mil setecientos sesenta y siete al folio veintiún mil ochenta y seis del registro cincuenta, doy fe, —como de que por hallarse íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio setecientos veintisiete del presente protocolo y Registro, solo transcribo sus partes pertinentes que son del siguiente tenor "...En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos, que al final suscriben, comparece el señor don Emilio Saúl Btesh, casado con doña Soline Linda Pitchon, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de su señor hermano don David Btesh, que firma "David Edgard Btesh", para que en su nombre y representación pueda ejecutar, celebrar y practicar en esta República y en el exterior sin restricción alguna, todos los actos y contratos a que se refieren las facultades siguientes: Para que forme sociedades civiles, comerciales, industriales, responsabilidad Limitada, anónima y de cualquier otra naturaleza, por el tiempo, objeto, capital y demás condiciones que convenga, participando en ellas como socio activo, colectivo, solidario, comanditario o de cualquier otra forma desempeñando o participando en la dirección de las mismas o estar completamente ajeno a ellos, cuyas sociedades podrá prorrogarlas, disolverlas o liquidarlas según su criterio, en el tiempo y en las condiciones que juzgue ventajosas, a los intereses del mandante. Para que intervenga y lo represente en las sociedades en que el otorgante tenga participación o interés, asistiendo a las reuniones y asambleas de las mismas, tomando parte en sus debates, haciendo mociones y proponiendo los proyectos que le pareciere y emita su voto en favor o en contra de las resoluciones que se consideren, como igualmente podrá tomar parte en la dirección activa y pasiva de dichas sociedades. — Para que otorgue, acepte y firme todas las escrituras y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios y se le exigieran para el otorgamiento de todos los contratos que el presente mandato autoriza a celebrar al nombrado mandatario..." Leída y ratificada, firma con los testigos del acto, doy fe. — E. Btesh. — Testigo: P. Salines. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí. — Saúl Wilson. — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter que concurren dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que deberá regirse con sujeción a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en general, y especialmente conforme a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes don Emilio Saúl Btesh, doña Helena Btesh de Btesh, don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh, una sociedad de responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "TEXTIL RIALTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer en el interior y exterior del país, sucursales o agencias, establecimientos, fábricas, con o sin asignación de capital, etcétera. De inmediato la sociedad tendrá su domicilio en la calle Lavalle número seiscientos cincuenta y cinco. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación e industrialización por cuenta propia y|o de terceros de tejidos y textiles en general, importación, exportación, confección y compra venta de los mismos, por mayor y menor, pudiendo además, para el mejor desarrollo de sus fines, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y otros valores, recibir en pago de deudas toda clase de bienes, aceptar la constitución de derechos reales a favor de la sociedad sobre bienes de terceros, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o con otras instituciones oficiales o privadas o bancos particulares o provinciales o con particulares y realizar toda clase de lícito comercio, dentro del objeto social. Para operar en inmuebles como así constituir toda clase de derechos reales sobre los mismos a favor de terceros, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El plazo de duración de esta Sociedad es de Veinte Años comenzando a regir a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, confirmándose y retificándose todas y cada una de las operaciones que se haya realizado. Queda bien establecido que cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de dos años, a cuyo efecto el socio que deseare hacer uso de esta facultad deberá comunicar su voluntad a los demás socios en sus domicilios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado o acto notarial. — Quinta: Llegado el caso previsto, en el artículo anterior, el socio que deseare retirarse de la sociedad, tendrá la obligación de vender a todos los demás, socios, todas las cuotas de capital que le pertenezcan, al precio que surja del último balance aprobado por todos los socios, siendo entendido que en ningún caso podrá vender a terceros ninguna de dichas cuotas bajo ningún concepto. En este caso la compra deberá ser por la totalidad de las cuotas del socio saliente, teniendo derecho de adquirirlas los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, pero si alguno o varios de ellos no desearen adquirir cuota alguna, los restantes socios podrán adquirirlas todas en la proporción establecida o en la forma que convengan en cada oportunidad. Si los socios restantes no pudieran o no quisieran adquirir las cuotas del socio saliente se disolverá de inmediato la sociedad debiendo practicarse la liquidación de la misma. Los socios restantes deberán manifestar su decisión dentro de los tres meses de recibido el preaviso de retiro. Las cuotas del socio saliente serán abonadas por los socios adquirentes, en cuatro cuotas trimestrales, las que devengarán un interés del siete por ciento anual pagadero junto con cada cuota. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Emilio Saúl Btesh; ciento veinticinco mil pesos nacionales, o sea veinticinco cuotas, doña Helena Btesh de Btesh, ciento veinticinco mil pesos nacionales, o sea ciento veinticinco cuotas, don Rafael Naftali, ciento cincuenta mil pesos nacionales o sa ciento cincuenta cuotas, don Isaac Víctor Btesh, trescientos mil pesos nacionales o sea trescientas cuotas y don Moisés Btesh, trescientos mil pesos nacionales o sea trescientas cuotas. Todos los socios integran totalmente sus cuotas de capial con las mercadería que introducen a la Sociedad, relacionadas en el inventario y avalúo especial a que se refieren las planillas que firmadas por las partes y certificadas por el Contador Público Nacional señor Ricardo Ramos se agregan a esta escritura, de la que forman parte integrante y complementaria y sobre lo cual no hará reclamación ulterior de ninguna naturaleza. — Séptima: La administración y uso de la firma social será ejercida por los señores don Emilio Saúl Btesh, don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh, y don Moisés Btesh, quienes deberán actuar en la siguiente forma: El señor don Emilio Saúl Btesh, conjuntamente con cualquiera de los señores don Rafael Naftali, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh, y don Rafael Naftali conjuntamente con cualquiera de los señores don Emilio Saúl Btesh, don Isaac Víctor Btesh y don Moisés Btesh. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que la administración y el uso de la firma confiere a los socios administradores, se les faculta especialmente para efectuar compras, ventas y permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos, aunque pasen de seis años, de toda clase de bienes, mercaderías, acciones y derechos, con excepción de los inmuebles, para lo cual se requiere la conformidad de los socios a que se refiere la cláusula tercera in fine de este contrato, celebrar todos los actos y contratos de la sociedad, con excepción de los bienes inmuebles y de los derechos reales sobre los mismos para lo cual se requiere la unanimidad de los socios cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a quien la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas adquirir y transferir, inscribir y renovar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, hacer gestiones con el Banco Central de la República Argentina y dependencias del mismo, toda clase de trámites en las aduanas de cualquier puerto, en la Dirección General de Aduanas y Ministerio de Hacienda, Economía, Finanzas e Industria y Comercio y demás Ministerios, en Correos, en Oficinas Públicas o autónomas y Municipalidades, en la Dirección General de Impuestos a los Réditos, Compañías de Seguros, Navegación, Transportes, etcétera, solicitar créditos y girar en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, con o sin garantías, solicitar préstamos y demás clases de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Oficiales o particulares, de la República o del extranjero, pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio y pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales u otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos, cartas de porte y guías, formular facturas y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores, gestionar y obtener privilegios y concesiones, que faciliten o protejan los negocios sociales. Nombrar, trasladar, separar de sus puestos, a cualquiera de los empleados de la sociedad y conferir poderes generales de administración y especiales o judiciales, así como revocarlos cuantas veces lo estimaren convenientes. No obstante, las facultades anteriormente enumeradas los señores socios garantes no podrán comprometer la firma social en garantías ni operaciones ajenas a los negocios sociales. Quedan ampliamente autorizados cada uno de los socios, para ejercer toda clase de operaciones de lícito comercio, sin limitación alguna, aún cuando se trate de operaciones análogas a las que hacen el objeto de la presente sociedad. — Octava: Los socios administradores gozarán de un sueldo de dos mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno, a cargo de gastos generales y dedicarán a la sociedad el tiempo que crean necesario, pudiendo dedicarse a otras ocupaciones o negocios, sin limitación alguna. — Novena: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la sociedad. Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualquiera de ellos. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos, igual al número de cuentas que le perteneciere, y las decisiones serán adoptadas siempre que tengan el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. Para el caso de que se trate de modificar el presente contrato, se requerirá la decisión favorable de la unanimidad de los socios. Si algún socio estuviere ausente o impedido de acudir a la reunión, podrá hacerse presentar por carta poder extendida favor de otro socio. — Décima: El año financiero de la sociedad, terminará el treinta de Junio de cada año. El primer ejercicio se cerrará el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el saldo corresponderá a los socios en la siguiente forma: Al señor Isaac Víctor Btesh, el treinta por ciento, a don Moisés Btesh, el treinta por ciento, a don Rafael Naftali, el quince por ciento, a doña Helena Btesh de Btesh, el doce y medio por ciento y a don Emilio Saúl Btesh, el doce y medio por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. Si hubiere pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. — Undécima: Los balances serán confeccionados de acuerdo a las normas técnicas en uso. — Duodécima: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será practicada por los socios administradores, actuando en la forma determinada en la cláusula séptima: Después de cancelado todo el pasivo, el remanente será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. — Décima Tercera: Se conviene expresamente que en caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción legal de uno cualquiera de los socios sus cuotas sociales podrán ser adquiridas exclusivamente por los demás socios, supérstite o capaces. Si éstos no quisieran adquirir las cuotas sociales del socio fallecido o incapacitado la Sociedad se disolverá y entrará en liquidación. En caso de adquisición de las cuotas sociales, del socio fallecido, la misma se efectuará a prorrota de los respectivos capitales y en la forma de pago y tiempo convenida en la parte final de la cláusula cuarta. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios en virtud de la interpretación o cumplimiento de este contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de otro fuero o jurisdicción constituyendo domicilios especiales para todos los efectos del presente contrato, el señor Emilio Saúl Btesh, en la calle Eduardo Schiaffino número dos mil ciento setenta y cinco, el señor Rafael Naftali en la calle Vidt número dos mil cuarenta y tres, señora doña Helena Btesh de Btesh, en la Avenida Libertador General San Martín, número cuatro mil ochocientos cincuenta, don Isaac Víctor Btesh, en la calle Félix Lora número ochenta y dos y don Moisés Btesh, en la calle Félix Lora número ochenta y dos, estos domicilios constituídos podrán ser modificados mediante notificación a la Sociedad, con telegrama colacionado, de la constitución del nuevo domicilio. — Leída y ratificada firman junto con los

testigos don Oscar E. Carbone y don Pascual Salinas, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Helene Btesh de Btesh. — David Edgard Btesh. — Rafael Naftail. — Isaac V. Btesh. — M. J. Btesh. — Testigo: Oscar E. Carbone. — Testigo: P. Salinas. — Hay un sello. Ante mí. — A. May Zubiría. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y cuatro del registro número doscientos veinte y seis de todo lo que doy fe. — Para la Sociedad, expido este presente primer testimonio en seis sellos de dos pesos nacionales numerados correlativamente desde el número dos millones novecientos sesentidós mil novecientos uno al número dos millones novecientos sesentidós mil novecientos tres y desde el número veinte y seis mil doscientos cuarenta y uno al veinte y seis mil doscientos cuarenta y tres que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobre raspado: naturaleza, mociones, además, último, devengarán, facturas, requerirá, serán: entre líneas: saliente —todo valo—. Testado: don Isaac Víctor Btesh. No vale. — Hon. Decreto Nº 30.440, $ m|n. 6.415.—. — Hay una firma: A. May Zubiría. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia de su original, doy fe.

Buenos Aires, ... de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 885.— e.18|4-Nº 10.389-v.24|4|51.

DEPAYNE ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de marzo de 1951, pasada por ante Rodolfo Solveyra, la sociedad DEPAYNE ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto aumentar su capital social de $ 500.000 a la suma de $ 600.000 m|n. y en tal virtud modificar la cláusula cuarta de su contrato social, la que quedará redactada dentro del siguiente tenor. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por seiscientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una y están suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción; Carlos Pérez Romeu, doscientas ochenta y nueve cuotas por doscientos ochenta y nueve mil pesos moneda nacional, de las que ciento cincuenta integró en el acto de la constitución de la sociedad y el saldo mediante la capitalización de ganancias hasta esa suma, que le han correspondido según los últimos balances practicados. — Máximo Juan Sigfrido Lehmann, ciento ochenta y siete cuotas por ciento ochenta y siete mil pesos de los cuales cien tiene integrados en el acto constitutivo y el saldo en la misma forma que lo hace el señor Pérez Romeu; y, Raúl J. Croce, ciento veinte y cuatro cuotas por ciento, veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de las que ya ha integrado según el contrato citado al principio, cincuenta y el saldo en la misma forma que los demás socios citados. — "Sobrerraspado" "integradas". Vale. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 75. — e.16|4-Nº 10.137-v.20|4|51

ESTABLECIMIENTO TEXTIL LUPKA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Que Jaime Abraham Chaia, cede a Hersh Mayer Lupka y Sarina Laniado de Cattán, cien cuotas de quinientos pesos cada una que forman parte del capital social de ESTABLECIMIENTO TEXTIL LUPKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según instrumento privado de fecha 26 de marzo de 1951. — Buenos Aires, 9 de abril de 1951. — Pedro R. Taraneo, secretario.

$ 25.— e.16|4-Nº 10.109-v.20|4|51

ALFREDO EVANGELISTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato. En la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Armando Canosa, casado, argentino, domiciliado en Isabel La Católica, mil cuatrocientos noventa y tres, Capital; Alfredo Evangelista, casado, argentino, domiciliado en Emilio Lamarca tres mil doscientos sesenta y ocho, Capital; y Roberto Anselmo Marchese, casado, argentino, domiciliado en Santiago del Estero mil cuatrocientos ochenta y dos, Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por las dsiposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará bajo el nombre de ALFREDO EVANGELISTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bolívar cuatrocientos treinta, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en todo el territorio de la República Argentina o en el exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del día primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato — Tercera: La sociedad se constituye con el objeto de continuar las actividades del Ingeniero Alfredo Evangelista en el ramo de Construcciones Generales: Civiles, Mecánicas, Metalúrgicas y Afines y todo cuanto se relaciones con estas actividades, así como la financiación de las obras que contrate y a la explotación de cualquier otro ramo o actividad comercial o industrial sin limitación alguna y a la importación, fabricación e industrialización de cualquier clase de productos, relacionados o no con el ramo explotado. — Cuarta: El capital social será de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios por partes iguales, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada uno. Los socios efectúan sus aportes en dinero efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento del valor de las cuotas suscriptas, importe que será despositado en el Banco de la Nación Argentina. El cincuenta por ciento restante será integrado cuando las necesidades de las operaciones sociales así lo requieran. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios indistintamente, quienes desde ya asumen el cargo de gerentes con todas las atribuciones de la ley. El uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de cualquiera de los socios, los que firmarán, en todos los casos, con sus firmas particulares precedidas por un sello con la denominación de la sociedad. No podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, en prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceras personas. Tampoco podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de su operaciones, la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecarios o prendarios y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias en los Bancos nacionales o extranjeros, declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires; endosar y aceptar letras cheques, vales, avales, pagarés y endosarios, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto; presentar en licitaciones públicas o privadas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos, con o sin garantía real; actuar ante los ministerios y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales; notificarse de resoluciones y pedir reconsideraciones; ajustar locaciones de servicios; dejándose aclarado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción, todos los actos que requiera su marcha y desenvolvimiento pregresivo, quedando habilitados los gerentes para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Séptima: Anualmente se practicará un balance al treinta y uno de diciembre que se formulará sobre las bases siguientes: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición, deduciendo, en cuanto corresponda, la amortización anual de acuerdo con los usos y costumbres comerciales; los materiales y mercaderías se aforarán al precio de costo y las obras en curso de ejecución, se computarán por el valor invertido en materiales, mano de obra, etc., hasta la fecha de balance. Previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, las utilidades líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Para la aprobación de balances, asignaciones mensuales en concepto de sueldos, aceptación de nuevos socios, designación o remoción de gerentes y toda otra resolución que implique alteración, modificación o cambio de la estructura social y que deban adoptar los socios, será necesario mayoría de votos de capital, computándose un voto por cada cuota de capital integrada. Las resoluciones se asentarán en un libro de Actas rubricado, suscriptas por los socios presentes en la deliberación. — Novena: Para el caso de disolución anticipada, como también para el de liquidación por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta; debiendo finiquitar las operaciones pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechalas obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas resultantes, o adicionadas proporcionalmente las utilidades que hubieren. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá siendo administrada por los socios restantes, hasta la fecha en que, de acuerdo con el presente contrato, deba practicarse inventario y balance general. Luego de practicado éste, los socios restantes podrán optar por: a) Adquirir de los herederos del socio fallecido y|o representantes del socio incapacitado, según corresponda, su cuota de capital, a su valor nominal, más la parte proporcional en las reservas existentes y utilidades que resulten a la fecha del citado balance. Si los estados arrojaran pérdidas, éstas serán también deducidas en forma proporcional. La suma que resulte pertenecer al causante y|o incapacitado, será entregada por la sociedad en la siguiente forma: diez por ciento al contado, dentro de los sesenta días de practicado el inventario y balance general, y el resto en cuatro cuotas semestrales de igual cantidad a contar de la fecha del primer pago; b) Continuar los negocios sociales con los herederos del socio fallecido y|o representante del incapacitado siempre que éstos unificaren su representación y manifestaren a su vez, su intención societaria. En este caso, el representante tendrá todos los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Undécima: Ningún socio podrá ceder, vender, transferir, donar o disponer de sus cuotas sin previa aprobación de los demás socios, quienes gozarán de preferencia en igualdad de condiciones para adquirirlas. — Duodécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o en el caso de liquidación, será resuelta por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que, de no ponerse de acuerdo para laudar, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable y de obligado acatamiento, debiendo pronunciarse dentro del improrrogable plazo de quince días de constituído el tribunal arbitral. La designación de árbitros amigables componedores deberá efectuarse indefectiblemente dentro de los cinco días de ocurrida la divergencia, duda o cuestión. Bajo las cláusulas expuestas, se da por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los firmantes con arreglo a derecho. — Armando Canosa. — Alfredo Evangelista. — Roberto Anselmo Marchese. e|l.: de Responsabilidad Limitada-Vale. — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera secretario

$ 395.— e.17|4-Nº 10.266-v.23|4|51

BERTEX - SEDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, "BERTEX - SEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social de $ 300.000 m|n. a $ 600.000 de igual moneda, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 c|una, el que es integrado y aportado por los socios en partes iguales; en consecuencia el capital social queda aportado de la siguiente manera: Don Segismundo Bernheim, 120 cuotas; don Imre Fischer, 120 cuotas; don Félix Polak, 120 cuotas; don José Fuks, 120 cuotas y don Emerico Loffler, 120 cuotas, representativas de $ 120.000 c|una. Los aportes quedan integrados por la inversión que los socios tienen en la sociedad. Todo según documento privado de fecha 5 de abril de 1951. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.275-v.23|4|51

B.R.E.M.G.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos Alberto Espiro, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Agustín Juan Banchero, argentino; Rafael Ubaldo Ranucci, argentino; Antonio Escandell Marí, argentino naturalizado; Carlos Marcellino, argentino; y Bernardo Gutiérrez, español; todos de estado casados, domiciliados en la calle Palos 346, mayores de edad, han convenido celebrar el siguiente contrato: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto principal es dedicarse a la fabricación y venta de estructoras para cafeteras de toda clase, de artículos eléctricos en general, como asimismo cualquier otra actividad relacionada con esos fines. Podrá ampliar sus actividades a cualquier otro ramo del comercio o de la industria, sean o no afines al indicado, previa la conformidad de todos los socios que se hará constar en el libro de actas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá facultad para comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar y en cualquier otra forma adquirir; enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y derechos, al contado o a plazos, y por los precios y condiciones que juzgare conveniente; dar o recibir dinero u otros efectos en préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de otro género o sin ellas, celebrar contratos de localización de cosas, obras y servicios; otorgar poderes generales y especiales; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes, otorgando y firmando los documentos públicos y privados que correspondan. Esta enumeración no es limitativa, y en consecuencia podrá realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios y convenientes al mejor logro de los fines sociales. — Segunda: Esta sociedad girará con la denominación de "B.R.E.M.G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Palos 346, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país, con o sin capital determinado. — Tercera: La duración de esta sociedad es de Treinta Años a partir del primero de diciembre último, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente; confirmando y ratificando los socios todas las operaciones realizadas hasta el presente. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, correspondiendo, en consecuencia, diez cuotas a cada uno. Dicho capital ha sido integrado y está representado por dinero efectivo la parte aportada por los señores Banchero, Ranucci, Marcellino y Gutiérrez; y la parte integrada por el señor Escandell Marí, está representada por la patente de invención número 77.884 otorgada por la Dirección de la Propiedad Industrial del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación por "un nuevo tipo de estructura desarmable para cafeteras familiares del tipo "Express", cuya patente expirará el día 3 de noviembre de 1960, a la que (Sigue en el sello de $ 0.10, Núm. 1.392.179 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.178 J) de común acuerdo entre todos los contratantes le han asignado el expresado valor de diez mil pesos nacionales, por cuyo importe la aporta el señor Escandell Marí a la Sociedad

obligándose, en consecuencia, a efectuar la transferencia correspondiente, tan pronto se haya inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La dirección y administración, así como la representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo —como gerentes—, de todos los socios, pero, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías para terceros. — Sexta: Sin perjuicio de los balances de comprobación, que se harán cuando cualesquiera de los socios los pidan, el día primero de diciembre de cada año, se practicará, por los socios gerentes, un inventario y balance general de los negocios sociales. Dicho balance será sometido a la consideración de todos los socios, dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero; y, si transcurrieran veinte días después de su presentación, sin ser observado, se considerará aprobado por todos los socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo o distribución. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios por partes iguales. Las utilidades líquidas que correspondan a cada socio, podrán ser retiradas, todas o parte de ellas, siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la sociedad. Las utilidades no retiradas se acreditarán en la cuenta personal de cada socio. — Octava: Las cuentas personales de cada socio gozarán o sufrirán —según sus respectivos saldos fueren acreedor o deudor—, de un interés del cinco por ciento anual. Este tipo de interés podrá ser modificado, de común acuerdo entre todos los socios, al iniciarse cada ejercicio financiero — Novena: Todos los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, conocimientos y atención que sus negocios requieran; sin perjuicio de seguir atendiendo las actuales ocupaciones particulares que cada uno de ellos desempeña. — Décima: Al iniciarse cada ejercicio financiero, todos los socios de común acuerdo determinarán el monto que podrá retirar cada uno de ellos para atender a sus gastos personales, así como la cuenta a la que se cargarán dichas extracciones. — Undécima: Todas las decisiones respecto a la marcha y asuntos de cualquier índole de la sociedad —que por este contrato no estipule unanimidad—, será resueltas por mayoría de votos, los que se computarán en la forma que dispone el art. 19 de la Ley 11.645, debiendo los so- (Sigue en el sello de $ 0.10. Núm. 1.392.180 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.179 J) cios ser citados en forma fehaciente. Para que las reuniones tengan toda su validez, tendrán que estar presentes en las mismas, socios que representen mas del setenta y cinco por ciento de las cuotas sociales. De las resoluciones y disposiciones que se adopten, así como de todas las reuniones de los socios, sin excepción, se dejará constancia en un libro de actas. — Duodécima: Si alguno de los socios deseara transferir o ceder sus cuotas, total o parcialmente, se obliga a ofrecerlas a los restantes socios por un precio no mayor del que resulte de los libros de la sociedad como capital y utilidades, y, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de adquirirlas, dentro de los diez días de haber sido notificados cada uno, por telegramas colacionados, por el socio cedente, podrá éste recién cederlas a terceros. En este último caso, el extraño que ingrese —si los restantes socios no lo acordaran expresamente y por unanimidad—, no tendrá derecho alguno al cargo y carácter que el socio cedente tenía en la sociedad ni tendrá en la misma más atribuciones ni ingerencia que las de control o fiscalización. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del plazo. b) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital, siempre que así lo resuelvan los socios por simple mayoría. Y c) Por la decisión de la totalidad de los socios. Producida la disolución, en una reunión de socios se establecerá por mayoría absoluta de votos la forma y quiénes actuarán como liquidadores, y los socios tendrán preferencia a un tercero para adquirir el activo y pasivo social. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad seguirá su curso hasta la expiración del plazo estipulado. Dentro de los quince días a partir desde el que la sociedad fué notificada en forma fehaciente del deceso o de la declaración de incapacidad, requerirá en forma a los herederos o representante de aquél, manifiesten dentro de otro término igual de quince días, si optan por el retiro o la continuación en ella. Si se optase por el retiro, se practicará dentro de los treinta días siguientes de tal manifestación, un inventario y balance general, y la parte que por capital y utilidades haya correspondido al socio fallecido o incapacitado, se abonará así: treinta por ciento al contado, al terminar el balance indicado; y el saldo en siete cuotas trimestrales e iguales y consecutivas, con más un interés del tipo vigente en ese momento para las cuentas personales, pagadero éste junto con cada cuota, siempre y cuando la sociedad no optare por pagar la parte total al contado o anticiparse a los plazos indicados. Y si se optase por la continuación, se unificará la representación y dicha persona no tendrá el carácter de gerente u otro cargo activo, sino el de representante patrimonial y de control y la participación correspondiente según las cuotas existentes. — Décima Quinta: Las dudas, divergencias o dificultades (Sigue en el sello de $ 0.10, Núm. 1.392.181 J) (Es continuación del sello de $ 0.10, Núm. 1.392.180 J) que se suscitaren, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y quienes serán personas calificadas de la banca, comercio o industria del país. Los árbitros, para el caso de no ponerse de acuerdo, designarán un tercero. El fallo que unos u otro dictare, serán inapelable. Bajo las quince cláusulas que anteceden, dejan formalizada la sociedad, cuyo contrato se obligan a cumplir y respetar en forma y con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello el presente en el lugar y fecha indicados al principio. Enmendado: los, Segunda, retiradas, cederlas, acordaran: Valen. — Agustín Juan Banchero. — R. U. Ranucci. — Antonio Escandell. — Carlos Marcellino. — Bernardo Gutiérrez.

Bs. As., abril 2 de 1951. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 430.— e.17|4-Nº 10.306-v.23|4|51

LA RIVERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días que don Saludino Montans vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow las 233 cuotas; don Claudio López vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow, 6 cuotas y a don Mauricio Schoch 227 cuotas; don Emilio Santalla vende y transfiere a don Samuel Sedzizsow 24 cuotas todas ellas que les corresponden en la sociedad "LA RIVERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital $ 70.000.— y que a raíz de estas ventas el capital de la mencionada sociedad corresponderá a los siguientes: Samuel Sedzizsow, 263 cuotas; Mauricio Schoch, 227 cuotas y Emilio Santalla, 210 cuotas.

Buenos Aires, 3 de julio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 45.— e.17|4-Nº 10.272-v.23|4|51

CONFECCIONES MEN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que, por documento privado de fecha 5 de abril corriente Pascual y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por acuerdo unánime de sus componentes resuelven cambiar el referido rubro social, por la denominación de "CONFECCIONES MEN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como consecuencia de haber cedido sus cuotas de capital el señor Luis Pascual. Quedan firmes y en vigor las restantes cláusulas del contrato constitutivo que no se modifican por el presente. — Buenos Aires, abril 10 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 35.— e.17|4-Nº 10.274-v.23|4|51

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE IMPORTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor C. J. Varangot, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Andrés Eugenio De Biase y Domingo Eduardo De Biase, ambos argentinos, solteros, mayores de edad y domiciliados en la calle Republiquetas 2774 de esta Capital, resolvieron constituir una sociedad mercantil, con arreglo a la Ley 11.645, la que girará en plaza bajo la designación de COMPAÑIA SUDAMERICANA DE IMPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se regirá por el presente instrumento de acuerdo con los siguientes estatutos: Artículo 1º) Domicilio social: La empresa que se constituye, establece como sede principal de la administración y de los negocios sociales, el domicilio de la calle Sarmiento 329, 6º piso, de esta Capital. — Artículo 2º) Objeto social: La sociedad tiene el propósito de dedicarse a la importación y venta al por mayor y menor de maquinarias en general, materias primas, mercaderías, artículos elaborados de ferretería, de bazar y afines. — Artículo 3º) Término de duración: Se fija la duración de la sociedad en diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; pero, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de todos los asociados. — Artículo 4º) Capital, cuotas e integración: El capital social queda fijado en la cantidad de Cincuenta Mil pesos curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una y de igual moneda. — Ambos socios se suscriben al mismo por partes iguales, es decir, a razón de veinticinco cuotas cada uno, o lo que es lo mismo, a veinticinco mil pesos curso legal que se comprometen a integrar totalmente en efectivo y en la siguiente proporción: cincuenta por ciento de lo que cada uno suscribe, al constituirse la sociedad y el cincuenta por ciento restante, dentro de los ciento ochenta días subsiguientes. — Si por considerar conveniente a los intereses sociales, los integrantes de la compañía resuelven por unanimidad, aquel capital original de cincuenta mil pesos, podrá elevarse hasta la suma que estimen necesaria a los efectes del giro social. — Artículo 5º) Administración: La administración y gerencia de la casa será ejercida por los socios fundadores: don Andrés Eugenio De Biase y don Domingo Eduardo De Biase, quienes actuarán en forma separada, conjunta o alternativamente, representando a la sociedad en todos sus actos y, sin que la siguiente enumeración sea limitativa, podrán: a) Resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. b) Firmar en nombre de la compañía toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir en representación de la misma, bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos, hipotecarlos o enajenarlos. d) Representar a la sociedad ante los poderes públicos, como asimismo ante las instituciones bancarias, oficiales o particulares. — Los mencionados socios gerentes no gozarán de sueldo ni de remuneraciones especiales por sus gestiones administrativas. — Artículo 6º) Balance anual: El ejercicio económico de la empresa cerrará los días treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el Balance General, cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Inventario General que son de práctica. — Artículo 7º) Partición y asignación de los resultados económicos anuales: Las utilidades irrevocablemente realizadas y líquidas que resulten anualmente, se distribuirán como sigue: a) Cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social en giro. b) Se apartará la suma necesaria para acumular en el Fondo de Despido de la Ley 11.729. c) El resto se distribuirá entre los dos socios por partes iguales acreditándoselas en sus respectivas cuentas particulares, pero sin que éstos tengan derecho de girar sobre ellas sino hasta después de transcurridos treinta días a contar desde la fecha del Balance General. — En caso de registrarse quebrantos, éstos se enjugarán mediante una movilización del Fondo de Reserva Legal o hasta donde ello sea posible, y en cuanto a la parte que no pudiera neutralizarse, se cargará a las mismas cuentas particulares de los asociados y en la misma proporción de las ganancias. — En caso de movilización del Fondo de Reserva Legal por la precitada circunstancia, los socios no podrán distribuirse ulteriores beneficios sin antes haber repuesto en aquel fondo la suma o sumas movilizadas. — Artículo 8º) Disolución y Liquidación: Al terminar la sociedad, en cualquiera de los casos previstos por el artículo tercero del presente contrato, o por cualquier otra causa, la compañía entrará de inmediato en período de liquidación, la que estará a cargo del o de los gerentes que ejercieran la administración en esa época, debiendo proceder, en tal caso, en la forma que establece el artículo sexto de la Ley 11.645. — Artículo 9º) Fallecimiento o incapacidad de los socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los dos únicos socios fundadores, la sociedad se considerará disuelta; pero si al tiempo de producirse la muerte o incapacidad se hubieran incorporado otros asociados, la compañía podrá continuar con el giro comercial hasta la expiración del plazo estipulado en el artícuo tercero de este contrato. — En tal emergencia, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, unificando su personería, asumirán la representación de aquél en todos sus derechos y obligaciones. — Artículo 10º) Diferencias entre los socios: Toda diferencia o discordia que surja entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados, uno por cada parte en litigio. — En caso de que éstos no llegaran a un acuerdo, se solicitará del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la designación de un tercer arbitrador para un pronunciaminto definitivo, y el laudo que éste dicte será inapelable y acatado sin reservas por las partes. — Artículo 11º) Diligenciamiento de inscripción: Quedan los dos socios gerentes autorizados, indistintamente, para dar cumplimiento a las formalidades del registro, inscripción y publicidad de esta sociedad y del presente contrato. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 260. — e.17|4-Nº 10.248-v.23|4|51

COMPAÑIA CONTINENTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Keh-Chi Chen, que firma igual, de estado casado, chino, comerciante, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos sesenta y dos, expedida por la policía de esta Capital Federal, con domicilio en la calle Italia número dos mil ochenta y ocho de la localidad de Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por una parte, y Doña Julia Argentina Herminia Albarracín Villafañe de Bancalari, que firma "Julia A. V. de Bancalari", de estado casada, argentina, sin profesión específica, con Libreta Cívica número cero novecientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco de esta Capital, domiciliada en la calle Junín número un mil cuatrocientos setenta y nueve de la Capital Federal, ambos mayores de edad, se ha convenido en formalizar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "COMPAÑIA CONTINENTAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyéndose con arreglo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Esmeralda número quinientos ochenta y dos, pudiendo establecer representaciones, sucursales y agencias en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto social será la realización de toda clase de operaciones y actividades industriales, comerciales y financieras y de éstas las que por ley le están permitidas, como así también la importación y exportación de materias primas y de artículos manufacturados en general. —

Tercera: El plazo de duración de la presente Sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha del otorgamiento de este contrato, pudiendo renovarse por períodos iguales por voluntad de los Socios. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Cincuenta Cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportados al fondo común por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y ocho mil pesos nacionales aportados por el Señor Keh-Chi Chen y Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por la Señora Julia Argentina Herminia Albarracín Villafañe de Bancalari; todo en dinero efectivo y desde el momento del otorgamiento del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Keh-Chi Chen en calidad de Socio Gerente, quién tendrá el uso de la firma social adoptada, con facultad para emplearla en todas las operaciones sociales y absoluta prohibición de comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria. — Sexta: Para el cumplimiento del objeto social, el Socio Gerente podrá realizar todos los actos, operaciones y negocios civiles y comerciales de administración y disposición y especialmente comprar, vender, hipotecar, prendar o en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones o de cualquier otra naturaleza, aceptar bienes en pago, celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios o de obra y los demás que resulten necesarios o convenientes para los negocios sociales; dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase, estar en juicio en representación de la Sociedad como actora o demandada, conferir poderes especiales y generales y realizar operaciones bancarias con cualquiera de los bancos oficiales, particulares o mixtos establecidos o que se establezcan, incluso los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro, en custodia y en cualquier otra forma y retirarlos, hacer descuentos, firmar, endosar, avalar, letras, cheques, vales, pagarés, giros y demás documentos de créditos a su favor, a cargo o contra la Sociedad; formular declaraciones de bienes, celebrar contratos de cambio y similares, ofreciendo todas las garantías que se le exijan y cuantos más actos sean menester, incluso aquellos determinados en el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, cuyos términos se da por reproducidos, otorgando, aceptando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que sean menester. Asimismo podrá presentarse ante cualesquiera de los Poderes Públicos, Congresos, Legislaturas, Ministerios de la Nación y de las Provincias y ante cualesquiera de las ramas de la Administración, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, de Guerra, Marina, de Aeronáutica, de Economía, de Finanzas, de Industria y Comercio, de Hacienda, de Transporte, de Comunicaciones, de Agricultura, Aduanas, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, Empresas de Transportes por tierra, mar y aire, Empresas de Luz y Fuerza, Tribunales del Trabajo y Tribunales de Faltas ante los cuales podrá hacer peticiones, proposiciones, comunicaciones y reclamos, y cualquier otra gestión administrativa que le aconseje el interes de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, al primero de Abril practicarán los Socios un balance general del giro social para determinar el estado de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa la deducción del cinco por ciento a los fines del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta completar una reserva legal del diez por ciento del Capital Social, serán repartidas proporcionalmente al aporte de capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Si vencido el plazo de cinco años estipulados para su duración, no se pusieran de acuerdo los socios para prorrogarla por un nuevo período; b) por consentimiento de los socios, en cuyo caso cualquiera de ellos deberá avisar al otro con una anticipación no menor de seis meses y por telegrama colacionado; c) por fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los Socios. — No mediando acuerdo de los socios para continuar la Sociedad por expiración de término, procederán a liquidarla, como así también en los restantes casos, bajo la misma firma, con el adimento "en liquidación", y en la forma que convengan, siempre según las normas que establece la ley de sociedades de responsabilidad limitada; a menos que alguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso se les adjudicarán los bienes comunes mediante licitación privada entre ellos. — Novena: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente designados, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para todos los casos no previstos especialmente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que Anteceden las partes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Para su debida constancia se firma el presente y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: "V" quinientos "Para" seiscientos" Todo Vale. — (Firmado): Keh-Chi Chen. — Julia A. V. de Bancalari. — Cláusula Aclaratoria: Por la presente cláusula queda modificada la cláusula Tercera del presente Contrato, en la siguiente forma: El plazo de duración de la presente Sociedad será de Cinco Años a contar desde la fecha del otorgamiento de este contrato. — Keh-Chi Chen. — Julia A. V. de Bancalari. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 315. — e.17|4-Nº 10.547-v.23|4|51

DEPECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada el treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín; han sido modificados los artículos primero y décimo de la Sociedad "Carpintería Mecánica Depeco Sociedad de Responsabilidad Limitada", los que quedan redactados como sigue: Primera: La Sociedad se denominará "DEPECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Décima: Anualmente el último día del mes de Febrero se practicará un balance general. Las ganancias que dicho balance arroje, después de realizadas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la forma siguiente: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al límite indicado por la ley se abonará al capital suscripto por el Señor Della Penna la suma del ocho por ciento del mismo, el saldo se distribuirá cuarenta por ciento a cada uno de los Señores Della Penna y Klaus y el diez por ciento a cada uno de los señores Frombach y Decker. Cuando los socios señores Fronbach y Decker hayan integrado el total del capital a que se refiere la última parte del artículo quinto antes de procederse a la distribución de utilidades se les entregará al igual socio señor Della Penna la suma del ocho por ciento del importe de los respectivos capitales. En todos los casos por mayoría de votos podrán resolver constituir reservas especiales. Por la misma escritura se estableció que dichas reformas se aplican con efecto retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos cincuenta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1951. — Test. "El Juez Nacional en lo Comercial Doctor Raúl Rodríguez Quesada hace saber por el término de cinco días" no vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 95.— e.17|4.-Nº 10.233.-v.23|4|51

ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Ludovico Freude, de estado civil casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Corrientes 447, 4º piso, ciudad; Nicolás Romano Passarella, casado, argentino, con domicilio en la calle Iriarte 1384, ciudad; Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, soltero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo 643, 6º piso, ciudad, y Heriberto Biercamp, casado, argentino, naturalizado, domiciliado en la Avenida Alvear 3186, 2º piso, A., ciudad, todos ellos mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar han resuelto de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, ajustado a las disposiciones de la Ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye se denominará "ESTABLECIMIENTO TEXTIL ALSINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL con domicilio legal y sede de su administración en la calle Alsina 1527, ciudad, el que podrá ser trasladado libremente, como así también establecer sucursales en la ciudad o en otros puntos de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es ejercer el comercio de compra venta de tejidos en general, pudiendo dedicarse a la importación y exportación, así como a toda otra actividad vinculada directa o indirectamente al objeto de la sociedad y siempre que los socios expresen su conformidad por unanimidad y se deje constancia de ello en el libro de Actas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar del día primero de marzo de 1951, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 2.500.000.00 m|n. de c|l.), dividido en dos mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los señores socios en la siguiente forma: el señor Ludovico Freude, ochocientas cuotas; el señor Nicolás Romano Passarella, quinientas cuotas; el señor Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, cuatrocientas cuotas y el señor Heriberto Biercamp, ochocientas cuotas. El capital referido está totalmente integrado por los socios suscriptores, según da cuenta el Inventario General que debidamente firmado por los socios se acompaña a este contrato, formando parte integrante del mismo. — Quinta: Los socios que se dediquen a la atención de los negocios sociales, gozarán de una retribución que se fijará por mayoría de votos y de lo que se dejará constancia en el libro de Actas de la sociedad. — Sexta: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo de una o dos personas con la designación de Gerentes, que serán nombrados en reunión especial por simple mayoría de votos y que constará en Acta, quienes emplearán la firma social en forma indistinta o individual, utilizando a tal efecto la firma personal precedida de la designación de la sociedad "Establecimiento Textil Alsina", Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial, pudiendo efectuar todo acto de administración o de disposición que haga al objeto social, aún aquellos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales, con las únicas limitaciones de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro social, ni afianzar obligaciones a terceros; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir depósitos en dinero, títulos o valores en los Bancos en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello firmando los cheques y recibos correspondientes. Tomar dinero prestado a interés y recibir su importe a oro o papel moneda nacional de curso legal, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y de cualquier otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, por las sumas que creyeren conveniente, con sujeción a sus leyes y reglamentos y estableciendo la forma de pago y tipo de interés. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con las más amplias facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los gerentes serán designados por reunión de todos los socios y por mayoría de votos, contándose a tal efecto un voto por cada cuota de capital, y dejándose constancia de las designaciones en el libro de Actas. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General y de las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal, se repartirá el resto entre los señores socios, de acuerdo a los siguientes porcentajes: al señor Ludovico Freude, el treinta y uno por ciento: al señor Nicolás Romano Passarella, el veinticuatro por ciento; al señor Rodolfo Eugenio Ludovico Freude, el dieciséis por ciento, y al señor Heriberto Biercamp el veintinueve por ciento. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en las mismas proporciones. En la extensión de los Balances e Inventarios se seguirán las prácticas en la materia y las aceptadas por las leyes impositivas en lo que atañe a amortizaciones y depreciaciones. Los Balances se someterán a la aprobación de los socios durante quince días en las oficinas de la sociedad, notificándoles de tal circunstancia en forma fehaciente, pasados los cuales si no existieran observaciones, se darán por aprobados por simple mayoría de votos de capital, dejándose constancia de ello en el libro de Actas. — Novena: La sociedad llevará los libros rubricados que la ley establece y cualquier decisión que se adopte se hará por simple mayoría de votos, con excepción de los casos para los cuales la Ley 11.645 establece mayorías especiales, de todo lo cual se dejará constancia en un libro de Actas que la Sociedad llevará a tal efecto. — Décima: Los señores socios se comprometen a reunirse por lo menos una vez al mes, a fin de tratar asuntos de la sociedad, oportunidad en que los Gerentes deberán dar cuenta de la marcha de la sociedad y de todo asunto que estimen de interés. De todo ello se dejará constancia en el libro de Actas. — Undécima: Si un Balance anual o intermedio pusiera de manifiesto que la sociedad ha experimentado pérdidas que representen el veinticinco por ciento o más

del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad o en su defecto el reintegro de sus cuotas de capital a los valores que resulten de los libros a la fecha indicada. En el caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa que fuere, la misma será efectuada por una Comisión Liquidadora integrada por tres socios, que se designarán a tal efecto por mayoría de votos, y una vez realizado el Activo Social y cubierto el Pasivo, se reintegrará a los socios el capital aportado por cada uno de ellos o la proporción que les correspondiera. Si hubiera sobrante, el mismo será distribuído entre los socios en la misma proporción establecida para las utilidades. — Décima Segunda: Si ocurriere el fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, los sobrevivientes deberán practicar un Inventario y Balance General dentro de los ocho días inmediatos al del fallecimiento o declaración de incapacidad y la parte de capital y utilidades que pudieran resultar a favor del socio fallecido o declarado incapaz será entregada por los otros socios a su sucesión o curador en su caso, en hasta cuatro cuotas trimestrales, iguales y escalonadas, documentadas con garantía prendaria o real a satisfacción, y a contar de la fecha de dicho Balance, abonando sobre los saldos deudores un interés bancario en cada cuota. El fallecimiento de uno o más socios no origina la disolución de la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad o en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte disidente, dentro de los diez días de notificada la divergencia. Si éstos no llegaren a un acuerdo dentro de los treinta días subsiguientes deberán nombrar a un tercero dentro de los diez días de vencido este plazo. El fallo de este último deberá producirse dentro de los treinta días de nombrado y será inapelable. Cualquier demora en que se incurriera para la designación del árbitro, dará derecho a la contraparte a recurrir a los Tribunales para la designación del mismo, corriendo por cuenta de la parte remisa los gastos que se originen. — Décima Cuarta: A todos los efectos del presente contrato, los socios constituyen domicilio legal y especial en la calle Alsina número 1527, Capital Federal. — Décima Quinta: En todo lo que no se hubiera previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones generales del Código de Comercio y en particular las establecidas por la Ley 11.645. — Décima Sexta: El socio señor Nicolás Romano Passarella, queda facultado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; retirando por sí o por persona autorizada el testimonio respectivo. Bajo las cláusulas que anteceden las partes nombradas dejan constituída la sociedad "Establecimiento Textil Alsina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial, Capital m$n. 2.500.000.00, obligándose de buena fe y con arreglo a derecho a respetar y cumplir sus estipulaciones, firmándose en el lugar y fecha ut supra, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado "veinte", vale. — L. Freude. — R. E. L. Freude. — Passarella. — H. Biercamp. — Buenos Aires, abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 610.— e.17|4-Nº 10.284-v.23|4|51

EDELWEISS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: — Edelweiss, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores: Atilio José Demaría, argentino, casado, domiciliado en Bartolomé Mitre 123, Ramos Mejía, provincia Buenos Aires; Alejandro Urbano Covaleda, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Santa Rosa 5166, departamento F, Capital; Guido Goldi, italiano, casado, domiciliado en Luis Beláustegui 2855, Capital, y José C. Miliozzi, argentino, casado, domiciliado en Malvinas Argentinas 39, Haedo, provincia Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: La sociedad se denominará EDELWEISS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actualmente en la calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado posteriormente o establecer sucursales y talleres en cualquier punto del territorio nacional o del exterior. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar desde el 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. El plazo de duración quedará automáticamente prorrogado por dos años más y así sucesivamente hasta un máximo en total de diez años, si al vencimiento de cada período no media expresa manifestación en contrario de alguno de los socios, la que deberá instrumentarse por telegrama colacionado con noventa días de anticipación como mínimo. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, transformación y|o armado y comercialización de toda clase de artículos eléctricos y sus accesorios, exportación e importación de elementos relacionados con esa actividad y cualquier otra operación o negocio vinculado directa o indirectamente a esos fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos ($ 100.000) Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una, que los socios han suscripto e integrado por partes iguales, o sean veinticinco cuotas de un mil pesos ($ 1.000) que representan Veinticinco Mil Pesos ($ 25.000) Moneda Nacional cada uno de ellos. El capital ha sido totalmente aportado por los socios y está invertido en maquinarias, útiles y herramientas, materiales varios y materias primas, de acuerdo con el inventario practicado en la fecha y que forma parte del presente, el cual ha sido firmado por los contratantes en prueba de conformidad. — Quinta: El aspecto técnico y de fabricación estará a cargo de los socios señores Goldi y Miliozzi, quienes serán responsables de la producción. La administración será ejercida por los socios señores Demaría y Covaleda. La remuneración de cada uno, que se imputará a la cuenta Sueldos y Jornales, se fijará teniendo presente el desenvolvimiento de los negocios sociales, y, previo acuerdo, se asentará en el libro de Actas. — Sexta: Para representar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de los socios administradores, señores Atilio José Demaría y Alejandro Urbano Covaleda, pudiendo suplir una de ellas en casos de ausencia o impedimento la de cualquiera de los otros dos socios técnicos, señores Guido Goldi y José C. Miliozzi, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones gratuitas y|o ajenas al giro de las operaciones. La firma social en tales condiciones les autoriza realizar todos los actos comerciales concernientes a las actividades enunciadas en la cláusula tercera, con todas las facultades que para el desempeño de la administración les acuerda la ley: operar con toda clase de bancos oficiales y particulares, dependencias nacionales, provinciales y municipales, y cualquier otra gestión lícita que se relacione con el objeto social, ya que esta enumeración es explicativa y descriptiva de las atribuciones que se confieren y no limitativa o taxativa de las mismas. — Séptima: Anualmente al día 31 de diciembre se realizará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. Las ganancias líquidas que de ellos resulten se distribuirán en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y de otras que se acuerden en concepto de previsiones y reservas facultativas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción, pudiéndose resolver la disolución de la sociedad en caso de que éstas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital, determinándose la forma de liquidación y partición por el procedimiento establecido en la cláusula siguiente. — Octava: Cuando los negocios sociales así lo requieran y para aquellos actos que interesen fundamentalmente a la sociedad, sus componentes celebrarán reuniones cuyas resoluciones quedarán asentadas en el libro de Actas. Para la aprobación o rechazo de los asuntos tratados se computarán votos en proporción a las cuotas de capital que tenga cada socio en ese momento, y, en casos de empate o disidencias se obligan a recurrir a amigables componedores, árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que antes de expedirse nombrarán un tercero, cuyo fallo —en caso de discordia— será inapelable. — Novena: Cuando ocurra incapacidad física debidamente comprobada o muerte de alguno de los socios, los restantes podrán optar mediante el procedimiento establecido en la cláusula precedente: a) Que el socio incapacitado continúe formando parte de la sociedad, pero sin percibir sueldo; b) Que los herederos del socio premuerto se incorporen a la sociedad, unificando la representación, como socio administrativo o técnico y con las mismas obligaciones y derechos; y c) Que se restituya el capital correspondiente al causante en ocho trimestres vencidos sin interés, de acuerdo con el resultado del último balance general al treinta y uno de diciembre anterior si el hecho se produjo en el primer semestre o el próximo del año en curso si lo fué en el segundo. De conformidad a las cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, se firma el presente contrato en el lugar y fecha "ut supra", extendido en papel sellado nacional de diez centavos, serie J de numeración corrida del setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos al presente número setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro. — A. Demaría. — Alejandro Covaleda. — Guido Goldi. — José Miliozzi.

Buenos Aires, abril 12 de 1951. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 300.— e.17|4-Nº 10.333-v.23|4|51

EMPRESA ORGANIZACION TRANSPORTES AUTOMOTORES E. O. T. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi con fecha 2 de Febrero de 1951, los señores José Valentini y la señora Beatriz Piccolini de Valentini, ceden y transfieren en favor de la señora Ana Laghi de Del Pane, las veinte y ocho cuotas que tenían y les correspondían en el capital de la sociedad EMPRESA ORGANIZACION TRANSPORTES AUTOMOTORES E. O. T. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Abril 11 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 35.— e.17|4-Nº 10.346 - v.23|4|51

ESPLENDOR

Comercial e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Hugo Francisco Recarte, uruguayo casado, domiciliado en Echeverría dos mil novecientos ochenta y cinco, don Juan Camero, argentino, casado, domiciliado en Chivilcoy cuatrocientos ochenta y tres, don Naón Schtutman, argentino, casado, domiciliado en Argerich cuatro mil ochocientos veintiséis, don Antonio Montesi, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Trabajo cinco mil ochocientos cincuenta y nueve, don Jesús Mazzei, argentino, casado, domiciliado en Montañeses dos mil ciento trece y don Angel Caamaño, español, casado, domiciliado en Vidal mil quinientos ochenta y cuatro, todos vecinos hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declárase constituída entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada la que se dedicará a la explotación del ramo de fabricación y venta de artefactos eléctricos y afines, comercialización, importación y exportación de artículos en general. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "ESPLENDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida del Trabajo cinco mil ochocientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero. — Tercero: Tendrá una duración de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno. No obstante cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes de este plazo siempre que diera aviso a los otros socios con seis meses de anticipación. En tal caso, si los demás socios resolvieran continuar explotando el o los negocios de la Sociedad, podrán hacerlo y el haber que por todo concepto le correspondiera al socio saliente le será abonado en ocho cuotas trimestrales con el siete por ciento de interés anual que se liquidará en cada cuota y de acuerdo a un balance que se practicará al efecto. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Dos Mil Pesos Moneda Nacional, que se divide en ciento dos cuotas de un mil pesos cada una, integrado totalmente en instalaciones, muebles y útiles, maquinarias y herramientas, materias primas y rodados, de acuerdo al balance practicado y firmado por los socios que en copia se agrega a la presente, aportado por los socios por partes iguales o sean diecisiete cuotas cada uno. — Quinto: Las cuotas de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la expresa conformidad de los demás socios quienes tendrán opción para adquirirlas en iguales condiciones que las ofrecidas. — Sexto: La sociedad será administrada por todos los socios en calidad de Gerentes quienes en tal carácter usarán la denominación social adoptada "Esplendor, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial" acompañada de la firma personal de dos cualesquiera de ellos para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o bolsas de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, avalar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Control de Cambio, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra repartición nacional o provincial. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y

revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester y practicar sin limitación alguna todo acto de interés para los negocios sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance de los negocios sociales, el cual se considerará aprobado si los socios no manifestaran disconformidad dentro de los diez días de ejecutada la operación. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octavo: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta los socios Hugo Francisco Recarte, Angel Caamaño y Naón Schtutman revestirán el carácter de gerentes comerciales teniendo a su cargo en particular la comercialización y administración y los demás socios señores Antonio Montesi, Jesús Mazzei y Juan Camero el de gerentes técnicos, en cuyo carácter tendrán a su cargo en particular lo relativo a la producción y parte técnica. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los demás socios podrán continuar explotando por su exclusiva cuenta el o los negocios de la Sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado el haber que por todo concepto le correspondiera de acuerdo a un balance que se practicará inmediatamente de ocurrido el fallecimiento o incapacidad en cuatro cuotas trimestrales y con el siete por ciento de interés anual. — Décimo: Esta sociedad no se considerará disuelta por el mero vencimiento del plazo establecido en la cláusula tercera pues ella continuará de hecho entre los socios hasta su disolución por escritura pública. — Undécimo: Ninguno de los socios podrá dedicarse durante la vigencia de este contrato, por sí o asociado con otras personas a operaciones del mismo o distinto ramo del que explota la Sociedad que por este acto se constituye. — Duodécimo: La sociedad se disolverá a pedido de cualquiera de los socios si en algún ejercicio hubiera pérdidas aquivalentes al treinta por ciento del capital social. — Décimotercero: En el caso previsto en la cláusula anterior, la liquidación estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes quienes usarán la denominación social con el aditamento "En liquidación". — Décimocuarto: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato así como con motivo de su disolución o liquidación será sometida a la decisión de árbitros arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia quienes quedan facultados para designar otro en el caso de discordia y el laudo que aquellos o éste en su caso pronuncien deberá ser acatado por los interesados e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. Bajo las catorce cláusulas que anteceden los firmantes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Eugenio Linari, y don Antonio Bambi, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Hugo Recarte. — Juan Camero. — Naón Schtutman. — Antonio Montesi. — Jesús Mazzei. — Angel Caamaño. — Tgo.: Eugenio Linari. — Antonio Bambi. — Hay un sello. — Ante mi: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio Ciento setenta y dos del Registro Doscientos de mi adscripción doy fe. Para la Sociedad "Esplendor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial". expido el presente en tres sellos de dos pesos numerados correlativamente del tres millones cuarenta y cinco mil doscientos treinta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires a los diez y nueve días de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Modesto D'Alessio. Raspado. sociales, establecido, inapelable. Vale.

Buenos Aires, Abril 6 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 360.— e.17|4-Nº 10.342 - v.23|4|51

INDUSEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría Nº 15, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Copia. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, entre don Moisés Zylberberg, polaco, casado, mayor de edad, don Arón Zylberberg, argentino, soltero, de 20 años de edad, don Luis Psenne, argentino, casado, mayor de edad, y doña Eva Messyngier de Psenne, polaca, casada, mayor de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Bulnes número 985 y los segundos en la calle Asunción número 3593, ambas de esta Capital, convienen celebrar un contrato de sociedad comercial e industrial que se regirá, en lo general, por las disposiciones de la Ley 11.645, y en lo particular, por las cláusulas que se exponen a continuación, dejándose expresamente consignado que don Arón Zylberberg, hijo de don Moisés Zylberberg, queda por este acto autorizado legalmente a ejercer el comercio, de acuerdo con las disposiciones del Art. 12 del Código de Comercio. — Primera: Se constituye entre los integrantes una sociedad que se denominará "INDUSEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta capital actualmente en la calle Guido Spano 154 de Villa Lynch, Prov. de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en el país y en el exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación, manipulación y venta de toda clase de tejidos de seda, algodón y afines, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros, pudiendo importar, exportar y elaborar en todos sus procesos dichos materiales y realizar toda otra clase de operaciones lícitas cuando el presente contrato no disponga en contrario. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de Veinte años, a partir del día 1º de enero de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo ser disuelta por mayoría de votos en cualquier momento, transcurrido un año a partir de dicha fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, todo en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, créditos, etc., según inventario practicado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, de las cuales el socio Moisés Zylberberg suscribe y aporta íntegramente noventa cuotas que representan $ 90.000.— m|n., el socio Arón Zylberberg suscribe y aporta íntegramente diez cuotas que representan pesos 10.000.— m|n.; el socio Luis Psenne, suscribe y aporta íntegramente setenta cuotas que representan $ 70.000.— m|n.; y el socio Eva Messyngier de Psenne suscribe y aporta íntegramente treinta cuotas que representan $ 30.000.— m|n. Déjase expresamente aclarado que los aportes de los tres últimos contratantes consisten en los préstamos que en su oportunidad hicieron al señor Moisés Zylberberg para que éste a su vez, pudiera hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad Guber, Zylberberg y Goldstejn en oportunidad de su disolución. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Moisés Zylberberg, quien queda designado Gerente de la misma y tendrá el uso de la firma social, pudiendo actuar en juicio, realizar toda clase de gestiones administrativas o bancarias, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, adquirir y vender bienes inmuebles y firmar las respectivas escrituras y todas las demás facultades de administración y disposición entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa y no taxativa. — Sexta: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales y del resultado obtenido se deducirá el 5 o|o de Reserva de la ley, distribuyéndose en la siguiente proporción el remanente: 35 o|o para el socio don Moisés Zylberberg; 15 o|o para el socio don Arón Zylberberg; 35 o|o para el socio don Luis Psenne y 15 o|o para el socio doña Eva Messyngier de Psenne, soportándose las pérdidas que hubiere en la misma proporción. — Séptima: Todas las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, quienes antes de entrar a conocer la cuestión nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo sus fallos inapelables. Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los integrantes formalizada la sociedad, cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r. "diez", vale. S|r. "veinte", vale. E|l.: árbitros arbitradores, vale. — Moisés Zylberberg. — L. Psenne. — Arón Zylberberg. — E. M. de Psenne.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 270.— e.17|4-Nº 10.285-v.23|4|51

IMPRENTA ISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del Dr. Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Vicente, argentino, domiciliado en la calle Independencia número dos mil doscientos noventa y nueve; Oscar Pascual Federico Galbusera, argentino, domiciliado en José León Suárez ciento cincuenta y ocho; Juan Alberto Nogués, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil ochocientos sesenta y ocho, departamento P., piso quinto y Esther Maneffa, domiciliada en la calle Vernet doscientos sesenta y nueve, todos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Tómase como base del presente, el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "IMPRENTA ISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil" otorgado entre las partes en fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, bajo el número ciento treinta y nueve, folio trescientos quince, libro diez y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, ceden y transfieren a los señores Juan Vicente y Oscar Pascual Federico Galbusera, todos los derechos que tienen y les corresponden conforme al contrato referido en el punto primero del presente con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — Tercero: El precio de la cesión se fija en la suma total de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal que se abona en este acto en la siguiente forma: por el señor Juan Vicente, treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y por el señor Oscar Pascual Federico Galbusera, cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, percibiendo el señor Juan Alberto Nogués y la señorita Esther Maneffa, cada uno, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Cuarto: La señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, declaran que con la entrega recibida en el punto anterior nada les adeuda la Sociedad siempre referida a la fecha y recíprocamente, las otras partes declaran que nada adeudan los señores Juan Vicente y Oscar Pascual Federico Galbusera, a la sociedad, a la fecha. Se acuerda expresa y terminantemente que la señorita Esther Maneffa y el señor Juan Alberto Nogués, quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad pasada, presente o futura con respecto a obligaciones, de cualquier naturaleza, origen o fecha, a cargo de la sociedad de la cual se desvinculan por este acto. — Quinto: Como consecuencia de cuanto antecede, quedan modificados los artículos quinto, octavo, noveno, undécimo y décimo tercero del contrato mencionado anteriormente, por los siguientes: Artículo quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo, con la designación de gerentes, de don Juan Vicente y don Oscar Pascual Federico Galbusera, quienes obligarán a la Sociedad, con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, documentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Ambos socios en su calidad de gerentes gozarán de un sueldo de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales, con imputación a gastos generales, debiendo dedicar íntegramente su actividad a la gestión que por este contrato se les encomienda. La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenas al giro social. — Artículo octavo: Dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, cualquiera de los socios gerentes indistintamente citará al otro a asamblea a los efectos de la discusión y aprobación del balance anual. De lo actuado se dejará constancia en acta. — Artículo noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, sino es con la aprobación del otro socio. — Artículo undécimo: En caso de retiro de cualquier socio, deberá comunicarlo al otro con tres meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo décimo tercero: En caso de resolverse la disolución, la sociedad será liquidada entre los dos socios de acuerdo a sus capitales, al precio que resulte del balance a practicarse. De conformidad se firma en un solo ejemplar, que queda depositado en poder del señor Juan Vicente, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Juan Nogués. — J. Vicente. — E. Maneffa. — Oscar P. Galbusera — Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 225.— e.17|4-Nº 10.235-v.23|4|51

IDEX ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días que el artículo 1º del estatuto de "IDEX ARGENTINA S. R. L.", ha sido modificado en los siguientes términos: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la importación y exportación, a la representación de casas radicadas en el país o en el extranjero; a la distribución de productos y artículos de cualquier naturaleza; negociar bienes muebles o inmuebles; administrar, asesorar y ejercer toda clase de actividad afín correlativa. El domicilio se establece en esta Capital, calle Tucumán 715, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero". — Buenos Aires, abril once de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 45. — e.17|4-Nº 10.339-v.23|4|51

J. M. RICCIUTI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 15 de enero de 1951 pasada por ante el escribano Vicente Bruno, la sociedad "J. M. RICCIUTI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha resuelto ampliar el capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional mediante el aporte de la suma de $ 250.000 m|n. por el socio Roberto León Ricciuti, $ 250.000 m|n. por la señorita Carmen María Ricciuti, $ 250.000 m|n. por el socio Juan Leopoldo Ricciuti, y $ 250.000 m|n. por el socio Mario Carlos Ricciuti, quedando en consecuencia el capital social en la suma de $ 5.000.000 m|n. de los cuales $ 850.000 corresponde a cada uno de los socios Roberto León Ricciuti, Carmen María Ricciuti, Juan Leopoldo Ricciuti, y Mario Carlos Ricciuti, y $ 1.600.000 m|n. c|l. al señor Juan María Ricciuti, cuyo capital se encuentra totalmente integrado, continuando en vigencia todas las cláusulas del contrato social originario. — Sobre raspado "$ 1.600.000 m|n. c|l." Vale. — Buenos Aires, 10 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 60. — e.17|4-Nº 10.221-v.23|4|51

KUPEN S. R. L. FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, a cargo del doctor Carlos J. Varangot, Secretaría a cargo del doctor Alberto Zambrano, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 135 vto. — Testimonio. Número: Cuarenta y Nueve. — En San Vicente, Partido del mismo nombre, jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Zalek Kutner, Regina Prengler de Kutner, Elías Kutner y Sara Kutner, todos argentinos, mayores de edad los tres primeros y menor la última, judicialmente autorizada para ejercer el comercio por mandato del Señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, Don Luis Alberto Palacio, Secretaría M. A. Cabrera, que en testimonio inscripto agrego de estado casados, los dos primeros y solteros los nombrados en tercer y cuarto lugar, domiciliados todos en la calle Virrey del Pino tres mil ciento cuarenta y siete, todos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: A partir del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno a cuya fecha retrotraen el giro de las operaciones sociales queda constituída entre los arriba nombrados. una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en la Capital Federal, bajo el rubro y razón social de: "KUPEN S. R. L. FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Segunda: El domicilio de la Sociedad es en Capital, actualmente en la calle Chacabuco trescientos ochenta, Piso séptimo, pudiendo establecer sucursales agencias, representaciones y fábricas en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad realizará toda clase de operaciones comerciales lícitas, en la más amplia acepción, ya sean ganaderas, agrícolas, industriales, cambiarias, de importación y exportación de toda clase de artículos manufacturados, maquinarias y materias primas, etcétera. Podrá asimismo formar parte de Sociedades de todo tipo y ejercer representaciones comerciales. Los contratantes dejan expresamente establecido que la precedente enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Cuarta: Constituye el capital de la Sociedad la cantidad de Doscientos Mil Pesos Nacionales, dividido en Doscientas cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente suscripta e integrada y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Zalek Kutner Cuarenta cuotas, o sean: Cuarenta mil pesos nacionales, en efectivo; Doña Regina Prengler de Kutner, Cuarenta cuotas, o sean: Cuarenta mil pesos nacionales, en efectivo; Don Elías Kutner Sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos nacionales, de los cuales: Cincuenta mil pesos en efectivo y los Diez mil pesos nacionales restantes, representados por el auto de su propiedad, marca Morris, modelo del año mil novecientos cuarenta y seis, motor número setenta y seis mil quinientos veintidós, chapa número treintiún mil cuatrocientos ochenticuatro de la Capital Federal, que transferirá a la Sociedad que por este acto se constituye; y la señorita Sara Kutner aporta Sesenta cuotas, o sean Sesenta mil pesos nacionales, en efectivo. — Quinta: El plazo de duración de este contrato se fija en Veinte Años, el que se considerará renovado por un término igual, si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolver la Sociedad. Esta manifestación deberán hacerla por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de Ciento ochenta días a la fecha de cada vencimiento. — Sexta: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de todos los socios con idénticas facultades. — Tendrán el uso de la firma social, pero, para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria la firma conjunta del Señor Zalek Kutner o de la Señora Regina Prengler de Kutner, con la de cualquiera de los otros dos socios Señores Elías Kutner y Sara Kutner y lo harán suscribiendo con su firma particular debajo de la inscripción: "Kupen S. R. L.", todos los documentos y correspondencia de la misma. La representarán en todos sus actos y contratos, podrán abrir y cerrar cuentas en todos los Bancos Oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino. — Podrán gestionar préstamos de particulares y de los Bancos Oficiales y privados, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional. Podrán comprar y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, hipotecarlos, prendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos. Realizar toda clase de operaciones bancarias, de cambio, títulos, etcétera, otorgar poderes generales y especiales. Podrán gestionar ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales y municipales y de sus dependencia y reparticiones públicas en general, Legislaturas, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección de Rentas, Receptorías, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Oficina de Tierras; Oficina de Marcas y Patentes de Invención y Empresas de Transportes Terrestres y Marítimas o de Navegación y Ferrocarriles, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos y documentos de toda índole e interponer reclamos de cualquier naturaleza. Podrán retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargos y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a nombre de la Sociedad, suscribiendo los avisos, recibos y demás resguardos necesarios. — Podrán nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos. — Podrán intervenir en defensa de los intereses de la Sociedad en toda clase de juicios que deban substanciarse ante los Tribunales de la Nación o de la Provincia, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos y toda clase de docuemntos, declinar o prorrogar jurisdicciones, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, recusar, declinar, o absolver posiciones, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o peritajes, interpelar, poner, o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas oponer o interrumpir prescripciones comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder esperas o quitas y acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consiganciones en pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhórtos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones y devolución de documentos, practicar mensuras, fijar y marcar límites, pagar créditos de legítimo abono, cobrar indemnizaciones, pedir declaratoria de quiebras de sus deudores, verificar u observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia, aceptar o impugnar arreglos, asistir a juntas de acreedores en juicios de esa naturaleza o en concursos civiles, percibir y dar recibos o cartas de pago. Firmarán todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios a los fines de la Sociedad. Dejan establecido los contratantes que la precedente enunciación no es limitativa, sino meramente enunciativa. — Séptima: Quedan designados: Gerente el Señor Zalek Kutner y Sub-Gerente: el Señor Elías Kutner. — Octava: El día treinta de Junio de cada año se realizará un balance general de los negocios sociales, las utilidades que éste arroje, se aplicarán a) en primer término a las amortizaciones y castigos pertinentes; b) luego se apartará una suma para responder a las obligaciones de Ley once mil seiscientos veintinueve y afines, este fondo pertenecerá exclusivamente a la Sociedad y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio saliente, los herederos o representantes legales, en su caso, no podrán alegar derechos sobre el mismo, pues quedará a disposición de la Sociedad para los fines antedichos. En caso de disolución, si quedara remanente de estos fondos, éste corresponderá a los socios que la constituyan en esos momentos, en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades que queda determinada como sigue: Veinte por ciento para el Señor Zalek Kutner; Veinte por ciento para la Señora Regina Prengler de Kutner; treinta por ciento para el Señor Elías Kutner y Treinta por ciento para la Señorita Sara Kutner. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrán vender, ceder o transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidad acumulada, a terceros extraños a la Sociedad. En cualquier época cualquiera de ellos podrá retirarse de la Sociedad, debiendo comunicar su decisión a los demás, por telegrama colacionado. Su retiro se formalizará a los ciento ochenta días de efectuada dicha comunicación; en tal oportunidad se realizará un balance general. Los socios restantes tendrán derecho a adquirir la parte del socio saliente, por el monto que dicho balance arroje, importe que le será abonado mediante entregas periódicas en el plázo de un año contado desde el día de su separación, ya sea en dinero efectivo o en mercaderías tasadas al valor de inventario, practicado en dicho día. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se realizará un balance general al día del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Los socios restantes podrán optar por aceptar el ingreso a la Sociedad de los herederos del fallecido o representantes del incapaz, en cuyo caso deberán unificar la representación, o adquirir la parte que les correspondía en las mismas condiciones establecidas para el caso de renuncia. — Undécima: Los señores Zalek Kutner y Elías Kutner, podrán retirar mensualmente, hasta las sumas de Dos mil y Mil pesos nacionales, respectivamente, para gastos de representación. — Duodécima: Para el caso de liquidación total. se designa liquidadores a los Señores Zalek Kutner y Elías Kutner. — Décima Tercera: Cualquier desinteligencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será resuelto por la intervención de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte desidente, los que antes de entrar a conocer el punto en discusión, designarán un tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo El laudo de este último será inapelable, comprometiéndose los contratantes, desde ya, a acatarlo sin más trámite. — Bajo las precedentes trece cláusulas dejan formalizado el presente contrato de Sociedad que se obligan a cumplir fielmente. — Leida que les fué, se ratificaron y firmaron junto con los testigos Don Andrés Molinero y Don Luis E. Ferrere, vecinos, hábiles, por ante mí, doy fe. Sigue a la número cuarenta y ocho, otorgada hoy. — R. P. Kutner. — S. Kutner. — Z. Kutner. — E. Kutner. — Tgo.: Andrés Molinero. — Tgo.: Luis E. Ferrere. Hay un sello. Ante mí: Julio R. Jasper. — Concuerda con su matriz, pasada en el Registro número dos de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley numerados en orden correlativo desde el dos millones seiscientos sesentidós mil seiscientos ochenta, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento y a dos de Abril de mil novecientos cincuentiuno.

Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 575.— e.17|4-Nº 10.318-v.23|4|51

KLIMIFUN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 20, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Abraham Klinger, polaco, domiciliado en Loyola 122, por una parte, Jaime Marcos Milstein, argentino, domiciliado en Ecuador 864, por otra parte y Abraham Funtowiez, polaco, domiciliado en Loyola 126, por otra parte, todos casados, comerciantes y mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación de "KLIMIFUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Av. San Martín 3681, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y tendrá por objeto dedicarse a la fabricación, compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores y todas cuantas operaciones relacionadas con dichas actividades se consideren convenientes. — Segunda: La sociedad se contituye, a partir de la fecha, hasta el 31 de Diciembre de 1962. Cualquiera de los socios podrá, empero, retirarse de la sociedad el 31 de Diciembre de 1953 o de 1956 o de 1959, siempre que preavise esa su determinación a sus cocontratantes con una anticipación de cinco meses a esa fecha. En tal supuesto, el o los socios salientes recibirán de sus cocontratantes, si éstos a su vez no optaren por la liquidación de la sociedad, el importe que les corresponda por capital, utilidades, reservas, etc., de acuerdo al balance revalorizado que se practicará al efecto, en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de firmarse el respectivo contrato de cesión de cuotas y el saldo en siete cuotas bimensuales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas treinta y tres cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: el Sr. Abraham Funtowiez, cien cuotas equivalentes a cien mil pesos moneda nacional; el Sr. Jaime Marcos Milstein, setenta y cinco cuotas, equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional y el Sr. Abraham Klinger cincuenta y ocho cuotas equivalentes a cincuenta y ocho mil pesos de igual moneda. Los capitales suscriptos han sido íntegramente aportados por los socios en las maquinarias, instrumentos, herramientas, muebles, útiles, instalaciones y materias primas detalladas en el inventario que se firma por separado y se tendrá por parte integrante de este contrato, responsabilizándose las partes por los valores en él asignados a los bienes aportados. — Cuarta: La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los Gerentes, actuando conjuntamente. Los Gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, la que tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos, gestiones y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituírlas y cancelarlas, adquirir y ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar percibir y efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, así como formar y disolver sociedades civiles y comerciales; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesiones, transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio, registrar e inscribir marcas y patentes, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio; comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quitas de deudas. La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la Nación y cualquier otro establecimiento oficial o particular, creado o por crearse, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales y firmando balances, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores en cuenta corriente, custodia o caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósito o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales y demás papeles de comercio. Para

todos los actos o contratos, los Gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados o escrituras públicas que fuere menester, con los plazos y condiciones que vieren convenir, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa de facultades. La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías de terceros, ni comprometida en asuntos ajenos a los fines sociales. — Quinta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, a realizarse en cualquier tiempo, por la sola voluntad de cualquiera de los socios y a su costa, anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, considerándose al efecto que los respectivos ejercicios económicos finalizan el 31 de Diciembre de cada año. Dichos balances deberán ser asentados en la contabilidad rubricada dentro de los sesenta días de practicados y se considerarán aprobados si no fueren observados dentro de igual término. Los balances se practicarán tomando las mercaderías a su valor de costo: eliminando como valores activos las cuentas de deudores morosos o en concurso y amortizando las instalaciones, muebles, inmuebles, útiles y maquinarias en la forma que en cada oportunidad determinen los socios, conforme a las leyes y reglamentos impositivos vigentes a la fecha de realización del balance. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del 33,33 % para cada uno. En la misma forma y hasta la concurrencia de las cuotas y garantías legales, se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Acuerdan expresamente las partes en que, de las utilidades que a cada uno correspondan, sólo retirarán: el 30 % de las obtenidas en el primer ejercicio; el 40% de las del segundo y el 50 % de las del tercer, cuarto y quinto ejercicio, destinándose los saldos respectivos (que se imputarán a la cuenta particular de cada uno), a incrementar las actividades sociales. — Sexta: Sin perjuicio de las actividades que al presente desarrolla el señor Abraham Funtowicz, que podrá continuar, los socios atenderán los negocios sociales en la forma que al efecto establezcan, quedándoles prohibido dedicarse por sí ni por interpósita persona a actividades similares o distintas de las que forman su objeto. — Séptima: Las resoluciones atinentes a los negocios sociales se adoptarán conforme a la norma del Art. 412 del Cód. de Comercio y se asentarán y suscribirán en el libro especial que al efecto se llevará. — Octava: Vencido el término de duración de la entidad, si no hubiere conformidad para la continuación de los negocios sociales, los socios podrán optar: a) Por liquidar la sociedad por uno o más socios o por el tercero que al efecto designen, debiendo el o los liquidadores obrar en la forma prevista por los Arts. 434 y sigs. del Cód. de Comercio; b) Por hacerse cargo uno o más socios del activo y pasivo sociales. En este caso, el importe que por todo concepto corresponda al o a los salientes, de acuerdo al balance revalorizado que al efecto se practicará, deberá ser abonado en la siguiente forma: Cincuenta por ciento en el acto de suscribirse el respectivo contrato y el saldo en dos cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. Si fueren todos los socios quienes desearen hacerse cargo del activo y pasivo sociales, por el retiro de los demás, practicado el balance revalorizado antes referido, se decidirá entre los mismos por licitación, abonándose la suma que corresponda a los salientes en la forma antes expresada. — Novena: El fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la entidad, la que continuará su giro en la forma pactada, actuando los socios sobrevivientes o capaces con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto, quedando a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes o capaces la administración, gerencia y uso de la firma social. Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado hicieren uso de la opción conferida en la cláusula segunda, practicado el balance revalorizado previsto en la misma, el importe que corresponda será hecho efectivo en la siguiente forma: Cuarenta por ciento en el acto de suscribirse el contrato respectivo y el saldo en tres cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario. — Décima: Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, si se constatare una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, debiendo en tal caso preavisar esa su decisión dentro de los quince días de aprobado el balance en que se constare esa pérdida, pudiendo los restantes, dentro de igual término, hacerse cargo de sus cuotas de capital por el importe que resulte conforme a dicho balance. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o a su expiración o liquidación, o con motivo de la realización del balance revalorizado previsto en este contrato, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el fallo que emitan. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos en los sellados de m$n. 0,10 Nº 1.425.771; Nº 1.425.772; Nº 1.425.773 y Nº 1.425.774 el original y Nº 1.425.775; 1.425.776; 1.425.777 y 1.425.778 y Nº 1.425.779; 1.425.780; 1.425.781 y 1.425.782 las copias, todas con sus habilitaciones correspondiente, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Marzo de 1951. — Abraham Funtowicz. — J. M. Milstein. — Abraham Klinger. — Entre líneas "Alberto" vale. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1951. Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 485. — e.17|4-Nº 10 311-v.23|4|51

LA CASA DEL CELULOIDE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 52. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don Andrés Serafín Podestá, argentino, mayor de edad y doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá, italiana, mayor de edad y don Juan Antonio Podestá, argentino, soltero, mayor de edad, todos comerciantes, domiciliados en la calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con efecto retroactivo al primero de setiembre del mismo año, constituyeron entre sí una sociedad de responsabilidad limitada denominada "La Casa del Celuloide" y por un plazo de diez años, a contar de esta última fecha, con un capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados en la proporción del setenta por ciento por don Andrés Serafín Podestá, veinticinco por ciento por doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá y el cinco por ciento restante por don Juan Antonio Podestá, cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos catorce, folio ciento cuarenta y tres, libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Posteriormente, con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete y también por contrato privado, modificaron el originario y ampliaron el capital social de cien mil pesos moneda nacional a cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aportados en la siguiente proporción: doscientos mil pesos, por don Andrés Serafín Podestá; cien mil pesos, por doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá y cien mil pesos, por don Juan Antonio Podestá, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos diecisiete, folio ciento treinta y cinco del libro catorce de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y los comparecientes continuaron diciendo: Que han resuelto modificar nuevamente el referido contrato de sociedad, y a tal efecto la señora Olga María Rosa Delucchi de Podestá, dice: Que cede y transfiere a favor de su esposo don Andrés Serafín Podestá todas las cuotas que tiene y le corresponden en la referida sociedad, así como también las utilidades e intereses de la misma, efectuando esta venta, cesión y transferencia por la suma total de trescientos cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que declara haber recibido antes de este acto de manos del citado don Andrés Serafín Podestá por cuya suma le otorga ahora el más bastante recibo y carta de pago en forma con arreglo a derecho, manifestando el adquirente su conformidad y aceptación. Y los señores Andrés Serafín Podestá y Juan Antonio Podestá, manifiestan: Que a partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, han convenido en introducir al contrato social las siguientes modificaciones: a) Se modifica el artículo primero en la siguiente forma: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto explotar un negocio en el ramo de compra venta de celuloide y materias afines, con sede en esta Capital, calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial conveniente a los intereses sociales, pudiendo trasladarse o ampliarse mediante instalación de sucursales en el interior o exterior de esta República. b) Se modifica el artículo tercero en la siguiente forma: La vigencia del presente contrato será por el término de quince años a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo rescindirse este plazo en cualquier momento mediante notificación con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. c) Se modifica el artículo cuarto en la siguiente forma: El capital social fijado originariamente en cuatrocientos mil pesos moneda nacional se aumenta a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado, representado por mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, adjudicándose a don Andrés Serafín Podestá novecientas cincuenta cuotas por un valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a don Juan Antonio Podestá quinientas cincuenta cuotas por un valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. El capital social se halla integrado e invertido en el giro de la sociedad, todo de acuerdo a un balance e inventario practicado por los socios por separado, el cual es parte integrante de este contrato. d) Se modifica el artículo quinto en la siguiente forma: Los socios asumen la gerencia de la sociedad, teniendo ambos el uso de la firma social que ejercerán en la siguiente forma: el socio Andrés Serafín Podestá hará uso de ella libremente y el socio Juan Antonio Podestá podrá hacerlo conjuntamente con el otro socio o con el apoderado o apoderados de este último. e) Se modifica el artículo sexto en la siguiente forma: Anualmente, al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; otro cinco por ciento se destinará para fondo de previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve; una suma que represente el diez por ciento del interés del capital social se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y el resto se distribuirá: el sesenta por ciento para el señor Andrés Serafín Podestá y el cuarenta por ciento restante para el señor Juan Antonio Podestá. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. Se introduce el artículo octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que puedan corresponderles, una suma que fijarán de común acuerdo, debiendo dejar constancia en el libro de actas. Por último agregan los señores Andrés Serafín Podestá y Juan Antonio Podestá, que subsisten y ratifican en todas sus partes, los demás artículos y estipulaciones del contrato social que no han sido modificados, quedando en definitiva redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: A partir del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos jurídicos del presente, queda constituída entre los nombrados, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto explotar un negocio en el ramo de compra-venta de celuloide y materias afines, con sede en esta Ciudad, calle Uruguay número trescientos treinta y cuatro, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad civil o comercial conveniente a los intereses sociales, pudiendo trasladarse o ampliarse mediante instalación de sucursales en el interior o exterior de esta República. — Artículo Segundo: Los negocios se regirán bajo la denominación y razón social de "LA CASA DEL CELULOIDE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: La vigencia del presente contrato será por el término de quince años, a contar desde el primero de setiembre de mil novecientos cincuenta, pudiendo rescindirse este plazo en cualquier momento, mediante notificación con noventa días de anticipación, por telegrama colacionado. — Artículo Cuarto: El capital social fijado originariamente en cuatrocientos mil pesos moneda nacional, se aumenta a la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado, representado por mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, adjudicándose a don Andrés Serafín Podestá novecientas cincuenta cuotas por un valor de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a don Juan Antonio Podestá quinientas cincuenta cuotas por un valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El capital social se halla íntegramente invertido en el giro de la sociedad, todo de acuerdo a un balance e inventario practicado por los socios, por separado, el cual es parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: Los socios asumen la gerencia de la sociedad, teniendo ambos el uso de la firma social que ejercerán en la siguiente forma: el socio Andrés Serafín Podestá hará uso de ella libremente y el socio Juan Antonio Podestá podrá hacerlo conjuntamente con el otro socio o con el apoderado o apoderados de este último. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social: otro cinco por ciento se destinará para fondo de previsión de la Ley once mil setecientos veintinueve; una suma que represente el diez por ciento del interés del capital social se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales y el resto se distribuirá: el sesenta por ciento para el señor Andrés Serafín Podestá y el cuarenta por ciento restante, para el señor Juan Antonio Podestá. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — Artículo Séptimo: Para la aprobación de los balances y todo asunto que interese a la sociedad, se requerirá mayoría simple de votos, dando cada cuota derecho a un voto. — Artículo Octavo: Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de las utilidades que puedan corresponderles, una suma que fijarán de común acuerdo, debiendo dejar constancia en el libro de actas. — Bajo tales cláusulas, dejan modificado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio, leída que les fué a todos los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando conjuntamente con los testigos instrumentales, don Manuel Daliorso y don Carlos Pettinari, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andrés Serafín Podestá. — Olga María Rosa Delucchi de Podestá. — Juan Antonio Podestá. — M. Daliorso. — C. Pettinari. — Hay un sello. — Ante mí: O. López Méndez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio cincuenta y dos, del Registro número setenta y siete a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno, numerados del dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta al presente número dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. — O. López Méndez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Abril 10 de 1951. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 420. — e.17|4-Nº 10.268-v.23|4|51